



**Contrato para Servicios**

entre

**PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN**

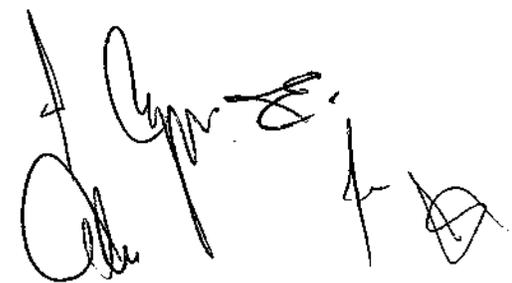
y

**REXONIC ULTRASONIC MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA  
CONJUNTA CON GRUPO FORZA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**

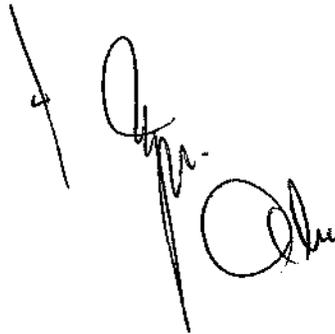
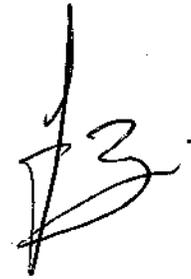
A collection of handwritten signatures in black ink, including a large signature on the left, a circular signature in the middle, a signature with a vertical line on the right, and a small signature at the bottom right.

**ÍNDICE****CLÁUSULA**

1. **EI CONTRATO**
2. **DEFINICIONES**
3. **OBJETO DEL CONTRATO**
4. **PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
5. **INTERPRETACIÓN**
6. **OBLIGACIONES PREVIAS DE PEP Y DEL PROVEEDOR**
7. **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**
8. **RESPONSABILIDADES DE PEP**
9. **DOCUMENTACIÓN A PREPARAR POR EL PROVEEDOR**
10. **REPRESENTANTE DE PEP**
11. **REPRESENTANTE Y PERSONAL DEL PROVEEDOR**
12. **CONSIDERACIONES DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**
13. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**
14. **RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS**
15. **MODIFICACIONES**
16. **EVENTO DE FUERZA MAYOR**
17. **PAGO DE LOS SERVICIOS Y CONDICIONES DE PAGO**
18. **GARANTÍAS DEL PROVEEDOR**
19. **GARANTÍAS Y CALIDAD**
20. **IMPUESTOS**
21. **DERECHO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**
22. **PENAS CONVENCIONALES**
23. **MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS**
24. **INDEMNIZACIÓN**



25. **RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**
26. **SEGUROS**
27. **DAÑOS INDIRECTOS**
28. **CONFIDENCIALIDAD**
29. **SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO**
30. **FUENTES DE FINANCIAMIENTO**
31. **AUDITORÍAS**
32. **COMBATE A LA CORRUPCIÓN, COMPLIANCE O CUMPLIMIENTO LEGAL**
33. **LEY**
34. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**
35. **DISPOSICIONES GENERALES**
36. **PROGRAMA DE APOYO A LA COMUNIDAD Y AL MEDIO AMBIENTE (PACMA).**
37. **CONSIDERACIONES POR SERVICIOS PRESTADOS EN INSTALACIONES DE PEP COSTA FUERA**



AFT / EFC / GGOR / JMHM



**Instrumento Formal de Acuerdo**

Fecha 19 de julio de 2018

Entre las Partes

**PEP** **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN**Calle Universidad No. 4, Módulo 1, Colonia Petrolera, Código Postal  
24179, Ciudad del Carmen, Campeche.**PROVEEDOR** **REXONIC ULTRASONIC MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA  
CONJUNTA CON GRUPO FORZA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**Calle 27 Sur No. 907, Int. A  
Colonia la Paz, C.P. 72160  
Puebla, Puebla.  
Teléfono: (222) 118 4933  
Correo electrónico: licitaciones@rexonicmexico.com**Antecedentes** **PEP** desea contratar al **PROVEEDOR** para la ejecución de los  
Servicios.El **PROVEEDOR** desea ejecutar los Servicios.**1. INTERPRETACIÓN**Todos los términos utilizados en este Instrumento Formal de Acuerdo tienen el significado que  
se les atribuye en el Contrato.**2. OBLIGACIONES PRINCIPALES**

- (a) El **PROVEEDOR** debe ejecutar los Servicios de acuerdo con el Contrato.
- (b) **PEP** debe pagar al **PROVEEDOR** el Precio de los Servicios de acuerdo con el  
Contrato.
- (c) Sólo aquellas obligaciones y derechos que se contengan en el Contrato y sus  
Anexos, y en los Convenios debidamente formalizados, surtirán efecto y tendrán  
plena validez.

**3. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte integral del Contrato los siguientes documentos:

- (a) Este Instrumento Formal de Acuerdo;
- (b) El Contrato, y
- (c) Los Anexos.

**CONTRATO PARA SERVICIOS**

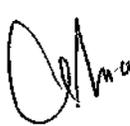
**EL PRESENTE CONTRATO PARA SERVICIOS SE CELEBRA A LOS 19 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2018 (LA "FECHA DE SUSCRIPCIÓN") ENTRE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PEP, REPRESENTADA POR EL ING. ALEJANDRO FLORES TORRES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE PEP Y REXONIC ULTRASONIC MÉXICO, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON GRUPO FORZA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL PROVEEDOR, REPRESENTADA LA PRIMERA POR EL SR. OSCAR ARTURO KANTER LUIS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, Y LA SEGUNDA POR ALMA DELIA MEZA TORRES, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES****A. PEP declara, a través de su Apoderado, que:**

- I. Es una empresa productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como finalidad generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano y tiene por objeto exclusivo la exploración y extracción del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, en el territorio nacional, en la zona económica exclusiva del país y en el extranjero, en términos del Artículo 2 de su Acuerdo de Creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2015 y de la Declaratoria de entrada en vigor de dicho Acuerdo de Creación, aprobada por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos en sesión 890 extraordinaria, celebrada el 22 de mayo de 2015, mediante acuerdo número CA-094/2015 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2015, la adecuación al Acuerdo de Creación, aprobada por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos en sesión 901 extraordinaria, celebrada el día 13 de noviembre de 2015 mediante acuerdo número CA-224/2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2015, y la adecuación al Acuerdo de Creación, aprobada por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos en Sesión 907 Ordinaria, celebrada el día 27 de abril de 2016, mediante acuerdo número CA032/2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2016. Para el cumplimiento de su objeto puede celebrar con personas físicas o morales toda clase de actos, convenios y contratos o cualquier acto jurídico permitido por la legislación mercantil y común de conformidad con los artículos 6°, 7° y 60 de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.
- II. **Ing. Alejandro Flores Torres**, acredita su personalidad y facultades en su carácter de **Apoderado Legal de PEP**, mediante el testimonio de la Escritura Pública No. 130,633, de fecha 08 de julio de 2016, otorgada ante fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría No. 9 de la Ciudad de México antes Distrito Federal, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- III. Para la celebración del Contrato ha obtenido todas las aprobaciones previstas por la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

- IV. Ha previsto los recursos para llevar a cabo las obligaciones objeto del Contrato, según consta en la Solicitud de Pedido No. 5000038850, con cargo al Centro Gestor 41010098 y Posición Financiera 325541200. Asimismo, cuenta con la autorización plurianual según Folio de la EP: 2018EPS-EXP5000038850 de fecha 2 de marzo de 2018, con Anuencia Presupuestal ARES 9943 de fecha 07 de febrero de 2018. Asimismo, oficio de comunicación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2018 No. 307-A.-4930, de fecha 13 de diciembre de 2017, expedido por la Unidad de Política y Control Presupuestaria, de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- V. El Contrato se adjudicó mediante el procedimiento de Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de Tratados No. PMX\_DOPA\_PC\_PEPR\_CT\_S\_GCMCLM\_822\_2018\_PCON\_00055590\_1\_ALIMENTACION\_DEG, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 11 fracción I de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- VI. Su domicilio para efectos del Contrato es Calle Universidad No. 4, Módulo 1, colonia Petrolera, Código Postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, y su clave de Registro Federal de Contribuyentes es PEP-920716-7XA.
- VII. Durante el procedimiento de contratación y la celebración del presente Contrato, no incurrió en Actos de Corrupción o en infracciones en materia de *compliance* o cumplimiento legal, ni tiene conocimiento que se hubiera realizado este tipo de actos, en relación con este Contrato.
- VIII. Durante la ejecución de los Servicios del Contrato, verificará permanentemente por sí o a través de una Unidad de Verificación debidamente acreditada y aprobada en términos de las disposiciones legales aplicables, que el **PROVEEDOR** cumpla frente a sus trabajadores con sus obligaciones en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo.
- B. **El PROVEEDOR declara, a través de su administrador único y apoderado, respectivamente, que:**
- I. **Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V.**, es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones jurídicas de los Estados Unidos Mexicanos, según se acredita mediante la Escritura Pública número 3263 de fecha 17 de mayo de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Arturo Yuen Ricárdez, Titular de la Notaría Pública número 25, de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma ciudad, bajo el número 20170009298200C4, de fecha 23 de mayo de 2017.

**Oscar Arturo Kanter Luis**, en su carácter de Administrador Único de la empresa Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V., cuenta con personalidad y facultades para celebrar el Contrato, según se acredita mediante la Escritura Pública número 3263, de fecha 17 de mayo de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Arturo Yuen Ricárdez, Notario adscrito a la Notaría Pública número 25, de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz, y manifiesta que las mismas no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del Contrato.

  
  
  
AFT / EFC / GGOR / JMHM

Su domicilio es Avenida del Jaguey No. 1818, Interior 8, San Andrés de Cholula, C.P. 72810 y su clave de Registro Federal de Contribuyentes es RUM170517PM0.

- II. **Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.**, es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones jurídicas de los Estados Unidos Mexicanos, según se acredita mediante la Escritura Pública número 8,890, de fecha 06 de agosto de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Haces Argüelles, Encargado de Despacho de la Notaría Pública número 38, Tampico, Tamaulipas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma ciudad, bajo el número 782, foja 8, del libro primero, de fecha 26 de agosto de 1997.

**Alma Delia Meza Torres**, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V., cuenta con personalidad y facultades para celebrar el Contrato, según se acredita mediante la Escritura Pública número 2,811, de fecha 27 de octubre de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Julián Meza Etienne, Titular de la Notaría Pública número 171, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, y manifiesta que las mismas no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del Contrato.

Su domicilio es Autopista México-Querétaro Km. 203 No. 800, San Isidro Miranda, Querétaro, C.P. 76209 y su clave de Registro Federal de Contribuyentes es GFI970806676.

- III. Su domicilio común para efectos del Contrato es Calle 27 Sur No. 907, Interior A, Colonia La Paz, Puebla, Puebla, C.P. 72160.
- IV. Cuenta con los medios propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones laborales con sus trabajadores y en caso de que conforme a los términos del Contrato exista subcontratación, se asegurará que el Subcontratista también cumpla con dicho requisito en términos de lo dispuesto por el artículo 15-B de la Ley Federal del Trabajo.
- V. Reconoce el carácter, personalidad y facultades con las que los representantes de **PEP** actuaron durante el procedimiento de contratación del cual deriva el Contrato y con las que actúa el representante que suscribe el mismo, por lo que no se reserva derecho ni acción legal alguna de cualquier naturaleza, sea civil, mercantil, penal, administrativa o cualquiera otra, exigible o ejercible, en contra de **PEP** por tales aspectos.
- VI. Durante el procedimiento de contratación y la celebración del presente Contrato, no incurrió en Actos de Corrupción ni tiene conocimiento que se hubieran realizado este tipo de actos, en relación con este Contrato.
- VII. Cuenta con políticas y programas internos de *compliance* o cumplimiento legal y en materia de combate a la corrupción, los cuales entregó a **PEP** durante el procedimiento de contratación del presente Contrato y que se asegurará que tanto él, como sus filiales, se apegarán y cumplirán en todo momento con cualesquiera leyes y regulaciones nacionales e internacionales, implícitas y expresas en materia de combate a la corrupción que sean aplicables.

- VIII. Recibe por parte del **PEP** las Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, empresas Filiales; el

Código de Conducta de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, y el Código de Ética de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, a través de las siguientes direcciones electrónicas:

- <http://www.pemex.com/etica-e-integridad/Documents/politicas-y-lineamientos-anticorrupcion-20170911.pdf>
- [http://www.pemex.com/acerca/marco\\_normativo/Documents/codigos/codigo-conducta\\_20170830.pdf](http://www.pemex.com/acerca/marco_normativo/Documents/codigos/codigo-conducta_20170830.pdf)
- <http://www.pemex.com/etica-e-integridad/etica/Documents/Código%20de%20Etica%202016%20carta%20DG.PDF>

**C. PEP y el PROVEEDOR declaran, a través de sus Representantes, que:**

- I. Tienen pleno conocimiento y darán cumplimiento a las Leyes en materia de *compliance* o cumplimiento legal y combate a la corrupción aplicables al Contrato, por lo que aceptan que, en caso de incurrir en Actos de Corrupción o infracción a las Leyes en materia de *compliance* o cumplimiento legal y combate a la corrupción con relación a este Contrato, se procederá a su inmediata Rescisión.
- II. Reconocen que la Rescisión del Contrato podrá determinarse por las personas facultadas para ello, por cuanto hace a **PEP**, en el Estatuto Orgánico de Pemex Exploración y Producción y/o el de Petróleos Mexicanos y, por cuanto hace al **PROVEEDOR**, por el administrador o equivalente, en términos de lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En consideración de las cláusulas establecidas en el Contrato, **PEP** y el **PROVEEDOR**, con la intención de estar legalmente vinculados, aceptan lo siguiente:

**1. EL CONTRATO**

Los anexos del Contrato se incorporan y forman parte integral del mismo. El Contrato incluirá todos sus anexos, según fueran modificados o incluidos conforme a los términos establecidos en el Contrato, y se listan de la siguiente manera:

ANEXO	NOMBRE
Anexo AP	Ajuste de Precios
Anexo B	Especificaciones generales
Anexo B-1.1	Especificaciones particulares para la ejecución de los servicios de alimentación
Anexo B-1.2	Especificaciones particulares para la ejecución de los servicios de hotelería
Anexo B-1.3	Especificaciones particulares para la ejecución de los servicios complementarios
Anexo B-1.4	Especificaciones particulares del personal del <b>PROVEEDOR</b>
Anexo B-1.5	Especificaciones particulares para el control de los servicios
Anexo B-1.6	Especificaciones particulares del catálogo de conceptos
Anexo B-1.7	Relación de actividades que realizará el <b>PROVEEDOR</b>
Anexo C	Catálogo de Conceptos y Precios Unitarios
Anexo D	Condiciones de pago y facturación

AFT / EFC / GGOR / JMHM

Anexo DT-1	Convenio privado para la prestación de los servicios "Propuesta conjunta"
Anexo DT-4	Infraestructura y equipos que proporcionará el <b>PROVEEDOR</b>
Anexo DT-5	Materiales e insumos que proporcionará el <b>PROVEEDOR</b>
Anexo F	Insumos que proporcionará <b>PEP</b>
Anexo G	Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento
Anexo G-1	Cédula sobre el País de Origen de los Bienes y/o Servicios
Anexo GNR	Gastos no recuperables
Anexo I	Órdenes de servicio
Anexo SSPA	Obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental de los Proveedores o contratistas que realizan actividades en instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios
Programa de Auditorías Efectivas	Programa de Auditorías Efectivas
Anexo PACMA	Anexo del Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente
Modelo de textos de garantías	Texto 1.- Adquisiciones y Servicios para garantizar el debido cumplimiento de los contratos Texto 12- Modelo para los documentos adicionales a las pólizas de fianzas (Ampliación, Disminución o Prórroga)
Anexo TP	Lineamiento para el transporte de personal Tierra-Plataformas-Tierra

## 2. DEFINICIONES

Salvo estipulación en contrario en el Contrato, las siguientes definiciones se usarán, ya sea en singular o plural, para el propósito de interpretar el Contrato y tendrán los significados que se indican a continuación cada vez que comiencen en letra mayúscula:

- 2.1 **"Actos de Corrupción"**. Son aquellas actividades, hechos u omisiones de carácter ilícito que tienen por objeto, independientemente de que el mismo se materialice, obtener o mantener algún beneficio indebido en relación con el presente Contrato.
- 2.2 **"Administrador del Proyecto"**. El Gerente de Servicios Logísticos a la Operación cuyas funciones se encuentran señaladas en las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- 2.3 **"Área Responsable de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato"**: La Coordinación de Supervisión de Servicios y Contratos de Alimentación, Hospedaje y Transporte de Personal, de la Gerencia de Servicios Logísticos a la Operación, adscrita a la Subdirección de Servicios a la Explotación".
- 2.4 **"Auditoría Interna"**. Es la instancia dependiente del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, por conducto del Comité de Auditoría y ejecutora de dicho Comité, que tiene las funciones previstas en los artículos 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 208 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos y las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

- 2.5 **"Autoridad Gubernamental"**. Cualquier funcionario, departamento, dependencia, organismo, comisión, subdivisión, junta directiva, agencia, ministerio, corte, tribunal, autoridad judicial, juntas de conciliación y arbitraje, órgano legislativo, órgano administrativo, órgano regulatorio, entidad autónoma, autoridad fiscal, o cualquier otra subdivisión política de los mismos ya sea extranjero, nacional, federal, estatal, municipal, local o regional, que realice funciones de autoridad en términos de Ley.
- 2.6 **"Cambio de Control"**. Modificación directa o indirecta en el Control de una Parte, ya sea a través de una fusión, escisión, venta o transferencia de acciones o partes sociales o bajo cualquier otra figura, a través de una sola transacción o serie de transacciones relacionadas, de uno o más cedentes a uno o más cesionarios.
- 2.7 **"Control"**. La posesión, directa o indirecta, del poder de dirigir o cambiar la dirección de la administración o políticas de una Persona, ya sea a través de la titularidad de las acciones, valores o títulos con derecho de voto o a través de cualquier otro medio.
- 2.8 **"Daños y Perjuicios"**. Cualquier pérdida, costo, gasto o privación de una ganancia lícita, incluyendo a título enunciativo pero no limitativo, cualquier multa, penalidad, costos judiciales, administrativos o arbitrales, así como honorarios legales, surgidos del Contrato, por incumplimientos del Contrato, por Ley o por responsabilidad extracontractual.
- 2.9 **"Día"**. Un Día calendario.
- 2.10 **"Día Hábil"**. Cualquier Día que no sea sábado, domingo, festivo contractual en PEP o feriado de descanso obligatorio en México.
- 2.11 **"Empleados Clave"**. Personas identificadas del **PROVEEDOR** que desempeñan cargos esenciales o personal directamente responsable de la gestión de este Contrato, incluyendo sin limitar, accionistas, socios, consejeros, directivos, asociados, representantes, mandantes o mandatarios, apoderados.
- 2.12 **"Entregables"**. Todos los productos, Documentos u otros materiales, preparados por o en nombre del **PROVEEDOR** o cualquier Subcontratista, requeridos para la ejecución de los servicios, cuya entrega resulte del mismo, incluyendo cualquier producto de los Servicios que fuera entregado, o éste fuere requerido conforme al Contrato.
- 2.13 **"Evento de Fuerza Mayor"**. Cualquier evento o circunstancia, o combinación de eventos o circunstancias, que:
- (a) estuviera fuera del control de la Parte que reclame el Evento de Fuerza Mayor;
  - (b) que no fuera el resultado de la falta, negligencia, dolo, mala fe o fraude de la Parte que reclame el Evento de Fuerza Mayor;

- (c) no se pudiera prever o siendo previsible no se pudiera evitar, eludir, superar o remediar, en parte o en su totalidad, por la Parte que reclame el Evento de Fuerza Mayor, al momento en que ocurriera; y
- (d) tuviera un impacto efectivo y demostrable, que pudiera afectar de manera adversa y material, la capacidad de la Parte que reclame el Evento de Fuerza Mayor de cumplir con sus obligaciones conforme a los términos del Contrato.

Sin limitar lo establecido anteriormente, los eventos que podrían dar lugar a un Evento de Fuerza Mayor incluyen:

- (a) casos fortuitos, desastres naturales, incendios, terremotos;
- (b) tormentas eléctricas, inundaciones, condiciones climáticas inusualmente severas, salvo aquellas condiciones climáticas dentro del rango de severidad registrado por el Servicio Meteorológico Nacional en los últimos cincuenta (50) años en las inmediaciones del Sitio o en otros lugares;
- (c) disturbios civiles, guerra, terrorismo, tumultos, salvo disturbios, terrorismo o disturbios de parte de miembros de comunidades que viven en las aproximaciones del Sitio debido a cualquier acción o inacción, o a la instigación directa o indirecta del **PROVEEDOR** o Subcontratista o de cualquier integrante de su personal;
- (d) huelgas, cierres patronales u otras controversias laborales que sean de alcance nacional o regional y que no tuvieran como objeto específico al, o fueran asumidas por el **PROVEEDOR** o cualquier Subcontratista; o
- (e) la acción u omisión de parte de cualquier Autoridad Gubernamental con jurisdicción obligatoria para las Partes, siempre que, en relación con cualquier acción ordenada por los tribunales o acto u omisión de una Autoridad Gubernamental, la acción que se requiera deba ser obligatoria y aplicable en su integridad y no una simple recomendación o consulta para la Parte que la reclama como un Evento de Fuerza Mayor.

No obstante, lo anterior, la definición de "Evento de Fuerza Mayor" no incluirá:

- (a) huelgas, paros laborales, cierres patronales o controversias laborales que afecten únicamente al **PROVEEDOR** o a cualquier Subcontratista;
- (b) desaceleraciones, bajo rendimiento u otros actos laborales; cualquier falta de mano de obra, indisponibilidad;
- (c) entrega tardía, falla, rotura o malfuncionamiento de los Materiales o eventos que pudieran afectar el costo de los Materiales;

- (d) dificultades económicas;
- (e) peligros del mar o demoras en el transporte, incluyendo demoras en los despachos aduaneros, que no sean resultado de accidentes o cierres de calles u otras rutas de transporte por parte de las Autoridades Gubernamentales;
- (f) acciones de una Autoridad Gubernamental en relación con el cumplimiento o incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las Leyes o Permisos del **PROVEEDOR** que fueran requeridos para la obtención o mantenimiento en virtud del Contrato, y
- (g) cualquier otro acto, omisión, demora, incumplimiento o falla, económica o de otro tipo, de un Subcontratista, o cualquier cambio de Leyes "Filial de PEMEX" tiene el significado establecido en el artículo 61 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

**2.14** "Filial de PEMEX". Tiene el significado establecido en el artículo 61 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

**2.15** "Filial del **PROVEEDOR**". Persona controlada, directa o indirectamente, por el **PROVEEDOR** o que se encuentra bajo el control común de varios miembros del Grupo del **PROVEEDOR**. Para los efectos de esta definición, el término "control" significa el poder para dirigir, administrar o dictar la gestión o políticas de administración de cualquier Persona, ya sea mediante la tenencia de acciones o de cualesquiera otros valores con derecho de voto o mediante cualquier otro medio.

**2.16** "Gravamen". Cualquier cargo, derecho de retención, prenda, hipoteca, fideicomiso, pignoración, afectación u otra restricción sobre el título o la participación patrimonial, mediante procedimiento judicial o extrajudicial, derechos reales o derechos personales, derecho de retención y cualquier otro derecho u obligación previsto en la Ley, en relación con los Servicios o el Contrato, con independencia de que dicha restricción sea válida o aplicable, creada a partir de, o como resultado de, cualquier acto u omisión, o supuesto acto u omisión, por parte del **PROVEEDOR** o Subcontratistas o de cualquier otra Persona que ejecute los Servicios.

**2.17** "Grupo de PEMEX". Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus respectivas Filiales, así como sus correspondientes directores, funcionarios, accionistas, gerentes, socios, agentes, asesores, proveedores, contratistas, consultores, representantes, causahabientes, cesionarios, empleados y demás Personas que actúen en su nombre, representación, interés o beneficio. Una referencia al Grupo de PEMEX incluye una referencia a cada uno y cualquiera de sus miembros. Para efectos aclaratorios, no incluye a los miembros del Grupo del **PROVEEDOR**.

**2.18** "Grupo del **PROVEEDOR**". El **PROVEEDOR**, cualquier Subcontratista, las Filiales del **PROVEEDOR** y cualquiera de sus respectivos directores,

funcionarios, accionistas, gerentes, socios, agentes, asesores, proveedores, contratistas, consultores, representantes, causahabientes, cesionarios, empleados y demás Personas que actúen en su nombre, representación, interés o beneficio. Una referencia al Grupo del **PROVEEDOR** incluye una referencia a cada uno y cualquiera de sus miembros. Para efectos aclaratorios, no incluye a los miembros del Grupo de PEMEX.

2.19 “**Impuestos**”. Tienen el significado previsto en las Leyes.

2.20 “**Información Confidencial**”. La información que representa una ventaja comercial sobre los competidores de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias, o sus Filiales, que en caso de ser revelada o utilizada, sin el previo consentimiento por escrito de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias, o sus Filiales, les cause Daños y Perjuicios. Además, aquella que sea susceptible de apropiación, ideas materializadas, impresiones mentales, investigación, ingeniería, métodos de información, fórmulas, estrategias, diseños, productos, proyectos, planos, mejoras y avances que no son conocidos, o que de serlo, serán o fueron puestos en operación por Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias, o sus Filiales, y demás proyectos y sociedades relacionadas con Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias, o cualquiera de sus Filiales y, en general, aquella información que sea proporcionada al **PROVEEDOR** por Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias o cualquiera de sus Filiales, por cualquier medio. La Información Confidencial puede encontrarse en cualquier forma o medio, tangible o intangible, y podrá ser comunicada por escrito o de manera verbal.

2.21 “**Ley**”. Cualquier regulación, acta, constitución, estatuto, disposición legislativa, reglamento, licencia, regla, fallo, decreto, directiva, lineamiento o política de carácter obligatorio, o cualquier forma similar de decisión o determinación por parte de, o cualquier interpretación o aplicación por escrito de, cualquier ordenamiento jurídico establecido anteriormente por parte de una Autoridad Gubernamental con jurisdicción sobre el **PROVEEDOR**, **PEP**, el Sitio o la ejecución de los Servicios establecidos en el Contrato. Cualquier referencia a cualquier Ley en el Contrato será entendida como una referencia a dicha Ley según fuera modificada, regulada, complementada, interpretada o remplazada en el futuro.

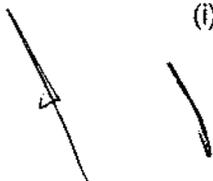
2.22 “**Materiales Peligrosos**”. Aquellas sustancias, compuestos o mezclas de ellos que, independientemente de su estado físico, representan un riesgo para el medio ambiente, la salud o los recursos naturales, dadas sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas, incluyendo petróleo crudo o cualquier fracción del mismo.

2.23 “**Orden de Servicio**”. La Orden de Servicio es un documento mediante el cual se solicita y formaliza con el **PROVEEDOR**, un período determinado para la ejecución de los servicios de alimentación y hotelería o por un equipo mayor de cocina, comedor, panadería, lavandería y/o gimnasio, todo ello dentro de los alcances establecidos en el contrato y sus anexos, este documento se elabora con base al Anexo “I” del contrato.

- 2.24 **"Parte"**. PEP o el PROVEEDOR, individualmente, según sea el caso.
- 2.25 **"Partes"**. PEP y el PROVEEDOR, colectivamente.
- 2.26 **"Penas Convencionales"**. Las penas que se incluyen en el Contrato.
- 2.27 **"Permiso"**. Cualquier permiso, autorización, consentimiento, liberación, aprobación, renuncia, salvedad, certificado, franquicia, concesión, licencia, fallo, decreto, publicación, condición, presentación, declaración, registro, u orden similar de cualquier Autoridad Gubernamental.
- 2.28 **"Permisos del PROVEEDOR"**. Todos los Permisos que tiene que obtener o disponer el PROVEEDOR, ya sean en su propio nombre, o en nombre de PEP, en este caso, si fuera exigido por PEP o por las Leyes, siempre y cuando PEP hubiese revisado y aprobado la obtención de dichos Permisos en su nombre.
- 2.29 **"Persona"**. Cualquier persona física o moral, ya sea una sociedad mercantil, sociedad civil o especial, asociación profesional o de cualquier otro tipo, sindicato, sociedad mutualista, personas morales extranjeras de naturaleza privada o pública, organización civil, asociación en participación, empresas integradoras, instituciones educativas, organización sin personalidad jurídica, Autoridad Gubernamental u otra entidad independientemente de su naturaleza jurídica.
- 2.30 **"Pesos"**. La moneda de curso legal en México.
- 2.31 **"Prácticas de la Industria"**. Los estándares de práctica, ejecución y calidad que se aplicarían a los Servicios, incluyendo la ejecución de los mismos.
- 2.32 **"Programa de Ejecución de los Servicios"** El programa para la ejecución de los Servicios establecido en el Anexo B-1.7.
- 2.33 **"Propiedad Intelectual"**. Todo derecho de autor y, la propiedad industrial mexicana y extranjera, incluyendo:
- (a) todas las invenciones (patentadas o patentables), mejoras, técnicas, registros marcarios y propiedades industriales y aplicaciones de las mismas e informes de invenciones, junto con todas las previsiones, renovaciones, re-emisiones, re-examinaciones, solicitudes divisionales, revisiones, continuaciones, continuaciones en parte y extensiones de las mismas;
  - (b) los modelos de utilidad, que tengan registro, sean registrables o que se reduzcan a la práctica, de objetos, utensilios, aparatos o herramientas que, como resultado de una modificación en su disposición, configuración, estructura o forma, presenten una función diferente respecto de las partes que los integran o ventajas en cuanto a su utilidad; así como los dibujos, diseños, procesos, tecnología, conocimientos técnicos, know-how, protocolos, especificaciones, datos, planos, planes, ideas, investigación y desarrollo, fórmulas,

algoritmos, modelos y metodologías de dichos modelos de utilidad;

- (c) los diseños industriales como dibujos industriales y modelos industriales, que tengan registro, sean registrables o que se reduzcan a la práctica, así como los dibujos, diseños, procesos, tecnología, conocimientos técnicos, know-how, protocolos, especificaciones, datos, planos, planes, ideas, investigación y desarrollo, fórmulas, algoritmos, modelos y metodologías de dichos diseños industriales;
- (d) los trabajos de autoría, que se encuentren registrados como derechos de autor, sean susceptibles de dicha protección o no estén registrados por algún derecho de autor, diseños industriales, derechos de base de datos y derechos patrimoniales y morales, incluidas las aplicaciones de los mismos y sus renovaciones de las mismas;
- (e) los secretos industriales, información confidencial de aplicación industrial o comercial, registrada, registrable o sin registro, incluyendo datos técnicos, listas de clientes y proveedores e información de costos y planes, de propuestas de negocios, sobre la naturaleza, características o finalidades de los productos, la información relacionada con los métodos o procesos de producción o los medios o formas de distribución o comercialización de los productos o prestación de servicios, tecnología, conocimientos técnicos, know-how, procesos, técnicas, protocolos, especificaciones, datos, composiciones, modelos industriales, arquitecturas, bosquejos, diseños, planos, planes, ideas, investigación y desarrollo, fórmulas, algoritmos, modelos y metodologías;
- (f) las marcas que se encuentren registradas, que sean registrables o que su uso se reduzca a la práctica, marcas comerciales, denominaciones o razones sociales, marcas de servicio, nombres de dominio, marcas colectivas, marcas notoriamente conocidas y famosas, presentación de productos, nombres comerciales, avisos comerciales, logotipos, slogans y todos los datos de calidad u origen, incluyendo usos consuetudinarios sobre los mismos, junto con el valor intangible de la empresa, registros, renovaciones y aplicaciones en relación con lo anterior;
- (g) los programas de cómputo tanto código fuente como código objeto, datos, bases de datos, guiones, páginas web y toda la documentación en relación con cualquiera de los puntos anteriores;
- (h) la denominación de origen que cuente con declaración de protección o que sea susceptible de obtenerse;
- (i) los esquemas de trazado de circuitos integrados que se encuentren registrados, que sean registrables o que su uso se reduzca a la práctica;

  
AFT / EFC / GGOR / JMHM

- (j) los derechos que deriven de una solicitud en trámite, los derechos bajo licencia o el consentimiento otorgado por cualquier medio para ejercer o explotar cualquiera de ellos; y
  - (k) otras formas de protección de naturaleza similar que tengan un efecto legal.
- 2.34 “Rescisión”.** Facultad de las Partes para resolver de pleno derecho el Contrato, de conformidad con la cláusula denominada “Terminación por Incumplimiento”.
- 2.35 “Residuo”.** Material o producto que se encuentra en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso contenido en recipientes o depósitos, cuyo propietario o poseedor desecha, que puede ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a las Leyes aplicables.
- 2.36 “Residuos Peligrosos”.** Aquellos Residuos que poseen alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio.
- 2.37 “Servicios”.** Las actividades, obligaciones y responsabilidades respecto de los servicios contemplados en el contrato y sus Anexos, todo ello como se establece en, o que sea necesario bajo, relacionado con, o que se infiera de, el Contrato y sus Anexos, con el fin de ejecutar los Servicios conforme a los términos del Contrato.
- 2.38 “Lugar de Ejecución de los Servicios”.** Área sobre la cual el **PROVEEDOR** ejecutará los Servicios.
- 2.39 “Subcontratista”.** Cualquier Persona contratada o empleada, directa o indirectamente, por el **PROVEEDOR** o por cualquier miembro del Grupo del **PROVEEDOR** en cualquier etapa; incluyendo cualquier **PROVEEDOR** o consultor para la realización de cualquier parte de los Servicios.
- 2.40 “Subcontrato”.** Cualquier orden de compra, contrato o acuerdo escrito entre el **PROVEEDOR** y el Subcontratista en relación con los Servicios.
- 2.41 “Tercero”.** Cualquier Persona que no sea **PEP** o el **PROVEEDOR**.

### 3. OBJETO DEL CONTRATO

- 3.1 Objeto.** El objeto del Contrato es **“Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E”**; todo lo cual será realizado de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Contrato, por lo que el **PROVEEDOR** acepta este compromiso conforme al mismo.

- 3.2 Ejecución de los Servicios.** El **PROVEEDOR** será el único responsable por la ejecución de los Servicios, conforme a las especificaciones y obligaciones establecidas en el Contrato y sus Anexos. Por lo tanto, **PEP** no será en ningún caso, ni en modo alguno, responsable por los actos y omisiones del **PROVEEDOR**, ni por las acciones y omisiones de cualquier miembro del Grupo del **PROVEEDOR**. Sin perjuicio de las disposiciones de cualquier código o estándar técnico al que se haga referencia en los anexos del Contrato, **PEP** no tendrá ninguna obligación con respecto a la ejecución de los Servicios, salvo que se establezca expresamente en el Contrato y sus Anexos.
- 3.4 Órdenes de Servicios.** **PEP** podrá emitir Órdenes de Servicios de conformidad con el Anexo I, durante el Plazo del contrato.
- 3.5 No Exclusividad.** **PEP** no tendrá la obligación de solicitar Servicios en exclusiva del **PROVEEDOR** y estará facultado para, a su discreción, solicitar servicios de otros proveedores.

#### 4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de ejecución es de **887** (ochocientos ochenta y siete) días naturales, contados a partir del día **29 de julio de 2018** y termina el **31 de diciembre de 2020** (el "Plazo").

El **PROVEEDOR** comenzará a ejecutar los Servicios y todas las obligaciones derivadas del Contrato desde la Fecha de Suscripción y, a partir de dicha fecha, seguirá cumpliendo con los Servicios de manera continua y diligente para ejecutarlos y completarlos conforme al Programa de Ejecución de los Servicios. El **PROVEEDOR** garantiza que conoce sus obligaciones bajo el Contrato y que esta garantía es un incentivo material para que **PEP** celebre el presente Contrato con el **PROVEEDOR**. El **PROVEEDOR** será responsable por toda la procura, programación y planificación requerida para la total ejecución de los Servicios del Contrato de manera puntual.

#### 5. INTERPRETACIÓN

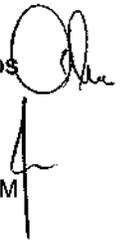
En caso de contradicción, la interpretación del Contrato se hará conforme al siguiente orden de prevalencia:

- 5.1** Las modificaciones al Contrato mediante Convenios Modificatorios suscritos después de la Fecha de Suscripción, con prevalencia de los suscritos en una fecha posterior sobre los de una fecha anterior;
- 5.2** El Contrato (excluyendo los Anexos);
- 5.3** Los Anexos del Contrato, prevaleciendo el Anexo C sobre todos los demás Anexos;
- 5.4** Cualquier Orden de Servicio, con prevalencia de cualquier modificación de las mismas.

No obstante lo anterior, en caso de persistir la contradicción, se estará a lo dispuesto en los artículos 1851, 1853 y demás relativos del Código Civil Federal.



AFT / EFC / GGOR / JMHM



## 6. OBLIGACIONES PREVIAS DE PEP Y DEL PROVEEDOR

Las siguientes manifestaciones y garantías se realizan a la Fecha de Suscripción, y cada una de las Partes tendrá la obligación de mantenerlas vigentes durante el Plazo, y que:

Cada Parte garantiza que las siguientes manifestaciones son verdaderas, correctas y vigentes: (i) está debidamente autorizada para la suscripción del Contrato; (ii) el Contrato no está en conflicto con algún otro contrato, escritura u obligación en relación con el cual dicha Parte estuviera obligada, y (iii) el Contrato crea una obligación legal, válida y vinculante en relación con dicha Parte y ejecutable frente a dicha Parte conforme a los términos del Contrato.

### 6.1 Obligaciones Previas del PROVEEDOR

- 6.1.1 Que tiene conocimiento de los requisitos legales, técnicos y ambientales, así como de las prácticas comerciales, que deben seguirse con respecto a sus obligaciones bajo el Contrato; y de que dichas obligaciones se cumplirán conforme a dichos requisitos, incluyendo, sin limitar, las Prácticas de la Industria.
- 6.1.2 Que no está en incumplimiento de ninguna Ley o Permiso, incluyendo ningún Permiso del **PROVEEDOR**, que, individualmente o en su totalidad, pudieran afectar al cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato.
- 6.1.3 Que no existe ninguna controversia, acción legal, procedimiento de arbitraje, procedimiento administrativo o investigación pendiente instituida, o que pudiera amenazar o afectar la legalidad, validez, exigibilidad o cumplimiento de las obligaciones del Contrato, y el **PROVEEDOR** no tiene conocimiento de la causa de dicha controversia, acción, procedimiento o investigación.
- 6.1.4 El **PROVEEDOR** está completamente familiarizado con el Lugar de Ejecución de los Servicios y que, no tiene motivos para creer o plantear que no podrá completar los Servicios conforme al Contrato. El **PROVEEDOR** ha revisado todos los documentos e información necesaria y disponible con el fin de verificar la naturaleza, ubicación y alcance de los Servicios.
- 6.1.5 Que es financieramente solvente, que tiene la capacidad de pagar sus deudas a medida que vengán, y que cuenta con la capacidad técnica, material y humana para cumplir con sus obligaciones conforme al Contrato.
- 6.1.6 El **PROVEEDOR** cuenta con copias de los documentos establecidos en los anexos del contrato, y que: (i) dicha documentación o información ha sido provista como información de referencia para el **PROVEEDOR**; (ii) que **PEP** no hace ninguna manifestación ni garantiza nada en relación con la precisión o integridad de dichos documentos y (iii) el **PROVEEDOR** no depende de **PEP** para obtener

cualquier información, en relación con el Lugar de ejecución de los servicios, incluyendo las condiciones del Lugar de ejecución de los servicios.

- 6.1.7** Que conoce el contenido de lo dispuesto en la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- 6.1.8** Que cumple con todos los requerimientos legales y autorizaciones necesarios para celebrar y cumplir el presente Contrato, y que ni él, ni ningún miembro del Grupo del **PROVEEDOR**, Tercero asociado con él, o Subcontratista, se encuentran en alguno de los supuestos previstos en los artículos 76, fracción VI, de la Ley de Petróleos Mexicanos, y en las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- 6.1.9** Que no ha cometido robo, fraude, cohecho o tráfico de influencia en perjuicio de **PEP**, de algún miembro del Grupo de PEMEX o de cualquier dependencia o entidad de gobierno, incluyendo cualquier Autoridad Gubernamental, decretado en resolución definitiva por autoridad jurisdiccional competente en territorio nacional o en cualquier otro país.

## **6.2 Obligaciones Previas de PEP**

Que cuenta con u obtendrá, según aplique, los Permisos que conforme a la naturaleza del Contrato deba tener para la ejecución de los Servicios.

## **7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

- 7.1 Requisitos Mínimos.** La enumeración o descripción específica de los Servicios establecidos en el Contrato y sus Anexos se entenderá como requisitos mínimos y en ningún caso será interpretada como una limitación de las obligaciones del **PROVEEDOR**.
- 7.2 Obligaciones Generales del PROVEEDOR.** El **PROVEEDOR** garantiza que los Servicios: (i) cumplan con el Contrato y sus Anexos, las Prácticas de la Industria, las Leyes y los Permisos, y (ii) sean realizados de manera segura, expedita, adecuada y competente en cumplimiento con el apartado (i) anterior.

Salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, lo anterior se aplicará en todos los aspectos de la ejecución de los Servicios y se considerará que se incorpora por referencia a cada disposición del Contrato que describa la ejecución de los Servicios o las obligaciones del **PROVEEDOR**. En ningún caso las referencias en cualquier disposición del Contrato, a uno o más estándares, normas, prácticas, regulaciones, Leyes o Permisos a los que se hace referencia en este párrafo, serán interpretadas como que limitan la relevancia de otros estándares, normas, prácticas, regulaciones, leyes o Permisos similares. El

**PROVEEDOR** ejecutará los Servicios de forma que cause la menor interferencia con las operaciones del Sitio.

El **PROVEEDOR** garantiza que:

(i) es titular de, o tiene el derecho de utilizar, todas las patentes, marcas, nombres comerciales, y demás Propiedad Intelectual, licencias, franquicias, procesos y Permisos del **PROVEEDOR** necesarios para la ejecución de los Servicios, sin entrar en conflicto con los derechos de otros, y que está al corriente del pago de las correspondientes regalías y honorarios. Además, manifiesta y garantiza que tiene todo el derecho, título y participación en la Propiedad Intelectual otorgada bajo licencia a **PEP** en virtud del Contrato y que deberá obtener dichos derechos según fueran necesarios para otorgar la licencia sobre dicha Propiedad Intelectual a **PEP** conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato, y que en caso de cualquier conflicto, demanda o controversia relacionada con este numeral, sacará en paz y a salvo a **PEP** o cualquier miembro del Grupo de PEMEX.

**PEP** podrá asumir el control de su defensa o de cualquiera de los miembros del Grupo de PEMEX sin que lo anterior implique un cargo adicional a **PEP** o a cualquier miembro del Grupo de PEMEX;

(ii) conoce completamente el contenido del Contrato, incluyendo todos sus anexos y que está familiarizado con los términos y disposiciones contenidos utilizados en el mismo;

(iii) tanto él como su personal designado: (a) están calificados y son competentes para cumplir con las obligaciones del **PROVEEDOR** establecidas en la Cláusula 7.10, y (b) tienen la pericia necesaria para llevar a cabo sus obligaciones de una manera libre de riesgos a la salud y seguridad de cualquier persona y del medio ambiente;

(iv) tiene conocimiento de los requisitos legales, técnicos y ambientales, así como de las prácticas comerciales que deben seguirse durante la ejecución de los Servicios, y que la ejecución de los mismos se hará conforme a dichos requisitos, incluyendo, sin limitar, las Prácticas de la Industria, y

(v) los Servicios (incluyendo el Programa de Ejecución de los Servicios) serán ejecutados de conformidad con las Leyes, y el Contrato y que está, y estará en todo momento calificado y capacitado para la ejecución de los Servicios.

**7.3 Cumplimiento de las Leyes.** El **PROVEEDOR** cumplirá y hará que los Subcontratistas cumplan con las Leyes y los Permisos del **PROVEEDOR** en relación con sus obligaciones bajo el Contrato.

El **PROVEEDOR** obtendrá, mantendrá y demostrará la existencia y validez de todas aquellas confirmaciones, registros, autorizaciones y Permisos del **PROVEEDOR** que fueran necesarios conforme a las Leyes, incluyendo las confirmaciones que evidencien el pago de cualquier contribución, Impuesto, y la presentación de declaraciones o de cualquier otra documentación, para llevar a cabo sus operaciones legalmente en México y para realizar las

obligaciones bajo el Contrato, conforme a los términos del mismo. El **PROVEEDOR** se asegurará que los Subcontratistas cumplan con obligaciones idénticas, ofreciendo la documentación que evidencie dicho incumplimiento a solicitud de **PEP**.

**7.4 Permisos del PROVEEDOR.** El **PROVEEDOR** obtendrá, mantendrá en vigor y renovará y se asegurará que los Subcontratistas obtengan, mantengan en vigor y renueven, según fueran requeridos, dentro del Plazo establecido por las Leyes, cada Permiso del **PROVEEDOR**. Para ese fin, el **PROVEEDOR** seguirá, y se asegurará que los Subcontratistas sigan, las siguientes acciones:

(i) realizar de manera diligente todas las actividades y preparar, suscribir y presentar todos los documentos que puedan ser necesarios para obtener, mantener en vigor y renovar, extender o modificar, cuando sea el caso, cualquier Permiso del **PROVEEDOR**, ya sea en su propio nombre o en nombre de **PEP** (en este caso, si fuera exigido por **PEP** o por las Leyes) siempre y cuando **PEP** hubiese revisado y aprobado la obtención de dichos Permisos en su nombre;

(ii) enviar todos los avisos exigidos por los Permisos del **PROVEEDOR** y pagar todos los gastos relacionados con los mismos según fuera establecido por las Leyes y Permisos del **PROVEEDOR** para cumplir con sus obligaciones bajo el Contrato, y

(iii) proporcionar a **PEP**, cuando así lo solicite, evidencia de que han obtenido y se mantienen en vigor todos los Permisos del **PROVEEDOR**.

La información provista por el **PROVEEDOR** en todas las aplicaciones y otros documentos provistos para la obtención de los Permisos del **PROVEEDOR** será completa, concisa y deberá cumplir con los requisitos sustanciales y de procedimientos establecidos en las Leyes. El **PROVEEDOR** permitirá todas las inspecciones que fueran exigidas por las Leyes y los Permisos del **PROVEEDOR**, conforme a los mismos. Para evitar dudas en este sentido, las Partes expresamente aceptan que cualquier Daño y Perjuicio que amenazará a **PEP** o en el que éste incurriera debido a un incumplimiento de las Leyes o cualquier Permiso del **PROVEEDOR**, por parte del **PROVEEDOR**, cualquier miembro del Grupo del **PROVEEDOR**, cualquier Subcontratista o los empleados, agentes, representantes o ejecutivos de cualquiera de ellos será responsabilidad exclusiva del **PROVEEDOR**.

La preparación y presentación de las solicitudes para todos los Permisos del **PROVEEDOR** y el seguimiento, mantenimiento y suscripción de los mismos, serán responsabilidad exclusiva del **PROVEEDOR**. El **PROVEEDOR** no permitirá ni autorizará la realización de acción alguna que resulte o que pudiera resultar en el retraso, terminación, anulación, revocación, violación o expiración de cualquier Permiso del **PROVEEDOR** o de cualquier condición, derecho, servidumbre o autorización en virtud del Contrato.

**PEP** en la medida de sus posibilidades ofrecerá aquella asistencia que fuera solicitada por el **PROVEEDOR** en relación con los esfuerzos de este último para obtener y mantener dichos Permisos, siempre y cuando dicha asistencia no suponga costo alguno para **PEP** frente a terceros.

**7.5 No habrá responsabilidad de PEP en caso de Revisiones, Comentarios o Aprobaciones.** Para el cumplimiento de las obligaciones conforme al

AFT / EFC / GGOR / JMHM

Contrato, el **PROVEEDOR** se compromete a ejecutar los Servicios exclusivamente bajo su propio conocimiento y capacidad. En consecuencia:

- 7.5.1** **PEP** y cualquier miembro del Grupo de PEMEX tendrá el derecho, pero no la obligación, en cualquier momento y regularmente, de inspeccionar y revisar los Entregables (excluyendo cualquier condición de pago y determinación de precios), y
- 7.5.2** Sujeto a las disposiciones del Contrato, ninguna inspección, revisión, aceptación o aprobación por parte de **PEP** o cualquier miembro del Grupo de PEMEX constituirá: (i) una aprobación, convalidación o confirmación de cualquier Subcontratista, de cualquier Entregable, o de la ejecución de los Servicios, que libere al **PROVEEDOR** de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato, o (ii) un reconocimiento por parte de **PEP** de que cualquiera de esos Subcontratistas, o cualquier Entregable o la ejecución de los Servicios cumple con los requisitos del Contrato. Ninguna inspección, revisión, aceptación o aprobación por parte de **PEP**, ni la falta de inspección, revisión, aceptación o aprobación establecerá, ni podrá ser interpretado como que establece responsabilidad alguna para **PEP** o alguno de los miembros del Grupo de PEMEX, ni como la liberación o limitación de las obligaciones o responsabilidades del **PROVEEDOR** bajo el Contrato.
- 7.6** **Entrega de Documentos.** En relación con la presentación de cualquier Entregable que fuera requerido por **PEP** conforme al Contrato y sus Anexos, el **PROVEEDOR** acepta cumplir con los procedimientos listados en el Contrato y sus Anexos.
- 7.7** **Programa.** El **PROVEEDOR** en todo momento realizará los Servicios conforme a la Relación de actividades que realizará el **PROVEEDOR** provista en el Anexo B-1.7 y entregará a **PEP** la información detallada en relación con las actividades establecidas en el Programa de Ejecución de los Servicios según lo solicite **PEP**.
- 7.8** **Informes de Accidentes.** El **PROVEEDOR** preparará y presentará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores al evento correspondiente, los informes sobre accidentes o incidentes de cualquier naturaleza que ocurrieran en el Sitio o en cualquier otro lugar, que pudieran tener un efecto sobre las prestaciones laborales, el cumplimiento de los Servicios, o sobre cualquier Persona o propiedad de cualquier modo en relación con la ejecución de los Servicios. Estos informes serán preparados por el **PROVEEDOR** de conformidad con los requisitos de forma y contenido establecidos por las Leyes y serán entregados por el **PROVEEDOR** a las Autoridades Gubernamentales aplicables, a **PEP** y a las compañías de seguro que cubren esos eventos.
- 7.9** **Cooperación con otros proveedores.** El **PROVEEDOR** cooperará con **PEP** y otros contratistas o proveedores no relacionados que pudieran estar trabajando en el lugar de ejecución de los servicios, con el fin de garantizar

que el **PROVEEDOR** no obstaculice o afecte el trabajo de **PEP** o de los otros contratistas o proveedores no relacionados.

#### 7.10 Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.

**7.10.1 Anexo SSPA.** El **PROVEEDOR** será completamente responsable por la idoneidad, estabilidad y seguridad de todas sus operaciones y métodos necesarios para la ejecución de sus obligaciones bajo el Contrato, y deberá cumplir estrictamente con el anexo SSPA.

**7.10.2 Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo, y Protección Ambiental.** El **PROVEEDOR** se obliga a cumplir y hacer cumplir por parte de su personal y Subcontratistas, todas las obligaciones y requerimientos de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental de proveedores que realizan actividades en instalaciones de **PEP**, establecidos en el Anexo SSPA y, en particular, en el Formato 4 del Anexo SSPA del Contrato.

**7.11 Materiales de PEP.** A solicitud de **PEP**, y sin limitar las obligaciones del **PROVEEDOR** bajo el Contrato, el **PROVEEDOR** utilizará materiales y equipos puestos a disposición por **PEP** en la ejecución de los Servicios ("Materiales de **PEP**"), tal y como se establece en el Contrato, y el **PROVEEDOR** le acreditará a **PEP** el valor total de cualquier ahorro de costos que surja como consecuencia del uso de los Materiales de **PEP** por el **PROVEEDOR**. El **PROVEEDOR** será responsable de la procura, programación, recibo, descargo y manejo de cualquier material de **PEP**, y actuará con todo el cuidado y diligencia debida para guardarlos y evitar daños a dichos Materiales de **PEP**, y mantenerlos tal y como fueron entregados en el Sitio. El **PROVEEDOR** asumirá el riesgo de pérdida de los Materiales de **PEP** desde el momento en que tenga la posesión, y asuma el cuidado y la custodia de dichos Materiales de **PEP**, y hasta que dicho riesgo de pérdida pase a **PEP**. No obstante lo anterior, cualquier Material de **PEP** siempre será propiedad de **PEP** y no se utilizará por el **PROVEEDOR** para cualquier propósito distinto a los establecidos en el Contrato.

**7.12 Inspección a instalaciones.** Se conviene que las obligaciones del **PROVEEDOR** de acuerdo al Contrato deberán incluir todas las actividades, insumos y, en su caso, instalaciones que se consideren indispensables para el cumplimiento del Contrato. El **PROVEEDOR** permitirá, y hará que los Subcontratistas permitan la inspección general por parte de **PEP** durante el Plazo del Contrato, estando obligado el **PROVEEDOR** a dar acceso y a asegurarse que los Subcontratistas den acceso a **PEP** a los lugares o instalaciones en las que se desarrolle el cumplimiento de las obligaciones del Contrato y en facilitar la inspección en dichos lugares e instalaciones.

#### 8. RESPONSABILIDAD DE PEP

**8.1 Responsabilidad de PEP.** La responsabilidad de **PEP** será conforme a lo previsto en la presente cláusula, así como en lo dispuesto en la cláusula 25, con la obligación de indemnización conforme a lo establecido en la cláusula 24.1.9 del Contrato, y no asumirá responsabilidad alguna frente a

**PROVEEDOR** o al Grupo del **PROVEEDOR** que no esté considerada en dichas cláusulas.

La responsabilidad de **PEP** ante el **PROVEEDOR**, en caso de incumplimiento del Contrato, en virtud de cualquier causa o circunstancia, no excederá el monto equivalente al Precio del Contrato, menos cualquier monto del Precio del Contrato pagado previamente al **PROVEEDOR**, o gastado en su nombre, y el **PROVEEDOR** por la presente renuncia a su derecho a reclamar a **PEP** cualquier indemnización por un monto superior a lo antes dispuesto.

En caso de que el **PROVEEDOR** reclame o invoque cualquier incumplimiento de **PEP** bajo el Contrato o el derecho de ser indemnizado según los términos del Contrato, entonces el **PROVEEDOR** estará obligado a efectuar todos los actos necesarios para mitigar cualquier Daño y Perjuicio incurrido o que pueda ser incurrido.

- 8.2 Acceso y Control al Lugar de ejecución de los servicios.** **PEP** proporcionará al **PROVEEDOR** y a sus Subcontratistas el acceso sin interrupción a las partes del Lugar de ejecución de los servicios a las cuales el **PROVEEDOR** necesite acceso para la ejecución de los Servicios, de conformidad con el Programa de Ejecución de los Servicios.

## 9. DOCUMENTACIÓN A PREPARAR POR EL PROVEEDOR

- 9.1 Entregables.** El **PROVEEDOR** presentará a **PEP**, para su revisión y comentarios, todos los Entregables y cada Entregable cumplirá con los criterios y las especificaciones indicados en los Anexos B, B-1.1, B-1.2, B-1.3, B-1.4, B-1.5, B-1.6, B-1.7, I, SSPA y C del presente que sean aplicables a dicho Entregable. **PEP** revisará y comentará cualquier Entregable dentro de un Plazo máximo de veintiocho (28) Días desde la fecha de su recepción por **PEP** a menos que, debido al tamaño y la complejidad del Entregable, dicho plazo resulte insuficiente, en opinión de **PEP**, en cuyo caso **PEP** podrá ampliar dicho plazo hasta cincuenta y seis (56) Días contados desde la fecha de recepción de tal Entregable por **PEP**.

- 9.2 Consecuencia de los comentarios de PEP.** **PEP** se reserva el derecho de indicar al **PROVEEDOR** que rechaza la totalidad o cualquier parte de los Servicios, incluidos los Entregables, por determinar que no cumplen con el Contrato. Sujeto a las disposiciones de la Cláusula 9.1, cualquier comentario de **PEP** será atendido por el **PROVEEDOR** y éste lo volverá a presentar a **PEP** para su revisión y comentarios conforme a la Cláusula 9.1, junto con una explicación de la forma en la cual cada uno de los comentarios de **PEP** fue atendido. De ninguna manera y bajo ninguna circunstancia: (i) los comentarios o la falta de comentarios de **PEP** sobre cualquier Entregable liberará al **PROVEEDOR**, total o parcialmente, de su obligación de cumplir con los términos del Contrato, o (ii) le dará derecho al **PROVEEDOR** a una Orden de Cambio conforme a la Cláusula 15.2.

- 9.3 Entregable Revisado.** El **PROVEEDOR** no podrá alterar o cambiar cualquier Entregable que haya sido presentado para su revisión, excepto como se

establece en la Cláusula 9.1. Cualquier autorización otorgada por **PEP** al **PROVEEDOR** para cambiar o apartarse de lo dispuesto en un Entregable revisado: (i) no liberará al **PROVEEDOR**, total o parcialmente, de su obligación de cumplir con los términos del Contrato; ni (ii) le dará derecho al **PROVEEDOR** a una Orden de Cambio conforme a la Cláusula 15.2.

- 9.4 Inspección de Entregables.** **PEP** tendrá derecho a inspeccionar, en cualquier momento que considere oportuno, todos los Entregables o cualquier parte de la ejecución de los Servicios. El **PROVEEDOR** mantendrá un ejemplar completo de los documentos que son parte del Contrato, cualquier Orden de Cambio, los Permisos del **PROVEEDOR**, los Entregables, cualquier comunicación entre **PEP** y el **PROVEEDOR** o cualquiera de sus agentes o representantes, y cualquier documento que sea exigido por las Leyes.
- 9.5 Errores o Defectos en los Entregables.** El **PROVEEDOR** será responsable de cualquier costo incurrido por él como resultado de cualquier inexactitud, defecto, error u omisión en cualquier Entregable o en cualquier información preparada por él o por Terceros en su representación, con independencia de que los mismos hayan sido o no revisados o aprobados por **PEP**, incluidos los costos incurridos por el **PROVEEDOR** para solucionar cualquier inexactitud, error u omisión o la demora en la ejecución de los Servicios que tal inexactitud, error u omisión pueda haber causado.

## 10. REPRESENTANTE DE PEP

**PEP** designará a una Persona física facultada como Supervisor del contrato de **PEP** para actuar en su nombre y representación para los efectos de supervisión del Contrato. Dicha Persona podrá ser remplazada en cualquier momento y será la Persona a quien el **PROVEEDOR** consultará cuando fuera necesario (el "Representante de **PEP**") por escrito.

El Representante de **PEP** (Supervisor del contrato de **PEP**) estará en contacto permanente con el **PROVEEDOR** durante la ejecución de los Servicios del Contrato y será el único punto de contacto del **PROVEEDOR** con respecto a la administración del Contrato en nombre de **PEP** y la aprobación de los Entregables derivados de la ejecución del servicio por parte del **PROVEEDOR**, conforme al Contrato y sus anexos; sin embargo, el Representante de **PEP**, no tendrá la facultad de modificar el Contrato, ni de liberar de responsabilidades respecto al mismo, ni de determinar precedentes Órdenes de Cambio. Por lo tanto, ninguna acción, consentimiento, certificación, comprobante o verificación (ni la omisión de los mismos) que el Representante de **PEP**, pudiera realizar u otorgar, constituirá la liberación de cualquiera de las obligaciones del **PROVEEDOR** bajo el presente.

- 10.1 No alteración de los derechos de PEP.** El hecho de que el Representante de **PEP**, no rechace un Entregable o alguna parte de los Servicios, o cualquier otra actividad realizada por el **PROVEEDOR** o por el Grupo del **PROVEEDOR**, en nombre o beneficio del **PROVEEDOR** o cualquier Subcontratista, no será un impedimento ni será interpretado como una limitación para el ejercicio de los derechos de **PEP** conforme al Contrato y las Leyes, incluyendo, sin limitar el derecho de rechazar la totalidad o parte de los Servicios del **PROVEEDOR**.

- 10.2 Cambio de Representante de PEP (Supervisor del contrato designado por PEP).** El cambio de Representante de PEP será válido a los 3 (tres) Días contados desde que PEP lo comunique por escrito al PROVEEDOR, a menos que, de acuerdo con las circunstancias y a entera discreción de PEP, que dicho cambio surta efectos en un plazo menor, en cuyo caso, el cambio será válido en el momento en que se realice el remplazo del Representante de PEP.
- 10.3 Confirmación escrita de las Indicaciones.** El PROVEEDOR solamente actuará y acatará las instrucciones que PEP o el Representante de PEP le comuniquen por escrito.

## 11. REPRESENTANTE Y PERSONAL DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR designará a un Representante Técnico facultado para actuar en su nombre y representación para los efectos del Contrato. Dicha Persona podrá ser remplazada en cualquier momento y será la Persona a quien el Supervisor del contrato de PEP se dirigirá cuando fuera necesario.

El PROVEEDOR supervisará y dirigirá la ejecución de los Servicios y proveerá todo el personal de supervisión necesario para ese fin. El PROVEEDOR designa a [indicar nombre de la persona] que es la persona que lo representará (el "Representante del PROVEEDOR").

El Representante Técnico del PROVEEDOR y cualquier sustituto de este debe ser aprobado previamente por PEP, estar debidamente calificado para esta posición, de acuerdo con lo requerido en los apartados 1.2.1 y 2.3 respectivamente del Anexo B-1.4, estar disponible de tiempo completo para la atención de los requerimientos de PEP relacionados al desarrollo y administración de los servicios amparados en este contrato. El Representante Técnico del PROVEEDOR será responsable del desarrollo de los Servicios. El Representante Técnico del PROVEEDOR será el contacto con PEP en nombre del PROVEEDOR, el Representante Técnico del PROVEEDOR recibirá indicaciones de PEP a través del Supervisor del contrato designado por PEP, según fuera el caso. Sin perjuicio de las responsabilidades del Representante Técnico del PROVEEDOR conforme a esta Cláusula, el PROVEEDOR será responsable de todas las obligaciones establecidas en el Contrato y en las Leyes.

- 11.1 Derecho de PEP a remplazar al Representante del PROVEEDOR.** PEP tendrá el derecho de requerir, por escrito, el remplazo de cualquier Representante del PROVEEDOR y deberá indicar en dicho requerimiento los motivos para requerir el remplazo del Representante del PROVEEDOR y, en un plazo de 10 (diez) Días posteriores de la respuesta, PEP deberá acordar con éste si mantiene o retira su requerimiento de remplazo del Representante del PROVEEDOR. Si el PROVEEDOR no realiza manifestación alguna por escrito dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles posteriores al requerimiento de PEP, o si con posterioridad a su manifestación, PEP, determina que el Representante del PROVEEDOR debe ser remplazado y lo comunica al PROVEEDOR por escrito, el PROVEEDOR deberá de inmediato (y en ningún caso con posterioridad a los 5 (cinco) Días Hábiles desde la recepción del requerimiento original, si no se hubiera emitido ninguna manifestación a PEP, o 5 (cinco) Días Hábiles desde que el PROVEEDOR recibiera la comunicación por escrito con su determinación), designar a una Persona para remplazar al anterior Representante del PROVEEDOR. Este nuevo Representante del

**PROVEEDOR** cumplirá con los mismos requisitos y condiciones establecidos en esta Cláusula y deberá ser aprobado previamente por escrito por **PEP**. Cualquier Persona que, actuando como Representante del **PROVEEDOR**, hubiera sido remplazada a solicitud de **PEP** no podrá ser contratada para puesto alguno ni podrá realizar actividad alguna relacionada con la ejecución del Contrato.

**11.2 Cambio del Representante del PROVEEDOR.** El **PROVEEDOR** no cambiará al Representante del **PROVEEDOR** sin el consentimiento previo por escrito de **PEP**, el cual no será retenido o demorado injustificadamente.

**11.3 Personal del PROVEEDOR.** El **PROVEEDOR** prestará y contratará los servicios del personal con las categorías, perfil técnico y capacidad requerida, en cantidad suficiente para la ejecución de los Servicios al amparo de este Contrato.

**11.4 Derecho de PEP de Sustitución del Personal.** **PEP** tiene el derecho de solicitar la sustitución, por escrito, al **PROVEEDOR** de cualquier Persona a su cargo de manera inmediata (pero a más tardar antes de las veinticuatro (24) horas después de la comunicación de **PEP** al **PROVEEDOR**), para que sea retirada del Lugar de la prestación de los servicios y que: (i) a criterio de **PEP** no se comporte de manera adecuada, o sea incompetente para el desarrollo de los Servicios para los cuales dicha Persona haya sido designada, o fuera negligente en el desarrollo de los Servicios. (ii) A cualquier Persona que fuera identificada en dicho aviso realizado por escrito por **PEP** se le denegará el acceso al lugar de ejecución de los servicios y no podrá volver, salvo mediante autorización escrita de **PEP**.

**11.5 Responsabilidad Laboral.** El **PROVEEDOR**, como empresario y patrón del personal y de los empleados que ocupe para dar cumplimiento al Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores, los de sus Subcontratistas y, en su caso, de los beneficiarios de cualquiera de éstos, incluyendo la obligación de afiliación y pago de cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social así como la de inscribir y efectuar las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de todo el personal y de los empleados que ocupe o llegare a ocupar para la ejecución de sus obligaciones bajo el Contrato.

Al efecto el **PROVEEDOR** deberá proporcionar a **PEP** el aviso de afiliación en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como el comprobante de pago de las cuotas obrero patronales y aportaciones efectuados a los Institutos mencionados, de todo el personal y de los empleados que ocupe o llegare a ocupar para la ejecución de sus obligaciones bajo el Contrato. Asimismo, se compromete a no darlos de baja como sus trabajadores del citado régimen hasta en tanto no entregue a **PEP** el convenio de terminación de la relación laboral con el personal correspondiente debidamente ratificado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje y aprobado por ella.

El **PROVEEDOR** reconoce y acepta que con relación al Contrato, actúa exclusivamente como **PROVEEDOR** independiente, que él y sus Subcontratistas disponen de los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores, por lo que nada de lo contenido en el Contrato, ni en la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre el **PROVEEDOR**, incluyendo sus trabajadores o los de sus Subcontratistas, beneficiarios o causahabientes, y **PEP**.

En caso de que **PEP** o cualquier miembro del Grupo de PEMEX sea demandado laboralmente por trabajadores del **PROVEEDOR** o sus Subcontratistas, el **PROVEEDOR** se obliga a sacarlo en paz y a salvo, para lo cual **PEP** deberá darle aviso de la demanda y el **PROVEEDOR** queda obligado a comparecer a juicio, haya sido o no emplazado por la autoridad laboral. En caso de que agotada la etapa de conciliación, demanda y excepciones, el **PROVEEDOR** no haya liberado de responsabilidad a **PEP**, **PEP** tendrá la facultad de retener la cantidad que corresponda a 90 días de indemnización constitucional, 180 días por concepto de salarios caídos de los primeros seis meses de juicio, así como aguinaldo, y demás prestaciones que esté demandando el trabajador; lo anterior será calculado a razón de salario diario integrado y con los conceptos de la propia demanda notificada. Si posterior a esto, no se ha logrado el desistimiento de la acción o convenio con la parte actora, la retención ya realizada se incrementara sumándole a la misma el monto resultante de 180 días por concepto de indemnización constitucional y salarios caídos. Si transcurrido un año no se ha concluido el procedimiento, se retendrán los intereses que se generen sobre los importes que resulten a razón del dos por ciento capitalizable mensualmente.

La liberación de dichos montos solo procederá cuando se compruebe el desistimiento de la acción o de convenio que ponga fin al juicio laboral.

Si la demanda es instaurada con posterioridad a la conclusión del Contrato, notificada a **PEP** cuando ya no sea posible hacer las retenciones en el Contrato, o las mismas no se pudieran efectuar al Contrato, el **PROVEEDOR** acepta que las deducciones se podrán efectuar en cualquier otro Contrato que el **PROVEEDOR** tenga celebrado con **PEP** o cualquier miembro del Grupo de PEMEX.

El **PROVEEDOR** acepta que **PEP** deducirá de los pagos a los que tenga derecho el **PROVEEDOR**, el monto de cualquier requerimiento de pago derivado de laudo firme ordenado por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, con motivo de los juicios laborales instaurados en contra de **PEP** por cualquiera de las personas antes mencionadas del **PROVEEDOR** o sus respectivos subcontratistas, siempre y cuando el **PROVEEDOR** haya sido oído en juicio, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, para lo cual **PEP** deberá dar aviso al **PROVEEDOR** con al menos cuarenta y cinco (45) Días de antelación a la realización de la deducción correspondiente. Asimismo, las Partes se comprometen a brindar

la información necesaria a la otra Parte para la defensa correspondiente en juicio, previo requerimiento. Sin menoscabo de lo anterior, en caso de cualquier reclamación, demanda o contingencia laboral, relacionada con los supuestos establecidos en esta Cláusula y proveniente de los funcionarios o trabajadores, incluyendo sus beneficiarios o causahabientes, tanto del **PROVEEDOR** como de sus Subcontratistas, que pueda afectar los intereses de **PEP**, incluyendo intereses de cualquier miembro del Grupo de PEMEX, el **PROVEEDOR** queda obligado a sacarlos en paz y a salvo de dicha reclamación, demanda o contingencia laboral, obligándose también a resarcir a **PEP** y a cualquier miembro del Grupo de PEMEX, en cuanto así se lo solicite por escrito, de cualquier cantidad que llegaren a erogar por tal contingencia laboral

## 12. CONSIDERACIONES DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

**12.1 Derechos de Acceso.** El **PROVEEDOR** permitirá, y hará que sus Subcontratistas permitan, el acceso por parte de cualquier Persona designada por **PEP**, previo aviso por escrito al **PROVEEDOR**, a las instalaciones en las que los Servicios se ejecuten. El aviso escrito incluirá la información que pudiera requerir el **PROVEEDOR** o el Subcontratista para que accedan dichas Personas, incluyendo el número de Personas y la fecha de visita.

## 13. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

**13.1 Cesión.** El Contrato y todos los derechos y obligaciones establecidos en el mismo son personales por su naturaleza y no podrán ser cedidos, delegados ni dispuestos de otro modo por el **PROVEEDOR** sin el consentimiento previo por escrito de **PEP**, salvo lo expresamente estipulado en el Contrato. **PEP** podrá ceder el Contrato sin el consentimiento previo por escrito del **PROVEEDOR**. El **PROVEEDOR** acepta y reconoce que cualquier Persona que reciba dicha cesión tendrá el derecho de ejercer cualquier derecho de **PEP** conforme al Contrato en virtud de los términos del mismo (en su nombre o en nombre de **PEP**) y el **PROVEEDOR** cumplirá en todos los aspectos en relación con dicho cesionario. En el caso de cualquier cesión por parte de **PEP**, **PEP** será liberado de sus obligaciones bajo el Contrato, salvo por las obligaciones que pudieran surgir antes de la fecha de cesión.

El **PROVEEDOR** podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del Contrato, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de **PEP**. El **PROVEEDOR** podrá ceder los derechos de cobro del Contrato cumpliendo para ello con el procedimiento y requisitos que al efecto establezca **PEP**.

El **PROVEEDOR** podrá realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico, a favor de un intermediario financiero, previo consentimiento de **PEP**.

En ambos casos, la autorización para ceder los derechos de cobro del Contrato se otorgará siempre y cuando, al momento de autorizar la misma, no

exista impedimento legal o administrativo y se cumplan los requisitos que al efecto se establezcan.

La cesión de derechos de cobro no requerirá la celebración de un convenio modificatorio entre las Partes.

Para el caso de que el **PROVEEDOR** pretenda realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico y exista de manera previa una cesión de derechos de cobro del Contrato, deberá contar con la autorización previa de **PEP** y cumplir con los requisitos establecidos para tal efecto.

### 13.2 Subcontratación

**13.2.1 Autorización para Subcontratar.** El **PROVEEDOR** podrá subcontratar cualquier parte de los Servicios indicados en el numeral 3.11 del Anexo B, con el consentimiento previo y por escrito de **PEP**. **PEP** se reserva el derecho de revisar y aprobar a los Subcontratistas antes de la suscripción de los contratos correspondientes con cada uno de ellos. En este sentido, cada Subcontrato deberá incluir expresamente el derecho incondicional de cesión de la posición contractual del **PROVEEDOR** a **PEP**, a solicitud de **PEP**. La existencia de un Subcontrato no liberará al **PROVEEDOR** de sus obligaciones, compromisos, garantías o responsabilidades en relación con **PEP**, conforme al Contrato y las Leyes.

**13.2.2 Pago a los Subcontratistas.** El **PROVEEDOR** pagará a cada uno de sus Subcontratistas, conforme a los términos acordados entre el **PROVEEDOR** y sus respectivos Subcontratistas, el monto que cada Subcontratista tenga derecho a recibir (incluyendo todos los Impuestos y retenciones aplicables de acuerdo con las Leyes) conforme a su respectivo Subcontrato. Ninguna de las cláusulas del Contrato creará ninguna obligación, responsabilidad, compromiso ni ningún otro tipo de relación entre **PEP** y los Subcontratistas.

**13.2.3 Responsabilidad del PROVEEDOR.** El **PROVEEDOR** es y será el único responsable de sus obligaciones bajo el Contrato. Los Subcontratistas no tendrán acción o derecho alguno que hacer valer en contra de cualquier miembro del Grupo de PEMEX. Por lo tanto, el **PROVEEDOR** se obliga a sacar en paz y a salvo a cualquier miembro del Grupo de PEMEX de cualquier demanda o reclamación de cualquier tipo, incluyendo las de carácter laboral, que pudieran presentar los Subcontratistas por la ejecución del Contrato. Asimismo, el **PROVEEDOR** será responsable, y procurará que sus Subcontratistas sean conjunta y solidariamente responsables con éste, del pago de todas las indemnizaciones por despido, remuneraciones laborales, beneficios, ventajas económicas, derechos, sueldos, bonificaciones, pagos laborales, prestaciones laborales e Impuestos que deban ser pagados por los Subcontratistas, sin excepciones ni limitaciones, de conformidad con las Leyes. Así mismo el **PROVEEDOR** se obliga a cubrir todos los

pagos a los Subcontratistas en virtud de cada Subcontrato, haciéndose responsable de cualquier atraso o impacto al contrato por la falta de pago a los Subcontratistas.

#### 14. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El **PROVEEDOR** le entregará una comunicación a **PEP** en cuanto considere que ha concluido con la ejecución de los Servicios conforme a los términos del Contrato. Al recibir dicha comunicación del **PROVEEDOR**, **PEP** le entregará al **PROVEEDOR** una comunicación indicando su aceptación o rechazo de los Servicios. En caso de un rechazo de los Servicios, el **PROVEEDOR** se obliga a corregir cualquier error, omisión u otro incumplimiento con los términos del Contrato y a la conclusión de las correcciones en los Servicios. El **PROVEEDOR** le entregará una nueva comunicación a **PEP** respecto a la conclusión en la ejecución de los Servicios corregidos. Este procedimiento se repetirá hasta que **PEP** acepte totalmente los Servicios conforme a esta Cláusula 14. **PEP** no negará ni retrasará de manera injustificada la aceptación de los Servicios. Cualquier aceptación por **PEP** de los Servicios o cualquier parte de los mismos deberá hacerse por escrito. Los Servicios se considerarán aceptados: (i) cuando los Servicios sean utilizados por **PEP**, o (ii) cuando **PEP** no haya aceptado o rechazado los Servicios dentro de los diez (10) Días siguientes a la comunicación del **PROVEEDOR** emitida según esta Cláusula 14. El pago por una parte de los Servicios o del total de los Servicios, según sea el caso, no se considerará como aceptación de los mismos.

#### 15. MODIFICACIONES

**15.1 Modificaciones al Contrato.** El Contrato no podrá ser modificado, de ningún modo salvo que fuera por escrito, a través de la suscripción de un convenio modificatorio celebrado entre los representantes facultados de las Partes.

**15.2 Órdenes de Cambio.** **PEP** podrá, en cualquier momento, mediante comunicación por escrito al **PROVEEDOR**, solicitar que se cambie el alcance de los Servicios bajo el Contrato (un "Cambio"). El **PROVEEDOR**, a su costa exclusiva, evaluará y analizará el Cambio solicitado y enviará a **PEP** una respuesta por escrito con respecto a dicho Cambio dentro de los siete (7) Días siguientes a la recepción de la solicitud de **PEP**. Si el **PROVEEDOR** considera que efectuar el Cambio solicitado por **PEP** podría requerir un ajuste al Precio del Contrato, o la modificación del Contrato, la respuesta del **PROVEEDOR** al Cambio deberá establecer los ajustes al Precio del Contrato, o la modificación del Contrato, que el **PROVEEDOR** considere necesarios como resultado del Cambio solicitado, e incluirá la documentación que lo justifique a satisfacción de **PEP**. Si las Partes coinciden en realizar un Cambio, establecerán el alcance en una Orden de Cambio escrita. Cada Orden de Cambio tendrá el alcance de todas las cuestiones cubiertas en la misma, incluyendo cualquier compensación por el impacto o demora o aceleración en la ejecución de los Servicios. Las Órdenes de Cambio que se decidan entre las Partes como precedentes, se formalizarán únicamente mediante la suscripción de un convenio modificatorio por los representantes de las Partes. La mera firma de una Orden de Cambio no tendrá efectos jurídicos, y no será considerada como un convenio modificatorio, por tanto, no será vinculante para las Partes, a menos que la misma se haya formalizado mediante la suscripción de un convenio modificatorio.

**15.3 No alteración de otras disposiciones.** El hecho de que un convenio modificatorio establezca específicamente la modificación de una o más condiciones del Contrato, no afectará al resto de las disposiciones y condiciones del mismo. Ninguna Orden de Cambio será considerada emitida ni aceptada durante el transcurso de las negociaciones o ejecución de cualquier obligación del **PROVEEDOR** bajo el Contrato, incluyendo la realización de cualquier obligación bajo cualquier otra Orden de Cambio, ya sea individual o colectivamente, hasta que haya sido formalizada en un convenio modificatorio. El **PROVEEDOR** no realizará ni comenzará Servicio alguno que constituya un Cambio en los Servicios, y **PEP** no tendrá responsabilidad alguna frente al **PROVEEDOR** por dichos Servicios realizados, salvo que el **PROVEEDOR** y **PEP** hayan suscrito el convenio modificatorio correspondiente.

## 16. EVENTO DE FUERZA MAYOR

**16.1 Liberación de Responsabilidad.** Ninguna de las Partes será responsable o será considerada en incumplimiento del Contrato por cualquier demora o incumplimiento de sus obligaciones, en tanto dicha demora o incumplimiento hubiera sido ocasionado por, o atribuido a, un Evento de Fuerza Mayor o a sus efectos, o a una combinación de los mismos, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

**16.1.1** La Parte que reclame el Evento de Fuerza Mayor dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento del Evento de Fuerza Mayor y, en cualquier caso, en un plazo no mayor a treinta (30) Días a la finalización del Evento de Fuerza Mayor, enviará un aviso por escrito a la otra Parte describiendo los detalles de la causa y naturaleza del Evento de Fuerza Mayor, los efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones de dicha Parte en virtud del Contrato.

No obstante lo anterior, por causas justificadas las Partes podrán revisar un Evento de Fuerza Mayor que tenga impacto en el Contrato cuando se rebase el término establecido en el párrafo anterior.

**16.1.2** Dentro de los diez (10) Días siguientes al aviso inicial, dicha Parte presentará las pruebas suficientes de la ocurrencia, duración y afectación por causa del Evento de Fuerza Mayor a la otra Parte y, posteriormente, presentará, de ser el caso, actualizaciones periódicas que reflejen cualquier cambio en la información otorgada inicialmente, según fuera solicitado por la otra Parte.

**16.1.3** Cualquier suspensión de las obligaciones en virtud del Contrato no será de mayor alcance ni durará más que el mínimo requerido por los efectos del Evento de Fuerza Mayor.

**16.1.4** La Parte afectada por un Evento de Fuerza Mayor hará todos los esfuerzos por mitigar y remediar su incapacidad de cumplir con sus

obligaciones conforme al Contrato, debido a dicho Evento de Fuerza Mayor.

- 16.1.5** No obstante lo anterior, al realizar dichos esfuerzos, ninguna de las Partes estará obligada a incurrir en cualquier gasto o costo que se encuentre fuera de los precios de mercado, o de asumir obligación alguna o responsabilidad que se encuentre fuera de los precios de mercado.
- 16.1.6** Ningún Evento de Fuerza Mayor liberará a la otra Parte del cumplimiento de sus obligaciones que no fueran afectadas por el Evento de Fuerza Mayor.
- 16.1.7** Cuando la Parte afectada por el Evento de Fuerza Mayor tenga la capacidad de reiniciar el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato, dicha Parte deberá comunicar a la otra Parte a más tardar en el plazo de cinco (5) Días Hábiles posteriores a la cesación de los efectos del Evento de Fuerza Mayor.
- 16.1.8** El Evento de Fuerza Mayor no deberá haber sido ocasionado (como resultado de cualquier acto u omisión, negligencia, culpa grave o dolo), en parte o en su totalidad, por la Parte que intente ser excusada del cumplimiento de sus obligaciones o por el incumplimiento de las Leyes por dicha Parte, cualquier Subcontratista o cualquier empleado o agente, o por el incumplimiento de dicha Parte conforme al Contrato.
- 16.1.9** El incumplimiento de la Parte que reclame el Evento de Fuerza Mayor de las disposiciones de la presente Cláusula constituirá una renuncia a cualquier reclamo como resultado de un Evento de Fuerza Mayor.

**16.2 Incumplimiento de Mitigación del PROVEEDOR.** Si dentro de los 5 (cinco) Días siguientes a un Evento de Fuerza Mayor que hubiera sido comunicado por el **PROVEEDOR** a **PEP**, el cual hubiera ocasionado la suspensión o demora en el cumplimiento de las obligaciones del **PROVEEDOR** bajo el Contrato, el **PROVEEDOR** no hiciera los esfuerzos por mitigar y reparar su incapacidad de cumplir con sus obligaciones conforme al Contrato, **PEP** podrá, pero no estará obligado a, tomar cualquier acción que considere necesaria o conveniente para mitigar o reparar la incapacidad del **PROVEEDOR** de cumplir con sus obligaciones conforme al Contrato, debido al Evento de Fuerza Mayor, dentro de los 5 (cinco) Días después de la emisión del aviso por escrito para el **PROVEEDOR** (sin requerir respuesta alguna de cualquier aviso del **PROVEEDOR**) y a costa exclusiva del **PROVEEDOR**. A partir de ese momento, **PEP** podría requerir que el **PROVEEDOR** comience a ejecutar sus obligaciones bajo el Contrato, de manera total o parcial.

**16.3 Terminación anticipada debido a un Evento de Fuerza Mayor.** Un Evento de Fuerza Mayor no podrá, por cualquier motivo o circunstancia, afectar los derechos de las Partes de terminar el Contrato conforme a los términos del mismo. En el caso de que un Evento de Fuerza Mayor ocasione una

suspensión durante 30 (treinta) Días consecutivos, o la suspensión de los Servicios sume en su totalidad 30 (treinta) Días o más, entonces, cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el Contrato mediante aviso por escrito a la otra Parte, cuya terminación estará sujeta a las disposiciones de la Cláusula Suspensión y Terminación del Contrato. Si la terminación ocurriera debido a dicha suspensión, ninguna de las Partes demandará el pago de Daños y Perjuicios que surgieran del Evento de Fuerza Mayor y que resulte en la terminación del Contrato.

- 16.4 Disputa en relación con un Evento de Fuerza Mayor.** En el caso de Disputa entre las Partes en relación con la existencia u otros aspectos de un Evento de Fuerza Mayor, dicha Disputa será resuelta conforme a las disposiciones de la Cláusula Solución de Controversias.
- 16.5 Ajuste de las Fechas.** El ajuste del Programa de Ejecución del Contrato será el único recurso del **PROVEEDOR** en el caso de demora debido a la existencia de un Evento de Fuerza Mayor, y será reflejado en una Orden de Cambio conforme a la Cláusula Modificaciones. El **PROVEEDOR** no tendrá derecho a incremento alguno en el Precio del Contrato debido a un Evento de Fuerza Mayor.

## 17. PAGO DE LOS SERVICIOS Y CONDICIONES DE PAGO

- 17.1 Precio del Contrato.** El precio de los Servicios bajo el contrato será como se establece en el Anexo C. Los requisitos y las condiciones de pago se establecen en el Anexo D.

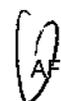
Monto máximo que **PEP** podrá ejercer es de **\$291,627,684.24 M.N.** (Son: doscientos noventa y un millones seiscientos veintisiete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 24/100 Moneda Nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Queda expresamente convenido que **PEP** no se obliga a agotar el monto máximo establecido en este contrato.

Monto mínimo que **PEP** podrá ejercer es de **\$116,651,073.70 M.N.** (Son: ciento dieciséis millones seiscientos cincuenta y un mil setenta y tres pesos 70/100 Moneda Nacional), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. En el entendido que **PEP** no estará obligado a agotar el monto mínimo establecido en este contrato.

El **PROVEEDOR** acuerda que ejecutará los Servicios, en su totalidad, por el monto que se establece en el Anexo C. Además, el **PROVEEDOR** acuerda que **PEP**, no estará obligado a pagar al **PROVEEDOR** por los Servicios un monto superior al establecido en el Anexo C, incluyendo ya dicho monto cualesquiera honorarios y gastos incurridos en la ejecución de los Servicios.

El **PROVEEDOR** renuncia expresamente a todo reclamo de incremento en el Precio del Contrato, bien sea con base en la teoría de la imprevisión, desequilibrio económico, error o cualquier concepto similar.

- 17.2 Facturas.** El **PROVEEDOR** entregará a **PEP** las facturas correspondientes de conformidad con los procedimientos establecidos en el Anexo D Condiciones

     
AFT / EFC / GGOR / JMHM

de pago y facturación del Contrato, mismas que serán pagadas conforme a lo establecido en el citado anexo.

**17.3 Descripción de la moneda.** Cada factura preparada por el **PROVEEDOR** y presentada a **PEP** debe estar expresada en pesos mexicanos. Todos los pagos realizados de conformidad con el Contrato serán en pesos mexicanos.

**17.4 Derecho de retención.** Sin perjuicio de los demás derechos otorgados a **PEP** en el Contrato o por las Leyes, **PEP** procederá a la retención del pago de una parte o total del importe adeudado bajo una factura, por un monto y en la medida en que fuera necesario de conformidad con,

- (i) el mandato de autoridad administrativa o judicial;
- (ii) pagos realizados previamente al **PROVEEDOR** por sumas no adeudadas bajo el Contrato;
- (iii) defectos en los Servicios o en su cumplimiento;
- (iv) daños sufridos en los bienes de **PEP** bajo la responsabilidad del **PROVEEDOR**;
- (iv) un Evento de Incumplimiento del **PROVEEDOR**;
- (v) Gravámenes; o
- (vi) la falta de entrega, en tiempo y forma, de algún Entregable u otra documentación por parte del **PROVEEDOR**.

Todo monto retenido por los motivos mencionados anteriormente se pagará al **PROVEEDOR** cuando se haya resuelto el motivo que dio lugar a la retención, a entera discreción de **PEP** o de la autoridad, según corresponda. **PEP** informará al **PROVEEDOR** en caso de que alguno de los montos solicitados por éste en una factura fuera retenido.

**17.5 Disputas sobre Facturación o Pagos.** Si **PEP** está en desacuerdo, total o parcialmente, con alguno de los montos incluidos en una factura presentada por el **PROVEEDOR**, **PEP** comunicará por escrito su objeción a dicho **PROVEEDOR** dentro del plazo de pago de la factura correspondiente, indicando los motivos de su objeción. En dicho caso, las Partes intentarán resolver la Disputa mediante negociación directa y dentro del plazo contemplado en la Cláusula Negociación del presente, que comenzará a correr desde el Día siguiente en el que **PEP** envíe la mencionada comunicación al **PROVEEDOR**. Sin perjuicio de las disposiciones en contrario incluidas en el Contrato, el hecho de que **PEP** no pague un monto en Disputa hasta la resolución de la misma de conformidad con el presente Contrato no mitigará, reducirá ni modificará de modo alguno la obligación del **PROVEEDOR** de cumplir con el Contrato. Si una Disputa relacionada con la facturación no se logra resolver por medio de la negociación directa, **PEP** pagará el monto que no se encuentre en Disputa, y antes de la terminación de las obligaciones del

**PROVEEDOR** bajo el Contrato deberá pagar el monto pendiente de pago si se emitiese una resolución firme.

- 17.6 Derecho de Deducción.** **PEP** podrá, comunicando por escrito al **PROVEEDOR**, deducir un monto que el **PROVEEDOR** le deba a **PEP** derivado del Contrato (incluyendo sin carácter limitativo, aquellos derivados de Penas Convencionales), con un monto que **PEP** le deba a dicho **PROVEEDOR** por cualquier causa, incluyendo aquellos que se puedan generar o acumular después del vencimiento o la terminación del Contrato. Lo aquí pactado es sin menoscabo del derecho que **PEP** tiene de ejecutar las garantías previstas en el Contrato.
- 17.7 Fechas de Pago.** No obstante cualquier disposición en contrario contenida en esta Cláusula, en el evento en el cual un pago requerido bajo el Contrato corresponda en una fecha que no sea Día Hábil, el pago se considerará pagadero en el siguiente Día Hábil.
- 17.8 Pronto Pago.** El **PROVEEDOR**, siempre y cuando no tenga adeudos vencidos y los Servicios hayan sido ejecutado conforme a lo especificado en este contrato, podrá solicitar la condición de pronto pago cuando acepte el porcentaje de descuento que se encuentre vigente conforme a los Lineamientos Generales de Tesorería para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; las tasas que tomen como referencia para la determinación del porcentaje de descuentos serán las que se encuentren vigentes con 2 (dos) días hábiles de anticipación, previos a la fecha en que se presente la solicitud de Pronto Pago.

Para tal efecto, deberá presentar la solicitud correspondiente en los términos establecidos por la Dirección Corporativa de Finanzas, por lo menos, con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba efectuarse el pago en forma adelantada, misma que deberá contener la siguiente leyenda "Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los documentos que se presentan para pronto pago objeto de esta solicitud, no se encuentran en trámite de descuento para financiamiento ante ninguna institución financiera que implique que el pago se encuentra comprometido o cedido a un tercero", o la leyenda que indique **PEP**, y presentar Nota de Crédito a favor de **PEP** bajo el concepto de "descuento por pronto pago" misma que deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en los arts. 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. El pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en flujo de efectivo en **PEP**.

## 18. GARANTÍAS DEL PROVEEDOR

### 18.1 Fianza de Cumplimiento.

Previo a la Fecha de Suscripción, el **PROVEEDOR** entregó a **PEP**: una fianza de cumplimiento, conforme al modelo establecido en el Anexo Texto 1, asegurando el cumplimiento total y fiel de las obligaciones del **PROVEEDOR** bajo este Contrato, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del presente contrato, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de **PEP**.

**18.2** En caso de modificaciones al presente contrato, el **PROVEEDOR** se obliga a entregar a **PEP** previo a su formalización, el endoso modificatorio a la garantía otorgada originalmente. En el caso de que el **PROVEEDOR** no cumpla con dicha entrega, **PEP** podrá rescindir de pleno derecho el contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por el **PROVEEDOR**.

Cuando el factor de ajuste de precios resulte mayor a 1.000 el **PROVEEDOR** queda obligado a entregar a **PEP** dentro de los 10 (diez) días siguientes a la formalización del oficio resolutorio a favor y a satisfacción de **PEP**, el endoso a la garantía otorgada originalmente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato referido, en la proporción correspondiente al 10% del monto resultante de aplicación del factor de ajuste, la cual deberá estipular que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada para el contrato original. La falta de presentación oportuna de la fianza, facultará a **PEP**, para no efectuar el pago de dicho ajuste, hasta en tanto se presente la garantía respectiva.

Cuando el factor de ajuste de precios resulte menor a 1.000 el **PROVEEDOR** queda obligado a entregar a **PEP** dentro de los 10 (diez) Días siguientes a la formalización del oficio resolutorio a favor y a satisfacción de **PEP**, la anuencia respectiva por parte de la Afianzadora que emitió la Fianza de Cumplimiento, la cual deberá estipular que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada en el contrato.

## 19. GARANTÍAS Y CALIDAD

Por la naturaleza de los servicios no se considera esta garantía

## 20. IMPUESTOS

**20.1 Fiscal.** Las Partes pagarán todos y cada uno de los Impuestos que conforme a las Leyes, tengan la obligación de cubrir durante la ejecución y cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de que **PEP** realice, de los pagos que haga al **PROVEEDOR**, las retenciones que le impongan las Leyes. Sin perjuicio de lo anterior, cada Parte será individualmente responsable, ante todas las Autoridades Gubernamentales correspondientes, de la declaración, retención o pago, según fuera el caso, de todos los Impuestos y demás obligaciones que le correspondieran a dicha Parte conforme a las Leyes.

**Cooperación.** **PEP** podrá cooperar con el **PROVEEDOR** para que éste bajo su responsabilidad realice las acciones necesarias cuando decida reducir las retenciones fiscales a la tasa mínima legal. Inmediatamente después del pago de dicho Impuesto, **PEP** entregará al **PROVEEDOR** los recibos oficiales u otro comprobante de pago emitido por la autoridad debidamente facultada para retener dichos Impuestos. Todo lo anterior, en el entendimiento de que dicha cooperación o ayuda será requerida a **PEP** y que no tendrá costo alguno para **PEP**.

## 21. DERECHO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

**21.1 Propiedad y gestión de la Propiedad Intelectual.** El **PROVEEDOR** mantendrá los derechos de autor y demás derechos de Propiedad Intelectual de los Entregables que fueran entregados o que se deban de entregar a **PEP** en virtud del Contrato y realizará la gestión para la protección de dicha Propiedad Intelectual ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

o ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, según sea el caso, así como ante las instancias internacionales que correspondan. No obstante cualquier disposición en contrario contenida en el Contrato, el **PROVEEDOR** otorga a **PEP** el derecho y licencia mundial completa, exento de la realización de cualquier pago, permanente y perpetuo, irrevocable, no exclusivo, junto con el derecho de otorgar sub-licencias de la Propiedad Intelectual o bajo la misma que fuera propiedad del **PROVEEDOR** o cuya licencia fuera del **PROVEEDOR**.

El **PROVEEDOR** pagará todas las regalías y honorarios de licencia a su sola costa y le otorgará a **PEP** el derecho de utilizar cualquier Propiedad Intelectual proporcionada por el **PROVEEDOR** y **PEP** será el dueño de todas las copias tangibles. El **PROVEEDOR** garantiza a **PEP** que el **PROVEEDOR** tiene el derecho, licencia y autoridad de otorgar dicha licencia. **PEP** podrá ceder o transferir sus derechos sobre la licencia mencionada en este párrafo a cualquier Persona.

El **PROVEEDOR** tendrá que obtener, antes de ordenar a cualquier Subcontratista la realización de cualquier parte de las obligaciones bajo el Contrato, una licencia escrita válida de toda la Propiedad Intelectual de dicho Subcontratista, en términos idénticos a los que obligan al **PROVEEDOR** en relación con **PEP**, conforme a las disposiciones establecidas en la Cláusula 21.1, cuya Propiedad Intelectual el **PROVEEDOR** otorga por el presente a **PEP** conforme a la Cláusula 21.1.

**21.2 Invenciones o Descubrimientos.** En el caso de que el **PROVEEDOR** o cualquier empleado o agente realizara cualquier invención o descubrimiento en relación con la ejecución de las obligaciones bajo el Contrato, el **PROVEEDOR** otorga a **PEP** el derecho y licencia mundial completa, exento de la realización de cualquier pago, permanente y perpetuo, irrevocable, no exclusivo, junto con el derecho de otorgar sub-licencias de la Propiedad Intelectual en relación con dicha invención o descubrimiento de practicar, explotar, o de otro modo utilizar dicha invención o descubrimiento (incluyendo dicha Propiedad Intelectual).

Las disposiciones de esta Cláusula 21 seguirán vigentes a la Rescisión o terminación anticipada del Contrato.

## 22. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que por causas imputables al **PROVEEDOR**, existan incumplimientos o atrasos en la ejecución de los servicios, **PEP** le aplicará penalizaciones en los siguientes supuestos:

### 22.1 Por atraso en la fecha de inicio de los servicios en la instalación habitacional de que se trate.

Las partes convienen expresamente que, en caso de que el **PROVEEDOR**, por causas que le sean imputables, no inicie los servicios a bordo de cada una de las plataformas habitacionales que **PEP** le haya indicado de acuerdo al punto 2.1 del Anexo "B" o mediante la orden de servicio correspondiente, de conformidad al presente Contrato, el **PROVEEDOR** deberá pagar a **PEP**, como pena convencional por cada día de atraso, por cada instalación habitacional donde se presente el incumplimiento, una cantidad equivalente al 0.25% (Cero punto veinticinco por ciento) del monto máximo del contrato, por el retraso en la prestación de los servicios.

### 22.2 Por interrupción de los servicios.

- a) Si durante el desarrollo del contrato, interrumpe los servicios de alimentación en los horarios señalados en el punto 8 del Anexo "B-1.1" en cualquiera de las instalaciones habitacionales bajo el amparo del presente contrato, independientemente del recobro de todos los gastos que **PEP** haya realizado para subsanar los servicios interrumpidos, incluyendo los alimentos, el **PROVEEDOR** se hará acreedor a una pena convencional por cada horario de servicio de alimentación no prestado, por cada instalación habitacional donde se presente este incumplimiento, una cantidad equivalente al 0.0438% (Cero punto cero cuatrocientos treinta y ocho por ciento) del monto máximo del contrato.
- b) Si durante el desarrollo del contrato, interrumpe los servicios de hotelería en cualquiera de las instalaciones habitacionales bajo el amparo del presente contrato, independientemente del recobro de todos los gastos que **PEP** haya realizado para subsanar los servicios interrumpidos, el **PROVEEDOR** se hará acreedor a una pena convencional por cada día o fracción de día de interrupción, por cada instalación habitacional donde se presente el incumplimiento, una cantidad equivalente al 0.075% (Cero punto cero setenta y cinco por ciento), del monto máximo del contrato. Esta pena se calculará, a partir del día y la hora al momento en que **PEP** detecte la interrupción, hasta el día y la hora en que se reanuden los servicios en la instalación habitacional respectiva.

### 22.3 Pena Convencional por Incumplimiento en infraestructura y/o Sistemas de Gestión de Calidad.

- I. **PEP** aplicará una penalización del 10% (diez por ciento) sobre el importe de los servicios brindados a bordo de todas las plataformas bajo el amparo del presente contrato, diariamente y mientras subsista el incumplimiento, por uno o más de los siguientes supuestos:
- a) Si durante el desarrollo del presente contrato, el **PROVEEDOR** no cumple con cualquiera de los requisitos especificados en el Anexo B, punto 2, inciso 2.1. fracciones I segundo párrafo y II o, en caso de que el **PROVEEDOR** no atienda en el plazo indicado por **PEP** las observaciones que realice durante la verificación de su personal y/o infraestructura en tierra.
- b) Cuando derivado de la verificación del Sistema de Gestión de Calidad, **PEP** detecte que el certificado de dicho sistema carece de vigencia, de acuerdo a lo estipulado en el último párrafo de la fracción III del punto 2.1 del Anexo B o no incluya las instalaciones del **PROVEEDOR** en el alcance del Certificado de su Sistema de Gestión de Calidad, en la próxima auditoría de seguimiento de cumplimiento de sistema de gestión o de recertificación o dentro de los 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha de inicio de los servicios bajo el amparo del contrato, lo que ocurra primero. Esta pena aplicará desde el día que pierda la vigencia el certificado del Sistema de Gestión de Calidad o se agote el plazo par incluir las instalaciones del **PROVEEDOR** en el alcance del mismo certificado.

### 22.4 Por prestación de los servicios de alimentación de manera parcial y/o deficiente.

- I. **PEP** aplicará una penalización del 25% (Veinticinco por ciento) sobre el importe que resulte de los servicios de alimentación proporcionados en la instalación habitacional durante el periodo que persista el incumplimiento, por uno o más de los siguientes supuestos:
- a) Cuando el **PROVEEDOR** no cumpla con la cantidad del personal o las categorías que brindan el servicio de alimentación, en los términos de la tabla No. 2 del punto 2.2 del Anexo "B-1.4", incluyendo en este supuesto a los representantes del **PROVEEDOR** y los días en que aplique el personal de servicios de apoyo abordo (fumigador y nutriólogo).
  - b) Cuando el **PROVEEDOR** no cumpla con las categorías de Representante Técnico del **PROVEEDOR** o personal de apoyo en tierra, en los términos de los puntos 1.2.1 y 2.4 del Anexo "B-1.4." En este caso, se calculará tomando como base el promedio resultante de dividir los servicios de alimentación a bordo de las instalaciones bajo el amparo de este contrato entre el número de éstas, por cada día del periodo que subsista el incumplimiento.
- II. **PEP** aplicará una penalización del 15% (quince por ciento) sobre el importe que resulte de los servicios de alimentación proporcionados en la instalación habitacional durante el periodo que persista el incumplimiento, por uno o más de los siguientes supuestos:
- a) Cuando el **PROVEEDOR** proporcione de manera incompleta los utensilios y equipo de comedor que señalan los puntos 3 y 4 del Anexo DT-4, o los existentes se encuentren en malas condiciones de uso y no sean funcionales o presentables.
  - b) Cuando algunos de los platillos servidos sean de mala calidad y origine el rechazo de más del 33% (diez por ciento) de los comensales por instalación habitacional, o no alcancen los guisos preparados para toda la población a bordo.
  - c) Cuando el **PROVEEDOR** no suministre los menús o complementos de menú conforme a lo señalado en el punto 9.1 del Anexo B-1.1 y punto 1.10 del Anexo B-1.7.
  - d) Cuando el **PROVEEDOR** no repare cualquiera de los equipos de su propiedad indicados en los puntos 3 y 4 del Anexo DT-4, de acuerdo a lo estipulado en el punto 10 del Anexo B-1.2.
  - e) Cuando el **PROVEEDOR** no proporcione los eventos complementarios conforme lo establecido en el punto 7 del Anexo B-1.3.
- III. **PEP** aplicará una penalización del 10% (diez por ciento) sobre el importe que resulte de los servicios de alimentación proporcionados en la instalación habitacional durante el periodo que persista el incumplimiento, por uno o más de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el **PROVEEDOR** proporcione de manera incompleta a todo su personal a bordo, los uniformes especificados en el punto 5 del Anexo B-1.4 o presente deterioros físicos imputables al **PROVEEDOR**, como manchas y roturas, que demeriten la imagen de calidad de los servicios y/o no se hayan sustituido en el próximo avituallamiento.
- b) Cuando a bordo de cualquiera de las instalaciones habitacionales integradas en el paquete del presente contrato existan faltantes de insumos en el inventario de reserva señalado en el punto 3 del Anexo B-1.1.
- c) Cuando el **PROVEEDOR** incumpla a bordo con los requisitos especificados para los insumos de alimentación en el Anexo DT-5 que forma parte integrante de este Contrato o de las posteriores actualizaciones que pudiera ser objeto dicho anexo y le hayan sido comunicadas por escrito, contabilizándose los días desde su detección hasta su sustitución.
- d) Cuando el **PROVEEDOR** no proporcione o incumpla con lo establecido en los puntos 9 y 10 del Anexo B-1.3 en lo referente al servicio de renta de conservador o congelador, que hubieran sido solicitados por **PEP**, previa aceptación por parte del **PROVEEDOR**.

#### 22.5 Por prestación de los servicios de hotelería de manera parcial y/o deficiente

- I. **PEP** aplicará una penalización del 25% (veinticinco por ciento) sobre el importe que resulte de los servicios de hotelería proporcionados en la instalación habitacional durante el periodo que persista el incumplimiento, por uno o más de los siguientes supuestos:
  - a) Cuando el **PROVEEDOR** no cumpla con la cantidad de personal o las categorías que brindan el servicio de hotelería, en los términos de la tabla No. 2 del punto 2.2 del anexo B-1.4.
  - b) Cuando el **PROVEEDOR** no cuente a bordo con la cantidad requerida de blancos.
- II. **PEP** aplicará una penalización del 15% (quince por ciento) sobre el importe que resulte de los servicios de hotelería proporcionados en la instalación habitacional durante el periodo que persista el incumplimiento, por uno o más de los siguientes supuestos:
  - a) Cuando alguno de los servicios que comprenden la hotelería no se lleva a cabo, como se especifica en los puntos 1.3 , 1.4 y 1.5 del Anexo B-1.7.
  - b) Cuando no se lleve a acabo el cambio de blancos o se suministren de manera parcial, de acuerdo a lo especificado en la tabla No. 1 del punto 2 del Anexo B-1.2.
  - c) Cuando no se suministre el lote de papelería o se suministre de manera parcial, de acuerdo a lo estipulado en el punto 9 del Anexo B-1.2.

- d) Cuando no se lleve a cabo suministro de señal de television via satelite, de acuerdo a lo especificado en el punto 5.2 del Anexo B-1.3.
  - e) Cuando no se suministre el lote de revistas, películas y libros o se suministre de manera parcial, de acuerdo a lo estipulado en el punto 5.2 del Anexo B-1.3.
  - f) Cuando el **PROVEEDOR** no repare cualquiera de los equipos de su propiedad indicados en los puntos 5, 7, 8, 10 y 11 del Anexo DT-4, de acuerdo a lo estipulado en el punto 10 del Anexo B-1.2.
  - g) Cuando el **PROVEEDOR**, por causas imputables a él, no proporcione o incumpla con lo establecido en el punto 6 del Anexo B-1.3 en lo referente al servicio de pago por evento del sistema de televisión vía satélite por el día del incumplimiento.
- III. **PEP** aplicará una penalización del 10% (diez por ciento) sobre el importe que resulte de los servicios de hotelería proporcionados en la instalación habitacional durante el periodo que persista el incumplimiento, por uno o más de los siguientes supuestos:
- a) Cuando el **PROVEEDOR** incumpla a bordo con los requisitos especificados para los insumos de hotelería en el Anexo DT-5, que forma parte integrante de este contrato o de las posteriores actualizaciones que pudiera ser objeto dicho anexo y le hayan sido comunicadas por escrito, contabilizándose los días desde su detección hasta su sustitución.
  - b) Cuando el **PROVEEDOR**, por causas imputables a él, no proporcione o incumpla con lo establecido en el punto 5 del Anexo B-1.3 en lo referente al servicios de paquete recreativo. Excepto el suministro de señal de televisión vía satélite y el suministro del lote de revistas, películas y libros.
  - c) Cuando el **PROVEEDOR** no proporcione o incumpla con lo establecido en el punto 8 del Anexo B-1.3 en lo referente al servicio de equipo de gimnasio, de cualquiera de los aparatos señalados en este punto (elíptica, máquina de remo, bicicleta o multigimnasio), que hubieran sido solicitados por **PEP**, previa aceptación por parte del **PROVEEDOR**.

**22.6 Por prestacion de los servicios complementarios de manera parcial y/o deficiente.**

**PEP** aplicará una penalización del 10% (diez por ciento) sobre el importe que resulte de la suma de los servicios de alimentación y hotelería proporcionados en la instalación habitacional durante el periodo que persista el incumplimiento, por uno o más de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el **PROVEEDOR** no proporcione o incumpla con lo establecido en el punto 2 del Anexo B-1.3 en lo referente al servicio de suministro de insumos de hotelería y material de limpieza para las instalaciones snnubbing.

- b) Cuando el **PROVEEDOR** no proporcione o incumpla con lo establecido en el punto 3 del Anexo B-1.3 en lo referente al servicio de festejos conmemorativos, por cada instalación habitacional, considerandose para este cálculo todos los días del mes que corresponde al festejo señalado en la tabla No. 1 del punto 3.1 del Anexo B-1.3. En el caso de los festejos conmemorativos del 24 y 31 de diciembre, se aplicarán de manera independiente las penas convencionales.

### 22.7 Pena convencional por incumplimiento en las obligaciones pactadas en el Anexo "SSPA".

En caso de que el **PROVEEDOR** no cumpla con cualquiera de las obligaciones que se establecen y especifican en el Formato 4 del Anexo "SSPA" del Contrato, **PEP** aplicará las penalizaciones estipuladas de acuerdo a lo establecido en el Formato 6 del referido Anexo "SSPA", considerando para ello los mecanismos y reglas de aplicación establecidos en los apartados del Anexo "SSPA" siguientes: "GUÍA DE LLENADO", "REGLAS DE APLICACIÓN DEL FORMATO 6 DE ANEXO SSPA" Y "CLASIFICACIÓN DE CONSECUENCIA A LOS REQUISITOS CON BASE A SU RIESGO".

### 22.8 Pago de Penas Convencionales.

El monto de las penalizaciones no podrá exceder del 10% del monto máximo del contrato. ✓

**PEP** aplicará las penalizaciones referidas, con cargo a cualquiera de las siguientes opciones:

- Las facturas que se generen por la ejecución del presente Contrato.
- Mediante cheque certificado que ampare el monto correspondiente a dichas Penas.
- Mediante transferencia electrónica.
- Cualquier pago a que tenga derecho el **PROVEEDOR** en cualquier otro contrato que tenga celebrado con **PEP** o cualquier miembro del Grupo de Pemex.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por Evento de Fuerza Mayor o cualquier otra causa no imputable al **PROVEEDOR**.

**22.9 Limitación de Penas Convencionales.** El monto de las penalizaciones no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato.

### 23. MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS

El **PROVEEDOR** cumplirá, y exigirá que los Subcontratistas cumplan, con todas las Leyes en relación con Materiales y Residuos Peligrosos, todos los Permisos, y con los términos y condicionantes en la materia referidos en la autorización de impacto ambiental.

Las disposiciones de esta Cláusula seguirán vigentes a la Rescisión o terminación anticipada del Contrato.

### 24. INDEMNIZACIÓN

**24.1 Obligaciones de Indemnización del PROVEEDOR.** El PROVEEDOR defenderá, indemnizará y liberará a PEP y a cada uno de los miembros del Grupo de PEMEX (cada uno de ellos, una "Persona Indemnizada de PEP") ante los Daños y Perjuicios que puedan sufrir como consecuencia de, o en relación con, cualquiera de los siguientes hechos:

- 24.1.1** muerte o lesiones físicas, o daños a la propiedad, en la medida que resulten de: (i) la ejecución de los Servicios (incluyendo los Servicios en garantía); (ii) el incumplimiento de cualquier garantía en virtud del presente Contrato; (iii) el incumplimiento del Contrato por parte del **PROVEEDOR** o de cualquier Subcontratista, o de cualquiera de sus respectivos funcionarios, empleados o agentes o de cualquier Persona de la que cualquiera de ellas pudiera ser responsable, o (iv) el fraude, negligencia, conducta dolosa u otra acción u omisión del **PROVEEDOR**, alguno de sus Subcontratistas o algún miembro del Grupo del **PROVEEDOR**;
- 24.1.2** el incumplimiento de alguna Ley o Permiso del **PROVEEDOR** por parte de algún miembro del Grupo del **PROVEEDOR**;
- 24.1.3** una demanda, procedimiento, denuncia o acción legal por la violación, divulgación o uso no autorizado de secretos industriales, derechos de propiedad, derechos de autor, derechos propietarios, patentes, derechos de autoría, marcas registradas u otra Propiedad Intelectual basada en o que surgiera: (i) del uso, operación o titularidad de cualquier Servicio (incluyendo los Entregables), presentado por cualquier miembro del Grupo del **PROVEEDOR** en relación con el Contrato; (ii) por la ejecución de los Servicios por parte de cualquier miembro del Grupo del **PROVEEDOR**, o (iii) del ejercicio de alguno de los derechos de licencia otorgados a PEP bajo la Cláusula 21;
- 24.1.4** cualquier Gravamen que se pretenda imponer o imponga con relación al Contrato;
- 24.1.5** la invalidación de una póliza de seguro de PEP o de cualquiera de sus proveedores como resultado del incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en dicha póliza, en la medida que el **PROVEEDOR** hubiera tomado conocimiento de dicho requisito, o se deba a alguna acción u omisión de algún miembro del Grupo del **PROVEEDOR**;
- 24.1.6** una acusación o reclamo de incumplimiento de parte del **PROVEEDOR** o de cualquier miembro del Grupo del **PROVEEDOR** o el incumplimiento de cualquier manifestación establecida en la Cláusula 6.1;
- 24.1.7** una demanda por responsabilidad patronal, accidente de trabajo (u otros derechos u obligaciones laborales, incluyendo las prestaciones laborales e Impuestos) presentada por algún empleado del Grupo del **PROVEEDOR**, o

**24.1.8** el reclamo de alguna Autoridad Gubernamental del pago de algún Impuesto (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado) que: (i) deba ser pagado por el **PROVEEDOR** bajo el presente, o (ii) esté relacionado con los ingresos obtenidos por la ejecución de las obligaciones del **PROVEEDOR** bajo el Contrato o con los Subcontratistas o cualquiera de sus respectivos asesores, consultores, agentes, empleados o representantes.

Salvo disposición en contrario en el Contrato, si la culpa, negligencia o conducta dolosa conjunta, concurrente, comparativa o contributiva de las Partes provoca Daños y Perjuicios por los que una de las Partes tiene derecho a ser indemnizada bajo esta Cláusula 24.10, entonces dichos Daños y Perjuicios serán distribuidos entre las Partes de acuerdo con el grado de culpabilidad, negligencia o dolo de cada una de ellas, según fuera el caso, al contribuir a dichos Daños y Perjuicios.

**24.1.9** **Obligaciones de Indemnización de PEP.** PEP defenderá, indemnizará y liberará al Grupo del **PROVEEDOR** (cada uno de ellos, una "Persona Indemnizada del **PROVEEDOR**") frente a los Daños y Perjuicios que puedan sufrir como consecuencia de, o en relación con:

**24.1.10** la muerte, lesión física o daños a la propiedad, en la medida en que fueran causados por la negligencia o conducta dolosa de **PEP** o cualquier miembro del Grupo de **PEMEX**, o sus respectivos funcionarios, empleados o cualquier otra Persona bajo su responsabilidad;

**24.1.11** el incumplimiento de alguna Ley o Permiso por parte de algún miembro del Grupo de **PEMEX**, o

**24.1.12** el reclamo de alguna Autoridad Gubernamental del pago de algún Impuesto que deba ser pagado por **PEP** bajo el Contrato.

## **24.2** Aviso de Demanda

**24.2.1** La Parte con derecho a ser indemnizada comunicará por escrito a la Parte obligada a indemnizar dentro de los treinta (30) Días siguientes a la fecha de recepción del aviso de inicio de una acción legal o de una demanda contra dicha Parte obligada a indemnizar para obtener una indemnización bajo las disposiciones de esta Cláusula 24.2 o bajo cualquier otra disposición del Contrato que establezca una indemnización (el "Aviso de Demanda"). Si la Parte con derecho a ser indemnizada no envía dicha comunicación, o se demora en hacerlo, la responsabilidad de la Parte obligada a indemnizar se reducirá de acuerdo con los Daños y Perjuicios que sufra la Parte con derecho a ser indemnizada como consecuencia de dicho incumplimiento o demora.

- 24.2.2** Sin perjuicio de lo anterior, el hecho de no enviar la comunicación, o demorarse en su envío, no liberará a la Parte obligada a indemnizar del cumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato.
- 24.2.3** Si se presenta una demanda o acción legal contra una Parte con derecho a ser indemnizada y dicha Parte con derecho a ser indemnizada lo informa a la Parte obligada a indemnizar, mediante el Aviso de Demanda, dicha Parte obligada a indemnizar asumirá y controlará la defensa de la demanda que sea objeto del Aviso de Demanda.
- 24.2.4** En el caso de que se iniciara dicha demanda o acción legal en contra de la Parte con derecho a ser indemnizada, y la Parte con derecho a ser indemnizada comunicará por escrito, mediante Aviso de Demanda a la Parte obligada a indemnizar; la Parte obligada a indemnizar asumirá y controlará la defensa de la demanda sujeta al Aviso de Demanda.
- 24.2.5** En el caso de control de la defensa por la Parte obligada a indemnizar, la Parte con derecho a ser indemnizada tendrá el derecho de contratar un asesor legal independiente para dicho procedimiento, y de participar (sin controlar) en la defensa de dicho reclamo; pero los gastos y aranceles de dicho asesor legal serán pagados por la Parte con derecho a ser indemnizada salvo que la Parte obligada a indemnizar acepte lo contrario; sin embargo, si las partes nombradas en dichos procedimientos (incluyendo cualquier parte que forme parte de un pleito) incluyen a la Parte obligada a indemnizar y a la Parte con derecho a ser indemnizada, y la Parte obligada a indemnizar concluye que la representación de ambas partes por el mismo asesor sería inadecuada debido a los distintos intereses reales o potenciales entre ellas, incluyendo que pudiera haber defensas específicas de la Parte obligada a indemnizar, la Parte con derecho a ser indemnizada tendrá el derecho de contratar a su asesor legal a costa de la Parte obligada a indemnizar.
- 24.2.6** No obstante lo anterior, la Parte obligada a indemnizar no tendrá derecho a asumir ni a controlar la defensa de esas acciones legales o procedimientos sí, y en la medida que, dicha acción legal o procedimiento esté relacionada o surja en relación con cualquier procedimiento penal, acción, acusación, alegato o investigación.
- 24.2.7** Si la Parte obligada a indemnizar no asume o procesa diligentemente la defensa de una demanda conforme a las disposiciones de esta Cláusula 24.2, la Parte con derecho a ser indemnizada tendrá el derecho absoluto de controlar la defensa de dicha demanda y los aranceles y gastos de dicha defensa, incluyendo los honorarios legales de la Parte con derecho a ser indemnizada y cualquier monto que fuera determinado como adeudado por la Parte con derecho a ser indemnizada conforme a dicha demanda, serán a costa de la

Parte obligada a indemnizar, sin embargo, la Parte obligada a indemnizar tendrá el derecho, a su costa exclusiva, de participar en dicha defensa (pero no controlar).

**24.2.8** Sujeto a las siguientes disposiciones de esta Cláusula: (a) si es entre las Partes, la Parte obligada a indemnizar controlará la conciliación de todas las demandas, en coordinación con cualquier asegurador según fuera requerido conforme a las políticas de seguro aplicables en la Cláusula 26, en relación con la defensa que ha asumido; sin embargo, en la medida en que la Parte obligada a indemnizar, en relación con dicho asegurador, controle la conciliación: (i) dicha conciliación incluirá una desestimación del reclamo y la liberación explícita de la parte que inicia dicho reclamo o cualquier otro procedimiento de todas las Partes Indemnizadas, y (ii) la Parte obligada a indemnizar no concluirá ninguna conciliación sin la aprobación previa de la Parte con derecho a ser indemnizada, cuya aprobación no será retenida o demorada sin justificación, y (b) salvo según se establece en el apartado anterior en relación con el incumplimiento de la Parte obligada a indemnizar de asumir o procesar la defensa diligentemente de cualquier demanda, ninguna Parte con derecho a ser indemnizada que quiera obtener el reembolso conforme a la indemnización anterior, sin el consentimiento escrito de la Parte obligada a indemnizar, conciliará, se comprometerá y consentirá el registro de cualquier fallo con el fin de terminar cualquier acción, reclamo, procedimiento legal, investigación o procedimiento para el cual se otorgará una indemnización, salvo que dicha Parte con derecho a ser indemnizada acredite que la cuestión involucre la responsabilidad penal.

**24.2.9** La Parte con derecho a ser indemnizada proveerá asistencia a la Parte obligada a indemnizar cuando la Parte obligada a indemnizar así lo solicite, a costa de la Parte obligada a indemnizar, en relación con dicha acción legal, incluyendo la firma de cualquier poder para la representación en tribunales u otros documentos (que no sean los poderes) requeridos por la Parte obligada a indemnizar en relación con la defensa o las obligaciones de indemnización.

**24.3 Aplicación del Contrato.** En la medida en que las Leyes lo permitan, y sujeto a las Cláusulas 24.1.1 y 24.1.10 todas las exclusiones e indemnizaciones contenidas en esta Cláusula aplicarán, independientemente de su causa y sin perjuicio de la culpa de la Parte con derecho a ser indemnizada o cualquier otra entidad o Parte y se aplicarán independientemente de cualquier otro reclamo.

En todos y cada uno de los reclamos presentados contra una Persona Indemnizada de **PEP** o una Persona Indemnizada del **PROVEEDOR**, por un empleado de una Parte obligada a indemnizar a la otra Parte bajo el Contrato, o por un Subcontratista o cualquier Persona que esté directa o indirectamente empleada por, o relacionada con, alguna de las Personas mencionadas, por acciones u omisiones por las que dichas Personas podrían ser responsables, entonces la obligación de indemnización mencionada arriba no estará limitada por las

disposiciones relacionadas con el monto o el tipo de Daños y Perjuicios que pueden reclamarse, ni con la remuneración o las prestaciones laborales que deba pagar la Parte obligada a indemnizar o un Subcontratista en virtud de las Leyes, según fuera el caso.

**24.4 Comunicación.** Si cualquier Parte se da cuenta de algún incidente que pudiera dar lugar a un reclamo bajo esta Cláusula, dicha Parte le comunicará por escrito a la otra Parte dicho incidente y ambas Partes cooperarán en la investigación correspondiente.

**24.5 No exclusividad de los recursos.** Los derechos de indemnización establecidos en esta Cláusula serán adicionales a cualquier otro derecho o recurso otorgado por el Contrato.

Las disposiciones de esta Cláusula seguirán vigentes conforme a las Leyes, aún después de la Rescisión o terminación anticipada del Contrato.

## 25. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

**25.1** Sujeto a las excepciones establecidas más adelante, la responsabilidad total máxima del **PROVEEDOR** frente a **PEP** por Daños y Perjuicios conforme al Contrato, y de **PEP** frente al **PROVEEDOR** conforme al Contrato, no excederá del Precio del Contrato; sin embargo, la responsabilidad máxima de **PEP** será reducida por la suma de los importes pagados al **PROVEEDOR** a cuenta del Precio del Contrato.

**25.2** La limitación de responsabilidad del **PROVEEDOR** establecida en la Cláusula 25.1 no se aplicará a: (i) los costos en los que el **PROVEEDOR** incurriera (y en el caso de un Evento de Incumplimiento del **PROVEEDOR**, aquellos que incurriera **PEP**) para cumplir con los Entregables; (ii) cualquier Daño y Perjuicio en el que **PEP** sufra y surgiera de, o en relación con, un fraude, declaración falsa, negligencia, dolo, o ilicitud de parte del **PROVEEDOR**; (iii) las obligaciones de indemnización del **PROVEEDOR** conforme al Contrato; (iv) las obligaciones de garantía del **PROVEEDOR** conforme al Contrato, y (v) cualquiera de las Penas Convencionales, tal como se establecen en el Contrato.

**25.3** Los montos recibidos por el **PROVEEDOR** de las compañías de seguros de conformidad con las pólizas de seguro requeridas bajo el Contrato no reducirán la responsabilidad del **PROVEEDOR** conforme al Contrato, ni la limitación de responsabilidad del **PROVEEDOR** establecida en esta Cláusula liberará a los garantes o aseguradores del **PROVEEDOR** de sus obligaciones por los riesgos asegurados.

**25.4** Para efectos aclaratorios, las Partes manifiestan expresamente y aceptan que la limitación de responsabilidad del **PROVEEDOR** establecida en esta Cláusula, no deberá interpretarse como limitación de la cobertura bajo las pólizas de seguro requeridas conforme a la Cláusula 26, y los montos recuperados por **PEP** bajo dichas pólizas de seguro no reducirán la limitación de responsabilidad del **PROVEEDOR** establecida en esta Cláusula.

- 25.5** Para efectos aclaratorios, las Partes manifiestan expresamente y aceptan que la limitación de responsabilidad del **PROVEEDOR** establecida en esta Cláusula no deberá interpretarse como una disposición que limita los costos del **PROVEEDOR** para cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato.

Las disposiciones de esta Cláusula seguirán vigentes a la Rescisión o terminación anticipada del Contrato.

## **26. SEGUROS**

- 26.1 Seguros de PEP.** PEP será el único responsable de contar con las pólizas de seguros que estime necesario
- 26.2 Seguros del PROVEEDOR.** El **PROVEEDOR** será el único responsable de contar con las pólizas de seguros que estime necesario.

## **27. DAÑOS INDIRECTOS**

En ningún caso, la Parte que sea responsable frente a la otra Parte, ya fuera de forma contractual o extracontractual o de otro modo, responderá del pago de cualquier daño indirecto especial, indirecto, incidental o emergente, incluyendo, sin limitar, pérdida de ganancias, pérdida de inversiones, pérdida de productos o la interrupción comercial, independientemente del motivo.

## **28. CONFIDENCIALIDAD**

El **PROVEEDOR** en este acto acepta y reconoce que tendrá acceso a Información Confidencial propiedad de **PEP**. El **PROVEEDOR** se obliga a mantener en absoluto secreto y confidencialidad toda la Información Confidencial, de cualquier clase, que pueda haber obtenido de **PEP** para la ejecución del Contrato y el cumplimiento de sus obligaciones bajo el mismo, exceptuando la información que el **PROVEEDOR** deba dar a las autoridades que lo soliciten, únicamente cuando así lo exijan las Leyes o se le requiera en un proceso judicial o regulaciones de bolsas de valores, con la condición de que el **PROVEEDOR** comunique previamente a **PEP** por escrito, las circunstancias, de dicha revelación. Todos los estudios, análisis y otros documentos resultantes o derivados de los servicios proporcionados según el presente, serán propiedad de **PEP** y por esa razón el **PROVEEDOR** no podrá disponer de ellos ni revelarlos a terceros, a menos que **PEP** dé instrucciones expresas y por escrito para hacerlo así.

Las Partes reconocen que las personas autorizadas para revisar la Información Confidencial conforme al Contrato podrán crear imágenes mentales (impresiones no escritas ni registradas en otro medio) de la Información Confidencial. El uso de estas imágenes mentales por dichas personas autorizadas, sin estar relacionado con las oportunidades o posibles transacciones relacionadas con el objeto del Contrato, será considerado como una violación a las obligaciones de confidencialidad contenidas en el mismo.

En virtud de lo anterior y con motivo del Contrato:

**28.1** El **PROVEEDOR** se obliga a proteger, resguardar y mantener dicha información como confidencial, entendiéndose que le queda terminantemente prohibido: (i) divulgar la Información Confidencial a que se refiere el Contrato o aquella que le sea proporcionada por **PEP**, a cualquier Tercero, sin el previo consentimiento por escrito de **PEP**; (ii) utilizar, explotar, aprovechar para sí o vender u ofrecer, ya sea a título gratuito u oneroso, a cualquier Tercero, la Información Confidencial objeto del Contrato, y (iii) obtener un provecho con la Información Confidencial a que se refiere el Contrato, afectando de cualquier manera los intereses o negocios de **PEP**.

**28.2** El **PROVEEDOR** revelará dicha Información Confidencial a sus funcionarios, empleados, agentes, contratistas independientes, representantes, asesores o cualquier otra persona, en su totalidad o parcialmente, únicamente en la medida que necesiten conocerla para la ejecución del objeto del Contrato en el entendido de que el **PROVEEDOR** deberá asegurarse de que dichas personas asuman las obligaciones de confidencialidad establecidas en el Contrato en relación con la Información Confidencial que reciban, y el **PROVEEDOR** indemnizará a **PEP** y responderá frente a él por cualquier violación a la obligación de confidencialidad pactada en la presente cláusula en que incurriera directamente o a través de tales personas, o cualquier otra persona vinculada a él, de cualquier forma.

**28.3** Para efectos del presente documento, la Información Confidencial no incluye: (i) la información pública o que en el futuro se convierta en información del dominio público, siempre y cuando no hubiere existido un incumplimiento a algún pacto o cláusula de confidencialidad, y el **PROVEEDOR** no haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato con anterioridad a que dicha información pasare al dominio público; (ii) la información que esté disponible a terceras personas que hayan a su vez obtenido dicha información sin violar obligaciones de confidencialidad derivadas de éste o de otros contratos, y (iii) la información que por ley u orden judicial o administrativa deba ser divulgada a terceras personas.

**28.4** La obligación de confidencialidad del **PROVEEDOR** estará en vigor durante la ejecución del Contrato y continuará en efecto por un periodo de 10 (diez) años contados a partir de la fecha de terminación del mismo. Las obligaciones por parte del **PROVEEDOR** relacionadas con los derechos de autor propiedad de **PEP**, durarán el plazo que las Leyes otorguen a tales derechos.

Las condiciones de esta Cláusula son permanentes y no se anularán o afectarán por la terminación, suspensión o Rescisión del Contrato.

## **29. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**29.1 Suspensión.** **PEP** podrá suspender por cualquier motivo la ejecución de los Servicios total o parcialmente, en cualquier momento, mediante aviso por escrito al **PROVEEDOR**. Ante la recepción del aviso de suspensión, a menos que la comunicación exija otra cosa, el **PROVEEDOR** deberá: (i) suspender la ejecución de dichas obligaciones en la fecha y medida especificada en el aviso, mismo que deberá ser comunicado al **PROVEEDOR** con al menos 24 horas de anticipación; (ii) no realizar más órdenes en relación con el Contrato, salvo en el alcance exigido en el aviso; (iii) realizar los actos necesarios para obtener la suspensión, bajo términos satisfactorios para **PEP** y acuerdos estén relacionados con la ejecución de los Servicios, y (iv) tomar todas las medidas para minimizar los costos asociados

con dicha suspensión. El **PROVEEDOR** no podrá retomar la ejecución de los Servicios hasta que **PEP** se lo comunique por escrito.

## 29.2 Efectos de la suspensión

29.2.1 Salvo las disposiciones establecidas en la Cláusula 16.1.3 como remuneración total de cualquier suspensión conforme a la Cláusula 29.1, **PEP** reembolsará al **PROVEEDOR**, según incurriera, los costos que resulten directamente de dicha suspensión de los Servicios, sin incluir el reembolso de las ganancias anticipadas del **PROVEEDOR** o del Subcontratista de alguna parte de los Servicios no realizados, incluyendo un cargo suficiente para compensar al **PROVEEDOR** por los costos directos relacionados a mantener los alcances requeridos en el aviso de suspensión, según fuera acordado por escrito entre **PEP** y el **PROVEEDOR**.

29.2.2 En cuanto el aviso por parte de **PEP** de retomar los Servicios suspendidos sea entregado al **PROVEEDOR**, éste inmediatamente retomará la ejecución de los Servicios conforme al Contrato en el alcance requerido en el aviso. En el caso de que la ejecución de los Servicios fuera suspendida por **PEP** por un periodo que supere los 15 (quince) Días, el **PROVEEDOR** tiene derecho a solicitar una Orden de Cambio como resultado de la suspensión de la ejecución del Contrato, conforme a la Cláusula 29.1 dentro de los 5 (cinco) Días siguientes a la recepción del aviso de retomar la ejecución de los Servicios suspendidos, siempre que dicha suspensión no se deba a negligencia, dolo o incumplimiento de los términos del Contrato y que al retomar la ejecución de los Servicios suspendidos, el **PROVEEDOR** haga todos los esfuerzos para minimizar los efectos de la misma sobre el Plazo. En el caso de que el **PROVEEDOR** tuviera derecho a solicitar una Orden de Cambio, el **PROVEEDOR** presentará a **PEP** una solicitud de Cambio dicha solicitud estará acompañada de la documentación soporte que establezca el impacto en el Programa de Ejecución de los Servicios y el impacto económico de dicho reclamo con detalle suficiente para permitir el análisis minucioso por parte de **PEP**. Sin embargo, si dicha información no estuviera disponible dentro del periodo de 5 (cinco) Días, el **PROVEEDOR** le comunicará por escrito a **PEP** que dicha información no está disponible y comunicará una fecha para presentar dicha información. Si el **PROVEEDOR** no presenta una solicitud de Cambio en la fecha propuesta junto con la información en relación con el Programa de Ejecución de los Servicios y con la evaluación del impacto económico como se requiere anteriormente, el **PROVEEDOR** no tendrá derecho a retribución adicional, y la no presentación será considerada como una renuncia a todos los reclamos y compensaciones contra **PEP** como resultado de la suspensión de la ejecución del Contrato. El **PROVEEDOR** permitirá el acceso por parte de **PEP** a los registros pertinentes para los fines de evaluar los reclamos por parte del **PROVEEDOR** del Programa de Ejecución de los Servicios y el impacto económico.

**29.2.3** Además de lo anterior, ningún ajuste al Plazo, al Precio del Contrato u otros términos del Contrato se hará como consecuencia de la suspensión de los Servicios conforme a la Cláusula 29.1 en el alcance que dicha ejecución de los Servicios hubiera sido suspendida, demorada o interrumpida como consecuencia del incumplimiento del **PROVEEDOR** de los requisitos del Contrato. El **PROVEEDOR** incluirá una suspensión para la disposición de conveniencia con términos similares a los anteriores en todos los Subcontratos.

**29.3 Terminación por suspensión.** Salvo en aquellos casos de suspensión ordenada por **PEP** por un Evento de Fuerza Mayor; si la suspensión ordenada por **PEP** excede los 30 (treinta) Días consecutivos, el **PROVEEDOR** podrá comunicar por escrito a **PEP** su intención de terminar el Contrato y en el caso de que **PEP** no indique al **PROVEEDOR** que comience la ejecución de sus obligaciones bajo el presente Contrato dentro de los treinta (30) Días siguientes a la fecha de recepción de dicho aviso, el **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el Contrato, mediante aviso de terminación a **PEP**, sujeto a las disposiciones de esta Cláusula.

**29.4 Terminación Anticipada por parte de PEP.** **PEP** podrá dar por terminado el Contrato previo aviso por escrito al **PROVEEDOR**, siendo la terminación efectiva en el momento en el que el **PROVEEDOR** reciba dicho aviso. Al momento de recibir dicho aviso el **PROVEEDOR**: (i) dejará de realizar los Servicios del Contrato; (ii) salvo disposición en contrario, por escrito por parte de **PEP**, cancelará tan pronto como fuera posible todas las órdenes emitidas por el **PROVEEDOR**, y (iii) hará todos los esfuerzos por minimizar los gastos de cancelación y otros gastos relacionados con la terminación.

**PEP** podrá terminar anticipadamente el presente contrato, por las siguientes causas:

- I. Por Evento de Fuerza Mayor;
- II. Por no poder determinar la temporalidad de una suspensión en la ejecución del contrato;
- III. Por resolución judicial que declare la nulidad de los actos que dieron origen al contrato;
- IV. Cuando existan causas que impidan la ejecución del contrato;
- V. Cuando el contrato no resulte rentable o conveniente para **PEP**

El **PROVEEDOR** tendrá el derecho de recibir de **PEP**, el pago por los servicios ejecutados hasta la fecha de terminación anticipada.

**29.5 Terminación por incumplimiento del PROVEEDOR (Rescisión).** **PEP** tendrá derecho a rescindir de pleno derecho el Contrato, previo aviso al **PROVEEDOR**, ante cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un "Evento de Incumplimiento del **PROVEEDOR**"):

**29.5.1** La ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos: (i) el **PROVEEDOR** suspenda la ejecución del Servicio, o (ii) el **PROVEEDOR** no cumpla con alguna disposición de las Leyes;

**29.5.2** Cualquier incumplimiento del **PROVEEDOR** de cualquier manifestación o garantía contenida en la Cláusula Obligaciones previas de **PEP** y del **PROVEEDOR**;

- 29.5.3** Si ocurre cualquiera de los siguientes hechos: (i) al **PROVEEDOR** le es designado un administrador judicial, síndico, custodio o liquidador de su empresa o de una parte sustancial de sus activos, o resulta incapaz de pagar sus deudas generales a su vencimiento, o realiza una cesión general en beneficio de sus acreedores; (ii) el **PROVEEDOR** presenta una solicitud voluntaria de quiebra, o reorganización bajo las Leyes de quiebra o insolvencia, o entrega una respuesta admitiendo los hechos materiales de una solicitud de quiebra presentada en su contra; solicita un amparo mediante una petición, respuesta o consentimiento voluntario, de conformidad con las leyes actuales o futuras de quiebra, insolvencia o similares que rijan la liquidación judicial, reorganización o liquidación voluntaria de las empresas, o los acuerdos, convocatorias, prórrogas o ajustes con sus acreedores; (iii) una parte sustancial de los activos del **PROVEEDOR** se somete a la designación de un administrador judicial, síndico, liquidador o custodio mediante una orden judicial, y dicha orden permanece en vigor por más de 30 (treinta) Días, o (iv) el **PROVEEDOR** resulte incapaz de pagar sus deudas al vencimiento de las mismas, o bien, le sea impuesto un administrador, liquidador o síndico respecto a sus propiedades o sus ingresos, o inicie cualquier procedimiento bajo cualquier legislación para el reajuste o diferimiento de sus obligaciones o de cualquier parte de las mismas; solicite la quiebra, reorganización, suspensión de pagos, disolución o liquidación o realice o permita una cesión general o un arreglo con o en beneficio de sus acreedores;
- 29.5.4** Ante la disolución del **PROVEEDOR**, salvo para fines de fusión, consolidación o reorganización en la que el sucesor asuma expresamente las obligaciones del **PROVEEDOR** conforme al presente Contrato, y dicha cesión y asunción no afecte negativa y materialmente la capacidad del sucesor de cumplir con sus obligaciones derivadas del Contrato;
- 29.5.5** Si el **PROVEEDOR** transfiere o cede la totalidad o una parte sustancial de sus derechos u obligaciones bajo el Contrato, salvo por las cesiones permitidas en el presente;
- 29.5.6** Si ocurre cualquier cambio de control del **PROVEEDOR** que afecte las capacidades técnicas, financieras u operativas que hubiera acreditado para la adjudicación del Contrato;
- 29.5.7** Si realiza un Acto de Corrupción o infracción en materia de compliance o cumplimiento legal en relación con el presente Contrato;
- 29.5.8** Si declara o confiesa haber cometido Actos de Corrupción o infracción en materia de *compliance* o cumplimiento legal en relación con el presente Contrato;

- 29.5.9** Si es condenado o sancionado mediante sentencia o resolución por Autoridad Gubernamental o instancia competente, por la comisión de delitos e infracciones relacionados con Actos de Corrupción o en materia de *compliance* o cumplimiento legal vinculados con el presente Contrato;
- 29.5.10** Si omite declarar o informar en el procedimiento de contratación, a la firma del Contrato o durante la ejecución del mismo, el haber cometido Actos de Corrupción o infracciones en materia de *compliance* o cumplimiento legal, o haber sido sancionado o sujeto a investigación por delitos e infracciones relacionados con Actos de Corrupción o en materia de *compliance* o cumplimiento legal por Autoridad Gubernamental o instancia competente;
- 29.5.11** Si incumple con cualquiera de las obligaciones previstas en las Políticas y Lineamientos Anticorrupción y en los Códigos de Ética y de Conducta de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales;
- 29.5.12** Si no mantiene vigente la garantía o no entrega a **PEP** el(los) endoso(s) y ampliación(es) y/o renovación(es) a la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato que esté obligado a entregar conforme al presente Contrato.
- 29.5.13** Si el **PROVEEDOR** no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en la primera Orden de Servicio;
- 29.5.14** Se le revoque o cancele de manera definitiva cualquier permiso o autorización gubernamental necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones bajo el contrato;
- 29.5.15** Cuando se agote el monto límite de aplicación de penalizaciones;
- 29.5.16** Ceda o transfiera las acciones, partes sociales e intereses de las Personas Morales que sean proveedores, contratistas o sus obligados solidarios, cuando se haya pactado dicha condición;
- 29.5.17** Cambie su nacionalidad por otra en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad.
- 29.5.18** Cuando reincida en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el anexo "SSPA" de este contrato. Para efectos de esta cláusula, y conforme a lo establecido en el anexo "SSPA", se entenderá como reincidencia la falta en el cumplimiento, por dos o más eventos diferentes, o por dos o más veces de un mismo evento;
- 29.5.19** Cuando el **PROVEEDOR** ocasione un accidente por incumplimiento de los requerimientos generales señalados en el Formato 4 del anexo "SSPA" de este contrato;

- 29.5.20** Cuando con motivo de la ejecución del contrato el **PROVEEDOR** cause la muerte de una o más personas, ya sea por su falta de previsión, negligencia o por el incumplimiento de cualquiera de los requerimientos u obligaciones establecidos en el anexo "SSPA", o bien por el incumplimiento a otras obligaciones del contrato o de las disposiciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y Protección Ambiental. En este supuesto **PEP** podrá rescindir de pleno derecho el Contrato una vez que las autoridades competentes, determinen que la responsabilidad de este evento es imputable al **PROVEEDOR**, no obstante dicha determinación, **PEP** valorará la decisión de rescindir;
- 29.5.21** Cuando en el desarrollo del contrato el **PROVEEDOR** incurra en delitos ambientales por incumplimiento a cualquiera de los requerimientos del anexo "SSPA", a otras obligaciones del contrato o de las disposiciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y Protección Ambiental. En este supuesto **PEP** podrá rescindir de pleno derecho el Contrato una vez que las autoridades competentes, determinen que las conductas realizadas por el **PROVEEDOR** constituyen un delito ambiental, no obstante dicha determinación, **PEP** valorará la decisión de rescindir;
- 29.5.22** Cuando como resultado de las auditorías mensuales para la evaluación del desempeño, el **PROVEEDOR**, obtenga consecutivamente tres calificaciones consecutivas menores a 90%, **PEP** podrá rescindir de pleno derecho el Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Diagrama 1 del anexo "SSPA".
- 29.5.23** Interrumpa injustificadamente o abandone los servicios.
- 29.5.24** Incumpla con sus obligaciones en los términos establecidos en el contrato y sus anexos.

En el caso de los eventos señalados en los numerales 29.5.1, 29.5.2, 29.5.3, 29.5.4, 29.5.12, 29.5.13, 29.5.14, 29.5.15, 29.5.16, 29.5.17, 29.5.18, 29.5.19, 29.5.24, el incumplimiento podrá ser subsanado por el **PROVEEDOR** dentro de los 5 (cinco) Días siguientes a que éste hubiera recibido la comunicación correspondiente de **PEP**, pudiéndose acordar un periodo de gracia superior, atendiendo las características del evento de que se trate, lo cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los representantes facultados por las partes; si dicho incumplimiento no pudiera ser subsanado dentro del periodo de 5 (cinco) Días o del periodo de gracia acordado, una vez agotado el plazo para subsanar el incumplimiento, **PEP** tendrá el derecho de rescindir de pleno derecho el Contrato.

En el caso de los incisos no referidos en el párrafo anterior, **PEP** tendrá el derecho de rescindir de pleno derecho el Contrato.

La Rescisión por un Evento de Incumplimiento del **PROVEEDOR** será válida desde la fecha en que el **PROVEEDOR** reciba el aviso de Rescisión que establezca el Evento de Incumplimiento del **PROVEEDOR** aplicable. Desde la fecha de la Rescisión del Contrato por parte de **PEP**

conforme a esta Cláusula 29.5 y el aviso correspondiente, el **PROVEEDOR** no podrá realizar acción alguna para subsanar el Evento de Incumplimiento del **PROVEEDOR**. Ante la ocurrencia de un Evento de Incumplimiento del **PROVEEDOR**, y mientras dicho evento continúe, **PEP** podrá realizar los pagos o cumplir con las obligaciones que fueran necesarias para subsanar el Evento de Incumplimiento del **PROVEEDOR**; ejecutar cualquier garantía conforme al Contrato, o compensar los costos de dichos pagos u obligaciones con los pagos adeudados al **PROVEEDOR** conforme al Contrato; no obstante, **PEP** no tendrá la obligación de subsanar Evento de Incumplimiento de **PROVEEDOR** alguno.

**29.6 Terminación por Incumplimiento de PEP (Rescisión).** El **PROVEEDOR** tendrá derecho a rescindir de pleno derecho del Contrato, dando previa comunicación a **PEP** de su intención de rescindir de pleno derecho el Contrato, ante cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un "Evento de Incumplimiento de PEP"):

- 29.6.1** Si **PEP** no cumple con el pago de alguna suma que adeude al **PROVEEDOR** de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Contrato dentro de los 30 (treinta) Días siguientes a la recepción de la comunicación del **PROVEEDOR**, señalando la falta de pago debiendo expresar que dicho pago no se realizó y, el importe del mismo;
- 29.6.2** Si realiza un Acto de Corrupción o infracción en materia de *compliance* o cumplimiento legal en relación con el presente Contrato;
- 29.6.3** Si declara o confiesa haber cometido Actos de Corrupción o infracción en materia de *compliance* o cumplimiento legal en relación con el presente Contrato;
- 29.6.4** Si es condenado o sancionado mediante sentencia o resolución por Autoridad Gubernamental o instancia competente, por la comisión de delitos e infracciones relacionados con Actos de Corrupción o en materia de *compliance* o cumplimiento legal vinculados con el presente Contrato;
- 29.6.5** Incumplir con cualquiera de las obligaciones previstas en las Políticas y Lineamientos Anticorrupción y en los Códigos de Ética y de Conducta de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales.
- 29.6.6** Si omite declarar o informar en el procedimiento de contratación, a la firma del Contrato o durante la ejecución del mismo, el haber cometido Actos de Corrupción o infracción en materia de *compliance* o cumplimiento legal o haber sido sancionado o sujeto a investigación por delitos e infracciones relacionados con Actos de Corrupción o en materia de *compliance* o cumplimiento legal por Autoridad Gubernamental o instancia competente.

En el caso de los eventos señalados en los numerales 29.6.1 anteriores, el incumplimiento podrá ser subsanado por **PEP** dentro de los 15 días naturales siguientes a que éste hubiera recibido la comunicación correspondiente del **PROVEEDOR**, pudiéndose acordar un periodo de gracia superior atendiendo las características del evento de que se trate, lo cual deberá

constar por escrito emitido por los representantes facultados por las Partes. Si dicho incumplimiento no pudiera ser subsanado dentro del período de 15 días naturales, una vez agotado el plazo para subsanar el incumplimiento, el Proveedor tendrá el derecho de rescindir de pleno derecho el Contrato.

En el caso de los eventos no referidos en el párrafo anterior, y que por sí mismos no prevean un periodo de gracia para su cumplimiento, el Proveedor tendrá el derecho de rescindir de pleno derecho el Contrato.

La Rescisión por un evento de incumplimiento de **PEP**, será válida desde la fecha en que **PEP** reciba el aviso de Rescisión que establezca el evento de incumplimiento de **PEP** aplicable. Desde la fecha de la Rescisión del Contrato por parte del Proveedor conforme a esta Cláusula y el aviso correspondiente, **PEP** no podrá realizar acción alguna para subsanar el Evento de Incumplimiento de **PEP**.

## 29.7 Derechos de las Partes en caso de terminación del Contrato

**29.7.1 Terminación anticipada por PEP o por incumplimiento de PEP (Rescisión).** Salvo disposición en contrario en el Contrato, en caso de que **PEP** dé por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula Terminación Anticipada o sea terminado por parte del **PROVEEDOR** conforme a la Cláusula Terminación por Incumplimiento de **PEP** (Rescisión).

**PEP** tendrá las siguientes obligaciones:

- 29.7.1.1** Pagará al **PROVEEDOR** la parte proporcional del Monto del Contrato que represente de las obligaciones completadas por el **PROVEEDOR** bajo el Contrato hasta la fecha de recepción del correspondiente aviso de terminación o Rescisión correspondiente;
- 29.7.1.2** Devolverá al **PROVEEDOR** la (s) Garantía (s) del debido Cumplimiento del Contrato.
- 29.7.1.3** En caso de Terminación Anticipada, **PEP** pagará al **PROVEEDOR** los conceptos establecidos en el Anexo GNR "Gastos No Recuperables"

Y, por otro lado, **PEP** tendrá también los siguientes derechos:

- 29.7.1.4** El **PROVEEDOR** entregará a **PEP** copias de todos los Entregables que estuvieran en posesión, custodia o control del **PROVEEDOR**, ya fueran completas o incompletas, así como cualquier Información Confidencial que fuera necesaria.

**29.7.2** Si la Rescisión del Contrato se debe a un Evento de Incumplimiento del **PROVEEDOR** de conformidad con la Cláusula Terminación por incumplimiento del **PROVEEDOR** (Rescisión), no deberá estar en incumplimiento de sus obligaciones. **PEP** tendrá derecho a descontar los pagos que tenga derecho el **PROVEEDOR** por las obligaciones bajo el Contrato completadas antes de la fecha del aviso de Rescisión, cualquier monto por Daños y Perjuicios que pueda sufrir **PEP** como consecuencia de dicha Rescisión incluyendo cualquier Pena Convencional adeudada a **PEP**. En los casos en los que hubiera ocurrido un Evento de Incumplimiento del **PROVEEDOR**, **PEP** tendrá los derechos listados a continuación, además de cualquier otro derecho que **PEP** pudiera tener conforme al Contrato, en derecho o equidad:

**29.7.2.1** El **PROVEEDOR** entregará a **PEP** copias de todos los Entregables, y demás documentación relacionada con las obligaciones del **PROVEEDOR** bajo el Contrato, que estuvieran en posesión, custodia o control del **PROVEEDOR**, ya fueran completas o incompletas, así como cualquier Información Confidencial que fuera necesaria;

**29.7.2.2** **PEP** tendrá derecho a ejecutar cualquier garantía presentada por el **PROVEEDOR** para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato, y

**29.7.2.3** **PEP** tendrá derecho a utilizar todos y cada uno de los recursos legales disponibles conforme al Contrato, por derecho o equidad.

**En caso de Rescisión derivado de un Evento de Incumplimiento del PROVEEDOR, éste deberá pagar a PEP:**

**29.7.2.4** todos los costos incurridos por **PEP**.

**29.7.2.5** los honorarios de abogados relacionados con la Rescisión del Contrato, y

**29.7.2.6** todos los costos y Daños y Perjuicios de **PEP** incurridos como resultado del Evento de Incumplimiento del **PROVEEDOR**.

Cualquier importe que con la suma de los puntos 29.7.2.4, 29.7.2.5 y 29.7.2.6 anteriores exceda el saldo del Monto Máximo del Contrato no pagado al momento de Rescisión, será pagado por el **PROVEEDOR** a **PEP** dentro de los 90 (noventa) Días siguientes a la fecha en la que el **PROVEEDOR** reciba de **PEP** una factura, junto con la documentación soporte. Lo anterior no liberará ni disminuirá las obligaciones del **PROVEEDOR** de pagar a **PEP** cualquier monto que le adeude conforme al Contrato. **PEP** hará todos los esfuerzos

para mitigar los Daños y Perjuicios o las pérdidas que pudieran ocasionar un Evento de Incumplimiento del **PROVEEDOR**, sin que ello suponga un costo adicional para **PEP** y sin que genere responsabilidad alguna para **PEP**. **PEP** tendrá el derecho de retener los pagos adeudados al **PROVEEDOR** hasta que determine que el **PROVEEDOR** tiene derecho a los mismos conforme al Contrato.

**29.8 Finiquito.** A la terminación de la ejecución de los Servicios del Contrato, las Partes deberán elaborar, dentro del término de 90 (Noventa) Días desde dicha fecha, el finiquito del Contrato. Asimismo, se harán constar los ajustes, revisiones, modificaciones y reconocimientos a que haya lugar, y los saldos a favor y en contra, así como los acuerdos, conciliaciones o transacciones que se pacten para terminar las controversias que, en su caso, se hayan presentado, y será suscrito por los Representantes legales de ambas Partes. El plazo establecido en esta Cláusula podrá ser ampliado por acuerdo entre las Partes, hasta por un periodo igual al originalmente acordado. El documento donde conste el Finiquito, será suscrito por los representantes de las Partes y formará parte del presente Contrato. En caso de que el **PROVEEDOR** no comparezca al finiquito, **PEP** procederá a realizarlo de manera unilateral y, en el supuesto que del finiquito se desprenda que existe algún saldo a favor del **PROVEEDOR** y éste se niegue a cobrarlo, **PEP** podrá consignar el pago ante la autoridad jurisdiccional que corresponda. En el caso de una terminación anticipada del Contrato, el finiquito correspondiente deberá efectuarse dentro de los 90 (Noventa) Días siguientes a la comunicación emitida con respecto a dicha terminación anticipada, de conformidad con el Contrato.

### 30. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

El **PROVEEDOR** reconoce que Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias, sus Empresas Filiales o cualquier entidad financiera que éste designe para tal efecto, podrán hacer uso de recursos provenientes de financiamiento, con el objeto de financiar los pagos que deriven del Contrato. El **PROVEEDOR** conoce y se obliga a informar oportunamente a sus proveedores y subcontratistas, sobre los requisitos relacionados con la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento, para garantizar el cumplimiento de lo establecido en esta cláusula.

La "Cédula sobre el País de Origen de los Bienes y/o Servicios", presentada con anterioridad a la Fecha de Suscripción del Contrato, se integra al Contrato como Anexo G-1, en la inteligencia de que **PEP** podrá solicitar al **PROVEEDOR** cualquier aclaración o información adicional relativa a la Cédula a que se refiere esta cláusula, durante la vigencia del Contrato. Asimismo, en caso de que la información contemplada en dicha Cédula llegara a modificarse durante la vigencia del Contrato, el **PROVEEDOR** se obliga a hacerla del conocimiento de **PEP**, inmediatamente después de que el **PROVEEDOR** tenga conocimiento de la modificación, lo que no implicará realizar una modificación al Contrato.

El **PROVEEDOR** se obliga a entregar al (a las) área(s) responsable(s) ("Módulo(s) de Financiamiento") de **PEP** la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento (documentos o documentos electrónicos), que en su caso corresponda; la cual se deberá presentar de conformidad con los requisitos establecidos en el Anexo G, siguiendo para tal efecto las instrucciones y formatos específicos vigentes que se contienen en el "Instructivo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias para la Entrega de Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento" que le fue entregado previo a la firma del Contrato. El Instructivo vigente, a que se refiere esta cláusula, también se encuentra

disponible en la siguiente página de Internet de Pemex:  
([www.pemex.com/proveedores/documentacion](http://www.pemex.com/proveedores/documentacion)).

Si el **PROVEEDOR** ha cumplido con la entrega de la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento, el área responsable ("Módulo de Financiamiento"):

- a) Registrará en los sistemas sobre dicho cumplimiento, con lo que el **PROVEEDOR** podrá continuar con los trámites de pago de su(s) factura(s), o
- b) Emitirá el "Comprobante de Seguimiento de Documentación", el cual formará parte de la documentación que el **PROVEEDOR** presente para continuar con los trámites de pago de su(s) factura(s).

**PEP** no estará obligado a dar trámite al pago de su(s) factura(s) cuando el **PROVEEDOR** injustificadamente no entregue la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento que corresponda.

**PEP** podrá solicitar al **PROVEEDOR** cualquier modificación, aclaración o información adicional relativa a la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento.

De la misma forma, el **PROVEEDOR** acepta que, para ciertos casos, la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento deberá ser entregada a la persona (Banco Agente, Agencia de Crédito a la Exportación, Dirección Corporativa de Finanzas, etc.) que **PEP** le indique oportunamente.

### 31. AUDITORÍAS

El **PROVEEDOR** se obliga a entregar toda la información y documentación que al efecto le requiera **PEP** respecto del presente contrato, para la atención de auditorías a **PEP** practicadas por la Auditoría Interna en ejercicio de sus funciones u otros órganos fiscalizadores competentes. Dicha información podrá entregarse por **PEP** a la Auditoría Interna y demás órganos fiscalizadores competentes o Autoridades Gubernamentales que así se lo soliciten.

El **PROVEEDOR** se obliga a colaborar con **PEP** y con cualquier Autoridad Gubernamental, cuando se le requiera, en relación a todo lo relativo al objeto del Contrato y sus alcances.

El **PROVEEDOR** mantendrá todos los registros y libros contables de todos los costos y gastos en los que incurriera o estén relacionados con la ejecución de sus obligaciones en el presente Contrato, según fuera requerido por las Leyes y las normas de información financiera aplicables. El **PROVEEDOR** estará obligado a mantener y, en su caso, proporcionar dicha información a **PEP** durante la vigencia del Contrato, o el periodo máximo permitido por la Ley para obligaciones con respecto a Impuestos, siempre y cuando dicha información sea requerida por **PEP** para el cumplimiento de sus obligaciones frente a las Autoridades Gubernamentales.

### 32. COMBATE A LA CORRUPCIÓN, COMPLIANCE O CUMPLIMIENTO LEGAL

Las partes se obligan, durante la ejecución del presente Contrato y mientras los derechos y obligaciones del mismo se encuentran vigentes, a conducirse con ética, probidad y en apego a las Leyes vigentes en materia de *compliance* o cumplimiento legal y combate a la corrupción, a sus modificaciones futuras y a las estipulaciones contenidas en el presente Contrato, y que

cumplirán y adoptarán medidas razonables para asegurar que sus empleados, y los de sus filiales, cumplan con lo dispuesto en la presente cláusula.

El **PROVEEDOR** deberá informar de manera inmediata a **PEP** cualquier acto u omisión que pudiera considerarse como Acto de Corrupción o infracción en materia de *compliance* o cumplimiento legal, y en todo momento deberá dar acceso a **PEP** y a las Autoridades Gubernamentales o instancia competente, a los documentos que en su opinión sean relevantes para determinar dichos actos y permitir las visitas que las autoridades estimen convenientes.

Congruente con lo antes expuesto, el **PROVEEDOR** deberá informar de manera inmediata a **PEP**:

- a) Cualquier acción realizada, petición o demanda recibida por el **PROVEEDOR** que pudiera constituir una violación o infracción a las leyes en materia de *compliance* o cumplimiento legal y de combate a la corrupción o un incumplimiento a las obligaciones relativas a anticorrupción aplicables que tenga relación con el presente Contrato; o
- b) Cualquier denuncia, procedimiento o investigación relacionada con Actos de Corrupción o infracción en materia de *compliance* o cumplimiento legal en contra del **PROVEEDOR** que tenga relación con el presente Contrato.

En caso de que el **PROVEEDOR** se ubique en alguno de los supuestos de terminación por incumplimiento (Rescisión) del Contrato relacionados con Actos de Corrupción o con infracciones en materia de *compliance* o cumplimiento legal, **PEP** tendrá derecho al resarcimiento por daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento, sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que pudieran corresponder.

El **PROVEEDOR** se adhiere a lo establecido en las Políticas y Lineamientos Anticorrupción y en los Códigos de Ética y de Conducta de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales y las Partes se obligan a cumplir los mismos.

### 33. LEY

El Contrato y los derechos y obligaciones de las Partes en virtud del Contrato serán interpretados conforme a las Leyes federales de México.

### 34. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**34.1 Disputa.** En el caso de Disputas, controversias o reclamos que surgieran en relación con la ejecución de los Servicios del Contrato, incluyendo cualquier incumplimiento del mismo ("Disputa"), cualquiera de las Partes podrá enviar aviso formal por escrito a la otra Parte de que ha surgido una Disputa ("Aviso de Disputa").

Lo dispuesto en el párrafo anterior no resultará aplicable en caso de Terminación por incumplimiento de cualquiera de las partes, en el entendido de que dicha terminación de las obligaciones establecidas al amparo del presente Contrato es de pleno derecho.

**34.2 Negociación.** Las Partes intentarán, de buena fe, durante un plazo de treinta (30) Días a partir de la fecha de entrega del Aviso de Disputa de una Parte a la otra Parte (o un

periodo mayor que fuera acordado por escrito entre las Partes) resolver la Disputa mediante negociación amistosa.

### 34.3 Experto Independiente

**34.3.1 Integración de la lista de Expertos Independientes.** Para integrar la lista de Expertos Independientes, cada Parte designará dos (2) expertos, dentro de los primeros dos (2) meses posteriores al inicio del Plazo. La lista estará integrada por personas de reconocida competencia en la materia del Contrato, y de otra naturaleza, que puedan llegar a ser motivo de controversia en el marco del Contrato.

Las Partes deberán actualizar periódicamente la lista de Expertos Independientes, para asegurarse de que en todo momento haya un número suficiente de expertos calificados, en la inteligencia de que ninguna Parte podrá nominar un experto que sea compañía relacionada o que de alguna forma esté relacionado con dicha Parte.

**34.3.2 Intervención del Experto Independiente.** En caso de que las Partes no lleguen a un acuerdo respecto de las controversias que se susciten con relación al Contrato, las Partes podrán sujetarse a las decisiones de un experto independiente (el "Experto Independiente"). La Parte que desee someter una controversia a la decisión del Experto Independiente propondrá a la otra Parte dos (2) candidatos de la lista de Expertos Independientes, para que, de aceptar el procedimiento, elija de entre ellos al Experto Independiente, dentro de un plazo de diez (10) días. Cada Parte pagará sus propios costos en relación con este procedimiento y los honorarios del Experto Independiente deberán ser cubiertos por ambos en partes iguales.

Dentro de los diez (10) días siguientes a que se haya designado al Experto Independiente conforme a lo previsto en esta Cláusula, cada Parte proporcionará a éste la información que posea en relación con el asunto en controversia. El Experto Independiente podrá convenir una o más reuniones, con una o ambas Partes, para establecer los puntos específicos en controversia y podrá requerir la información complementaria que resulte necesaria. El Experto Independiente deberá emitir su decisión dentro de los veinte (20) días siguientes a la conclusión del procedimiento, el cual no podrá exceder de veinte (20) días desde su fecha de inicio, a menos que las Partes acuerden lo contrario.

**34.3.3** Las Partes acuerdan que la decisión que emita el Experto Independiente tendrá el carácter de definitivo, vinculante y obligatorio para las mismas.

**34.3.4 Jurisdicción.** Para la interpretación y cumplimiento del Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo y que genere controversia entre las Partes, éstas se someten a la aplicación de las Leyes aplicables, y en caso de controversia se

sujetarán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, México, por lo tanto, las Partes renuncian a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

### 35. DISPOSICIONES GENERALES

**35.1 Gastos y Costos.** Cada Parte debe pagar sus gastos legales y los costos incurridos en elaborar, negociar y completar el Contrato.

**35.2 Renuncia.** Ninguna de las Partes del Contrato podrá interpretar las palabras o conducta de la otra como una renuncia a cualquier derecho, a menos que la renuncia conste por escrito y esté firmada por la Parte que otorga la renuncia.

**35.3 Autonomía de disposiciones, divisibilidad y aplicabilidad.** En el caso de que alguna disposición o parte del Contrato, o su aplicación, fuera considerada ilegal, inválida o inexigible por parte de algún tribunal, tribunal de arbitraje o jurisdicción competente: (i) dichas disposiciones o partes serán completamente divisibles; (ii) el Contrato será interpretado y ejecutable como si dicha disposición o parte ilegal, inválida o inexigible nunca hubiera formado parte del Contrato, y (iii) las disposiciones restantes del Contrato permanecerán en vigor y no se verán afectadas por ninguna disposición o parte ilegal, inválida o inexigible o por su divisibilidad del Contrato. En virtud de lo anterior, en relación a la disposición o parte ilegal, inválida o inexigible, las Partes negociarán de buena fe el remplazo de dicha disposición o parte de la misma en términos económicos similares a los de dicha disposición o parte ilegal, inválida o inexigible.

**35.4 En la medida en que no contravengan la Ley.** A menos que se indique expresamente lo contrario en el Contrato, los derechos, obligaciones y recursos previstos en el Contrato, son adicionales a los derechos, obligaciones y recursos previstos por Ley y aplicarán en la medida en que no la contravengan.

**35.5 PROVEEDOR Independiente.** El **PROVEEDOR** realizará las obligaciones establecidas en el Contrato y cualquier obligación que se describiera posteriormente en una Orden de Cambio debidamente firmada y formalizada en un Convenio Modificatorio y cumplirá con el Contrato y con las obligaciones establecidas en el mismo, como **PROVEEDOR** independiente. Ningún **PROVEEDOR** ni ninguno de los Subcontratistas, ni sus respectivos empleados, agentes, representantes, ejecutivos, socios, directores, gerentes o accionistas serán considerados, o podrán ser considerados para cualquier fin, un empleado, agente, representante o ejecutivo de **PEP**, aún en el caso de que cualquiera de dichos Subcontratistas fuera elegido por **PEP**.

**35.6 No Publicidad.** El **PROVEEDOR** no hará ni permitirá a ninguna de las Filiales del **PROVEEDOR** ni a los Subcontratistas la emisión o realización de informe, declaración o comunicado público alguno, ni distribuirá información alguna, incluyendo publicidad o anuncios publicitarios, en relación con el Contrato, sin el consentimiento previo por escrito de **PEP**. Además, antes de la preparación de cualquier informe escrito en relación con el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato, incluyendo las versiones preliminares del mismo, el **PROVEEDOR** evaluará los contenidos propuestos para dicho informe con **PEP** y hará los

cambios que **PEP** solicite. El **PROVEEDOR** acepta no participar en conversaciones de cualquier tipo con cualquier otra Persona en relación con el Contrato.

**35.7 Comunicaciones.** Todas las comunicaciones que fueran requeridas o autorizadas conforme al Contrato: (i) se harán por escrito; (ii) se entregarán personalmente, por servicio de mensajería especializada en el domicilio o por correo electrónico con acuse de recibo a la dirección de la Parte correspondiente que se establece en esta Cláusula 35.7. Cualquier aviso que se envíe por servicio de mensajería especializada será considerado entregado (ante la ausencia de evidencia de recibo anterior) diez (10) Días después del despacho y para comprobar el despacho será suficiente demostrar que el sobre que contiene dicha comunicación fue debidamente dirigido, estampillado y enviado a las autoridades postales o servicio de mensajería. Cualquier comunicación que fuera entregada personalmente o por correo electrónico será considerada entregada en la fecha de recepción. Cualquiera de las Partes podrá, previo aviso con diez (10) Días de anticipación a la otra Parte por escrito, cambiar su domicilio o dirección de correo electrónico o destinatario para la recepción de avisos conforme al Contrato, lo cual no requerirá la celebración de un convenio modificatorio entre las Partes. Los avisos incluirán todas las aprobaciones, consentimientos, indicaciones, órdenes y certificados que deban ser provistos conforme al Contrato.

**A PEP :**

Las comunicaciones relacionadas con este contrato deberán ser entregados en la Coordinación de Supervisión de Servicios y Contratos de Alimentación, Hospedaje y Transporte de Personal, adscrita a la Gerencia de Servicios Logísticos a la Operación, de la Subdirección de Servicios a la Explotación, de **PEP**, que es el Área Responsable de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato en forma personal o por cualquier otro medio que asegure su recepción en el domicilio siguiente:

Calle 5 Sur Manzana Q S/N,  
Colonia Puerto Pesquero, CP 24129,  
Edificio Administrativo Laguna Azul  
Ciudad del Carmen, Campeche

**Al PROVEEDOR:**

Calle 27 Sur No. 907, Int. A  
Colonia la Paz, C.P. 72160  
Puebla, Puebla.  
Teléfono: (222) 118 4933  
Correo electrónico: licitaciones@rexonicmexico.com

**35.8 Cooperación y Transparencia.** Las Partes aceptan cooperar en la entrega mutua de la documentación que fuera solicitada por la otra Parte para los fines de evaluación de cuestiones que pudieran surgir en alguna controversia y que, si la responsabilidad de proporcionar la documentación no hubiera sido asignada o que se pudiera asumir que fue asignada por dicha Parte conforme al Contrato, los costos de generar dichos documentos, serán a costa de la Parte que hiciera la solicitud.

**35.9 No habrá Terceros Beneficiarios.** El Contrato y cada disposición del mismo, son en beneficio exclusivo de las Partes y sus cesionarios autorizados. Por tanto, salvo

AFT / EFC / GGOR / JMHM

disposición expresa en contrario en el Contrato, ninguna Persona será considerada Tercero beneficiario conforme al Contrato.

**35.10 Irrenunciabilidad.** Ninguna demora, incumplimiento o negación por cualquiera de las Partes en el ejercicio de los derechos establecidos en el Contrato o bajo la Ley, podrá ser interpretado ni constituirá una renuncia al derecho de ejercer dichos derechos. Si alguna de las Partes no comunicara por escrito a la otra Parte acerca de una violación del Contrato, ello no constituirá una renuncia al mismo. Cualquier renuncia de los derechos, obligaciones o recursos de una Parte conforme al Contrato deberá ser por escrito y firmada por un representante autorizado de la Parte que otorga dicha renuncia, la cual deberá especificar el alcance del derecho al que se renuncia.

**35.11 Vigencia de las disposiciones.** Al momento de terminación del Contrato, los derechos y obligaciones de las Partes en virtud del presente terminarán, salvo por lo siguiente: (i) las disposiciones que en el presente se establezca que continuarán en vigor y las disposiciones que por su naturaleza deban continuar en vigor; (ii) los derechos y obligaciones vigentes a la fecha de terminación y en relación con la misma; (iii) los derechos y obligaciones que surgieran de los eventos ocurridos antes de la fecha de terminación.

**35.12 Integralidad del Contrato.** El Contrato, incluyendo los anexos del mismo, constituye el Contrato completo, integrado y final y remplace a cualquier acuerdo, declaración, garantía o entendimiento anterior o actual de las Partes en relación con el objeto del Contrato, ya sea verbal, escrito o implícito.

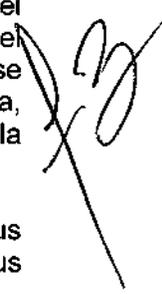
**35.13 Negociación del Contrato y Reconocimiento de los representantes de las Partes.** Las Partes específicamente declaran y aceptan que todas las cláusulas, anexos, términos, condiciones y, en términos generales, todo el contenido del Contrato han sido completamente negociados, preparados y aceptados por ambas Partes y que nada de lo anterior será interpretado en contra de alguna de las Partes sobre la base de que dicha Parte sea la autora del Contrato o de cualquier parte del mismo. Además, las Partes expresamente declaran y garantizan que contaron con la representación legal adecuada durante la negociación y preparación del Contrato.

Cada una de las Partes reconoce el carácter, personalidad y facultades con las que el representante de la otra actuó durante el procedimiento de contratación del cual deriva el Contrato y con las que actuó quien suscribe el mismo y los Convenios Modificatorios que se suscriban, por lo que no se reservan derecho ni acción legal alguna de cualquier naturaleza, sea civil, mercantil, penal, administrativa o cualquiera otra, exigible o ejercible, en contra de la otra Parte por tales aspectos.

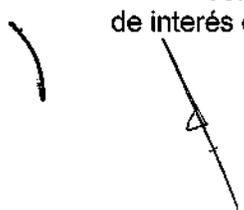
**35.14 Exigibilidad.** El Contrato será obligatorio y exigible para las Partes y sus respectivos causahabientes, cesionarios autorizados y representantes conforme a sus términos.

**35.15 No existen Conflictos de Interés.** El PROVEEDOR garantiza, después de realizar una investigación adecuada, que:

**35.15.1** las obligaciones que asumirá en el Contrato no crean ningún conflicto de interés en relación con cualquier actividad actual o anterior del PROVEEDOR, y



AFT / EFC / GGOR / JMHM



**35.15.2** ningún funcionario, director, gerente o personal del **PROVEEDOR**, en los últimos veinticuatro (24) meses, ha ocupado un cargo en la administración pública o en el servicio público que involucre, aun indirectamente, a cualquier Filial de PEMEX. De modo similar, ningún pariente (incluyendo matrimonios separados y parientes de primer grado o matrimonio) de cualquier funcionario, director, gerente o personal del **PROVEEDOR** ha participado en cualquiera de los cargos descritos en el presente.

Cualquier descripción o declaración falsas que se hicieran en el presente constituirán una violación material, conforme a la cual **PEP** tendrá derecho a terminar el Contrato. El **PROVEEDOR** inmediatamente comunicará por escrito a **PEP** cualquier conflicto de interés, incluyendo un conflicto de interés descrito en esta Cláusula 35.15, surgiera durante el cumplimiento del Contrato.

**35.16 Otras garantías.** Oportunamente, y ante la solicitud de la otra Parte, cada una de ellas, a su costa, realizará los actos o firmará y entregará los documentos y garantías que fueran necesarios para el cumplimiento de los términos del Contrato.

**35.17 Cumplimiento de los plazos.** El **PROVEEDOR** reconoce que el cumplimiento puntual de sus obligaciones bajo el Contrato es de primordial importancia y fundamental para **PEP**.

**35.18 Idioma.** El Contrato ha sido negociado y escrito en idioma español. Cualquier comunicación, acta o acuerdo entre las Partes, incluyendo, sin limitar, cualquier Entregable, en relación con el Contrato se hará en español. Todos los rótulos, etiquetas, instrumentos, materiales, componentes, hojas de instrucciones y todos los Entregables deben estar en español. El **PROVEEDOR** pegará o agregará los rótulos, etiquetas, o indicaciones de los instrumentos en la ubicación o ubicaciones donde se encuentren los materiales, según lo solicite **PEP**. El Contrato, así como cualquier documentación en relación con el mismo, podrá ser traducido, en cuyo caso la Parte que solicite dicha traducción asumirá el costo de la traducción.

**35.19 Buena Fe y Trato Justo.** En el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato, **PEP** y el **PROVEEDOR** actuarán de acuerdo a los principios de buena fe y trato justo. Las disposiciones del Contrato, así como cualquier declaración hecha por **PEP** o el **PROVEEDOR** en relación con el mismo, se interpretarán de acuerdo a los principios de buena fe y trato justo. Buena fe y trato justo en este contexto incluye, sin limitar, el deber de cooperar, no inducir al error intencionalmente y cumplir el Contrato en el beneficio mutuo de **PEP** y del **PROVEEDOR**, aceptando que cada uno tiene el derecho de alcanzar sus objetivos, y requiere de **PEP** y del **PROVEEDOR**: (a) compartir información relevante con la otra parte, sujeta solamente a las obligaciones de confidencialidad; (b) cooperar y consultarse en la forma que sea necesario para lograr el cumplimiento íntegro de las obligaciones del **PROVEEDOR** bajo el Contrato; (c) advertir de potenciales consecuencias, incluidas las de costos de acciones propuestas; (d) evitar interferencias innecesarias en la actividad de la otra Parte, y (e) responder los cuestionamientos de la otra Parte de una manera oportuna, lo cual, no impedirá el avance de las obligaciones del **PROVEEDOR** bajo el Contrato. Cada vez que se requiera de consulta entre **PEP** y el **PROVEEDOR** en términos del Contrato significa que habrá un intercambio directo de opiniones antes de tomar las decisiones finales sobre la materia.

**35.20 Inmunidad Soberana.** **PEP** o México tendrán derecho a invocar inmunidad soberana para sí o para cualquiera de los siguientes activos, con independencia de dónde estén

BAFT / EFC / GGOR / JMHM

ubicados (la "Propiedad Inmune"), e independientemente de que dicha Propiedad Inmune sea denominada como inmunidad soberana, inmunidad de aplicación o alivio, contra cualquier procedimiento judicial, administrativo o de cualquier otro tipo, ejecución de sentencia, aplicación de laudo arbitral, compensación, embargo antes del juicio, orden de ejecución o embargo como medio de ejecución (con inclusión del embargo preventivo) a la cual **PEP** o México o sus activos tengan o puedan tener derecho en cualquier transacción, acción o procedimiento legal o procesos arbitrales con respecto al Contrato o a cualquiera de las transacciones aquí contempladas:

- 35.20.1 propiedad, incluyendo cualquier cuenta bancaria, que sea usada o designada para su uso en el cumplimiento de las funciones de cualquier misión diplomática de México o de sus consulados, misiones especiales, misiones en organismos internacionales o delegaciones en órganos de organismos internacionales o en conferencias internacionales;
- 35.20.2 aeronaves, barcos navales y otra propiedad de tipo militar o que sea utilizada o cuyo uso se destine para el cumplimiento de funciones militares;
- 35.20.3 los recursos naturales no renovables no explotados en México;
- 35.20.4 propiedad que forma parte del patrimonio cultural de México o parte de sus archivos;
- 35.20.5 fondos públicos;
- 35.20.6 bienes y recursos que comprenden las reservas monetarias disponibles de México;
- 35.20.7 bienes del dominio público utilizados para la prestación de servicios públicos en México;
- 35.20.8 bienes nacionales localizados en territorio mexicano y pertenecientes a México, tales como vías, puentes, carreteras, plazas, playas, mar y tierra localizada por encima de 4,500 metros sobre el nivel del mar, y
- 35.20.9 cualquier otro bien propiedad de la nación mexicana y que se encuentre protegido por las leyes mexicanas en vigor en la presente fecha.

Las disposiciones de esta Cláusula han sido negociadas y acordadas únicamente con respecto a las obligaciones y derechos descritos en el Contrato. En ningún caso la definición o alcance del término Propiedad Inmune descrito en esta Cláusula 35.20 deberá ser aplicado, utilizado o admitido como prueba en procedimiento alguno, así como tampoco deberá emplearse por ningún tercero (incluyendo cualquier tribunal, árbitro, o tribunal arbitral) para interpretar cualquier disposición análoga de cualquier otro convenio o instrumento relacionado con las transacciones comerciales o de endeudamiento de **PEP**.

**36. PROGRAMA DE APOYO A LA COMUNIDAD Y AL MEDIO AMBIENTE (PACMA).**

El **PROVEEDOR** se obliga al cumplimiento de las disposiciones, términos y alcances previstos en el Anexo PACMA que forma parte integrante del presente Contrato.

La aportación que le corresponda en términos del citado Anexo será destinado a programas, obras y/o acciones que contribuyan a obtener la Licencia Social para Operar, aplicándose preferentemente en el área de influencia de las obligaciones del presente Contrato o en donde **PEP** lo determine y que contribuyan al desarrollo humano y a la sustentabilidad ambiental de las comunidades que se encuentren dentro de dicha área.

Los ajustes por incumplimiento de los Indicadores Clave de Desempeño (ICD) que medirán el cumplimiento de las cédulas asignadas, se calcularán conforme a lo establecido en el Anexo PACMA.

En caso de que las Partes acuerden ampliaciones al monto del Contrato, el **PROVEEDOR** se obliga a aportar el porcentaje que corresponda en términos del Anexo PACMA respecto del monto ampliado.

El incumplimiento de seis (6) o más veces el mismo ICD durante el plazo del presente Contrato será causal de rescisión de pleno derecho.

**37. CONSIDERACIONES POR SERVICIOS PRESTADOS EN INSTALACIONES DE PEP COSTA FUERA.****37.1 TRANSPORTACIÓN.**

Durante el plazo de ejecución de los servicios, **PEP**, proporcionará al personal del **PROVEEDOR** los siguientes servicios de transportación, para la realización del servicio objeto del presente contrato, sin que la espera que pudiera presentarse para ninguna de las transportaciones genere cargo alguno para **PEP**. Así mismo, **PEP**, no reconocerá cargo alguno por espera de transporte en casos fortuitos o de fuerza mayor.

**37.1.1 TRANSPORTACIÓN VÍA MARÍTIMA****37.1.1.1 CAMBIO DE GUARDIA DIRECTO VÍA MARÍTIMA.**

La transportación vía marítima del personal, será proporcionada el día pactado para el cambio de guardia, de acuerdo a los roles y programas de transporte de personal que establezca el área de logística de **PEP**, en las rutas desde Ciudad del Carmen, Campeche y Dos Bocas, Tabasco así como de cualquier otro puerto en el Golfo de México, a las instalaciones costa afuera y viceversa. Por lo que el **PROVEEDOR** deberá tramitar la solicitud de transporte hasta con 24 (veinticuatro) horas de anticipación por medio del supervisor del presente contrato. **PEP**, notificará al **PROVEEDOR** previo al inicio de los servicios a bordo de cada instalación amparada por el presente contrato o una vez que lo determine el área de logística de **PEP**, el día pactado para el cambio de guardia de su personal.

El servicio de cambio de guardia directo vía marítima será sin cargo para el **PROVEEDOR**.

### 37.1.1.2 MOVIMIENTO REGULAR VÍA MARÍTIMA.

En caso de que el **PROVEEDOR** requiera transporte para su personal que forma parte de la plantilla fija a bordo, en día diferente al de su cambio de guardia, en movimiento regular vía marítima, podrá solicitarlo a **PEP**; quedando el servicio a proporcionar sujeto a la disponibilidad de espacio en las embarcaciones y al programa de transporte de personal que establezca el área de logística de **PEP**, en las rutas desde Ciudad del Carmen, Campeche y Dos Bocas, Tabasco, así como de cualquier otro puerto en el Golfo de México, a las instalaciones costa afuera y viceversa.

El servicio de movimiento regular vía marítima del personal que forma parte de su plantilla fija a bordo por causas imputables al **PROVEEDOR**, será con cargo a éste y su costo se deducirá de las estimaciones correspondientes. Sin embargo, para el caso del personal operativo-técnico-administrativo que no sea parte de la plantilla de personal a bordo y que requiera subir a las instalaciones para desempeñar cualquier actividad inherente a los servicios objeto de este contrato, previa autorización del Supervisor, serán a cargo de **PEP**.

### 37.1.1.3 ENTRE INSTALACIONES COSTA AFUERA (LATERALES)

**PEP** proporcionará la transportación al personal del **PROVEEDOR**, cuando la operación lo requiera, entre las instalaciones costa afuera, conforme a los programas y/o necesidades del servicio, objeto del presente contrato, previa autorización del Supervisor.

El servicio de movimiento lateral vía marítima entre instalaciones costa afuera del personal que forma parte de su plantilla fija a bordo por causas imputables al **PROVEEDOR**, será con cargo a éste y su costo se deducirá de las estimaciones correspondientes. Sin embargo, para el caso del personal operativo-técnico-administrativo que no sea parte de la plantilla de personal a bordo y que requiera moverse de forma lateral vía marítima entre instalaciones costa afuera para desempeñar cualquier actividad inherente a los servicios, objeto de éste contrato, previa autorización del Supervisor, será a cargo de **PEP**.

### 37.1.2 TRANSPORTACIÓN VÍA AÉREA

Si el **PROVEEDOR** requiere transportación vía aérea para su personal, podrá solicitarlo a **PEP** y su costo se deducirá de las estimaciones correspondientes.

Si **PEP**, no puede proporcionar el servicio, el **PROVEEDOR** podrá contratarlo a terceros, sujetándose a la normatividad, políticas, lineamientos y criterios de operación que aplica **PEP**, en sus operaciones aéreas en la Sonda de Campeche para vuelos de compañías efectuados por terceros, así como a la normatividad relativa al control de acceso a las instalaciones de **PEP** en la Sonda de Campeche.

El Representante Técnico podrá llevar a cabo las visitas a las plataformas habitacionales mediante transportación aérea sin costo para el **PROVEEDOR**, siempre y cuando se realice la supervisión conjunta **PEP-PROVEEDOR**, no así cuando se realice para atender cualquier incumplimiento atribuible al **PROVEEDOR**, en este caso su costo se deducirá de las estimaciones correspondientes.

Cuando por cualquier contingencia, **PEP** requiera transportar personal del **PROVEEDOR**, para atender cualquier aspecto inherente a los servicios objeto del presente contrato, los costos serán a cargo de **PEP**.

### 37.1.3 RECOBROS POR SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN VÍA MARÍTIMA Y/O AÉREA.

**PEP**, recobrará el costo de los servicios descritos en los en los subincisos 37.1.1 y 37.1.2 de la presente cláusula, de acuerdo a los precios que tenga establecidos con terceros, en los siguientes casos:

- Cuando el **PROVEEDOR** solicite por escrito a **PEP**, el transporte aéreo y **PEP** de acuerdo a la disponibilidad del medio de transporte, proporcione el servicio.
- Si el **PROVEEDOR** no ocupa el total de los espacios reservados o solicitados a **PEP**, para efectuar el transporte de su personal, vía marítima y/o aérea en el día de su cambio de guardia directo o regular o lateral.
- Cuando el **PROVEEDOR** trámite servicios de transporte de personal en un día diferente al pactado para el cambio de guardia, movimiento regular vía marítima del personal que forma parte de su plantilla fija, excepto en el inicio o terminación de servicios de cada plataforma.
- Cuando el **PROVEEDOR** trámite servicios de transporte marítimo entre instalaciones costa afuera (laterales) de su personal que forma parte de la plantilla fija.
- Cuando el personal del **PROVEEDOR** sea trasladado por vía aérea en caso de accidentes o urgencias médicas imputables al **PROVEEDOR**, exista o no solicitud escrita del mismo. En caso de accidentes no imputables al **PROVEEDOR** o para evitar riesgos por posible contagio de alguna enfermedad profesional a consideración del servicio médico a bordo, será a cargo de **PEP**.

El **PROVEEDOR** otorga su consentimiento para que el valor de los conceptos anteriormente citados se deduzca de cualquier derecho de cobro pendiente que tenga a su favor por actos jurídicos celebrados con **PEP**.

**37.2 ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE.**

Si el **PROVEEDOR** incurre en atrasos en la ejecución del servicio a que se obliga por el presente contrato, independientemente de las penas convencionales a que se hará acreedor, **PEP** le cobrará los gastos que se generen por los conceptos de alimentación y hospedaje, de acuerdo con los precios que **PEP** tenga establecidos con terceros, así como los gastos generados por servicios logísticos que **PEP** realice, derivado de estos servicios.

Asimismo, el **PROVEEDOR** otorga su consentimiento para que el valor de los conceptos anteriormente citados, se deduzcan de cualquier derecho de cobro que tenga a su favor con **PEP**.

**PEP** aclara que la responsabilidad de proporcionar la alimentación y el hospedaje al personal del **PROVEEDOR** abordo será exclusivamente de este último y no será contabilizado para objeto de pago alguno por parte de **PEP**.

**37.3 SERVICIOS MÉDICOS.**

**PEP** proporcionará servicios médicos a los trabajadores del **PROVEEDOR** en las instalaciones de **PEP**, y a los trabajadores del **PROVEEDOR** que se encuentren a bordo de las plataformas, sólo en casos de emergencia o cuando sea requeridos por el **PROVEEDOR**.

El **PROVEEDOR** otorga expresamente su consentimiento para que los costos de estos servicios sean deducidos de cualquier crédito derivado de este u otros contratos celebrados con **PEP**.

*[Large diagonal line with handwritten marks]*

*[Handwritten signature]*

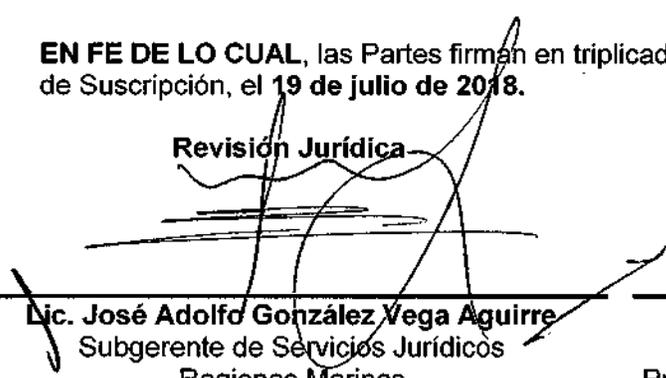
*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*  
AFT / EFC / GGOR / JMHM

**EN FE DE LO CUAL**, las Partes firman en triplicado el Contrato con efecto a partir de la Fecha de Suscripción, el **19 de julio de 2018**.

**Revisión Jurídica**



---

**Lic. José Adolfo González Vega Aguirre**  
Subgerente de Servicios Jurídicos  
Regiones Marinas

**Revisión Administrativa**



---

**Lic. Ernesto Flores Carbajal**  
Suplente por Ausencia de la Subgerencia de Procura de Logística Marina, adscrito a la Gerencia de Contrataciones para Mantenimiento, Confiabilidad y Logística Marina, de la Coordinación de Procura y Abastecimiento para Exploración y Producción, de la Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento, de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios

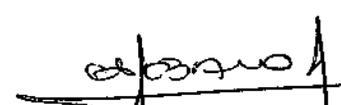
**Revisión Técnica**



---

**Ing. Dino Casanova Loya**  
Coordinador de Supervisión de Servicios y Contratos de Alimentación, Hospedaje y Transporte de Personal, adscrito a la Gerencia de Servicios Logísticos a la Operación, de la Subdirección de Servicios a la Explotación, de la Dirección General de Pemex Exploración y Producción

**Autorización Técnica**

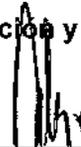


---

**Ing. Víctor Hugo Ceballos Chávez**  
Gerente de Servicios Logísticos a la Operación, adscrito a la Subdirección de Servicios a la Explotación, de la Dirección General de Pemex Exploración y Producción

**Suscriben por:**

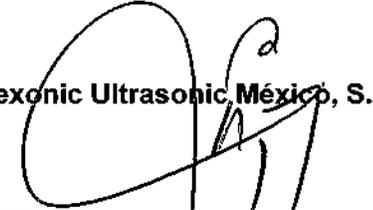
**Pemex Exploración y Producción**



---

**Ing. Alejandro Flores Torres**  
Apoderado Legal

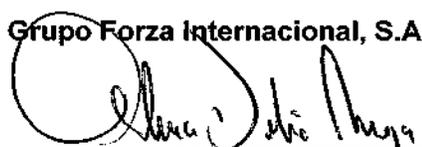
**Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V**



---

**Oscar Arturo Kanter Luis**  
Administrador Único

**Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.**



---

**Alma Delia Meza Torres,**  
Apoderada General





Dirección Corporativa de Administración y Servicios  
Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento  
Coordinación de Desarrollo y Relación con Proveedores y Contratistas  
Gerencia de Ingeniería de Costos  
Sede Ciudad del Carmen

Anexo "AP"  
Ajuste de Precios  
Contrato No. 648228847

No. de Solicitud: 5000038850

"SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y HOTELERÍA A BORDO DE PLATAFORMAS HABITACIONALES EN LA SONDA DE CAMPECHE Y GOLFO DE MÉXICO, REQUERIDOS EN LOS TRABAJOS DE PERFORACIÓN, PRODUCCIÓN, TERMINACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE POZOS COSTA AFUERA" PAQUETE E

### Ajuste de Precios.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Petróleos Mexicanos, las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y Normatividad aplicable para Procura y Abastecimiento.

Los precios de los servicios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los servicios contratados.

El mecanismo y las condiciones para determinar la revisión y ajuste en moneda nacional, del presente contrato es el siguiente:

### Moneda Nacional.

A) El **PROVEEDOR** deberá presentar las solicitudes de ajuste de precios debidamente suscritas por el representante legal o apoderado legal ante la **Subgerencia de Ingeniería de Costos Sede Carmen** adscrita a la **Gerencia de Ingeniería de Costos** (turnando copia al Área responsable de la administración y supervisión de la ejecución del contrato, para su conocimiento), la primera solicitud deberá ser acompañada de la documentación siguiente:

- Estudio del factor de ajuste de precios
- Copia del acta de Presentación y Apertura de Proposiciones
- Copia del oficio de inicio de los servicios y/o minuta de inicio
- Copia del contrato formalizado y/o Clausula de ajuste de precios
- Índices de precios emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (**INEGI**), así como los de Comisión Nacional de Salarios Mínimos (**CONASAMI**)

ACZ / LSM

No. de Solicitud: 5000038850

19 de abril de 2018

	<p style="text-align: center;">           Dirección Corporativa de Administración y Servicios            Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento            Coordinación de Desarrollo y Relación con Proveedores y Contratistas            Gerencia de Ingeniería de Costos            Sede Ciudad del Carmen         </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Anexo "AP"</b>  <b>Ajuste de Precios</b>  <b>Contrato No. 648228847</b> </p>
---	---	---

- B) La solicitud de ajuste de precios deberá presentarse de manera mensual, para su revisión y autorización del mismo, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la publicación de los índices de precios (**INEGI y CONASAMI**), aplicables del mes a ajustar durante el plazo del contrato.
- C) Los factores de ajustes de precios se aplicarán únicamente para la vigencia solicitada, respecto de los servicios realizados en ese periodo.
- D) Los factores de ajuste de precios se calculan hasta el diezmilésimo (cuatro dígitos después del punto).
- E) Para efectos del cálculo del factor de ajuste de precios, que se presenten durante la ejecución de los servicios, se calculara a partir de la fecha correspondiente al **Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones**.
- F) La **Subgerencia de Ingeniería de Costos Sede Carmen** será la facultada para emitir los factores de ajuste de precios, ya sea a la alza (incremento) o a la baja (decremento).
- G) Si el **PROVEEDOR** durante la vigencia del contrato, aún tiene pendiente de solicitar ajuste de precios y los índices (**INEGI y CONASAMI**) se encuentran publicados, tiene hasta la fecha de la terminación del plazo del contrato para presentar la solicitud, de no hacerlo perderá su derecho a reclamar los ajustes de precios y su solicitud posterior será no procedente.
- H) Para la conclusión del contrato, si no han sido publicados los índices (**INEGI y CONASAMI**) para el cálculo del factor de ajuste de precios de las vigencias pendientes de solicitar, el **PROVEEDOR** deberá presentar ante la **Subgerencia de Ingeniería de Costos Sede Carmen**, su solicitud de ajuste de precios dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la publicación de los índices correspondientes (**INEGI y CONASAMI**), ya que de no hacerlo dentro de ese plazo, perderá el derecho a reclamar el ajuste de precios.
- I) En el caso de la variación en los índices de referencia con respecto al precio, y en los que resulte el factor de ajuste de precios menor a 1.0000 y se presenten decrementos para las vigencias mensuales desde el inicio hasta el término del contrato, el **PROVEEDOR** se obliga a notificarlo a PEP y aun cuando el **PROVEEDOR** no lo hubiere notificado, si **PEMEX** lo detecta, podrá en cualquier momento, inclusive previo y/o en el finiquito, aplicar el ajuste de precios a la baja del mes correspondiente, mismo que se hará del



conocimiento al **Administrador del Proyecto** para su aplicación y al **PROVEEDOR** para su conocimiento.

- J) Cuando con posterioridad a la fecha real de la terminación del plazo de los servicios, existan factores de ajuste de precios a la baja pendientes de emitir, éstos serán notificados al administrador del proyecto para que sean aplicados en el finiquito del contrato o su equivalente, no podrá elaborarse y otorgarse el finiquito ni la carta de extinción de derechos y obligaciones hasta que no se recuperen adeudos por concepto de factores de ajuste de precios a la baja.
- K) La **Subgerencia de Ingeniería de Costos Sede Carmen** notificará al **PROVEEDOR** y al **Administrador del Proyecto** el factor de ajuste de precios que corresponda dentro de un plazo de 30 (treinta) días naturales a partir de la solicitud del **PROVEEDOR**.
- L) El factor de ajuste de precios se aplicara de manera mensual al importe de la estimación mensual correspondiente al factor calculado.
- M) La aplicación del factor de ajuste de precios y la elaboración del oficio de Resolución para formalizar el incremento o decremento correspondiente será responsabilidad del **Administrador del Proyecto**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y en consecuencia no se requerirá de convenio alguno.
- N) En el caso de incrementos, el pago de los ajustes de precios se realizará conforme a la cláusula de pago; y en los decrementos, el **PROVEEDOR** deberá presentar la nota de crédito que corresponda al área responsable de la administración y/o supervisión de la ejecución del contrato.
- O) En los casos de atraso en la ejecución de los servicios por causas imputables al **PROVEEDOR**, el ajuste de precios aplicará hasta la fecha de entrega originalmente pactada o modificada mediante el convenio correspondiente, en el entendido de que la penalización se calculará sobre el precio ajustado.
- P) En el caso de que algún índice pactado en el contrato para la revisión y ajuste de precios establecido en moneda nacional, dejara de ser publicado por el (**INEGI y CONASAMI**), la **Subgerencia de Ingeniería de Costos Sede Carmen** en conciliación con el **PROVEEDOR** deberán definir el índice idóneo, considerando que sea de la misma naturaleza, similar o equivalente a las



Dirección Corporativa de Administración y Servicios  
Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento  
Coordinación de Desarrollo y Relación con Proveedores y Contratistas  
Gerencia de Ingeniería de Costos  
Sede Ciudad del Carmen

Anexo "AP"  
Ajuste de Precios  
Contrato No. 648228847

actividades económicas análogas; una vez establecido mediante minuta de acuerdos se continuará con la aplicación del mecanismo de esta cláusula.

Q) Los ajustes por variación de costos de mercado de los insumos que forman parte de los precios se basarán en las siguientes variables:

La determinación de los factores de ajuste de precios para todos los conceptos amparados en el contrato y los convenios formalizados, se realizarán con base a la siguiente tabla de incidencias:

INSUMO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	ÍNDICES DE REFERENCIA
ALIMENTOS Y BEBIDAS	60%	Índices de Precios al Productor Producción total, según actividad económica de origen SCIAN 2007 722 Servicios de preparación de alimentos y bebidas
HOSPEDAJE	15%	Índices de Precios al Productor Producción total, según actividad económica de origen SCIAN 2007 546 Hoteles
MANO DE OBRA	15%	Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI) Salario Mínimo General Área Geográfica Única sin el MIR
MAQUINARIA Y EQUIPO	10%	Índices de Precios al Productor Producción total, según actividad económica de origen SCIAN 2007 378 Maquinaria y equipo para alimentos y bebidas
TOTAL	100 %	

**NOTA:**

El salario mínimo general área geográfica única que se tomara como base para este proceso es de \$ 78.85 pesos, el cual corresponde a la actualización del salario mínimo general área geográfica única de 2016 considerando el incremento de fijación salarial de enero 2017 y diciembre 2017, mismo que se aplicara para la vigencia del contrato.

Para efectos del cálculo de la variación del salario mínimo general único durante la vigencia del contrato, solo se considerará el incremento de fijación salarial sin incluir el Monto Independiente de Recuperación (MIR), al salario mínimo general único establecido como base de acuerdo al párrafo anterior.

ACZ/LCSM

	<p style="text-align: center;">Dirección Corporativa de Administración y Servicios  Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento  Coordinación de Desarrollo y Relación con Proveedores y Contratistas  Gerencia de Ingeniería de Costos  Sede Ciudad del Carmen</p>	<p style="text-align: center;"><b>Anexo "AP"</b>  <b>Ajuste de Precios</b>  <b>Contrato No. 648228847</b></p>
---	---	---

La fórmula para determinar el porcentaje de incremento o decremento para el ajuste de precios de los servicios objeto del contrato es el siguiente:

$$Fa = (Xd1 * (lad1/lod1)) + (Xd2 * (lad2/lod2)) + \dots + (Xdn * (ladn/lodn))$$

Donde:

Fa = Factor de ajuste de precios.

Xd1 = Proporción en que interviene el **insumo 1**

lad1 = "Índices de Precios al Productor" establecido en bases, en el mes del período a actualizar, para los insumos que intervienen en los servicios de que se trate.

lod1 = "Índices de Precios al Productor" establecido en bases, en la fecha del **Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones**, para los insumos que interviene en los servicios de que se trate. El valor de (lod1) permanecerá fijo durante la vigencia del contrato.

Xd2 = Proporción en que interviene el **insumo 2**.

lad2 = "Índices de Precios al Productor" establecido en bases, en el mes del período a actualizar, para los insumos que intervienen en los servicios de que se trate.

lod2 = "Índices de Precios al Productor" establecido en bases, en la fecha del **Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones**, para los insumos que interviene en los servicios de que se trate. El valor de (lod2) permanecerá fijo durante la vigencia del contrato.

Xdn = Proporción en que interviene el **insumo n**.

ladn = "Índices de Precios al Productor" establecido en bases, en el mes del período a actualizar, para los insumos que intervienen en los servicios de que se trate.

lodn = "Índices de Precios al Productor" establecido en bases, en la fecha del **Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones**, para los insumos que interviene en los servicios de que se trate. El valor de (lodn) permanecerá fijo durante la vigencia del contrato.

ACZ / LOSM

No. de Solicitud: 5000038850

19 de abril de 2018



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
Anexo "B"  
Especificaciones Generales  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en  
propuesta conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 1 de 25

El presente anexo forma parte integrante del Contrato No. 648228847 celebrado entre Pemex Exploración y Producción, en lo sucesivo PEP y la compañía: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V. en lo sucesivo el Proveedor, para efectuar el "Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E", y se formula de común acuerdo entre ambas partes para hacer constar que estos servicios se llevarán a cabo de conformidad con las siguientes:

### ANEXO B

### ESPECIFICACIONES GENERALES TABLA No. 1

CANTIDAD DE PLATAFORMAS	TIPO DE PLATAFORMA	CANTIDAD DE SERVICIOS DIARIOS DE ALIMENTACIÓN Y HOTELERÍA	CANTIDAD DE SERVICIOS DIARIOS DE ALIMENTACIÓN Y HOTELERÍA	CANTIDAD DE SERVICIOS DIARIOS DE ALIMENTACIÓN Y HOTELERÍA
1	PLATAFORMA ARRENDADA TIPO A	50	50	150
1	PLATAFORMA ARRENDADA TIPO B	75	75	225
2	PLATAFORMA ARRENDADA TIPO C	90	180	540
1	PLATAFORMA ARRENDADA TIPO D	105	105	315
1	PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 1	40	40	120
1	PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 2	75	75	225
5	PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 3	80	400	1,200
1	PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 4	105	105	315

Nota 1.- La cantidad de plataformas enlistadas en la Tabla No. 1 podrá sufrir cambio derivado de situaciones operativas, administrativas o como resultado del desempeño del Proveedor en el desarrollo del presente contrato.

Nota 2.- Los tipos de plataformas enlistadas en la Tabla No. 1 son los más comunes. Cualquier plataforma que se incorpore al presente contrato se clasificará de acuerdo a la capacidad habitacional contratada por el Activo o Gerencia, considerando en un inicio las características generales del tipo de plataforma con la capacidad habitacional inmediata inferior a dicha capacidad contratada real.

Nota 3.- Las cantidades de servicios de referencia diarios, son un pronóstico de los servicios de alimentación y hotelería a brindar, por lo que son enunciativas más no limitativas y podrían presentar variaciones durante la vigencia del presente contrato.

Así mismo, en caso de que PEP lo requiera y el PROVEEDOR este de acuerdo, la cantidad de plataformas enlistadas en la Tabla No. 1 a las cuales se les brinde el servicio de alimentación y hotelería bajo las condiciones de este contrato, podrá ser mayor a la cantidad indicada en la tabla antes mencionada.

El PROVEEDOR deberá proporcionar a su propio cargo, los servicios de alimentación y hotelería de todo su personal y subcontratistas a bordo, por lo que no deberá considerar estos servicios en las estimaciones para efecto de pago.

En el presente Anexo B se describen las especificaciones generales para la prestación de los servicios, identificados bajo el siguiente orden:



**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.**

Paquete E  
Anexo "B"  
Especificaciones Generales  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en  
propuesta conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 2 de 25

1. Objetivo, definiciones, alcances y responsabilidades.
2. Inicio de los servicios.
3. Desarrollo de los servicios.
4. Terminación de los servicios.
5. Penas Convencionales y Recobros.
6. Seguridad Industrial y Protección Ambiental.

Así mismo, el presente Anexo B se complementa con la información contenida en los siguientes documentos adjuntos, los cuales describen los alcances y especificaciones particulares para la ejecución de los servicios:

- Anexo B-1.1 Especificaciones Particulares para la ejecución de los Servicios de Alimentación.
- Anexo B-1.2 Especificaciones Particulares para la ejecución de los Servicios de Hotelería.
- Anexo B-1.3 Especificaciones Particulares para la ejecución de los Servicios complementarios.
- Anexo B-1.4 Especificaciones Particulares del Personal del PROVEEDOR.
- Anexo B-1.5 Especificaciones Particulares para el Control de los servicios.
- Anexo B-1.6 Especificaciones Particulares del Catálogo de conceptos.
- Anexo B-1.7 Relación de Actividades que realizará el PROVEEDOR.
- Anexo DT-4 Infraestructura y equipos que proporcionará el PROVEEDOR.
- Anexo DT-5 Materiales e Insumos que proporcionará el PROVEEDOR.

## **1.- OBJETIVO, DEFINICIONES, ALCANCES Y RESPONSABILIDADES.**

### **1.1 OBJETIVO**

Proporcionar desde el inicio de los servicios amparados en el presente contrato de manera eficiente, oportuna y con calidad, los servicios de alimentación y hotelería al personal que labora en las instalaciones costa afuera, propias o al servicio de Pemex Exploración y Producción, localizadas en la Sonda de Campeche y Golfo de México, cumpliendo con las normas oficiales aplicables y con los estándares de la industria del ramo, a fin de garantizar lo siguiente:

- I. Orden y eficiencia en los servicios.
- II. Un estricto control de Higiene en todos los servicios.
- III. Cumplimiento en la variedad de menús que proporciona PEP.
- IV. Insumos de alta calidad para la preparación de los alimentos.
- V. Garantizar el confort de la población en las habitaciones, áreas comunes y de esparcimiento.
- VI. Presentación y capacitación del personal para cumplir con el objetivo del presente contrato.
- VII. Atención esmerada y eficiente por parte de su personal.
- VIII. Brindar un paquete recreativo, consistente en equipo y materiales de recreación que coadyuven a la Salud Ocupacional a bordo.

## 1.2.- DEFINICIONES

- I. **PEP:** Pemex Exploración y Producción.
- II. **PLATAFORMA HABITACIONAL:** Instalación Habitacional costa afuera donde se brindan los Servicios de Alimentación y Hotelería, pueden ser propiedad de PEMEX o arrendadas.
- III. **PLATAFORMA DE PEP:** Plataforma habitacional de perforación propiedad de PEMEX.
- IV. **PLATAFORMA ARRENDADA:** Plataforma habitacional de perforación en arrendamiento al servicio de PEP.
- V. **POBLACIÓN:** Se refiere al personal de PEP o compañías a los cuales están dirigidos los Servicios de Alimentación y Hotelería.
- VI. **HUESPED:** Se considera a todo aquel trabajador que se encuentra hospedado en las instalaciones habitacionales.
- VII. **PERSONAL VISITANTE O FORÁNEO:** Son aquellas personas que no son huéspedes de la instalación, generalmente provienen de Ciudad del Carmen o Dos Bocas o de otra instalación, y al concluir su actividad retornan a su lugar de origen en el mismo día sin pernóctar (Incluye personal de PEMEX y Compañía).
- VIII. **INFRAESTRUCTURA DEL PROVEEDOR EN TIERRA:** Conjunto de oficinas administrativas, almacenes o bodegas, cámaras frigoríficas, unidades de transporte de insumos, patios de maniobras y equipos ubicados en tierra, que sirvan como centro de operaciones del PROVEEDOR.
- IX. **PROVEEDOR:** Empresa prestadora del servicio objeto de este contrato.
- X. **SUPERVISOR DE CONTRATO:** Persona(s) designada(s) por PEP para la administración del presente contrato.
- XI. **REPRESENTANTE DE PEP A BORDO:** Personal de PEP a bordo, quien por función desarrolla las actividades de administrar, supervisar y asegurar que el desarrollo de los servicios a bordo de las plataformas habitacionales sean de acuerdo a lo estipulado en este contrato.
- XII. **REPRESENTANTE TÉCNICO:** Persona designada por el representante legal del PROVEEDOR y aceptada por PEP, para atender todos los asuntos relacionados a los servicios objeto de este contrato.
- XIII. **REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR A BORDO:** Persona designada por el representante legal y/o representante técnico y aceptado por PEP, en quien recae la responsabilidad de la administración y ejecución de los servicios objeto de este contrato, a bordo de cada plataforma habitacional.
- XIV. **SCHAP:** Sistema de Control de Hospedaje y Alimentación en Plataformas (Sistema institucional de PEP).
- XV. **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** Se refiere a la fecha de inicio de las obligaciones de las partes, pactadas en el presente contrato.
- XVI. **FECHA DE INICIO DE LOS SERVICIOS:** Se refiere a la fecha de inicio de los servicios de alimentación y hotelería en la primera plataforma que se incorpore al presente contrato.
- XVII. **CUSTODIO:** Personal designado por el PROVEEDOR, quien será responsable de la custodia y de la entrega del avituallamiento a las plataformas bajo el amparo de este contrato.
- XVIII. **SSPA:** Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.

## 1.3.- ALCANCES

- Proveer los servicios de alimentación al personal a bordo de las instalaciones costa afuera bajo el amparo del presente contrato, en cantidad, calidad y variedad suficiente, que satisfagan sus necesidades nutricionales, conforme a las especificaciones estipuladas en este mismo contrato y sus anexos técnicos.
- Ejecutar los servicios de hotelería que brinde el confort requerido al personal hospedado que permita su adecuado descanso y esparcimiento. Así como la limpieza de oficinas dentro del paquete habitacional. Considerando el desarrollo de actividades tales



**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.**

Paquete E  
Anexo "B"  
Especificaciones Generales  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en  
propuesta conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 4 de 25

como: tendido de cama, cambio de ropa de cama, limpieza diaria y a fondo de habitaciones, baños, pasillos, áreas de esparcimiento, oficinas y áreas comunes, lavado de blancos, cortinas y manteles, volteado de colchones, lavado de ropa a huéspedes y señal de televisión satelital. Lo anterior conforme a las especificaciones estipuladas en el contrato y sus anexos técnicos.

- Suministrar personal, insumos y equipos relacionados con la prestación de los servicios; así como también, proporcionar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a sus equipos, garantizando las condiciones óptimas de operación.
- Proporcionar los servicios complementarios, tales como: suministro de insumos para campamentos costa afuera, festejos conmemorativos, paquete recreativo (equipo y materiales de recreación), pago por evento de sistema de televisión vía satélite, eventos complementarios (para atención de visitas y reuniones), equipo de gimnasio y renta de refrigerador y de congelador.

#### 1.4.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El **PROVEEDOR** es el responsable de cumplir con los requisitos de PEP pactados en el presente contrato y/o sus anexos, apeándose a las disposiciones establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas vigentes en la materia, así como a los Lineamientos y Normas Internas que PEP emita durante la vigencia del presente contrato; estas últimas, siempre y cuando no se generen costos adicionales al **PROVEEDOR**; así mismo, vigilará que su personal cumpla con los lineamientos establecidos en el "Reglamento de seguridad e higiene de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios", así como los señalados en el punto 7 del Anexo B-1.4.

#### 2.- INICIO DE LOS SERVICIOS

##### 2.1.- LINEAMIENTOS GENERALES PREVIOS AL INICIO DE LOS SERVICIOS

El **PROVEEDOR** debe realizar oportunamente todos los trámites requeridos para estar en condiciones de iniciar la prestación del servicio objeto del presente contrato, atendiendo lo siguiente:

- Asistir a la reunión de trabajo previo al inicio del presente contrato, misma que programará PEP con un mínimo de 10 (diez) días naturales de anticipación.
- Cumplir desde el inicio de los servicios con los programas de embarque de equipos, insumos y de su personal, mismos que PEP entregará en la reunión de trabajo previo al inicio de los servicios o bien señalándolo en el oficio de inicio de los servicios respectivo.
- Deberá proporcionar direcciones de correo electrónico pertenecientes al Representante Técnico, al área de logística y/u operaciones, Recursos Humanos, así como cualquier otro personal que por la naturaleza de su puesto pudiera atender o brindar información sobre embarques, cambios de guardia, seguridad, etc.
- Atender el llenado de los formatos donde se establecen los controles para el desarrollo del presente contrato.
- Otorgará todas las facilidades a PEP para la realización de revisiones o verificaciones físicas y/o documentales.

PEP previo al inicio de los servicios revisará y verificará que el **PROVEEDOR** cumpla con los requisitos señalados en los anexos técnicos del presente contrato en los rubros de personal, infraestructura, sistema de gestión de calidad y equipos que debe proporcionar para iniciar los servicios a bordo de cada plataforma. PEP notificará por escrito al **PROVEEDOR** el resultado de la verificación de dichos requisitos, incluyendo las observaciones al respecto y podrá no autorizar el inicio de los servicios del presente contrato o cualquier inicio posterior a bordo de una plataforma que se incorpore durante el desarrollo del presente contrato, cuando los incumplimientos sean tales que impidan que se puedan brindar los servicios en la(s) plataforma(s) respectiva(s). A continuación se describen los alcances de las revisiones mencionadas:

#### I. REVISIÓN FÍSICA Y/O DOCUMENTAL AL PERSONAL DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR dará a conocer por escrito a la supervisión de PEP con un mínimo de 15 (quince) días naturales u otro plazo previamente notificado por PEP al PROVEEDOR antes del inicio de los servicios, los nombres y curriculum vitae de su Representante Técnico en tierra y sus Representantes a bordo de cada plataforma habitacional que inicie servicios; así como PEP podrá revisar los expedientes de dicho personal cuando lo requiera.

El PROVEEDOR dará a conocer a la supervisión de PEP con un mínimo de 10 (diez) días naturales previos al inicio de los servicios a bordo de cada plataforma, el organigrama con los nombres y categorías del personal que conformará su plantilla mínima a bordo para proporcionar los Servicios de Alimentación y Hotelería, así como PEP podrá revisar los expedientes de dicho personal cuando lo requiera.

El PROVEEDOR debe entregar a PEP cuando se lo requiera, un disco compacto conteniendo los archivos electrónicos de la información enlistada en el punto 2.1 del Anexo B-1.4, para lo cual PEP entregará al PROVEEDOR los archivos electrónicos conteniendo los formatos para la captura de la información solicitada; el cual deberá de mantener actualizado permanentemente durante el desarrollo del presente contrato.

## II. VERIFICACIÓN FÍSICA A LA INFRAESTRUCTURA DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR proporcionará todas las facilidades a PEP con un mínimo de 15 (quince) días naturales antes del inicio del presente contrato, para efectuar una visita a sus instalaciones, con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo solicitado en el Anexo DT-4, en el rubro de la infraestructura en tierra y de las unidades de transportación de insumos.

## III. REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y HOTELERÍA Y/O SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE DEL PROVEEDOR.

El PROVEEDOR presentará a PEP en sus instalaciones ubicadas en tierra con un mínimo de 05 (cinco) días naturales antes del inicio del presente contrato, la siguiente documentación al personal que PEP designe:

- III.1. Copia del certificado del sistema de gestión de calidad.
- III.2. Manual de calidad.
- III.3. Plan de calidad específico para los servicios a proporcionar.
- III.4. Procedimientos y documentos mencionados en el plan de calidad.
- III.5. Programa de auditorías internas y externas.
- III.6. Informes de resultados de la última auditoría de la casa certificadora.
- III.7. Último reporte de revisión por parte de la dirección.
- III.8. Reportes de acciones correctivas y preventivas.

El PROVEEDOR deberá tener actualizada toda la documentación mencionada en este inciso cada vez que se emita una nueva revisión por parte de la casa certificadora. El certificado del sistema de gestión de calidad en Alimentación y Hospedaje y/o Alimentación y Hotelería debe mantenerse vigente durante todo el contrato.

## IV. REVISIÓN FÍSICA A EQUIPOS QUE DEBE PROPORCIONAR EL PROVEEDOR

El PROVEEDOR con mínimo 15 (quince) días naturales previos al inicio de los servicios, proporcionará a PEP todas las facilidades para realizar la inspección y verificación física de los equipos de acuerdo a lo estipulado en el Anexo DT-4, (exceptuando aquellos que en el mismo anexo se indique que podrán suministrarse en fecha posterior al inicio del presente contrato), tales como:



**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL**

Paquete E  
Anexo "B"  
Especificaciones Generales  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en  
propuesta conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 6 de 25

- A. Equipos industriales y/o semi industriales de Cocina, Comedor, Panadería, Lavandería y Hotelaría.
- B. Equipos de Gimnasio.
- C. Utensilios de cocina y comedor varios.
- D. Equipos y mobiliarios recreativos.
- E. Blancos (almohadas, fundas para almohada, cobertores, manteles, cubre manteles, sábanas, toallas hoteleras individuales, cortineros de tubo metálico y cortinas para baños).
- F. Equipos no industriales, muebles, accesorios, enseres, utensilios de cocina, comedor, panadería, lavandería y utensilios de limpieza en general.

El **PROVEEDOR** deberá suministrar e instalar desde el inicio de los servicios a bordo de cada instalación habitacional los equipos industriales y/o semi industriales de cocina, comedor, panadería, equipos industriales y/o semi industriales de lavandería, hotelaría, recreación, utensilios de cocina y blancos, conforme a lo indicado en el Anexo DT-4.

Para el caso de los utensilios de cocina, avios de hotelaría y demás equipos relacionados en el Anexo DT-4 del presente contrato, deberá suministrarlos nuevos desde el inicio de los servicios a bordo en cada una de las plataformas habitacionales que se vayan integrando durante el desarrollo de este mismo contrato. Se deberán sustituir o reponer la loza y los utensilios faltantes o que se encuentren en malas condiciones o no sean presentables para proporcionar con seguridad el servicio de alimentación a bordo.

En el caso de las plataformas de PEP, PEP podrá proporcionar en custodia una parte o la totalidad del equipo industrial relacionado en el punto 9 del Anexo DT-4. En este caso, el **PROVEEDOR** será el responsable de su mantenimiento y en su momento deberá entregarlo en las condiciones de operación que los tomó, salvo el deterioro por uso normal, de lo contrario PEP podrá descontar de sus estimaciones el importe de la reparación que requiera el equipo respectivo. Así mismo, el **PROVEEDOR** podrá proporcionar el resto de los equipos faltantes de dicho punto en condiciones de uso y PEP los revisará en sus instalaciones con un mínimo de 15 (quince) días naturales antes del inicio de los servicios, así como los demás equipos señalados en el Anexo DT-4. Independientemente de lo anterior, el **PROVEEDOR** deberá presentar para sustituir por nuevos la totalidad del equipo en condiciones de uso, en un término de 60 (sesenta) días naturales, previa revisión y aprobación por parte de PEP.

La logística para el transporte de los equipos, será a cargo de PEP, de acuerdo a la disponibilidad de espacio en las embarcaciones que se requieran para llevar a cabo el envío a bordo.

Tratándose de plataformas de PEP el **PROVEEDOR** deberá suministrar desde el inicio del contrato las cortinas para baño y los tubos para la fabricación de cortineros, incluyendo los accesorios para su fijación, y deberá completar su colocación a bordo de cada plataforma habitacional en los primeros 30 (treinta) días posteriores al inicio de los servicios.

En caso de que una de las instalaciones termine sus operaciones dentro de la vigencia del presente contrato, el equipo, utensilios y demás insumos relacionados en el Anexo DT-4 podrán emplearse en cualquier otra instalación que se incorpore a este contrato, siempre y cuando presenten condiciones aceptables para su uso, continuando la contabilización de tiempo para el cambio de aquellos que deban ser sustituidos. No obstante lo anterior, el **PROVEEDOR** debe presentar la totalidad de lo estipulado en el Anexo DT-4 previo al inicio de la nueva instalación que se incorpora.

Cuando a solicitud de PEP y con la aceptación del **PROVEEDOR**, se inicien servicios en cualquier plataforma por arriba de la cantidad total indicada en la Tabla No. 1, el **PROVEEDOR** deberá suministrar nuevos los utensilios de cocina, avios de hotelaría y demás equipo relacionados en el Anexo DT-4 del presente contrato. Sin embargo, los equipos a que se hace referencia en el punto 9 del Anexo DT-4, podrán suministrarse en condiciones de uso. Lo mismo aplica para plataformas de PEP que inicien operaciones con posterioridad a la mitad de la vigencia original del presente contrato.

PEP otorgará todas las facilidades para que el **PROVEEDOR** previo al inicio de los servicios, instale y verifique el correcto funcionamiento de todos los equipos industriales de conformidad con las especificaciones establecidas en el Anexo DT-4.



**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL**

Paquete E  
Anexo "B"

Especificaciones Generales  
Contrato No. 648228847

Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en  
propuesta conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 7 de 25

Es responsabilidad del **PROVEEDOR** el suministro y la instalación de los accesorios eléctricos (contactos eléctricos, enchufes compatibles, extensiones, interruptores, reguladores de voltaje y cualquier otro accesorio que permita la correcta instalación y funcionamiento de los diferentes equipos propuestos por el **PROVEEDOR**), de plomería u otros materiales necesarios para la puesta en operación de los equipos industriales de cocina, panadería, lavandería y gimnasio a fin de garantizar su operación continua durante la vigencia de los servicios, los cuales deben conservar su integridad y funcionamiento durante la vigencia del presente contrato, debiendo observar lo indicado en la NOM-001-SEDE-2012, instalaciones eléctricas (utilización). Cabe mencionar que los materiales que proporcionará el **PROVEEDOR** son exclusivamente necesarios para instalar los equipos dentro del área donde van a colocarse, indicando que será responsabilidad de **PEP** suministrar las acometidas (alimentación y descarga) correspondientes.

**PEP** proporcionará la alimentación eléctrica en las áreas en donde se instalarán los equipos industriales durante la vigencia de los servicios.

## 2.2.- DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE PEP

**PEP** nombrará como su (s) representante(s) al (los) supervisor (es) quien (es) coordinará (n) y llevará(n) a cabo la administración en tierra del presente contrato; así mismo **PEP** cuenta con un personal a bordo con su respectivo relevo, en cada plataforma habitacional quien, por función, será Representante de **PEP** a bordo y responsable de administrar, supervisar y asegurar que el desarrollo de los servicios a bordo de las plataformas habitacionales sean de acuerdo a lo estipulado en este contrato.

Los representantes de **PEP** deberán tener libre acceso a las instalaciones del **PROVEEDOR** dentro de las horas laborables y cumpliendo con las normas de seguridad de la empresa, cuando se requiera atender asuntos inherentes a los servicios.

El **PROVEEDOR** es el responsable de que las instrucciones directas del supervisor y del representante de **PEP** a bordo, inherentes al presente contrato, se cumplan a través de su representante técnico y sus representantes a bordo.

## 2.3.- ORDENES DE SERVICIO

De acuerdo a los requerimientos del servicio, el supervisor designado en el presente contrato, elaborará una orden de servicio inicial (Formato 1) del Anexo I, la cual estará debidamente requisitada, conteniendo en forma general lo siguiente:

- Nombre del **PROVEEDOR**.
- Número Consecutivo de Orden de Servicio.
- Fecha de recepción de la Orden de Servicio por parte del **PROVEEDOR**.
- Vigencia de la Orden de Servicio (diaria, mensual, trimestral o semestral).
- Objeto del Contrato de Servicios.
- Ubicación del lugar en que se desarrollarán los servicios.

Para efectos del presente contrato del cual forma parte el presente anexo, las Órdenes de Servicio serán generadas en forma mensual de acuerdo a lo pactado en el Anexo I.

## 3.- DESARROLLO DE LOS SERVICIOS

Será obligatorio que cada uno de los Representantes del **PROVEEDOR** a bordo, elabore oportunamente el pedido de insumos, materiales y/o equipos necesarios a bordo de las plataformas habitacionales correspondientes, los cuales deberán ser presentados y firmados de enterado por el representante de **PEP** a bordo, para su envío al Representante Técnico del **PROVEEDOR** en tierra.



**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.**

Paquete E  
Anexo "B"  
Especificaciones Generales  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en  
propuesta conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 8 de 25

Con base en este pedido, el **PROVEEDOR** deberá capturar en el Sistema de Avituallamiento de PEP, el aviso de embarque donde manifieste los insumos y enseres que requerirá transportar a las plataformas habitacionales, con 2 (dos) días naturales de anticipación al embarque, el cual, una vez aprobado a nivel sistema por PEP; deberá imprimirlo y presentarlo al supervisor de PEP en tierra para su firma autógrafa y autorización de transporte.

Este trámite se hará al inicio de la provisión de los servicios y posteriormente en cada embarque, dependiendo del día designado por PEP.

El **PROVEEDOR** deberá apegarse al procedimiento de maniobras de embarque y desembarque de comisarias números 209-17140-SGC-207-003 y 209-17140-SGC-207-004 establecidos por PEP y sus actualizaciones.

PEP proporcionará el transporte marítimo de avituallamiento a las plataformas habitacionales, estableciendo los días de embarque de acuerdo a los programas logísticos, en la reunión de inicio o por escrito en inicios de servicios durante el desarrollo del contrato. El **PROVEEDOR** dispondrá de seis viajes extraordinarios sin cargo para él por plataforma, conforme a la disponibilidad de embarcaciones, acumulables en un lapso de un año calendario y contabilizados a partir del inicio de los servicios a bordo de cada plataforma habitacional. Los viajes extraordinarios no serán acumulativos a otras plataformas o en años diferentes en caso de no utilizarse; y son independientes de los viajes extraordinarios por incremento de población o necesidades operativas a solicitud de PEP.

El horario de embarque puede ser durante las 24 (veinticuatro) horas del día designado para el embarque de insumos.

El tiempo de espera de una embarcación en Puerto para embarque no deberá de exceder de 3 (tres) horas, siendo responsabilidad del **PROVEEDOR** realizar las actividades relacionadas con el embarque de los insumos dentro del período antes indicado, por lo que en caso de cualquier reporte del Área de Avituallamiento, el importe económico del retraso imputable al **PROVEEDOR**, que haya afectado la salida del barco abastecedor que PEP designe para el transporte de avituallamiento, será deducido en las próximas estimaciones el cargo por dicha demora, esto previo análisis entre la representación de PEP y del **PROVEEDOR** para este contrato.

Cuando por causas imprevistas o condiciones climatológicas adversas sea necesario modificar la fecha u horario designado para el embarque de insumos, PEP informará al **PROVEEDOR** la modificación de fecha y hora de embarque de insumos.

La transportación de los insumos sustituidos en caso del mal funcionamiento de las cámaras frigoríficas a cargo de PEP, será sin cargo para el **PROVEEDOR**.

El **PROVEEDOR** está obligado a verificar que sus insumos hayan sido entregados a bordo de las plataformas habitacionales.

Cuando por mal funcionamiento de las cámaras frigoríficas de los barcos, el producto sufra detrimento en calidad y/o características, se deberá dar fe con un acta donde firmará PEP, el **PROVEEDOR** y el Capitán de la embarcación; en caso de que el Capitán se niegue a firmar dicha acta, se obtendrá la firma de dos testigos los cuales deberán ser personas ajenas a PEP, y se deberá dejar asentado que esto se realiza en virtud de la negativa del Capitán a firmar el documento mencionado. PEP apoyará en la gestión para llevar a cabo el recibo correspondiente al Naviero.

Cuando la embarcación de transporte de avituallamiento regrese a Puerto por presentarse condiciones meteorológicas adversas o cualquier otra causa ajena a la voluntad de las partes, el **PROVEEDOR** deberá adoptar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad de sus insumos.

En los casos de incremento repentino de la población a bordo de alguna(s) plataforma(s) habitacional(es) PEP solicitará al **PROVEEDOR**, un envío extraordinario de avituallamiento, debiendo el **PROVEEDOR** suministrar el incremento de insumos dentro de las primeras 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir del momento de la notificación, es responsabilidad de PEP proporcionar el transporte marítimo o aéreo para el envío de estos insumos sin cargo para el **PROVEEDOR**.

### 3.1.- COMPRAS, PROVISIÓN Y ALMACENAJE EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR EN TIERRA



**EXPLORACION Y PRODUCCION ®**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN**  
**GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-**  
**HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL**

Paquete E  
Anexo "B"  
Especificaciones Generales  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en  
propuesta conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 9 de 25

El **PROVEEDOR** es responsable de llevar a cabo las compras requeridas para cumplir con lo señalado en el pedido remitido por su Representante a bordo, así como de la provisión, almacenaje en tierra y en la instalación marina, de los equipos, utensilios, materiales e insumos necesarios para los servicios de Alimentación y Hotelería.

El **PROVEEDOR** conforme a los sistemas y procedimientos que tenga establecidos para la evaluación y selección de sus proveedores, es el responsable de los canales de abasto.

El **PROVEEDOR** es el único responsable del pago de los equipos, utensilios, materiales e insumos que adquiera y de las obligaciones derivadas por las relaciones con sus proveedores, sin que estos últimos pudieran ostentar derecho alguno ante PEP.

Debe considerar los recipientes adecuados para el manejo de alimentos perecederos, (taras con buenos flejes y con buena ventilación) estipulado en el Anexo DT-4.

Las obligaciones de carácter fiscal y sanitario contraídas como resultado de la adquisición de productos para la preparación de alimentos, es exclusivamente del **PROVEEDOR**, eximiendo a PEP de toda responsabilidad al respecto.

En los almacenes tanto en tierra como a bordo, el **PROVEEDOR** debe apegarse a las normas aplicables en la materia objeto de este contrato, así como a lo especificado en los anexos del presente contrato.

En el Anexo B-1.1, se describen las especificaciones particulares que el **PROVEEDOR** deberá considerar para el control de las compras, provisión y almacenaje de los equipos, utensilios, materiales e insumos. El **PROVEEDOR** deberá tener dispositivos de monitoreo de temperatura que aseguren la continuidad de la cadena de frío (conservación y congelación), durante el recibo, almacenaje, surtido, embarque y transporte en tierra.

El personal de PEP con fundamento en la normatividad vigente y lo establecido en el presente contrato, podrá supervisar el cumplimiento del manejo, almacenamiento, empaque, embarque y entrega de los insumos que se utilizan para los servicios de alimentación y hotelería.

### 3.2.- PROCESO DE INSPECCIÓN DE LOS INSUMOS.

El **PROVEEDOR** deberá realizar previo a cada embarque la inspección de los insumos antes de la supervisión de los mismos por parte del personal de PEP adscrito al área de Inspección de Insumos y Personal perteneciente a la Coordinación de Alimentación-Hospedaje y Transporte de Personal en las instalaciones del **PROVEEDOR** y/o instalaciones de embarque de PEP.

Así mismo, el Representante del **PROVEEDOR** y de PEP a bordo deberán realizar una inspección conjunta de los insumos durante la recepción de estos a bordo de la plataforma habitacional; ninguna otra persona, que no esté autorizada por el **SUPERVISOR** del presente contrato, deberá efectuar la inspección de los insumos, para evitar riesgos sanitarios.

PEP, a través de la supervisión del presente contrato, también podrá realizar inspecciones de los insumos de forma conjunta con el Representante Técnico y/o Representante del **PROVEEDOR** a bordo, ya sea en las instalaciones del **PROVEEDOR**, muelle de embarque designado por PEP y/o en las plataformas habitacionales.

#### 3.2.1.- INSPECCIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR

Para efectuar la inspección del avituallamiento por parte de quien PEP designe, el **PROVEEDOR** debe tener disponible en una sola exhibición en las bodegas de sus instalaciones, con 24 (veinticuatro) horas de anticipación como mínimo, de la fecha programada de embarque, los insumos, materiales, equipos y enseres requeridos para el cumplimiento de los servicios amparados en el presente contrato. Lo anterior, excepto en pedidos extraordinarios, en los cuales, la inspección se hará con la anticipación posible previo a su embarque.

Previo a la inspección de la totalidad del avituallamiento por parte de PEP en las instalaciones del **PROVEEDOR**, este último debe haber inspeccionado dichos insumos de acuerdo a las normas aplicables vigentes, a los procedimientos establecidos en su sistema de gestión de



**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.**

Paquete E  
Anexo "B"

Especificaciones Generales  
Contrato No. 648228847

Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en  
propuesta conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 10 de 25

calidad y demás requerimientos que PEP establezca para asegurar que cumplan con los requisitos de calidad solicitados en el presente contrato y conforme a la cantidad y variedad señalada en el pedido correspondiente.

Para la inspección del avituallamiento en las bodegas de las instalaciones del **PROVEEDOR** en tierra, se tomará como base el pedido efectuado por el Representante del **PROVEEDOR** a bordo y que fue previamente presentado al representante de PEP a bordo de cada plataforma habitacional, a fin de verificar aleatoriamente que en el aviso de embarque aceptado por el supervisor del presente contrato sean consideradas las cantidades solicitadas por el Representante del **PROVEEDOR** a bordo y será obligación del **PROVEEDOR** completar los faltantes reportados en dicha inspección. En caso de requerirse un envío extraordinario por falta de insumos imputable al **PROVEEDOR**, este se efectuará por el transporte disponible con cargo a él mismo.

Si durante la inspección de PEP se detecta que alguno de los insumos no cumple con las características requeridas en este contrato, el **PROVEEDOR** deberá sustituirlo en forma inmediata durante el proceso de inspección.

Una vez se hayan revisado y aceptado los insumos por parte del personal al servicio de PEP para esta función, se deberán de identificar y resguardar para su embarque.

Durante esta inspección debe estar presente en todo momento el representante del área de control de calidad del **PROVEEDOR**, quien es el responsable de la presentación de los insumos hasta que PEP los haya autorizado y así proceda su envío a las plataformas habitacionales.

### 3.2.2.- INSPECCIÓN A BORDO DE LA PLATAFORMA HABITACIONAL

Una vez embarcado el avituallamiento, durante el trayecto del muelle a la plataforma destino, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar un custodio quien será la persona responsable de vigilar la estiba e integridad del mismo y llevar un registro de las temperaturas de los contenedores de refrigeración y congelación durante el trayecto. Al momento del desembarque en la plataforma destino, deberá entregar al Representante del **PROVEEDOR** a bordo copia del aviso de embarque y, en su caso, reportar cualquier desviación o problemática que se haya presentado durante el recorrido. En caso de que por malas condiciones climatológicas y/o por órdenes del capitán del barco no se le permita al custodio subir a la plataforma, deberá enviar los documentos dentro de alguno de los contenedores que se vayan a desembarcar en la instalación respectiva.

El personal designado como custodio por parte del **PROVEEDOR**, deberá portar durante su estancia en las embarcaciones chaleco salvavidas con el nombre o razón social del **PROVEEDOR** de servicios; así mismo, deberá traer consigo su libreta de mar.

Una vez que se encuentre el contenedor sobre la plataforma, el representante de PEP y del **PROVEEDOR** a bordo, verificarán nuevamente la calidad de los insumos; así como la cantidad de acuerdo al aviso de embarque respectivo.

En caso de detectarse faltantes durante el recepción del avituallamiento, imputables al **PROVEEDOR**, respecto al pedido remitido para reabastecer el inventario semanal y/o de reserva, de acuerdo a la magnitud e importancia de dichos faltantes, independientemente de las penas a que se haga acreedor por los incumplimientos originados por dicho faltante, PEP podrá solicitar que sean remitidos en el próximo embarque semanal o mediante un embarque extraordinario a cargo del propio **PROVEEDOR**, descontando este tipo de viajes de los envíos extraordinarios que tiene a su favor de acuerdo al punto 3 de este anexo o en caso de haberlos agotado, corriendo con los gastos que se originen por esta medida, autorizando a PEP efectuar el recobro por concepto de transporte marítimo en las próximas estimaciones de pago del presente contrato.

En caso de que algún producto no reúna los requisitos señalados en el presente contrato, se procederá a su segregación, para posterior desechamiento o envío a tierra.

Cuando los insumos sufran algún deterioro por mal funcionamiento de las cámaras frigoríficas de los barcos, se levantará un acta donde firmará el representante de PEP, el **PROVEEDOR** y capitán de la embarcación, para que el **PROVEEDOR** realice el reclamo correspondiente.



**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL**

Paquete E  
Anexo "B"  
Especificaciones Generales  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en  
propuesta conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 11 de 25

El hecho de que los insumos sean embarcados con la identificación de inspección debidamente requisitada por PEP, no exime al PROVEEDOR de la responsabilidad de sustituir cualquier insumo que sea rechazado en el momento de la recepción en la plataforma respectiva y/o durante su almacenaje.

### 3.2.3.- INSPECCIÓN PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LOS ALIMENTOS

El PROVEEDOR debe evaluar los insumos previamente y durante su proceso de acuerdo a lo especificado en las normas aplicables vigentes, a los procedimientos establecidos en su Sistema de Gestión de Calidad, al Anexo DT-5 y demás requerimientos que se establezcan con PEP para asegurar que cumplan con los requisitos de calidad.

El PROVEEDOR debe preparar los alimentos con la calidad requerida, cumpliendo con las disposiciones de higiene y sanitarias contenidas en la normatividad aplicable, para evitar las enfermedades transmitidas por consumo de alimentos.

### 3.3.- INSPECCIÓN DE LOS PROCESOS UTILIZADOS POR EL PROVEEDOR

Durante la vigencia del presente contrato PEP, podrá inspeccionar los almacenes, cámaras de congelación y conservación a bordo de las plataformas habitacionales, así como cualquier otra área de PEP o del PROVEEDOR; así como los procesos utilizados por el PROVEEDOR en sus instalaciones en tierra (bodegas, cuartos fríos, cuartos de congelación, oficinas), incluyendo las operaciones de carga y descarga de los contenedores donde se transportan los insumos.

El PROVEEDOR tendrá la obligación de atender todas aquellas indicaciones de PEP que resulten de la inspección practicada, las cuales deberán estar apegadas a las disposiciones establecidas en el presente contrato.

### 3.4.- SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN A BORDO

Los servicios de alimentación a bordo se llevarán a cabo en función a lo estipulado en el Anexo B-1.1.

### 3.5.- SERVICIOS DE HOTELERÍA A BORDO

Los servicios de hotelería a bordo se llevarán a cabo en función a lo estipulado en el Anexo B-1.2.

### 3.6.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Los servicios complementarios a la Alimentación y Hotelería que deberá suministrar el PROVEEDOR, deberán llevarse a cabo en función a lo estipulado en el Anexo B-1.3.

### 3.7.- PERSONAL DEL PROVEEDOR

Las condiciones, requisitos y funciones para el personal del PROVEEDOR se encuentran establecidas en el Anexo B-1.4.

### 3.8.- CONTROL DIARIO DE LOS SERVICIOS

El control diario de los servicios proporcionados se llevará a cabo en función a lo estipulado en el Anexo B-1.5.

### 3.9.- RELACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROVEEDOR

Las especificaciones particulares de las actividades que realizará el **PROVEEDOR**, se llevarán a cabo en función a lo estipulado en el Anexo B-1.7.

### 3.10.- GESTIÓN DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Para garantizar a PEP la confianza de que todas aquellas acciones planeadas y sistemáticas necesarias para proporcionar los servicios de alimentación y hotelería, se efectuarán de manera satisfactoria, tanto en tierra como a bordo de las plataformas, el **PROVEEDOR** debe contar con un Sistema de Gestión de Calidad Certificado y un Representante del mismo, con la autoridad suficiente para la toma de decisiones y con los recursos necesarios para cumplir y mantener la vigencia de la certificación, de acuerdo a lo siguiente:

- A. Durante el desarrollo del presente contrato, deberá contar con un Certificado de su Sistema de Gestión de Calidad, emitido por un cuerpo certificador acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), con alcance en el sector 30 hoteles y restaurantes o equivalente.
- B. En caso de que el cuerpo certificador no esté acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. este debe estar acreditado por un organismo que sea signatario del acuerdo multilateral de reconocimiento (MLA por sus siglas en inglés) implementado por el Foro Internacional de Acreditación (IAF por sus siglas en inglés).
- C. El Certificado del Sistema de Gestión de Calidad debe amparar en su alcance los Servicios de Alimentación y Hospedaje y/o Servicios de Alimentación y Hotelería bajo el criterio de la NMX-CC-9001-IMNC-2008, o la NORMA EQUIVALENTE ISO-9001:2008 o sus correspondientes actualizaciones según sea el caso.
- D. En caso de que el Certificado del Sistema de Gestión de Calidad cuente con apéndices o anexos que indiquen condiciones de validez del mismo, estos siempre deben de acompañarlo.
- E. El Certificado del Sistema de Gestión de Calidad debe estar vigente al inicio de los servicios y mantenerse vigente en los términos anteriormente señalados durante el contrato.

Así mismo, el **PROVEEDOR** debe proporcionar al equipo de supervisión del presente contrato, copia de la documentación que se derive de los resultados de las auditorías externas de certificación.

De las actividades de gestión de calidad (auditorías internas, externas, implementación de procedimientos, acciones preventivas y correctivas, revisiones por la dirección), el **PROVEEDOR** notificará por escrito oportunamente a PEP la emisión o actualización de los mismos.

PEP podrá estar presente durante los procesos de auditorías internas y externas, tanto en las instalaciones de tierra como costa afuera relativas al Sistema de Gestión de Calidad del **PROVEEDOR** y garantizará la absoluta confidencialidad de la información obtenida.

PEP tendrá la facultad de vigilar que los servicios sean proporcionados conforme a la normatividad señalada en el inciso C) del punto 6 de este anexo, a lo estipulado en el presente contrato y al Sistema de Gestión de Calidad del **PROVEEDOR**.

### 3.11.- SERVICIOS SUSCEPTIBLES DE SUBCONTRATACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR:

- Servicio de fumigación y desinfección.
- Servicio de mantenimiento a equipos industriales.
- Sistema de señal de televisión vía satélite.
- Capacitación de Personal del **PROVEEDOR**.

El PROVEEDOR debe garantizar la experiencia y capacidad técnica de sus subcontratistas; siendo el PROVEEDOR el único responsable de evaluarlos y presentar toda la documentación de los mismos requerida por la Supervisión del contrato o por las áreas de SSPA de PEP; así como también, será el único responsable de responder por los defectos y vicios ocultos que resulten por estos trabajos. Las obligaciones de carácter económico, fiscal, sanitario, ambiental o legal contraídas como resultado de la subcontratación, serán exclusivamente del PROVEEDOR, eximiendo a PEP de toda responsabilidad al respecto.

En caso de que alguno de los Subcontratistas presente fallas que afecten la eficacia, eficiencia, seguridad, entre otros, PEP podrá solicitar su sustitución por otro que cumpla con lo estipulado en este contrato.

### 3.12.- PROCEDIMIENTO PARA ELABORACIÓN DE ACTAS ADMINISTRATIVAS

Cuando se presente alguno de los incumplimientos descritos en la cláusula denominada **Penas Convencionales** del presente contrato, se realizará el siguiente procedimiento: en caso de que el incumplimiento de que se trate corresponda a alguno de los supuestos de las actividades a bordo, el representante de PEP a bordo, elaborará un acta administrativa donde explique el motivo y fundamentación del mismo, la cual firmarán los representantes de PEP y el Proveedor a bordo, en caso de que este último por cualquier circunstancia se negara a firmar, firmarán dos testigos que avalarán las observaciones o desviaciones presentadas en el desarrollo de los servicios objeto de este contrato. Dicha acta administrativa será enviada al Proveedor por el Supervisor designado por PEP para el presente contrato quien a través de su Representante Técnico, podrá solicitar la revisión de la misma a la supervisión de PEP, cuando no esté de acuerdo con su procedencia, debiendo remitirle sus argumentos en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del acta administrativa, a su vez el supervisor designado por PEP deberá dar respuesta en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles a la solicitud de revisión. Una vez se agote el plazo de los 10 (diez) días hábiles señalados en el párrafo anterior se notificará la procedencia o no de la penalización y, en su caso, se aplicará conforme a lo descrito en el apartado 5 del presente Anexo B.

En caso de que el incumplimiento de que se trate sea generado en tierra, el acta administrativa deberá ser firmada por el Supervisor designado por PEP y el Representante Técnico del Proveedor, llevándose a cabo el procedimiento en los mismos términos señalados en el párrafo anterior.

### 4.- TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS

#### 4.1.- ENTREGA DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS POR PEP

Al término de los servicios a bordo de cada instalación bajo el amparo de este contrato, PEP verificará que todos los equipos de su propiedad que durante la vigencia de los servicios hayan sido conferidos al PROVEEDOR para la provisión de los mismos, se encuentren en condiciones de operación, así como con todas sus partes (resistencias, perillas, interruptores), salvo el deterioro normal por el uso y aquellos que hayan sido sustituidos por equipos del PROVEEDOR por término de su vida útil durante la vigencia del presente contrato.

#### 4.2.- RETIRO DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS DEL PROVEEDOR

PEP proporcionará el Transporte Marítimo al PROVEEDOR para desembarcar su avituallamiento de las Plataformas Marinas hacia tierra a partir de las 00:00 horas del día inmediato posterior en que finalice el presente contrato, (a excepción de los equipos industriales señalados en la tabla 2 del punto 4.2.1 del presente anexo), según disponibilidad y programas establecidos por el Área de Programación y Transporte de Avituallamiento de PEP.

Los equipos, materiales e insumos deben ser bajados previa revisión y autorización del aviso de desembarque por parte del representante de PEP a bordo, en cada una de las instalaciones.



**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.**

Paquete E  
Anexo "B"  
Especificaciones Generales  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en  
propuesta conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 14 de 25

**4.2.1.- EQUIPOS QUE EL PROVEEDOR TENDRÁ A DISPOSICIÓN A BORDO DE LOS PAQUETES HABITACIONALES POR UN PLAZO DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA INSTALACION RESPECTIVA**

PEP proporcionará en un término no mayor a 90 (Noventa) días naturales, el transporte marítimo al PROVEEDOR para enviar los equipos señalados en este punto, de las plataformas marinas hacia tierra, según disponibilidad y programas establecidos por el Área de Programación y Transporte de Avituallamiento de PEP.

Tabla No. 2

TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO INDUSTRIAL
EQUIPO DE COCINA, COMEDOR Y PANADERÍA	ESTUFAS ELÉCTRICAS
	PLANCHAS ELÉCTRICAS PARA ASAR
	BARRAS FRÍAS
	CONSERVADORES DE ALIMENTOS PARA EXHIBICIÓN DE POSTRES
	FABRICAS DE HIELO
	FABRICA DE NIEVE
	HORNOS INDUSTRIALES DE PANADERÍA
	MESAS CALIENTES ELÉCTRICAS
	SILLAS
	MESAS DE COMEDOR
	MESAS DE TRABAJO
EQUIPO DE LAVANDERÍA Y HOTELERÍA	LAVADORAS INDUSTRIALES ELÉCTRICAS
	SECADORAS INDUSTRIALES ELÉCTRICAS
	CALENTADORES DE AGUA
OTROS EQUIPOS	COMPUTADORAS
	IMPRESORAS

Los equipos deberán ser bajados previa revisión y autorización del aviso de desembarque por parte del representante de PEP a bordo, en cada una de las instalaciones. Previo al desembarque de los equipos PEP deberá notificar por escrito al PROVEEDOR con 10 (diez) días naturales de anticipación al desembarque a fin de coordinar los movimientos logísticos.

Será responsabilidad del PROVEEDOR realizar la desinstalación, embalaje y custodia de los equipos de su propiedad durante su envío de las plataformas habitacionales a tierra.

**4.3.- DESALOJO DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR**

PEP proporcionará el transporte marítimo al personal que conforma la plantilla del PROVEEDOR desde las plataformas según sea el caso, hacia tierra a partir de las 00:00 horas del día inmediato posterior en que finalizan los servicios en la plataforma respectiva, según disponibilidad de espacios y programas establecidos por el área de Transporte Marítimo de Personal de PEP, previa autorización de la solicitud de transporte de personal por parte de la Supervisión de PEP.

**5.- PENAS CONVENCIONALES Y RECOBROS**

El Proveedor, en caso de incumplimiento parcial o deficiente de sus obligaciones contractuales o uso de servicios brindados por PEP los cuales sean con cargo al mismo, estará sujeto a lo siguiente:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



**EXPLORACION Y PRODUCCION** ®

**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.**

Paquete E  
Anexo "B"

Especificaciones Generales  
Contrato No. 648228847

Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en  
propuesta conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 15 de 25

## 5.1. PENAS CONVENCIONALES

Para el caso de la aplicación de las Penas convencionales indicadas en la cláusula del contrato denominada Penas Convencionales, se llevará a cabo el procedimiento para elaboración de actas administrativas descrito en el punto 3.12 del presente anexo.

## 5.2. RECOBROS

Para el caso de los RECOBROS estipulados en el Contrato y sus Anexos Técnicos, se considerará su aplicación cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- Envío extraordinario de avituallamiento imputable al Proveedor. (Apartado 3.3.1 tercer párrafo del presente Anexo B).
- Transportación aérea de su personal por emergencia médica. (Cláusula 38.9 denominada Servicios Médicos, del contrato).
- Transportación del personal (Apartado 9 del Anexo B-1.4 del contrato).

Para la recuperación de los costos que se generen por ambos casos, se realizara lo siguiente: durante los primeros 05 (cinco) días del mes siguiente a estimar, se llevará a cabo una revisión conjunta entre el Supervisor designado por PEP y el Representante Técnico del Proveedor de todas las actas administrativas y/o supuestos antes descritos, que se hayan presentado durante el mes a estimar. Al mismo tiempo, el Supervisor designado por PEP, respecto a este contrato, por escrito solicitará a las áreas responsables del Transporte de Personal y de Avituallamiento, la relación de servicios marítimos o aéreos brindados al personal del Proveedor, los tiempos de retraso en la salida de las embarcaciones por espera en demasía imputables al Proveedor, la transportación aérea por emergencia médica de su personal y los envíos extraordinarios de avituallamiento durante el mes anterior, incluyendo en todos los casos los costos asociados a los mismos. Una vez que se cuente con la información antes descrita, se generará oficio de comunicación al Proveedor por parte del Supervisor designado por PEP, donde conste el monto y los supuestos de aplicación, para que el primero aporte las justificaciones correspondientes en un plazo no mayor de 5 días hábiles y, en caso de no presentar justificación a su favor o no proceder la justificación presentada, el Supervisor designado por PEP notificará por escrito al Proveedor el importe que resulte para ser recuperado en cualquiera de las estimaciones que el Proveedor tenga en trámite con Pemex. El envío para la recuperación de dichos importes, no podrá ser mayor a 60 días naturales posteriores a la fecha de recepción del oficio de notificación del importe a recuperar que fue remitido por el Supervisor designado por PEP al Proveedor.

## 6.- SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

### a) Conceptos Generales.

El PROVEEDOR debe contar con un Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente que considere, de acuerdo al objeto del contrato, con al menos el cumplimiento de los Elementos establecidos en el Anexo 1 de los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos de la Agencia en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente (ASEA) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2016.

Para documentar el cumplimiento a este requisito, el PROVEEDOR debe presentar al inicio del presente contrato, en hoja membretada, firmada por el Representante legal y bajo protesta de decir verdad, el listado de los Elementos indicados en el Anexo 1 de los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que aplicarán durante la vigencia del presente contrato y a los cuales se compromete a dar cabal cumplimiento

El PROVEEDOR se obliga a cumplir con los requerimientos establecidos por PEP en el Anexo SSPA Primera Versión "Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental de los Proveedores o Contratistas que realizan actividades en instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios", a las disposiciones nacionales e internacionales aplicables, así como debe sujetarse a

los procedimientos operativos que para tal efecto PEP entregará al inicio de las operaciones del presente contrato y/o durante la vigencia del mismo.

Además de lo que se establece en el presente Anexo "B" respecto a capacitación, basado en los Incidentes personales, de colisión o contacto y con el objetivo de igualar la cultura de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental, el PROVEEDOR incluirá en la capacitación al personal que considere en la inducción al sistema Pemex SSPA, específicamente el subsistema de administración de seguridad en los procesos (SASP) el cual se encuentra sustentado en la NOM-028-STPS-2012, y el subsistema de administración de salud en el trabajo (SAST) sustentado en la NOM-030-STPS-2009.

Cuando aplique, el representante del Proveedor a bordo tendrá las responsabilidades, en el rubro de Seguridad, indicadas en la Guía Operativa para Aplicación del Sistema de Permisos para Trabajos con Riesgo en Instalaciones de PEP Versión Primera, Junio 2016: Clave GO-SS-TC-0010-2016, apartado 5.3.2. Roles y Responsabilidades del Supervisor del Trabajo en la etapa de solicitud del PPTR:

- a. Planear la ejecución de los trabajos y proveer los recursos necesarios para su realización.
- b. Establecer comunicación con la Autoridad de área y Autoridad de área en sitio al llenar las Secciones de los recuadros del 1 al 5 del Permiso, (Anexo 9.1).
- c. Describir claramente el trabajo, su ubicación, el tiempo planificado para su inicio, cumplimiento y el equipo a utilizar.
- d. Identificar los riesgos relacionados con el personal, materiales y equipos que utilizará para ejecutar el trabajo, así como del sitio del trabajo.
- e. Señalar en la sección 2a del Permiso (Anexo 9.1), los Certificados que sean requeridos para el trabajo a realizar.
- f. Proponer las precauciones de seguridad en las secciones 2b, 2c, 3, 4, 5 del Permiso (Anexo 9.1) y las listas de verificación de seguridad necesarias, en conjunto con autoridad del área en sitio (marinas)/Operador encargado del área (terrestre).
- g. Obtener la autorización del Permiso por el Operador/Encargado del Área/ y la Autoridad de Área.
- h. Asegurar que el Permiso esté debidamente Autorizado y entregarlo al Coordinador de Permisos, mostrando su credencial de señalario vigente.
- i. Asegurarse que permanezca en el sitio de trabajo cuando una tarea se esté realizando bajo un permiso.
- j. Asegurarse que el Permiso sea firmado apropiadamente y entregado a la Autoridad de Área en sitio (marinas)/Operador encargado del área (terrestre) para su cancelación cuando el trabajo esté completo o cuando no se pueda hacer más trabajo bajo el alcance del Permiso.
- k. Entregar los permisos cancelados, los certificados y demás documentación del SPPTTR, al término del trabajo, al Coordinador de Permisos.
- l. Informar al Coordinador de Permisos (personal de área en operación), por lo menos dos horas antes de terminar el turno de aquellos Permisos que necesitarán ser revalidados para el día siguiente.
- m. Integrar la documentación que se requiera para el permiso que se tramita.
- n. Antes de solicitar la extensión de la vigencia de un permiso, verificar que las condiciones de seguridad se cumplan y permanezcan.
- o. Asegurarse de que no se realice ningún trabajo si el permiso no cuenta con las firmas requeridas.

El supervisor de "PEP" es responsable de asegurar que el equipo de trabajo cumpla con las exigencias del SPPTTR y demás procedimientos pertinentes, así como acatar las recomendaciones hechas en el permiso para trabajo y dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 5.7 del manual del SPPTTR.

El PROVEEDOR debe contar con el correcto etiquetado de los tanques de almacenamiento de residuos peligrosos, residuos sólidos urbanos y de manejo especial en las instalaciones de PEP.

El PROVEEDOR debe vigilar que su personal: no intervenga instalaciones; no active sin motivo alarmas contra incendio; no abra o cierre válvulas; no haga interconexiones de ninguna naturaleza; no retire o ajuste instrumentos de control; no opere interruptores, o cualquier dispositivo si no cuenta con la autorización previa del representante de PEP. Así mismo, debe reparar el daño causado a las instalaciones y/o indemnizará a las personas afectadas, por incumplimiento al párrafo anterior o con motivo de las actividades desarrolladas por su personal en un inmueble jurisdicción de PEMEX, se origina un accidente.

El **PROVEEDOR** debe solicitar a la máxima autoridad de las instalaciones donde realicen los servicios motivo de éste contrato las rutas de evacuación en caso de emergencias e indicárselo a su personal a cargo; así como participar en los simulacros que se realicen en las instalaciones.

Cualquier daño y/o anomalía que se genere por causas imputables al **PROVEEDOR** a las instalaciones de **PEP** durante el desarrollo de las actividades objeto de este contrato o por la utilización de su herramienta y/o equipo en mal estado y/o de fabricación artesanal, es de su estricta responsabilidad corregirla de inmediato sin costo alguno para **PEP** y además se hará acreedor a los gastos, sanciones y multas que se generen por dicha causa. En caso de que el **PROVEEDOR** no tenga capacidad de respuesta inmediata para la corrección y **PEP** por cuestiones operativas necesite corregir el mencionado daño y/o anomalía, **PEP** podrá tomar la decisión de reparar el daño y hacer los cargos de los costos que se deriven de las reparaciones al **PROVEEDOR** en la estimación correspondiente.

El **PROVEEDOR** debe contar con los procedimientos de trabajo debidamente autorizados y obtener el visto bueno de la supervisión de **PEP**, el cual verificará que dentro del contenido, considere lo relacionado a los aspectos de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental para realizar las actividades inherentes a este contrato, estos deben estar disponibles en el sitio donde se lleven a cabo los servicios y contar con la calidad necesaria para su mejor entendimiento, así mismo deben ser comunicados y comprendidos por sus trabajadores, para su estricto cumplimiento en el desarrollo de sus actividades

El **PROVEEDOR** debe considerar el orden y la limpieza dentro de su jornada laboral, los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega son responsabilidad del **PROVEEDOR**.

El **PROVEEDOR** debe identificar los productos y sustancias químicas o equipos que utilicen, de manera legible y durable, en idioma español además del idioma del país de origen. Las especificaciones y durabilidad mínima requerida de la identificación, serán la que se especifica en los anexos del contrato. La identificación debe ser conforme a las NFR de Pemex, o de no existir estas, de acuerdo a las normas NOM-018-STPS-2000, NOM-005-STPS-1998, NOM-010-STPS-2014. Así mismo proporcionar las hojas de seguridad de los mismos y darlas a conocer a su personal.

El **PROVEEDOR** debe contar en el lugar de los servicios y durante la ejecución de los mismos con un manual de primeros auxilios y un botiquín que cumpla con lo requerido en la NOM-005-STPS-1998, para proporcionar primeros auxilios en el área de trabajo, durante el periodo de ejecución de los trabajos motivo de éste contrato.

El **PROVEEDOR** debe contar con un Especialista Responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental dicho personal debe contar con el siguiente perfil:

**Escolaridad:**

- Profesionalista con Cédula de Profesional Técnico o Profesional Técnico-Bachiller o Carta de pasante nivel Licenciatura o grado superior.
- Experiencia mínima: 05 años de experiencia en Seguridad Industrial, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental; comprobando este tiempo con Contrato(s) laboral(es), Constancia(s) laboral(es), Carta(s) de experiencia laboral u otro documento, tal como: I) Constancia o registro de ser Perito en la materia; II) Autoridad reconocida en la materia; III) Académico en Institución de Educación Superior en materias relacionadas con Seguridad, Salud y Protección Ambiental.

**Conocimientos específicos:**

- Sistema PEMEX SSPA (12 MPI, ASP, SAA y SAST) o algún Sistema equivalente de Gestión de la Seguridad Industrial y Protección Ambiental (SIPA).
- Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Normatividad aplicable establecida en el Anexo SSPA.
- Metodologías de Análisis de Riesgos.
- Evaluación y Mitigación de Impactos Ambientales (Aire, Agua y Suelo).
- Sistema de Permisos para Trabajos con Riesgo (SPPTR) cuando aplique de acuerdo al formato 4 del Anexo SSPA.
- Conocimientos en procedimientos para realizar Auditorías Efectivas, Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST), Análisis Causa Raíz (ACR),



**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.**

Paquete E  
Anexo "B"  
Especificaciones Generales  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en  
propuesta conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 18 de 25

- Procedimientos Críticos de PEP y el Proceso de Disciplina Operativa.
- Manejo Integral de Residuos.
- Conocimientos generales relacionados con la obra o servicio objeto del contrato.
- Capacitación específica que se indique en el formato 4 del Anexo SSPA.

Los conocimientos deben ser comprobados con documentos (constancias, diplomas, certificados u otro(s) que el área administradora del proyecto considere necesarios, donde se detalle el conocimiento y formación en materia de SSPA) emitidos por Instituciones Educativas registradas ante las dependencias gubernamentales correspondientes del país de origen o por empresas capacitadoras e instructores registrados ante la STPS, empresas relacionadas con el ramo energético y en el caso del SPPTTR con registro oficial de PEP.

Previo al inicio del contrato o al ocurrir algún cambio del personal propuesto, la Supervisión de PEP solicitará al área competente en Materia de SSPA, la evaluación teórica, práctica o documental en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y Protección Ambiental, la cual debe ser aprobada. El Especialista Responsable de SSPA debe estar contratado directamente por el proveedor o contratista que tenga asignado el contrato.

Las funciones y actividades a realizar del **Especialista Responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental**, deben contemplar como mínimo lo siguiente:

1. Elaborar y coordinar el cumplimiento de los Planes y Programas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental y en general todos los requisitos del Anexo SSPA establecidos al alcance del contrato y en caso de que en el formato 4 del Anexo SSPA no se requiera(n) Supervisor(es) de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Supervisor(es) de Protección Ambiental, el responsable tendrá la función de supervisión de lo indicado en este punto.
2. Elaborar el Análisis de Riesgo para identificar, evaluar y controlar los riesgos significativos de las actividades a desarrollar motivo del contrato y dar seguimiento a las recomendaciones resultantes de dicho análisis, el cual debe mantenerse actualizado.
3. Asegurar que los procedimientos de la Contratista o Proveedor estén elaborados de acuerdo a la obra o servicio que proporcionen y cumplan con los requerimientos de SSPA.
4. Conocer y vigilar el cumplimiento de la Normatividad nacional e internacional aplicable al alcance del contrato, la reglamentación de Pemex en materia de SSPA establecida en el Reglamento de Seguridad e Higiene de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigente y la propia establecida en el Centro de Trabajo.
5. Realizar visitas aleatorias y programadas a los lugares de trabajo o servicio para motivar y vigilar la actuación preventiva en SSPA entre el personal del Contratista o Proveedor; detectando, reportando y corrigiendo los actos y condiciones inseguras observadas en su ámbito de responsabilidad aplicando la metodología de Auditorías Efectivas de PEP y adoptando las medidas disciplinarias del Contratista o Proveedor.
6. Conocer, difundir y vigilar el cumplimiento del Plan de Respuesta a Emergencias del centro de trabajo y/o el propio del Contratista o Proveedor y cuando aplique participar en su elaboración y actualización.
7. Participar en la investigación y análisis de los incidentes y accidentes y dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de los mismos hasta su conclusión.
8. Elaborar, coordinar y/o supervisar según corresponda, el cumplimiento del programa de pláticas diarias en materia de SSPA para el personal del contratista o proveedor, de acuerdo a las actividades a desarrollar en las instalaciones de Pemex y las propias del Contratista o Proveedor.
9. Verificar el cumplimiento de los Programas de Auditorías Efectivas acordados con la supervisión y de acuerdo a los alcances del contrato, dando seguimiento a las recomendaciones emitidas y elaborar reporte de indicadores.
10. Verificar periódicamente la correcta elaboración y aplicación de los PPTR, AST y listas de verificación que se gestionen por motivo del contrato.
11. Elaborar o revisar según corresponda, el informe del cumplimiento de los planes y programas de SSPA y reportar los eventos relevantes ocurridos durante la vigencia del contrato.

Con base en el Anexo SSPA, fracción II.2 a partir de 50 trabajadores abordo en uno o más frentes de trabajo, El PROVEEDOR debe contar con un Supervisor Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y otro en Protección Ambiental, dicho personal debe contar con el siguiente perfil:

**Supervisor Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo**

**Escolaridad:**

Profesionista con Cédula de Profesional Técnico o Profesional Técnico-Bachiller o Carta de pasante nivel Licenciatura o grado superior.

**Experiencia mínima:**

03 años en Seguridad y Salud en el Trabajo; comprobando este tiempo con Contrato(s) laboral(es), Constancia(s) laboral(es), Carta(s) de experiencia laboral u otro documento, tal como: I) Constancia o registro de ser Perito en la materia; II) Autoridad reconocida en la materia; III) Académico en Institución de Educación Superior en materias relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Conocimientos específicos:**

- Sistema PEMEX SSPA (12 MPI, ASP y SAST) o algún Sistema equivalente de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Normatividad aplicable establecida en el Anexo SSPA.
- Metodologías de Análisis de Riesgos.
- Sistema de Permisos para Trabajos con Riesgo (SPPTR) cuando aplique de acuerdo al formato 4 del Anexo SSPA.
- Conocimientos en procedimientos para realizar Auditorías Efectivas, Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST), Análisis Causa Raíz (ACR), Procedimientos Críticos de PEP y el Proceso de Disciplina Operativa.
- Conocimientos generales relacionados con la obra o servicio objeto del contrato.
- Capacitación específica que se indique en el formato 4 del Anexo SSPA.

Los conocimientos deben ser comprobados con documentos (constancias, diplomas, certificados u otro(s) que el área administradora del proyecto considere necesarios, donde se detalle el conocimiento y formación en materia de SSPA) emitidos por Instituciones Educativas registradas ante las dependencias gubernamentales correspondientes del país de origen o por empresas capacitadoras e instructores registrados ante la STPS, empresas relacionadas con el ramo energético y en el caso del SPPTR con registro oficial de PEP.

Previo al inicio del contrato o al ocurrir algún cambio del personal propuesto, la Supervisión de PEP solicitará al área competente en Materia de SSPA, la evaluación teórica, práctica o documental en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual debe ser aprobada. El Supervisor Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo debe estar contratado directamente por el proveedor o contratista que tenga asignado el contrato.

**Requerimientos adicionales:**

Hablar y escribir idioma español.

Las funciones y actividades a realizar del Supervisor Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, deben contemplar como mínimo lo siguiente:

1. Dar cumplimiento a los Planes y Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo y en general a todos los requerimientos aplicables del Anexo SSPA establecidos al alcance del contrato.
2. Participar en la elaboración del Análisis de Riesgo y dar seguimiento a las recomendaciones resultantes de dicho análisis.
3. Vigilar el cumplimiento de los procedimientos de la Contratista o Proveedor de acuerdo a la obra o servicio que proporcionen.
4. Conocer y vigilar el cumplimiento de la Normatividad nacional e internacional aplicable al alcance del contrato, la reglamentación de Pemex en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo establecida en el Reglamento de Seguridad e Higiene de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigerite y la propia establecida en el Centro de Trabajo.
5. Motivar y vigilar la actuación preventiva en Seguridad y Salud en el Trabajo entre el personal del Contratista o Proveedor; detectando, reportando y corrigiendo los actos y condiciones inseguras observadas en su ámbito de responsabilidad aplicando la metodología de Auditorías Efectivas de PEP y adoptando las medidas disciplinarias del contratista o proveedor.
6. Conocer, difundir y vigilar el cumplimiento del Plan de Respuesta a Emergencias del Centro de Trabajo y/o el propio del Contratista o Proveedor y cuando aplique participar en su elaboración y actualización.
7. Participar en la investigación y análisis de los incidentes y accidentes y dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de los mismos hasta su conclusión cuando así se requiera.



**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.**

Paquete E  
Anexo "B"  
Especificaciones Generales  
Contrato No. 648228847

Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en  
propuesta conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 20 de 25

8. Dar cumplimiento al programa de pláticas diarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para el personal del Contratista o Proveedor, de acuerdo a sus actividades a desarrollar en las instalaciones de Pemex.
9. Realizar auditorías efectivas de acuerdo al programa establecido dirigidas al personal del Contratista o Proveedor, así como vigilar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas y elaborar reporte de indicadores.
10. Participar en la elaboración y aplicación de los PPTR, AST y listas de verificación que se gestionen por motivo del contrato.
11. Elaborar informe del cumplimiento de los planes y programas de Seguridad y Salud en el Trabajo y reportar los eventos relevantes ocurridos durante la vigencia del contrato.

### Supervisor Especialista en Protección Ambiental

#### **Escolaridad:**

Profesionista con Cédula de Profesional Técnico o Profesional Técnico-Bachiller o Carta de pasante nivel Licenciatura o grado superior.

#### **Experiencia mínima:**

03 años en Protección Ambiental; comprobando este tiempo con Contrato(s) laboral(es), Constancia(s) laboral(es), Carta(s) de experiencia laboral u otro documento, tal como: I) Constancia o registro de ser Perito en la materia; II) Autoridad reconocida en la materia; III) Académico en Institución de Educación Superior en materias relacionadas con Protección Ambiental.

#### **Conocimientos específicos:**

- Sistema PEMEX SSPA (12 MPI y SAA) o algún Sistema equivalente de Gestión en Protección Ambiental.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Normatividad aplicable establecida en el Anexo SSPA.
- Metodologías de Análisis de Riesgos.
- Sistema de Permisos para Trabajos con Riesgo (SPPTR) cuando aplique de acuerdo al formato 4 del Anexo SSPA.
- Conocimientos en procedimientos para realizar Auditorías Efectivas, Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST), Análisis Causa Raíz (ACR), Procedimientos Críticos de PEP y el Proceso de Disciplina Operativa.
- Conocimientos generales relacionados con la obra o servicio objeto del contrato
- Manejo Integral de Residuos.
- Evaluación y Mitigación de Impactos Ambientales (Aire, Agua y Suelo).
- Capacitación específica que se indique en el formato 4 del Anexo SSPA.

Los conocimientos deben ser comprobados con documentos (constancias, diplomas, certificados, u otro(s) que el área administradora del proyecto considere necesarios, donde se detalle el conocimiento y formación en materia de SSPA) emitidos por instituciones educativas registradas ante las dependencias gubernamentales correspondientes del país de origen o por empresas capacitadoras e instructores registrados ante la STPS, empresas relacionadas con el ramo Energético y en el caso del SPPTR con registro oficial de PEP.

Previo al inicio del contrato o al ocurrir algún cambio del personal propuesto, la Supervisión de PEP solicitará al área competente en Materia de SSPA, la evaluación teórica, práctica o documental en materia de Protección Ambiental, la cual debe ser aprobada. El Supervisor Especialista de Protección Ambiental debe estar contratado directamente por el proveedor o contratista que tenga asignado el contrato.

#### **Requerimientos adicionales:**

Hablar y escribir idioma español.

Las funciones y actividades a realizar del Supervisor Especialista en Protección Ambiental, deben contemplar como mínimo lo siguiente:

1. Dar cumplimiento a los Planes y Programas de Protección Ambiental, y en general a todos los requerimientos ambientales aplicables del Anexo SSPA establecidos al alcance del contrato.
2. Participar en la elaboración del Análisis de Riesgo y dar seguimiento a las recomendaciones resultantes de dicho análisis.
3. Vigilar el cumplimiento de los procedimientos de la Contratista o Proveedor de acuerdo a la obra o servicio que proporcionen.

4. Conocer y vigilar el cumplimiento de la Normatividad nacional e internacional aplicable al alcance del contrato, la reglamentación de Pemex en materia Ambiental establecida en el Reglamento de Seguridad e Higiene de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigente y la propia establecida en el centro de trabajo.
5. Motivar y vigilar la actuación preventiva en Protección Ambiental entre el personal del Contratista o Proveedor; detectando, reportando y corrigiendo los actos y condiciones inseguras observadas en su ámbito de responsabilidad aplicando la metodología de Auditorías Efectivas de PEP y adoptando las medidas disciplinarias del contratista o proveedor.
6. Conocer, difundir y vigilar el cumplimiento del Plan de Contingencia Ambiental del Centro de Trabajo y/o el propio del Contratista o Proveedor y cuando aplique participar en su elaboración y actualización.
7. Participar en la investigación y análisis de los incidentes y accidentes y dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de los mismos hasta su conclusión cuando así se requiera.
8. Dar cumplimiento al programa de pláticas diarias en materia de Protección Ambiental para el personal del Contratista o Proveedor, de acuerdo a sus actividades desarrolladas en las instalaciones de Pemex.
9. Realizar auditorías efectivas de acuerdo al programa establecido dirigidas al personal del Contratista o Proveedor, así como vigilar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas y elaborar reporte de indicadores.
10. Participar en la elaboración y aplicación de los PPTR, AST y listas de verificación que se gestionen por motivo del contrato.
11. Elaborar informe del cumplimiento de los planes y programas de Protección Ambiental y reportar los eventos relevantes ocurridos durante la vigencia del contrato.

El Especialista responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental del Proveedor debe elaborar y presentar las estadísticas de accidentabilidad de su personal durante el periodo de vigencia del presente contrato el cual debe reportarlo a la supervisión de PEP en los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes turnando copia al Área para la Coordinación y Atención de Asuntos en Materia de SSPA de la Subdirección de Confiabilidad, y si se suscitara un accidente o incidente intervenir en el análisis del mismo.

El PROVEEDOR debe de cumplir con las disposiciones de higiene y sanitarias en la preparación de alimentos, para evitar la transmisión de enfermedades por consumo de alimentos.

Cuando el PROVEEDOR realice la fumigación será responsable si ocurriese cualquier intoxicación que se presente entre los trabajadores y/o personal hospedado, por motivo de la incorrecta aplicación de los productos químicos.

El PROVEEDOR está obligado a respetar y cumplir los sistemas de control establecidos por PEP para la entrada y salida del personal, material y equipos de sus instalaciones. Conforme a lo establecido en el lineamiento 800-80000-DCSIPA-L-002 "lineamiento para el control de acceso y circulación de vehículos automotores y vehículos pesados en los centros de trabajo" y la No.03.0.03 acceso de personas a instalaciones de Petróleos Mexicanos. El PROVEEDOR antes de iniciar el presente contrato debe presentar a la supervisión de PEP un Programa de Seguridad Industrial, Salud y Protección Personal para su revisión y aprobación, este programa debe contener como mínimo:

- Organigrama funcional con atribuciones y responsabilidades en materia de SSPA.
- Política, objetivos y metas en materia de SSPA y programa de cumplimiento.
- Pláticas de SSPA.
- Planes y programas de capacitación.
- Programa de reuniones de SSPA.
- Listado de procedimientos (Integridad mecánica) debidamente autorizados y formalizados.
- Programas de control de drogas y alcohol.
- Programa de suministro de equipo de protección personal.
- Programa de mantenimiento preventivo de la maquinaria y equipo.

En los almacenes tanto en tierra como a bordo, el PROVEEDOR debe apearse a la NOM-006-STPS-2014, Manejo y almacenamiento de materiales-condiciones y procedimientos de seguridad, así como a lo especificado en los anexos del presente contrato y serán mantenidos en condiciones de higiene y limpieza permanente.

La ropa de trabajo del personal que realice los servicios de acuerdo a sus categorías debe consistir en: overol o camisa y pantalón de algodón de acuerdo a los colores indicados en la tabla no. 1 de la PEMEX-EST-00067701-2017, que cumpla con las especificaciones



**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.**

Paquete E  
Anexo "B"

Especificaciones Generales  
Contrato No. 648228847

Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en  
propuesta conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 22 de 25

técnicas de dicha norma y que cuente con el logotipo de la compañía, calzado de seguridad adecuado a las actividades que desarrolle, con suela antiderrapante y casquillo de protección, que cumpla con las especificaciones de la NRF-290-PEMEX-2012. En las zonas industriales el personal debe usar además casco de seguridad que cumpla con la NOM-115-STPS-2009, para guantes aplicar la NRF-114-PEMEX-2006 y en el caso de lentes de protección como lo indica la NRF-007-PEMEX-2008. Así mismo, para trabajos donde se requiera protección facial, debe aplicarse la NRF-088-PEMEX-2011, estos equipos deben ser suministrados de acuerdo a programa y sustituidos en caso de deterioro.

Es responsabilidad del **PROVEEDOR** el suministro y la instalación de los accesorios eléctricos necesarios para la puesta en operación de los equipos industriales de cocina, panadería y lavandería como son los contactos eléctricos, reguladores de voltaje y enchufes compatibles para cada uno de los equipos propuestos. Los cuales deben conservar su integridad y funcionamiento durante la vigencia del presente contrato. Aplicar la NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización).

De acuerdo a lo establecido en la Sección Segunda de las medidas para garantizar la integridad en las contrataciones, artículo 83 Fracción II inciso e) de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 16 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y de conformidad con el Apartado VI.3 del Anexo SSPA, se establece que durante la vigencia del presente contrato, el **PROVEEDOR** queda obligado a cumplir con sus obligaciones laborales, por lo que se requiere que el Proveedor cumpla con la inscripción y pago de cuotas laborales al Instituto Mexicano del Seguro Social de todo su personal y de sus subcontratistas que labore al amparo de este contrato bien sea en tierra o costa afuera. Para verificar el cumplimiento de ello, debe entregar a la Supervisión del presente Contrato de PEP, en forma bimestral, las constancias de cumplimiento; en caso de no presentar en tiempo y forma las constancias de cumplimiento, o que alguno de sus trabajadores no cuente con la inscripción y pago de cuotas laborales al Instituto Mexicano del Seguro Social, PEP aplicará la deducción señalada en el requisito VI.3 del anexo SSPA vigente.

#### b) REGLAS DE DISCIPLINA.

Los empleados del **PROVEEDOR** deben sujetarse en todo momento a los reglamentos internos de PEP, incluyendo los estipulados durante la vigencia del presente contrato en cada plataforma, mismos que serán dados a conocer por PEP al **PROVEEDOR**.

Cuando algún personal del **PROVEEDOR**, muestre un desempeño deficiente o incurra en conductas que alteren el orden o pongan en riesgo la salud, el ambiente o las instalaciones, PEP podrá solicitar al **PROVEEDOR** la sustitución de dicho personal, obligándose el **PROVEEDOR** a sustituirlo de manera inmediata a fin de mantener el nivel de servicios contratado; para ello PEP debe entregar las evidencias del incumplimiento al **PROVEEDOR** quien podrá solicitar la revisión de la documentación a la supervisión de PEP cuando no esté de acuerdo con su procedencia debiendo remitirle sus argumentos en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles, quien dará respuesta en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles. En caso de que se determine la no procedencia y si el **PROVEEDOR** lo solicita se procederá a la reinstalación de dicho personal.

Cuando PEP lo requiera podrá hacer revisiones médicas al personal del **PROVEEDOR** a bordo, sin representar cargo o pago alguno para el **PROVEEDOR**.

El **PROVEEDOR** es el responsable que todo su personal a bordo de la plataforma encargado de la realización de los servicios motivo de este contrato, observe durante su estadía lo siguiente:

- Acatar las instrucciones que en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental, emita el representante de PEP, la máxima autoridad de la instalación y/o personal de SSPA.
- Respetar los señalamientos de seguridad en las instalaciones de PEP.
- Debe separar sus residuos peligrosos, residuos sólidos urbanos y de manejo especial, conforme a lo que se indica en el reglamento de la ley general para la prevención y gestión integral de los residuos, así como contar con el correcto etiquetado de los tanques de almacenamiento de los mismos en las instalaciones de PEP.
- El **PROVEEDOR** desde la planeación (Cap. IV, Art. 3 RSHPMYOS) debe realizar un AST (análisis de seguridad en los trabajos) para identificar, comprender y controlar los riesgos potenciales a los que pueden estar expuestos sus trabajadores, en el cual



**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL**

Paquete E  
Anexo "B"  
Especificaciones Generales  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en  
propuesta conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 23 de 25

participarán los trabajadores del **PROVEEDOR** que ejecutarán la tarea y personal de PEP. PO-SS-TC-0004-2015 Procedimiento Operativo para la Ejecución de Análisis de Seguridad en el trabajo.

- Debe considerar el orden y limpieza dentro de su jornada laboral.
- No presentarse en las áreas de trabajo en estado de Intoxicación alguna.
- No proferir "palabras altisonantes" en las áreas de trabajo.
- Los hombres deben tener el cabello corto, las uñas cortas y aseadas, barba y bigote rasurado, uniforme y zapatos limpios.
- Cumplir con lo estipulado en el Código de Conducta de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. PV.54.

### c) **NORMATIVIDAD APLICABLE.**

El **PROVEEDOR** es responsable de cumplir con todos los Códigos, Normas, Especificaciones y Reglamentos que se señalan a continuación de manera enunciativa más no limitativa y conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, utilizando la última revisión o edición en los apartados y/o artículos que sean aplicables de acuerdo al tipo de servicio objeto de contrato, para el suministro de materiales de instalación y consumibles, así como en todas las actividades inherentes a los servicios objeto de estas bases, mismas que deben permanecer en el sitio de los servicios.

**RE.SN.01, REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS 2012.**

**GO-SS-TC-0013-2016 GUÍA OPERATIVA PARA ACCESO O PERMANENCIA EN INSTALACIONES DE PROCESO, ÁREAS INDUSTRIALES Y ÁREAS RESTRINGIDAS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.**

**NOM-001-SEDE-2012, INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN) (INCLUYE NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL DOF EL 07 DE FEBRERO DE 2014)**

**NOM-001-STPS-2008, EDIFICIOS, LOCALES, INSTALACIONES Y ÁREAS DE LOS CENTROS DE TRABAJO - CONDICIONES DE SEGURIDAD.**

**NOM-002-STPS-2010, CONDICIONES DE SEGURIDAD - PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO**

**NOM-004-STPS-1999, SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILICE EN LOS CENTROS DE TRABAJO.**

**NOM-025-STPS-2008, CONDICIONES DE ILUMINACIÓN EN LOS CENTROS DE TRABAJO.**

**NOM-003-SCT/2008, CARACTERÍSTICAS DE LAS ETIQUETAS DE ENVASES Y EMBALAJES DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.**

**NOM-005-STPS-1998, RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS.**

**NOM-006-STPS-2014, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES - CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

**NOM-010-STPS-1999, CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE MANEJEN, TRANSPORTEN, PROCESEN O ALMACENEN SUSTANCIAS QUÍMICAS CAPACES DE GENERAR CONTAMINACIÓN EN EL MEDIO AMBIENTE LABORAL. (MODIFICADA DOF-27/FEB/2001.**

**NOM-010-STPS-2014, AGENTES QUÍMICOS CONTAMINANTES DEL AMBIENTE LABORAL, RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL**

**NOM-011-STPS-2001, RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE GENERE RUIDO.**



**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.**

Paquete E  
Anexo "B"  
Especificaciones Generales  
Contrato No. 648228847

Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en  
propuesta conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 24 de 25

**NOM-017-STPS-2008, RELATIVA AL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL- SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO.**

**NOM-018-STPS-2000, SISTEMA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS POR SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO (INCLUYE ACUERDO DE MODIFICACIÓN PUBLICADO EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2013).**

**NOM-022-STPS-2015, ELECTRICIDAD ESTÁTICA EN LOS CENTROS DE TRABAJO – CONDICIONES DE SEGURIDAD.**

**NOM-025-STPS-2008, CONDICIONES DE ILUMINACION EN LOS CENTROS DE TRABAJO**

**NOM-028-STPS-2012, SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO-SEGURIDAD EN LOS PROCESOS Y EQUIPOS CRÍTICOS QUE MANEJEN SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS (INCLUYE MODIFICACIÓN PUBLICADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014).**

**NOM-029-STPS-2011, MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO – CONDICIONES DE SEGURIDAD.**

**NOM-051-SCFI/SSA1-2010, ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS-INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA**

**NOM-111-SSA1-1994, BIENES Y SERVICIOS. MÉTODO PARA LA CUENTA DE MOHOS Y LEVADURAS EN ALIMENTOS.**

**NOM-127-SSA1-1994, SALUD AMBIENTAL, AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO – LIMITES PERMISIBLES DE CALIDAD Y TRATAMIENTOS A QUE DEBE SOMETERSE EL AGUA PARA SU POTABILIZACIÓN.**

**NOM-251-SSA1-2009, PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.**

**PEMEX-EST-0006701-2017 EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL**

**NOM-115-STPS-2009, SEGURIDAD, EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL, CASCOS DE PROTECCIÓN, CLASIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.**

**NMX-TT-005:1996-IMNC, REQUISITOS MÍNIMOS DE CALIDAD EN EL SERVICIO E INSTALACIONES QUE DEBEN CUMPLIR HOTELES, MOTELES, SERVICIOS DE TIEMPO COMPARTIDO Y SIMILARES PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE CALIDAD TURÍSTICA, COMERCIAL DE UNA O DOS ESTRELLAS.**

**DNV.LY.107, LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (INCLUYE DECRETO PUBLICADO EL 09 DE ENERO DE 2015, MISMO QUE ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL 08 DE JULIO DE 2015).**

**DNV.LY.046, LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS (INCLUYE DECRETO PUBLICADO EL 22 DE MAYO DEL 2015).**

**DNV.LIN.066 DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACION, IMPLEMENTACION Y AUTORIZACION DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE, APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS QUE SE INDICAN**

**DNV.LY.135, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (INCLUYE DECRETO PUBLICADO EL 10 DE JULIO DE 2015).**

**800-80000-DCSIPA-L-002, LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DE ACCESO Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y VEHÍCULOS PESADOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.**



**EXPLORACION Y PRODUCCION ©**

**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.**

**Paquete E  
Anexo "B"**

**Especificaciones Generales  
Contrato No. 648228847**

**Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en  
propuesta conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 25 de 25**

**GO-SS-TC-0010-2016 GUÍA OPERATIVA PARA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE PERMISOS PARA TRABAJOS CON RIESGO EN LAS  
INSTALACIONES DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN**

**LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ART. 132 FRACCIÓN XVI Y XVII, EN LO REFERENTE A MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE.**

**DNV.RG.004 REGLAMENTO FEDERAL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO, EMITIDO POR LA  
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.**

**RE.SN.01, REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS 2012.**

**PV.54, CÓDIGO DE CONDUCTA DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS-2012.**

**REFERENTE A LA NOM-251-SSA1-2009 SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, REALIZAR LOS ESTUDIOS APLICABLES A  
ESTA NORMATIVIDAD POR LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA EMA.**

**IO-LO-OP-0072-2017 INSTRUCTIVO OPERATIVO PARA MANIOBRAS DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE AVITUALLAMIENTO EN  
CONTENEDORES EN MUELLE Y COSTA AFUERA.**

**MARPOL 73/78 ANEXO V, REGLAS PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN POR LAS BASURAS DE LOS BUQUES.**

**Asi mismo el PROVEEDOR se obliga a cumplir y respetar cualquier otra normatividad y/o procedimiento aplicables a la naturaleza de los  
servicios pactados que se emitan durante el periodo contratado.**

The bottom half of the page contains several handwritten signatures and marks. On the left, there is a vertical line with a small '4' written next to it. In the center, there is a large, stylized signature. To the right of this, there is another signature that appears to be 'Rexonic'. Further right, there is a signature that looks like 'Forza'. On the far right, there is a large, complex signature that could be interpreted as 'Rexonic' or 'Forza'. Below these, there is another vertical line with a small '4' written next to it.



**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.**

**Paquete E  
Anexo "B-1.1"  
Especificaciones Particulares para la  
Ejecución de los Servicios de Alimentación  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 1 de 19**

El presente anexo forma parte integrante del Contrato No. 648228847 celebrado entre Pemex Exploración y Producción, en lo sucesivo PEP y la compañía: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V. en lo sucesivo el Proveedor, para efectuar el "Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E", y se formula de común acuerdo entre ambas partes para hacer constar que estos servicios se llevarán a cabo de conformidad con las siguientes:

#### **ANEXO B-1.1**

#### **ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION**

En el presente Anexo B-1.1 se describen las especificaciones particulares para la ejecución de los Servicios de Alimentación, identificados bajo el siguiente orden:

1. Descripción de los servicios de Alimentación.
2. Abastecimiento, transporte y almacenaje de insumos, materiales y equipos.
3. Nivel de inventario a bordo.
4. Desecho de alimentos por mal funcionamiento de las cámaras frigoríficas.
5. Insumos a utilizar.
6. Cantidad de servicios promedio de referencia diarios.
7. Tipos de servicios de alimentación.
8. Horarios de servicios de alimentos internos.
9. Composición del menú.
10. Servicios de cafetería.
11. Presentación del comedor y control de porciones.
12. Programación de los menús.
13. Prohibiciones.
14. Plato testigo.
15. Pláticas de nutrición y prevención de enfermedades crónico degenerativas.
16. Clasificación y disposición de basura y desechos.

Es responsabilidad del **PROVEEDOR** proporcionar el servicio de alimentación a bordo en forma esmerada, eficiente, atenta, proactiva, profesional y no preferencial, de acuerdo a los lineamientos específicos de este contrato, cumpliendo con las normas y reglamentos dictados para el control de la salud y de la higiene en el manejo y preparación de los alimentos en establecimientos fijos, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Ley General de Salud, Secretaría de Salud.
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de actividades, establecimientos, productos y servicios. Diario Oficial de la Federación, 18 de enero de 1988.
- Dirección General de Control Sanitario de Bienes y Servicios, Manual de las buenas prácticas de higiene y seguridad, septiembre de 1992.



**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN**  
**GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-**  
**HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.**

**Paquete E**  
**Anexo "B-1.1"**  
**Especificaciones Particulares para la**  
**Ejecución de los Servicios de Alimentación**  
**Contrato No. 648228847**  
**Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de**  
**C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza**  
**Hoja 2 de 19**

- Dirección General de Control Sanitario de Bienes y Servicios, guía para la auto-verificación de las buenas prácticas de higiene en los establecimientos fijos, agosto de 1993.
- Dirección General de Control Sanitario de Bienes y Servicios, manual de aplicación del análisis de riesgos, identificación y control de puntos críticos. Septiembre de 1993.
- NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Instructivo N° 6 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social relativo a las condiciones de seguridad e higiene para la estiba y desestiba de los materiales.

## 1.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN

Este servicio incluye proporcionar los alimentos ya elaborados para el personal de PEP y compañías, los complementos del menú y los servicios de cafetería; así mismo la elaboración de los menús especiales semanales, además de los servicios de comidas para el personal que por necesidades operativas exista la necesidad del servicio fuera del área de comedor y demás conceptos que tengan relación con los servicios de alimentación indicados en el presente contrato.

Comprende la provisión de los recursos humanos, el suministro y mantenimiento de los equipos, utensilios, materiales e insumos necesarios para la preparación y suministro de los alimentos a bordo de las plataformas habitacionales, incluyendo su elaboración (mano de obra), conservación, refrigeración, manejo higiénico y presentación por parte del PROVEEDOR; así como los platos muestra, platos testigos y pláticas de nutrición y prevención de enfermedades crónico degenerativas.

Las comidas deben ser de calidad, en cantidad suficiente y menú variado considerando las normas aplicables en la materia para garantizar lo anterior, sustituyendo de forma inmediata las que no cumplan, sin cargo para PEP.

## 2.- ABASTECIMIENTO, TRANSPORTE Y ALMACENAJE DE INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS

El PROVEEDOR es responsable de la compra, almacenaje en tierra y transporte al sitio designado por PEP para el embarque, de los insumos, materiales y/o equipos necesarios para la prestación de los servicios de alimentación y hotelería a bordo de la plataforma habitacional durante la vigencia del presente contrato.

Las cámaras de refrigeración o congelación de las instalaciones del PROVEEDOR, deberán estar provistas de termómetros o dispositivos de registro de temperatura que se encuentren funcionando adecuadamente de manera permanente y que se encuentren provistos de alarmas que permitan tomar acciones en caso de variaciones de temperatura. Dichos dispositivos deberán estar calibrados y certificados por una organización acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

### 2.1.- ABASTECIMIENTO

El PROVEEDOR es el responsable de la selección de sus canales de abasto, así mismo del pago de los insumos, materiales y/o equipos que adquiera y es el único responsable de las obligaciones derivadas de las relaciones con sus PROVEEDORES, sin que estos últimos puedan manifestar reclamación alguna a PEP, ni causar detrimento en los servicios contratados.

El PROVEEDOR deberá realizar el abastecimiento de acuerdo a lo indicado en el punto 3 del Anexo B.

### 2.2.- TRANSPORTE

El PROVEEDOR es el responsable del embarque y cubrirá el costo del flete de los insumos y equipos desde sus bodegas a la Terminal Marítima de PEMEX, Puerto Isla del Carmen, Campeche; y/o al muelle que PEP designe. Los Puertos susceptibles de ser utilizados son los siguientes: Terminal Marítima Dos Bocas (Paraíso, Tabasco), Terminal Marítima de PEMEX Puerto Isla del Carmen, Campeche,



**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN**  
**GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-**  
**HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.**

**Paquete E**  
**Anexo "B-1.1"**  
**Especificaciones Particulares para la**  
**Ejecución de los Servicios de Alimentación**  
**Contrato No. 648228847**  
**Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de**  
**C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza**  
**Hoja 3 de 19**

Puerto Seybaplaya (Champotón, Campeche), Puerto de Cobos (Tuxpan, Veracruz), Puerto de Tampico (Tampico, Tamaulipas), Puerto de Alvarado (Alvarado, Veracruz) o Puerto de Matamoros (Matamoros, Tamaulipas).

El **PROVEEDOR** debe acordar con los sindicatos y organizaciones concesionadas, el importe de las maniobras de carga y descarga, liberando a **PEP** de toda responsabilidad derivada de dichos acuerdos.

Para que **PEP** embarque los insumos y equipos del **PROVEEDOR**, éstos deben contar con la identificación de verificación por parte de **PEP** de acuerdo con lo señalado en el punto 3.2.1 del Anexo B del presente contrato.

Los productos perecederos: las carnes, aves, pescados y mariscos deben ser transportados en vehículo con caja congeladora con capacidad para alcanzar temperaturas no mayores a los  $-18^{\circ}\text{C}$ , con termómetro visible o dispositivo de registro de temperatura funcionando y en buen estado, el cual deberá estar calibrado y certificado por una organización acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). **PEP** podrá verificar en cualquier momento la correcta calibración del termómetro o dispositivo de registro de temperatura.

Los productos perecederos derivados de lácteos (yogurt, cremas, quesos), verduras y frutas deben ser transportados en vehículo con caja conservadora con capacidad para alcanzar temperaturas no mayores a los  $+7^{\circ}\text{C}$ , con termómetro visible o dispositivo de registro de temperatura funcionando y en buen estado, el cual deberá estar calibrado y certificado por una organización acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). **PEP** podrá verificar en cualquier momento la correcta calibración del termómetro o dispositivo de registro de temperatura.

Los productos no perecederos deben ser transportados en unidades con caja cubierta o cerrada y ventilación adecuada.

Los horarios de salida de los insumos del Muelle a la plataforma habitacional, quedarán sujetos al programa dispuesto por **PEP** y dependerá del arribo de la embarcación designada, para lo cual, el **PROVEEDOR** deberá realizar lo necesario para no exceder el tiempo de espera de la embarcación, señalado en el punto 3 del Anexo B.

El **PROVEEDOR** es responsable de acomodar los insumos en los contenedores de la embarcación, que **PEP** designe para su transporte.

Los insumos deben entregarse empacados para su transportación de la manera siguiente:

- Los abarrotes en cajas y/o empaques de origen sellados.
- Las harinas y granos empacados conforme marca la norma NOM-251-SSA1-2009; al momento de recepcionarse en las instalaciones del **PROVEEDOR**, pudiendo ser re-empacados por el **PROVEEDOR** en bolsas de polietileno de menor capacidad indicando con etiquetas su contenido y fecha de consumo preferente, para su envío a los diferentes frentes de servicios (plataformas marinas, embarcación o instalación).
- Las verduras, frutas y legumbres en taras de plástico adecuadas para estos insumos, cuando no vengan empacados de origen por el centro de producción, deben de venir estas últimas envueltas con papel celulosa, vitafilm, papel encerado o similar.
- Los lácteos y carnes frías o embutidos, en su empaque de origen.
- Las aves debidamente congeladas, empaquetados de origen en bolsas de polietileno termoencogible y/o al alto vacío, salvo los casos de pollo en piezas (muslo, pierna, pechuga) cuando su congelación sea IQF.
- Las carnes debidamente congeladas, empacadas al alto vacío cuando aplique, dentro de las cajas de cartón originales.
- Los pescados y mariscos bien congelados en bolsas de polietileno, dentro de cajas de cartón enceradas o plastificadas, flejados y rotulados con su peso y contenido.
- Todo alimento perecedero debe contar con fecha de caducidad visible.



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
Anexo "B-1.1"  
Especificaciones Particulares para la  
Ejecución de los Servicios de Alimentación  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 4 de 19

- Los productos de limpieza en empaque original perfectamente herméticos, para evitar derrames y se deben aislar de los alimentos.
- El embarque en general debe venir identificado con el nombre de la plataforma, así como del **PROVEEDOR**.

Queda prohibido embarcar productos alcohólicos, drogas, enervantes y toda sustancia que no sea necesaria para la ejecución de los servicios o que represente un riesgo para la salud, en su caso, el **PROVEEDOR** será el único responsable de lo embarcado ante las autoridades competentes.

El personal del **PROVEEDOR**, es el responsable del uso, resguardo y custodia de las taras de plástico que se utilicen para el embarque y desembarque de los insumos, ya sea en el muelle, embarcación y/o plataforma.

### 2.3.- ALMACENAMIENTO DE INSUMOS, MATERIALES Y/O EQUIPOS DEL PROVEEDOR

#### 2.3.1.- ALMACENAJE EN INSTALACIONES DE TIERRA Y A BORDO DE LAS PLATAFORMAS

El **PROVEEDOR** es el responsable del manejo de los insumos, materiales y/o equipos de acuerdo a la normatividad aplicable y de mantener actualizado diariamente el nivel de inventarios en los espacios de almacenamiento en tierra y a bordo.

Todos los insumos empacados de origen, deben ser protegidos para evitar su exposición al medio ambiente, una vez que sus empaques hayan sido abiertos.

El **PROVEEDOR** debe garantizar la continuidad de la cadena de frío, durante el manejo de los productos congelados y refrigerados, expuestos a temperatura ambiente.

No está permitido guardar en los almacenes, cámara de conservación o de congelación, sobrantes de comida preparada.

Los insumos no deben ser almacenados directamente sobre el piso, sino sobre los anaqueles, en taras de plástico adecuadas; estas taras deberán ser proporcionadas por el **PROVEEDOR**.

Los insumos en empaques abiertos o semipreparados deben ser aislados y conservados en recipientes adecuados y perfectamente limpios.

Los productos químicos y los materiales de limpieza no deben ser almacenados conjuntamente con los productos alimenticios o con los equipos que intervienen en el manejo y preparación de alimentos.

Los contenedores y accesorios de almacenaje deben estar perfectamente limpios cuando estén vacíos y antes de reutilizarlos.

#### 2.3.2.- LIMPIEZA DE LOS ALMACENES

El **PROVEEDOR** es el responsable de mantener todos los almacenes y cámaras frigoríficas aseados y ordenados diariamente, de acuerdo a la NOM-251-SSA1-2009: Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Así mismo, previo al arribo del avituallamiento, deben estar en condiciones de recibir los insumos nuevos, almacenándolos bajo el sistema de primeras entradas - primeras salidas.

#### 2.3.3.- ROTACIÓN DE INVENTARIO

El **PROVEEDOR** es responsable de que la rotación de los insumos almacenados en tierra o a bordo, se realice bajo el sistema de primeras entradas - primeras salidas.



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
 Anexo "B-1.1"

Especificaciones Particulares para la  
 Ejecución de los Servicios de Alimentación  
 Contrato No. 648228847

Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
 C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza

Hoja 5 de 19

El **PROVEEDOR** debe verificar constantemente las fechas de caducidad de los productos y las fechas de consumo preferente, desechando aquellos productos que caduquen durante su periodo de almacenamiento.

Se destinará un espacio en almacenes y cámaras frigoríficas para colocar y marcar los insumos que sean destinados como inventario de reserva debiendo mantenerse las cantidades establecidas, rigiéndose su almacenamiento bajo el sistema primeras entradas y primeras salidas proporcionando una rotación adecuada según el tipo de producto, evitando así su caducidad.

### 3.- NIVEL DE INVENTARIO A BORDO

El **PROVEEDOR** es el responsable de mantener la cantidad suficiente de insumos, para garantizar la prestación del servicio por un periodo normal de 7 (siete) días naturales desde la llegada del suministro de insumos y un inventario de reserva, para 04 (cuatro) días naturales adicionales pudiendo ser mayor tomando en cuenta la capacidad de almacenamiento de la plataforma habitacional.

El inventario de reserva debe estar integrado de los siguientes insumos, por cada 90 (noventa) personas a bordo, estos deben ser de la calidad descrita en el Anexo DT-5. De acuerdo a lo anterior, el **PROVEEDOR** para mantener el inventario de reserva de cualquier instalación, como mínimo deberá tomar la cantidad promedio de población de la semana previa al embarque, considerando también las notificaciones de incremento o decremento de personal que haya recibido por escrito o por correo electrónico del Representante de PEP a bordo, aplicables para el periodo de autonomía semanal entre embarques.

CANTIDAD REQUERIDA	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CRÍTICOS
09	CAJA	LECHE PAUSTERIZADA ENTERA	CAJAS DE 12 LITROS C/U.	C
03	CAJA	LECHE PASTEURIZADA LIGHT	CAJAS DE 12 LITROS C/U.	
02	CAJA	LECHE PASTEURIZADA DESLACTOSADA	CAJAS DE 12 LITROS C/U.	C
02	CAJA	LECHE PASTEURIZADA DESCREMADA	CAJAS DE 12 LITROS C/U.	
02	CAJA	LECHE PASTEURIZADA SEMIDESCREMADA	CAJAS DE 12 LITROS C/U.	
02	CAJA	LECHE EVAPORADA	CAJAS DE 48 LATAS DE 356 ML C/U.	
01	CAJA	LECHE CONDENSADA	CAJA DE 24 LATAS DE 397 GR C/U.	
08	LITRO	YOGURT		
02	LITRO	YOGURT LIGHT		
05	LITRO	YOGURT CON FRUTAS		
01	CAJA	HUEVOS	360 PIEZAS POR CAJA	C
05	GALONES	HUEVO LIQUIDO		C
05	KILOGRAMO	HUEVO DESHIDRATADO	PAQUETES	
03	BIDÓN	ACEITE COMESTIBLE VEGETAL	BIDÓN DE 19 LITROS APROX.	C
08	LITROS	ACEITE DE OLIVO		
08	FRASCO	CAFÉ SOLUBLE		C
02	KILOGRAMO	CAFÉ EN GRANO		C
06	KILOGRAMO	POLVO PARA BEBIDAS ISOTÓNICAS HIDRATANTES		
05	FRASCO	SUSTITUTO DE CREMA PARA CAFÉ	FRASCO 453 GRS.	
06	PAQUETE	AGUA PURIFICADA	PAQUETE DE 24 BOTELLAS DE 500 MILILITROS	C
09	PAQUETE	REFRESCOS ENLATADOS	PAQUETE DE 24 LATAS DE 355 MILILITROS	
10	CAJAS	TE EN SOBRES DE DIFERENTES SABORES (MANZANILLA, TE NEGRO, LIMÓN Y MANZANA CAÑELA)		
04	CAJAS	SABORIZANTE P/PREP. AGUA	12 FRASCOS DE 750 ML C/U.	
07	KILOGRAMO	SAL		C
04	KILOGRAMO	AJO		C
02	KILOGRAMO	AJO EN POLVO	BOTE	C



EXPLORACION Y PRODUCCION ®

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo "B-1.1"

Especificaciones Particulares para la  
Ejecución de los Servicios de Alimentación  
Contrato No. 648228847

Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 6 de 19

CANTIDAD REQUERIDA	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CRITICOS
01	LOTE	CONDIMENTOS Y ESPECIAS (COMINO, TOMILLO, PIMIENTA, RECAO, LAUREL, ORÉGANO Y CLAVO)		
02	BOTE	CONSOMÉ DE POLLO	BOTE 3.6 KG. APROX.	
01	CAJA	PURÉ DE TOMATE	24 LATAS DE 800 GRS. C/U.	C
02	KILOGRAMO	CHILE SERRANO		
04	KILOGRAMO	CHILE MORRÓN		
02	KILOGRAMO	CHILE HABANERO		
01	KILOGRAMO	CHILE CASCABEL		
01	KILOGRAMO	CHILE COLOR		
01	KILOGRAMO	CHILE GUAJILLO		
01	KILOGRAMO	CHILE PASILLA		
17	KILOGRAMO	LIMÓN		
03	GALON	JUGO DE LIMÓN	BOTE	C
30	KILOGRAMO	CEBOLLA		
14	KILOGRAMO	AGUACATE		
02	KILOGRAMO	CEBOLLA EN POLVO		C
05	KILOGRAMO	CEBOLLA CAMBRAY		
23	KILOGRAMO	PAPA		
04	KILOGRAMO	PEPINO		
10	KILOGRAMO	CHAYOTE		
10	KILOGRAMO	ZANAHORIA		
10	KILOGRAMO	BROCOLI		
16	KILOGRAMO	MANZANA		
34	KILOGRAMO	PIÑA		
34	KILOGRAMO	SANDÍA		
34	KILOGRAMO	MELÓN		
34	KILOGRAMO	PAPAYA		
10	KILOGRAMO	GRANÓ DE ELOTE PRECOCIDO		
14	KILOGRAMO	MEZCLA CALIFORNIA (BROCOLI, COLIFLOR Y ZANAHORIA) PRECOCIDO CONGELADO		C
10	KILOGRAMO	MEZCLA CAMPESINA (ELOTE, ZANAHORIA Y CHICHARO) PRECOCIDO Y CONGELADO		C
16	KILOGRAMO	FRESAS CONGELADAS		C
16	KILOGRAMO	MANGO CONGELADO		C
02	CAJA	FRUTAS EN ALMBAR	24 LATAS DE 850 GRS. C/U.	
06	CAJA	VERDURAS MIXTAS	42 LATAS DE 220 GRS. C/U.	C
08	LATAS	CHAMPIÑONES	LATA DE 380 g	
100	LITROS	JUGO DE NARANJA		
20	LITROS	JUGO DE MANGO		
20	LITROS	JUGO DE TORONJA		
20	LITROS	JUGO DE DURAZNO		
15	LITROS	JUGO DE PIÑA		
15	LITROS	JUGO DE MANZANA		
15	LITROS	JUGO DE GUAYABA		
15	LITROS	JUGO DE UVA		
02	CAJAS	SOPA DE PASTA (SURTIDA)	24 PAQUETES DE 200 GRS. C/U.	
18	CAJAS	CEREALES SURTIDOS	500 GRS. C/U.	
25	PAQUETE	PAN BLANCO	680 GRAMOS / PAQUETE	C
10	PAQUETE	PAN INTEGRAL	680 GRAMOS / PAQUETE	
05	CAJAS	GALLETAS DE SODA (GALLETAS SALADAS)	CAJA DE 10 PAQS. DE 140 GRS. C/U.	
02	CAJA	GALLETAS MARIAS	CON 18 ROLLOS DE 170 GRS. C/U.	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
 Anexo "B-1.1"

Especificaciones Particulares para la  
 Ejecución de los Servicios de Alimentación

Contrato No. 648228847

Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
 C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza

Hoja 7 de 19

CANTIDAD REQUERIDA	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CRITICOS
13	PAQUETE	TORTILLA DE HARINA	PAQUETE DE 520 GRs.	
04	PAQUETE	LEVADURA PARA PAN	PAQUETES DE 500 GRs. C/U.	
05	PAQUETE	HARINA DE MAÍZ	PAQUETES DE 10 KG C/U.	C
02	SACO	HARINA DE TRIGO	SACOS DE 50 KG. C/U.	C
04	CAJA	HARINA PARA HOT CAKES	CAJA DE 1 KG	
75	KILOGRAMO	AZÚCAR MORENA		C
700	SOBRES	ENDULCORANTE	PESO NETO 1 g POR SOBRE	
25	KILOGRAMO	FRIJOL		C
30	KILOGRAMO	ARROZ		C
04	KILOGRAMO	AVENA		
04	KILOGRAMO	GRANOLA		
02	BOTE	MAÍZ POZOLERO	3.3 KG.	
03	KILOGRAMO	MANTEQUILLA		C
02	KILOGRAMO	MARGARINA		
07	KILOGRAMO	QUESO MANCHEGO		C
03	KILOGRAMO	QUESO CREMA		
07	KILOGRAMO	QUESO PANELA		C
07	KILOGRAMO	QUESO OAXACA		
15	BOTE	MEDIA CREMA	500 ML	
04	KILOGRAMO	QUESO AMARILLO	REBANADO DE ORIGEN	C
12	KILOGRAMO	JAMÓN DE CERDO		C
08	KILOGRAMO	JAMÓN DE PAVO		C
10	KILOGRAMO	CHORIZO		
05	KILOGRAMO	CHORIZO ARGENTINO		
01	KILOGRAMO	SALAMI		
05	KILOGRAMO	SALCHICHAS DE CERDO		C
03	KILOGRAMO	SALCHICHAS DE PAVO		C
03	KILOGRAMO	SALCHICHAS PARA ASAR		
04	KILOGRAMO	TOCINO		C
15	KILOGRAMO	ARRACHERA MARINADA DE RES		C
04	KILOGRAMO	MEDALLÓN DE ATÚN		C
04	KILOGRAMO	T-BONE		C
04	KILOGRAMO	NEW YORK		C
04	KILOGRAMO	RIB-EYE		C
04	KILOGRAMO	TOP SIRLOIN		C
80	KILOGRAMO	PULPA DE RES		C
15	KILOGRAMO	COSTILLAS DE CERDO		
150	KILOGRAMO	POLLO		C
06	KILOGRAMO	PAVO		
08	CAJA	ATÚN ENLATADO	CAJA DE 48 LATAS DE 184 GRs. C/U.	
05	KILOGRAMO	CALAMAR		C
18	KILOGRAMO	CAMARÓN 26-30		C
04	KILOGRAMO	CAMARÓN DE PACOTILLA		C
02	KILOGRAMO	CARACOL		C
05	KILOGRAMO	JAIBA		C
10	KILOGRAMO	PARGO O HUACHINANGO O ROBALO O PAMPANO		C
10	KILOGRAMO	MOJARRA O MERO		
05	KILOGRAMO	CAZÓN		
02	LATA	CHILES JALAPEÑOS	2,800 GRs. C/U.	
08	FRASCO	SALSA DE CHIPOTLE	453 GRs. CADA FRASCO	
08	FRASCO	SALSA MEXICANA ROJA	453 GRs. CADA FRASCO	
12	FRASCO	SALSA TABASCO, BUFALO O TAMPICO		
08	FRASCO	MAYONESA	FRASCO DE 430 GRs. C/U.	C

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*



EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo "B-1.1"

Especificaciones Particulares para la  
Ejecución de los Servicios de Alimentación  
Contrato No. 648228847

Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 8 de 19

CANTIDAD REQUERIDA	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CRÍTICOS
01	FRASCO	MOSTAZA	FRASCO DE 3.3 KGS.	
01	FRASCO	SALSA CATSUP	FRASCO DE 3.3 KGS.	
05	FRASCO	SALSA INGLESA	FRASCO DE 290 ML. C/U.	
03	FRASCO	SALSA DE SOYA	FRASCO DE 390 ML.	
08	FRASCO	ADEREZO MIL ISLAS	FRASCO DE 237 ML.	
08	FRASCO	ADEREZO RANCH	FRASCO DE 237 ML.	
08	FRASCO	ADEREZO CÉSAR	FRASCO DE 237 ML.	
08	FRASCO	ADEREZO ITALIANO	FRASCO DE 237 ML.	
04	FRASCO	MERMELADA DE FRESA	FRASCO DE 550 FRs. C/U.	C
04	FRASCO	MERMELADA DE DURAZNO	FRASCO DE 550 FRs. C/U.	
03	FRASCO	MERMELADA DE PIÑA	FRASCO DE 550 FRs. C/U.	
03	FRASCO	MERMELADA DE ZARZAMORA	FRASCO DE 550 FRs. C/U.	
03	FRASCO	MERMELADA DE NARANJA O MANGO	FRASCO DE 550 FRs. C/U.	
04	FRASCO	MIEL NATURAL	FRASCO DE 500 ML. C/U.	C
03	FRASCO	MIEL DE MAPLE	FRASCO DE 469 GRs. C/U.	
03	FRASCO	CAJETA	FRASCO DE 310 GRs. C/U.	
08	FRASCO	CREMA DE MANI / CACAHUATE	FRASCO DE 340 GRs. C/U.	
1/2	KILOGRAMO	UVA PASA		
02	LITROS	VAINILLA LÍQUIDA	2 BOTES DE 1 LT. C/U.	
02	BOTES	CHOCOLATE EN POLVO	2 BOTES DE 800 GRs. C/U.	
02	CAJA	CHOCOLATE EN BARRA	CAJA DE 540 GRs. C/U.	
24	CAJA	GELATINA VARIOS SABORES	CAJAS DE 35 GRs. C/U.	
24	CAJA	FLAN	CAJAS DE 35 GRs. C/U.	
10	PAQUETE	SERVILLETAS	250 PIEZAS C/U.	C
04	CAJA	PAPEL HIGIÉNICO	CAJA CON 6 ROLLOS PARA DISPENSADORES / TAMAÑO JUMBO	C
90	PIEZAS	JABÓN DE TOCADOR	PIEZAS DE 150 GR MÍNIMO	C
10	LITROS	CLORO		
10	LITROS	SARRICIDA		
25	LITROS	MULTIUSOS		
10	PIEZAS	DESODORANTE EN AEROSOL	PIEZAS DE 350 ML MÍNIMO	
20	PIEZAS	DESODORANTE EN PASTILLA	PIEZAS DE 50 GR MÍNIMO	
05	LITROS	JABÓN LÍQUIDO PARA TRASTES		
10	KILOGRAMOS	JABÓN EN POLVO PARA ROPA		C
10	LITROS	SUAVISANTE DE TELAS		
02	CAJAS	TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS	SANITAS KIMBERLY KLARK DE 2000 PZAS.	C
06	KILOGRAMO	BOLSAS DE BASURA DE 90X120		
03	KILOGRAMO	BOLSAS DE BASURA DE 60 X90		C
04	PIEZAS	ESCOBA		
04	PIEZAS	ESCOBILLÓN PARA W.C.		
04	PIEZAS	ESCURRIDOR		
10	PIEZAS	FIBRAS NEGRAS	PIEZAS DE 14x17.5 CM C/U	
10	PIEZAS	FIBRAS VERDES	PIEZAS DE 14x17.5 CM C/U	
10	PIEZAS	GUANTES		
02	PIEZAS	RECOGEDORES		
04	PIEZA	MECHUDO / TRAPEADOR		
05	BOTE	DESINCRUSTADOR	BOTE DE 960 ML. C/U.	
01	CUBETA	CERA LÍQUIDA PARA PISOS	CUBETA DE 20 LTS. APROX.	

Nota: Los productos críticos son los señalados con la letra C en la columna denominada CRÍTICOS.



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
Anexo "B-1.1"  
Especificaciones Particulares para la  
Ejecución de los Servicios de Alimentación  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 9 de 19

En las plataformas que el tiempo de traslado de avituallamiento sea más de un día, y/o para las plataformas en las que el embarque de insumos se realice fuera de Ciudad del Carmen, Campeche o Paraíso, Tabasco, las cantidades señaladas en la tabla anterior deberán incrementarse como mínimo en un 10% en aquellas partidas que según su presentación pueda proporcionarse.

Las presentaciones indicadas en el apartado de observaciones pueden variar, siempre y cuando se suministre en equivalencias y cantidades solicitadas considerando no contravenir las disposiciones establecidas respecto al manejo, empaque y calidad de los productos.

El inventario de reserva podrá utilizarse en los siguientes casos:

- Quando exista incrementos de población,
- Quando exista atrasos en los programas de embarque de insumos,
- Quando el **REPRESENTANTE DE PEP A BORDO** lo considere necesario podrá ordenar la utilización del Inventario de Reserva cuando se presenten situaciones tales como: Visitas de Funcionarios, o Reuniones Operativas fuera de Programa.

Quando se utilicen insumos del inventario de reserva, el **PROVEEDOR** tendrá como plazo a la siguiente fecha programada para el avituallamiento para reponerlos, de lo contrario se aplicará la deductiva por faltantes de insumos en el inventario de reserva estipulado en el presente contrato.

Todos los días se deberá de revisar el estado que guarda el nivel de inventario de reserva total, el cual será el resultado de la media aritmética del nivel de inventario de todos de los insumos que conforman el inventario de reserva.

**Nomenclatura**

NIRT: nivel de inventario de reserva total.

NIRI: nivel de inventario de cada uno de los insumos.

n: número total de insumos que conforman el inventario de reserva.

La fórmula para determinar el nivel de inventario de cada uno de los insumos que conforman el inventario de reserva se calculará de la siguiente manera:

$$\text{NIRI (nivel de inventario de cada uno de los insumos)} = (\text{Cantidad existente del insumo} / \text{Cantidad requerida por contrato}) * 100$$
  
La fórmula para determinar el nivel de inventario de reserva total se calculará de la siguiente manera:

$$\text{NIRT (nivel de inventario de reserva total)} = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n \text{NIRI}_i = \frac{\text{NIRI}_1 + \text{NIRI}_2 + \dots + \text{NIRI}_n}{n}$$

Todos los días se deberá de revisar el estado que guarda el nivel de inventario de reserva total de productos críticos, el cual será el resultado de la media aritmética del nivel de inventario de todos de los insumos clasificados como críticos que conforman el inventario de reserva.

Quando el nivel de inventario de reserva total o el nivel de inventario de reserva de productos críticos sean menores al 85% y 95% respectivamente, el **PROVEEDOR** se hará acreedor a las penas convencionales establecidas en el presente contrato.

#### 4.- DESECHO DE ALIMENTOS POR MAL FUNCIONAMIENTO DE LAS CÁMARAS FRIGORÍFICAS

Quando por mal funcionamiento de las cámaras de congelación y/o conservación a bordo de las plataformas, los insumos se descompongan y tengan que ser desechados, **PEP** pagará al **PROVEEDOR** el costo de los mismos, para lo cual se procederá a hacer lo siguiente:



**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL**

**Paquete E  
Anexo "B-1.1"**

**Especificaciones Particulares para la  
Ejecución de los Servicios de Alimentación  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 10 de 19**

1.- El Representante de PEP a bordo y el Representante del PROVEEDOR a bordo de la plataforma elaborarán la relación de los insumos desechados, donde se indique la descripción y cantidad de los insumos desechados, indicando claramente la unidad de medida de dichos insumos (litros, kilos, etc.), dicha relación deberá ser firmada por ambos Representantes a bordo en cada una de las hojas, la cual deberán entregar al supervisor del presente contrato en tierra.

2.- En un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales después de la fecha en la que ocurrió el evento, el PROVEEDOR presentará el cálculo de los costos que ampare los productos que fueron desechados, anexando copia(s) de la(s) factura(s) de compra y la relación de los mismos descrita en el punto anterior. Pasado el plazo señalado precluye el derecho del PROVEEDOR al reclamo correspondiente.

PEP llevará a cabo el pago a través del concepto del Anexo C del servicio de alimentación de la instalación respectiva, que en su equivalente iguale el importe indicado por el PROVEEDOR y avalado por PEP de los insumos desechados. Lo anterior se llevará a cabo a través de la estimación previamente acordada entre PEP y el PROVEEDOR.

Nota: Este procedimiento se aplicará de igual forma en caso de desecho de insumos imputable a PEP, por aplicación de fase de abandono de la plataforma debido a cualquier contingencia, tal como: evacuación de la plataforma por algún incidente o accidente.

#### **5.- INSUMOS A UTILIZAR**

El PROVEEDOR deberá de disponer a bordo de los insumos necesarios para cumplir con los programas de ejecución de los servicios indicados en el Anexo B-1.7 y lo dispuesto en los Anexos B, B-1.1, B-1.2 y B-1.3.

Los insumos a utilizar (abarrotes, familia de cárnicos, pescados, mariscos, frutas, verduras, lácteos, productos de limpieza, etc.) para la prestación de los servicios deben ser de las especificaciones establecidas en el Anexo DT-5 de este contrato. Cuando alguna marca de insumos no sea de la aceptación de la mayoría de la población en alguna plataforma habitacional, el supervisor de PEP, le solicitará por escrito al PROVEEDOR la sustitución en el próximo embarque, por otra de las marcas especificadas en el Anexo DT-5 de este contrato, en caso de no cambiarla se hará acreedor a la penalización por incumplimiento en las marcas autorizadas.

#### **A) Abarrotes**

Abarrotes de calidad en presentación de origen, sin golpes ni abolladuras.

#### **B) Familia de cárnicos**

Las carnes procedentes del mercado nacional deben ser empacadas de origen y contar con certificación de tipo inspección federal (TIF) indicando la fecha de congelación primaria, su caducidad y lugar de procedencia; al momento de su consumo, la fecha de congelación primaria no debe exceder de 6 (seis) meses.

Las carnes procedentes del mercado internacional deben ser empacadas de origen, contar con la guía sanitaria respectiva, indicar la fecha de congelación primaria, su caducidad y lugar de procedencia; al momento de su consumo, la fecha de congelación primaria no debe exceder de 6 (seis) meses.

El pollo entero debe tener un peso mínimo de 1.4 kg, estar debidamente congelado, empacado de origen en polietileno termoencogible, con la fecha de congelación primaria y caducidad, en cajas de cartón de origen o en taras. En caso de presentar incumplimiento de sus características organolépticas o presentar signos de descongelación avanzada, al momento de su inspección por parte del personal designado por PEP, deberá de segregarse y sustituirse por otro que si cumpla, antes de concluir el proceso de inspección.

Las carnes frías serán del tipo y marcas especificadas en el Anexo DT-5 y suministradas en sus empaques de origen con fecha de caducidad visible y vigente, impresas en forma indeleble en el mismo empaque.



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo "B-1.1"  
Especificaciones Particulares para la  
Ejecución de los Servicios de Alimentación  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 11 de 19

#### C) Pescados y mariscos

Los pescados y mariscos deben ser de primera calidad, extremando el cuidado en su selección y garantizando su abasto durante todo el año, exhibiendo la fecha de congelación primaria.

#### D) Frutas y verduras

Se debe suministrar diez variedades de fruta como mínimo, las verduras y legumbres, poniendo especial cuidado en su calidad, selección, consistencia, tamaño, madurez y presentación.

#### E) Lácteos

Los lácteos deben suministrarse con fecha de caducidad vigente impresa en forma indeleble en el mismo empaque.

#### F) Productos de limpieza

Los artículos de limpieza deben ser de calidad y empacados de origen, deben ser no contaminantes y biodegradables, manteniendo en todo momento la atención a la protección ambiental.

### 6.- CANTIDAD DE SERVICIOS PROMEDIO DE REFERENCIA DIARIOS

El promedio diario de referencia de los servicios de alimentación y hotelería, a bordo de las plataformas habitacionales, excluyendo al personal del PROVEEDOR, son las indicadas en la tabla No. 1 del Anexo B. Dichos promedios diarios de referencia son enunciativas más no limitativas, por lo que podrían presentar variaciones durante la vigencia del presente contrato.

El PROVEEDOR debe proporcionar al personal propio y subcontratado a bordo de las plataformas habitacionales los servicios de alimentación y hotelería por cuenta propia, por lo que estos servicios no se considerarán para efectos de pago por PEP.

### 6.- INSPECCIÓN.

Durante la vigencia del contrato, PEP podrá inspeccionar los almacenes, cámaras de congelación y conservación a bordo de las plataformas habitacionales, así como cualquier otra área de PEP o del PROVEEDOR; así como los procesos utilizados por el PROVEEDOR en sus instalaciones en tierra (bodegas, cuartos fríos, cuartos de congelación, oficinas), incluyendo las operaciones de carga y descarga en muelle de los contenedores donde se transportan los insumos.

Cuando algún insumo no sea de la calidad requerida, PEP indicará al PROVEEDOR que lo sustituya por otro insumo que cumpla con las especificaciones que se indican en este contrato, antes de concluir el proceso de inspección.

El PROVEEDOR tendrá la obligación de atender en un plazo de tres días hábiles, todas aquellas indicaciones de PEP que resulten de la inspección practicada a sus instalaciones, las cuales, deberán estar apegadas a las disposiciones establecidas en el presente contrato.

### 7.- TIPO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

El servicio de alimentación proporcionado por el PROVEEDOR, al personal de PEP y compañías que se encuentre en las instalaciones bajo el amparo del contrato serán ofrecidos en el comedor de la plataforma y deben ser tipo bufé. En casos de necesidades operativas y previa autorización del Representante de PEP a bordo, el servicio de alimentación podrá ser enviado fuera del área de comedor en recipientes que permitan la inocuidad de los platillos.

### 8.- HORARIOS DE SERVICIOS DE ALIMENTOS



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo "B-1.1"  
Especificaciones Particulares para la  
Ejecución de los Servicios de Alimentación  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 12 de 19

Los servicios de alimentación dentro del área de comedor de las plataformas habitacionales, se realizarán conforme a los siguientes horarios, los cuales podrán ser modificados si las necesidades operativas lo requieren.

SERVICIO	HORARIO	
	INICIO	FIN
DESAYUNO	05:00 HRS.	07:00 HRS.
COMIDA	11:00 HRS.	13:00 HRS.
CENA	17:00 HRS.	19:00 HRS.
CENA 1/2 NOCHE	23:00 HRS.	01:00 HRS.

Fuera de estos horarios el comedor permanecerá cerrado, no obstante el **PROVEEDOR** debe ser flexible si las necesidades operativas de **PEP** a bordo de la instalación lo requieren y previa autorización del Representante de **PEP** a bordo.

Queda prohibido proporcionar alimentos al personal a bordo, fuera de los horarios estipulados, sin previa autorización del representante de **PEP** a bordo.

#### 9.- COMPOSICIÓN DEL MENÚ

El **PROVEEDOR** debe proporcionar diariamente el servicio de alimentación en los horarios de desayuno, comida, cena y cena de media noche considerando lo indicado en el **Anexo B-1.7**, así como los complementos del menú que se señalan en el presente anexo. El menú del día debe ser colocado de modo visible en el interior del comedor.

El menú de la semana se podrá acordar con una semana de anticipación entre los representantes de **PEP** y del **PROVEEDOR** a bordo, tomando en cuenta los menús pactados en el **Anexo B-1.7**, y será en ese momento en que deberán acordar si se contempla el platillo opcional como el platillo de dieta especial o bien si se tomará alguna de las opciones para preparar del listado de complementos del menú numeral 9.1 de este anexo.

Los representantes de **PEP** y el **PROVEEDOR** a bordo podrán acordar variar los guisos del día, por otro que se encuentre contemplado en el **Anexo B-1.7**; durante la vigencia del presente contrato y considerando la existencia de insumos a bordo. En caso de no existir acuerdo entre las partes prevalecerá el menú establecido en el **Anexo B-1.7**.

En el caso de que los menús sean modificados deberán de cumplir con la estructura siguiente:

#### DESAYUNO

2 Guisos  
1 Antojito  
1 Guiso a base de huevo  
1 Guarnición

#### COMIDA

1 Sopa  
3 Guisos  
1 Ensalada preparada  
1 Guarnición

#### CENA

2 Guisos  
1 Antojito  
1 Sopa  
1 Guarnición

#### CENA DE ½ NOCHE

1 Sopa  
2 Guisos  
Huevo para preparar al gusto  
Bistec de res a la plancha  
Pollo a la plancha  
Atún para preparar

**Nota:** Guarnición se refiere a todo aquello que no sea ensalada o proteína como pudiera ser: papas, pastas, plátanos fritos, etc.



**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN**  
**GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN**  
**HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL**

Paquete E  
 Anexo "B-1.1"  
 Especificaciones Particulares para la  
 Ejecución de los Servicios de Alimentación  
 Contrato No. 648228847  
 Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
 C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
 Hoja 13 de 19

El **PROVEEDOR** debe presentar diariamente una muestra de los 3 (tres) guisos a ofrecer durante los servicios de comida y los dos guisos y el antojito en el servicio de la cena, colocando cada uno en la loza acorde al tipo de guiso, acompañado de la guarnición y/o complemento correspondiente. El **PROVEEDOR** debe considerar estos platillos incluidos en los precios unitarios de los servicios de alimentación. Por ningún motivo el **PROVEEDOR** debe utilizar el plato muestra como plato testigo.

El **PROVEEDOR** debe contar en cada uno de los Servicios de Alimentación (desayuno, comida, cena y cena de media noche) con alimentos que permitan llevar a cabo una dieta especial para el personal a bordo que presenten enfermedades crónicas degenerativas tales como hipertensión y diabetes.

Se proporcionará servicio de alimentación especial: baja en grasas, baja en contenido de sales, dieta blanda, etcétera; a solicitud del médico y previa autorización del representante de PEP a bordo, en la solicitud deberá venir especificado las calorías diarias, los alimentos a preparar, las cantidades a servir y el período que comprenderá este servicio; el **PROVEEDOR** elaborará los alimentos solicitados con los productos que tenga a bordo, cuando no disponga de los productos requeridos para la preparación de estos menús, deberá suministrar los insumos en el próximo embarque.

Se dejará de proporcionar el menú especial cuando sin razón alguna el comensal rompa su dieta o rechace la alimentación solicitada por el médico, lo cual se hará constar mediante escrito generado por el representante de PEP a bordo y rubricado de conformidad por el comensal.

En el horario de comida, se debe elaborar 1 (un) guiso constituido por alimentos ligeros y secos considerando que los insumos utilizados para su elaboración no sean de fácil descomposición para conformar el menú diario de 3 (tres) guisos, a efecto que puedan ser utilizados para el servicio de comidas fuera del comedor y en su caso, previa autorización del Representante de PEP a bordo para el personal con dieta especial.

En las plataformas donde exista personal extranjero, el Representante de PEP a bordo, podrá acordar sustituir uno de los guisos por hamburguesas, hot-dog o pizzas, durante la vigencia del contrato, considerando la existencia de insumos.

**9.1.- COMPLEMENTOS DEL MENÚ**

El **PROVEEDOR** debe proporcionar los complementos que a continuación se detallan:

Complemento	Servicio en que será considerado
<b>Para preparar</b>	
Huevos para preparar (con jamón o con salchicha o a la mexicana o con chorizo o con tocino) Nota.- para visitas o autorización del Representante de PEP a bordo.	Todos los servicios
Sándwiches para preparar (jamón y queso, pollo o atún)	Todos los servicios
Bistec de res a la plancha Nota.- por prescripción médica o autorización del Representante de PEP a bordo.	Todos los servicios
Filete de pechuga de pollo a la plancha Nota.- por prescripción médica o autorización del Representante de PEP a bordo.	Todos los servicios
Avena	Desayuno y cena
Hot cakes	Desayuno y cena
<b>Frutas y Verduras</b>	
Ensalada de verduras al vapor (mínimo cuatro variedades)	Todos los servicios
Verduras crudas (mínimo cuatro variedades)	Todos los servicios
Limón	Todos los servicios
Fruta de la temporada (mínimo seis variedades)	Todos los servicios
<b>Entremés</b>	

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the table]*



**EXPLORACION Y PRODUCCION**

**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.**

**Paquete E  
Anexo "B-1.1"**

**Especificaciones Particulares para la  
Ejecución de los Servicios de Alimentación  
Contrato No. 648228847**

**Proveedor: Rxononic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 14 de 19**

<b>Complemento</b>		<b>Servicio en que será considerado</b>
Charola de carnes frías (2 de origen de cerdo y 2 de origen de pavo)		Todos los servicios
Charola de quesos (4 tipos)		Todos los servicios
<b>Cereales y yogurt</b>		
Cereales (cuatro tipos)		Todos los servicios
Yogurt clásico y light (natural y de frutas)		Desayuno y cena, cena de media noche
Granola		Desayuno y cena, cena de media noche
<b>Acompañamientos</b>		
Gelatina y Flan,		Todos los servicios
Quesadillas de tortillas de harina o de maíz		Desayuno y cena, cena de media noche
Miel de maple		Todos los servicios
Miel natural		Todos los servicios
Mermelada (mínimo de fresa y otro sabor)		Todos los servicios
Leche condensada		Todos los servicios
Cajeta		Todos los servicios
Crema de mani		Todos los servicios
Mantequilla o margarina		Todos los servicios
Frijoles refritos o de la olla		Todos los servicios
Arroz		Comida y cena
Pan francés		Todos los servicios
Pan dulce (mínimo cuatro variedades)		Desayuno y cena, cena de media noche
Pan de caja		Todos los servicios
Pan integral		Todos los servicios
Tortillas		Todos los servicios
Galletas de soda (galleta salada)		Todos los servicios
Aderezos (mínimo catsup, mayonesa, mostaza, salsa inglesa, salsa de soya, italiano, cesar, mil islas, ranch y vinagreta)		Todos los servicios
Salsas (mínimo tres variedades)		Todos los servicios
Chile habanero		Todos los servicios
Chile serrano		Todos los servicios
Salsa Tabasco o Salsa Búfalo o salsa Tampico (mínimo dos)		Todos los servicios
Pico de gallo (tomate, cebolla y chile)		Todos los servicios
Chiles en vinagre		Todos los servicios
Pepinillos en vinagre		Todos los servicios
<b>Jugos, Licuados y Refrescos</b>		
Licuado de fruta (mínimo dos variedades)		Desayuno, cena, cena de media noche
Jugo de fruta naturales (mínimo dos variedades)		Desayuno
Jugo de verduras naturales (mínimo dos variedades)		Desayuno
Refrescos embotellados (cola y sabores varios) o botella de agua		Comida
Chocolate con leche		Desayuno, cena, cena de media noche
Agua de fruta natural de temporada (mínimo dos variedades)		Comida
Jamaica natural, té helado para la fuente de sodas y jarabes naturales de sabor (mínimo dos variedades)		Todos los servicios
Leche entera, light, deslactosada, descremada y semidescremada		Desayuno, cena, cena de media noche
Te en sobres (tres variedades)		Todos los servicios



**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.**

Paquete E  
Anexo "B-1.1"  
Especificaciones Particulares para la  
Ejecución de los Servicios de Alimentación  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 15 de 19

Complemento	Servicio en que será considerado
<b>Postres</b>	
Postres (mínimo tres variedades al día) los cuales se tomarán de la tabla de postres	Todos los servicios
Postre para personal diabético	Comida
Helado	Comida
<b>Servicio de Cafetería</b>	
Café, té, leche (light, deslactosada, descremada, semidescremada y evaporada), azúcar, sustituto de azúcar, pan dulce, galletas y crema	Todos los servicios

En caso de contingencia, a partir del siguiente día de retraso de la comisaria se racionaran a 5 (cinco) tipos de frutas y 3 (tres) tipos de verduras crudas.

Los postres deberán ser variados y diferentes durante toda la semana de acuerdo a la siguiente tabla:

**Tabla de postres**

Budin	Budin Diplomático	Chocolate Cheese Cake	Volteado de Piña
Cheese Cake	Mousse de fresa	Mousse de chocolate	Tiramisú
Profiteroles	Tartaleta de frutas	Gelatina de mosaico	Pastel Selva Negra
Eclairs	Pay de Queso	Panacota de Cajeta	Tarta de Limón
Flan Napolitano	Pay de Nuez	Torta de Zanahoria	Tarta Malibú
Torta de Elote	Pay de Piña	Brazao Gitano	Pastel Tropical
Brownies	Carlotta de Limón	Tarte Tatin	Strudel de Manzana
Choco-Flan	Arroz con Leche	Pastel de 3 leches	Chocoroll
Macarrones	Savarin	Rocas de Chocolate	Crepas Suzette
Napoleón	Crepas de Cajeta	Carlotta de Durazno	Pastel de frutos rojos

El REPRESENTANTE DE PEP A BORDO podrá autorizar la elaboración de postres diferentes a los señalados en la tabla anterior, tomando en cuenta los insumos a bordo de la plataforma.

El PROVEEDOR debe suministrar un refresco diario a base de bebidas carbonatadas de diferentes sabores o una botella de agua de mínimo 500 ml, considerando la distribución diaria a todo el personal que reciba los servicios de alimentación. Dicha entrega por ningún motivo es acumulativa, ni deben salir del comedor a excepción de cuando acompañen a los alimentos externos.

## 9.2.- COMIDAS ESPECIALES

El PROVEEDOR debe proporcionar invariablemente una vez a la semana, y en días diferentes los servicios que a continuación se detallan:

Servicio requerido	Horario del servicio	Observaciones
Mariscada	Comida	Se conformará de un guiso principal de camarón medida 26-30, y dos guisos de otra especie de mariscos como pulpo, calamar, filete de pescado, etc. Acompañados de cócteles de camarón medida pacotilla, pulpa de jaiba y caracol, sopa de mariscos.
Mole	Comida	Se elaborará conforme a las recetas tradicionales con especias condimentos naturales, evitando en todo momento los preparados a base de productos artificiales. Se considerará para la elaboración de este servicio las siguientes piezas del pollo: pechuga, pierna, muslo.



**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.**

**Paquete E  
Anexo "B-1.1"**

**Especificaciones Particulares para la  
Ejecución de los Servicios de Alimentación**

**Contrato No. 648228847**

**Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza**

**Hoja 16 de 19**

Servicio requerido	Horario del servicio	Observaciones
Parrillada	Comida	Se instrumentará basándose en asado a la plancha o a la parrilla de "cortes americanos de res" (t-bone, chuletón, new york, rib eye y top sirloin), arrachera marinada de res y pavo, medallones de atún, pollo, salchichas para asar, chistorra, costillas de cerdo y chorizos para asar; acompañados de frijoles charros, guacamole, quesadillas, tortillas de harina y de maíz.

**El PROVEEDOR deberá considerar en el suministro de los insumos para los servicios de las comidas especiales, como mínimo las cantidades señaladas en la siguiente tabla, de acuerdo a la población a bordo, incluyendo al personal del PROVEEDOR:**

Insumo	Población ≥91	Población 81 a 90	Población 71 a 80	Población 61 a 70	Población ≤60
Arrachera Marinada de res	26 kilos	24 kilos	22 kilos	20 kilos	18 kilos
T-bone	6 kilos	5 kilos	4 kilos	3 kilos	2 kilos
Chuletón	6 kilos	5 kilos	4 kilos	3 kilos	2 kilos
New york	6 kilos	5 kilos	4 kilos	4 kilos	2 kilos
Rib eye	7 kilos	6 kilos	5 kilos	3 kilos	3 kilos
Top sirloin	6 kilos	5 kilos	4 kilos	3 kilos	2 kilos
Arrachera de pavo	6 kilos	5 kilos	4 kilos	3 kilos	2 kilos
Medallones de atún	7 kilos	6 kilos	5 kilos	4 kilos	3 kilos
Camarón 26-30	24 kilos	22 kilos	20 kilos	18 kilos	16 kilos
Camarón pacotilla	6 kilos	5 kilos	4 kilos	3 kilos	2 kilos
Pulpa de jaiba	6 kilos	5 kilos	4 kilos	3 kilos	2 kilos
Caracol	6 kilos	5 kilos	4 kilos	3 kilos	2 kilos
Pulpo	6 kilos	5 kilos	4 kilos	3 kilos	2 kilos

**El PROVEEDOR deberá considerar para la ejecución de las comidas especiales los horarios de comida.**

**En los días que se proporcione los guisos especiales, estos sustituirán el menú del servicio de comida.**

**En temporada de veda de jaiba, caracol o pulpo, el PROVEEDOR deberá sustituirse por otro marisco de características equivalentes.**

## **10.- SERVICIO DE CAFETERÍA**

### **10.1.- SERVICIO DE CAFETERÍA AL PERSONAL (AUTOSERVICIO)**

Se debe dotar de los insumos necesarios para el servicio diario de cafetería para la totalidad de la población y visitas a bordo en las diferentes áreas comunes designadas para este fin; proporcionando: vasos térmicos, café soluble y/o en grano molido, azúcar, crema para café, leche (light, deslactosada, descremada, semidescremada y evaporada), té, pan dulce y galletas.

Los servicios de cafetería tipo autoservicio, se realizarán conforme a los siguientes horarios: 3:00 am a 4:00 am, 9:00 am a 10:00 am, 3:00 pm a 4:00 pm y 9 pm a 10 pm; los cuales podrán ser modificados si las necesidades operativas lo requieren.

En los servicios de cafetería proporcionados a las 9:00 am y 3:00 pm se deberá proporcionar bebidas isotónicas hidratantes tipo gatorade que pudiera servirse en termos, fuente de sodas o botellas individuales.

**El PROVEEDOR deberá proporcionar las cafeteras necesarias para este servicio.**



**EXPLORACION Y PRODUCCION**

**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.**

**Paquete E  
Anexo "B-1.1"**

**Especificaciones Particulares para la  
Ejecución de los Servicios de Alimentación  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 17 de 19**

### 10.2.- SERVICIO DE CAFETERÍA DENTRO DEL PAQUETE HABITACIONAL

Se debe dotar de los insumos necesarios para el servicio de cafetería en áreas dentro de las plataformas habitacionales, tales como sala de juntas, oficinas, etc. El número máximo de servicios de cafetería dentro del paquete habitacional, el cual deberá ser solicitado por el representante de PEP a bordo, es de 7 (siete) servicios al día.

El servicio constará de café soluble o de grano molido, azúcar, crema o sustituto de crema, leche, pan dulce, galletas surtidas y 5 (cinco) botellas de 500 ml de agua purificada. El PROVEEDOR deberá proporcionar las cafeteras necesarias para este servicio, las cuales se relacionan en el Anexo DT-4 que forma parte integral del presente contrato.

### 11.- PRESENTACIÓN DEL COMEDOR Y CONTROL DE PORCIONES

Como parte de la presentación del comedor, las mesas deberán ser montadas con mínimo lo siguiente: pan, torillas, condimentos, vasos, cubiertos, servilletas, pañillos, saleros, salsas picantes, aderezos y jarras con bebidas establecidas en los complementos del menú.

Se dispondrá de áreas fijas con despachadores adecuados que contarán con: cereales, pan francés y/o bolillo, galletas de soda, pan dulce, granola, mantequilla, mermelada, miel, cajeta, azúcar, servilletas, sustitutos de azúcar, aderezos adicionales, bebidas adicionales, te en sobres, así como el resto de complementos de menú que no caben en las mesas, para que el personal pueda disponer de estos.

Los insumos señalados en los párrafos anteriores deberán estar en contenedores apropiados para ello, conforme a lo solicitado en el Anexo DT-4.

Las mesas y la línea de servicio, debe presentar un aspecto limpio y ordenado en todo momento del servicio. Los alimentos deben ser ofrecidos con calidad y cantidad suficiente y únicamente podrán ser consumidos en el interior del comedor.

Queda prohibido proporcionar a los huéspedes, insumos o condimentos para la preparación de alimentos fuera del área de cocina.

### 12. PROGRAMACIÓN DE LOS MENÚS

PEP proporcionara 56 (cincuenta y seis) menús para las comidas internas (desayuno, comida, cena y cena de medianoche), los cuales deberán elaborarse de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Anexo B-1.7.

Los platillos para dietas especiales dirigidas a personal con enfermedades crónicas-degenerativas, deberán ser elaborados en apego a lo indicado por el médico.

### 13.- PROHIBICIONES

Se prohíbe al PROVEEDOR realizar la preparación de bebidas refrescantes a base de fermentado de frutas.

Se prohíbe al PROVEEDOR realizar la comercialización o intercambio de insumos y alimentos elaborados, ya sea entre el personal hospedado o con embarcaciones de cualquier tipo.

Se prohíbe al PROVEEDOR proporcionar insumos alimenticios (frutas, verduras, salsas, etc.) para que sean utilizados o consumidos fuera del comedor exceptuando los servicios de cafetería.

Se prohíbe al PROVEEDOR y Representante del PROVEEDOR a bordo atender solicitudes de preparación de platillos no considerados en los menús, todo exceso de las autoridades de a bordo deberán ser reportadas al Representante de PEP a bordo para que a su vez este informe al área de Alimentación y Hospedaje en Habitacionales de Perforación y a su vez a la Coordinación de Alimentación-Hospedaje y Transporte de Personal.

Se prohíbe al PROVEEDOR dar el servicio de alimentación de cualquier tipo de comida en habitaciones y oficinas.



**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.**

**Paquete E  
Anexo "B-1.1"**

**Especificaciones Particulares para la  
Ejecución de los Servicios de Alimentación  
Contrato No. 648228847**

**Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 18 de 19**

Se prohíbe cualquier otra práctica que contravenga las disposiciones establecidas en el presente contrato, normatividad vigente en la materia y disposiciones internas de PEP o que conlleven al detrimento de los servicios pactados.

#### **14.- PLATO TESTIGO**

**PLATO TESTIGO:** consistirá de un muestreo diario de los servicios de alimentación, incluyendo las comidas fuera del comedor, los cuales, se mantendrán en refrigeración a 4°C debidamente sellados durante 72 (setenta y dos) horas supervisado por el representante del PROVEEDOR a bordo.

Lo anterior para efectos de que si llegara a presentarse un evento no deseado (personal que presente dolores estomacales, desórdenes gastrointestinales, etc.), investigar cuales fueron las causas y así poder deslindar responsabilidades de una posible intoxicación.

El PROVEEDOR deberá realizar a su propio cargo, a través de un laboratorio microbiológico, el estudio de superficies vivas e inertes dentro de las áreas de proceso de alimentos, así como el análisis de una muestra de los platos testigos, cuando menos dos veces al año, por plataforma.

Los resultados de los análisis se deberán pedir por duplicado, siendo uno para el PROVEEDOR y otro para PEP.

Cuando PEP lo requiera, el PROVEEDOR deberá permitir que PEP o un tercero autorizado por PEP, tome muestras de alimentos, superficies vivas e inertes, en caso de así requerirse, con el objetivo de verificar la preparación de los alimentos, siendo estos sin costo para el PROVEEDOR.

**Nota:** Los análisis deberán hacerse con un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, y autorizado por la Secretaría de Salud, para lo cual, deberá mostrar su certificado de acreditación vigente y documento de autorización de la Secretaría de Salud.

#### **14.1 LINEAMIENTO PARA EL MUESTREO Y ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS PARA SU ESTUDIO MICROBIOLÓGICO.**

##### **Muestreo.**

El muestreo lo deberá realizar el PROVEEDOR y deberá informar a la supervisión de PEP, para que el Representante de PEP a bordo se encuentre presente en el momento del muestreo y embalaje del mismo. Para este muestreo, se debe tomar en cuenta lo señalado en la NOM-109-SSA1-1994: Procedimiento para la toma, manejo, y transporte de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.

El personal encargado de realizar el muestreo deberá estar aseado, lavarse las manos, portar cofia, cubre bocas, guantes estériles (material polietileno de la marca Alyger o su equivalente) y bata.

La toma deberá hacer con el mismo material con el que sirven los alimentos y deberán depositarse en bolsas estériles o en frascos que hayan sido esterilizados previamente. La capacidad de bolsas estériles o frascos deberá ser tal que permita almacenar cuando menos 100 g de la muestra recolectada.

La toma de muestras deberá realizarse siempre evitando su contaminación, por lo que se deben tomar todas las precauciones de asepsia (limpieza y esterilización) necesarias. Así mismo, debe hacerse con rapidez, pero cuidadosamente.

Los recipientes para la toma de muestra deben abrirse únicamente al momento de introducir ésta y cerrarlos de inmediato. No tocar el interior de los envases y evitar que la tapa se contamine.

Las bolsas estériles o los frascos estériles deberán ser tapados y sellados de manera que durante el transporte no se derramen o pudieran contaminarse.

Las muestras deberán ser identificadas. La información mínima requerida debe ser hora de muestreo, fecha, tipo de alimento, instalación, PROVEEDOR. Se deben usar etiquetas resistentes al agua o marcarse con plumón indeleble.



**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.**

**Paquete E  
Anexo "B-1.1"**

**Especificaciones Particulares para la  
Ejecución de los Servicios de Alimentación  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 19 de 19**

El **PROVEEDOR** deberá permitir a **PEP** o a un tercero autorizado por **PEP**, tomar muestras de alimentos, superficies vivas e inertes, en caso de así requerirse, con el objeto de verificar la preparación de los alimentos.

#### **Almacenamiento.**

El plato testigo se deberá almacenar durante 72 (setenta y dos) horas en refrigeración (2-8°C). En caso de no requerirse el análisis microbiológico por no haber contingencia, esta muestra se deberá desechar al término de su periodo de almacenamiento.

#### **15.- PLÁTICAS DE NUTRICIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS**

Una vez por mes en cada una de las instalaciones habitacionales, un nutriólogo debe realizar una plática para difundir los buenos hábitos alimenticios, apoyándose de carteles, videos y trípticos alusivos al tema tratado; con la finalidad de sensibilizar al personal a bordo de la instalación, con respecto a la buena nutrición, así como la prevención de enfermedades crónicas y degenerativas.

En caso que durante el mes calendario el nutriólogo no visite alguna de las plataformas, se aplicará deductiva por cada una de las plataformas no visitadas, considerándose como falta de personal de alimentación, contemplándose para este caso, como base para el cálculo de deductiva, 1 (un) día natural del promedio diario del importe que representan los servicios de alimentación proporcionados en el mes calendario en que se presentó el incumplimiento en la instalación habitacional. Así mismo, no se aplicarán deductivas por este incumplimiento al Proveedor, cuando por causas imputables a **PEP** no se lleve a cabo la visita del Nutriólogo a cualquiera de las plataformas, para lo cual, el Proveedor deberá presentar documentación que avale que no pudo realizar dicha visita durante el mes, por causas imputables a **PEP**.

El Nutriólogo deberá entregar al Representante de **PEP** a bordo, reporte de las actividades desarrolladas durante su estadía a bordo de la plataforma habitacional, recabando acuse de recibo para su entrega en tierra.

#### **16.- CLASIFICACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURA Y DESECHOS**

El personal del **PROVEEDOR** debe clasificar y poner los desechos generados en las áreas de cocina, comedor y habitaciones en bolsas cerradas para evitar la contaminación. En ningún caso la basura debe tener contacto con los insumos en almacén o en preparación.

El **PROVEEDOR** debe apegarse a la normatividad emitida y vigente en materia de protección ambiental, para la eliminación de los desechos sólidos no peligrosos.

El **PROVEEDOR** debe disponer de recipientes jumbo con tapa y pedal, para depositar por separado residuos orgánicos e inorgánicos (vidrios, latas, plásticos, papel y cartón), los cuales deben estar rotulados con el tipo de desecho a depositar, con el fin de llevar a cabo una correcta clasificación de desechos generados durante los distintos servicios de alimentación en el día.

El **PROVEEDOR** será el responsable de recuperar, clasificar y entregar a quien **PEP** designe los desechos metálicos generados y debe contar con contenedores para su recolección.



**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL**

**Paquete E  
Anexo "B-1.2"  
Especificaciones Particulares para la  
Ejecución de los Servicios de Hotelería  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 1 de 9**

El presente anexo forma parte integrante del Contrato No. 648228847 celebrado entre Pemex Exploración y Producción, en lo sucesivo PEP y la compañía: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V. en lo sucesivo el Proveedor, para efectuar el "Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E", y se formula de común acuerdo entre ambas partes para hacer constar que estos servicios se llevarán a cabo de conformidad con las siguientes:

#### **ANEXO B-1.2**

### **ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOTELERÍA**

En el presente Anexo B-1.2 se describen las especificaciones particulares para la ejecución de los Servicios de Hotelería, identificados bajo el siguiente orden:

1. Descripción de los servicios de Hotelería.
2. Suministro de blancos.
3. Procedimientos para entrega de toallas.
4. Lavado de blancos.
5. Limpieza.
6. Enseres de limpieza.
7. Personal de limpieza.
8. Fumigación y desinfección.
9. Lote de Papelería.
10. Condiciones de operación de los equipos industriales (Mantenimiento).

#### **1.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOTELERÍA**

El servicio de hotelería incluye los servicios de limpieza rutinaria y limpieza a fondo, lavado de blancos, suministro y mantenimiento a equipo de hotelería y lavandería, fumigación, desinfección, suministros de: blancos, ropa de cama, toallas, jabones para baño, botes para basura en baños y pasillos, papel higiénico en todo W.C., el suministro de un lote mensual de papelería y todo lo necesario para el aseo de baños, pasillos, habitaciones, cocina, oficinas, salas de recreación, gimnasio, consultorio médico y demás instalaciones que lo requieran. En general incluye todos los recursos humanos, técnicos, equipos, materiales e insumos para brindar los servicios de hotelería descritos en el presente contrato.

El servicio de hotelería considera el lavado de ropa de trabajo del personal fijo de la compañía arrendadora de la plataforma, considerando como referencia un promedio de 30 (treinta) personas por plataforma arrendada, así como la ropa que no sea de trabajo para toda la población.

El PROVEEDOR es responsable de:

- I. Realizar las actividades relacionadas con el área de hotelería indicadas en el Anexo B-1.7.
- II. Realizar la sustitución de blancos conforme a las actividades indicadas en el Anexo B-1.7.
- III. Prestar un servicio eficiente tomando en cuenta la fecha de salida de los usuarios y la ocupación diaria.
- IV. Brindar atención a los huéspedes en lo relacionado al servicio a cuartos.
- V. Voltear y o girar los colchones cada 7 (siete) días.
- VI. Dotar de toalla y jabón a cada uno de los trabajadores que pernocten a bordo de la instalación.
- VII. Dotar de papel sanitario y toallas de papel a las instalaciones sanitarias.



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
 Anexo "B-1.2"  
 Especificaciones Particulares para la  
 Ejecución de los Servicios de Hotelería  
 Contrato No. 648228847  
 Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
 C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
 Hoja 2 de 9

**2.- SUMINISTRO DE BLANCOS**

El **PROVEEDOR** debe proporcionar una toalla y jabón al personal alojado en la plataforma, el control de las toallas será llevado a cabo por el representante de **PEP** y del **PROVEEDOR** a bordo, de igual manera el **PROVEEDOR** es responsable de realizar el cambio de la ropa de cama asignada (fundas y sábanas) cada tercer día y/o en cada cambio de ocupante.

El **PROVEEDOR** verificará que durante la vigencia del presente contrato, tanto la ropa de cama: sábanas y cobertores, colchones, almohadas y las toallas de baño estén en condiciones de uso para su utilización, cuando se encuentren en mal estado deberá solicitar el envío en el próximo embarque para su sustitución.

La cantidad de blancos indicada en el **Anexo DT-4** corresponde a la primera entrega al inicio del presente contrato, la cual deberá renovarse de acuerdo a las cantidades indicadas en ese Anexo, así como a los plazos establecidos para cada concepto a continuación.

Los blancos deberán sustituirse por nuevos conforme a la periodicidad que se indica a continuación:

**Tabla No. 1**

Concepto	Periodicidad de sustitución por nuevos
Cortinas de literas	1 vez al año
Sábanas, fundas y toallas	Cada 6 meses
Almohadas	Cada 6 meses
Cobertores	1 vez al año
Manteles y Cubremanteles	Cada 6 meses
Colchones	***
Cortinas de baño	Cada 6 meses

Los colchones deberán tener una garantía mínima de 24 (veinticuatro) meses por parte del fabricante. Toda vez que el costo de estos se considerará totalmente amortizado al término del periodo de su garantía, **PEP** podrá disponer de los colchones al término de su garantía.

\*\*\*Los colchones serán suministrados dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes del inicio de los servicios de la plataforma respectiva, debiendo sustituir aquellos que presenten alguna deformación y posteriormente, a los 18 meses de uso, **PEP** podrá solicitar un segundo suministro de colchones en caso de que la plataforma respectiva cuente aún con programa de actividad de perforación por otros 18 meses.

**3.- PROCEDIMIENTOS PARA ENTREGA DE TOALLAS**

**3.1- PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA DE TOALLAS A PERSONAL FIJO.**

DEFINICIONES:

Representante de <b>PEP</b> a bordo	Personal encargado de supervisar el cumplimiento de contrato de alimentación y hotelería a bordo de cada instalación.
Personal fijo:	Todo el personal de <b>PEP</b> y compañía que tenga su base de trabajo en la plataforma habitacional.
Temporal:	Todo el personal de <b>PEP</b> o compañía que se encuentra en la plataforma habitacional de manera temporal (visitas, foráneos, cubriendo ausencias por cursos, permisos, vacaciones, incapacidades, etc.).
Representante del <b>PROVEEDOR</b> a bordo	Es el representante de la compañía prestadora de servicios de alimentación y hotelería.



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
Anexo "B-1.2"  
Especificaciones Particulares para la  
Ejecución de los Servicios de Hotelería  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 3 de 9

#### INICIA

- 1.- El representante de PEP a bordo proporcionará al representante del PROVEEDOR a bordo una relación del personal fijo de PEP de la plataforma habitacional, la cual contendrá el nombre, ficha, rol, departamento y fecha de entrega.
- 2.- El personal fijo de PEP se presentará en la oficina del representante del PROVEEDOR a bordo para solicitar la toalla que le corresponde.
- 3.- El representante del PROVEEDOR solicitará al personal fijo de PEP su identificación oficial para cotejar los datos con la relación que previamente fue entregada por el representante de PEP.
- 4.- Una vez cotejada la información el representante del PROVEEDOR procederá a entregar una toalla al personal fijo de PEP, quien debe firmar de recibido. Dicha toalla pasará a ser propiedad del trabajador fijo de PEP y deberá disponer de ella cuando permanezca en la plataforma.
- 5.- Una vez finalizada la entrega de toallas, el Representante del PROVEEDOR debe proporcionar una copia de las listas de firmas de entrega –recepción de toallas al Representante de PEP a bordo para su control.

#### FIN DEL PROCEDIMIENTO

### 3.2 PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA TOALLAS A PERSONAL TEMPORAL Y FIJO DE COMPAÑÍA

#### INICIA

- 1.- Una vez que el personal se registre en la administración, el representante del PEP a bordo generará una orden para la entrega de toalla que utilizará durante su estancia en la plataforma habitacional. Esta orden contendrá nombre, ficha o RFC, nombre de la compañía y/o departamento al cual está adscrito, fecha y firma, debiendo presentar una identificación oficial.
- 2.- El personal debe presentar dicha orden en la oficina del representante del PROVEEDOR a bordo.
- 3.- El representante del PROVEEDOR a bordo entregará la toalla al personal, recibiendo a su vez, la orden de entrega y una identificación oficial para su control.
- 4.- Una vez que concluya la estancia del personal en la instalación, este debe presentarse en la oficina del Representante del PROVEEDOR a bordo para entregar la toalla que se le proporcionó, quien a su vez devolverá la credencial o identificación oficial.

#### FIN DEL PROCEDIMIENTO

El PROVEEDOR podrá implementar su mecanismo para el control de su inventario de toallas para el personal de visita o fijo de compañía.

### 4.- LAVADO DE BLANCOS

#### CONSISTE EN EL LAVADO DE:

- Ropa de cama (sábanas, toallas y fundas), dos veces por semana o a cada cambio de ocupante.
- Lavado de ropa del personal fijo de la compañía arrendadora, así como la ropa que no sea de trabajo sin incluir la ropa interior para toda la POBLACIÓN. (Es bajo riesgo del usuario de este servicio cualquier mancha o deterioro de la misma).
- Cobertores una vez cada catorce días.
- Mantales y cubremantales diario (lavado y planchado).
- Lavado mensual de cortinas para litera y ventana del paquete habitacional.



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
Anexo "B-1.2"  
Especificaciones Particulares para la  
Ejecución de los Servicios de Hotelería  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 4 de 9

## 5.- LIMPIEZA.

Es responsabilidad del **PROVEEDOR** el aseo del comedor, cocina, habitaciones, baños, oficinas, salas de recreación, áreas de acondicionamiento físico, consultorio médico, pasillos y demás áreas que lo requieran a satisfacción de **PEP** dentro del paquete habitacional, incluyendo el suministro de todos los materiales requeridos para ello.

**PEP**, notificará al Representante del **PROVEEDOR** los incrementos repentinos de población, para que sean considerados los insumos necesarios en el siguiente envío de avituallamiento, a efecto de mantener la calidad de los servicios de hotelería.

La limpieza rutinaria se efectuará diariamente y consiste en limpieza, desinfección y aromatización del área habitacional, oficinas y conexos.

La limpieza a fondo consiste en realizar exhaustivamente el aseo en determinadas áreas cada semana, removiendo el mobiliario para limpiar todos aquellos sitios y objetos no considerados en la limpieza rutinaria.

La limpieza se realizará diariamente cuantas veces se requiera y apegándose a los programas de limpieza rutinaria y limpieza a fondo, descritas a continuación:

### 5.1.- LIMPIEZA RUTINARIA

#### A) HABITACIONES Y CONTENEDORES:

La limpieza en esta área se efectuará diariamente y consiste en:

- Cambio de ropa de cama (cada tercer día y en cambio de ocupante).
- Limpieza de muebles, quitar polvo.
- Recoger la basura y lavar los cestos.
- Limpieza de espejos y ventanas.
- Ordenar la habitación.
- Aplicar desodorante ambiental.
- Aplicar spray antibacterial una vez al día.

#### B) BAÑOS:

La limpieza en esta área se realizará cuantas veces sea necesaria y consiste en:

- Lavar el piso, desinfectar y aromatizar los baños.
- Reponer el papel higiénico, las toallas de papel y los cartuchos de shampoo a los despachadores.
- Recoger la basura y lavar los cestos.
- Desincrustar el sarro de la taza de baño, mingitorios, cubículo de regaderas, limpieza de llaves de regaderas y regaderas.
- Limpieza de espejos.
- Descolgar y lavar las cortinas de los módulos de las regaderas una vez por semana.
- Aplicar desodorante ambiental a través de dispensadores programados.

#### C) LAVANDERÍA, OFICINAS Y CONSULTORIO MÉDICO:

La limpieza en estas áreas se hará diariamente y consiste en:

- Limpiar los equipos de lavandería después de utilizarlos.
- Limpiar los muebles, anaqueles y ordenar la ropa limpia.
- Lavar el piso.
- Recoger la basura y lavar los depósitos.
- Limpieza de ventanas.
- Aplicar desodorante ambiental.
- Aplicar spray antibacterial una vez al día.



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
Anexo "B-1.2"  
Especificaciones Particulares para la  
Ejecución de los Servicios de Hotelería  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 5 de 9

#### D) ÁREAS COMUNES:

La limpieza se realizará mínimo dos veces al día, o cuantas veces sea necesaria, y consiste en:

- Limpiar las salas de recreación, pasillos, cuarto de cambio, gimnasio, biblioteca, etc.
- Limpiar los muebles.
- Limpieza del piso, paredes y puertas.
- Recoger la basura y lavar los cestos.
- Aplicar desodorante ambiental a través de dispensadores programados.
- Aplicar spray antibacterial una vez al día.

#### E) COMEDOR:

La limpieza se hará después de cada servicio, o cuantas veces sea necesaria, y consiste en:

- Limpiar los muebles.
- Limpiar las mesas, cambiar manteles y cubrir manteles.
- Limpieza del piso, paredes y puertas.
- Recoger la basura y lavar los cestos.
- Retirar los residuos de alimentos después de cada servicio.
- Montar las mesas para el próximo servicio.
- Efectuar limpieza del equipo industrial del comedor.
- Limpiar constantemente los despachadores o envases de salsas, mayonesas y aderezos, dispuestos en áreas fijas.
- Limpiar constantemente los despachadores o envases de panes, cereales, entre otros dispuestos en las áreas fijas.

#### F) COCINA Y ÁREA DE PREPARACIÓN:

- La cocina y las áreas de preparación deben mantenerse en buen estado de limpieza permanente.
- Después de cada turno el personal del **PROVEEDOR** debe limpiar las paredes a nivel del equipo, a fin de evitar que se acumulen residuos de grasa y otras partículas de origen orgánico.

#### 5.2.- LIMPIEZA A FONDO:

La limpieza a fondo consiste en realizar profundamente el aseo en determinadas áreas cada semana conforme al Anexo B-1.7, moviendo el mobiliario para limpiar todos aquellos sitios y objetos no considerados en la limpieza rutinaria.

#### A) HABITACIONES Y CONTENEDORES:

- Eliminación de manchas y pulido de pisos (removiendo mobiliario).
- Aspirado de literas cajones y rebordes.
- Lavado de puertas y paredes.
- Volteado de colchones.
- Fumigación con aerosol.
- Limpieza de espejos y ventanas (interior y exterior).

#### B) BAÑOS:

- Cepillado y desinfectar pisos.
- Lavado de puertas, paredes y mamparas.
- Lavar, desincrustar sarro y desinfectar mingitorios, W.C., cubículos de regaderas y lavabos.
- Descolgar y lavar cortinas de los módulos de las regaderas.



**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL**

**Paquete E  
Anexo "B-1.2"  
Especificaciones Particulares para la  
Ejecución de los Servicios de Hotelería  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 6 de 9**

- Lavar ventanas exterior e interior.
- Limpiar a fondo muebles.
- Limpiar y desinfectar espejos y accesorios del baño (toalleros, jaboneras, papeleras, tapetes, botes de basura, etc.).
- Fumigar con aerosol.
- Limpiar casilleros.

**C) LAVANDERÍA:**

- Lavar pisos, paredes, puertas y anaqueles.
- Limpiar equipos de lavandería.
- Limpiar muebles.
- Fumigación con aerosol.

**D) OFICINAS Y CONSULTORIO:**

- Cepillado y pulido de pisos (moviendo mobiliario).
- Lavado de puertas y paredes.
- Limpieza de mobiliario (escritorios, libreros, sillas, tapetes y sillones, etc.).
- Lavado de ventanas interior y exterior.
- Fumigación con aerosol.

**E) ÁREAS COMUNES: (SALA DE RECREACIÓN, ESCALERAS PASILLOS, GIMNASIO, ETC.):**

- Lavado y pulido de pisos.
- Lavado de tapetes escaleras.
- Lavado de puertas y paredes.
- Limpieza y desinfección de pasamanos.
- Limpieza a fondo de accesorios de ornato, cuadros, lámparas, puertas, etc.
- Limpieza de mobiliario y equipo de recreación.
- Fumigación con aerosol.

**F) COMEDOR:**

- Lavado y pulido de pisos.
- Lavado de paredes y puertas.
- Lavado de mesas, sillas y barra.
- Limpieza a fondo de equipo industrial (eliminación del sarro en filtros, depósitos, válvulas y accesorios).
- Limpieza a fondo de artículos de ornato.
- Lavado de ventanas exterior e interior.

**G) COCINA Y ÁREAS DE PREPARACIÓN:**

La cocina y las áreas de preparación de alimentos deben mantenerse en estado de limpieza permanente.

- Lavado y cepillado de pisos.
- Lavado de puertas y paredes.
- Eliminación de grasas y partículas de origen orgánico.
- Limpieza de equipo industrial.
- Limpieza de bodegas.
- Lavado y desinfección de cámaras frigoríficas y accesorios.



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
Anexo "B-1.2"

Especificaciones Particulares para la  
Ejecución de los Servicios de Hotelaría  
Contrato No. 648228847

Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 7 de 9

#### 6.- ENSERES DE LIMPIEZA:

El **PROVEEDOR** debe suministrar los enseres de limpieza necesarios cuidando su impacto ecológico, debiendo ser del tipo biodegradable, en empaqué original perfectamente hermético para evitar derrames y se deben aislar de los alimentos, además el **PROVEEDOR**, debe suministrar el equipo necesario (trapeadores, escobas, recogedores, jergas, franelas y cera para pulir) y mantener un inventario a bordo de la instalación que le permita desempeñar la limpieza sin contratiempos.

Para cumplir con el párrafo anterior, el **PROVEEDOR** deberá contar con un stock de equipos e insumos de limpieza de acuerdo a las áreas de la plataforma.

#### 7.- PERSONAL DE LIMPIEZA:

El personal de servicio debe ser atento y presentar una imagen impecable de higiene y profesionalismo.

El personal debe estar uniformado de acuerdo con su categoría y debe apegarse a las reglas de disciplina y seguridad de **PEP**.

El personal dedicado al servicio de limpieza no podrá efectuar actividades de cocina o comedor durante su jornada de trabajo.

#### 8.- FUMIGACIÓN Y DESINFECCION:

El **PROVEEDOR** debe efectuar la fumigación y desinfección patógena adecuada en cada una de las plataformas, conforme a lo señalado en el Anexo B.1.7, en todas las áreas que conforman el paquete habitacional, tales como oficinas, consultorio, habitaciones, baños, almacenes, áreas comunes, cuartos fríos, cocina, comedor, gimnasio, áreas recreativas; área habitacional y bodegas de alimentos, lavandería, así como las instalaciones de apoyo en tierra del **PROVEEDOR**, incluyendo bodegas y cuartos fríos.

El **PROVEEDOR** efectuará la primera fumigación y desinfección al inicio de los servicios y una segunda fumigación (por aspersión) a los 8 (ocho) días naturales posteriores como reforzamiento, garantizando la efectividad de las mismas, empleando productos de última generación y baja toxicidad para el ser humano y de mínimo daño al medio ambiente, al terminar de realizar el trabajo el **PROVEEDOR** notificará por escrito a **PEP** debiendo entregar a la supervisión de **PEP** el documento de certificación de ésta. En el caso de la desinfección, esta se realizará posteriormente a solicitud de **PEP** cuando sea requerido.

Dicha actividad podrá ser supervisada por el representante de **PEP** a bordo, para constatar los equipos, insecticidas, desinfectantes y técnicas de aplicación utilizadas, cada mes o antes si se requiere, con el fin de controlar los eventuales roedores y plagas diversas; así como la prevención de enfermedades de tipo viral.

Los productos químicos que debe aplicar el técnico de fumigación, deberán ser línea verde (deberán traer visiblemente en el envase la línea verde, que garantiza que no son nocivos para el personal a bordo), biodegradables y ligeramente tóxicos; los envases de cada producto químico, deberán estar totalmente sellados de fábrica antes de la aplicación de los mismos, para garantizar el producto original y evitar que accidentalmente se diluyan con otros químicos que puedan ocasionar una reacción nociva al personal que vive en la plataforma habitacional. Por lo anterior, los productos a utilizar deberán venir en presentaciones que permitan que su utilización sea por plataforma y evento, a fin de que al inicio de cada fumigación los envases vengán sellados. El proveedor deberá utilizar diferentes fórmulas químicas en el transcurso del presente contrato para evitar que la fauna nociva se vuelva inmune a los productos aplicados.

El **PROVEEDOR** deberá efectuar las fumigaciones y desinfecciones de acuerdo al Anexo B-1.7, a fin de garantizar el control de plagas a través de productos que mantengan su efectividad durante el período establecido entre cada fumigación. En caso de ser necesario un reforzamiento, el **PROVEEDOR** deberá realizar fumigaciones y desinfecciones fuera de programa (hasta 06 en un año por plataforma).

El **PROVEEDOR** programará y llevará a cabo fumigaciones cada mes en sus instalaciones.

**PEP** podrá exigir en cualquier momento al **PROVEEDOR** la documentación de apoyo en cada uno de los servicios de fumigación y desinfección realizados (certificado correspondiente y licencia sanitaria vigente del fumigador emitida por la Secretaría de Salud).

El **PROVEEDOR** es el único responsable del empleo, traslado y disposición correcta de los productos químicos y de las técnicas de aplicación utilizados en la fumigación y desinfección.

**9.- LOTE DE PAPELERÍA**

El **PROVEEDOR** deberá suministrar mensualmente un lote de papelería por modulo habitacional, consistente de:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PAPEL BOND TAMAÑO CARTA PARA IMPRESORA LÁSER	6 PAQUETES DE 500 HOJAS
LÁPIZ	10 PIEZAS
BORRADOR EN PRESENTACION DE LÁPIZ (INCLUYE REPUESTO)	2 PIEZAS
BOLÍGRAFO TINTA AZUL	10 PIEZAS
LIBRETA PROFESIONAL	2 PIEZAS
CARPETA BLANCA 2"	2 CARPETAS
CARPETA BLANCA 3"	2 CARPETAS
CARPETA BLANCA 4"	2 CARPETAS
FÓLDER	100 FOLDERS TAMAÑO CARTA DIVERSOS COLORES
TONER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL SUMINISTRADA	2 TONER
DVD GRABABLE	UNA CAJA DE 10 DVD'S.
CLIPS, GRAPAS Y SOBRES T-CARTA	1 CAJA (100), (5000) / PAQUETE 50 PZAS, RESPECT
BANDERITAS	2 CARTUCHOS QUE CONTIENEN 30 BANDERITAS DE 5 DIFERENTES COLORES (150 BANDERITAS EN TOTAL)
BITÁCORAS EN TAMAÑO OFICIO EN FORMA HORIZONTAL ELABORADA EN PASTA DURA FORRADA CON KERATOL COSIDA LA PORTADA IMPRESA EN TINTA DORADA O PLATA INTERIOR CON 100 HOJAS TAMAÑO OFICIO EN PAPEL BOND IMPRESAS EN UNA SOLA TINTA. CADA HOJA FOLEADA Y ROTULADA AL ANVERSO Y REVERSO CON LOS ENCABEZADOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAL (FECHA, HORA, PROCEDENCIA, FICHA O RFC O FM3, NOMBRE, CATEGORÍA, MOTIVO DEL ARRIBO, DEPARTAMENTO O COMPAÑÍA, TIPO DEL CURSO DE SEGURIDAD Y ESPACIO PARA LA FIRMA DEL TRABAJADOR)	1 LIBRETA
BITÁCORAS EN TAMAÑO OFICIO EN FORMA HORIZONTAL ELABORADA EN PASTA DURA FORRADA CON KERATOL COSIDA LA PORTADA IMPRESA EN TINTA DORADA O PLATA INTERIOR CON 100 HOJAS TAMAÑO OFICIO EN PAPEL BOND IMPRESAS EN UNA SOLA TINTA. CADA HOJA FOLIADA Y ROTULADA AL ANVERSO Y REVERSO CON LOS ENCABEZADOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAL (FECHA, HORA, DESTINO, FICHA O RFC O FM3, NOMBRE, CATEGORÍA, DEPARTAMENTO O COMPAÑÍA Y ESPACIO PARA LA FIRMA DEL TRABAJADOR)	1 LIBRETA

El **PROVEEDOR** deberá suministrar el lote de papelería al inicio de los servicios a bordo de cada plataforma habitacional y posteriormente dentro de los primeros quince días de cada mes. En caso de no cumplir con el suministro en los términos indicados, el **PROVEEDOR** se hará acreedor a la sanción señalada en la Cláusula **PENAS CONVENCIONALES** de este mismo contrato por cada día que subsista el incumplimiento hasta el fin de mes.

**10.- CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES (MANTENIMIENTO).**

El **PROVEEDOR** debe mantener en óptimas condiciones de operación, los equipos industriales de alimentación u hotelería que se encuentran en el Anexo DT-4 durante la vigencia del presente contrato, por lo que es responsabilidad del **PROVEEDOR** atender las necesidades de mantenimiento propias del equipo en un periodo no mayor a 72 (setenta y dos) hrs. El **PROVEEDOR** debe optar como primer recurso el uso de transportación vía marítima de no existir programa dentro de las 72 (setenta y dos) hrs. indicadas para el destino que se requiera, **PEP** podrá proporcionar transporte vía aérea sin cargo al **PROVEEDOR** siempre y cuando exista el programa logístico hacia la instalación que se requiera. Para cuando se trate de plataformas en las que el embarque no se realice en Cd. del Carmen, Campeche, el tiempo se extiende a 7 (siete) días naturales.



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
Anexo "B-1.2"

Especificaciones Particulares para la  
Ejecución de los Servicios de Hotelería  
Contrato No. 648228847

Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 9 de 9

El **PROVEEDOR** instrumentará su inventario de reserva de refacciones a bordo; sin embargo, para los equipos cuyas refacciones provengan del extranjero, previa comprobación a la supervisión de **PEP** de la procedencia del equipo, el **PROVEEDOR** contará hasta con 21 días naturales para proporcionarlo, a partir de la fecha en que quedó fuera de operación el equipo, aunque debe adoptar medidas de carácter temporal que solucionen las faltas al servicio mientras subsista el problema.

Cuando por condiciones climatológicas adversas o que el refaccionamiento requiera más tiempo del señalado anteriormente o sea necesario bajar el equipo para su reparación en tierra, se podrá incrementar el plazo mencionado, siempre y cuando el **PROVEEDOR** adopte medidas inmediatas de carácter temporal para que solucione las deficiencias que pudieran ocasionarse en el desarrollo del servicio derivado de esta situación, previa autorización por parte del Supervisor.

En caso de que el **PROVEEDOR** por causas imputables a él, no realice la reparación de los equipos fuera de servicio en los tiempos estipulados por **PEP** o no implemente las medidas inmediatas de carácter temporal para solucionar las faltas al servicio, se hará acreedor a la penalización indicada en la Cláusula **PENAS CONVENCIONALES** del presente contrato.



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo "B-1.3"  
Especificaciones Particulares para la  
Ejecución de los Servicios Complementarios  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 1 de 17

El presente anexo forma parte integrante del Contrato No. 648228847 celebrado entre Pemex Exploración y Producción, en lo sucesivo PEP y la compañía: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V. en lo sucesivo el Proveedor, para efectuar el "Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E", y se formula de común acuerdo entre ambas partes para hacer constar que estos servicios se llevarán a cabo de conformidad con las siguientes:

#### ANEXO B-1.3

#### ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

En el presente Anexo B-1.3 se describen las especificaciones particulares para la ejecución de los servicios complementarios, que proporcionará el PROVEEDOR, identificados bajo el siguiente orden:

1. Descripción de los Servicios Complementarios.
2. Insumos de hotelería y material de limpieza para las plataformas SNUBBING.
3. Servicio de festejos conmemorativos.
4. Materiales a proporcionar en los festejos conmemorativos por cada plataforma.
5. Paquete recreativo.
6. Pago por evento de sistema de televisión vía satélite.
7. Eventos complementarios. -
8. Equipo de gimnasio. -
9. Tarifa diaria conservador.
10. Tarifa diaria congelador.

#### 1.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

Los servicios complementarios a la alimentación y hotelería que deberá brindar el PROVEEDOR, se relacionan de manera independiente dentro de los conceptos del Anexo C y están conformados por el suministro de insumos para plataformas SNUBBING, festejos conmemorativos, paquete recreativo (señal de T.V. satelital y juegos de mesa), pago por evento de sistema de televisión vía satélite, eventos complementarios (para atención de visitas y reuniones), equipo de gimnasio, renta de refrigerador y de congelador.

#### 2.- INSUMOS DE HOTELERÍA Y MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LAS PLATAFORMAS SNUBBING.

Comprende el suministro de insumos para campamentos de perforación que no cuenten con servicios propios de alimentación y hotelería, donde se dirige personal a laborar diariamente o en los casos de apertura de servicios en habitacionales donde PEP esté obligado a brindar el servicio, con la finalidad de proveer un inventario de insumos alimenticios de reserva por retraso en su retorno a plataforma, así mismo, que cuenten con el material e implementos de limpieza para mantener habitables su lugar de trabajo.

Este lote incluye suministrar a solicitud de PEP, la siguiente lista de productos, los cuales deben de ser de la calidad descrita en el Anexo DT-5:

CANTIDAD	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
6	PAQUETE	AGUA PURIFICADA	PAQUETE DE 24 BOTELLAS DE 500 ML
48	BOTE	LECHE EN CARTÓN	1 LT. C/U
60	BOTES	JUGOS	1 LITRO C/U
20	LATAS	FRÍJOL	430 G. C/U
106	LATAS	ATÚN	170GRS. C/U
50	LATAS	SALCHICHAS	200 GRs. C/U
15	LATAS	REBANADAS DE PIÑAS EN ALMIBAR	800GRS C/U
10	CAJAS	CEREALES SURTIDOS	500 GRs. C/U.
4	FRASCO	MAYONESA	1.73 KG. C/U
6	LATAS	CHILES JALAPEÑOS	2.8 KG. C/U



**EXPLORACION Y PRODUCCION ®**

**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.**

Paquete E  
Anexo "B-1.3"

Especificaciones Particulares para la  
Ejecución de los Servicios Complementarios  
Contrato No. 648228847

Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 2 de 17

CANTIDAD	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
5	FRASCO	SALSA MEXICANA	250 GRS. C/U
20	PAQUETES	GALLETAS TIPO SURTIDO RICO	380 GRS. CADA PAQUETE
5	BOTE	CHOCOLATE EN POLVO	400 GRS C/U
10	PAQUETES	PAN TOSTADO	210 GRS C/U
6	FRASCO	MERMELADA	1.09KG C/U
10	LATAS	LECHE CLAVEL	400 GRS. C/U
10	FRASCO	CAFÉ SOLUBLE	200GRS C/U
3	PAQUETE	AZÚCAR	1 KILO C/U
1	CAJA	GALLETAS MARIAS	CON 18 ROLLOS DE 170 GRS. C/U.
20	PAQUETES	GALLETAS SALADAS DE SODA	540 GRS. C/U
25	PAQUETE	VASOS TÉRMICOS No. 8	25 PIEZAS CADA PAQUETE
20	PAQUETE	VASOS DE PLÁSTICO No. 10	25 PIEZAS CADA PAQUETE
3	PAQUETES	SERVILLETAS	500 PIEZAS C/U
36	LITROS	CLORO, SARRICIDA, DESINCRUSTANTES	
5	KILOS	JABÓN EN POLVO (PARA ROPA)	
50	ROLLOS	PAPEL SANITARIO	ROLLO CON 192 HOJAS DOBLES
6	PAQUETES	TOALLAS DE PAPEL (SANITAS)	PAQUETES DE 100 TOALLAS DE PAPEL
20	PIEZAS	JABÓN DE TOCADOR	PIEZAS DE 100 GR MÍNIMO
2	KILOGRAMO	BOLSAS DE BASURA DE 60 X90	
3	KILOGRAMO	BOLSAS DE BASURA DE 90X120	
4	PIEZAS	ESCOBA	
4	PIEZAS	MECHUDO / TRAPEADOR	

Las presentaciones indicadas en el apartado de observaciones pueden variar, siempre y cuando se suministre el equivalente a las cantidades solicitadas.

### 3.- SERVICIO DE FESTEJOS CONMEMORATIVOS.

El servicio de festejo conmemorativo se lleva a cabo en cada plataforma y por cada fecha conmemorativa, el **PROVEEDOR** debe decorar los paquetes habitacionales acorde a cada una de las celebraciones mencionadas en el punto 3.1; proporcionar los alimentos ya elaborados para el personal de PEP y compañías en los eventos conmemorativos en horario de comida o cena; suministrar los materiales señalados en el punto 3.3 de este mismo Anexo.

#### 3.1 FECHAS CONMEMORATIVAS

Tabla No.1

Día	Mes	Festejo
18	Marzo	Expropiación petrolera
10	Mayo	Día de la madre
El que aplique	Junio	Día del padre
15	Septiembre	Noche mexicana
2	Noviembre	Día de muertos
24	Diciembre	Navidad
31	Diciembre	Fin de año



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo "B-1.3"

Especificaciones Particulares para la  
Ejecución de los Servicios Complementarios  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 3 de 17

### 3.2 DECORACIÓN Y ALIMENTOS EN EVENTOS CONMEMORATIVOS

#### 3.2.1 DECORACIÓN DEL PAQUETE HABITACIONAL

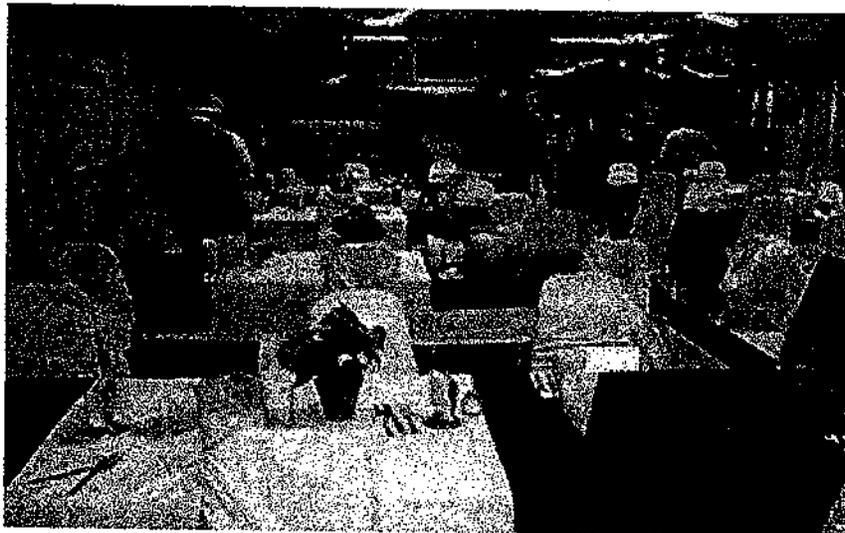
El comedor en los días que se realicen los festejos conmemorativos debe mostrar una imagen decorosa y alusiva a la ocasión utilizando artículos de ornato señalados en el punto 3.3.

El ornato del comedor para los festejos de diciembre debe ser montado dentro de los primeros 6 (seis) días del mes de diciembre, debiendo permanecer hasta el 7 (siete) de enero del año siguiente.

Para los eventos del 24 de diciembre las servilletas deberán de ser de color rojo, para el 31 de diciembre deberán ser plateadas o doradas; el 16 de septiembre deberán ser de colores verde, blanco y rojo; similar a la siguiente figura:



Para el evento del 15 de septiembre cada mesa deberá de cubrirse con tres manteles con los colores verde, blanco y rojo; similar a la siguiente figura:





**EXPLORACION Y PRODUCCION®**

**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.**

Paquete E

Anexo "B-1.3"

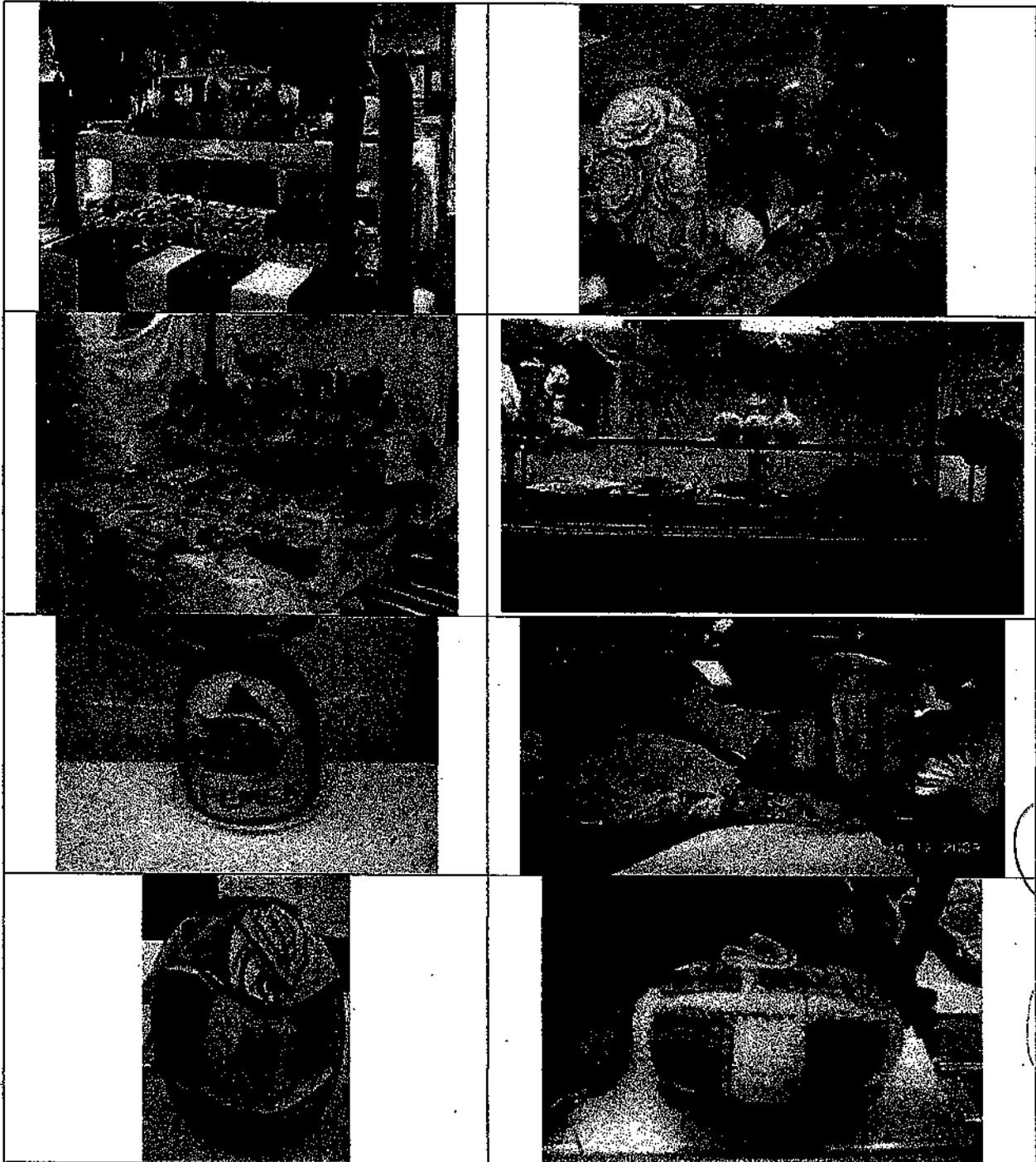
Especificaciones Particulares para la  
Ejecución de los Servicios Complementarios

Contrato No. 648228847

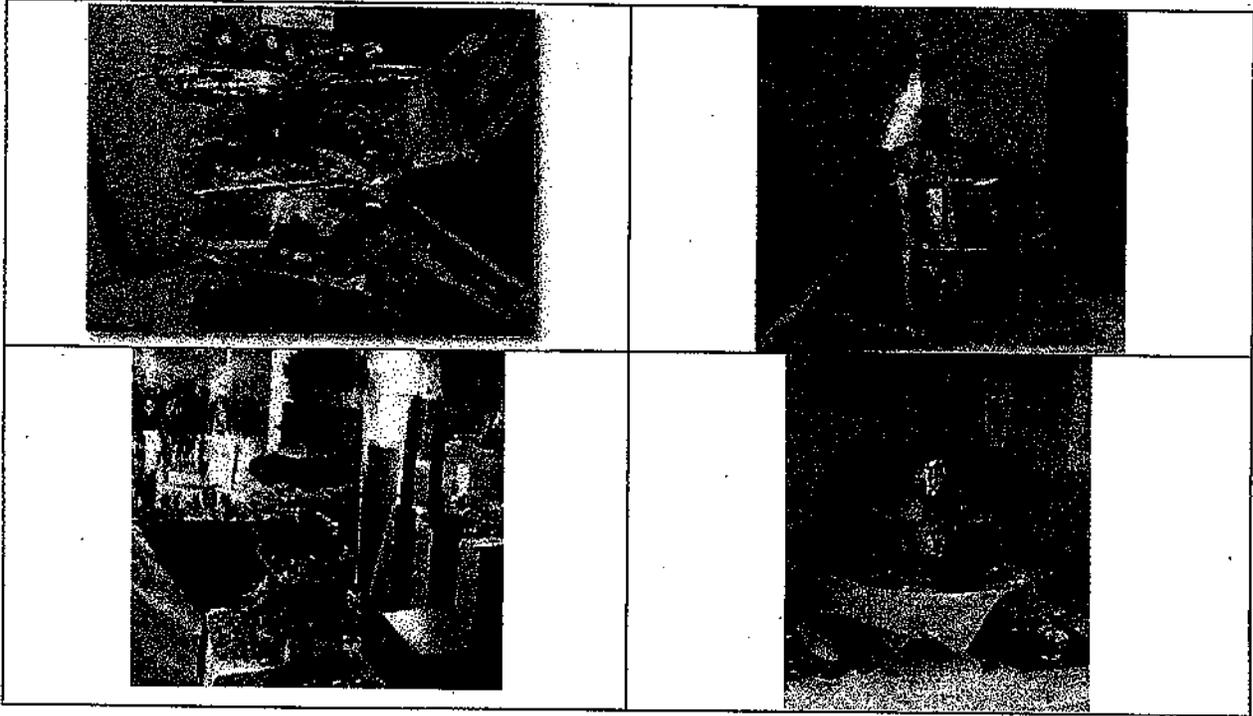
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza

Hoja 4 de 17

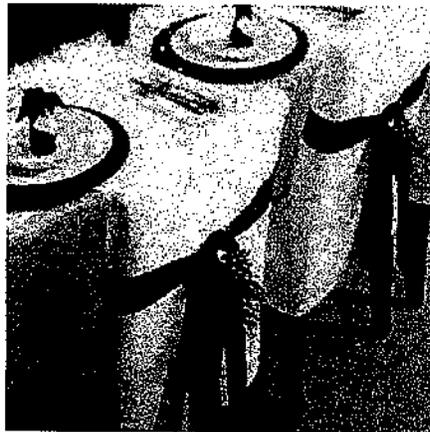
La barra fría, barra de caliente y barra de complementos deberán decorarse utilizando arte mukimono con figuras acorde a la ocasión similar a las mostradas a continuación:



La fruta y dulces se deben de colocar en fuentes similar a las mostradas a continuación:



En los eventos conmemorativos las sillas del comedor deberán de vestirse con tela y moño de color acorde a la festividad.



### 3.2.2 ALIMENTOS EN EVENTOS CONMEMORATIVOS

El **PROVEEDOR** debe brindar un servicio de alimentación especial en las fechas que se relacionan en el punto 3.1, definiendo previamente con el representante de **PEP** a bordo, la organización y el menú acorde con la celebración, con un mínimo de 7 (siete) días naturales de anticipación, notificando por escrito al supervisor del presente contrato el menú que será ofrecido. El servicio de alimentación especial se brindara en horario de comida o cena, según lo acordado con el representante de **PEP** a bordo.



**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.**

**Paquete E  
Anexo "B-1.3"  
Especificaciones Particulares para la  
Ejecución de los Servicios Complementarios  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 6 de 17**

En las fechas antes señaladas, el **PROVEEDOR** debe considerar el suministro de 1 (un) refresco enlatado por comensal, sin descuidar contar en éstos eventos con agua de frutas naturales y demás complementos que tengan relación con los servicios de alimentación indicados en el **Anexo B-1.1**.

En los festejos conmemorativos del 24 y 31 de diciembre las frutas que deberán ofrecerse son las siguientes: fresas, uvas sin semilla, zarzamoras, mandarinas y kiwi.

**4.- MATERIALES A PROPORCIONAR EN LOS FESTEJOS CONMEMORATIVOS POR CADA PLATAFORMA.**

El **PROVEEDOR** debe presentar para su aprobación al supervisor de **PEP** como mínimo 7 (siete) días naturales antes de cada festejo conmemorativo una muestra de los artículos o materiales de ornato que proveerá en cada plataforma habitacional, los carteles deberán ser en forma rectangular de lona front lite, 13 onzas.

Festejo conmemorativo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidades por habitacional	
			Con Capacidad mayor de 100 camas	Con Capacidad igual o menor de 100 camas
18 de Marzo	Cadenas de colores alusivos al evento de plástico	Metro	70	50
	Bandera mexicana de mínimo 1.20 metros de largo. La Bandera Nacional consiste en un rectángulo dividido en tres franjas verticales de medidas idénticas, con los colores en el siguiente orden a partir del asta: verde, blanco y rojo. En la franja blanca y al centro, tiene el Escudo Nacional, con un diámetro de tres cuartas partes del ancho de dicha franja. La proporción entre anchura y longitud de la bandera, es de cuatro a siete.	Pieza	5	3
	Carteles en lona alusivos a la expropiación petrolera, medida mínimas de 50 x 80 CMS	Pieza	15	10
	Globos multicolores de colores metálicos	Pieza	130	100
	Papel de china	Pieza	50	30
	Arreglos florales artificiales	Pieza	20	15
	Banderolas de plástico con imagen de Lázaro Cárdenas del Rio, de la bandera nacional y de figs. de plataformas marinas con medidas de 0.75 x 1 m.	Pieza	20	10
Día de la madre	Arreglos florales artificiales	Pieza	30	15
	Globos multicolores de colores metálicos	Pieza	130	100
	Papel de china	Pieza	50	30
	Adornos diversos conmemorativos a la fecha.	Pieza	50	30
	Carteles diversos mínimo 50 x 80cm. conmemorativos a la fecha.	Pieza	30	15
Día del padre	Arreglos florales artificiales	Pieza	30	15
	Globos multicolores de colores metálicos	Pieza	130	100
	Papel de china	Pieza	50	30
	Banderolas mínimo de 50 cm de equipos de fútbol de primera división de México	Pieza	30	15
	Carteles diversos, de mínimo 50 x 80 cm, conmemorativos a la fecha.	Pieza	30	15

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
 Anexo "B-1.3"  
 Especificaciones Particulares para la  
 Ejecución de los Servicios Complementarios  
 Contrato No. 648228847  
 Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
 C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
 Hoja 7 de 17

Festejo conmemorativo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidades por habitacional	
			Con Capacidad mayor de 100 camas	Con Capacidad Igual o menor de 100 camas
15 de Septiembre	Bandera Nacional de 1.5m de largo, con una proporción de anchura y longitud de cuatro a siete. Consiste en un rectángulo dividido en tres franjas verticales de medidas idénticas, con los colores en el siguiente orden a partir del asta: verde, blanco y rojo. En la franja blanca y al centro, tiene el Escudo Nacional, con un diámetro de tres cuartas partes del ancho de dicha franja. Incluye asta de madera.	Pieza	6	3
	Centro de mesa con la bandera nacional con medidas aproximadas de 0.28x 0.16 m.	Pieza	20	10
	Cadena tricolor de plástico	Metro	100	50
	Carteles con medidas mínimas de 50 x 80 cm alusivos a los héroes de independencia.	Pieza	30	15
	Papel picado conmemorativo a la fecha	Pliegos	20	20
	Cornetas de cartón	Pieza	30	25
	Matracas	Pieza	10	10
	Sombreros medianos	Pieza	20	10
	Globos color blanco metálico	Pieza	70	70
	Globos color rojo metálico	Pieza	70	70
	Globos color verde metálico	Pieza	70	70
	Papel de china (blanco, rojo y verde)	Pieza	50	30
	Sarapes con los colores nacionales	Pieza	15	7
	Adornos diversos conmemorativos a la fecha	Pieza	50	30
	Dulces: pirulis tricolores, alegrías, charamuscas, camote poblano, acitrón, cocadas y morelianas	Kilo	40	30
2 de Noviembre	Adornos diversos conmemorativos a la fecha	Pieza	50	30
	Carteles con leyendas de calaveras	Pieza	30	15
	Dulces acordes a la fecha	Kilo	20	20
	Globos de color naranja metálico	Pieza	60	60
	Globos de color morado metálico	Pieza	60	60
	Globos de color negro metálico	Pieza	60	60
	Papel de china	Pieza	50	30
	Papel picado conmemorativo a la fecha	Pliegos	20	20
	Veladora de led	Pieza	10	10
	Mascaras de terror	Pieza	10	8
	Calaveras de azúcar	Pieza	15	10
	Calabaza	Pieza	03	03
	Altar de muertos (flores artificiales, dulces, chocolates, frutas, panes y bebidas)	Pieza	1	1



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo "B-1.3"  
Especificaciones Particulares para la  
Ejecución de los Servicios Complementarios  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 8 de 17

Festejo conmemorativo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidades por habitacional	
			Con Capacidad mayor de 100 camas	Con Capacidad igual o menor de 100 camas
24 de Diciembre	Arbol de navidad artificial de 1.90 metros mínimo.	Pieza	06	3
	Esferas de plástico de 12 piezas. c/u.	Caja	30	15
	Globos color blanco metálico	Pieza	50	50
	Globos color rojo metálico	Pieza	100	100
	Globos color verde metálico	Pieza	50	50
	Listón de tela rojo 1 1/2"	Rollo	4	4
	Papel de china	Pieza.	50	30
	Series de focos de 200 piezas c/u	Pieza	16	8
	Caja con adornos navideños de 20 piezas c/u	Pieza	8	4
	Nuez en cáscara	Kilo	15	15
	Colación	Kilo	10	8
	Cacahuates en cáscara	Kilo	20	20
	Dulces	Kilo	10	10
	Fruta cristalizada	Kilo	20	20
	Piñatas	Pieza	8	5
	31 de Diciembre	Chocolates	kilo	12
Nuez en cascara		Kilo	15	15
Colación		Kilo	10	8
Cacahuates en cáscara		Kilo	20	20
Cometa de cartón dorada o plateada		Pieza	80	70
Sombreros de año nuevo (1/2 dorado y 1/2 plateado)		Pieza	30	30
Listón satín dorado 1 1/2"		Rollo	2	2
Listón satín plateado 1 1/2"		Rollo	2	2
Globos de color plateado metálico		Pieza	100	100
Globos de color dorado metálico		Pieza	100	100
Dulces		Kilo	10	10
Fruta cristalizada		Kilo	20	20
Piñatas		Pieza	8	5

Los artículos de ornato señalados en la tabla anterior deberán ser los disponibles en el comercio formal de este tipo de productos, quedando prohibido utilizar para este tipo de eventos manualidades.

En las fechas señaladas como festejos conmemorativos el **PROVEEDOR** debe proporcionar al personal a bordo de cada una de las plataformas habitacionales los artículos siguientes:

Festejo conmemorativo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidades por habitacional
18 de Marzo	Playeras tipo "polo" 100% algodón con grabados alusivos a la ocasión marca Yazbek o equivalente; con logotipo bordado de SSPA y motivo alusivo a la expropiación petrolera.	Pieza	Para toda la población a bordo el día del evento
Día de la madre	Portarretrato para fotos de 10x15cm, Cartera, cojín (40x40cm), taza o playera con motivos alusivos al día de la madre.	Pieza	Para toda la población femenina a bordo el día del evento



**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.**

**Paquete E  
Anexo "B-1.3"  
Especificaciones Particulares para la  
Ejecución de los Servicios Complementarios  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 9 de 17**

Festejo conmemorativo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidades por habitacional
Día del padre	Portarretrato (fotos de 10x15cm), cartera/billetera, cojín (40x40cm), taza o playera con motivos alusivos al día del padre.	Pieza	Para toda la población masculina a bordo el día del evento
15 de Septiembre	Maleta deportiva de 30 cm alto por 58 cm largo y 22 cm fondo, fabricada en poliéster 600, con un compartimiento principal, dos frontales y dos laterales de cierre marca miguel petacas o equivalente; con logotipo serigrafado de SSPA.	Pieza	Para toda la población a bordo el día del evento
24 de diciembre	Sudaderas con capucha y cierre al frente tela 50% algodón y 50% polyester; marca Óptima o equivalente con logotipo bordado de SSPA.	Pieza	Para toda la población a bordo el día del evento
31 de Diciembre	Agendas de escritorio bond con funda de vinil o equivalente (mínimo de 13x19 cm) incluyendo bolígrafo tinta azul con logotipo grabado de SSPA.	Pieza	Para toda la población a bordo el día del evento

Para los artículos descritos que serán proporcionados los días 18 de Marzo, día de la madre, día del padre, 15 de Septiembre, 24 y 31 de Diciembre, el **PROVEEDOR** deberá presentarlos con una anticipación de 30 días naturales previo a cada evento a la supervisión de PEP, e informará el texto que propone rotular en cada artículo, en el cual, se deberán incluir leyendas alusivas a los principios básicos del SSPA. El **PROVEEDOR** deberá presentar una muestra de los artículos de los festejos a la supervisión del contrato ya rotulado, con una anticipación de 20 (veinte) días naturales antes de la fecha del evento, para su aprobación.

#### 5.- PAQUETE RECREATIVO.

El paquete recreativo comprende el suministro de forma ininterrumpida de los servicios del sistema de televisión vía satélite en alta definición (sky en la modalidad de paquete universal o equivalente), asimismo incluye el suministro, mantenimiento y/o sustitución de los equipos y materiales de recreación señalados en el punto 5.2 de este mismo anexo, de acuerdo a las cantidades y especificaciones establecidas en el Anexo DT-4.

#### 5.1.- SEÑAL DE TELEVISIÓN VÍA SATÉLITE EN ALTA DEFINICIÓN.

El **PROVEEDOR** deberá suministrar los servicios del sistema de televisión vía satélite en alta definición (Sky en la modalidad de paquete universal o equivalente), sin interrupción durante la vigencia del presente contrato.

El **PROVEEDOR** deberá suministrar 5 (cinco) receptores con señal abierta que permita la transmisión vía satelital en alta definición (Sky HD o equivalente) y que tengan capacidad de grabar los programas transmitidos.

Será responsabilidad del **PROVEEDOR** que las televisiones, equipos y accesorios que proporcione sean compatibles con el sistema de televisión vía satélite en alta definición.

La ubicación de los equipos la determinará la supervisión del presente contrato por parte de PEP o Representante de PEP a bordo.

#### 5.2. EQUIPO Y MATERIALES DE RECREACIÓN.

El **PROVEEDOR** deberá suministrar desde el inicio del presente contrato el equipo de recreación nuevo que se establece en la tabla siguiente:



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN,  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo "B-1.3"  
Especificaciones Particulares para la  
Ejecución de los Servicios Complementarios  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 10 de 17

PDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	PZA	REPRODUCTOR DE DISCOS BLU RAY MULTIREGIÓN MARCA "SONY" O EQUIVALENTE.
2	PZA	ESTEREO CON SONIDO ESTEREO NITIDO, POTENCIA DE SALIDA TOTAL DE 350 W, CARGADOR DE 3 CD'S CON CAPACIDAD DE REPRODUCCIÓN MP3, KARAOKE, REPRODUCCIÓN DE MÚSICA MEDIANTE MEMORIA USB, FORMATOS DE AUDIO: CD-R, CD-RW, MP3, AAC Y WMA (DRM), SINTONIZADOR DE RADIO FM/AM, MARCA SONY O EQUIVALENTE.
3	EQUIPO	SISTEMA DE SEÑAL DE TELEVISIÓN SATELITAL EN ALTA DEFINICIÓN SKY PAQUETE UNIVERSE O EQUIVALENTE. (CANALES DE DEPORTES, CINEMA, NOTICIAS, MUSICA, ENTRETENIMIENTO, KIDS.)
4	EQUIPO	TELEVISIÓN DE 32" MINIMO CON PANTALLA LED Y CONTROL REMOTO.
5	EQUIPO	EQUIPO KARAOKE PROFESIONAL, CON DOS MICRÓFONOS CON DOTACIÓN DE 10 DISCOS DE PISTAS KARAOKE DE MÚSICA DE DIVERSOS GÉNEROS.
6	EQUIPO	GUITARRAS ACÚSTICAS CON JUEGO DE 6 CUERDAS.
7	PZA	CUADROS LITOGRAFICOS ENMARCADOS EN MADERA, DE 0.70 X0.60 MTS.
8	LOTE	SUMINISTRO MENSUAL DE REVISTAS CONFORME ANEXO DT-4 (10 REVISTAS).
9	LOTE	SUMINISTRO MENSUAL DE PELICULAS EN DISCOS BLUE RAY CONFORME A DT-4 (5 PELICULAS).
10	LOTE	SUMINISTRO MENSUAL DE LIBROS BEST SELLER CONFORME A DT-4 (5 LIBROS).

Los equipos y artículos antes señalados deberán proporcionarse de acuerdo al tipo de plataforma, a las cantidades y especificaciones señaladas en el Anexo DT-4 del presente contrato.

El **PROVEEDOR** deberá mantener en funcionamiento los equipos de recreación y el Sistema de Televisión, en caso de quedar fuera de servicio deberá efectuar las reparaciones correspondientes en un término no mayor de 72 (setenta y dos) horas, en caso de ser continuas las fallas deberá sustituirlo por uno nuevo considerando las especificaciones señaladas en el Anexo DT-4.

El **PROVEEDOR** deberá suministrar los 5 (cinco) receptores con señal abierta que permita la transmisión vía satelital en alta definición y que tengan capacidad de grabar los programas transmitidos.

El **PROVEEDOR** deberá suministrar las revistas, películas y libros al inicio de los servicios a bordo de cada plataforma habitacional y posteriormente dentro de los primeros quince días de cada mes. En caso de no cumplir con el suministro en los términos indicados, el **PROVEEDOR** se hará acreedor a la sanción señalada en la Cláusula PENALIZACIONES de este mismo contrato, por cada día que subsista el incumplimiento hasta el fin de mes.

#### 6.- PAGO POR EVENTO DE SISTEMA DE TELEVISIÓN VÍA SATÉLITE.

Transmisión de un evento contratado de señal de televisión vía satélite. Únicamente podrán ser 7 (siete) eventos al año por plataforma que integre el presente contrato.

El personal que requiera este servicio deberá de solicitarlo al representante de **PEP** a bordo por lo menos 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha del evento, una vez autorizado por el Representante de **PEP** a bordo, este deberá notificarlo al personal del **PROVEEDOR** para su programación.

El evento contratado se transmitirá en la sala de TV de la plataforma habitacional respectiva o a criterio del Representante de **PEP** a bordo donde considere que pueda haber mayor concurrencia de la población, dentro del paquete habitacional.

En caso de que se soliciten 2 (dos) eventos que se presenten en el mismo horario, el representante de **PEP** será quien defina que evento será solicitado.



**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL**

Paquete E  
Anexo "B-1.3"  
Especificaciones Particulares para la  
Ejecución de los Servicios Complementarios  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 11 de 17

## 7.- EVENTOS COMPLEMENTARIOS.

### 7.1 Menú 1 (servicio para 15 personas).

Este servicio consiste en proporcionar los alimentos ya elaborados para 15 (quince) personas, sirviéndose en horario acordado por los representantes de PEP y del PROVEEDOR, conformado por un menú de la siguiente manera:

Pieza de pastelería; consistente en la elaboración de un pastel tipo frío, de 3 leches o de frutas, decorado de acuerdo a la celebración, debiendo considerar una porción igual o mayor de 80 (ochenta) gramos por persona.

Pieza de repostería; consistente en la elaboración de gelatina de mosaico, carlota o postre propuesto por El PROVEEDOR, debiendo considerar una porción igual o mayor de 80 (ochenta) gramos por persona.

Platillo o refrigerio; consiste en la elaboración de 1 (un) platillo o refrigerio del menú propuesto por el PROVEEDOR para este concepto (ensalada de pollo, de coditos, carne polaca, espagueti, etc.), debiendo considerar una porción igual o mayor de 200 (doscientos) gramos por persona.

Comprende el suministro de utensilios, materiales e insumos necesarios para la preparación y suministro de los alimentos a bordo de la(s) plataforma(s) habitacional(es), incluyendo su elaboración (mano de obra), conservación, refrigeración, manejo higiénico, presentación, limpieza y mantenimiento de los equipos por parte del PROVEEDOR.

Este servicio será proporcionado en el comedor de la plataforma.

El PROVEEDOR debe considerar el suministro de 1 (un) refresco enlatado por persona.

Este servicio deberá ser solicitado al administrador de la plataforma habitacional por el personal de PEP a bordo por lo menos 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha en que se requiera, una vez autorizado por el administrador, este deberá notificarlo al personal del PROVEEDOR para su programación.

### 7.2.- Menú 2 (servicio para 15 personas).

Este servicio consiste en proporcionar alimentos preparados para 15 (quince) personas, sirviéndose en horario acordado por los representantes de PEP y del PROVEEDOR, mediante un menú adicional al menú diario del horario en que se realice este servicio y estará conformado de la siguiente manera:

- **Sopas y cremas:** consistente en la elaboración de 1 (un) tipo de sopa (de verduras) y 1 (un) tipo de crema (champifones, brócoli, etc.).
- **Espagueti y pastas:** consistente en la preparación de 1 (un) tipo de espagueti (Bolognesa) y 1 (un) tipo de pasta (lasagna).
- **Guisos:** consiste en la elaboración de 3 (tres) guisos 1 (uno) a base de mariscos (camarones), 1 (uno) a base de pollo y otro a base de res.
- **Ensaladas y Verduras:** consiste en la elaboración de 2 (dos) tipos de ensaladas propuesto por el PROVEEDOR y en la disposición de por lo menos 4 (cuatro) tipos de verduras al vapor.
- **Piezas de alta repostería:** consistente en la elaboración de 2 (dos) tipos de postre.
- **Agua de frutas naturales:** consistentes en la elaboración de 2 (dos) tipos de agua de frutas naturales.

Comprende el suministro y mantenimiento de los equipos, utensilios, materiales e insumos necesarios para la preparación y suministro de los alimentos a bordo de la(s) plataforma(s) habitacional(es), incluyendo su elaboración (mano de obra), conservación, refrigeración, manejo higiénico y presentación por parte del PROVEEDOR.

Este servicio será proporcionado en el comedor de la plataforma.

El PROVEEDOR debe considerar el suministro de 1 (un) refresco enlatado y 1 (una) botella de agua purificada por persona.

Este servicio deberá ser solicitado por escrito al PROVEEDOR, por el supervisor del presente contrato de PEP en tierra por lo menos 72 (setenta y dos) horas antes de la fecha en que se requiera.

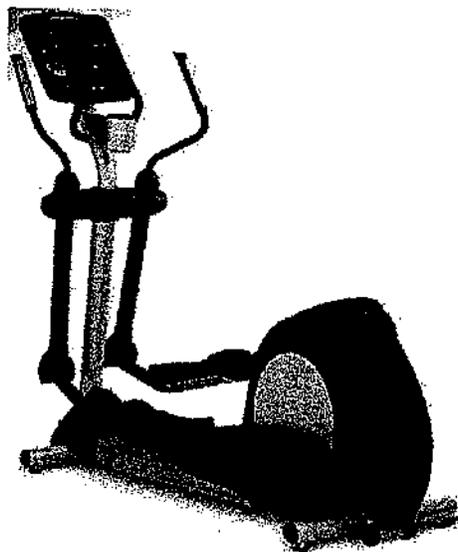
## 8.- EQUIPO DE GIMNASIO.

### 8.1 MÁQUINA ELÍPTICA.

El Proveedor suministrará a solicitud por escrito de PEP, una o varias máquinas elípticas con las características descritas en este punto. El **PROVEEDOR** será responsable de la instalación, desinstalación, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y demás actividades que se requieran para mantenerla en operación de manera continua.

La máquina elíptica que suministre el **PROVEEDOR** deberá ser nueva y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas a continuación:

- Marca LIFE FITNESS modelo PV-INTEGRITY-CLSX o equivalente.
- Sistema de monitoreo de ritmo cardiaco con sensores digitales y telemetría.
- 27 programas de entrenamiento.
- 25 niveles de resistencia.
- Dimensiones máximas: 211 cm de largo x 71 cm de ancho x 155 de alto.
- Brazos ergonómicos para un correcto movimiento y el ejercicio de todo el cuerpo.
- Auto-alimentado.
- Pone en marcha la consola cuando el usuario comienza a pedalear.
- Ruedas traseras para una movilidad fácil.
- Información de la pantalla: tiempo transcurrido, distancia, calorías totales quemadas, calorías por hora, frecuencia cardiaca, vatios, metas, perfil de entrenamiento, nivel de resistencia, velocidad.
- Capacidad de peso del usuario: mayor a 159 kilos.



En caso de que una de las plataformas termine sus operaciones, dentro de la vigencia del presente contrato, este equipo de gimnasio podrá emplearse en cualquier otra instalación que se incorpore al presente contrato, previa solicitud por escrito de PEP.

El **PROVEEDOR** dispondrá de un plazo no mayor de 75 (setenta y cinco) días naturales para suministrar e instalar el equipo a partir de la fecha que PEP haya realizado por escrito la solicitud. Una vez transcurrido este plazo, independientemente de que no se generará pago alguno por concepto de este servicio, el **PROVEEDOR** deberá pagar a PEP la pena convencional estipulada en la Cláusula denominada Penas Convencionales del presente Contrato, por el total de días acumulados previo al día de su instalación abordo.

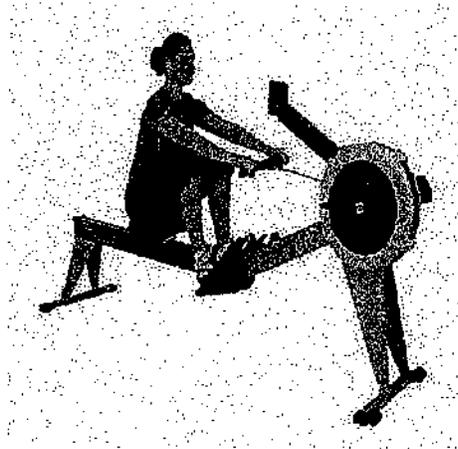
El **PROVEEDOR** debe mantener en óptimas condiciones de operación este equipo de gimnasio durante la vigencia del presente contrato y en caso de quedar fuera de operación, se interrumpirá el pago de la renta a partir del día de la falla, hasta el día previo al que sea puesta en operación nuevamente. El **PROVEEDOR** contará con un periodo de 10 (diez) días naturales para que vuelva a funcionar o sea sustituida por otra. Una vez transcurrido este plazo, independientemente de que no se generará pago alguno por concepto de este servicio, el **PROVEEDOR** deberá pagar a **PEP**, la pena convencional estipulada en la Cláusula denominada **Penas Convencionales** del presente Contrato, por los días acumulados previo al día de su reparación o sustitución.

## 8.2 MÁQUINA DE REMO.

El Proveedor suministrará a solicitud por escrito de **PEP**, una o varias máquinas de remo con las características descritas en este punto. El **PROVEEDOR** será responsable de la instalación, desinstalación, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y demás actividades que se requieran para mantenerla en operación de manera continua.

El equipo de máquina de remo que suministre el **PROVEEDOR** deberá ser nuevo y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas a continuación:

- Marca LIFEFITNESS modelo E-PM4 o equivalente.
- Con monitor integrado que encienda automáticamente al momento en el que el usuario comienza a remar,
- Proporciona información precisa de distancia, velocidad, ritmo, calorías, y watts.
- Tarjeta removible de almacenamiento de datos de entrenamiento.
- Paquete de baterías recargables.
- Monomiel de aluminio con guía de acero inoxidable que permita que el asiento se mueva suavemente.
- Manillar ergonómico para un posicionamiento natural de las manos y brazos.
- Soportes para pies con tecnología para ajustes de tamaño.
- Dimensiones 240cm de largo x 60cm de ancho.



En caso de que una de las plataformas termine sus operaciones, dentro de la vigencia del presente contrato, este equipo de gimnasio podrá emplearse en cualquier otra instalación que se incorpore a este contrato, previa solicitud por escrito de **PEP**.

El **PROVEEDOR** dispondrá de un plazo no mayor de 75 (setenta y cinco) días naturales para suministrar e instalar el equipo a partir de la fecha que **PEP** haya realizado por escrito la solicitud. Una vez transcurrido este plazo, independientemente de que no se generará pago alguno por concepto de este servicio, el **PROVEEDOR** deberá pagar a **PEP** la pena convencional estipulada en la Cláusula denominada **Penas Convencionales** del presente Contrato, por el total de días acumulados previo al día de su instalación a bordo.

El **PROVEEDOR** debe mantener en óptimas condiciones de operación este equipo de gimnasio durante la vigencia del presente contrato y en caso de quedar fuera de operación, se interrumpirá el pago de la renta a partir del día de la falla, hasta el día previo al que sea puesta en operación nuevamente. El **PROVEEDOR** contará con un periodo de 10 (diez) días naturales para que vuelva a funcionar o sea sustituida por otra. Una vez transcurrido este plazo, independientemente de que no se generará pago alguno por concepto de este servicio, el **PROVEEDOR** deberá pagar a **PEP**, la pena convencional estipulada en la Cláusula denominada **Penas Convencionales** del presente Contrato, por los días acumulados previo al día de su reparación o sustitución.

### 8.3 BICICLETA.

El Proveedor suministrará a solicitud por escrito de **PEP**, una o varias bicicletas con las características descritas en este punto. El **PROVEEDOR** será responsable de la instalación, desinstalación, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y demás actividades que se requieran para mantenerla en operación de manera continua.

El equipo de bicicleta que suministre el **PROVEEDOR** deberá ser nuevo y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas a continuación:

- Marca LIFEFITNESS modelo PV-INTEGRITY-CLSC o equivalente.
- Controles de entrenamiento integrados.
- Sistema de monitoreo de ritmo cardiaco con sensores digitales y telemetría.
- Auto-alimentado.
- Información en la pantalla: tiempo transcurrido, distancia, calorías totales quemadas, calorías por hora, frecuencia cardiaca, vatios, metas, perfil de entrenamiento, nivel de resistencia, rpm
- Pone en marcha la consola cuando el usuario comienza a pedalear.
- Capa de pintura protectora resistente a la corrosión.
- Dimensiones máximas: 122cm de largo x 61cm de ancho.
- Manubrio ergonómico.
- Ruedas delanteras para una movilidad fácil
- 29 programas de entrenamiento.
- 25 niveles de resistencia.
- Autogenerador de energía.
- Capacidad de peso del usuario: mayor a 180 kilos



En caso de que una de las plataformas termine sus operaciones, dentro de la vigencia del presente contrato, este equipo de gimnasio podrá emplearse en cualquier otra instalación que se incorpore a este contrato, previa solicitud por escrito de **PEP**.



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
Anexo "B-1.3"  
Especificaciones Particulares para la  
Ejecución de los Servicios Complementarios  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 15 de 17

El **PROVEEDOR** dispondrá de un plazo no mayor de 75 (setenta y cinco) días naturales para suministrar e instalar el equipo a partir de la fecha que **PEP** haya realizado por escrito la solicitud. Una vez transcurrido este plazo, independientemente de que no se generará pago alguno por concepto de este servicio, el **PROVEEDOR** deberá pagar a **PEP** la pena convencional estipulada en la Cláusula denominada **Penas Convencionales** del presente Contrato, por el total de días acumulados previo al día de su instalación a bordo.

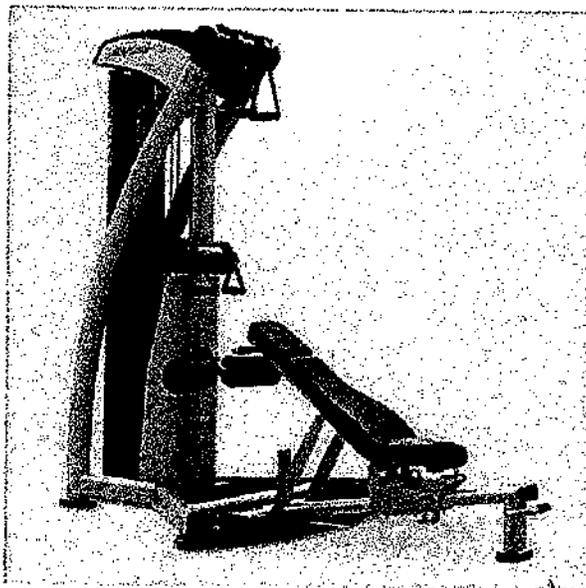
El **PROVEEDOR** debe mantener en óptimas condiciones de operación este equipo de gimnasio durante la vigencia del presente contrato y en caso de quedar fuera de operación, se interrumpirá el pago de la renta a partir del día de la falla, hasta el día previo al que sea puesta en operación nuevamente. El **PROVEEDOR** contará con un periodo de 10 (diez) días naturales para que vuelva a funcionar o sea sustituida por otra. Una vez transcurrido este plazo, independientemente de que no se generará pago alguno por concepto de este servicio, el **PROVEEDOR** deberá pagar a **PEP**, la pena convencional estipulada en la Cláusula denominada **Penas Convencionales** del presente Contrato, por los días acumulados previo al día de su reparación o sustitución.

#### 8.4 MULTI GIMNASIO.

El Proveedor suministrará a solicitud por escrito de **PEP**, uno o varios equipos de multigimnasio con las características descritas en este punto. El **PROVEEDOR** será responsable de la instalación, desinstalación, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y demás actividades que se requieran para mantenerla en operación de manera continua.

El equipo de multigimnasio que suministre el **PROVEEDOR** deberá ser nuevo y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas a continuación:

- Marca LIFEFITNESS modelo FIT 1.0 CM MULTI-GYM o equivalente.
- Capacidad para trabajar las siguientes zonas del cuerpo: abdomen, abductor, aductores, antebrazo, bíceps, bíceps femorales, cuádriceps, cuello, espalda, espalda baja, glúteos, hombros, oblicuos, pantorrillas, pectorales, torso y tríceps.
- Dimensiones máximas: 226 cm largo x 137 cm ancho x 211 cm alto
- Banco ajustable y extraíble permite ejercicio sentado, balón de estabilidad, dispositivo de equilibrio, o de pie.
- Capaz de manejar cargas desde 5 kilogramos hasta 95 kg.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo "B-1.3"  
Especificaciones Particulares para la  
Ejecución de los Servicios Complementarios  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 16 de 17

En caso de que una de las plataformas termine sus operaciones, dentro de la vigencia del presente contrato, este equipo de gimnasio podrá emplearse en cualquier otra instalación que se incorpore a este contrato, previa solicitud por escrito de PEP.

El **PROVEEDOR** dispondrá de un plazo no mayor de 75 (setenta y cinco) días naturales para suministrar e instalar el equipo a partir de la fecha que **PEP** haya realizado por escrito la solicitud. Una vez transcurrido este plazo, independientemente de que no se generará pago alguno por concepto de este servicio, el **PROVEEDOR** deberá pagar a **PEP** la pena convencional estipulada en la Cláusula denominada **Penas Convencionales** del presente Contrato, por el total de días acumulados previo al día de su instalación abordo.

El **PROVEEDOR** debe mantener en óptimas condiciones de operación este equipo de gimnasio durante la vigencia del presente contrato y en caso de quedar fuera de operación, se interrumpirá el pago de la renta a partir del día de la falla, hasta el día previo al que sea puesta en operación nuevamente. El **PROVEEDOR** contará con un periodo de 10 (diez) días naturales para que vuelva a funcionar o sea sustituida por otra. Una vez transcurrido este plazo, independientemente de que no se generará pago alguno por concepto de este servicio, el **PROVEEDOR** deberá pagar a **PEP**, la pena convencional estipulada en la Cláusula denominada **Penas Convencionales** del presente Contrato, por los días acumulados previo al día de su reparación o sustitución.

#### 9.- CONSERVADOR DE ALIMENTOS.

El Proveedor suministrará a solicitud por escrito de **PEP**, uno o varios conservadores de alimentos con las características descritas en este punto. El **PROVEEDOR** será responsable de la instalación, desinstalación, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y demás actividades que se requieran para mantenerla en operación de manera continua.

Los conservadores de alimentos que suministre el **PROVEEDOR** deberán ser nuevos y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas a continuación:

- Refrigerador vertical para almacenar alimentos marca TORREY modelo R-16 o equivalente.

En caso de que una de las plataformas termine sus operaciones, dentro de la vigencia del presente contrato, este equipo de refrigeración podrá emplearse en cualquier otra instalación que se incorpore a este contrato, previa solicitud por escrito de **PEP**.

El **PROVEEDOR** dispondrá de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales para suministrar e instalar el equipo de refrigeración a partir de la fecha que **PEP** haya realizado por escrito la solicitud. Una vez transcurrido este plazo, independientemente de que no se generará pago alguno por concepto de este servicio, el **PROVEEDOR** deberá pagar a **PEP** la pena convencional estipulada en la Cláusula denominada **Penas Convencionales** del presente Contrato, por el total de días acumulados previo al día de su instalación abordo.

El **PROVEEDOR** debe mantener en óptimas condiciones de operación este equipo de refrigeración durante la vigencia del presente contrato y en caso de quedar fuera de servicio, se interrumpirá el pago de la renta a partir del día de la falla, hasta el día previo al que sea puesta en operación nuevamente. El **PROVEEDOR** contará con un periodo de 10 (diez) días naturales para que vuelva a funcionar o sea sustituida por otra. Una vez transcurrido este plazo, independientemente de que no se generará pago alguno por concepto de este servicio, el **PROVEEDOR** deberá pagar a **PEP**, la pena convencional estipulada en la Cláusula denominada **Penas Convencionales** del presente Contrato, por los días acumulados previo al día de su reparación o sustitución.

#### 10.- CONGELADOR DE ALIMENTOS.

El Proveedor suministrará a solicitud por escrito de **PEP**, uno o varios congeladores de alimentos con las características descritas en este punto. El **PROVEEDOR** será responsable de la instalación, desinstalación, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y demás actividades que se requieran para mantenerla en operación de manera continua.

Los congeladores de alimentos que suministre el **PROVEEDOR** deberán ser nuevos y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas a continuación:

- Congelador vertical para almacenar alimentos marca TORREY modelo CV-16 o equivalente.



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo "B-1.3"  
Especificaciones Particulares para la  
Ejecución de los Servicios Complementarios  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 17 de 17

En caso de que una de las plataformas termine sus operaciones, dentro de la vigencia del presente contrato, este equipo de congelación podrá emplearse en cualquier otra instalación que se incorpore a este contrato, previa solicitud por escrito de PEP.

El **PROVEEDOR** dispondrá de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales para suministrar e instalar el equipo de congelación a partir de la fecha que PEP haya realizado por escrito la solicitud. Una vez transcurrido este plazo, independientemente de que no se generará pago alguno por concepto de este servicio, el **PROVEEDOR** deberá pagar a PEP la pena convencional estipulada en la Cláusula denominada **Penas Convencionales** del presente Contrato, por el total de días acumulados previo al día de su instalación a bordo.

El **PROVEEDOR** debe mantener en óptimas condiciones de operación este equipo de congelación durante la vigencia del presente contrato y en caso de quedar fuera de servicio, se interrumpirá el pago de la renta a partir del día de la falla, hasta el día previo al que sea puesta en operación nuevamente. El **PROVEEDOR** contará con un periodo de 10 (diez) días naturales para que vuelva a funcionar o sea sustituida por otra. Una vez transcurrido este plazo, independientemente de que no se generará pago alguno por concepto de este servicio, el **PROVEEDOR** deberá pagar a PEP, la pena convencional estipulada en la Cláusula denominada **Penas Convencionales** del presente Contrato, por los días acumulados previo al día de su reparación o sustitución.



**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.**

Paquete E  
Anexo "B-1.4"  
Especificaciones Particulares del  
Personal del Proveedor  
Contrato No. 648228847

Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 1 de 21

El presente anexo forma parte integrante del Contrato No. 648228847 celebrado entre Pemex Exploración y Producción, en lo sucesivo PEP y la compañía: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V. en lo sucesivo el Proveedor, para efectuar el "Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E", y se formula de común acuerdo entre ambas partes para hacer constar que estos servicios se llevarán a cabo de conformidad con las

#### ANEXO B-1.4

### ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR

En el presente Anexo B-1.4 se describen las especificaciones particulares del Personal del PROVEEDOR, identificados bajo el siguiente orden:

1. Designación de los Representantes de PEP y del PROVEEDOR.
2. Especificaciones del personal.
3. Capacitación del personal.
4. Labores y responsabilidades del PROVEEDOR a bordo.
5. Uniformes y equipos de seguridad del PROVEEDOR.
6. Períodos de estadía del personal del PROVEEDOR a bordo de las plataformas Habitacionales.
7. Reglas de disciplina.
8. Servicios Médicos.
9. Transportación del personal del Proveedor.

#### 1.- DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE PEP Y DEL PROVEEDOR.

##### 1.1.- REPRESENTANTES DE PEP

PEP nombrará como su (s) representante (s) al (los) supervisor (es) quien (es) coordinará (n) y llevara(n) a cabo la administración en tierra del presente contrato; así mismo PEP cuenta con un personal a bordo con su respectivo relevo, en cada plataforma habitacional quien, por función, será Representante de PEP a bordo y responsable de supervisar que los servicios se proporcionen de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

Los representantes de PEP deberán tener libre acceso a las instalaciones del PROVEEDOR cumpliendo con las normas de seguridad de la empresa, cuando se requiera atender asuntos inherentes a los servicios.

El PROVEEDOR es el responsable de que las instrucciones directas de la Supervisión y del Representante de PEP a bordo, inherentes al presente contrato, se cumplan a través de su Representante Técnico y sus Representantes a bordo.

##### 1.2.- REPRESENTANTES DEL PROVEEDOR

###### 1.2.1.- REPRESENTANTE TÉCNICO

Previo a la fecha de inicio de los servicios, el PROVEEDOR deberá presentar físicamente a la supervisión de PEP a la persona propuesta para ocupar la categoría de Representante Técnico, quien coordinará todas las actividades inherentes a los servicios objeto de este contrato y los alcances establecidos en sus anexos técnicos.



**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.**

Paquete E  
Anexo "B-1.4"  
Especificaciones Particulares del  
Personal del Proveedor  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 2 de 21

El Representante Técnico operará en las instalaciones del PROVEEDOR en Ciudad del Carmen, Campeche, así mismo debe de realizar visitas de supervisión a bordo de conformidad a lo establecido en el programa pactado en el Anexo B-1.7 o cuando PEP lo requiera de acuerdo a las necesidades de servicio, quien se podrá apoyar de los nutriólogos para realizar dichas visitas, no así cuando sean visitas conjuntas con PEP en las que deberá participar directamente el Representante Técnico. En caso de que el Representante Técnico no pueda subir por causas imputables al PROVEEDOR, tales como: falta de Libreta de Mar tipo "D", no presentarse a subir al medio de transporte o que le sea negado abordar el vuelo por falta de identificación o su estado físico, independientemente del recobro por no abordar el transporte asignado (previa programación), se aplicará en este día o por los días que fuera la visita, en caso de que no se incorpore posteriormente, la pena por falta de Representante Técnico estipulada en la Cláusula denominada Penas Convencionales del presente Contrato.

Las visitas mensuales de supervisión y las visitas conjuntas del Representante Técnico con personal de PEP a las plataformas marinas serán sin cargo para el PROVEEDOR ya sea via marítima o aérea.

Así mismo, debe conocer la norma NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, así como los anexos y cláusulas pactadas en el presente contrato y estará debidamente facultado para resolver de manera eficaz, conforme a su ámbito de competencia y las disposiciones establecidas, cualquier situación que se presente durante el desarrollo del mismo a nombre del PROVEEDOR.

El Representante Técnico del PROVEEDOR se obliga a hablar, entender, leer y escribir el idioma español, ya que toda la comunicación hablada o escrita entre él y el personal de PEP será en español.

El Representante Técnico del PROVEEDOR estará facultado para tomar decisiones, recibir instrucciones de la Supervisión del presente contrato, además de controlar el personal a su cargo, debe servir de enlace con los representantes del PROVEEDOR a bordo y en general, atender todos los asuntos correspondientes a estos servicios, incluyendo los trámites de administración.

En caso de que el Representante Técnico del PROVEEDOR no cumpla con lo establecido en el presente punto o con lo establecido en el punto 2.3 de este mismo Anexo o haya sido destituido por PEP de una categoría similar en algún otro contrato, PEP podrá no aceptar su nombramiento y solicitar su cambio para lo cual, el PROVEEDOR deberá presentar otro candidato antes del inicio de los servicios. En caso de iniciar los servicios y el PROVEEDOR no cubra este puesto con otra persona satisfactoria, se aplicará la pena por falta de Representante Técnico estipulada en la Cláusula Penas Convencionales del presente contrato.

Si durante el desarrollo del presente contrato el Representante Técnico del PROVEEDOR no cumple cabalmente con lo establecido en el presente punto o demuestre un desempeño deficiente e incurra en conductas negligentes o displicentes que afecten la relación contractual, PEP podrá solicitar por escrito su cambio debidamente motivado y fundamentado, para lo cual, el PROVEEDOR tendrá 05 (cinco) días hábiles para presentar sus argumentos contra esta solicitud, pero en caso de no proceder dichos argumentos se ratificará la solicitud de cambio, por lo que el PROVEEDOR deberá cambiarlo en un término no mayor a 15 (quince) días hábiles a partir de la recepción del último escrito de solicitud de cambio, por otra persona que cumpla con los requisitos de este punto. En caso de agotarse el plazo de 15 (quince) días hábiles para que el PROVEEDOR cubra este puesto con otra persona debidamente capacitada, se aplicará la pena por falta de Representante Técnico estipulada en la Cláusula denominada Penas Convencionales del presente Contrato.

#### 1.2.2.- REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR A BORDO

El PROVEEDOR, previo al inicio de los servicios en cada instalación habitacional, nombrará a su Representante a bordo (primera guardia) y lo presentará físicamente a la supervisión de PEP. Ésta persona será quien coordine a bordo a su personal y se encargará de que todas las actividades inherentes a los servicios objeto de este contrato se realicen de acuerdo al objetivo, alcances y responsabilidades establecidos en punto 1 del Anexo B.

La supervisión de PEP en tierra aplicará una evaluación al personal propuesto en estas categorías a efecto de determinar si estos cuentan con los conocimientos mínimos indispensables para garantizar la prestación de servicios. Dicha evaluación tendrá como alcance la norma NOM-251-SSA1-2009, así como el presente contrato y sus anexos técnicos. Así mismo en caso de que los Representantes del PROVEEDOR no cumplan con lo especificado en los puntos 2.1 y 2.3 del presente anexo PEP podrá no aceptar a los mismos.



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo "B-1.4"  
Especificaciones Particulares del  
Personal del Proveedor  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 3 de 21

Los Representantes del PROVEEDOR a bordo, recibirán Instrucciones del Representante Técnico y deben conocer las normas, especificaciones técnicas, así como el sistema de gestión de calidad y los trámites administrativos de este contrato, a fin de atender cualquier situación que se presente a bordo de las plataformas habitacionales.

En todo momento PEP estará facultado para no aceptar a las personas que proponga el PROVEEDOR como sus representantes o bien si existiera a bordo personal no apto para llevar a cabo la función que se le confiere, pudiendo PEP, solicitar su sustitución en la próxima guardia durante el desarrollo de los servicios objeto de este contrato.

Los representantes del PROVEEDOR se obligan a hablar, entender, leer y escribir el idioma español, ya que toda la comunicación hablada o escrita entre ellos y el personal de PEP debe ser en español.

Cuando un representante del PROVEEDOR, demuestre un desempeño deficiente e incurra en conductas negligentes o displicentes que afecten la relación contractual, PEP comunicará al PROVEEDOR las causas por las que se considera que el representante incurre en las conductas antes mencionadas, para lo que el PROVEEDOR se obliga a realizar una investigación y asentar por escrito las conclusiones de la misma, comunicando a PEP el resultado y las acciones necesarias para corregir las anomalías, en el entendido que de ser necesario, el PROVEEDOR como patrón se obliga a la remoción de su representante.

En caso de sustitución de los Representantes del PROVEEDOR, ya sea por disposición de PEP o del PROVEEDOR, este deberá presentarlo físicamente a la supervisión de PEP y entregar los requisitos solicitados en el presente anexo, para aprobación por parte de PEP.

## 2.- ESPECIFICACIONES DEL PERSONAL

Es responsabilidad del PROVEEDOR contar con la plantilla solicitada por PEP, la cual deberá estar capacitada para proporcionar los servicios de alimentación y hotelería con la calidad requerida por PEP; así mismo, cumplir estrictamente el programa de capacitación.

PEP podrá solicitar el incremento o autorizar el decremento de la plantilla, cuando resulte necesario e indispensable para la realización satisfactoria de los servicios como se muestra en la siguiente Tabla.

TABLA No. 1

TIPO DE PLATAFORMA HABITACIONAL <sup>1</sup>	PROMEDIO CAPACIDAD DE LA PLATAFORMA <sup>2</sup>	PLANTILLA
PLATAFORMA ARRENDADA TIPO A	51	11
PLATAFORMA ARRENDADA TIPO B	70	14
PLATAFORMA ARRENDADA TIPO C	87	15
PLATAFORMA ARRENDADA TIPO D	104	17
PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 1	40	11
PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 2	75	14
PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 3	80	15
PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 4	105	17

Nota 1.- Los tipos de plataformas enlistadas en la Tabla No. 1 son los más comunes. Cualquier plataforma que se incorpore al presente contrato se clasificará de acuerdo a la capacidad habitacional contratada por el Activo o Gerencia, considerando en un inicio las características generales del tipo de plataforma con la capacidad habitacional inmediata inferior a dicha capacidad contratada real.

Nota 2: la capacidad habitacional es la cantidad promedio de la plataforma habitacional menos la plantilla mínima del comodatario.



**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL**

Paquete E  
Anexo "B-1.4"  
Especificaciones Particulares del  
Personal del Proveedor  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 4 de 21

El **PROVEEDOR** podrá solicitar por escrito a **PEP**, el decremento en su plantilla de personal cuando se reduzca la población a bordo en forma eventual o permanente, debiendo considerar que en los decrementos no se incluya personal y/o categorías que afecten la calidad de los servicios pactados en este contrato.

Cuando aumente la población a bordo en forma eventual o permanente por necesidades operativas, **PEP** podrá solicitar al **PROVEEDOR** el incremento en la plantilla de personal, tomando como referencia un parámetro de 8 (ocho) a 1 (uno), no obstante podrá ser mayor dependiendo del desempeño de la plantilla. Para la autorización de la disminución de la plantilla, **PEP** tomará como referencia el mismo parámetro considerará el desempeño de la plantilla al momento de la solicitud.

### 2.1.- REQUISITOS DE PEP PARA LA ACEPTACIÓN DE PERSONAL DEL PROVEEDOR

Para que el personal del **PROVEEDOR** sea aceptado en la plantilla propuesta para la prestación de los servicios a bordo de la plataforma habitacional, es necesario que cuente con un expediente de cada trabajador, el cual deberá mantener actualizado durante la vigencia del presente contrato, mismo que podrá ser solicitado por **PEP** en cualquier momento, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Curriculum vitae conteniendo por lo mínimo los siguientes datos generales del candidato (nombre, sexo, edad, grado de estudios, nacionalidad, lugar de nacimiento, domicilio de procedencia y categoría en la que este propuesto).
- II. Copia de acta de nacimiento.
- III. Copia de identificación personal oficial (credencial de elector o pasaporte).
- IV. Comprobante de domicilio de procedencia (en caso de no contar con recibos que acrediten el domicilio, debe indicar en el curriculum el lugar de procedencia y adjuntar una carta del **PROVEEDOR** donde indique el lugar de procedencia).
- V. Copia de certificados de estudios y documentos que amparen lo solicitado de acuerdo a cada categoría conforme al punto 2. Número de la Clave Única del Registro de Población (CURP).
- VI. Certificado médico expedido por la Secretaría de Salud en Cd. del Carmen, Campeche, vigente y sus posteriores renovaciones.
- VII. Examen de V. D. R. L. (examen de sangre para detectar enfermedades venéreas.) expedido por la Secretaría de Salud en Cd. del Carmen, Campeche.
- VIII. Resultado negativo del análisis clínico de parasitosis expedida por la Secretaría de Salud en Cd. del Carmen, Campeche.
- IX. Una fotografía reciente a color tamaño infantil de frente.
- X. Sin barba, en caso de tener bigote y patilla estos deben de estar recortados.
- XI. Cabello corto para personal masculino y corto máximo a nivel de los hombros para personal femenino.
- XII. Aprobar el examen de aptitud (teórico y práctico) correspondiente aplicado por el **PROVEEDOR**.
- XIII. Libreta de mar tipo "D" vigente y sus posteriores renovaciones.
- XIV. Aprobar los exámenes psicométricos de personalidad aplicados por el **PROVEEDOR**.
- XV. Constancias de Competencias o de Habilidades Laborales, de acuerdo al formato DC-3, expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- XVI. Constancia de vigencia de derechos expedida por el IMSS para recibir servicios médicos. (IMSS-02-020).

La fecha y el lugar de aplicación de exámenes de aptitud; responsabilidad del **PROVEEDOR** y se deben basar en la normatividad aplicable al presente contrato y de acuerdo a las categorías del personal.

**PEP** podrá evaluar los conocimientos, aptitud y actitud del personal de nuevo ingreso o que ascienda de categoría, con base en los alcances del presente contrato y en las funciones inherentes a la categoría propuesta. Dichas evaluaciones se realizarán en el lugar



**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.**

Paquete E  
Anexo "B-1.4"  
Especificaciones Particulares del  
Personal del Proveedor  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 5 de 21

que PEP determine y podrá contar con la asistencia del PROVEEDOR en carácter de observador. PEP estará facultado para no aceptar a las personas que proponga el PROVEEDOR, solicitando otros candidatos que puedan cubrir el puesto requerido, los cuales deben someterse al mismo procedimiento para su aceptación.

El PROVEEDOR debe mantener en forma permanente la plantilla de personal a bordo de la instalación habitacional y deberá realizar únicamente el cambio de categorías, previo a la subida del personal a la instalación habitacional.

En caso de que algún trabajador cause alta o cambio de categoría, con el fin de autorizar su incorporación a la plantilla de personal respectiva, previo a su cambio de guardia, el PROVEEDOR deberá informar a la Supervisión de PEP lo siguiente:

- Nombre del trabajador que causo baja.
- Categoría del trabajador.
- Indicar la plataforma donde laboraba.
- Causa de baja o sustitución.
- Nombre del sustituto.
- Fecha de sustitución.

## 2.2.- CATEGORÍAS DEL PERSONAL DE SERVICIOS.

El PROVEEDOR debe contar con las categorías de personal conforme a lo siguiente:

EL PROVEEDOR debe contar con los nutriólogos necesarios para visitar una vez por mes cada una de las instalaciones habitacionales, tal como está estipulado en el Anexo B-1.7. La transportación de los nutriólogos será con cargo para PEP.

PROVEEDOR debe contar con los encargados de mantenimiento necesarios quienes realizaran visitas a las plataformas a fin de garantizar la operación continua de los equipos industriales y semi industriales del PROVEEDOR y los que PEP confiera para su operación en la prestación de los servicios objeto del presente contrato. La transportación de los encargados de mantenimiento será con cargo para PEP.

El PROVEEDOR debe contar en cada una de las plataformas habitacionales con la plantilla señalada en la Tabla No. 2.

**TABLA No. 2**

CATEGORIA DEL PERSONAL	CANTIDAD POR PLATAFORMA:							
	TIPO DE PLATAFORMA ARRENDADA				TIPO DE PLATAFORMA DE PEMEX			
	TIPO A	TIPO B	TIPO C	TIPO D	TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3	TIPO 4
Representante del PROVEEDOR a bordo	1	1	1	1	1	1	1	1
Chef	0	1	1	1	0	1	1	1
Cocineros	2	2	2	2	2	2	2	2
Ayudante de cocina	2	2	2	2	2	2	2	2
Lavaloza	1	1	1	1	1	1	1	1
Mesero	1	2	2	2	1	2	2	2
Panadero repostero	1	1	1	1	1	1	1	1
Operario de lavandería	1	1	1	1	1	1	1	1
Recamareros	1	2	2	3	1	2	2	3
Afianzadores	1	1	2	3	1	1	2	3
<b>TOTALES:</b>	<b>11</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	<b>17</b>	<b>11</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	<b>17</b>

### 2.3.- EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

El PROVEEDOR debe asegurarse que los documentos que proporcione el personal propuesto en cada una de las categorías sean fidedignos y cumplan con lo solicitado por PEP a continuación:

#### ➤ REPRESENTANTE TÉCNICO:

- Debe contar con estudios a nivel Licenciatura.
- En caso de ser titulado con cédula profesional, debe contar con experiencia mínima comprobable de 1 (un) año de forma ininterrumpida en el ramo de servicios de Alimentación y Hotelería.
- En caso de ser pasante o sin cédula profesional, debe contar con experiencia mínima comprobable de 3 (tres) años de forma ininterrumpida en el ramo de servicios de Alimentación y Hotelería.
- Debe contar con Libreta de Mar tipo "D" vigente y sus posteriores renovaciones, para subir a plataforma en cualquier momento durante el desarrollo del presente contrato.

#### ➤ REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR A BORDO:

- En lo referente a la experiencia se deberá proponer personal que ostente cualquiera de las siguientes Licenciaturas:
  - En hotelería.
  - Administración.
  - Administración de empresas.
  - Turismo.
  - En alimentos, en nutrición, gastronomía o afín.
  - Cualquier Licenciatura del área económico-administrativa.
- Contar con un mínimo de 1 (un) año de experiencia en el ramo de Alimentación y/u Hotelería, comprobable con cartas de recomendación que señalen el período en el cual se prestaron sus servicios.

Para sustentar la licenciatura deberá presentar original y copia de la Cédula Profesional, para cotejo.

#### ➤ CHEF:

Se deberá proponer personal que ostente cualquiera de los siguientes estudios:

- Licenciatura en Artes Culinarias o Técnico en Gastronomía, Licenciatura en Gastronomía, Técnico en Artes Culinarias, Licenciatura en Administración de Empresas Gastronómicas, Técnico Chef Internacional, Técnico Chef en Manejo de Alimentos.
- En el caso del personal que ostente una Licenciatura, deberá contar con cedula profesional expedida por la SEP.
- El caso del personal que ostente nivel Técnico, deberá contar con el certificado de estudios que avale su preparación y también deberá acreditar una experiencia de un año brindando directamente servicios de alimentación a bordo de plataformas petroleras marinas.
- Experiencia mínima comprobable de 1 (un) año en su profesión.
- Tener experiencia en el arte mukimono.



**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.**

Paquete E  
Anexo "B-1.4"  
Especificaciones Particulares del  
Personal del Proveedor  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 7 de 21

- Haber tomado cursos inherentes a su profesión.
- **COCINEROS Y PANADEROS REPOSTEROS:**
  - Estudios comprobables cuando menos de educación secundaria que ostenten 2 (dos) años de experiencia en el puesto costa afuera a bordo de instalaciones costa afuera.
  - Haber tomado cursos inherentes a las funciones a desarrollar.
- **MESEROS, AYUDANTES DE COCINA, LAVA LOZA, OPERARIO DE LAVANDERÍA, RECAMARERO Y AFANADOR:**
  - Estudios comprobables mínimos de educación secundaria que ostenten 1 (un) año de experiencia continuo en el puesto costa afuera o con 2 (dos) años de experiencia comprobable en la categoría correspondiente para personal de nuevo ingreso.
  - Haber tomado cursos inherentes a las funciones a desarrollar.
- **NUTRIÓLOGO.**
  - Licenciado en nutrición.
  - Titulado con cédula profesional o documentación que avale que está en trámite.
  - Experiencia mínima de 1 (un) año en su carrera.
- **ENCARGADOS DE MANTENIMIENTO:**
  - Técnico electromecánico o afín.
  - Certificado de Estudios.
  - Experiencia comprobable mínima de 1 (un) año en su categoría.

Todo el personal que integre la plantilla del **PROVEEDOR** debe saber leer y escribir en idioma español.

Para sustentar la licenciatura del personal que se le requiera, deberá presentar original y copia de la cédula profesional, para cotejo. En caso de que ésta se encuentre en trámite, para avalarlo deberá presentar original y copia para cotejo, de la documentación que acredite haber aprobado el examen de titulación y del trámite de cédula.

Para acreditar la experiencia del personal propuesto, al que no se le solicite título y cédula, el **PROVEEDOR** deberá presentar los certificados o documentos del personal conforme a las categorías propuestas (cartas de recomendación, nóminas de pago donde especifiquen categorías desempeñadas o reconocimientos) de no contar con los recibos de nóminas de pago, el **PROVEEDOR** deberá avalar la experiencia del trabajador, mediante un escrito libre en papel membretado de la empresa.

#### 2.4.- PERSONAL DE APOYO EN TIERRA

El **PROVEEDOR** deberá contar con una persona en tierra en las oficinas de PEP, para realizar funciones administrativas propias de este contrato, contribuyendo a las funciones del **PROVEEDOR**, bajo el encargo de las instrucciones de la Supervisión de PEP, con nivel mínimo de Licenciatura, titulado con cédula profesional, que permitan llevar el control administrativo mediante sistemas informáticos, por lo que deberá de contar con una computadora de escritorio y/o lap top con procesador Intel® Core™ i7 - 2600, 3,40 Ghz, memoria interna de 8GB, disco duro de 1 TB, que contenga sistema operativo Windows y Office compatible con los sistemas de PEP a fin de entregar los reportes y documentos que la supervisión de PEP les requiera, y deberán ajustarse a los mismos horarios de trabajo del personal de oficina de PEP.



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo "B-1.4"  
Especificaciones Particulares del  
Personal del Proveedor  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 8 de 21

El PROVEEDOR deberá presentar al personal propuesto en esta categoría 10 (diez) días naturales antes del inicio de los servicios a la supervisión de PEP para su evaluación y autorización.

### 3.- CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

El PROVEEDOR debe impartir a su personal los cursos indicados en el inciso 3.1 Cursos Comunes del presente Anexo, previo al inicio de los servicios en cada instalación habitacional y deberán renovarse cada 12 (doce) meses durante la vigencia del presente contrato. Los marcados en el punto 3.2 Cursos específicos deberá efectuarlos de acuerdo a su Programa de Capacitación y deberán renovarse cada 12 (doce) meses durante la vigencia del presente contrato.

#### 3.1 CURSOS COMUNES:

DIRIGIDO A: Todos los empleados que forman parte de la plantilla de personal del PROVEEDOR a bordo y personal de apoyo a la supervisión en tierra:

No.	NOMBRE DEL CURSO
1	Curso de inducción de la empresa prestadora de servicio (visión, misión, políticas, lineamientos operativos y administrativos).
2	Curso de seguridad y protección ambiental (conduca segura, señalización, uso de extintores, planes y respuesta a emergencias, uso de químicos, cuidado del medio ambiente, (contaminación, basura, uso del agua, etc.)).
3	Reglamento de conducta a bordo de plataformas marinas.
4	Funciones del personal de acuerdo al contrato.
5	Atención al cliente.
6	Buenas prácticas de higiene y sanidad.
7	Motivación e integración de equipos de trabajo.
8	Normatividad de acuerdo a la categoría.

#### 3.2.- CURSOS ESPECÍFICOS:

DIRIGIDO A: REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR A BORDO

No.	NOMBRE DEL CURSO
1	Generalidades del contrato y anexos.
2	Procedimientos del sistema de gestión de calidad.
3	Manejo de Microsoft Windows última versión y Office.
4	Servicio y atención al cliente.
5	Administración de servicios de alimentación y hotelería.
6	Liderazgo, administración del tiempo y manejo de conflictos.
7	Nutrición básica.
8	Elaboración de menús balanceados y variados.
9	Manejo del sistema de control de inventarios



**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.**

Paquete E  
Anexo "B-1.4"  
Especificaciones Particulares del  
Personal del Proveedor  
Contrato No. 648228847.  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 9 de 21

DIRIGIDO A: CHEF

No.	NOMBRE DEL CURSO
1	Servicio al comensal.
2	Dependiente de comedor.
3	Cocina Internacional (Comida Italiana, Española, Francesa, China).
4	Cocina Regional Mexicana.
5	Repostería.
6	Técnica de decoración Mukimono.

DIRIGIDO A: COCINEROS

No.	NOMBRE DEL CURSO
1	Operación y manejo de equipos industriales de cocina.
2	Nutrición básica.
3	Elaboración de menús balanceados y variados.
4	Cocina Internacional (Comida Italiana, Española, Francesa, China).
5	Cocina Regional Mexicana
6	Decoración y ambientación del comedor.

DIRIGIDO A: COCINEROS, AYUDANTES DE COCINA.

No.	NOMBRE DEL CURSO
1	Módulo 1, Platos con carne de res (12 recetas).
2	Módulo 2, Platos con carne de cerdo (12 recetas).
3	Módulo 3, Platos con mariscos (12 recetas).
4	Módulo 4, Platos con aves (12 recetas).
5	Módulo 5, Platos vegetarianos.
6	Rotación de productos e inventarios.
7	Educación nutrimental.
8	Decoración de barra caliente y mesa fría.
9	Manejo de personal.
10	Elaboración de menús balanceados y variados.
11	Decoración y ambientación del comedor.
12	Técnica de decoración Mukimono

DIRIGIDO A: AYUDANTES DE COCINA.

No.	NOMBRE DEL CURSO
1	Ensaladas (30 recetas).
2	Elaboración de aderezos.



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo "B-1.4"  
Especificaciones Particulares del  
Personal del Proveedor  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 10 de 21

No.	NOMBRE DEL CURSO
3	Presentación y montaje tipo buffet.
4	Uso y limpieza de equipo de cocina y comedor.

DIRIGIDO A: LAVALOZA.

No.	NOMBRE DEL CURSO
1	Escamoteo y desinfección de utensilios de cocina.
2	Uso y limpieza de equipo de cocina y comedor.

DIRIGIDO A: PANADERO REPOSTERO.

No.	NOMBRE DEL CURSO
1	Uso y limpieza de equipo de panadería.
2	Pan dulce 10 variedades.
3	Pan de sal 4 variedades.
4	Postre módulo 1 (10 recetas).
5	Postre módulo 2 (10 recetas).
6	Postre módulo 3 (10 recetas).
7	Postre módulo 4 (decoración de repostería).

DIRIGIDO A: MESEROS.

No.	NOMBRE DEL CURSO
1	Montaje de servicio a mesas.
2	Atención al cliente.
3	Decoración y ambientación del comedor.
4	Preparación de bebidas y postres.

DIRIGIDO A: RECAMAREROS, AFANADORES Y OPERARIO DE LAVANDERÍA.

No.	NOMBRE DEL CURSO
1	Tendido de camas (tres variedades) y limpieza de habitaciones.
2	Limpieza de sanitarios y áreas comunes.
3	Uso y precauciones en el manejo de químicos para limpieza.
4	Limpieza a fondo y registros de limpieza.
5	Manejo y cuidados de lavadora y secadora.
6	Control de blancos.
7	Metodología para el cumplimiento de programas de lavado.

Es obligación del PROVEEDOR apearse al programa de cursos de capacitación propuestos por el, en caso de algún cambio de programa, el PROVEEDOR deberá informar a PEP con 2 (dos) días naturales de anticipación dicho cambio.



**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.**

Paquete E  
Anexo "B-1.4"  
Especificaciones Particulares del  
Personal del Proveedor  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 11 de 21

El supervisor de PEP podrá participar con carácter de observador en cada uno de los eventos.

El PROVEEDOR deberá tener disponibles para cuando PEP lo requiera, las siguientes evidencias de los cursos de capacitación impartidos:

- a).- Lista de asistencia de los participantes, en ellas se indicará las horas y el nombre del curso impartido.
- b).- Imágenes del desarrollo del curso impartido.

#### **4.- LABORES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR A BORDO**

##### **4.1.- RESPONSABILIDADES GENERALES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR**

El PROVEEDOR, debe contar con personal calificado, profesional y especialista en el ramo, para asegurar la correcta ejecución de los servicios de alimentación y hotelería.

Cuando el Representante de PEP a bordo, determine que algún empleado del PROVEEDOR no cumple con los requisitos establecidos en el presente anexo deberá entregar las evidencias del incumplimiento a la supervisión de PEP en tierra quien a su vez en caso de que determine la procedencia de dicho incumplimiento, solicitará al Representante Técnico del PROVEEDOR sustituirlo en la próxima subida de su cambio de guardia, de no sustituir al empleado reportado, no se autorizará su subida en el próximo cambio de guardia.

El PROVEEDOR es el responsable que todo su personal a bordo de la plataforma encargado de la realización de los servicios motivo de este contrato, observe durante su estadía lo siguiente:

- Acatar las instrucciones en estricto apego al reglamento de conducta a bordo de la plataforma marina de PEP, en materia de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental.
- Respetar los señalamientos de seguridad en las instalaciones de PEP.
- Deberá separar sus residuos peligrosos (recipientes de grasas, aceites, solventes, aditivos, lubricantes y todo tipo de sustancias inflamables) y no peligrosos (latas, tambores, garrafones, bolsas de plástico, bolsas de cartón, etc.), conforme a la Ley y Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (Reforma publicada el 31 de octubre de 2014 y entró en vigor el 2 de marzo de 2015).
- Deberá considerar el orden y limpieza dentro de su jornada laboral.
- Laborar debidamente aseado y completamente uniformado, portando correctamente el uniforme y equipo de protección personal que le corresponda conforme a su categoría o actividad, indicado en el punto 5 del presente Anexo; así como en el Anexo SSPA Primera Versión.
- Presentar durante el desarrollo de sus labores, una imagen pulcra y profesionalismo en el desempeño de sus actividades.
- Servir con amabilidad, atención y cortesía.
- Cumplir en todo momento las disposiciones señaladas en el presente contrato y sus Anexos.
- Atender y resolver las contrariedades que se presenten en el desarrollo de los servicios, en el ámbito de su competencia, informando al representante del PROVEEDOR a bordo para su atención.
- Tener disponibilidad para la realización de cualquier servicio fuera del programa rutinario, previa autorización del representante de PEP a bordo.
- Realizar los servicios en apego al presente contrato, procurando en todo momento, ser eficiente y productivo en su trabajo.

- El personal dedicado a la preparación y elaboración de alimentos debe cuidar el manejo higiénico de los insumos de acuerdo a la NOM-251-SSA1-2009, sus actualizaciones y la calidad en cuanto a su sabor, sazón, condimentación y presentación.
- El personal dedicado al servicio de limpieza en ningún momento podrá alternar con actividades de cocina o comedor durante su jornada de trabajo.
- El personal del PROVEEDOR, tiene estrictamente prohibido el desarrollo de cualquier actividad de comercio a bordo de las instalaciones marinas.

#### 4.2.- RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR POR CATEGORÍA

##### > REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR A BORDO.

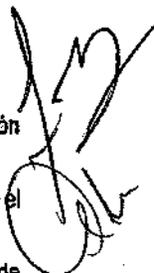
- I. Es responsable de la administración y de la correcta provisión de los servicios de alimentación y hotelería en estricto apego a lo estipulado en el presente contrato.
- II. Es responsable de la administración y de la correcta provisión de los servicios complementarios en estricto apego a lo estipulado en el presente contrato.
- III. Está obligado a cumplir y hacer cumplir al personal del PROVEEDOR a bordo de cada instalación, todos los servicios derivados del presente contrato.
- IV. Es su responsabilidad atender y resolver con oportunidad los problemas que se presenten en el desarrollo de los servicios objetos de este contrato.
- V. Es el responsable de la elaboración del pedido para el reabastecimiento de insumos para los servicios de alimentación y hotelería, cumpliendo con lo establecido en los Anexos técnicos de este contrato, recabando la firma de enterado por parte del representante de PEP a bordo.
- VI. Vigilar permanentemente y tener actualizado el nivel de inventario de insumos en la instalación, así como el inventario de reservas de alimentos para contrarrestar imprevistos.
- VII. Elaborar y difundir en lugar visible en el área de comedor el menú del día, debiendo cuidar que este sea siempre legible, de igual manera vigilar la exhibición del montaje de los platos muestra del día, los cuales consisten en presentar en un lugar dentro del área de comedor las diferentes opciones de alimentos que tiene el comensal, mostrando la sugerencia de la guarnición o complemento de cada menú, y cuyo costo deben ser incluido en el precio unitario del servicio de alimentación.
- VIII. Supervisar que la elaboración de alimentos y servicios de hotelería se lleven a cabo en estricto apego a lo pactado en el presente contrato.
- IX. Tendrá la obligación de reportar al representante de PEP a bordo, las fallas que presenten los equipos señalados en el Anexo E y DT-4, para que este trámite su reparación o sustitución inmediata.
- X. Mantener el control del inventario de equipos, utensilios de cocina, comedor y hotelería detallados en el Anexo DT-4 así como mantener la cantidad y el buen estado de operación, tramitando la reparación y/o sustitución de aquellos que queden fuera de servicio durante el desarrollo del presente contrato.
- XI. Atender de manera inmediata las quejas sobre el servicio en las áreas de su competencia, en caso de que ésta rebase su nivel de responsabilidad, debe notificarle al representante de PEP a bordo para su debida atención.
- XII. Es su responsabilidad asegurar el cumplimiento del sistema de gestión de calidad del PROVEEDOR.
- XIII. Coadyuvar con el responsable de PEP el cumplimiento con la normatividad de Seguridad, Protección Personal e Industrial a bordo de la instalación, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo SSPA Primera Versión; así como el Reglamento en Materia de Seguridad.
- XIV. Coordinar la aplicación de encuestas de satisfacción al cliente y analizar el resultado de las mismas, a efecto de detectar áreas de oportunidad para la mejora continua de los servicios de Alimentación y Hotelería.

➤ **CHEF**

- I. Atender las instrucciones del Representante del **PROVEEDOR** a bordo.
- II. Supervisar al personal del **PROVEEDOR** que desarrolla los servicios de alimentación que presente una imagen pulcra.
- III. Supervisar que las áreas relacionadas con los servicios de alimentación mantengan en todo momento orden y limpieza.
- IV. Es el responsable de supervisar y coordinar la preparación de los alimentos con calidad de acuerdo a los menús programados a bordo de la instalación en estricto apego a la normatividad aplicable en la materia.
- V. Responsable de la elaboración y seguimiento de las recetas para cada uno de los menús establecidos, vigilando en todo momento la correcta ejecución y cumplimiento de la misma, tomando como base la cantidad de alimentos a proporcionar e insumos necesarios.
- VI. Responsable de vigilar la adecuada presentación final de los alimentos.
- VII. Coordinar con el representante del **PROVEEDOR** a bordo y el cocinero las cantidades óptimas de inventario para la preparación de alimentos.
- VIII. Proponer de forma conjunta con el representante de **PEP** y representante del **PROVEEDOR** a bordo los menús para los festejos conmemorativos.
- IX. Portar en todo momento la cofia y el cubre bocas de manera correcta mientras permanezca en el área de elaboración de alimentos.
- X. Decorar de manera adecuada la barra de servicio y complementos en cada servicio así como en eventos conmemorativos y comidas especiales.

➤ **COCINEROS**

- I. Atender las instrucciones del Chef.
- II. Es el responsable de la preparación de los alimentos de acuerdo a los menús programados en calidad a bordo de la instalación en estricto apego a la normatividad aplicable en la materia.
- III. Vigilar el uso adecuado del equipo industrial de cocina y refrigeración.
- IV. Responsable de la adecuada presentación final de los alimentos.
- V. Coordinar con el representante del **PROVEEDOR** a bordo y chef, las cantidades óptimas de inventario para la preparación de alimentos.
- VI. Asegurar que al término de cada sesión de los servicios la limpieza del equipo industrial de cocina, utensilios y ordenar el área de trabajo.
- VII. Portar en todo momento la cofia y el cubre bocas de manera correcta mientras permanezca en el área de elaboración de alimentos.
- VIII. Servir las porciones de alimentos calientes en forma adecuada a los comensales.
- IX. Reabastecer periódicamente los insertos de la barra caliente, a fin de mantener la cantidad necesaria y la presentación de los alimentos.





SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
Anexo "B-1.4"  
Especificaciones Particulares del  
Personal del Proveedor  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 14 de 21

> AYUDANTES DE COCINA

- I. Atender las instrucciones de los cocineros.
- II. Apoyo al cocinero en la preparación de los menús del día.
- III. Apoyar a los cocineros al término de cada sesión de sus servicios y en la realización de la limpieza del equipo industrial de cocina y utensilios, así como limpiar y ordenar el área de trabajo.
- IV. Realizar la limpieza a fondo en la cocina de acuerdo al programa.
- V. Apoyar en la limpieza de las cámaras frigoríficas.
- VI. Preparar y presentar diariamente las ensaladas, frutas, postres y bebidas asegurándose que en su presentación final se cuente con cantidad, calidad y variedad suficiente durante todo el horario de servicios.
- VII. Vigilar que se cuente con las cantidades y los recipientes adecuados para ofrecer durante el horario de servicio la variedad y cantidad adecuada de jugos naturales.
- VIII. Reabastecer periódicamente la barra de frutas y ensaladas, a fin de mantener la cantidad suficiente y la presentación de estos alimentos.
- IX. Clasificar y desalojar la basura que se genera como producto de la elaboración de alimentos de acuerdo a las prácticas ecológicas aplicables establecidas en la instalación.
- X. Conocer el procedimiento del manejo del triturador, para llevar a cabo la trituración de los desechos orgánicos.
- XI. Portar en todo momento la cofia y el cubre bocas de manera correcta mientras permanezca en el área de elaboración de alimentos.
- XII. Informar oportunamente al cocinero o representante del PROVEEDOR a bordo, sobre el faltante de loza, cubiertos y utensilios en general.

> MESERO:

- I. Mantener limpias, ordenadas y vestidas las mesas, previamente y durante los horarios de servicio del comedor.
- II. Realizar la limpieza rutinaria y profunda del comedor.
- III. Asegurar que el área de comedor cuente con los complementos de los servicios, estipulados en el punto 9.1 del Anexo B 1.1 del presente contrato tales como: ensaladas, aderezos, condimentos, etc.
- IV. Dar atención oportuna, esmerada, amable y cortés a los comensales.
- V. Informar al comensal sobre la variedad de platillos a escoger, el contenido y preparación del menú que se ofrece.
- VI. Mantener limpios y con cantidades adecuadas los recipientes y envases de los complementos ubicados en cada mesa.
- VII. Asegurarse que los utensilios o cubiertos sean entregados por los comensales al término de sus alimentos para su lavado.
- VIII. Realizar la recepción de las charolas, loza y cubiertos de parte del comensal para realizar la separación de los sobrantes de alimentos (escamoche).
- IX. Depositar los desechos del servicio en comedor dentro de los botes correspondientes de acuerdo al tipo de desperdicio para su posterior trituración y desecho.
- X. Vigilar que los jugos naturales y bebidas en general, se exhiban en los recipientes adecuados.
- XI. Portar en todo momento la cofia y el cubre bocas de manera correcta mientras permanezca en el área de elaboración de alimentos.



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo "B-1.4"  
Especificaciones Particulares del  
Personal del Proveedor  
Contrato No. 648228347  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 15 de 21

> **LAVALOZA:**

- I. Responsable del escurrimiento de los utensilios de cocina.
- II. Responsable del adecuado lavado y desinfectado de loza, ollas, sartenes, cubiertos y demás utensilios de cocina y comedor.
- III. Realizar el desalojo de los cestos de basura de cocina, así como dar apoyo en las labores de limpieza del área.
- IV. Realizar el programa de limpieza a fondo de utensilios de cocina mayores tales como ollas, budineras y sartenes a fin de evitar la formación de cochambre.
- V. Informar oportunamente al cocinero o encargado de los servicios de alimentación sobre el faltante de loza, cubiertos y utensilios en general.
- VI. Informar al representante del PROVEEDOR a bordo sobre problemas de operación y funcionamiento de la máquina lava loza.

> **PANADERO-REPOSTERO:**

- I. Atender las instrucciones del representante del PROVEEDOR a bordo.
- II. Coordinarse diariamente con el chef y cocineros a efecto de considerar la cantidad y variedad del pan a elaborar, y con Representante del PROVEEDOR a bordo y/o con el chef para la elaboración de la repostería y bocadillos.
- III. Vigilar el uso adecuado del equipo industrial de panadería.
- IV. Realizar al término de cada sesión de sus servicios la limpieza del equipo industrial de panadería, utensilios y ordenar el área de trabajo.
- V. Coordinar con el chef, las cantidades óptimas de inventario a fin de evitar faltantes o remanentes en la preparación de alimentos.
- VI. Portar en todo momento la cofia y el cubre bocas de manera correcta mientras permanezca en el área de elaboración de alimentos.
- VII. Apoyar a los cocineros en los horarios de los servicios de alimentación.

> **RECAMARERO:**

- I. Ejecutar las labores de limpieza diarias tales como: barrido, trapeado, sacudido, tendido de camas, limpieza de paredes, desalojo de basura y reposición de bolsa, así como lavado de baños en cabinas.
- II. Ejecutar las labores de limpieza a fondo, volteado de colchones, cambio de ropa de cama y cortinas.
- III. Informar al encargado de los servicios de hotelería sobre desperfectos en cabinas y baños de las mismas.
- IV. Cambiar la ropa de cama de acuerdo a lo estipulado en el Anexo B-1.7 y en cada cambio de ocupante.
- V. Dar atención esmerada, amable y cortés a los huéspedes, durante la jornada de trabajo.
- VI. Informar al representante del PROVEEDOR a bordo los deterioros que en su caso presenten los blancos para sustitución.

> **AFANADORES:**

- I. Ejecutar la limpieza rutinaria y a fondo de pasillos, cabinas, baños, oficinas y áreas generales de la instalación habitacional.
- II. Solicitar al representante del PROVEEDOR a bordo el suministro oportuno de artículos de limpieza.
- III. Mantener limpios los pisos y paredes de las áreas generales.



**EXPLORACION Y PRODUCCION®**

**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.**

Paquete E  
Anexo "B-1.4"  
Especificaciones Particulares del  
Personal del Proveedor  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 16 de 21

- IV. Ejecutar las labores de limpieza a fondo, pulido y encerado de pisos de acuerdo al programa establecido.
- V. Informar al Representante del **PROVEEDOR** a bordo de manera inmediata cualquier situación que se suscite sobre el servicio en las áreas de su competencia.
- VI. Dar atención esmerada, amable y cortes a los huéspedes, durante la jornada de trabajo.
- VII. Para las tareas de limpieza de baños debe colocar letreros alusivos a limpieza de baños y/o de piso mojado.
- VIII. Ejecutar las labores de limpieza diaria de los baños de áreas generales.
- IX. Abastecer los depósitos de jabón para manos y papel higiénico de acuerdo a las necesidades del servicio.

➤ **OPERARIO DE LAVANDERÍA:**

- I. Es responsable del uso adecuado del equipo de lavandería.
- II. Informar al Representante del **PROVEEDOR** a bordo sobre problemas de operación y funcionamiento de los equipos industriales de lavandería y vigilar el programa de mantenimiento preventivo.
- III. Es el responsable del lavado oportuno de la ropa de cama y comedor, así como de realizar la entrega oportuna a los recamareros y meseros.
- IV. Llevar estricto control y seguimiento del programa de envío de cobertores para su lavado en tierra.
- V. Es el responsable de la limpieza y orden del área y equipos de lavandería al término de cada sesión.
- VI. Vigilar que no sea utilizado ningún tipo de desengrasante en los equipos de lavandería.
- VII. Mantener los blancos clasificados y ordenados posterior a su lavado.
- VIII. Efectuar el lavado de ropa de trabajo del personal fijo de la compañía arrendadora de la plataforma, así como la ropa que no sea de trabajo para toda la población.

➤ **NUTRIÓLOGO:**

Debe difundir al personal hospedado a través de pláticas impartidas a bordo de la plataforma habitacional, los buenos hábitos alimenticios, apoyándose de carteles, videos y trípticos alusivos al tema tratado, con la finalidad de sensibilizar al personal a bordo de la plataforma habitacional, con respecto a la buena nutrición, así como la prevención de enfermedades propias de los malos hábitos alimenticios y sedentarismo, tales como diabetes, hipertensión, colesterol alto, etc.

Las pláticas antes señaladas deberán seguir los siguientes tópicos:

- I. Promover el consumo de agua no azucarada o agua de frutas naturales de temporada.
- II. Fomentar la reducción del número de calorías a consumir en cada comida.
- III. Fomentar la reducción del consumo de sal.
- IV. Fomentar dietas con más alimentos cocidos, asados o al vapor y menos fritos.
- V. Fomentar la reducción del consumo de grasas saturadas, preferir el uso de aceite de oliva o vegetal.
- VI. Fomentar el consumo de dietas con carnes magras tales como el pollo y pavo.
- VII. Promover el consumo de yogurt y leche descremada y deslactosada en vez de leche entera.
- VIII. Fomentar dietas a base de vegetales, cereales y pescados, los cuales contienen proteínas y contribuyen a las funciones esenciales del cuerpo.

- IX. Fomentar dietas ricas en vitaminas A, B, B-1, B-2, C, D, E, K.
- X. Promover el consumo de los minerales como son el hierro, yodo, calcio, el cobre, zinc, selenio, sodio, manganeso y magnesio.
- XI. Promover el buen hábito de las tres comidas diarias y evitar el comer a deshora.
- XII. Promover la práctica de ejercicio.
- XIII. Fomentar o promover el consumo de frutas, verduras, cereales y pescado en la dieta diaria del comensal.
- XIV. Fomentar la lectura de etiquetas de los productos.
- XV. Realizar recomendaciones para comer fuera de casa.
- XVI. Promover menús en base a la pirámide de alimentos: Hidratos de carbono: 55%, Proteínas: 15%, Lípidos: 30%.
- XVII. Promover el uso de edulcorantes como Splenda en trabajadores con obesidad o diabetes y en la preparación de postres.

Así mismo deberá cumplir con las siguientes actividades a bordo:

- Participar en la supervisión de la preparación de los alimentos a bordo de la plataforma habitacional en donde se encuentre a fin de verificar el correcto balance de acuerdo a los platillos a ofrecer en el menú establecido.
- Apoyar en la coordinación y cantidades de los guisos para personal con prescripción médica.
- Capacitación al personal de la plantilla a bordo.
- Verificación del estado de los servicios a bordo.

Las presentes funciones y prácticas deben ser consideradas por el **PROVEEDOR**, como necesarias para coadyuvar en la preservación del estado físico adecuado y la buena salud de los trabajadores.

El Nutriólogo deberá entregar al Representante de **PEP** a bordo, un reporte con las actividades desarrolladas durante su estadia a bordo de cada plataforma habitacional de que se trate.

➤ **ENCARGADOS DE MANTENIMIENTO:**

- I. Responsable de la operación continua de los equipos industriales de cocina, lavandería y gimnasio a bordo de la instalación.
- II. Responsable de contar durante la vigencia de los servicios, con las refacciones para los equipos industriales y semi-industriales del **PROVEEDOR** y los que **PEP** confiera para su operación a fin de garantizar su correcta operación.
- III. Deberá ejecutar los trabajos de mantenimiento requisitando previamente el permiso para trabajo con riesgo respectivo, de acuerdo a la normatividad vigente de **PEP**.

➤ **PERSONAL DEL PROVEEDOR EN TIERRA:**

Funciones específicas a realizar por la estructura administrativa del **PROVEEDOR**.

- I. Gestión de fianzas y endosos de las mismas.
- II. Atender e integrar con oportunidad los requisitos contractuales de los servicios asegurándose que estos cumplan lo solicitado por **PEP** tales como: certificados de fumigación y desinfección en tierra y a bordo, constancia de recepción a bordo de artículos de recreación, informes de eventos conmemorativos y pláticas culturales, etc.
- III. Revisión de estimaciones y elaboración de generadores.

- IV. Gestión de ajustes de costos, endosos de fianzas y comunicaciones derivadas de los mismos.
- V. Asegurar que el personal seleccionado mediante sus sistemas de reclutamiento cumplan con lo requerido por PEP en este contrato.
- VI. Proporcionar a PEP cuando lo requiera los documentos que avalen la preparación académica y de capacitación del personal de servicios y las actualizaciones en materia de capacitación.
- VII. Programación de los envíos de insumos y atención en tiempo y forma de los insumos solicitados por el representante del PROVEEDOR a bordo.
- VIII. Verificar los inventarios de refaccionamiento para equipos industriales de cocina y lavandería manteniendo las cantidades necesarias a bordo de las plataformas habitacionales.
- IX. Atención y participación activa en los programas de supervisión a instalaciones del PROVEEDOR en tierra y a bordo de las plataformas habitacionales.
- X. Seleccionar los canales de abastecimiento de insumos y materiales bajo requerimientos y verificación de la gerencia de aseguramiento de la calidad y normas de calidad señaladas en el presente contrato.
- XI. Asegurar la adecuada operación de los equipos industriales de cocina y lavandería de su propiedad y los conferidos por PEP conforme a los Anexos E y DT-4, verificando el cumplimiento de los programas de mantenimientos preventivos y correctivos correspondientes.
- XII. Mantener actualizados los expedientes que contienen todas las evidencias del cumplimiento de las disposiciones de PEP en este contrato, a fin de ser proporcionadas en cualquier momento a una Autoridad Fiscalizadora.
- XIII. Elaborar y presentar la estadística de accidentabilidad de su personal durante el periodo de vigencia del presente contrato el cual debe reportar a PEP en los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes en los formatos establecidos para ello en el Anexo SSPA Primera Versión, turnando copia a la unidad de seguridad industrial de PEP y en caso de suscitarse un accidente o incidente deberá integrar el expediente respectivo e intervenir en el análisis del mismo con el grupo multidisciplinario que PEP designe.

➤ **PERFIL PROFESIONAL Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL PROVEEDOR:**

PERFIL: Tener estudios de nivel Licenciatura.

REQUISITOS: Experiencia mínima de un año en Sistemas de Gestión de Calidad (SGC) basados en la Norma ISO-9001:2008, la cual podrá comprobar a través de cartas de recomendación, diplomas de capacitación en SGC y reconocimientos.

Sus actividades entre otras serán:

- I. Verificar y asegurar el cumplimiento de las normas y lineamientos aplicables relativos a los servicios de alimentación y hotelería.
- II. Verificar y asegurar el cumplimiento del sistema de gestión de calidad en que debe de desarrollar sus actividades el personal de servicios del PROVEEDOR a bordo de las plataformas habitacionales así como en sus propias instalaciones.
- III. Atender y participar activamente en los programas de supervisión a instalaciones del PROVEEDOR en tierra y a bordo de las plataformas habitacionales.
- IV. Realizar auditorías Internas de Calidad en las instalaciones en tierra y a bordo de las plataformas habitacionales.
- V. Atender las Auditorías externas de calidad y de recertificación de su Sistema de Gestión de Calidad.
- VI. Realizar todo lo necesario para mantener vigente el certificado de su Sistema de Gestión de Calidad.



**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.**

Paquete E  
Anexo "B-1.4"  
Especificaciones Particulares del  
Personal del Proveedor  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 19 de 21

#### 5.- UNIFORMES Y EQUIPO DE SEGURIDAD DEL PROVEEDOR.

Todos los uniformes deben ser 100% algodón y con el logotipo del PROVEEDOR en un lugar visible.

El representante del PROVEEDOR a bordo y nutriólogo deben portar su uniforme con zapatos negros antiderrapantes, pantalón corte tipo sastre y camisa manga larga (todo en colores distintivos de la empresa), gafete con nombre y cargo en un lugar visible.

El uniforme para el personal de cocina y panadería se conformará de: zapatos de piel color blanco o negro dieléctricos con cierre de velcro, pantalón corte tipo sastre, filipina (todo de color blanco) y delantal blanco o colores claros, cubre bocas, gorro de cocinero (exclusivamente para el chef) y cofia para el resto del personal de cocina.

El uniforme para meseros se conformará de: zapatos antiderrapantes color negro; pantalón corte tipo sastre, chaleco o chaqueta de mesero, moño y camisa manga larga (todo de color blanco excepto el chaleco, chaqueta y moño que podrán ser del color distintivo de la empresa) portando gafete con nombre y cargo.

El chef deberá portar filipina de chef, gorro, pantalón corte tipo sastre (todo de color blanco), zapatos antiderrapantes de piel color blanco o negro dieléctricos y mandil.

El personal de almacén, lavandería, hotelería y mantenimiento debe portar durante el desarrollo de sus labores, identificación conteniendo nombre de la empresa, nombre del personal y categoría, overol de color blanco conforme a lo estipulado en el Anexo SSPA Primera Versión.

Todo personal del PROVEEDOR que se encuentre en la instalación debe portar su uniforme de acuerdo con su categoría durante el desempeño de sus labores.

El PROVEEDOR dotará a su personal de equipo de seguridad, de acuerdo a lo especificado en el Anexo SSPA Primera Versión, de este contrato, a fin de poder recibir los embarques de avituallamiento en los puntos que PEP designe para esta actividad.

Los uniformes que porte el personal, tanto vestido como calzado, deben dar siempre y en todo lugar, una imagen correcta, por lo tanto, el PROVEEDOR es responsable de suministrar los aditamentos necesarios para el mantenimiento de los mismos como: planchias, detergentes y lustradores de calzado.

El PROVEEDOR debe proporcionar conforme al Anexo DT-4, chamarras por plataforma habitacional para el acceso a cámaras frigoríficas, mismas que se deberán mantener en condiciones de operación durante la vigencia del presente contrato. Las chamarras deben de ser del tipo Chillbreaker Parka o equivalente, diseñada para soportar temperaturas de hasta -17 °C, fabricada en nylon, repelente al agua, con mangas y cuellos térmicos, mismas que se deberán mantener en condiciones de operación durante la vigencia del presente contrato.

El PROVEEDOR debe proporcionar conforme al Anexo DT-4, guantes por plataforma habitacional especiales para el manejo de objetos calientes de cocina, mismos que se deberán mantener en condiciones de operación durante la vigencia del presente contrato.

El PROVEEDOR debe proporcionar conforme al Anexo DT-4, guantes por plataforma habitacional especiales para el corte de alimentos, mismas que se deberán mantener en condiciones de operación durante la vigencia del presente contrato.

El PROVEEDOR debe dotar de uniformes a todo su personal a bordo de acuerdo a su categoría, los cuales deberán permanecer en buenas condiciones durante la vigencia del presente contrato y deberán ser sustituidos cuando presenten deterioros físicos imputables al PROVEEDOR, como manchas y roturas, que demeriten la imagen de calidad de los servicios. No se autorizará la subida del trabajador hasta que se le haya dotado de un nuevo uniforme. En caso del personal a bordo, se deberá enviar su reposición en el próximo avituallamiento.

El equipo de seguridad y uniformes deberá de suministrarse en las tallas apropiadas para cada trabajador.

El personal a bordo que no cuente con su respectivo uniforme en condiciones aceptables o no se le haya sustituido en próximo avituallamiento, se hará acreedor a la sanción correspondiente señalada en la Cáusula de Penas Convencionales de este contrato.

#### **6.- PERÍODO DE ESTADÍA DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR A BORDO DE LAS PLATAFORMAS HABITACIONALES.**

La permanencia del personal del **PROVEEDOR** a bordo de la instalación en etapa de trabajo, será de 14 (catorce) días naturales de trabajo por 14 (catorce) días naturales de descanso obligatorio en tierra, estos lapsos podrán tener prórroga cuando por condiciones meteorológicas adversas se impida realizar el cambio de guardia, sin embargo se mantendrán sin alteración los programas catorcenales para cambio de guardia previamente establecidos por PEP. El **PROVEEDOR** debe organizar los cambios de guardia de su personal, de acuerdo al programa establecido por PEP.

Cuando el personal del **PROVEEDOR** rebase el periodo de estadía a bordo por encontrarse en espera de relevo tendrá como máximo 3 (tres) días naturales adicionales de estadía en espera del mismo, si no arribara el relevo y una vez cumplido este plazo PEP podrá bajarlo a tierra y se aplicarán las deductivas y recobros estipulados en el presente contrato a partir del cuarto día y hasta que el relevo se presente a bordo. De existir condiciones climatológicas adversas que impidan el transporte del personal al cuarto día de estar en espera de relevo, no se aplicarán las deductivas por este concepto.

El **PROVEEDOR** no debe rotar al personal que forma parte de las plantillas de las Plataformas Habitacionales en su periodo de trabajo, ni rotar a sus trabajadores en su etapa de descanso.

El personal del **PROVEEDOR** que se integre a la guardia y que no sea de nueva contratación, debe haber disfrutado los 14 (catorce) días naturales de descanso obligatorio desde su última guardia, siempre y cuando no haya incurrido en los supuestos del segundo párrafo de este punto.

#### **7.- REGLAS DE DISCIPLINA.**

Los empleados del **PROVEEDOR** deben sujetarse en todo momento a los reglamentos internos de PEP, incluyendo los estipulados durante la vigencia del presente contrato en cada plataforma, mismos que serán dados a conocer por PEP al **PROVEEDOR**.

Cuando algún personal del **PROVEEDOR**, incurra en conductas que alteren el orden o pongan en riesgo la salud, el ambiente o las instalaciones, PEP podrá proceder a bajar a dicho personal, obligándose el **PROVEEDOR** a sustituirlo de manera inmediata a fin de mantener el nivel de servicios contratado.

Cuando algún personal del **PROVEEDOR** a bordo de la instalación, muestre un desempeño deficiente, PEP podrá solicitar al **PROVEEDOR** la sustitución de dicho personal; para ello PEP deberá entregar las evidencias del incumplimiento al **PROVEEDOR**, quien podrá solicitar la revisión de la documentación a la Supervisión de PEP cuando no esté de acuerdo con su procedencia, debiendo remitirle sus argumentos, con las evidencias correspondientes, en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles y de no presentarlos se tomará como aceptada la solicitud de sustitución. En su caso, PEP dará respuesta al escrito del **PROVEEDOR**, en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles y de resultar procedente la solicitud de sustitución, el **PROVEEDOR** deberá sustituirlo como máximo en el próximo cambio de guardia. En caso de que se determine la no procedencia de dicha solicitud, se mantendrá al trabajador a bordo como parte de la plantilla de personal.

El **PROVEEDOR** debe de cumplir con las siguientes reglas de disciplina dentro de las instalaciones industriales de PEP:

- No presentarse en el cambio de guardia y en las áreas de trabajo en estado de intoxicación alguna.
- No proferir "palabras altisonantes" en las áreas de trabajo.
- No visitar otras áreas de trabajo, ajenas a las que tenga específicamente asignadas.



**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL**

Paquete E  
Anexo "B-1.4"  
Especificaciones Particulares del  
Personal del Proveedor  
Contrato No. 648228847  
Proveedor: Rexonic Ultrasonic México, S.A. de  
C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza  
Hoja 21 de 21

- El personal del **PROVEEDOR**, tiene estrictamente prohibido el desarrollo de cualquier actividad de comercio a bordo de las instalaciones marinas.
- Los hombres deberán tener el cabello corto, las uñas cortas y aseadas, barba y bigote rasurado, uniforme y zapatos limpios.
- Cumplir con lo estipulado en el código de conducta de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. PV.54.
- Acatar las instrucciones que en materia de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental emita el representante de **PEP**, la máxima autoridad de la instalación y/o personal de **SIPA**.
- Respetar los señalamientos de seguridad en las instalaciones de **PEP**.
- Deberá contar con el correcto etiquetado de los recipientes de almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos en las instalaciones de **PEP**.
- Deberá considerar el orden y limpieza dentro de su jornada laboral.

#### 8.- SERVICIOS MÉDICOS.

**PEP** proporcionará servicios médicos a los trabajadores del **PROVEEDOR** en las instalaciones de **PEP**, sólo en casos de emergencia o cuando sea requeridos por el **PROVEEDOR**, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Servicios Médicos del presente Contrato. El **PROVEEDOR** otorga expresamente su consentimiento para que los costos de estos servicios sean deducidos de cualquier crédito derivado de este u otros contratos celebrados con **PEP**.

Cuando **PEP** lo requiera podrá hacer revisiones médicas al personal del **PROVEEDOR** a bordo, sin representar cargo o pago alguno para el **PROVEEDOR**.

#### 9.- TRANSPORTACION DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

Durante el plazo de ejecución de los servicios, **PEP**, proporcionará, sin cargo alguno para el **PROVEEDOR**, el servicio de transporte marítimo de personal para la realización del servicio objeto del presente contrato, en cambios de guardia e interplataformas, de acuerdo a lo pactado en la Cláusula denominada Transportación del presente Contrato.

Una vez programado el personal del cambio de guardia, si dicho personal no se presentará a abordar para su transportación, el **PROVEEDOR** debe reprogramarlo o sustituirlo a fin de que se cubra su vacante a bordo en un término no mayor a 03 (tres) días naturales, para lo cual **PEP** proporcionará la transportación vía marítima y/o aérea con cargo al **PROVEEDOR**, salvo caso fortuito o de fuerza mayor (puerto cerrado por mal tiempo o suspensión de transporte de personal fuera de su cambio de guardia), en estos casos el plazo se prorrogará hasta que las condiciones del puerto lo permitan.

La transportación vía aérea aplicará cuando las condiciones del puerto no lo permitan y se trate de categorías críticas (Representante Técnico, Representante del **PROVEEDOR** a bordo, Chef, Cocinero, Panadero, Técnico de SKY y Técnicos de Mantenimiento).

Cuando algún personal del Proveedor o de sus subcontratistas o de sus auditores externos de su Sistema de Gestión de Calidad, o cualquiera de su personal que no sea parte de la plantilla de personal a bordo y que requiera abordar a alguna instalación por causa justificada, previa autorización por parte de la Supervisión del presente contrato, su transportación será con cargo para **PEP**.

Las condiciones específicas para la transportación del personal del **PROVEEDOR**, será de acuerdo a lo pactado en los anexos que forman parte integral del Contrato y en la cláusula denominada **TRANSPORTACIÓN**.

Para la aplicación de los recobros procedentes con cargo al Proveedor se aplicará lo señalado en el apartado 5 del Anexo B, que forma parte integral del presente contrato.

El presente anexo forma parte integrante del Contrato No. 648228847 celebrado entre Pemex Exploración y Producción, en lo sucesivo PEP y Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V., en lo sucesivo el Proveedor, para efectuar el "Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E", y se formula de común acuerdo entre ambas partes para hacer constar que estos servicios se llevarán a cabo de conformidad con las siguientes:

### ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA EL CONTROL DE LOS SERVICIOS

En el presente Anexo B-1.5 se describen las especificaciones particulares para el Control de los Servicios, identificados bajo el siguiente orden:

1. SCHAP.
2. Reporte para el Control Diario de Alimentación y Hotelería.
3. Proceso administrativo.

#### 1.- SISTEMA INSTITUCIONAL DE PEP PARA EL CONTROL DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION EN PLATAFORMAS (SCHAP).

La contabilización de los servicios de Alimentación y Hotelería, se realizará con base en los registros del Sistema Institucional de Control de Hospedaje y Alimentación en Plataformas (SCHAP), considerando lo siguiente:

1. Previo al inicio de los servicios y en lo sucesivo, al finalizar el horario de cada servicio de alimentación, de acuerdo a lo señalado en el punto 8 del Anexo B-1.1, el Representante de PEP a bordo y el Representante del PROVEEDOR a bordo, consultaran el SCHAP y tomaran la cantidad de personal registrado en la plataforma respectiva (fijos, visitas y foráneos que apliquen) como referencia para la elaboración de la cantidad de alimentos para el siguiente servicio, conforme al menú establecido en el Anexo B-1.7. Dicha cantidad se tomara también como referencia para determinar el incumplimiento del PROVEEDOR en caso de que los alimentos preparados no fueran suficientes para el personal que se presente durante dicho servicio.
2. Para fines de pago, se considerará un servicio de hotelería por cada persona que pernocte en la instalación al finalizar el día, tomando como referencia el término del horario de la cena de media noche señalado en el punto 8 del Anexo B-1.1. La cantidad resultante de huéspedes será considerada para referencia en caso de incumplimiento del PROVEEDOR aplicable a los servicios de hotelería.
3. Para fines de pago de los servicios diarios, se considerarán 3 servicios de alimentación por cada servicio de hotelería que se brinde de acuerdo al punto anterior. Aunado a lo anterior se considerará también el pago de los alimentos en demasía diarios (4ª comida) que efectuó el personal hospedado.
4. No se considerarán para pago las comidas del personal que haya pernoctado de acuerdo al punto 2, en el día que realice su cambio de guardia o cuando abandone la instalación, excepto las comidas en demasía que consuma el trabajador que rebasen los tres servicios diarios contemplados en el punto 3 anterior, considerando para su cálculo la suma de los servicios de alimentación que disfrutó el día de su subida más los del día de su bajada, con base en los horarios de servicios del comedor a bordo de la plataforma respectiva y los horarios señalados en el SCHAP de la subida y bajada de cada huésped.
5. En el caso del personal de visita o foráneos que apliquen, deberán de anotar en un formato de firmas de personal de visita y foráneos del día, impresa por el Representante de PEP a bordo y que estará ubicada en la entrada del comedor, los siguientes datos: Nombre del Trabajador, Ficha del Trabajador o RFC, nombre de la compañía a la que pertenece y la firma en cada espacio de servicio recibido. El Representante del PROVEEDOR entregará este formato de firmas de visitas y foráneos al Representante de PEP al término del último servicio, dicho formato deberá ser firmado por ambos representantes a bordo, de PEP y del PROVEEDOR, considerándose para efectos de registro en el SCHAP como visitas o foráneos. El formato de firmas

se adjuntará al Reporte del Corte Diario de Operaciones de la plataforma respectiva, impreso del SCHAP (cierres de operaciones diarias) para avalar el pago de estos. Es importante establecer que será responsabilidad del representante del **PROVEEDOR** a bordo, recabar todas las firmas correspondientes de cada comensal de visita o foráneo, por cada uno de los servicios que consumió, en caso contrario no procederá el pago de servicios no firmados.

6. En caso de que el SCHAP estuviera temporalmente fuera de servicio, el Representante de **PEP** a bordo llevará el control de los servicios proporcionados manualmente en formato de "EXCEL" o similar, conteniendo la información siguiente: Fecha, nombre del trabajador, ficha o RFC en caso de personal de compañía, nombre de la compañía a la que pertenece, resumen de los servicios proporcionados (alimentación y hotelería) al personal hospedado, visitante y foráneo. En caso de que el SCHAP se encuentre fuera de servicio un día o más, este formato sustituirá al reporte del SCHAP de esos días, para lo cual, deberá estar firmado por los representantes de **PEP** y del **PROVEEDOR** a bordo en común acuerdo. Las cantidades señaladas en este formato se tomarán también como referencia para determinar el incumplimiento del **PROVEEDOR** en lo referente a los servicios de alimentación y hotelería.
7. Para efecto de elaborar el cierre de servicios de cada día, en la mañana siguiente, el Representante de **PEP** a bordo imprimirá directamente del SCHAP, en dos tantos, el cierre de operaciones diarias efectuado del día anterior, donde se señalen la totalidad de servicios de alimentación y hotelería, brindados el día anterior a bordo de la plataforma respectiva, los cuales, deberán ser firmados por este y el Representante del **PROVEEDOR** a bordo de aceptación, quedando un tanto para cada una de las partes. En caso de que el SCHAP se encuentre fuera de servicio, este formato podrá sustituirse por el formato manual indicado en el punto anterior.

## 2.- REPORTE PARA EL CONTROL DIARIO DE ALIMENTACION Y HOTELERIA.

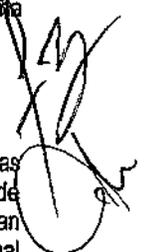
Para el control de los servicios, el Representante de **PEP** a bordo es el responsable del manejo y actualización del sistema SCHAP y llevará el registro del personal, tanto de su arribo como de su desembarque, a bordo de la plataforma habitacional y atenderá las necesidades de los huéspedes, visitas y foráneos, entre otras actividades.

En el SCHAP se deben registrar las altas y bajas del personal hospedado, las comidas realizadas por dicho personal, así como las proporcionadas a personal de visita o foráneos, esto último con base en el formato de firmas de personal de visita y foráneos del día, que entregue el Representante del **PROVEEDOR** a bordo previo al cierre de operaciones diarias. Para el resto de conceptos contenidos en el Anexo C, el Representante de **PEP** a bordo en conjunto con el Representante del **PROVEEDOR** a bordo, deberán firmar las evidencias de su suministro o realización, mismas que se adjuntarán al Reporte del Corte Diario de Operaciones de la plataforma respectiva, impreso del SCHAP (cierres de operaciones diarias) para el pago en la estimación del mes correspondiente.

## 3.- PROCESO ADMINISTRATIVO.

El **PROVEEDOR** recabará de cada plataforma bajo el amparo del presente contrato, los originales de los cierres de operaciones diarias elaborados a bordo, debidamente firmados por ambos representantes de **PEP** y del **PROVEEDOR** a bordo, incluyendo el formato de firmas de personal de visita y foráneos de cada día y las evidencias del resto de conceptos contenidos en el Anexo C que se hayan brindado en el mes. El **PROVEEDOR** deberá entregar en original la documentación anterior como soporte de la estimación mensual para pago de los servicios.

Toda comunicación generada por el **PROVEEDOR** a cualquiera de los departamentos de **PEP** con relación a éste contrato y sus anexos, deberá incluir una copia simple para el Supervisor de **PEP** en tierra.





EXPLORACION Y PRODUCCION ®

SUBDIRECCION DE SERVICIOS A LA EXPLOTACION
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACION
COORDINACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION-
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E
Anexo B-1.6
ESPECIFICACIONES PARTICULARES
DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS
Contrato No. 648228847
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.
HOJA 1 DE 6

El presente anexo forma parte integrante del Contrato No. 648228847 celebrado entre Pemex Exploración y Producción, en lo sucesivo PEP y Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V., en lo sucesivo el Proveedor, para efectuar el "Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E", y se formula de común acuerdo entre ambas partes para hacer constar que estos servicios se llevarán a cabo de conformidad con las siguientes:

ANEXO B-1.6

ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS

En el presente Anexo B-1.6 se describen las especificaciones particulares y alcances del Catálogo de Conceptos contenidos en el Anexo C que forma parte integrante de este contrato, de acuerdo al siguiente orden:

- 1. Concepto Uno. Servicio de Alimentación en Plataformas Arrendadas saliendo de los puertos Terminal Maritima Dos Bocas en Paraiso, Tabasco, del Puerto Isla del Carmen en Ciudad del Carmen, Campeche o Puerto Seybaplaya, Champotón, Campeche.
2. Concepto Dos. Servicio de Hotelería en Plataformas Arrendadas saliendo de los puertos Terminal Maritima Dos Bocas en Paraiso, Tabasco, del Puerto Isla del Carmen en Ciudad del Carmen, Campeche o Puerto Seybaplaya, Champotón, Campeche.
3. Concepto Tres. Servicio de Alimentación en Plataformas arrendadas saliendo de un puerto ubicado fuera de los estados de Tabasco o Campeche.
4. Concepto Cuatro. Servicio de Hotelería en Plataformas arrendadas saliendo de un puerto ubicado fuera de los estados de Tabasco o Campeche.
5. Concepto Seis. Servicio de Alimentación en Plataformas de PEP saliendo de los puertos Terminal Maritima Dos Bocas en Paraiso, Tabasco, del Puerto Isla del Carmen en Ciudad del Carmen, Campeche o Puerto Seybaplaya, Champotón, Campeche.
6. Concepto Seis. Servicio de Hotelería en Plataformas de PEP saliendo de los puertos Terminal Maritima Dos Bocas en Paraiso, Tabasco, del Puerto Isla del Carmen en Ciudad del Carmen, Campeche o Puerto Seybaplaya, Champotón, Campeche.
7. Concepto Siete. Insumos. de hotelería y material de limpieza para las plataformas snnubbing.
8. Concepto Ocho. Servicio de festejos conmemorativos.
9. Concepto Nueve. Paquete recreativo.
10. Concepto Diez. Pago por evento de sistema de televisión via satélite.
11. Concepto Once. Eventos complementarios.
11.1 Once punto uno. Menú 1 (para 15 personas).
11.2 Once punto dos Menú 2 (para 15 personas).
12. Concepto Doce. Equipo de gimnasio.
12.1 Doce punto Uno. Tarifa diaria de elíptica.



EXPLORACION Y PRODUCCION ®

SUBDIRECCION DE SERVICIOS A LA EXPLOTACION  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACION  
COORDINACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo B-1.6  
ESPECIFICACIONES PARTICULARES  
DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
HOJA 2 DE 6

12.2 Doce punto Dos. Tarifa diaria de máquina de remo.

12.3 Doce punto Tres. Tarifa diaria de bicicleta.

12.4 Doce punto Cuatro. Tarifa diaria de multi gimnasio.

13. Concepto Trece. Tarifa diaria de conservador.

14. Concepto Catorce. Tarifa diaria de congelador.

**ALCANCES DE LAS TARIFAS UNITARIAS.**

La relación de conceptos y sus unidades de medición que aplicarán en este contrato, son las que se presentan en la siguiente tabla:

CONCEPTO No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Servicio de Alimentación en Plataformas Arrendadas saliendo de los puertos Terminal Maritima Dos Bocas en Paraíso, Tabasco, del Puerto Isla del Carmen en Ciudad del Carmen, Campeche o Puerto Seybaplaya, Champotón, Campeche.	Servicio
2	Servicio de Hotelería en Plataformas Arrendadas saliendo de los puertos Terminal Maritima Dos Bocas en Paraíso, Tabasco, del Puerto Isla del Carmen en Ciudad del Carmen, Campeche o Puerto Seybaplaya, Champotón, Campeche.	Servicio
3	Servicio de Alimentación en Plataformas arrendadas saliendo de un puerto ubicado fuera de los estados de Tabasco o Campeche.	Servicio
4	Servicio de Hotelería e Plataformas arrendadas saliendo de un puerto ubicado fuera de los estados de Tabasco o Campeche.	Servicio
5	Servicio de Alimentación en Plataformas de PEP saliendo de los puertos Terminal Maritima Dos Bocas en Paraíso, Tabasco, del Puerto Isla del Carmen en Ciudad del Carmen, Campeche o Seybaplaya, Champotón, Campeche.	Servicio
6	Servicio de Hotelería en Plataformas de PEP saliendo de los puertos Terminal Maritima Dos Bocas en Paraíso, Tabasco, del Puerto Isla del Carmen en Ciudad del Carmen, Campeche o Seybaplaya, Champotón, Campeche.	Servicio
7	Insumos de Hotelería y material de limpieza para las plataformas Snubbing.	Lote
8	Servicios de festejos conmemorativos.	Servicio
9	Paquete recreativo.	Lote
10	Pago por evento de sistema de televisión via satélite.	Servicio
11	Eventos complementarios.	
11.1	Menú 1 (para 15 personas).	Servicio
11.2	Menú 2 (para 15 personas).	Servicio
12	Equipo de gimnasio.	
12.1	Tarifa diaria de eliptica.	Día
12.2	Tarifa diaria de máquina de remo.	Día
12.3	Tarifa diaria de bicicleta.	Día
12.4	Tarifa diaria de multi gimnasio.	Día
13	Tarifa diaria de conservador.	Día
14	Tarifa diaria de congelador	Día



**EXPLORACION Y PRODUCCION ®**

**SUBDIRECCION DE SERVICIOS A LA EXPLOTACION  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACION  
COORDINACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.**

Paquete E  
Anexo B-1.6  
**ESPECIFICACIONES PARTICULARES  
DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS**  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
HOJA 3 DE 6

**1).- CONCEPTO UNO. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN PLATAFORMAS ARRENDADAS SALIENDO DE LOS PUERTOS TERMINAL MARÍTIMA DOS BOCAS EN PARAÍSO, TABASCO, DEL PUERTO ISLA DEL CARMEN EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE O PUERTO SEYBAPLAYA, CHAMPOTÓN, CAMPECHE.**

Este concepto se utilizará en las Plataformas arrendadas donde el puerto que se utilice para embarcar el avituallamiento del **PROVEEDOR**, ya sea la Terminal Marítima Dos Bocas en Paraiso, Tabasco, puerto Isla del Carmen en Ciudad del Carmen, Campeche o Puerto Seybaplaya, Champotón, Campeche.

La tarifa que se paga por cada servicio de alimentación incluye proporcionar los alimentos ya elaborados para el personal de **PEP** y compañías, los complementos del menú y los servicios de cafetería; así mismo la elaboración de los menús especiales semanales, además de los servicios de comidas para el personal que por necesidades operativas requiera del servicio fuera del área de comedor y demás conceptos que tengan relación con los servicios de alimentación indicados en el presente contrato.

Comprende la provisión de los recursos humanos, el suministro y mantenimiento de los equipos, utensilios, materiales e insumos necesarios para la preparación y suministro de los alimentos a bordo de las plataformas habitacionales, incluyendo su elaboración (mano de obra), conservación, refrigeración, manejo higiénico y presentación por parte del **PROVEEDOR**; así como los platos muestra, platos testigos, análisis microbiológicos y pláticas de nutrición y prevención de enfermedades crónico degenerativas.

**2).- CONCEPTO DOS. SERVICIO DE HOTELERÍA EN PLATAFORMAS ARRENDADAS SALIENDO DE LOS PUERTOS TERMINAL MARÍTIMA DOS BOCAS EN PARAÍSO, TABASCO, DEL PUERTO ISLA DEL CARMEN EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE O SEYBAPLAYA, CHAMPOTÓN, CAMPECHE.**

Este concepto se utilizará en las Plataformas arrendadas donde el puerto que se utilice para embarcar el avituallamiento del **PROVEEDOR**, ya sea la Terminal Marítima Dos Bocas en Paraiso, Tabasco, puerto Isla del Carmen en Ciudad del Carmen, Campeche o Puerto Seybaplaya, Champotón, Campeche.

El servicio de hotelería incluye los servicios de limpieza rutinaria y limpieza a fondo, lavado de blancos, suministro y mantenimiento a equipo de hotelería y lavandería, fumigación, desinfección, suministros de: blancos, toallas, jabones para baño, botes para basura en baños y pasillos, papel higiénico en todo w.c., el suministro de un lote mensual de papelería y todo lo necesario para el aseo de baños, pasillos, habitaciones, cocina, oficinas, salas de recreación, gimnasio, consultorio médico y demás instalaciones que lo requieran. En general incluye todos los recursos humanos, técnicos, equipos, materiales e insumos para brindar los servicios de hotelería descritos en el presente contrato.

El servicio de hotelería a bordo de plataformas arrendadas considera el lavado de ropa de trabajo del personal fijo de la compañía arrendadora de la plataforma, considerando como referencia un promedio de 30 personas por plataforma arrendada, así como la ropa que no sea de trabajo para toda la población.

**3).- CONCEPTO TRES. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN PLATAFORMAS ARRENDADAS SALIENDO DE UN PUERTO UBICADO FUERA DE LOS ESTADOS DE TABASCO O CAMPECHE.**

Este concepto se utilizará en las plataformas arrendadas donde el puerto que se utilice para embarcar el avituallamiento del **PROVEEDOR**, por ejemplo cualquiera de los siguientes: Puerto de Cobos (Tuxpan, Veracruz) o Puerto de Tampico (Tampico, Tamaulipas) o Puerto de Alvarado, Veracruz o Puerto de Matamoros, Tamaulipas.

La tarifa que se paga por cada servicio de alimentación incluye proporcionar los alimentos ya elaborados para el personal de **PEP** y compañías, los complementos del menú y los servicios de cafetería; así mismo la elaboración de los menús especiales semanales, además de los servicios de comidas para el personal que por necesidades operativas requiera del servicio fuera del área de comedor y demás conceptos que tengan relación con los servicios de alimentación indicados en el presente contrato.



**EXPLORACION Y PRODUCCION ®**

**SUBDIRECCION DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.**

Paquete E  
Anexo B-1.6  
**ESPECIFICACIONES PARTICULARES  
DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS**  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
HOJA 4 DE 6

Comprende la provisión de los recursos humanos, el suministro y mantenimiento de los equipos, utensilios, materiales e insumos necesarios para la preparación y suministro de los alimentos a bordo de las plataformas habitacionales, incluyendo su elaboración (mano de obra), conservación, refrigeración, manejo higiénico y presentación por parte del **PROVEEDOR**; así como los platos muestra, platos testigos, análisis microbiológicos y pláticas de nutrición y prevención de enfermedades crónico degenerativas.

**4).- CONCEPTO CUATRO. SERVICIO DE HOTELERÍA EN PLATAFORMAS ARRENDADAS SALIENDO DE UN PUERTO UBICADO FUERA DE LOS ESTADOS DE TABASCO O CAMPECHE.**

Este concepto se utilizará en las plataformas arrendadas donde el puerto que se utilice para embarcar el avituallamiento del **PROVEEDOR**, por ejemplo cualquiera de los siguientes: Puerto de Cobos (Tuxpan, Veracruz) o Puerto de Tampico (Tampico, Tamaulipas) o Puerto de Alvarado, Veracruz o Puerto de Matamoros, Tamaulipas.

El servicio de hotelería incluye los servicios de limpieza rutinaria y limpieza a fondo, lavado de blancos, suministro y mantenimiento a equipo de hotelería y lavandería, fumigación, desinfección, suministros de: blancos, toallas, jabones para baño, botes para basura en baños y pasillos, papel higiénico en todo w.c., el suministro de un lote mensual de papelería y todo lo necesario para el aseo de baños, pasillos, habitaciones, cocina, oficinas, salas de recreación, gimnasio, consultorio médico y demás instalaciones que lo requieran. En general incluye todos los recursos humanos, técnicos, equipos, materiales e insumos para brindar los servicios de hotelería descritos en el presente contrato.

El servicio de hotelería considera el lavado de ropa de trabajo del personal fijo de la compañía arrendadora de la plataforma, considerando como referencia un promedio de 30 personas por plataforma arrendada, así como la ropa que no sea de trabajo para toda la población.

**5).- CONCEPTO CINCO. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN PLATAFORMAS DE PEP SALIENDO DE LOS PUERTOS TERMINAL MARÍTIMA DOS BOCAS EN PARAÍSO, TABASCO, DEL PUERTO ISLA DEL CARMEN EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE O PUERTO SEYBAPLAYA, CHAMPOTÓN, CAMPECHE.**

Este concepto se utilizara en las plataformas fijas propiedad de **PEP**.

La tarifa que se paga por cada servicio de alimentación incluye proporcionar los alimentos ya elaborados para el personal de **PEP** y compañías, los complementos del menú y los servicios de cafetería; así mismo la elaboración de los menús especiales semanales, además de los servicios de comidas para el personal que por necesidades operativas requiera del servicio fuera del área de comedor y demás conceptos que tengan relación con los servicios de alimentación indicados en el presente contrato.

Comprende la provisión de los recursos humanos, el suministro y mantenimiento de los equipos, utensilios, materiales e insumos necesarios para la preparación y suministro de los alimentos a bordo de las plataformas habitacionales, incluyendo su elaboración (mano de obra), conservación, refrigeración, manejo higiénico y presentación por parte del **PROVEEDOR**; así como los platos muestra, platos testigos, análisis microbiológicos y pláticas de nutrición y prevención de enfermedades crónico degenerativas.

Durante el periodo que el **PROVEEDOR** disponga de los equipos que se relacionan en el punto 9 del Anexo DT-4 (en lo referente a equipo de cocina, comedor y panadería) puestos a su custodia por **PEP** la tarifa aplicable será la correspondiente al Concepto No. 1 hasta que el **PROVEEDOR** suministre la totalidad de equipos de su propiedad a bordo, ya sean en condiciones de uso o nuevos; no obstante lo anterior, el **PROVEEDOR** deberá cumplir con las fechas para la entrega de los equipos nuevos estipuladas en el punto 9 del Anexo DT-4. Con base en lo anterior, independientemente de que el **PROVEEDOR** brinde el servicio satisfactoriamente a bordo de las plataformas de **PEP** y se le pague la tarifa de este Concepto Cinco, en caso de no presentar los equipos nuevos en las fechas pactadas, se hará acreedor a las penalizaciones señaladas en la **Cláusula PENAS CONVENCIONALES** de este mismo Contrato.



**EXPLORACION Y PRODUCCION ®**

**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.**

Paquete E  
Anexo B-1.6  
**ESPECIFICACIONES PARTICULARES  
DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS**  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
HOJA 5 DE 6

**6).- CONCEPTO SEIS. SERVICIO DE HOTELERÍA EN PLATAFORMAS DE PEP SALIENDO DE LOS PUERTOS TERMINAL MARÍTIMA DOS BOCAS EN PARAÍSO, TABASCO, DEL PUERTO ISLA DEL CARMEN EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE O PUERTO SEYBAPLAYA, CHAMPOTÓN, CAMPECHE.**

Este concepto se utilizara en las plataformas fijas propiedad de PEP.

El servicio de hotelería incluye los servicios de limpieza rutinaria y limpieza a fondo, lavado de blancos, suministro y mantenimiento a equipo de hotelería y lavandería, fumigación, desinfección, suministros de: blancos, toallas, jabones para baño, botes para basura en baños y pasillos, papel higiénico en todo w.c., el suministro de un lote mensual de papelería y todo lo necesario para el aseo de baños, pasillos, habitaciones, cocina, oficinas, salas de recreación, gimnasio, consultorio médico y demás instalaciones que lo requieran. En general incluye todos los recursos humanos, técnicos, equipos, materiales e insumos para brindar los servicios de hotelería descritos en el presente contrato.

Durante el periodo que el PROVEEDOR disponga de los equipos que se relacionan en el punto 9 del Anexo DT-4 (en lo referente a equipo de lavandería) puestos a su custodia por PEP la tarifa aplicable será la correspondiente al Concepto No. 2, hasta que el PROVEEDOR suministre a bordo la totalidad de dichos equipos de su propiedad.

Durante el periodo que el PROVEEDOR disponga de los equipos que se relacionan en el punto 9 del Anexo DT-4 (en lo referente a equipo de lavandería) puestos a su custodia por PEP la tarifa aplicable será la correspondiente al Concepto No. 2 hasta que el PROVEEDOR suministre la totalidad de equipos de su propiedad a bordo, ya sean en condiciones de uso o nuevos; no obstante lo anterior, el PROVEEDOR deberá cumplir con las fechas para la entrega de los equipos nuevos estipuladas en el punto 9 del Anexo DT-4. Con base en lo anterior, independientemente de que el PROVEEDOR brinde el servicio satisfactoriamente a bordo de las plataformas de PEP y se le pague la tarifa de este Concepto Seis, en caso de no presentar los equipos nuevos en las fechas pactadas, se hará acreedor a las penalizaciones señaladas en la Cláusula PENAS CONVENCIONALES de este mismo Contrato.

**7).- CONCEPTO SIETE. INSUMOS, DE HOTELERÍA Y MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LAS PLATAFORMAS SNUBBING.**

El PROVEEDOR deberá suministrar un lote con los insumos señalados en la tabla del punto 2 del Anexo B-1.3.

**8).- CONCEPTO OCHO. SERVICIO DE FESTEJOS CONMEMORATIVOS.**

La tarifa del servicio de festejo conmemorativo se paga por cada plataforma y por cada fecha conmemorativa, incluye la decoración de los paquetes habitacionales como se describe en el punto 3.2 del Anexo B-1.3, acorde a cada una de las celebraciones mencionadas en el punto 3.1 del Anexo B-1.3 y proporcionar los alimentos ya elaborados para el personal de PEP y compañías en los eventos conmemorativos en horario de comida o cena; así como el suministro de los materiales señalados en el punto 3.3 del Anexo B-1.3.

**9).- CONCEPTO NUEVE. PAQUETE RECREATIVO.**

Las tarifa por el suministro del paquete recreativo se paga por cada plataforma de manera mensual, incluye el suministro de forma ininterrumpida de los servicios del sistema de televisión vía satélite en alta definición (sky en la modalidad de paquete universal o equivalente) conforme a lo señalado en el punto 5 del Anexo B-1.3, asimismo incluye el suministro, mantenimiento y/o sustitución de los equipos y materiales de recreación señalados en el punto 5.2 del Anexo B-1.3. de acuerdo a las cantidades y especificaciones establecidas en el Anexo DT-4.

**10).- CONCEPTO DIEZ. PAGO POR EVENTO DE SISTEMA DE TELEVISIÓN VÍA SATÉLITE.**

La tarifa que se paga por este servicio incluye el pago por la transmisión de un evento de señal de televisión vía satélite conforme a lo señalado en el punto 6 del Anexo B-1.3.



**EXPLORACION Y PRODUCCION ®**

**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.**

Paquete E  
Anexo B-1.6  
ESPECIFICACIONES PARTICULARES  
DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS  
Contrato No. 648228847

Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
HOJA 6 DE 6

Para el pago de este servicio, el **PROVEEDOR** deberá presentar a **PEP** la factura que emita la empresa proveedora de la señal de televisión via satélite. **PEP** considerará como el costo de este servicio el importe que resulte de la suma del costo en factura que emite el **PROVEEDOR** del sistema de señal via satélite más el 15% adicional como sobrecosto.

**11).- CONCEPTO ONCE. EVENTOS COMPLEMENTARIOS.**

- **CONCEPTO ONCE PUNTO UNO. MENÚ 1 (SERVICIO PARA 15 PERSONAS).**

La tarifa que se paga por este servicio incluye proporcionar los alimentos ya elaborados para 15 personas conforme a lo señalado en el punto 7.1 del Anexo B-1.3.

- **CONCEPTO ONCE PUNTO DOS. MENÚ 2 (SERVICIO PARA 15 PERSONAS).**

La tarifa que se paga por este servicio incluye proporcionar los alimentos ya elaborados para 15 personas conforme a lo señalado en el punto 7.2 del Anexo B-1.3.

**12).- CONCEPTO DOCE. EQUIPO DE GIMNASIO.**

- **CONCEPTO DOCE PUNTO UNO. TARIFA DIARIA DE ELIPTICA.**

La tarifa que se paga por este servicio comprende la disponibilidad de una máquina eliptica conforme a lo señalado en el punto 8.1 del Anexo B-1.3.

- **CONCEPTO DOCE PUNTO DOS. TARIFA DIARIA DE MÁQUINA DE REMO.**

La tarifa que se paga por este servicio comprende la disponibilidad de una máquina de remo conforme a lo señalado en el punto 8.2 del Anexo B-1.3.

- **CONCEPTO DOCE PUNTO TRES. TARIFA DIARIA DE BICICLETA.**

La tarifa que se paga por este servicio comprende la disponibilidad de una bicicleta conforme a lo señalado en el punto 8.3 del Anexo B-1.3.

- **CONCEPTO DOCE PUNTO CUATRO. TARIFA DIARIA DE MULTI GIMNASIO.**

La tarifa que se paga por este servicio comprende la disponibilidad de un multi gimnasio conforme a lo señalado en el punto 8.4 del Anexo B-1.3.

**13).- CONCEPTO TRECE. TARIFA DIARIA DE CONSERVADOR.**

La tarifa que se paga por este servicio comprende la disponibilidad de un conservador conforme a lo señalado en el punto 9 del Anexo B-1.3.

**14).- CONCEPTO CATORCE. TARIFA DIARIA DE CONGELADOR.**

La tarifa que se paga por este servicio comprende la disponibilidad de un congelador conforme a lo señalado en el punto 10 del Anexo B-1.3.



**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACION-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.**

Paquete E  
Anexo B-1.7

Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 1 de 82

El presente anexo forma parte integrante del Contrato No. 648228847 celebrado entre Pemex Exploración y Producción, en lo sucesivo PEP y Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V., en lo sucesivo el Proveedor, para efectuar el "Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E", y se formula de común acuerdo entre ambas partes para hacer constar que estos servicios se llevarán a cabo de conformidad con las siguientes:

**TABLA No. 1**

CANTIDAD DE PLATAFORMAS HABITACIONALES <sup>1</sup>	TIPO DE PLATAFORMA HABITACIONAL <sup>2</sup>	PROMEDIO CAPACIDAD HABITACIONAL	CANTIDAD DE SERVICIOS DE REFERENCIA DIARIOS <sup>3</sup>	
			HOTELERÍA	ALIMENTACION
1	PLATAFORMA ARRENDADA TIPO A	50	50	150
1	PLATAFORMA ARRENDADA TIPO B	75	75	225
2	PLATAFORMA ARRENDADA TIPO C	90	180	540
1	PLATAFORMA ARRENDADA TIPO D	105	105	315
1	PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 1	40	40	120
1	PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 2	75	75	225
5	PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 3	80	400	1,200
1	PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 4	105	105	315

**Nota.-** Las cantidades indicadas son promedios diarios de servicios de alimentación y hotelería, no considera al personal del **PROVEEDOR**. Son enunciativas más no limitativas, por lo que podrían presentar variaciones durante la vigencia del presente contrato.

Las cantidad de plataformas enlistadas en la tabla número 1 podrán variar, además en caso que PEP lo requiera y el **PROVEEDOR** este de acuerdo, la cantidad de plataformas a las cuales se les brinde el servicio de alimentación y hotelería bajo las condiciones de este contrato, podrá ser mayor a la cantidad indicada en la tabla antes mencionada.

**1. RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR**

De acuerdo a las especificaciones señaladas en los Anexos del presente Contrato, el **PROVEEDOR** debe apegarse a la relación de actividades proporcionadas por PEP, las cuales consisten en lo siguiente:

- 1.1 Cambio de guardia del personal de servicios del **PROVEEDOR** (14 días naturales de trabajo por 14 días naturales de descanso).
- 1.2 Fumigación y desinfección, las cuales, deberán efectuarse con base al programa de este anexo, tomando en cuenta que deberán de aplicarse los refuerzos necesarios, previa solicitud del supervisor en tierra o del representante de PEP a bordo.
- 1.3 Lavado catorcenal de cobertores en tierra y/o devolución limpios a las plataformas.
- 1.4 Lavado de cortinas de literas y ventanas.
- 1.5 Limpieza a fondo.
- 1.6 Suministro de blancos por el **PROVEEDOR**.
- 1.7 Visitas de supervisión a bordo del Representante Técnico del **Proveedor**.
- 1.8 Suministro de películas en formato blu ray, libros best-seller y revistas.
- 1.9 Pláticas de nutrición, prevención de enfermedades crónicas degenerativas y difusión de buenos hábitos alimenticios.
- 1.10 Ciclo de menús diferentes para 56 días, agrupados en 8 bloques semanales (proporcionado por PEP).



**EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN** ©

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
 Anexo B-1.7  
 Relación de Actividades que realizará el proveedor  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 2 de 82

**RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR**

**1.1. CAMBIO DE GUARDIA DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR**

De acuerdo a las especificaciones señaladas en los Anexos B y B-1.4, se presenta el programa de cambio de guardia de personal del PROVEEDOR para cada una de las plataformas que conforman el Paquete E.

Etapas de trabajo.

PLATAFORMA	AÑO 2018											
	MES											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO A	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO B	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
2 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO C	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO D	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 1	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 2	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
5 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 3	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 4	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14

**Nota:** Los días específicos del presente programa dependerán de los días determinados por el Área de Programación de Transporte Marítimo de Personal de PEP, para efectuar el cambio de guardia de cada plataforma que se integre al presente contrato.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
 Anexo B-1.7  
 Relación de Actividades que realizará el proveedor  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 3 de 82

**RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR**

**1.1 CAMBIO DE GUARDIA DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR**

De acuerdo a las especificaciones señaladas en los Anexos B y B-1.4, se presenta el programa de cambio de guardia de personal del PROVEEDOR para cada una de las plataformas que conforman el Paquete E.

Etapas de trabajo.

PLATAFORMA	AÑO 2019											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO A	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO B	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
2 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO C	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO D	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 1	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 2	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
5 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 3	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 4	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14

Nota: Los días específicos del presente programa dependerán de los días determinados por el Área de Programación de Transporte Marítimo de Personal de PEP, para efectuar el cambio de guardia de cada plataforma que se integre al presente contrato.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN,  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
 Anexo B-1.7  
 Relación de Actividades que realizará el proveedor  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 4 de 82

**RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR**

**1.1 CAMBIO DE GUARDIA DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR**

De acuerdo a las especificaciones señaladas en los Anexos B y B-1.4, se presenta el programa de cambio de guardia de personal del PROVEEDOR para cada una de las plataformas que conforman el Paquete E.

Etapa de trabajo:

PLATAFORMA	AÑO 2020											
	MES											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO A	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO B	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
2 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO C	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO D	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 1	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 2	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
5 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 3	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 4	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14

Nota: Los días específicos del presente programa dependerán de los días determinados por el Área de Programación de Transporte Marítimo de Personal de PEP, para efectuar el cambio de guardia de cada plataforma que se integre al presente contrato.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
 Anexo B-1.7  
 Relación de Actividades que realizará el proveedor  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 5 de 82

**RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR**

**1.2 FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN.**

De acuerdo a las especificaciones señaladas en los Anexos B y B-1.2, se presenta programa de fumigación y desinfección para cada una de las plataformas que conforman el Paquete E.

PLATAFORMA	AÑO 2018											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO A	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO B	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM
2 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO C	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO D	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 1	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 2	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM
5 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 3	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 4	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM

**Nota: El PROVEEDOR efectuará la primera fumigación y desinfección al inicio de los servicios y una segunda fumigación a los 8 (ocho) días naturales posteriores, como reforzamiento. La fumigación por nebulización y la desinfección serán a solicitud de PEP.**

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
 Anexo B-1.7  
 Relación de Actividades que realizará el proveedor  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 6 de 82

**RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR**

**1.2 FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN.**

De acuerdo a las especificaciones señaladas en los anexos B y B-1.2, se presenta programa de fumigación y desinfección para cada una de las plataformas que conforman el Paquete E.

PLATAFORMA	AÑO 2019											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO A	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO B	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM
2 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO C	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO D	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 1	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 2	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM
5 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 3	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 4	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM

**Nota:** El PROVEEDOR efectuará la primera fumigación y desinfección al inicio de los servicios y una segunda fumigación a los 8 (ocho) días naturales posteriores, como reforzamiento. La fumigación por nebulización y la desinfección serán a solicitud de PEP.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

*[Handwritten signatures and initials]*



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
 Anexo B-1.7  
 Relación de Actividades que realizará el proveedor  
 Contrato No. 64822847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 7 de 82

**RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR**

**1.2 FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN.**

De acuerdo a las especificaciones señaladas en los Anexos B y B-1.2, se presenta programa de fumigación y desinfección para cada una de las plataformas que conforman el Paquete E.

PLATAFORMA	AÑO 2020											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO A	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO B	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM
2 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO C	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO D	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 1	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 2	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM
5 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 3	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 4	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM	FUM

**Nota:** El PROVEEDOR efectuará la primera fumigación y desinfección al inicio de los servicios y una segunda fumigación a los 8 (ocho) días naturales posteriores, como reforzamiento. La fumigación por nebulización y la desinfección serán a solicitud de PEP.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
 Anexo B-1.7  
 Relación de Actividades que realizará el proveedor  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 8 de 82

**RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARA EL PROVEEDOR**

**1.3.- LAVADO CATORCENAL DE COBERTORES EN TIERRA.**

De acuerdo a las especificaciones señaladas en los Anexos B y B-1.2, se presenta programa catorcenal de desembarque/embarque de cobertores para lavado en tierra y envío a las plataformas que conforman el Paquete E.

**DESEMBARQUE A TIERRA PARA LAVADO / ENVIO A PLATAFORMA LIMPIOS:**

PLATAFORMA	AÑO 2018											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO A	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO B	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
2 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO C	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO D	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 1	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 2	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
5 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 3	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 4	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14

Nota: Para el desembarque/embarque de cobertores, el PROVEEDOR deberá utilizar el transporte de avituallamiento que PEP le brinde, para lavado en tierra y envío a las plataformas, por lo que las fechas dependerán de la programación del Área de Transporte de Avituallamiento de PEP, para cada plataforma bajo el amparo del presente contrato.

ACEPTA

*[Handwritten signature]*

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



SUBDIRECCION DE SERVICIOS A LA EXPLOTACION  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACION  
 COORDINACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
 Anexo B-1.7  
 Relacion de Actividades que realizara el proveedor  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic Mexico, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 9 de 82

**RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARA EL PROVEEDOR**

**1.3.- LAVADO CATORCENAL DE COBERTORES EN TIERRA**

De acuerdo a las especificaciones señaladas en los Anexos B y B-1.2, se presenta programa catorcenal de desembarque/embarque de cobertores para lavado en tierra y envio a las plataformas que conforman el Paquete E.

**DESEMBARQUE A TIERRA PARA LAVADO / ENVIO A PLATAFORMA LIMPIOS:**

PLATAFORMA	AÑO 2019											
	MES											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO A	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO B	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
2 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO C	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO D	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 1	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 2	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
5 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 3	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 4	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14

**Nota:** Para el desembarque/embarque de cobertores, el **PROVEEDOR** deberá utilizar el transporte de avituallamiento que **PEP** le brinde, para lavado en tierra y envio a las plataformas por lo que las fechas dependerán de la programación del Área de Transporte de Avituallamiento de **PEP**, para cada plataforma bajo el amparo del presente contrato.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



EXPLORACION Y PRODUCCION ®

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 10 de 82

RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR

1.3.- LAVADO CATORCENAL DE COBERTORES EN TIERRA

De acuerdo a las especificaciones señaladas en los Anexos B y B-1.2, se presenta programa catorcenal de desembarque/embarque de cobertores para lavado en tierra y envío a las plataformas que conforman el Paquete E.

DESEMBARQUE A TIERRA PARA LAVADO / ENVIO A PLATAFORMA LIMPIOS:

PLATAFORMA	AÑO 2020											
	MES											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO A	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO B	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
2 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO C	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO D	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 1	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 2	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
5 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 3	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 4	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14	14x14

Nota: Para el desembarque/embarque de cobertores, el PROVEEDOR deberá utilizar el transporte de avituallamiento que PEP le brinde, para lavado en tierra y envío a las plataformas, por lo que las fechas dependerán de la programación del Área de Transporte de Avituallamiento de PEP, para cada plataforma bajo el amparo del presente contrato.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
 Anexo B-1.7  
 Relación de Actividades que realizará el proveedor  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 11 de 82

**RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR**

**1.4 LAVADO DE CORTINAS DE LITERAS.**

De acuerdo a las especificaciones señaladas en los Anexos B y B-1.2, se presenta programa mensual de lavado de cortinas de literas para las plataformas que conforman el paquete E.

PLATAFORMA	AÑO 2018											
	MES											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



EXPLORACION Y PRODUCCION ®

SUBDIRECCION DE SERVICIOS A LA EXPLOTACION  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACION  
COORDINACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 12 de 82

RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARA EL PROVEEDOR

1.4.- LAVADO DE CORTINAS DE LITERAS.

De acuerdo a las especificaciones señaladas en los Anexos B y B-1.2, se presenta programa mensual de lavado de cortinas de literas para las plataformas que conforman el paquete E.

PLATAFORMA	AÑO 2019											
	MES											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
 Anexo B-1.7  
 Relación de Actividades que realizará el proveedor  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 13 de 82

RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR

1.4.- LAVADO DE CORTINAS DE LITERAS.

De acuerdo a las especificaciones señaladas en los Anexos B y B-1.2, se presenta programa mensual de lavado de cortinas para las plataformas que conforman el paquete E.

PLATAFORMA	AÑO 2020											
	MES											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
 Anexo B-1.7  
 Relación de Actividades que realizará el proveedor  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 14 de 82

RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR

1.5 LIMPIEZA A FONDO

CONCEPTO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
HABITACIONES							
OFICINAS							
ÁREAS DE RECREACIÓN							
CONSULTORIO MÉDICO							
BAÑOS GENERALES							
BAÑOS INDIVIDUALES							
COCINA							
COMEDOR							
CÁMARAS FRIGORÍFICAS							
EQUIPO DE REFRIGERACIÓN							
PISOS, PLAFONES Y PAREDES							
PASILLO Y ESCALERAS							
EQUIPOS IND. DE COCINA							
CONTENEDORES							
BODEGA DE ABARROTÉS							
CUARTO DE LAVANDERÍA							

Esta relación de actividades es cíclica, desde el inicio y hasta el término del presente contrato y aplica para cada una de las plataformas que conforman el Paquete E.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
 Anexo B-1.7  
 Relación de Actividades que realizará el proveedor  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 15 de 82

**RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR**

**1.6.- SUMINISTRO DE BLANCOS POR EL PROVEEDOR:**

De acuerdo a las especificaciones señaladas en los Anexos B y B-1.2, se presenta programa de sustitución de blancos para el Paquete E:

PLATAFORMA	AÑO 2018											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO A	X						X					
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO B	X						X					
2 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO C	X						X					
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO D	X						X					
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 1	X						X					
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 2	X						X					
5 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 3	X						X					
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 4	X						X					

Nota: Las fechas específicas para cada plataforma dependerán de la fecha de inicio de los servicios en la misma, entendiéndose con esto, que los blancos se suministrarán al inicio de los servicios de cada plataforma y los suministros posteriores se realizarán cada seis meses de uso continuo en cada una de ellas.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE SERVICIOS A LA EXPLOTACION
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACION
COORDINACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E
Anexo B-1.7
Relacion de Actividades que realizara el proveedor
Contrato No. 648228847
Rexonic Ultrasonic Mexico, S.A. de C.V. en propuesta
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.
Hoja 16 de 82

RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARA EL PROVEEDOR

1.6.- SUMINISTRO DE BLANCOS POR EL PROVEEDOR:

De acuerdo a las especificaciones señaladas en los Anexos B y B-1.2, se presenta programa de sustitucion de blancos para el Paquete E.

Table with columns for months (ENE to DIC) and rows for platform types (1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO A to 1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 4). Includes a signature at the top right.

Nota: Las fechas especificas para cada plataforma dependeran de la fecha de inicio de los servicios en la misma, entendiendose con esto, que los blancos se suministraran al inicio de los servicios de cada plataforma y los suministros posteriores se realizaran cada seis meses de uso continuo en cada una de ellas.

ACEPTA

Handwritten signatures and initials.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



SUBDIRECCION DE SERVICIOS A LA EXPLOTACION  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACION  
 COORDINACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
 Anexo B-1.7  
 Relacion de Actividades que realizara el proveedor  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic Mexico, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 17 de 82

**RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARA EL PROVEEDOR**

**1.6.- SUMINISTRO DE BLANCOS POR EL PROVEEDOR:**

De acuerdo a las especificaciones señaladas en los Anexos B y B-1.2, se presenta programa de sustitucion de blancos para el Paquete E.

PLATAFORMA	AÑO 2020											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO A	X						X					
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO B	X						X					
2 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO C	X						X					
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO D	X						X					
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 1	X						X					
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 2	X						X					
5 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 3	X						X					
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 4	X						X					

Nota: Las fechas especificas para cada plataforma dependerán de la fecha de inicio de los servicios en la misma, entendiéndose con esto, que los blancos se suministrarán al inicio de los servicios de cada plataforma y los suministros posteriores se realizarán cada seis meses de uso continuo en cada una de ellas.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
 Anexo B-1.7  
 Relación de Actividades que realizará el proveedor  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 18 de 82

**RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR**

**1.7.- VISITAS DE SUPERVISIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO.**

De acuerdo a las especificaciones señaladas en los Anexos B y B-1.4, se presenta el programa de visitas del Representante Técnico del PROVEEDOR:

PLATAFORMA	AÑO 2018											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO A	X											
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO B		X										
2 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO C			X	X								
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO D					X							
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 1						X						
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 2							X					
5 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 3								X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 4												

**Nota:** La supervisión a bordo por parte del Representante Técnico del PROVEEDOR podrá modificarse a requerimiento del Supervisor de PEP.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
 Anexo B-1.7  
 Relación de Actividades que realizará el proveedor  
 Contrato No. 64822847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 19 de 82

**RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR**

**1.7.- VISITAS DE SUPERVISIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO**

De acuerdo a las especificaciones señaladas en los Anexos B y B-1.4, se presenta el programa de visitas del Representante Técnico del PROVEEDOR:

PLATAFORMA	AÑO 2019											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO A		X										
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO B			X									
2 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO C				X								
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO D						X						
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 1							X					
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 2								X				
5 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 3									X	X	X	X
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 4	X											

**Nota:** La supervisión a bordo por parte del Representante Técnico del PROVEEDOR podrá modificarse a requerimiento del Supervisor de PEP.

ACEPTA

*[Handwritten signature]*

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
 Anexo B-1.7  
 Relación de Actividades que realizará el proveedor  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 20 de 82

**RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR**

**1.7. VISITAS DE SUPERVISIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO**

De acuerdo a las especificaciones señaladas en los Anexos B y B-1.4, se presenta el programa de visitas del Representante Técnico del **PROVEEDOR**:

PLATAFORMA	AÑO 2020											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO A		X										
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO B				X								
2 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO C					X							
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO D							X					
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 1								X				
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 2									X			
5 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 3	X									X	X	X
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 4		X										

Nota: La supervisión a bordo por parte del Representante Técnico del **PROVEEDOR** podrá modificarse a requerimiento del Supervisor de PEP.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
 Anexo B-1.7  
 Relación de Actividades que realizará el proveedor  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 21 de 82

RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR

1.8.- SUMINISTRO DE PELÍCULAS EN FORMATO BLU RAY, LIBROS BEST-SELLER Y REVISTAS (A REALIZARSE UNA VEZ AL MES).

De acuerdo a las especificaciones señaladas en los Anexos B y B-1.3, se presenta el programa de suministro de películas en formato blu ray, libros best-seller y revistas.

PLATAFORMA	AÑO 2018											
	MES											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
 Anexo B-1.7  
 Relación de Actividades que realizará el proveedor  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 22 de 82

**RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR**

**1.8.- SUMINISTRO DE PELÍCULAS EN FORMATO BLU RAY, LIBROS BEST-SELLER Y REVISTAS (A REALIZARSE UNA VEZ AL MES).**

De acuerdo a las especificaciones señaladas en los Anexo B y B-1.3, se presenta el programa de suministro de películas en formato blu ray, libros best-seller y revistas.

PLATAFORMA	AÑO 2019											
	MES											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

*[Handwritten signature]*

ACEPTA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
 Anexo B-1.7  
 Relación de Actividades que realizará el proveedor  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 23 de 82

RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR

1.8.- SUMINISTRO DE PELÍCULAS EN FORMATO BLU RAY, LIBROS BEST-SELLER Y REVISTAS (A REALIZARSE UNA VEZ AL MES).

De acuerdo a las especificaciones señaladas en los Anexos B y B-1.3, se presenta el programa de suministro de películas en formato blu ray, libros best-seller y revistas.

PLATAFORMA	AÑO 2020											
	MES											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCION DE SERVICIOS A LA EXPLOTACION  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACION  
 COORDINACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
 Anexo B-1.7  
 Relacion de Actividades que realizara el proveedor  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic Mexico, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 24 de 82

**RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARA EL PROVEEDOR**

**1.9.- PLATICAS DE NUTRICION, PREVENCION DE ENFERMEDADES CRONICAS DEGENERATIVAS Y DIFUSION DE BUENOS HABITOS ALIMENTICIOS.**

De acuerdo a las especificaciones señaladas en los Anexos B, B-1.1 y B-1.3, se presenta programa en que se deben efectuar las pláticas de nutrición, prevención de enfermedades crónicas degenerativas y difusión de buenos hábitos alimenticios.

PLATAFORMA	AÑO 2018											
	MES											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



**EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
 Anexo B-1.7  
 Relación de Actividades que realizará el proveedor  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 25 de 82

**RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR**

**19.- PLÁTICAS DE NUTRICIÓN, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS Y DIFUSIÓN DE BUENOS HÁBITOS ALIMENTICIOS.**

De acuerdo a las especificaciones señaladas en los Anexos B, B-1.1 y B-1.3, se presenta programa en que se deben efectuar las pláticas de nutrición, prevención de enfermedades crónicas degenerativas y difusión de buenos hábitos alimenticios.

PLATAFORMA	AÑO 2019											
	MES											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

ACEPTA

*[Handwritten signature]*

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
 Anexo B-1.7  
 Relación de Actividades que realizará el proveedor  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 26 de 82

**RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR**

**1.9.- PLÁTICAS DE NUTRICIÓN, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS Y DIFUSIÓN DE BUENOS HÁBITOS ALIMENTICIOS.**

De acuerdo a las especificaciones señaladas en los Anexos B, B-1.1 y B-1.3, se presenta programa en que se deben efectuar las pláticas de nutrición, prevención de enfermedades crónicas degenerativas y difusión de buenos hábitos alimenticios.

PLATAFORMA	AÑO 2020											
	MES											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA ARRENDADA TIPO D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1 PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

ACEPTA

*[Handwritten signature]*

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



EXPLORACION Y PRODUCCION ®

SUBDIRECCION DE SERVICIOS A LA EXPLOTACION  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACION  
COORDINACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 27 de 82

RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARA EL PROVEEDOR

1.10.- CICLO DE MENUS DIFERENTES PARA 56 DIAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)

Semana No. 1 Menú 1  
Lunes

DESAYUNO

- Entomatado de Pollo
- Cerdo en pipián verde
- Salbutes
- Huevos con salchicha
- Nopales a la mexicana

CENA

- Caldo Xóchitl
- Picadas Veracruzanas
- Tallarines a la Crema
- Pollo a la poblana
- Escalopas al Durazno

COMIDA

- Sopa de Verduras
- Pollo al horno con champiñones
- Filete Miñón
- Pescado a la Veracruzana
- Puré de Papa
- Ensalada de Aguacate

CENA DE MEDIA NOCHE

- Sopa de papa y poro
- Tinga de Pavo
- Puntitas de res al Albahñil
- Huevos para preparar
- Bistec de res a la plancha
- Pollo a la plancha
- Atún para preparar

Nota:

Los menús se componen tomando en cuenta todo lo indicado en el Anexo B-1.1, puntos: 9.-Composición del menú; 9.1.- Complementos del menú; 9.2.- Comidas especiales y 12.- Programación de los menús (esta nota aplica para los 56 menús).

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



EXPLORACION Y PRODUCCION ®

SUBDIRECCION DE SERVICIOS A LA EXPLOTACION  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACION  
COORDINACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 28 de 82

RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARA EL PROVEEDOR

1.10.- CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)

Semana No. 1 Menú 2  
Martes

DESAYUNO

- Res en manchamantel.
- Cerdo con Rajas y Queso.
- Tostadas (picadillo y pollo).
- Omelette de carnes frías.
- Ensalada Rusa.

COMIDA

- Caldo de Robalo.
- Carne Polaca.
- Pollo a la Mostaza.
- Pulpos encebollados.
- Erisalada de Repollo.
- Papitas Cambray y Perejil a la Vinagreta.

CENA

- Crema de Papa.
- Chilaquiles rojos.
- Chuleta Hawaiana.
- Barbacoa De Res.
- Espinacas al Gratin.

CENA DE MEDIA NOCHE

- Consomé de Pollo.
- Pierna adobada.
- Pollo kentucky.
- Huevos para preparar.
- Bistec de res a la plancha.
- Pollo a la plancha.
- Atún para preparar.

ACEPTA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



EXPLORACION Y PRODUCCION ®

SUBDIRECCION DE SERVICIOS A LA EXPLOTACION  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACION  
COORDINACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relacion de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 29 de 82

RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARA EL PROVEEDOR

1.10- CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)

Semana No. 1 Menú 3  
Miércoles

DESAYUNO

Bistec de Res Encebollado con Tiras de Chile Poblano.  
Pollo a la BBQ.  
Molletes.  
Huevos con chorizo  
Papas con jamón

COMIDA

Caldito Tlalpeño.  
Pavo en Salsa de Durazno.  
Puntitas al Albahñil.  
Filete de Pescado Enchipollado.  
Ensalada Tierra.  
Nopalitos Rancheros.

CENA

Sopa de Cebolla.  
Frijol con Puerco.  
Pan de cazón  
Lomo de res en salsa morita  
Cheyotes rellenos de Champiñón.

CENA DE MEDIA NOCHE

Crema de nuez.  
Pollo en Salsa de Manzana.  
Filete de pescado a la Vizcalina  
Huevos para preparar.  
Bistec de res a la plancha.  
Pollo a la plancha.  
Atún para preparar.

ACEPTA

*[Handwritten signature]*

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



SUBDIRECCION DE SERVICIOS A LA EXPLOTACION  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACION  
COORDINACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 30 de 82

**RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR**

**1.10.- CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DIAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADOS POR PEP)**

Semana No. 1 Menú 4  
Jueves

**DESAYUNO**

Enchiladas suizas rojas.  
Pollo en Salsa Verde.  
Bistec encebollado.  
Huevos con jamón.  
Tortitas de Papa.

**COMIDA**

Sopa de Habas.  
Filete de pescado a los tres quesos  
Pollo Agridulce.  
Estofado de Res.  
Ensalada mediterránea.  
Plátano Macho al Horno con Queso.

**CENA**

Crema de Zanahoria.  
Rollito de Pollo.  
Cerdo claveteado  
Quesadillas (papa, chorizo, queso, champiñones)  
Lasaña de Espinacas

**CENA DE MEDIA NOCHE**

Sopa de fideos.  
Brochetas de Pollo  
Lomo de Res a la Naranja.  
Huevos para preparar.  
Bistec de res a la plancha.  
Pollo a la plancha.  
Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



**EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCION DE SERVICIOS A LA EXPLOTACION  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACION  
COORDINACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 31 de 82

**RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR**

**1.10.-CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)**

Semana No. 1 Menú 5  
Viernes

**DESAYUNO**

- Chuleta de cerdo a la plancha
- Brochetas de Res.
- Croissant de jamón.
- Huevos con Champiñón.
- Plátanos fritos.

**CENA**

- Caldo con Verduras.
- Macarrones Verdes.
- Bocoles.
- Barbacoa Verde de Borrego.
- Cuete Mechado.
- Chayotes Capeados.

**COMIDA**

- Crema de frijol.
- Filete de pescado al Mojo de Ajo.
- Mole de Pavo.
- Carnitas Michoacanas.
- Medio Aguacate Relleno de Verduras.
- Ensalada cítrica.

**CENA DE MEDIA NOCHE**

- Frijoles michoacanos.
- Pavo a la parmesana.
- Bisteces a la mexicana.
- Huevos para preparar.
- Bistec de res a la plancha.
- Pollo a la plancha.
- Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 32 de 82

### RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR

#### 1.10.-CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)

Semana No. 1 Menú 6  
Sábado

##### DESAYUNO

Milanesa de Res.  
Pollo a la Yucateca.  
Sopes.  
Huevos a la mexicana.  
Elotes con crema

##### CENA

Crema de Champiñones.  
Tallarines al pesto.  
Enchiladas Verdes  
Filete de pescado a la plancha  
Pollo al Ajillo.

##### COMIDA

Sopa de Lentejas.  
Puntitas de Filete Criollas.  
Pollo al limón.  
Pulpos en su tinta.  
Guacamole.  
Ensalada Oriental.

##### CENA DE MEDIA NOCHE

Sopa de alubias.  
Pollo a la Campesina.  
Pizza mixta.  
Huevos para preparar.  
Bistec de res a la plancha.  
Pollo a la plancha.  
Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



**EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 33 de 82

**RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR**

**1.10.- CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)**

Semana No. 1 Menú 7  
Domingo

**DESAYUNO**

Huevos en salsa verde.  
Molletes.  
Pollo a la cordón blue.  
Temera en su jugo.  
Acelgas a la Mexicana.

**CENA**

Crema de espárragos.  
Pollo Endiablado.  
Lomo de Res Agrijuice.  
Chitauques verdes.  
Brócoli al Gratín.

**COMIDA**

Crema de Papa con Tiras de Morrón Rojo.  
Costilla de cerdo enchiada.  
Camarones empanizados.  
Albóndigas de Pescado.  
Ensalada Griega.  
Pasta pomodoro.

**CENA DE MEDIA NOCHE**

Caldo de pavo.  
Chamberete en chile cascabel.  
Pollo Margarita.  
Huevos para preparar.  
Bistec de res a la plancha.  
Pollo a la plancha.  
Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN ®

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 646228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 34 de 82

RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR

1.10.-CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)

Semana No. 2 Menú 1  
Lunes

DESAYUNO

- Ropa vieja.
- Chiles poblanos rellenos de pollo.
- Tamales chiapanecos.
- Brócoli gratinado.

CENA

- Crema de elote.
- Pasta al perejil.
- Cerdo al Pastor.
- Lomo de res al gravy.
- Pizza de carnes frías.

COMIDA

- Crema de plimiento morrón.
- Canelones.
- Posta de Pescado Empapelado.
- Pollo a la minestrone.
- Ensalada César.
- Rajas pobliarras.

CENA DE MEDIA NOCHE

- Sopa de Verduras.
- Punta de Filele de Pollo al Albahil.
- Huevos para preparar.
- Bistec de res a la plancha.
- Pollo a la plancha.
- Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228647  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 35 de 82

### RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR

#### 1.10.-CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)

Semana No. 2 Menú 2  
Martes

##### DESAYUNO

Empanadas.  
Pollo a la Naranja.  
Bistec de cerdo encebollado.  
Huevos ahogados.  
Champiñones gratinados.

##### CENA

Sopa de Poro con Apio.  
Spaghetti a la Parmesana.  
Pollo en salsa verde.  
Cerdo a la jardinera.  
Chilaquiles Rojos.

##### COMIDA

Caldo de pescado.  
Tortilla de mariscos.  
Arracheras.  
Pollo a la Mexicana.  
Ensalada verde.  
Catabacitas a la mexicana.

##### CENA DE MEDIA NOCHE

Sopa Oriental.  
Bistec a la Diana.  
Pescado a la mantequilla.  
Huevos para preparar.  
Bistec de res a la plancha.  
Pollo a la plancha.  
Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



SUBDIRECCION DE SERVICIOS A LA EXPLOTACION  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACION  
COORDINACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648226847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 36 de 82

### RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR

#### 1.10.-CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)

Semana No. 2 Menú 3  
Miércoles

##### DESAYUNO

Huevos Tirados.  
Rollo de Carne Molida Rellena de Verduras.  
Alambre de Pollo.  
Enchiladas potosinas.  
Tortitas de papa con jamón.

##### CENA

Crema de Coliflor.  
Chamberete a las Hierbas.  
Rolitos de res en salsa roja.  
Pollo en Salsa de Cacahuete.  
Papas a la cordon blue.

##### COMIDA

Crema de chicharo.  
Pavo mechado.  
Costilla de cerdo al chiltepin.  
Salpicón de jalba.  
Ensalada Aire.  
Salchichas potecas.

##### CENA DE MEDIA NOCHE

Consomé de res.  
Cerdo al pastor.  
Pollo Adobado.  
Huevos para preparar.  
Bistec de res a la plancha.  
Pollo a la plancha.  
Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



**EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCION DE SERVICIOS A LA EXPLOTACION  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACION  
COORDINACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 37 de 82

### RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARA EL PROVEEDOR

#### 1.10.-CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)

Semana No. 2 Menú 4  
Jueves

**DESAYUNO**  
Huevos con tocino.  
Chuletas de Cerdo Empanizadas.  
Pollo entomatado.  
Tlacoyos.  
Ejotes a la mexicana.

**COMIDA**  
Lentejas.  
Pollo en Achiote con Naranja Agria.  
Pescado Estilo Sinaloa.  
Mixtote de Borrego.  
Ensalada Mar.  
Pasta arrabiata.

**CENA**  
Sopa poro.  
Lomo Claveteado.  
Pescado en Salsa Verde.  
Puré de papa.  
Chalupas.

**CENA DE MEDIA NOCHE**  
Sopa de pimiento.  
Tacos de Bistec de Res.  
Pavo Pipian Verde.  
Huevos para preparar.  
Bistec de res a la plancha.  
Pollo a la plancha.  
Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



**EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCION DE SERVICIOS A LA EXPLOTACION  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACION  
COORDINACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 38 de 82

**RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARA EL PROVEEDOR**

**1.10.-CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)**

Semana No. 2 Menú 5  
Viernes

**DESAYUNO**

Huevos ahogados.  
Costilla en salsa guajillo.  
Pavo en salsa de durazno.  
Panuchos.  
Pasta a la mantequilla y queso.

**COMIDA**

Consomé de Camarón.  
Pasta verde.  
Pescado al Mojo de Ajo.  
Cochinita al pibil.  
Chop-suey de pollo.  
Ensalada fuego.

**CENA**

Puchero de Res.  
Pollo horneado.  
Temera atobada.  
Huatraches.  
Indios vestidos.

**CENA DE MEDIA NOCHE**

Sopa de garbanzo.  
Bistec a la Cazuela.  
Pollo para Tacos.  
Huevos para preparar.  
Bistec de res a la plancha.  
Pollo a la plancha.  
Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

*[Handwritten signatures and initials]*



**EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN ®**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 39 de 82

**RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR**

**1.10.-CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)**

Semana No. 2 Menú 6  
Sábado

**DESAYUNO**

Omelette de 3 quesos.  
Bistec de Res Encebollado.  
Empanadas.  
Pavo en escabeche.  
Papas a la Mexicana.

**CENA**

Crema de Queso.  
Pollo a la Canasta.  
Cerdo a la hawaiana.  
Tamales caxaqueños.  
Ejotes con crema y queso.

**COMIDA**

Sopa de Tortilla.  
Pasta Roja.  
Pescado al acuyo.  
Calamar encebollado.  
Bistec Enchilado.  
Ensalada rusa.

**CENA DE MEDIA NOCHE**

Sopa de calabaza.  
Carne en Serpentina.  
Deditos de pescado.  
Huevos para preparar.  
Bistec de res a la plancha.  
Pollo a la plancha.  
Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



**EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 40 de 82

### RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR

#### 1.10.- CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)

Semana No. 2 Menú 7  
Domingo

##### DESAYUNO

Tinga de pollo.  
Res a la gabardina.  
Enchiladas suizas rojas.  
Huevos rancheros.  
Rajas poblanas.

##### COMIDA

Crema de Elote.  
Pasta a la crema.  
Lomo de Res en Mole Verde.  
Pollo en Barbacoa.  
Pescado alimdrado.  
Ensalada Verde.

##### CENA

Sopa de Pasta con Queso.  
Ensalada de Pollo.  
Cerdo en Pipián Verde.  
Salpicón de Res.  
Quesadillas de Papa con Chorizo y Queso.

##### CENA DE MEDIA

Sopa de espinacas.  
Pollo en Estofado.  
Picadillo.  
Huevos para preparar.  
Bistec de res a la plancha.  
Pollo a la plancha.  
Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



**EXPLORACION Y PRODUCCION®**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648226847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 41 de 82

### RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR

#### 1.10.-CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)

Semana No. 3 Menú 1  
Lunes

##### DESAYUNO

Bistec de Res Rancheros.  
Pollo kentucky.  
Omelette vegetariano.  
Tacos de canasta.  
Verduras enchilpottladas.

##### CENA

Sopa de papa y aplo.  
Pollo Alcaparrado.  
Fajitas Norleñas.  
Tacos Dorados de Res.  
Banderillas.

##### COMIDA

Crema de pistache.  
Pasta boloñesa.  
Pollo Almendrado.  
Cuete Mechado.  
Camarones enchilpallados.  
Ensalada de oleaginosas.

##### CENA DE MEDIA NOCHE

Sopa de Col.  
Albóndigas de pollo.  
Filete de Pescado a la Plancha.  
Huevos para preparar.  
Bistec de res a la plancha.  
Pollo a la plancha.  
Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



**EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 42 de 82

**RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR**

**1.10.-CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)**

Semana No. 3 Menú 2  
Martes

**DESAYUNO**

- Tortillas de Carne en Salsa Verde.
- Cerdo al Aguacatillo.
- Huevos con tortilla frita.
- Gorditas.
- Plátanos al horno.

**CENA**

- Crema de brócoli.
- Coditos con Jamón.
- Pollo en Salsa de Nuez.
- Cerdo en salsa de ciruela.
- Pizza Vegetariana.

**COMIDA**

- Sopa de Cebolla.
- Pollo en Salsa de Queso.
- Pavo a la veracruzana.
- Pan de Cazón.
- Jaiba enchipotilada.
- Ensalada de ejotes.

**CENA DE MEDIA NOCHE**

- Sopa de pasta.
- Pie de carne.
- Tinga de pavo.
- Huevos para preparar.
- Bistec de res a la plancha.
- Pollo a la plancha.
- Ajón para preparar.

ACEPTA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



**EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 43 de 82

### RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR

#### 1.10.- CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)

Semana No. 3 Menú 3  
Miércoles

##### DESAYUNO

Huevo con flor de calabaza.  
Pechuga de Pollo a las finas hierbas.  
Salsa roja de chicharrón.  
Chilaquiles verdes.  
Papas a la Pamesana.

##### CENA

Sopa Minestrone.  
Pollo a la Cazadora.  
Lomo de res a la Coca-Cola.  
Enchiladas Verdes.  
Salcichas enchilpottadas.

##### COMIDA

Crema de Frijol.  
Pasta Roja.  
Pavo Mechado.  
Albóndiga de res.  
Pescado empanizado.  
Espinacas gratinadas.

##### CENA DE MEDIA NOCHE

Sopa poblana.  
Deshebrada de res a la campesina.  
Chuleta de res en mancha mantel.  
Huevos para preparar.  
Bistec de res a la plancha.  
Pollo a la plancha.  
Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



**EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN®**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 44 de 82

**RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR**

**1.10.-CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)**

Semana No. 3 Menú 4  
Jueves

**DESAYUNO**

Huevo estrellados.  
Chuleta Natural a la Plancha.  
Rollos de Col con Carne Molida.  
Chalupas de res.  
Nopales a la mexicana.

**COMIDA**

Sopa Oriental.  
Brochetas de calamar.  
Chop Suey de Res.  
Frijol con puerco.  
Canelones.  
Brócoli al Gratin.

**CENA**

Crema de Chicharos.  
Pollo a la Minestrone.  
Machaca Norteña.  
Guacamoles.  
Panuchos.

**CENA DE MEDIA NOCHE**

Crema de pollo.  
Pollo a la Cordon Blue.  
Rollitos de pescado en salsa bechamel.  
Huevos para preparar.  
Bistec de res a la plancha.  
Pollo a la plancha.  
Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



**EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN** ®

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 45 de 82

**1.10 CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)**

Semana No. 3 Menú 5  
Viernes

**DESAYUNO**

Huevos con jamón.  
Mimilla.  
Came polaca.  
Enchiladas rojas.  
Ensalada Rusa.

**CENA**

Sopa de Tortilla.  
Pasta a la boloñesa.  
Puntitas de Filete de Pollo al Albañil.  
Barbacoa Huasteca.  
Salbutes.

**COMIDA**

Crema de Calabacitas.  
Lasaña Vegetariana.  
Costilla BBQ.  
Pibipollo.  
Camarones al Cilantro.  
Ensalada tierra.

**CENA DE MEDIA NOCHE**

Caldo Xochitl.  
Pechuga de pollo encebollada.  
Cerdo en salsa gravy.  
Huevos para preparar.  
Bistec de res a la plancha.  
Pollo a la plancha.  
Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN®

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 46 de 82

### RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR

#### 1.10.- CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)

Semana No. 3 Menú 6  
Sábado

##### DESAYUNO

Omelette relleno de picadillo.  
Pollo a la Cazadora.  
Chuleta de Cerdo en salsa mantajada.  
Tostadas.  
Papas Guisadas con Jamón.

##### CENA

Puchero de pollo.  
Bistec de res enchilado.  
Cerdo en Salsa Verde.  
Empanadas.  
Rajas con Queso.

##### COMIDA

Sopa de mariscos.  
Pescado Frito.  
Brochetas de res.  
Barbacoa de Pollo.  
Tomate relleno.  
Ensalada de aguacate.

##### CENA DE MEDIA NOCHE

Sopa de huevo.  
Chop-Suey de Cerdo.  
Salpicón de res.  
Huevos para preparar.  
Bistec de res a la plancha.  
Pollo a la plancha.  
Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 47 de 82

RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR

1.10.- CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)

Semana No. 3 Menú 7  
Domingo

DESAYUNO

- Huevo con satchicha.
- Pimiento relleno de picadillo.
- Pavo en salsa de chile guajillo.
- Tamales Jarochitos.
- Champiflores salteados con cebolla y epazote.

COMIDA

- Frijoles charros.
- Pollo a la Cacerola.
- Puntas de Filete a la Mexicana.
- Pescado Empapelado.
- Puré de papa.
- Ensalada nieve.

CENA

- Sopa de Alubias.
- Pavo Agriduice.
- Rollito de Bistec con Tocino.
- Pasta al pomodoro.
- Tostadas.

CENA DE MEDIA NOCHE

- Sopa de lima.
- Pollo Almendrado.
- Cerdo con rajás.
- Huevos para preparar.
- Bistec de res a la plancha.
- Pollo a la plancha.
- Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



**EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 48 de 82

**RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR**

**1.10.- CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)**

Semana No. 4 Menú 1  
Lunes

**DESAYUNO**

Huevos con chorizo.  
Picadillo de pollo.  
Fajitas de res.  
Enfrijoladas.  
Rajas con elote.

**CENA**

Crema de elote.  
Pavo a la jardinera.  
Chiles poblanos Rellenos de Atún.  
Hamburguesas.  
Papas a la francesa.

**COMIDA**

Sopa de Garbanzo.  
Pasta al pesto.  
Pechuga a la Parmesana.  
Lomo Claveteado.  
Brocheta de Pescado.  
Ensalada china.

**CENA DE MEDIA NOCHE**

Rollitos de Jamón con puré de papa.  
Tacos de Pollo.  
Huevos para preparar.  
Bistec de res a la plancha.  
Pollo a la plancha.  
Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



**EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 49 de 82

**RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR**

**1.10.- CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)**

Semana No. 4 Menú 2  
Martes

**DESAYUNO**

Huevos a la mexicana.  
Bistec de cerdo encebollados.  
Pavo al limón.  
Tacos dorados de pollo.  
Papas al gratin.

**CENA**

Crema de Champifones.  
Pasta al queso.  
Pollo a la crema.  
Camarones a la gabardina.  
Tostadas.

**COMIDA**

Sopa de verduras.  
Pollo al Chillepin.  
Milanesas portuguesas.  
Pescado en Salsa Verde.  
Espárragos a la Crema.  
Ensalada de oleaginosas.

**CENA DE MEDIA NOCHE**

Sopa oriental.  
Pollo en Escabeche.  
Pan de cazón.  
Huevos para preparar.  
Bistec de res a la plancha.  
Pollo a la plancha.  
Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



**EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228647  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 50 de 82

### RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR

#### 1.10.- CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)

Semana No. 4 Menú 3  
Miércoles

##### DESAYUNO

Costilla de cerdo adobada.  
Rollo de Carne con Verduras.  
Huevos ahogados.  
Puré de Papa.  
Sopes.

##### CENA

Sopa de Acelgas con Papas.  
Rollitos de res en salsa roja.  
Pavo en salsa de cacahuete.  
Hot-Dogs.  
Pico de Gallo con repollo.

##### COMIDA

Sopa de Crema de Queso.  
Pasta Arrabbiata.  
Pavo a la Manzana.  
Ternera Adobada.  
Pescado al acuyo.  
Ensalada Verde.

##### CENA DE MEDIA NOCHE

Sopa de champiñones.  
Pollo endiablado.  
Pescado en Salsa de Nuez.  
Huevos para preparar.  
Bistec de res a la plancha.  
Pollo a la plancha.  
Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



EXPLORACION Y PRODUCCION ©

SUBDIRECCION DE SERVICIOS A LA EXPLOTACION  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACION  
COORDINACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 51 de 82

RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARA EL PROVEEDOR

1.10.- CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)

Semana No. 4 Menú 4  
Jueves

DESAYUNO

Huevo con tocino.  
Fajitas de pollo.  
Milanesas de res empanizadas.  
Gorditas.  
Papas con chorizo.

CENA

Crema de papa.  
Pasta verde.  
Filete de pescado adobado.  
Albóndigas en Salsa Roja.  
Flautas.

COMIDA

Caldito michi.  
Frecase de Pollo.  
Barbacoa De Res.  
Pescado al mojo de ajo.  
Ensalada de Aguacate.  
Papas vaquerías.

CENA DE MEDIA NOCHE

Consomé de res.  
Pavo margarita.  
Cerdo a la naranja.  
Huevos para preparar.  
Bistec de res a la plancha.  
Pollo a la plancha.  
Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 52 de 82

### RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR

#### 1.10.- CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)

Semana No. 4 Menú 5  
Viernes

##### DESAYUNO

Huevo revuelto al natural.  
Picadillo.  
Brochetas de Pollo.  
Suaves.  
Ejotes al gratín.

##### COMIDA

Sopa de Mariscos.  
Pechugas en Salsa de Ciruela Pasas.  
Barbacoa de Borrego.  
Camarones a la mantequilla.  
Ensalada aire.  
Cebollitas Asadas.

##### CENA

Sopa de pasta.  
Res en adobo.  
Pollo Kentucky.  
Papatzules.  
Brócoli a la mexicana.

##### CENA DE MEDIA NOCHE

Sopa de poro.  
Tinga poblana.  
Cerdo en pipián verde.  
Huevos para preparar.  
Bistec de res a la plancha.  
Pollo a la plancha.  
Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 53 de 82

### RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR

#### 1.10.- CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)

Semana No. 4 Menú 6  
Sábado

##### DESAYUNO

Huevos fritos.  
Pollo en Salsa Morita.  
Costilla en Guajillo.  
Enchiladas Suizas verdes.  
Rajas poblanas.

##### COMIDA

Sopa de Lentejas.  
Pasta pomodoro.  
Pollo endiablado.  
Lomo de Res en Mole Verde.  
Camarones al queso.  
Ensalada de ejotes.

##### CENA

Crema de espinacas.  
Pollo a la Mexicana.  
Arracheras Asadas.  
Papas gratinadas.  
Salteado de verduras.

##### CENA DE MEDIA NOCHE

Crema de brócoli.  
Lomo de res Agritulos.  
Pescado frito.  
Huevos para preparar.  
Bistec de res a la plancha.  
Pollo a la plancha.  
Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 54 de 82

**RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR**

**1.10.- CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)**

Semana: No. 4 Menú 7  
Domingo

**DESAYUNO**

Huevos con jamón.  
Puntitas de Res a la Mexicana.  
Pollo horneado.  
Tlacoyos.  
Champifones con cebolla y epazote.

**COMIDA**

Crema de Zanahoria.  
Pasta con Salsichitas.  
Filete de Pescado a la mantequilla.  
Chop Suey de Pollo.  
Costilla de Cerdo al Horno.  
Catabacita a la mexicana.

**CENA**

Sopa de Poro con Papas.  
Pasta Verde.  
Fajitas de res.  
Pollo a la hawaiana.  
Chilaquiles verdes.

**CENA DE MEDIA NOCHE**

Consomé de pollo.  
Cecina Asada.  
Machaca.  
Huevos para preparar.  
Bistec de res a la plancha  
Pollo a la plancha  
Atún para preparar

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
 Anexo B-1.7  
 Relación de Actividades que realizará el proveedor  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 55 de 82

**RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR**

**1.10.- CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)**

Semana No. 5 Menú 1  
 Lunes

**DESAYUNO**

- Omelette de carnes frías.
- Empanadas.
- Rollito de carne molida con verduras.
- Alambre de pollo.
- Plátanos fritos.

**COMIDA**

- Frijoles a la michoacana.
- Tortitas de Papas con Perejil.
- Milanesa de Pollo.
- Pulpos a la vizcalna.
- Pescado Empapelado.
- Ensalada fuego.

**CENA**

- Crema de Chayotes.
- Pasta al aliooli.
- Cuete Mechado.
- Lomo de cerdo al gravy.
- Huarachés.

**CENA DE MEDIA NOCHE**

- Sopa oriental.
- Picadillo.
- Filete de pescado a la naranja.
- Huevos para preparar.
- Bistec de res a la plancha.
- Pollo a la plancha.
- Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



EXPLORACION Y PRODUCCION ®

SUBDIRECCION DE SERVICIOS A LA EXPLOTACION  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACION  
COORDINACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 56 de 82

### RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARA EL PROVEEDOR

#### 1.10.- CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)

Semana No. 5 Menú 2  
Martes

##### DESAYUNO

Omelette de 3 quesos.  
Albóndigas de pollo en salsa de tomate.  
Cerdo al pastor.  
Plátanos Horneados.

##### COMIDA

Crema de zanahoria.  
Calabacitas con elote.  
Mole.  
Lomo de Res a la Provinciana.  
Pescado en Hoja de Plátanos.  
Ensalada verde.

##### CENA

Sopa azteca.  
Pollo en Escabeche.  
Pavo endiablado.  
Banderillas.  
Papas vaqueras.

##### CENA DE MEDIA NOCHE

Caldo de verduras.  
Puntas de pollo al albahil.  
Aguayón Asado.  
Huevos para preparar.  
Bistec de res a la plancha.  
Pollo a la plancha.  
Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



**EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 57 de 82

**RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR**

**1.10.- CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)**

Semana No. 5 Menú 3  
Miércoles

**DESAYUNO**

- Huevos en salsa verde.
- Tortitas de Carne de Res frita.
- Bistec de Cerdo Encebollados.
- Quesadillas.
- Puré de Papa.

**CENA**

- Caldo de camarón.
- Pechugas de pavo a la Cordon Blue.
- Saipicón de jaiba.
- Crepas de Pollo a la poblana.
- Papa Vaquera.

**COMIDA**

- Sopa de pimiento y pollo.
- Pescado Entomatado.
- Pollo a la Mostaza.
- Lomo de Res en su Jugo.
- Tempura de verduras.
- Ensalada César.

**CENA DE MEDIA NOCHE**

- Cerdo al ajillo.
- Pie de carne.
- Huevos para preparar.
- Bistec de res a la plancha.
- Pollo a la plancha.
- Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Intemacional, S.A. de C.V.  
Hoja 58 de 82

### RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR

#### 1.10.-CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)

Semana No. 5 Menú 4  
Jueves

##### DESAYUNO

Omelette de champiñones.  
Pollo a la Cazuela.  
Costillas de res en salsa verde.  
Tacos dorados.  
Chayotes Gratinaados.

##### COMIDA

Sopa de Verduras.  
Pasta Roja.  
Pollo a las finas hierbas.  
Mixiote de Borrego.  
Filete de pescado empanizado.  
Ensalada tierra.

##### CENA

Crema de Pollo.  
Carne a la Tampiqueña.  
Pavo a la Mexicana.  
Gorditas.  
Guacamole.

##### CENA DE MEDIA NOCHE

Sopa de huevo.  
Nuggets de pollo.  
Costilla enchipoflada.  
Huevos para preparar.  
Bistec de res a la plancha.  
Pollo a la plancha.  
Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



**EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 59 de 82

**RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR**

**1.10.-CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)**

Semana No. 5 Menú 5  
Viernes

**DESAYUNO**

- Res a la Jarolinera.
- Pollo en salsa verde.
- Bocoles.
- Ormelette Vegetariano.
- Chayotes rellenos de champiñones.

**COMIDA**

- Sopa de papa y apio.
- Pasta al perejil.
- Albóndigas enchipotadas.
- Pechuga en Salsa de Queso.
- Caldo Gallego.
- Ensalada Mar.

**CENA**

- Crema de Coliflor.
- Filete mignon.
- Cazuela de mariscos.
- Medio Aguacate Relleno de Verduras.
- Puré de papa.

**CENA DE MEDIA NOCHE**

- Caído de pescado.
- Pescado empapelado.
- Pavo mechado.
- Huevos para preparar.
- Bistec de res a la plancha.
- Pollo a la plancha.
- Atún para preparar.

ACEPTA

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right and several initials on the left.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



EXPLORACION Y PRODUCCION ®

SUBDIRECCION DE SERVICIOS A LA EXPLOTACION  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACION  
COORDINACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 64822847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 60 de 82

## RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARA EL PROVEEDOR

### 1.10.-CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)

Semana No. 5 Menú 6  
Sábado

#### DESAYUNO

Omelette con espinacas.  
Pavo a la cacerola.  
Cochinita pibil.  
Picadas.  
Ejotes gratinados.

#### COMIDA

Crema de chicharo.  
Pasta Verde.  
Chiles poblanos rellenos de atún.  
Pollo con Papas.  
Res a la Poblana.  
Guacamole.

#### CENA

Caldo tlalpeño.  
Ensalada rusa.  
Arroz a la tumbada.  
Ternera en Pipian Rojo.  
Elote asado.

#### CENA DE MEDIA NOCHE

Consomé de pavo.  
Cerdo a la campesina.  
Mole de Olla.  
Huevos para preparar.  
Bistec de res a la plancha.  
Pollo a la plancha.  
Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



EXPLORACION Y PRODUCCION ®

SUBDIRECCION DE SERVICIOS A LA EXPLOTACION  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACION  
COORDINACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 61 de 82

**RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR**

**1.10.-CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)**

Semana No. 5 Menú 7  
Domingo

**DESAYUNO**

Huevos motuleños.  
Carné Polaca.  
Pollo al Ajillo.  
Tamales de elote.

**COMIDA**

Sopa de habas.  
Pasta arrabiata.  
Arracheras.  
Pavo agrídulce.  
Pescado Enchiptliado.  
Ensalada de oleaginosas.

**CENA**

Sopa azteca.  
Filete de Pescado en salsa de cilantro.  
Pollo a la Veracruzana.  
Salbutes.  
Champiñones al Gratin.

**CENA DE MEDIA NOCHE**

Crema de pimiento.  
Cerdo en Salsa Blanca.  
Albóndigas de pollo.  
Huevos para preparar.  
Bistec de res a la plancha.  
Pollo a la plancha.  
Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



EXPLORACION Y PRODUCCION ®

SUBDIRECCION DE SERVICIOS A LA EXPLOTACION  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACION  
COORDINACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 62 de 82

### RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR

#### 1.10.-CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)

Semana No. 6 Menú 1  
Lunes

**DESAYUNO**  
Huevos divorciados.  
Milanesa de Pollo.  
Ragú de Res.  
Tostadas.  
Papas Cambrey a la Vinagreta.

**COMIDA**  
Sopa de Huevo.  
Puntas de Filete a la Mexicana.  
Brocheta de Pescado.  
Frijol con puero.  
Ensalada César.  
Guacamole.

**CENA**  
Caldo Xochitli.  
Pasta a la parmesana.  
Carne a la Campesina.  
Pavo en Salsa Bechamel.  
Croissant de jamón y queso.

**CENA DE MEDIA NOCHE**  
Frijoles michoacanos.  
Pollo Cordon Blue.  
Costilla al mojo de ajo.  
Huevos para preparar.  
Bistec de res a la plancha.  
Pollo a la plancha.  
Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



**EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
Anexo B-1.7

Relación de Actividades que realizará el proveedor

Contrato No. 648228847

Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.

Hoja 63 de 82

### RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR

#### 1.3 CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)

Semana No. 6 Menú 2

Martes

##### DESAYUNO

Omelette de Carnes Frías.  
Pavo en salsa de manzana.  
Cerdo en chile morita.  
Molotes.  
Ensalada Rusa.

##### COMIDA

Caldó de pescado.  
Pasta Rojas.  
Pollo a la Naranja.  
Filete Milfón.  
Filete relleno de mariscos.  
Ensalada verde.

##### CENA

Crema de Calabacitas.  
Papa con chorizo.  
Estofado de Pavo.  
Albóndigas en Salsa Roja.  
Chalupas.

##### CENA DE MEDIA NOCHE

Sopa de acelgas con tocino.  
Cerdo a la poblana.  
Rollitos de pechuga encebollados.  
Huevos para preparar.  
Bistec de res a la plancha.  
Pollo a la plancha.  
Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



**EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonlc Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 64 de 82

**RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR**

**1.10.-CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)**

Semana No. 6 Menú 3  
Miércoles

**DESAYUNO**

Huevo con salchicha.  
Cuete en Salsa Martajada.  
Tacos de res.  
Rajas poblanas.  
Chilaquiles Verdes.

**COMIDA**

Caldo de jaiba.  
Papas cambay con perejil.  
Pollo con Champiñones.  
Lomo en Chile Pasilla.  
Pescado al mojo de ajo.  
Ensalada tierra.

**CENA**

Crema de Nuez.  
Pasta al pesto.  
Tamal de Cazuela.  
Cochinita Pibil.  
Pavo a la Mexicana.

**CENA DE MEDIA NOCHE**

Consomé de res.  
Costilla en Salsa Ranchera.  
Pollo Almendrado.  
Huevos para preparar.  
Bistec de res a la plancha.  
Pollo a la plancha.  
Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 65 de 82

RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR

1.10.-CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)

Semana No. 6 Menú 4  
Jueves

DESAYUNO

- Omelette de champiñón.
- Cerdo a la Cordon Blue.
- Pollo a la Pibil.
- Sopes.
- Elotos con crema.

COMIDA

- Sopa de Tortilla.
- Pasta a la boloñesa.
- Filete de Pollo Alcaparrado.
- Estofado de Res.
- Filete de pescado en hoja de plátano.
- Ensalada verde.

CENA

- Caldo Michi.
- Empanadas.
- Chop Suey de Pollo.
- Tinga de Pavo.
- Puré de papa.

CENA DE MEDIA NOCHE

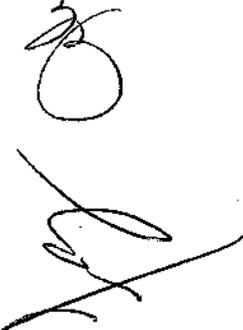
- Sopa de fideo.
- Pollo a las Finas Hierbas.
- Res en Salsa Cascabel.
- Huevos para preparar.
- Bistec de res a la plancha.
- Pollo a la plancha.
- Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR









**EXPLORACION Y PRODUCCIÓN**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 66 de 82

### RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR

### 1.3 CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)

#### SEMANA NO. 6 MENU 5 Viernes

#### DESAYUNO

Huevos con jamón.  
Tamales chiapanecos.  
Res a la Criolla.  
Pollo en salsa verde.  
Calabacitas gratinadas.

#### COMIDA

Crema de Champiñones.  
Pasta al Perejil.  
Brochetas de camarón.  
Pollo en plílán rojo.  
Filete de Pescado con Champiñones.  
Ensalada Fuego.

#### CENA

Sopa de Acelgas con Tocino.  
Estofado de ternera.  
Chuleta ahumada en Salsa de Ciruelas Pasas.  
Sopes.  
Chayotes enchilpilotados.

#### CENA DE MEDIA NOCHE

Caldo tlalpeño.  
Tortitas de Carne al chipotle.  
Pollo al Albahil.  
Huevos para preparar.  
Bistec de res a la plancha.  
Pollo a la plancha.  
Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 67 de 82

### RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR

#### 1.10.-CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)

Semana No. 6 Menú 6  
Sábado

##### DESAYUNO

Huevos en salsa roja.  
Salpicón de Res.  
Pollo a la Mostaza.  
Tostadas.  
Ejotes gratinados.

##### COMIDA

Sopa de Alubias.  
Pasta a la crema.  
Pavo en Salsa de Manzana.  
Chuleta de Res Asada.  
Puijpos encebollados.  
Ensalada nieve.

##### CENA

Crema de Elotes.  
Chamberete a la Hierba.  
Pollo Entomatado.  
Tacos dorados.  
Champiflones al Gratin.

##### CENA DE MEDIA NOCHE

Sopa de cebolla.  
Pollo a la Hawalana.  
Cerdo a la Cazuela.  
Huevos para preparar.  
Bistec de res a la plancha.  
Pollo a la plancha.  
Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 68 de 82

## RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR

### 1.10.-CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)

Semana No. 6 Menú 7  
Domingo

#### DESAYUNO

Huevos tirados.  
Pescado a la Plancha.  
Bistec de Res a la Gabardina.  
Tacos de canasta.

#### CENA

Sopa de Verduras.  
Pasta a la pamesana.  
Carné de Res a la Coca Cola.  
Pulpo a la veracruzana.  
Panuchos.

#### COMIDA

Sopa Minestrone.  
Papas a la mexicana.  
Borrego enchilado.  
Pescado en Hoja de Plátanos.  
Pollo al Durazno.  
Ensalada oriental.

#### CENA DE MEDIA NOCHE

Crema de papa.  
Pollo poblano.  
Taquiza de carne de res.  
Huevos para preparar.  
Bistec de res a la plancha.  
Pollo a la plancha.  
Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



EXPLORACION Y PRODUCCION®

SUBDIRECCION DE SERVICIOS A LA EXPLOTACION  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACION  
COORDINACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relacion de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 69 de 82

RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARA EL PROVEEDOR

1.3 CICLO DE MENUS DIFERENTES PARA 56 DIAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)

Semana No. 7 Menú 1  
Lunes

DESAYUNO

- Huevos a la mexicana.
- Bistec Enchilado.
- Pollo en Salsa Verde.
- Chilaquiles verdes.
- Calabacita a la mexicana.

COMIDA

- Caldo de camarón.
- Pasta al pesto.
- Camarones a la gabardina.
- Salpicón de res.
- Pescado a la mantequilla.
- Ensalada cesar.

CENA

- Sopa de pasta con pollo.
- Pollo en Estofado.
- Lomo de Res en Jugo de Piña.
- Espinacas a la crema.
- Pizza.

CENA DE MEDIA NOCHE

- Sopa de poro.
- Pollo Kentucky.
- Tacos al pastor.
- Huevos para preparar.
- Bistec de res a la plancha.
- Pollo a la plancha.
- Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 78 de 82

### RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR

#### 1.10.-CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)

Semana No. 7 Menú 2

Martes

##### DESAYUNO

Huevos con tocino.  
Lomo en chile pasilla.  
Enchiladas suizas verdes.  
Milanesa de res.  
Rajas poblanas.

##### COMIDA

Sopa de Lentejas.  
Puré de papa.  
Pollo Enchilpottado.  
Pavo Entomatado.  
Res en Estofado.  
Ensalada aire.

##### CENA

Crema de 3 quesos.  
Pasta Verde.  
Pollo al Albaril.  
Barbacoa de Res.  
Champifones gratinados.

##### CENA DE MEDIA NOCHE

Crema de calabacitas.  
Pescado al acuyo.  
Pavo al durazno.  
Huevos para preparar.  
Bistec de res a la plancha.  
Pollo a la plancha.  
Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN®

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 71 de 82

RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR

1.10.-CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)

Semana No. 7 Menú 3  
Miércoles

DESAYUNO

Huevos a la mexicana.  
Chuletas ahumadas asadas.  
Pollo al limón.  
Gorditas  
Calabacitas con queso.

COMIDA

Crema de Brócoli.  
Pasta a la pamesana.  
Mole.  
Brochetas de Pescado.  
Temera en pipián rojo.  
Ensalada verde.

CENA

Crema de elote.  
Pescado a la mantequilla.  
Pierna al Horno.  
Huaraches.  
Ensalada rusa.

CENA DE MEDIA NOCHE

Sopa de espinacas.  
Pollo Pibil.  
Fajitas de res.  
Huevos para preparar.  
Bistec de res a la plancha.  
Pollo a la plancha.  
Aitún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN®

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 72 de 82

RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR

1.10.-CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)

Semana No. 7 Menú 4  
Jueves

DESAYUNO

- Huevos divorciados.
- Milanesa de Pollo.
- Bistec de Cerdo Asado.
- Panuchos.
- Chayotes enchilpitiados.

COMIDA

- Sopa Poblana.
- Arrachera.
- Pollo a la BBQ.
- Albóndigas de Pescado.
- Papa vaquera.
- Ensalada Cesar.

CENA

- Crema de nuez.
- Pasta pomodoro.
- Pollo en Salsa de Cacahuate.
- Cuete Claveteado.
- Suaves.

CENA DE MEDIA NOCHE

- Sopa de papa y aplo.
- Costilla de cerdo entomatada.
- Escabeche de Pollo.
- Huevos para preparar.
- Bistec de res a la plancha.
- Pollo a la plancha.
- Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE SERVICIOS A LA EXPLOTACION  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACION  
COORDINACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 73 de 82

RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR

1.10.- CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)

Semana No. 7 Menú 5  
Viernes

DESAYUNO

- Omelette de carnes frías.
- Costilla enchilada al Horno.
- Pollo enchipottado.
- Picadas.
- Rejas poblanas.

CENA

- Crema de chayote.
- Pasta a la Bolognesa.
- Pescado al Pimiento.
- Pavo Enchilado.
- Molotes.

COMIDA

- Puchero de res.
- Pasta con jamón
- Barbacoa de Pollo.
- Tacos de res.
- Camarones enchilpallados.
- Ensalada oriental.

CENA DE MEDIA NOCHE

- Sopa minestrone.
- Pollo a la poblana.
- Pierna en Salsa de Ajonjolí.
- Huevos para preparar.
- Bistec de res a la plancha.
- Pollo a la plancha.
- Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648226847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 74 de 82

**RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR**

**1.10.- CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)**

Semana No. 7 Menú 6  
Sábado

**DESAYUNO**

Huevos ahogados.  
Empanadas.  
Pollo en Morita.  
Costilla enmatada.  
Papas a la mostaza.

**CENA**

Sopa de lentejas.  
Borrego petepentes.  
Albóndigas de Pescado.  
Chilaquiles Verdes.  
Tomates rellenos.

**COMIDA**

Crema de zanahoria.  
Lasaña de espinacas.  
Bistec Enchilado.  
Pollo en Salsa Marinera.  
Pescado a la Veracruzana.  
Ensalada de carnes frías.

**CENA DE MEDIA NOCHE**

Sopa pobliana.  
Tinga de Pollo.  
Tortitas de Res en salsa verde.  
Huevos para preparar.  
Bistec de res a la plancha.  
Pollo a la plancha.  
Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

*[Handwritten signatures and initials]*



EXPLORACION Y PRODUCCION ©

SUBDIRECCION DE SERVICIOS A LA EXPLOTACION  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACION  
COORDINACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo B-1.7

Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847

Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 75 de 82

### RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARA EL PROVEEDOR

#### 1.10.- CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)

Semana No. 7 Menú 7  
Domingo

##### DESAYUNO

Huevos en salsa roja.  
Bistec a la Mexicana.  
Enchiladas Potosinas.  
Fajitas de pollo.  
Brócoli gratinado.

##### COMIDA

Sopa de mariscos.  
Spaghetti Rojo.  
Filete de Pescado a la Plancha.  
Pavo a la hawaiana.  
Albóndigas de Res.  
Ensalada verde.

##### CENA

Sopa de Verduras.  
Papatzules.  
Tacos de Bistec.  
Filete de Pescado a la Plancha.  
Plátanos al horno.

##### CENA DE MEDIA NOCHE

Consomé de pollo.  
Tacos al Pastor.  
Pollo adobado.  
Huevos para preparar.  
Bistec de res a la plancha.  
Pollo a la plancha.  
Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



**EXPLORACION Y PRODUCCION®**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 76 de 82

**RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR**

**1.10.- CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)**

Semana No. 8 Menú 1  
Lunes

**DESAYUNO**

- Omelette de 3 quesos.
- Empiñanadas.
- Cerdo en aguacatillo.
- Tinga de pavo.
- Medio Aguacate Relleno de Verduras.

**COMIDA**

- Caldo Xóchitl.
- Ensalada de mariscos.
- Brochetas de Pollo.
- Cerdo con Calabacitas.
- Pasta al ajillo.

**CENA**

- Sopa de garbanzo.
- Pizza.
- Pollo Empanizado.
- Pavo a la margarita.
- Tortitas de papa con jamón.

**CENA DE MEDIA NOCHE**

- Consomé de res.
- Bisteces de cerdo encbollados.
- Brochetas de res.
- Huevos para preparar.
- Bistec de res a la plancha.
- Pollo a la plancha.
- Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 77 de 82

### RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR

#### 1.10.- CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)

Semana No. 8 Menú 2  
Martes

##### DESAYUNO

Ornelette de Champiñones.  
Tostadas.  
Pollo en salsa de manzana.  
Chuletas ahumadas.  
Champiñones gratinados.

##### COMIDA

Crema de Calabaza.  
Puré de papa.  
Cerdo en Ciuella Pasa.  
Deshebrada a la Campesina.  
Filete de pescado empanizado.  
Ensalada aire.

##### CENA

Crema de nuez.  
Pasta a la pamesana.  
Paella a la Valenciana.  
Cochinita Pibil.  
Enfrijoladas.

##### CENA DE MEDIA NOCHE

Caldo Tlalpeño.  
Sajipón de Pavo.  
Pechuga Empanizada.  
Huevos para preparar.  
Bistec de res a la plancha.  
Pollo a la plancha.  
Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



EXPLORACION Y PRODUCCION ®

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 78 de 82

### RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR

#### 1.10.- CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)

Semana No. 8 Menú 3  
Miércoles

**DESAYUNO**  
Huevos con jamón,  
Picadillo de pollo,  
Chilequiles rojos,  
Arrachera,  
Tortas de Papa con jamón.

**COMIDA**  
Caldito de Habas,  
Pasta roja,  
Brochetas de Pollo,  
Pescado a la Veracruzana,  
Filete mifión,  
Ensalada César.

**CENA**  
Sopa de tortilla,  
Tostadas,  
Pavo endiablado,  
Albóndigas en salsa de tomate,  
Medio Aguacate Relleno de Verduras.

**CENA DE MEDIA NOCHE**  
Consomé de pollo,  
Pollo entomatado,  
Filete de cerdo a la Coca-Cola,  
Huevos para preparar,  
Bistec de res a la plancha,  
Pollo a la plancha,  
Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



EXPLORACION Y PRODUCCION ®

SUBDIRECCION DE SERVICIOS A LA EXPLOTACION  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACION  
COORDINACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648226847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 79 de 82

RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARA EL PROVEEDOR

1.10.- CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)

Semana No. 8 Menú 4  
Jueves

DESAYUNO

- Omelette de carnes frías.
- Fajitas de pollo.
- Piema a la mostaza.
- Salbutes.
- Efotes asados.

COMIDA

- Sopa oriental.
- Pasta al pomodoro.
- Pollo horneado con champiñones.
- Pescado Adobado.
- Chop-suey de res.
- Ensalada nieve.

CENA

- Sopa de Huevo.
- Pasta a la pamesana.
- Hamburguesas de pollo.
- Posta de Pescado frita.
- Nopales a la mexicana.

CENA DE MEDIA NOCHE

- Crema de elote.
- Pollo en Salsa Agridulce.
- Costilla Entomatada.
- Huevos para preparar.
- Bistec de res a la plancha.
- Pollo a la plancha.
- Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCION DE SERVICIOS A LA EXPLOTACION  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACION  
COORDINACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relacion de Actividades que realizara el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic Mexico, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 80 de 82

**RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARA EL PROVEEDOR**

**1.10.- CICLO DE MENUS DIFERENTES PARA 56 DIAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)**

Semana No. 8 Menú 5  
Viernes

**DESAYUNO**

Huevos con tocino.  
Picadillo.  
Tortitas de Carne Deshebrada de Res en Salsa Verde.  
Tamales Jarochos.  
Rajas poblanas.

**COMIDA**

Sopa Crema de Papa.  
Barbacoa de Pollo.  
Filete de pescado al acuyo.  
Cazuela de mariscos.  
Puré de Papa.  
Ensalada Tierra.

**CENA**

Sopa de Poro con Apto y Trocitos de Pollo.  
Pasta a la bolofesa.  
Chiles Poblanos Rellenos de Atún.  
Pescado empanizado.  
Empanadas argentinas.

**CENA DE MEDIA NOCHE**

Consomé de Pollo.  
Filete mirión.  
Fajitas de pollo.  
Huevos para preparar.  
Bistec de res a la plancha.  
Pollo a la plancha.  
Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



**EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 81 de 82

**RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR**

**1.10.- CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)**

Semana No. 8 Menú 6  
Sábado

**DESAYUNO**  
Huevos Tirados.  
Pollo a la Jardinera.  
Salpicón de res.  
Enchiladas.  
Chayotes gratinados.

**COMIDA**  
Sopa de Verduras.  
Lasaña de res.  
Pozole.  
Barbacoa Blanca de Borrego.  
Pollo Pibil.  
Ensalada oriental.

**CENA**  
Crema de Coliflor.  
Pasta arrabiata.  
Pavo horneado con champiñones.  
Filete Asado de Pescado.  
Crepas de pollo a la poblana.

**CENA DE MEDIA NOCHE**  
Frijoles michoacanos.  
Costillas a la BBQ.  
Pavo a la naranja.  
Huevos para preparar.  
Bistec de res a la plancha.  
Pollo a la plancha.  
Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



EXPLORACION Y PRODUCCION @

SUBDIRECCION DE SERVICIOS A LA EXPLOTACION  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACION  
COORDINACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo B-1.7  
Relación de Actividades que realizará el proveedor  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 82 de 82

RELACION DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR

1.10.- CICLO DE MENÚS DIFERENTES PARA 56 DÍAS, AGRUPADO EN 8 BLOQUES SEMANALES (PROPORCIONADO POR PEP)

Semana No. 8 Menú 7  
Domingo

**DESAYUNO**  
Huevos motuleños.  
Tamal de Cazuela.  
Chuleta Natural a la Plancha.  
Tacos de res.  
Guacamole.

**COMIDA**  
Sopa de pasta.  
Papas fritas.  
Pollo a la Reina.  
Carne Deshebrada de Pavo en Mole.  
Camarones empanizados.  
Ensalada César.

**CENA**  
Sopa conde.  
Hot-Dogs.  
Salpicón de Jalba.  
Lorito de Res con Rajas.  
Nopales a la mexicana.

**CENA DE MEDIA NOCHE**  
Consomé de res.  
Cecina.  
Filete de pescado a la mantequilla.  
Huevos para preparar.  
Bistec de res a la plancha.  
Pollo a la plancha.  
Atún para preparar.

ACEPTA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



PAQUETE E  
ANEXO "C"

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS  
CONTRATO No. 648228847

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATOS  
DE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

PROVEEDOR: REXONIC ULTRASONIC MÉXICO, S.A. DE C.V. EN  
PROPUESTA CONJUNTA CON GRUPO FORZA INTERNACIONAL, S.A.  
DE C.V.  
HOJA 1 DE 2

El presente anexo forma parte integrante del Contrato No. 648228847 celebrado entre Pemex Exploración y Producción, en lo sucesivo PEP y la compañía: **Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo el **PROVEEDOR**, para efectuar el "Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E", y se formula de común acuerdo entre ambas partes para hacer constar que estos servicios se llevarán a cabo de conformidad con las siguientes:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	
			CON LETRA	CON NUMERO
01	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN PLATAFORMAS ARRENDADAS SALIENDO DE LOS PUERTOS TERMINAL MARITÍMA DOS BOCAS EN PARAÍSO, TABASCO, DEL PUERTO ISLA DEL CARMEN EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE O PUERTO SEYBAPLAYA, CHAMPOTÓN, CAMPECHE.	SERVICIO	OCHENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.	\$89.50
02	SERVICIO DE HOTELERÍA EN PLATAFORMAS ARRENDADAS SALIENDO DE LOS PUERTOS TERMINAL MARITÍMA DOS BOCAS EN PARAÍSO, TABASCO, DEL PUERTO ISLA DEL CARMEN EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE O PUERTO SEYBAPLAYA, CHAMPOTÓN, CAMPECHE.	SERVICIO	CIENTO TRECE PESOS 81/100 M.N.	\$113.81
03	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN PLATAFORMAS ARRENDADAS SALIENDO DE UN PUERTO UBICADO FUERA DE LOS ESTADOS DE TABASCO O CAMPECHE.	SERVICIO	NOVENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.	\$93.24
04	SERVICIO DE HOTELERÍA EN PLATAFORMAS ARRENDADAS SALIENDO DE UN PUERTO UBICADO FUERA DE LOS ESTADOS DE TABASCO O CAMPECHE.	SERVICIO	CIENTO DIECIOCHO PESOS 83/100 M.N.	\$118.83
05	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN PLATAFORMAS DE PEP SALIENDO DE LOS PUERTOS TERMINAL MARITÍMA DOS BOCAS EN PARAÍSO, TABASCO, DEL PUERTO ISLA DEL CARMEN EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE O PUERTO SEYBAPLAYA, CHAMPOTÓN, CAMPECHE.	SERVICIO	CIENT PESOS 92/100 M.N.	\$100.92
06	SERVICIO DE HOTELERÍA EN PLATAFORMAS DE PEP SALIENDO DE LOS PUERTOS TERMINAL MARITÍMA DOS BOCAS EN PARAÍSO, TABASCO, DEL PUERTO ISLA DEL CARMEN EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE O PUERTO SEYBAPLAYA, CHAMPOTÓN, CAMPECHE.	SERVICIO	CIENTO VEINTIUN PESOS 80/100 M.N.	\$121.80
07	INSUMOS, DE ALIMENTACIÓN, HOTELERÍA Y MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LAS PLATAFORMAS SNUBBING.	LOTE	CERO PESOS 01/100 M.N.	\$0.01
08	SERVICIO DE FESTEJOS CONMEMORATIVOS	SERVICIO	CERO PESOS 01/100 M.N.	\$0.01
09	PAQUETE RECREATIVO.	LOTE	CERO PESOS 01/100 M.N.	\$0.01
10	PAGO POR EVENTO DE SISTEMA DE TELEVISIÓN VÍA SATELITE.	SERVICIO		
11	EVENTOS COMPLEMENTARIOS.			
11.1	MENÚ 1 (PARA 15 PERSONAS).	SERVICIO	CERO PESOS 01/100 M.N.	\$0.01
11.2	MENÚ 2 (PARA 15 PERSONAS).	SERVICIO	CERO PESOS 01/100 M.N.	\$0.01



PAQUETE E  
ANEXO "C"

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS  
CONTRATO No. 648228847

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATOS  
DE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

PROVEEDOR: REXONIC ULTRASONIC MÉXICO, S.A. DE C.V. EN  
PROPUESTA CONJUNTA CON GRUPO FORZA INTERNACIONAL, S.A.  
DE C.V.  
HOJA 2 DE 2

El presente anexo forma parte integrante del Contrato No. 648228847 celebrado entre Pemex Exploración y Producción, en lo sucesivo PEP y la compañía: **Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo el **PROVEEDOR**, para efectuar el "Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E", y se formula de común acuerdo entre ambas partes para hacer constar que estos servicios se llevarán a cabo de conformidad con las siguientes:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	
			CON LETRA	CON NUMERO
12	EQUIPO DE GIMNASIO.			
12.1	TARIFA DIARIA DE ELÍPTICA.	DÍA	CERO PESOS 01/100 M.N.	\$0.01
12.2	TARIFA DIARIA DE MÁQUIN DE REMO.	DÍA	CERO PESOS 01/100 M.N.	\$0.01
12.3	TARIFA DIARIA DE BICICLETA.	DÍA	CERO PESOS 01/100 M.N.	\$0.01
12.4	TARIFA DIARIA DE MULTI GIMNASIO.	DÍA	CERO PESOS 01/100 M.N.	\$0.01
13	TARIFA DIARIA DE CONSERVADOR.	DÍA	CERO PESOS 01/100 M.N.	\$0.01
14	TARIFA DIARIA DE CONGELADOR.	DÍA	CERO PESOS 01/100 M.N.	\$0.01

MONTO MÁXIMO: \$291,627,684.24 M.N. (SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL)

MONTO MÍNIMO: \$116,651,073.70 M.N. (SON: CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y TRES PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL)

NOMBRE DEL PROVEEDOR: REXONIC ULTRASONIC MEXICO, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON GRUPO FORZA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 19 DE JULIO DE 2018.

## ANEXO D

### Condiciones de pago y facturación

La remuneración será de acuerdo al precio unitario de los bienes y/o servicios que se especifican por conceptos en el Anexo "C" del contrato que resulte del presente requerimiento. Los precios serán fijos durante todo el periodo que abarque el contrato.

El precio unitario de los bienes y/o servicios se especifica por partida en el Anexo "C" de este contrato.

La referencia M.N. asentada en la columna precio unitario del Anexo "C" de este contrato significa: Pesos Mexicanos.

El área responsable de la elaboración, supervisión y ejecución de cada Orden de Servicio será la responsable de autorizar los pagos mediante su firma en la bóveda de documentos electrónicos, del COPADE (Codificación de pagos y descuentos), previa verificación de la recepción de los servicios en términos del Contrato.

La firma en la bóveda electrónica permitirá la generación de una notificación electrónica al Proveedor para que genere la factura electrónica que corresponda.

La(s) factura(s) abarcará(n) periodos de corte mensual y serán consecuencia de la autorización de los pagos por parte de la(s) persona(s) designada(s) para tal efecto, por el área responsable de la administración y supervisión de la ejecución del Contrato.

El PROVEEDOR emitirá facturación electrónica, y efectuará todos sus trámites de pago a través de la bóveda de documentos electrónicos de PEP, mediante el uso de la contraseña que le sea otorgada para tales efectos y su firma electrónica avanzada.

Deberá realizar los trámites de acceso a la Bóveda de Documentos Electrónicos en la Ventanilla Única de la Coordinación de Procesos Financieros Regionales Marina, ubicada en Planta Baja Ala Oriente del Edificio Administrativo 1, Calle 33 No. 90, Colonia Burócratas, Código Postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche; o en ventanilla única de Dos Bocas, Tabasco, ubicada en el edificio administrativo de recursos humanos y recursos financieros en Ranchería El Limón S/N Paraíso, Tabasco.

En el análisis y cálculo de los importes de pago se deberán considerar los derechos e impuestos que les sean aplicables, en los términos de las leyes fiscales. El PROVEEDOR será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos fiscales, y administrativos incluidos los datos de la cuenta bancaria, por lo que el atraso en su pago por la falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta o tardía, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

Una vez que los bienes hayan sido entregados o concluidos los servicios, el PROVEEDOR, deberá entregar en Ventanilla Única la(s) factura(s) y documentación soporte correspondiente, preferentemente dentro de los primeros cinco días siguientes a la fecha de corte del periodo de la estimación que corresponda; dicha Ventanilla entregará la documentación mencionada al área responsable de la administración y supervisión de cada Orden de Servicio, a más tardar el día hábil siguiente de su recepción, para su revisión y aprobación.

El área responsable de la administración y supervisión de cada Orden de Servicio procederá a la revisión de la factura(s) y documentación soporte correspondiente y contará con un plazo de 10

(diez) días hábiles contados a partir de la recepción de la documentación mencionada, para aprobarla o rechazarla.

En caso de que la(s) estimación(es) y documentación soporte sean rechazadas, el PROVEEDOR tendrá 02 (dos) días hábiles, para corregir y devolver al área responsable de la administración y supervisión de cada Orden de Servicio, la documentación referida. Si el PROVEEDOR no la devuelve, se suspenderá el cómputo de los días para efectos de autorización de pago y emisión de la factura respectiva, lo cual deberá ser del conocimiento de la Ventanilla Única. Corregida la estimación y documentación soporte, según corresponda, por el PROVEEDOR, se procederá a su aprobación y generación del COPADE.

A través de la Bóveda Electrónica, se notificará al PROVEEDOR, para que elabore la factura correspondiente y la entregue en la Ventanilla Única, ya sea a través de la Bóveda Electrónica o de manera presencial.

Cuando la facturación se emita por excepción en forma documental, el PROVEEDOR deberá presentar el CFDI en la Ventanilla Única, y con la COPADE documental o electrónica de autorización del pago del área usuaria.

Recepcionada la factura iniciará a correr el plazo para realizar el pago respectivo. El plazo que transcurra entre la notificación de rechazo de una factura y la fecha en que el PROVEEDOR presente ésta corregida, no se computará para efectos de reprogramación del plazo establecido para el pago. Una vez corregida la factura reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados del presente Contrato.

El pago de las facturas se efectuará a los **veinte (20)** días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura acompañada de la documentación que acredite la prestación de los servicios.

Cuando la fecha de vencimiento sea día inhábil bancario en la plaza de pago se aplicará el siguiente criterio:

**VENCIMIENTO INHÁBIL**

Domingo  
Sábado  
Lunes a jueves  
Viernes

**PAGO**

Día hábil posterior  
Día hábil anterior  
Día hábil posterior  
Día hábil anterior

En el caso particular del jueves y viernes de Semana Santa, el pago se efectuará al día hábil siguiente.

Recibido el pago por el PROVEEDOR, éste tendrá 10 (diez) días naturales para reclamar sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido este plazo sin que se presente reclamación alguna, el pago se considerará definitivamente aceptado y el PROVEEDOR liberará a PEP de cualquier obligación relacionada a dicho pago.

Los pagos al PROVEEDOR se efectuarán invariablemente mediante depósito bancario en la cuenta que para tal efecto haya comunicado por escrito a PEP. En caso de que el PROVEEDOR realice un cambio de cuenta durante la vigencia del contrato, que no sea consecuencia, ni implique una cesión de derechos de cobro, bastará con que lo comunique a PEP a través de la Ventanilla Única, con antelación de la(s) factura(s) subsecuente(s) de que se trate.

Las facturas aunque hayan sido pagadas, no se considerarán como aceptación plena de los bienes y/o servicios, ya que PEP, se reserva expresamente el derecho de reclamar por bienes y/o servicios faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En los casos de atraso o incumplimiento en los pagos por parte de PEP, a solicitud del PROVEEDOR, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos pagos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del PROVEEDOR.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el PROVEEDOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha en que se haya comunicado por escrito al PROVEEDOR sobre el pago en exceso y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de PEP. PEP procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien el PROVEEDOR cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de PEP.

Cuando durante la vigencia del contrato existan cuentas por pagar en cadenas productivas y se realicen operaciones de factoraje o descuento electrónico, a través del Portal de Nafin Cadenas Productivas, se deberá considerar el siguiente texto para dar cumplimiento a las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo".

PEP publicará el día inmediato siguiente las cuentas por pagar registradas en el sistema mediante interfaz electrónica en el portal de NAFIN de Cadenas Productivas, sujetándose a las reglas de operación NAFIN-EPS PEP o NAFIN-EPS PEMEX Perforación (PPER).

#### **Pago sujeto a Indicadores Clave de Desempeño.**

En el caso de que el PROVEEDOR no cumpla con los PROA's establecidos en el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente, el importe de las estimaciones o facturas respecto de los trabajos, bienes y/o servicios objeto del contrato, será ajustado a la baja, conforme a los indicadores Clave de Desempeño (ICD) aplicables a cada uno.

#### **Pago concepto de por ajuste de precios**

El pago por concepto de ajuste(s) de precio(s), estará(n) sujeto(s) a lo indicado en el presente Anexo.



## ANEXO DT-1

CONVENIO PRIVADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PAQUETE D, E O G

CONVENIO PRIVADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE CELEBRAN; REXONIC ULTRASONIC MEXICO, S.A. DE C.V. Y GRUPO FORZA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.; REPRESENTADAS POR EL C. OSCAR ARTURO KANTER LUIS Y LA C. MARIA DEL SOCORRO QUINTERO VALDEZ, RESPECTIVAMENTE, EN SUS CARACTERES DE REPRESENTANTES LEGALES DE LAS MISMAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE SEÑALAN LAS ARTÍCULOS 19 Y 33 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA PETRÓLEOS MEXICANOS Y SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS, EN RELACION CON EL CONCURSO ABIERTO ELECTRÓNICO INTERNACIONAL CON TLC NO. PMX\_DOPA\_PC\_PEPR\_CT\_S\_GCMCLM\_822\_2018\_PCON\_00055590\_1\_ALIMENTACION\_DEG, REFERENTE A: "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y HÓTELERA A BORDO DE PLATAFORMAS HABITACIONALES EN LA SONDA DE CAMPECHE Y GOLFO DE MÉXICO, REQUERIDOS EN LOS TRABAJOS DE PERFORACIÓN, PRODUCCIÓN, TERMINACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE POZOS COSTA AFUERA. PAQUETES D, E Y G". AL TENOR DE LAS SIGUIENTE DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- Declara: REXONIC ULTRASONIC MEXICO, S.A. DE C.V.

I. 1.- Que acredita la existencia de la empresa con el testimonio de la Escritura Publica Numero: 3263, volumen Numero: 31, de fecha: 17 de Mayo de 2017, Inscrita en forma definitiva en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Coatzacoalcos, Veracruz. Bajo el folio numero: 20170009298200C4, de fecha: 23 de Mayo de 2017, otorgada ante la Fe del Notario Publico Numero: 25 de la Ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz; Lic. Miguel Arturo Yuen Ricárdez.

I. 2.- Que el Señor Oscar Arturo Kanter Luis, acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha Sociedad, mediante el testimonio de la Escritura Publica Numero: 3263, de fecha: 17 de Mayo de 2017, otorgada ante la Fe del Notario Publico Numero: 25 de la Ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz; Lic. Miguel Arturo Yuen Ricárdez.

I. 3.- Que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en: Avenida del Jagüey Numero 1818 Interior 8, Colonia San Andrés Cholula, Código Postal 72810, en la Ciudad de San Andrés Cholula, en el estado de Puebla.

#### II.- DECLARA: GRUPO FORZA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

II. 1.- Que acredita la existencia de la empresa con el testimonio de la Escritura Publica Numero: 8,890, volumen Numero: 223, de fecha: 6 de agosto de 1997, inscrita de forma definitiva en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Tampico, Tamaulipas; bajo el acta número: 782, foja número: 8, libro primero, de fecha: 23 de agosto de 1997, otorgada ante la Fe del Notario Publico Numero: 38 de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, Lic. Francisco Haces Arguelles.



II. 2.- Que a la fecha se han celebrado la siguiente reforma y modificaciones al acta constitutiva inicial a la empresa: Protocolización de Asamblea General Extraordinaria, bajo los instrumentos números: 9807, 9958, de fechas 1 de noviembre de 2000, y 19 de febrero de 2001 respectivamente, ambas otorgada ante la Fe del Notario Público Numero: 38 de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, Lic. Francisco Haces Arguelles.

II. 3.- Que la señora Maria del Socorro Quintero Valdez, acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha Sociedad, mediante el testimonio de la Escritura Publica Numero: 2,790, de fecha: 6 de octubre de 2014, otorgada ante la Fe del Notario Publico Numero: 171, de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, Lic. Julián Meza Etienne.

II. 4.- Que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en: Autopista México – Querétaro, KM 203, interior 800, Colonia San Isidro Miranda, Municipio de Querétaro, Querétaro, Código Postal 76209..

### III.- Las partes declaran:

III. 1.- Que celebran al presente convenio a efecto de dar cumplimiento a lo que señalan los Artículos 19 y 33 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en virtud de que han presentado una proposición conjunta en el Concurso Abierto Electrónico Internacional con TLC No. PMX\_DOPA\_PC\_PEPR\_CT\_S\_GCMCLM\_822\_2018\_PCON\_00055590\_1\_Alimentacion\_DEG, referente a: "Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera. Paquetes D, E y G".

III. 2.- Las partes de este **CONVENIO PRIVADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS**, nos comprometemos y obligamos a ejecutar en forma conjunta el objeto del Concurso Abierto, en caso de que nuestra proposición conjunta, presentada en el Concurso Abierto resulte con adjudicación favorable.

Al tenor de las siguiente:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

Las partes convienen en agruparse en un Consorcio con el objeto de prestar los servicios objeto del **CONCURSO ABIERTO ELECTRÓNICO INTERNACIONAL CON TLC NO. PMX\_DOPA\_PC\_PEPR\_CT\_S\_GCMCLM\_822\_2018\_PCON\_00055590\_1\_ALIMENTACION\_DEG, REFERENTE A: "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y HOTELERÍA A BORDO DE PLATAFORMAS HABITACIONALES EN LA SONDA DE CAMPECHE Y GOLFO DE MÉXICO, REQUERIDOS EN LOS TRABAJOS DE PERFORACIÓN, PRODUCCIÓN, TERMINACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE POZOS COSTA AFUERA. PAQUETES D, E Y G"**, en caso de que la proposición conjunta presentada en dicho Concurso Abierto, resulte con adjudicación favorable.



## SEGUNDA.- LIDER DEL CONSORCIO.

Las partes convienen en que la persona que actuará como **LIDER DEL CONSORCIO**, en términos en que señala el inciso d) del Artículo 25 de las DISPOSICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA PETRÓLEOS MEXICANOS Y SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS, en la ejecución del contrato será **REXONIC ULTRASONIC MEXICO, S.A. DE C.V.**, cuyo Representante Legal es el **C. OSCAR ARTURO KANTER LUIS**, quien asume la responsabilidad de coordinar la ejecución de las actividades objeto del contrato y, por lo tanto, será la única interlocutora del Consorcio con Pemex Exploración y Producción.

## TERCERA. - ACTIVIDADES A QUE SE OBLIGA CADA UNA DE LAS PARTES.

Las actividades a que se obliga cada una de las partes en este convenio, en caso de resultar su propuesta conjunta adjudicada en el Concurso Abierto, son las siguientes:

**I.- REXONIC ULTRASONIC MEXICO, S.A. DE C.V., se obliga a:** Proporcionar la infraestructura, aportar los recursos económicos, presentar las estimaciones, facturar, proporcionar la documentación requerida para acreditar los aspectos de SSPA, así como presentar los documentos para acreditar la capacidad financiera requerida y brindar los servicios solicitados en el presente concurso y en caso de resultar ganadores en el concurso, adquirirá la experiencia que emane del contrato resultante.

**II.- GRUPO FORZA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., se obliga a:** Aportar el personal y capacitación para el presente concurso, proporcionar la experiencia requerida para el desarrollo del contrato, proporcionar los servicios requeridos, aportar los recursos económicos, los aspectos técnicos, así como la experiencia requerida por PEP para la prestación de los servicios objeto del presente concurso, y en caso de resultar ganadores en el concurso, adquirirá la experiencia que emane del contrato resultante.

## CUARTA. - DOMICILIO COMUN.

Las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones, en relación con la ejecución del contrato que en su caso se formalice, el ubicado en: **Calle 27 Sur No. 907 Int. A, Colonia la Paz, Código Postal 72160 en la Ciudad de Puebla, Puebla.**

## QUINTA. - OBLIGACIÓN CONJUNTA Y SOLIDARIA.

Las partes, se obligan en forma conjunta y solidaria entre si y ante Pemex Exploración y Producción, respecto de la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato que, en su caso, se formalice como producto del Concurso Abierto.

## SEXTA.- CONTROL DEL CONSORCIO.

La forma en que se ejercerá el control del consorcio por quien actué como líder en la ejecución del contrato, **REXONIC ULTRASONIC MEXICO, S.A. DE C.V.** con su representante legal **OSCAR ARTURO KANTER LUIS** serán:



I.- Quien presentara las estimaciones a Pemex Exploración y Producción; II.- Quien presentara las facturas; III- Consejo; IV.- Toma de decisiones con respecto al contrato; V.- Jurisdicción, VI - responsable de la Administración y operación del Contrato, VII - Preparación y participación del Concurso Abierto VIII- Quien tomara de decisiones con respecto al referido **CONCURSO ABIERTO ELECTRÓNICO INTERNACIONAL CON TLC NO. PMX\_DOPA\_PC\_PEPRI CT S\_GCMCLM 822\_2018\_PCON\_00055590\_1\_ALIMENTACION\_DEG, REFERENTE A: "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y HOTELETERÍA A BORDO DE PLATAFORMAS HABITACIONALES EN LA SONDA DE CAMPECHE Y GOLFO DE MÉXICO, REQUERIDOS EN LOS TRABAJOS DE PERFORACIÓN, PRODUCCIÓN, TERMINACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE POZOS COSTA AFUERA. PAQUETES D, E Y G"**

#### **SÉPTIMA.- FACTURACIÓN Y PAGO**

Las Partes acuerdan que los pagos por la prestación de los servicios, se efectúen a la empresa **REXONIC ULTRASONIC MEXICO, S.A. DE C.V.**, quien será la encargada de expedir la(s) factura(s) correspondientes y realizar los trámites de cobro.

#### **OCTAVA.- RESOLUCION DE CONTROVERSIAS ENTRE LAS PARTES.**

La resolución de las controversias que pudieran suscitarse en el presente Convenio, será sometido en primer lugar en común acuerdo entre las partes que integran el Consorcio, en caso de no llegar a un acuerdo satisfactorio, los derechos de las partes quedaran a salvo para ejercerse en la vía legal que a su derecho convengan, sujetándose a los jueces y tribunales competentes de **Puebla, Puebla**, por lo que renuncian a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderle con razón de su fuero o domicilio, arbitraje y/o cualquier otro mecanismo de solución de controversias que determinen los participantes.

#### **NOVENA.-ACUERDOS DE INDEMNIZACIÓN ENTRE LOS PARTICIPANTES DEL CONSORCIO**

Las empresas integrantes del Consorcio acuerdan que las pérdidas o ganancias derivadas de la ejecución del contrato derivado del Concurso Abierto Internacional con TLC, será proporcional a sus aportaciones financieras efectivamente aportadas y la indemnización que llegare a resultar de la actividad o negligencia de una o de las contratantes será en el porcentaje del daño ocasionado.

El presente **CONVENIO PRIVADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS**, se firma por las partes en **2 ejemplares originales**, en la Ciudad de Puebla, Puebla. A los 11 días de junio de 2018.

**REXONIC ULTRASONIC MEXICO, S.A. DE C.V.**

**GRUPO FORZA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**OSCAR ARTURO KANTER LUIS**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

  
\_\_\_\_\_  
**MARIA DEL SOCORRO QUINTERO VALDEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

PAQUETE E  
 ANEXO DT-4  
 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 1 de 34

El presente anexo forma parte integrante del Contrato No. 648228847 celebrado entre Pemex Exploración y Producción, en lo sucesivo PEP y Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V., en lo sucesivo el Proveedor, para efectuar el "Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E", y se formula de común acuerdo entre ambas partes para hacer constar que estos servicios se llevarán a cabo de conformidad con las siguientes:

**INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR**

TABLA No. 1

CANTIDAD DE PLATAFORMAS HABITACIONALES	TIPO DE PLATAFORMA HABITACIONAL	PROMEDIO CAPACIDAD HABITACIONAL	CANTIDAD DE SERVICIOS DE REFERENCIA	
			HOTELERÍA	DIARIOS ALIMENTACIÓN
1	PLATAFORMA ARRENDADA TIPO A	50	50	50
1	PLATAFORMA ARRENDADA TIPO B	75	75	75
2	PLATAFORMA ARRENDADA TIPO C	90	180	360
1	PLATAFORMA ARRENDADA TIPO D	105	105	315
1	PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 1	40	40	120
1	PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 2	75	75	225
5	PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 3	80	400	1,200
1	PLATAFORMA DE PEMEX TIPO 4	105	105	315

En el presente Anexo DT-4 se describen las especificaciones de los materiales, equipos y utensilios requeridos para la prestación de los servicios, identificados bajo el siguiente orden:

1. Instalaciones en tierra.
  - 1.1. Oficinas Administrativas.
  - 1.2. Bodegas y cámaras frigoríficas.
2. Unidades de transporte de insumos.
3. Equipos para las áreas de cocina, comedor y panadería.



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

PAQUETE E  
ANEXO DT-4  
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 2 de 34

4. Utensilios de cocina, comedor y panadería.
5. Equipo de lavandería.
6. Blancos.
7. Equipo de cómputo de administración a bordo para cada una de las plataformas.
  - 7.1. Equipo diverso para cada una de las plataformas.
8. Equipos de limpieza en general a bordo para cada una de las plataformas.
  - 8.1. Enseres de limpieza.
  - 8.2. Utensilios de limpieza.
9. Equipos en condiciones de operación.
10. Equipos y material de recreación a bordo para cada una de las plataformas.
11. Equipo diverso.
12. Equipo requerido a bordo para la supervisión de los servicios.
  - 12.1. Entrega al inicio del presente contrato por cada plataforma
13. Equipo requerido en tierra para la supervisión de los servicios

#### 1.-INSTALACIONES EN TIERRA.

El PROVEEDOR deberá disponer como mínimo de la siguiente infraestructura para proporcionar los servicios objeto de este contrato.

PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN no obliga al PROVEEDOR a tener ninguna instalación fuera de Ciudad del Carmen, Campeche. Cuando el embarque se realice fuera de Ciudad del Carmen. El PROVEEDOR tendrá la elección de rentar instalaciones o utilizar la de sus proveedores para almacenar, conservar y transportar los insumos al lugar del embarque.



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN,  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

PAQUETE E  
 ANEXO DT-4  
 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 3 de 34

1.1.- OFICINAS ADMINISTRATIVAS

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	UNIDAD	ÁREA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE CON UNA SUPERFICIE DE 150 M2 MÍNIMO, EQUIPADAS CON MOBILIARIO (ESCRITORIOS, SILLAS, SILLONES, ETC.).
2	UNIDAD	PATIO DE MANIOBRAS EN EL INTERIOR DE LA INSTALACIÓN, CONTIGUO AL ÁREA DE BODEGAS Y CÁMARAS FRIGORÍFICAS, PARA LA CARGA Y DESCARGA DE LOS CAMIONES DE TRANSPORTE DE INSUMOS, CON UNA SUPERFICIE DE 150 M2 COMO MÍNIMO, RECUBIERTA DE CONCRETO HIDRÁULICO U OTRO MATERIAL CAPAZ DE RESISTIR MANEJO DE VOLÚMENES DE CARGA EN DESPLAZAMIENTO DE ACUERDO AL TIPO DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EQUIPADO CON ACOMETIDA HIDRÁULICA, DE AGUA POTABLE PARA LAVADO DE TARAS E ILUMINACIÓN DEL PATIO DE MANIOBRAS.
3	UNIDAD	BAÑOS GENERALES PARA HOMBRES Y MUJERES, SEPARADOS DE LAS ÁREAS DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE INSUMOS ALIMENTICIOS (NO BAÑOS MOVILES).
4	EQUIPO	EQUIPO DE CÓMPUTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN, CONSIDERANDO CUANDO MENOS UN EQUIPO PARA CADA UNA DE LAS SIGUIENTES ÁREAS: CALIDAD, COMPRAS, RECURSOS HUMANOS, ALMACÉN, OPERACIONES, CON EL SOFTWARE NECESARIO PARA EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS FUNCIONES.
5	UNIDAD	LÍNEA TELEFÓNICA COMERCIAL CON EXTENSIONES TELEFÓNICAS EN CADA ÁREA.
6	PIEZA	EQUIPO MULTIFUNCIONAL (IMPRESORA, SCANNER Y COPIADORA), EN CADA UNA DE LAS SIGUIENTES ÁREAS: COMPRAS, OPERACIONES, RECURSOS HUMANOS (CUANDO MENOS UNA POR ÁREA).
7	PIEZA	IMPRESORA LÁSER COMPARTIDA, DE MÍNIMO 60 PÁGINAS POR MINUTO.
8	UNIDAD	JUEGO DE 5 RADIOS DE COMUNICACIÓN DOS VÍAS CON ALCANCE LOCAL Y CANAL INDEPENDIENTE O TELEFONOS MOVILES QUE PERMITAN LA EFICIENCIA EN LA OPERACIÓN.
9	CUENTA	CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO DE SUS REPRESENTANTES LEGAL Y TÉCNICO, PARA UTILIZARSE COMO UNA ALTERNATIVA DE COMUNICACIÓN.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

PAQUETE E  
 ANEXO DT-4  
 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 4 de 34

**1.2.- BODEGAS Y CÁMARAS FRIGORÍFICAS.**

El PROVEEDOR deberá disponer de la siguiente infraestructura para proporcionar los servicios objeto de este contrato.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	UNIDAD	BODEGA PARA ABARROTES CON UNA SUPERFICIE MÍNIMA DE 200 M2 PARA USO EXCLUSIVO DE ESTE CONTRATO, CON VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN ADECUADA. DEBE ESTAR EQUIPADA CON TARIMAS DE PLÁSTICO DE 15 CM. SOBRE EL PISO, ANAQUELES DE MATERIAL INHIERTE, EXTINTORES CONTRA INCENDIO Y ESTACIÓN LAVAMANOS DEBIDAMENTE EQUIPADA. LOS PISOS DEBEN SER DE ACABADO LISO, NO POROSO Y UNIFORME, EN BUEN ESTADO Y FÁCIL DE LIMPIAR. LAS PAREDES DEBEN SER CON RECUBRIMIENTO CONTINUO, SIN GRIETAS NI HUECOS QUE PUEDAN ALBERGAR FAUNA NOCIVA. ESTA ÁREA DEBERÁ ESTAR AISLADA DEL TRÁNSITO VEHICULAR CON PAREDES Y/O PUERTAS QUE NO PERMITAN LA ENTRADA DE FAUNA NOCIVA Y ASEGUREN LA INOCUIDAD DE LOS INSUMOS DE ALIMENTACIÓN.
2	1	UNIDAD	CUARTO INDEPENDIENTE DE CONTROL DE EQUIPO Y SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA FUMIGACIÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 16 M2 MÍNIMO, CONSTRUÍDO EN MATERIALES DE BLOCK Y LOSA DE CONCRETO, PAREDES RECUBIERTAS Y PINTADAS, BUENA VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN, DEBE ESTAR EQUIPADO CON ANAQUELES Y CONTAR CON SEÑALAMIENTO EXTERIOR, DEBIENDO CONTAR CON INVENTARIO DE EXISTENCIAS DISPONIBLES EN CUALQUIER MOMENTO E IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS. ESTO DEBERÁ CONTEMPLARSE SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR PROPORCIONE DIRECTAMENTE ESTE SERVICIO. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SUBCONTRATE ESTE SERVICIO, DICHO SUBCONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LO SOLICITADO CON ESTE PUNTO.
3	1	UNIDAD	CÁMARA FRIGORÍFICA DE CONSERVACIÓN CON 100 M3 MÍNIMO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO PARA USO EXCLUSIVO DE ESTE CONTRATO, EQUIPADO CON UNIDAD DE REFRIGERACIÓN PARA LOGRAR TEMPERATURAS DE +7 ° C O INFERIOR, ILUMINACIÓN INTERIOR, TARIMAS DE PLÁSTICO DE 15 CM. SOBRE EL PISO, CORTINA FRIGORÍFICA DE BANDAS DE VINILO EN EL ACCESO PRINCIPAL PARA EVITAR FUGA DE TEMPERATURA, PUERTA DE CERRADO HERMÉTICO, ALARMA ANTIPÁNICO DE OPERACIÓN INTERIOR, SISTEMA DE APERTURA DESDE EL INTERIOR Y TERMÓMETRO EXTERIOR. EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A QUE DICHO VOLUMEN DEBERA SER PARA USO EXCLUSIVO DE INSUMOS DE ALIMENTACIÓN.
4	1	UNIDAD	CÁMARA FRIGORÍFICA DE CONGELACIÓN DE 100 M3 MÍNIMO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO PARA USO EXCLUSIVO DE ESTE CONTRATO, EQUIPADO CON UNIDAD DE REFRIGERACIÓN PARA LOGRAR TEMPERATURAS DE -18 ° C O INFERIOR, ILUMINACIÓN INTERNA, TARIMAS DE PLÁSTICO SOBRE EL PISO, CORTINA FRIGORÍFICA DE BANDAS DE VINILO EN EL ACCESO PRINCIPAL PARA EVITAR FUGA DE TEMPERATURA, PUERTA DE CERRADO HERMÉTICO, ALARMA ANTIPÁNICO DE OPERACIÓN INTERIOR, SISTEMA DE APERTURA DESDE EL INTERIOR Y TERMÓMETRO EXTERIOR. EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A QUE DICHO VOLUMEN DEBERA SER PARA USO EXCLUSIVO DE INSUMOS DE ALIMENTACIÓN.

*[Handwritten signatures and initials in the top right corner of the page.]*



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

PAQUETE E  
ANEXO DT-4  
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 5 de 34

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
5	1	UNIDAD	ANTECAMARA PREVIA A LAS CAMARAS FRIGORIFICAS, CON DIMENSIONES ADECUADAS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN DE INSUMOS POR EL PERSONAL QUE PEP TENGA A BIEN EN DESIGNAR. CON MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE Y BÁSCULA ELECTRONICA DE 100 KG. DE CAPACIDAD COMO MÍNIMO, EN CASO DE QUE LAS CAMARAS FRIGORIFICAS ESTÉN SEPARADAS, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR UNA ANTECAMARA PARA CADA UNA DE ELLAS.
6	1	UNIDAD	ESTACIÓN EXCLUSIVA PARA EL LAVADO DE MANOS, EQUIPADA CON TOALLAS DE PAPEL DESECHABLES SIN PALANCA, BOTE CON BOLSA Y TAPA OSCILANTE O DE PEDAL, UBICADA JUNTO A LA ANTECAMARA PREVIA A LAS CÁMARAS FRIGORIFICAS.
7	1,200	PIEZA	1,000 TARAS VERSIONES DE LÍNEA CALADA CON ORIFICIOS DE DRENAJE Y 200 CALADAS SIN ORIFICIOS DE DRENAJE C/ TAPA MARCA NOVATEC O EQUIVALENTE., CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: MEDIDA: 60 x 40 x 28 CMS., CAPACIDAD PARA 36 KGS., VOLUMEN: 63 L.TS. Y COLOR DISTINTIVO DE LA EMPRESA EN MATERIAL VIRGEN.

**Nota 1:** El PROVEEDOR deberá considerar que los requerimientos de PEP en los puntos 1.1 y 1.2 del presente anexo deberán formar parte integral de una misma instalación. En caso de que el PROVEEDOR por necesidades propias desee proponer otras instalaciones y efectuar el cambio de las ofrecidas originalmente, las nuevas instalaciones deberán cumplir cuando menos con las características y dimensiones de las instalaciones ofertadas inicialmente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

**Nota 2:** El PROVEEDOR contará con un plazo máximo de 60 días naturales posteriores al inicio de los servicios para presentar la antecámara señalada en la partida 5.

**Nota 3:** Referente a las taras de la partida 7, estas cantidades deberán mantenerse durante la vigencia del contrato, por lo que deberá reponer aquellas que se extravíen o sufran daños que impidan su utilización. El PROVEEDOR deberá lavar dichas taras en tierra después de cada uso para ser utilizadas en el siguiente avituallamiento y asegurar que todos los insumos (cuando aplique) sean transportados en las mismas. Las taras deberán ser para uso exclusivo de este contrato, por lo que en caso de no requerirse toda la cantidad, el resto de taras se deberá mantener como inventario de reserva en caso de contingencias climatológicas, las cuales, deberán permanecer en las instalaciones del PROVEEDOR en tierra.

## 2.0.- UNIDADES DE TRANSPORTE DE INSUMOS.

El PROVEEDOR deberá contar con las unidades de transporte de insumos que a continuación se describen:

- A) El mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los equipos suministrados, será responsabilidad absoluta del PROVEEDOR, debiendo garantizar su correcto funcionamiento durante el periodo del presente contrato.



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN,  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

PAQUETE E  
 ANEXO DT-4  
 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR  
 Contrato No. 648228647  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 6 de 34

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	UNIDAD	2	CAMIÓN CHASIS DE MÍNIMO 3 TONELADAS DE CAPACIDAD MODELO 2015 O MAS RECIENTE, PROVISTO DE CAJA TÉRMICA CON UNA UNIDAD FRIGORÍFICA CON CAPACIDAD PARA MANEJAR TEMPERATURAS DE CONGELACIÓN CON UN MÁXIMO DE -18 °C O INFERIOR. DEBERÁN CONTAR CON TERMÓMETRO O DISPOSITIVOS DE REGISTRO DE TEMPERATURA EN EL INTERIOR DE LA UNIDAD FRIGORÍFICA DURANTE EL TRASLADO DE LOS INSUMOS.
2	UNIDAD	2	CAMIÓN CHASIS DE MÍNIMO 3 TONELADAS DE CAPACIDAD MODELO 2015 O MAS RECIENTE, PROVISTO DE CAJA TÉRMICA CON UNA UNIDAD FRIGORÍFICA PARA MANEJAR TEMPERATURAS DE REFRIGERACIÓN ENTRE +7°C A 0°C. DEBERÁN CONTAR CON TERMÓMETRO O DISPOSITIVOS DE REGISTRO DE TEMPERATURA EN EL INTERIOR DE LA UNIDAD, A FIN DE VERIFICAR LA CONTINUIDAD DE LA CADENA DE FRÍO DURANTE EL TRASLADO DE LOS INSUMOS.
3	UNIDAD	2	CAMIÓN CHASIS DE MÍNIMO 3 TONELADAS DE CAPACIDAD MODELO 2015-O MAS RECIENTE, PROVISTO DE CAJA CERRADA PARA TRANSPORTE DE INSUMOS SECOS (ABARROTES Y DE LIMPIEZA).

Estas unidades deberán ser presentadas durante la visita de verificación, la cual se realizará de acuerdo a lo pactado en la fracción II del punto 2 del Anexo B del presente contrato y deberán venir con rotulo de identificación del PROVEEDOR. Dicho rotulo podrá venir en las puertas de la unidad o bien en el cuerpo de las cajas de las mismas. Así mismo, en caso de que durante la vigencia del presente contrato salga fuera de servicio alguna de estas unidades, el PROVEEDOR podrá sustituirla con una de igual o mayor capacidad y modelo, cuando se presente esta situación deberá enviar notificación por escrito a la supervisión del presente contrato por parte de PEP para su verificación y en su caso, la aceptación de la misma.

**3.0.- EQUIPOS PARA LAS ÁREAS DE COCINA, COMEDOR Y PANADERÍA.**

- A) El equipo industrial y semi-industrial de cocina, comedor y panadería que suministre el PROVEEDOR, deberá ser nuevo y cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en este anexo. El PROVEEDOR podrá suministrar en condiciones de operación al inicio de los servicios los equipos enlistados en el punto 9 de este mismo anexo, los cuales deberá de presentarlos nuevos en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días naturales posteriores al inicio de los servicios.
- B) El resto de los equipos de cocina, comedor y panadería que suministre el PROVEEDOR, deberán ser nuevos y sustituirse al presentar un deterioro tal que impida su función o el uso de manera segura.
- C) El mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los equipos suministrados, será responsabilidad absoluta del PROVEEDOR, debiendo garantizar su correcto funcionamiento durante el periodo del presente contrato.
- D) El PROVEEDOR debe suministrar los accesorios eléctricos necesarios para la puesta en operación de los equipos industriales de cocina, comedor y panadería, por lo que deberá incluir para cada equipo industrial mayor interruptores termomagnéticos de acuerdo a las características de cada uno y para los equipos semi-industriales proporcionarán las clavijas eléctricas de acuerdo a las características de cada equipo y a las conexiones existentes a bordo.



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN -  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

PAQUETE E  
 ANEXO DT-4  
 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR  
 Contrato No. 648228647  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 7 de 34

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD REQUERIDA EN CADA PLATAFORMA HABITACIONAL									
			ARRENDADAS TIPO:					PEMEX TIPO:				
			A	B	C	D	1	2	3	4		
1	PZA.	ESTUFA ELÉCTRICA INDUSTRIAL A 440/600 VOLTS CON 3 PLANCHAS Y HORNO INCLUIDO, OPERADAS CON CONTROL INDEPENDIENTE POR PLANCHA, MARCA "VULCAN" MODELO EV36-S-3HT 36" O EQUIVALENTE.	-	-	-	-	01	01	01	01	01	01
2	PZA.	PLANCHA ELÉCTRICA INDUSTRIAL A 440/600 VOLTS Y HORNO INCLUIDO, OPERADAS CON CONTROL INDEPENDIENTE MARCA "VULCAN" MOD EV36-S-36HT O EQUIVALENTE.	-	-	-	-	01	01	01	01	01	01
3	PZA	SARTEN BASCULANTE ELECTRICO A 440/480 VOLTS, CON CAPACIDAD DE 20 GALONES, BASCULA MANUAL, TERMOSTATO ESTUFA DE 100°C A 300°C O 212°F A 572°F, GRIFO DE UNA PERILLA, 121 CM. GRIFO CONEXIÓN MANGUERAS, CUBIERTA ABISAGRADA CON CONTRAPESO, 5.08 CM TANGENTE DE SALIDA CON VALVULA, COLADOR, KIT DE LIMPIEZA, DESCONEXIÓN RAPIDA, MANGUERA, RUEDAS, 316 DE ACERO INOXIDABLE SUPERFICIE DE COCCION, HECHO DE ACERO INOXIDABLE. MARCA "APLHA" MODELO 8M 8 E 080.10 EQUIVALENTE.	-	-	-	-	01	01	01	01	01	01
4	PZA.	HORNO INDUSTRIAL DE PANADERIA 440/480 VOLTS, CONSTRUIDO EN ACERO INOXIDABLE, MARCA VULCAN MOD (VC4HT), O EQUIVALENTE. CON MIRILLA DE CRISTAL REFRACTARIO.	-	-	-	-	02	02	02	02	02	02
5	PZA.	FREIDORA ELÉCTRICA INDUSTRIAL A 440/480 VOLTS, FABRICADA EN ACERO INOX, MCA "VULCAN" MOD 1ER50A O EQUIVALENTE.	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*



EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE SERVICIOS A LA EXPLOTACION  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACION  
 COORDINACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION-  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

PAQUETE E  
 ANEXO DT-4  
 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO QUE PROPORCIONARA EL PROVEEDOR  
 Contrato No. 64822847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 8 de 34

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD REQUERIDA EN CADA PLATAFORMA HABITACIONAL							
			ARRENDADAS TIPO:							
			A	B	C	D	1	2	3	4
6	PZA.	<p>MESA CALIENTE ELECTRICA.            -SUMINISTRO ELECTRICO: 440V/480.            -TIPO BAÑO MARIA DE AUTOSERVICIO.            -FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16.            -CON TINA PARA RECIBIR CINCO INSERTOS ENTEROS DE 15 CMS. DE PROFUNDIDAD CADA UNA, INCLUYE INSERTOS Y TAPAS.            -CALENTAMIENTO POR MEDIO DE RESISTENCIAS DE INMERSION.            -OPERADA CON CONTROLES INFINITOS DE TEMPERATURA.            -CON TERMOSTATO PARA DAR UNA TEMPERATURA DE 70° C.            - EN LA PARTE SUPERIOR LLEVARA UNA VITRINA CONTRA ESTORNUDOS Y REPISA EN ACERO INOXIDABLE; CRISTAL FRONTAL DE 6 MM. ESPESOR INASTILLABLE -PATAS DE ACERO INOXIDABLE CON REGATONES NIVELADORES.            DIMENSIONES: ANCHO: 200 CM, FONDO: 77 CM Y ALTO: 90 CM.</p>					01	01	01	01
7	PZA.	<p>BARRA FRIA PARA ENSALADAS DE SERVICIO A COMENSALES CON TINA FRIA, A 110 V. -PARA 4 INSERTOS ENTEROS CADA UNA CON DICHOS INSERTOS Y TAPAS INCLUIDOS.            -CON FALSOS FONDOS PERFORADOS.            -BASE DE 3 PUERTAS ABATIBLES SÓLIDAS DE CIERRE HERMÉTICO POR MEDIO DE HULE GASKET, ENTREPAÑOS LISOS PERFORADOS EN SU INTERIOR.            -EN LA PARTE SUPERIOR LLEVARÁ UNA VITRINA CONTRA ESTORNUDO Y REPISA EN ACERO. CRISTAL FRONTAL DE 6 MM. ESPESOR INASTILLABLE Y PEDESTALES DE TUBO INOX. 32 mm (1-1/4") REDONDO DOBLADO CON CONECTORES DE ALUMINIO.            -SE FABRICARA TOTALMENTE EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE AISI-304 EN CALIBRES 16, 18, 20. LA BASE REFRIGERADA IRA DEBIDAMENTE AISLADA CON POLIESTIRENO INYECTADO DE ALTA DENSIDAD.            -SE FIJARÁ A PATAS DE TUBO ACERO INOXIDABLE DE 38. mm. (1-1/2") DE DIAMETRO CON REGATONES NIVELADORES DE ACERO INOX. DEL TIPO BRIDA PARA FIJARCE AL PISO.            -DIMENSIONES: ANCHO: 150 CM, FONDO: 77 CM Y ALTO: 90 CM.            -MARCA DIPROSA. O EQUIVALENTE.</p>					01	01	01	01

*[Handwritten signatures and initials]*



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

PAQUETE E  
 ANEXO DT-4  
 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 9 de 34

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD REQUERIDA EN CADA PLATAFORMA HABITACIONAL										
			ARRENDADAS TIPO:					PEMEX TIPO:					
			A	B	C	D	1	2	3	4			
8	PZA.	CARRO DE SERVICIO DE 3 ENTREPANOS DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18, -RUEDAS LOCAS DE HULE DE 3" DIÁMETRO, MEDIDAS: 100 CMS. DE FRENTE POR 50 CMS DE FONDO Y 90 CMS.MTS DE ALTURA.	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
9	PZA.	FABRICA DE NIEVE SUAVE A 220V, CON CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE 100 VASOS DE 100 CC. POR HORA, CAPACIDAD DE DEPÓSITO 11 LTS, MARCA "EMERY MARK" MOD.EMS-15 O EQUIVALENTE.	-	-	-	-	01	01	01	01	01	01	01
10	PZA.	EXTRACTOR DE HUMO DE LA CAMPANA EXTRACTORA DE COCINA DE 1 HP 220V.	0	0	0	0	01	01	01	01	01	01	-
11	PZA.	INYECTOR DE AIRE DE 1HP 220V.	0	0	0	0	01	01	01	01	01	01	-
12	PZA.	EXTRACTOR INDUSTRIAL DE JUGOS FRUTAS Y VERDURAS ELÉCTRICO, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, EXPULSIÓN AUTOMÁTICA DE BAGAZO, CON MOTOR DE 3/4 DE H.P. 3500 RPM 127 VOLTS. MODELO EX -S MARCA "INTERNACIONAL" O EQUIVALENTE.	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
13	PZA.	FÁBRICA DE HIELO EN CUBOS, MARCA TOR-REY MOD MHC-280 O EQUIVALENTE.A 110 V.	-	-	-	-	01	01	01	01	01	01	01
14	PZA.	MOLINO DE CARNES ELÉCTRICO ¾ HP MARCA TOR-REY MODELO M-12-FS 110V O EQUIVALENTE.	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
15	PZA.	MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE PARA EL ÁREA DE PANADERIA MEDIDA 1.40 X 0.80 MTS. POR 90CM. DE ALTO.	-	-	-	-	01	01	01	01	01	01	01

*[Handwritten signatures and initials]*



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

PAQUETE E  
 ANEXO DT-4  
 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 10 de 34

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD REQUERIDA EN CADA PLATAFORMA HABITACIONAL										
			ARRENDADAS TIPO:					PEMEX TIPO:					
			A	B	C	D	1	2	3	4			
16	PZA.	MESA CENTRAL DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE PARA COCINA, MEDIDAS DE 1.30 X 0.60 MTS. POR 90 CM. DE ALTO.	-	-	-	-	-	03	03	01	01	01	01
17	PZA.	ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE PARA ESTIBAR 20 CHAROLAS DE PANADERIA TIPO ESPIGUERO INCLUYE CHAROLAS.	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
18	PZA.	MESAS DE SERVICIO PARA COMEDOR, PLEGABLE, RECTANGULAR DE 2.44 x 0.75M.	-	-	-	-	-	10	10	10	10	10	10
19	PZA.	SILLA APILABLE DE ESTRUCTURA METÁLICA CUADRANGULAR REFORZADA, ESMALTADA EN COLOR NEGRO, CON REGATONES DE PLÁSTICO DESLIZABLE, TAPIZADAS EN VINILO COLOR NEGRO, MODELO "H" MARCA "PM STEEL" O EQUIVALENTE.	15	20	25	30	60	60	60	60	60	75	75
20	PZA.	BATIDORA INDUSTRIAL PARA PANADERIA, TAZÓN DE ACERO INOX. CON CAPACIDAD DE 20 LTS. CON ACCESORIOS, GLOBO, GANCHO, PALETA Y GUARDA, DE 3 VELOCIDADES BAJA, MEDIA Y ALTA, MOTOR ELÉCTRICO DE 0.5 H.P. 127 VOLTS. MARCA CENTURY MODELO CP-20 O EQUIVALENTE.	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
21	PZA.	REFRIGERADOR VERTICAL R-36 TORREY PARA ALMACENAR Y EXHIBIR FRUTAS Y VERDURAS. A 110V.	-	-	-	-	02	02	02	02	02	02	02
22	PZA.	REFRIGERADOR PARA EXHIBICIÓN DE POSTRES, MARCA TORREY MODELO R-16 O EQUIVALENTE A 110V.	-	-	-	-	01	01	01	01	01	01	01
23	PZA.	FREGADERO CON TARJA DE 75 X 75 X 40CMS. DE PROFUNDIDAD Y ESCURRIDOR DE 1.00 DE LARGO, CON MANGUERA DE ENJUAGADO TIPO TELÉFONO INTEGRADO.	-	-	-	-	01	01	01	01	01	01	01
24	PZA.	ESTACION DE LAVADO DE OLLAS DE 85 X 85 X 40CMS. DE PROFUNDIDAD Y ESCURRIDOR DE 1.00 DE LARGO CON MANGUERA DE ENJUAGADO TIPO TELÉFONO INTEGRADO.	-	-	-	-	01	01	01	01	01	01	01
25	PZA.	ESTACION DE LAVADO DE MANOS CON SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO DE PEDAL.	-	-	-	-	01	01	01	01	01	01	01

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN,  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

PAQUETE E  
 ANEXO DT-4  
 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 11 de 34

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD REQUERIDA EN CADA PLATAFORMA HABITACIONAL										
			ARRENDADAS TIPO:					PEMEX TIPO:					
			A	B	C	D	1	2	3	4			
26	PZA.	MÁQUINA SEMI-INDUSTRIAL PARA HACER TORTILLAS CON RODILLOS, DE USO MANUAL.	-	-	-	-	-	-	01	01	01	01	01
27	PZA.	CORTADOR INDUSTRIAL DE PAPAS A LA FRANCESA, DE HIERRO COLADO, OPERACIÓN MANUAL DE PALANCA MARCA SANSON O EQUIVALENTE.	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
28	PZA.	DISPENSADOR DE BEBIDAS FRIAS, CON DOS DEPÓSITOS DE 18.5 LTS. CADA UNO, CON VÁLVULAS DESPACHADORAS DE PLÁSTICO, UNIDAD DE REFRIGERACIÓN DE 0.20 H.P. 115 VOLTS Y 5.5. AMP. MARCA "JET-SPRAY" O EQUIVALENTE.	01	01	02	02	03	03	03	03	03	03	03
29	PZA.	EXTRACTOR DE NARANJAS MARCA INTERNATIONAL EJ-2 O EQUIVALENTE. A 110V.	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02
30	PZA.	TOSTADOR ELÉCTRICO PARA 4 REBANADA DE PAN, TERMINADO EN ACERO INOXIDABLE 110 VOLTS. MARCA "DRAGO" MOD 4ATS-1 O EQUIVALENTE.	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02
31	PZA.	HORNO ELÉCTRICO DE MICROONDAS, CON CAPACIDAD DE 1.2 PIES CÚBICOS, O SUPERIOR, PROGRAMAS Y COMANDOS DIGITALES, CON PLATO GIRATORIO, MARCA "DAEWOO" O EQUIVALENTE. A 110V.	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
32	PZA.	LIQUADORA ELÉCTRICA INDUSTRIAL, MOTOR DE 1 HP 127 VOLTS, CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE, TAPA HERMÉTICA, INTERRUPTOR Y FOCO PILOTO, VASO CON CAPACIDAD DE 10 LTS. MODELO L-12 MARCA "INTERNACIONAL" O EQUIVALENTE.	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
33	PZA.	LIQUADORA ELÉCTRICA SEMI-INDUSTRIAL, CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE, A 110V, TAPA HERMÉTICA, INTERRUPTOR Y FOCO PILOTO, VASO CON CAPACIDAD DE 5 LTS. MODELO L-5 MARCA "INTERNACIONAL" O EQUIVALENTE.	01	02	02	02	02	01	01	02	02	02	02
34	PZA.	LIQUADORA DOMESTICA 115 VOLTS., DE TRES VELOCIDADES, VASO DE POLICARBONATO, MARCA OSTERIZER O EQUIVALENTE.	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04

*[Handwritten signatures and initials]*



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

PAQUETE E  
 ANEXO DT-4  
 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 12 de 34

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD REQUERIDA EN CADA PLATAFORMA HABITACIONAL										
			ARRENDADAS TIPO:					PEMEX TIPO:					
			A	B	C	D	1	2	3	4			
35	PZA.	BATIDORA ELÉCTRICA DOMESTICA CON ACCESORIOS, MARCA OSTERIZER O EQUIVALENTE. A 110V.	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
36	PZA.	PROCESADOR ELÉCTRICO DE ALIMENTOS CON ACCESORIOS Y 4 JUEGOS DE 2 DISCOS PARA REBANAR, RAYAR, PICAR Y CORTAR EN CUBOS, MOTOR DE 1/4 H.P. 33 WATTS. MONOFASICO 110 VOLTS. MARCA "TOR-REY" MOD PV90 O EQUIVALENTE.	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
37	PZA.	BASCULA DE 20 KGS. PARA PANADERO A 110V.	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
38	PZA.	PROCESADOR ELÉCTRICO DE ALIMENTOS DE UNA CUCHILLA (PICA TODO) 117 VOLTS. MARCA "MOULINEX" O EQUIVALENTE.	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
39	PZA.	CARRO PARA CHAROLAS Y CUBIERTOS DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18, CON RUEDAS LOCAS DE HULE DE 3" DIÁMETRO, MEDIDAS: 60 CMS. DE FRENTE POR 70 CMS DE FONDO Y 90 CMS MTS DE ALTURA.	-	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
40	PZA.	REBANADORA DE CARNES FRIAS, ELÉCTRICA, AFILADOR DE DISCO INTEGRADO, CARRO PORTADOR DESMONTABLE, MARCA "TOR-REY" MODELO R-300A O EQUIVALENTE A 110V.	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
41	PZA.	TERMOS DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 20 LTS. PARA CONSERVACIÓN DE TEMPERATURA DE LÍQUIDOS.	04	05	05	05	04	01	01	05	06	05	05
42	PZA.	CAFETERA INDUSTRIAL CAPACIDAD MINIMA 90 TAZAS. 110V.	01	02	02	02	01	01	02	02	02	02	02
43	PZA.	CAFETERA CAPACIDAD 30 TAZAS. A 110V.	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02
44	PZA.	CAFETERA CAPACIDAD 10 TAZAS. A 110V.	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05

*[Handwritten signature]*

4.0.- UTENSILIOS DE COCINA, COMEDOR Y PANADERÍA.

- A) Los utensilios de cocina, comedor y panadería suministrados por el PROVEEDOR deberán ser nuevos y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
- B) Los utensilios de cocina, comedor y panadería que suministre el PROVEEDOR, deberán sustituirse al presentar un deterioro tal que impida su cometido o el uso de manera segura.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE SERVICIOS A LA EXPLOTACION  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACION  
 COORDINACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION-  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

PAQUETE E  
 ANEXO DT-4  
 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO QUE PROPORCIONARA EL PROVEEDOR  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 13 de 34

C) Las cantidades de vasos (en todas sus versiones), flaneras, platos (en todas sus versiones), lomos para café, tazones, cucharas y utensilios de cocina deberán mantenerse abordo durante el contrato, por lo que el PROVEEDOR deberá suministrar en caso de extravío o pérdida las cantidades requeridas para completar su inventario como máximo en el próximo avituallamiento.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD REQUERIDA EN CADA PLATAFORMA HABITACIONAL											
			ARRENDADAS TIPO:						PEMEX TIPO:					
			A	B	C	D	1	2	3	4				
1	PZA.	ABLANDADOR DE CARNE DE ALUMINIO.	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	
2	PZA.	ABRELATAS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES DE MESA ACABADOS EN ACERO INOXIDABLE.	01	01	01	02	02	02	02	02	02	02	02	
3	PZA.	ABRELATAS MANUAL.	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
4	PZA.	APLANADOR DE CARNE ESTAÑADO, TIPO PALA MARCA ECKO O EQUIVALENTE.	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	
5	PZA.	BANDEJAS RECTANGULARES DE POLICARBONATO CON TAPA TIPO GLOBO Y ABERTURA PARA SERVIR PARA EXHIBICIÓN DE ALIMENTOS DE DIFERENTES MEDIDAS.	06	06	12	12	06	06	06	06	12	12	12	
6	PZA.	BATIDOR MANUAL GLOBO PLANO DE ACERO INOXIDABLE DE 35 CM.	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	
7	PZA.	BOWL DE ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 13 LTS.	02	02	04	04	02	02	02	02	04	04	04	
8	PZA.	BOWL DE ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 16 LTS.	02	02	04	04	02	02	02	02	04	04	04	
9	PZA.	BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE DE CAPACIDAD DE 7.5 LITROS.	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	
10	PZA.	BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE DE CAPACIDAD DE 33 LITROS.	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	
11	PZA.	BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE DE CAPACIDAD DE 60 LITROS.	01	02	02	02	01	02	02	02	02	02	02	
12	PZA.	CAJA DE POLICARBONATO TRANSPARENTES PARA EXHIBICIÓN DE CEREALES.	05	05	07	07	05	05	05	05	07	07	07	
13	PZA.	CAMASTA RECTANGULAR DE MIMBRE PLÁSTICO DE 23 X 16 X 6 CM PARA PAN.	10	10	14	14	10	10	10	10	14	14	14	

*[Handwritten signatures and initials]*



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

PAQUETE E  
 ANEXO DT-4  
 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR  
 Contrato No. 64828847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 14 de 34

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD REQUERIDA EN CADA PLATAFORMA HABITACIONAL															
			ARRENDADAS TIPO:				PEMEX TIPO:											
			A	B	C	D	1	2	3	4								
14	PZA	CARRO DE POLIETILENO CON TAPA DE POLICARBONATO PARA DESPLAZAMIENTO DE LÍQUIDOS, CAPACIDAD 60 LTS. MARCA "CAMBRO" O EQUIVALENTE.	-	-	-	01	01	01	01	01								01
15	PZA	CAZO CÓNICO DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE DE 24CM.	02	02	03	03	02	02	03	03								03
16	PZA	CESTA CAMRACK PARA EL LAVADO Y ALMACENAJE DE VAJILLA MARCA "CAMBRO" O EQUIVALENTE.	02	02	04	04	02	02	04	04								04
17	PZA	CHAIRA AFILADORA PARA CUCHILLOS, DE 30 CM.	03	03	04	04	03	03	04	04								04
18	PZA	CHAROLA PARA HORNEAR, DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 22, DE 46 X 31 X 6 CM.	03	03	04	04	03	03	04	04								04
19	PZA	CHAROLA PARA HORNEAR, DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 22, DE 38 X 26 X 5 CM.	03	03	04	04	03	03	04	04								04
20	PZA	CHAROLA DE SERVICIO, DE FIBRA DE VIDRIO, DE 38 X 50 CM.	40	70	70	90	40	70	70	70								90
21	PZA	CHAROLA DE LAMINA NEGRA PARA HORNEAR PAN, DE 65 X 45 X 2.5 CM	03	03	04	04	03	03	04	04								04
22	PZA	CHAROLA DE LAMINA BLANCA PARA HORNEAR PAN, DE 65 X 45 X 2.5 CM	03	03	04	04	03	03	04	04								04
23	PZA	COCEDOR DOBLE DE VERDURAS AL VAPOR, DE ALUMINIO CON TAPA.	01	01	01	01	01	01	01	01								01
24	PZA	COLADOR CHINO CON PIE ESTANADO DE 18 CM.	01	01	01	01	01	01	01	01								01
25	PZA	COLADOR DE MALLA CERRADA REFORZADA NO. 24.	02	02	02	02	02	02	02	02								02
26	PZA	COLADOR DE MALLA CERRADA REFORZADA NO. 20.	02	02	02	02	02	02	02	02								02
27	JGO	JUEGO DE CUBIERTOS COMPLETOS DE 4 PIEZAS DE ACERO INOXIDABLE MARCA "ONEIDA" O EQUIVALENTE.	80	90	120	130	80	90	120	120								130

*[Handwritten signatures and initials]*



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN,  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

PAQUETE E  
 ANEXO DT-4  
 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 15 de 34

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD REQUERIDA EN CADA PLATAFORMA HABITACIONAL											
			ARRENDADAS TIPO:				PEMEX TIPO:							
			A	B	C	D	1	2	3	4				
28	PZA	CUCHARA LISA DE ACERO INOXIDABLE PARA SERVIR, DE 33 CM.	04	04	06	06	04	04	06	06				
29	PZA	CUCHARA LISA DE ACERO INOXIDABLE PARA SERVIR, DE 38 CM.	04	04	06	06	04	04	06	06				
30	PZA	CUCHARA PARA HELADO.	02	02	02	02	02	02	02	02				
31	PZA	CUCHARÓN LISO DE ACERO INOXIDABLE PARA SERVIR, COPA DE 12 CM.	04	04	06	06	04	04	06	06				
32	PZA	CUCHARÓN LISO DE ACERO INOXIDABLE PARA SERVIR, COPA DE 16 CM.	04	04	06	06	04	04	06	06				
33	PZA	CUCHARÓN PERFORADO DE ACERO INOXIDABLE PARA SERVIR, COPA DE 12 CM.	02	02	02	02	02	02	02	02				
34	PZA	CUCHARÓN PERFORADO DE ACERO INOXIDABLE PARA SERVIR, COPA DE 16 CM.	03	03	03	03	03	03	03	03				
35	PZA	CUCHARON DE ALUMINIO PARA HIELO.	01	01	01	01	01	01	01	01				
36	PZA	CUCHILLO CHEF DE ACERO INOXIDABLE CACHA DE MATERIAL INHERTE, DE 12" 360-12.	04	04	04	04	04	04	04	04				
37	PZA	CUCHILLO CHEF DE ACERO INOXIDABLE CACHA DE MATERIAL INHERTE, DE 14" 360-14.	04	04	04	04	04	04	04	04				
38	PZA	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE CON CACHA DE MATERIAL INHERTE FILETERO 302-5.	03	03	03	03	03	03	03	03				
39	PZA	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE CON CACHA DE MATERIAL INHERTE, DESHUESADOR DE 8".	04	04	04	04	04	04	04	04				
40	PZA	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE CON CACHA DE MATERIAL INHERTE REBANADOR 54-9.	02	02	02	02	02	02	02	02				
41	PZA	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE CON CACHA DE MATERIAL INHERTE PARA PESCADO 308-8.	02	02	02	02	02	02	02	02				

*[Handwritten signatures and initials]*



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

PAQUETE E  
 ANEXO DT-4  
 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR  
 Contrato No. 648228647  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 16 de 34

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD REQUERIDA EN CADA PLATAFORMA HABITACIONAL									
			ARRENDADAS TIPO: PEMEX TIPO:									
			A	B	C	D	1	2	3	4		
42	PZA	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE CON CACHA DE MATERIAL INHERTE MONDADOR 301-3.	02	02	02	02	02	02	02	02	02	
43	PZA	CUCHILLO PASTELERO DE MATERIAL INHERTE.	02	02	02	02	02	02	02	02	02	
44	PZA	PALILLERO DE CRISTAL CON TAPA DE ACERO INOX. DE 6 CMS. MARCA URIA O EQUIVALENTE.	08	08	12	12	08	08	12	12	12	
45	PZA	ESCURRIDOR DE VERDURAS DE ACERO INOXIDABLE, DE 34 X 41 CM.	01	01	01	01	01	01	01	01	01	
46	PZA	ESPÁTULA RECTANGULAR PARA PANADERO.	02	02	02	02	02	02	02	02	02	
47	PZA	ESPUMADERA DE ACERO INOXIDABLE DE 33 CM.	02	02	02	02	02	02	02	02	02	
48	PZA	EXPRIMIDOR DE ALUMINIO PARA LIMONES MARCA ECKO O EQUIVALENTE.	02	02	02	02	02	02	02	02	02	
49	PZA	FLANERAS DE CRISTAL MARCA CRISA.	100	100	120	120	100	100	120	120	120	
50	PZA	HACHA DE ACERO INOXIDABLE CON CACHA DE MATERIAL INHERTE PARA CORTAR HUESO HOJA DE 10".	01	01	01	01	01	01	01	01	01	
51	PZA	GUANTE ESPECIAL PARA CORTE DE ALIMENTOS.	02	02	02	02	02	02	02	02	02	
52	PZA	GUANTE ESPECIAL TÉRMICO PARA MANEJAR OBJETOS CALIENTES DE COCINA.	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
53	PZA	HIELERA DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO A MESAS.	08	08	12	12	08	08	12	12	12	
54	PZA	JARRAS DE POLICARBONATO CON TAPA DE 2.5 LTS.	16	16	20	20	16	16	20	20	20	
55	JGO.	10 DUYAS CON MANGA NO. 34, 40 Y 46 PARA DECORAR PASTELES.	02	02	02	02	02	02	02	02	02	
56	PZA	JUEGO DE LIBRADORES DE POLICARBONATO 360 ML. 720 ML. Y 1.9 LTS.	04	04	04	04	04	04	04	04	04	

*[Handwritten signatures and initials]*



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

PAQUETE E  
 ANEXO DT-4  
 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 17 de 34

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD REQUERIDA EN CADA PLATAFORMA HABITACIONAL											
			ARRENDADAS TIPO:											
			A	B	C	D	1	2	3	4				
57	PZA	MACHACADOR DE ALUMINIO CON MANGO DE MATERIAL INHERTE PARA FRIJOLE.	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
58	PZA	MANTEQUILLERA DE LOZA DE 17 X 4 CM.	08	08	12	12	08	08	08	12	12	12	12	
59	PZA	MEDIA OLLA RECTA DE ACERO INOXIDABLE O ALUMINIO TRIPLE FUERTE CON TAPA, NO. 40.	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
60	PZA	MEDIA OLLA RECTA DE ACERO INOXIDABLE O ALUMINIO TRIPLE FUERTE CON TAPA, NO. 50.	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
61	PZA	MIELERA DE CRISTAL CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE INCLINADA.	08	08	12	12	08	08	08	08	12	12	12	
62	PZA	DISPENSADOR DE SALSA CATSUP.	08	08	12	12	08	08	08	08	12	12	12	
63	PZA	MOLDE REDONDO DE ALUMINIO PARA PASTEL, NO. 30.	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	
64	PZA	MOLDE REDONDO DE ALUMINIO PARA PASTEL, NO. 26.	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	
65	PZA	MOLDE REDONDO DE ALUMINIO PARA PASTEL, NO. 24.	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	
66	PZA	MOLDE DE ALUMINIO PARA ROSCA, NO. 30.	02	02	02	02	03	03	03	03	03	03	03	
67	PZA	MOLDE DE ALUMINIO PARA PAY.	02	02	03	03	02	02	02	02	03	03	03	
68	PZA	MOLDE DE ALUMINIO PARA 24 PANECILLOS.	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	
69	PZA	MOLDE DE ALUMINIO PARA PAN DE CAJA.	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	
70	PZA	OLLA RECTA DE ACERO INOX O ALUMINIO TRIPLE FUERTE CON TAPA, NO. 40.	02	02	03	03	02	02	02	02	03	03	03	
71	PZA	OLLA RECTA DE ACERO INOX O ALUMINIO TRIPLE FUERTE CON TAPA, NO. 50.	02	02	03	03	02	02	02	02	03	03	03	
72	PZA	PAELLERA DE ACERO INOXIDABLE NO. 50.	01	01	02	02	01	01	01	01	02	02	02	
73	PZA	PALA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE PERFORADA, HOJA DE 7 X 16 CM. MARCA URIA O EQUIVALENTE.	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	

*[Handwritten signatures and initials]*



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

PAQUETE E  
 ANEXO DT-4  
 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 18 de 34

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD REQUERIDA EN CADA PLATAFORMA HABITACIONAL											
			ARRENDADAS TIPO:											
			A	B	C	D	1	2	3	4	PEMEX TIPO:			
74	PZA	PALA LISA DE ACERO INOXIDABLE, DE 46 CM.	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05
75	PZA	PALA LISA DE MATERIAL INHERTE PARA SERVIR PASTEL.	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
76	PZA	PAVERAS DE ACERO INOXIDABLE O ALUMINIO TRIPLE FUERTE CON TAPA, DE 40 X30 X 20 CM.	03	03	05	05	05	05	03	03	05	05	05	05
77	PZA	PELADOR MANUAL DE ACERO INOXIDABLE PARA PAPAS Y VEGETALES.	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03
78	PZA	PIMENTEROS DE CRISTAL CON TAPA CROMADA.	08	08	12	12	12	08	08	08	12	12	12	12
79	PZA	PINZAS DE ACERO INOXIDABLE PARA ENSALADA.	08	08	12	12	12	08	08	08	12	12	12	12
80	PZA	PINZAS DE ACERO INOXIDABLE PARA HIELO.	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
81	PZA	PINZAS DE ALUMINIO PARA PAN.	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
82	PZA	PLATO DE LOZA PARA POSTRE, DE 17 CM.	50	75	90	105	105	40	40	75	80	80	105	105
83	PZA	PLATO TRINCHE EXTENDIDO DE LOZA, DE 26 CM.	50	75	90	105	105	40	40	75	80	80	105	105
84	PZA	PLATO EXTENDIDO OVALADO DE LOZA, DE 30 CM.	50	75	90	105	105	40	40	75	80	80	105	105
85	PZA	RALLADOR DE ACERO INOXIDABLE DE 4 CARAS PARA QUESO.	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02
86	PZA	RECIPIENTE CUADRADO DE POLICARBONATO CON TAPA, PARA 19.5 LTS.	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04
87	PZA	RECIPIENTE CUADRADO DE POLICARBONATO CON TAPA, PARA 25.6 LTS.	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04
88	PZA	REFRACTARIO RECTANGULAR DE CRISTAL 31 X21X4.5 CM. MARCA CRISA O EQUIVALENTE.	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05
89	PZA	REFRACTARIO REDONDO DE CRISTAL 24 X 10 CM.	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02
90	PZA	RODILLO DE POLICARBONATO PARA PANADERO, DE 30 CM.	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02

*[Handwritten signatures and initials]*



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

PAQUETE E  
 ANEXO DT-4  
 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 19 de 34

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD REQUERIDA EN CADA PLATAFORMA HABITACIONAL											
			ARRENDADAS TIPO:											
			A	B	C	D	1	2	3	4				
91	PZA	AZUCARERA DE LOZA CON TAPA MARCA ANFORA O EQUIVALENTE.	20	20	24	24	20	20	20	20	24	24	24	
92	PZA	SALERO DE CRISTAL CON TAPA INCLINADA DE ACERO INOXIDABLE.	20	20	24	24	20	20	20	20	24	24	24	
93	PZA	SALSERA DE LOZA DE 200 ML. PARA SERVICIO A LAS MESAS.	20	20	24	24	20	20	20	20	24	24	24	
94	PZA	SARTÉN DE ACERO INOXID CON TEFLÓN II NO. 20.	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
95	PZA	SARTÉN DE ACERO INOXID CON TEFLÓN II NO.24.	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
96	PZA	SARTÉN DE ACERO INOXID CON TEFLÓN II NO.32.	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
97	PZA	SERVILLETOS DE ACERO INOXIDABLE TIPO CAJA.	20	20	24	24	20	20	20	20	24	24	24	
98	PZA	TABLA DE POLICARBONATO PARA PICAR CARNES DE 40 X 60 CM X 2.5 CM. DE ESPESOR (COLOR ROJO).	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	
99	PZA	TABLA DE POLIETILENO PARA PICAR VERDURAS DE 40 X 60 CM X 2.5 CM. DE ESPESOR (COLOR VERDE).	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	
100	PZA	TABLA DE POLIETILENO PARA PICAR MARISCOS DE 40 X 60 CM X 2.5 CM. DE ESPESOR (COLOR BLANCA).	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	
101	PZA	TAZÓN DE LOZA PARA FRUTA O COMPOTA, DE 133 ML.	50	75	90	105	40	40	75	75	80	80	105	
102	PZA	TAZÓN DE LOZA PARA SOPA, DE 473 ML.	50	75	90	105	40	40	75	75	80	80	105	
103	PZA	TENAZAS DE ACERO INOXIDABLE PARA SPAGHETTI, DE 20 CM.	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
104	PZA	TERMO DE PLÁSTICO CON ASA PARA AGUA, DE 3 LT.	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
105	PZA	TERNO DE LOZA PARA CAFÉ, TAZA DE 129 ML. Y PLATO DE 14 CM.	50	75	90	105	40	40	75	75	80	80	105	
106	PZA	TIJERA DE ACERO INOXIDABLE PARA CORTAR AVES.	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	

*[Handwritten signatures and initials]*



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN,  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

PAQUETE E  
 ANEXO DT-4  
 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR  
 Contrato No. 648228947  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 20 de 34

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD REQUERIDA EN CADA PLATAFORMA HABITACIONAL									
			ARRENDADAS TIPO:									
			A	B	C	D	1	2	3	4		
107	PZA	TORTILLERA MANUAL DE HIERRO FUNDIDO (MARICONA).	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02
108	PZA	TORTILLERO TÉRMICO CON TAPA PARA EL SERVICIO A LAS MESAS.	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
109	PZA	TRINCHE DIABLO DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO DE MATERIAL INHERTE DE 40 CM.	02	03	03	03	02	02	03	03	03	03
110	PZA	VASO DE POLICARBONATO MÍNIMO DE 12 ONZAS.	50	75	90	105	40	40	75	80	80	105
111	PZA	VIANDAS O CONTENEDORES INDIVIDUALES PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS HERMÉTICOS CON 4 COMPARTIMENTOS.	05	10	10	10	05	05	10	10	10	10
112	PZA	TERMOMETRO DE BALLONETA.	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03
113	PZA	CEPILLO PARA ESTACIÓN DE TRABAJO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NOM-251-SSA1-2009.	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02
114	PZA	TARIMA DE POLIETILENO PARA PISO DE ÁREAS DE ALMACENAJE.	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02
115	PZA	CANDADO DE ARCO LARGO PARA BODEGAS DE QUÍMICOS O ABARROTES. MEDIDA SEGÚN REQUERIMIENTO.	02	02	02	02	03	03	03	03	03	03

5.0.- EQUIPO DE LAVANDERÍA

El equipo industrial y semi-industrial de lavandería que suministre el PROVEEDOR, deberá ser nuevo y cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en este anexo.

- A) Será responsabilidad del PROVEEDOR mantener a bordo de la plataforma, el inventario de reservas de sustancias consumibles de los diferentes equipos suministrados, cloro, detergente biodegradable, desinfectantes y suavizante de telas.
- B) El mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los equipos suministrados, será responsabilidad absoluta del PROVEEDOR, debiendo garantizar su correcto funcionamiento durante el periodo del presente contrato.



**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN,  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN,  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN,  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.**

**PAQUETE E  
ANEXO DT-4  
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR**  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 21 de 34

- C) El PROVEEDOR debe suministrar los accesorios eléctricos necesarios para la puesta en operación de los equipos industriales de lavandería, por lo que deberá incluir para cada equipo industrial mayor interruptores termomagnéticos de acuerdo a las características de cada uno.
- D) En caso de que las lavadoras y/o secadoras requieran algún tipo de base, el PROVEEDOR será responsable de proporcionar.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD REQUERIDA EN CADA PLATAFORMA HABITACIONAL							
			ARRENDADAS TIPO:				PEMEX TIPO:			
			A	B	C	D	1	2	3	4
1	EQUIPO	CENTRO DE LAVADO MARCA FRIGIDAIRE, MODELO FFLE202MMW, DE 16 KGS. DE CAPACIDAD, 240 VOLTS Y 60 HZ, VELOCIDAD DE CENTRIFUGADO DE 600 RPM Y 9 PROGRAMAS DE LAVADO.	-	-	-	-	04	04	04	04
2	PZA	ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE CON ENTREPAÑOS AJUSTABLES DE 0.90 DE FRENTE X 0.70 DE FONDO, 1.90 DE ALTO.	-	-	-	-	04	04	04	04
3	PZA	PLANCHA ELÉCTRICA DOMÉSTICA, CON DEPÓSITO PARA GENERAR VAPOR, TERMOSTATO SELECTOR DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN, PARA PLANCHADO DE UNIFORMES DEL PERSONAL DE SERVICIO. MARCA "OSTERIZER" O EQUIVALENTE.	02	02	02	02	02	02	02	02

**6.- BLANCOS**

- A) Los blancos suministrados por el PROVEEDOR deberán ser nuevos y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, será obligatorio mantener en servicio durante la vigencia del presente contrato las cantidades de blancos solicitadas, excepto las toallas y colchones.
- B) Las toallas deberán manejarse de acuerdo a lo establecido en el Anexo B-1.2 relativo a las especificaciones generales para el desarrollo del servicio hotelaria.
- C) Los blancos suministrados, a excepción de los colchones y cobertores, deberán ser sustituidos totalmente a los 6 (seis) meses de servicio. En caso de que la última entrega de blancos, se vaya a realizar fallando menos de 90 días naturales para el término del contrato original o del plazo modificado por convenio, el Proveedor podrá suministrar solo el cambio de los blancos que presenten deterioro, excepto las toallas, las cuales, si se deberán suministrar en su totalidad.
- D) Los colchones serán suministrados dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes del inicio de los servicios de la plataforma respectiva, debiendo sustituir aquellos que presenten alguna deformación y posteriormente, a los 18 meses de uso, en caso de que la plataforma respectiva cuente aún con programa de actividad, PEP podrá solicitar un segundo suministro de colchones.



EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE SERVICIOS A LA EXPLOTACION  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACION  
 COORDINACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

PAQUETE E  
 ANEXO DT-4  
 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO QUE PROPORCIONARA EL PROVEEDOR  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 22 de 34

- E) En caso de que una plataforma termine servicios antes de los 18 meses, el PROVEEDOR deberá resguardar los colchones y podrá utilizarlos nuevamente en caso de inicio de servicios en alguna(s) otra(s) plataforma(s) bajo el amparo de este contrato, continuándose la contabilización de tiempo una vez iniciados los servicios mencionados.
- F) Las medidas de los colchones se proporcionaran al inicio del presente contrato.
- G) El PROVEEDOR deberá suministrar desde el inicio del presente contrato las cortinas para baño y los tubos/rieles para la fabricación de cortineros, incluyendo los accesorios necesarios para su fijación, y deberá instalarlos a bordo de cada plataforma habitacional en los primeros 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de los servicios.
- H) Las fundas, sábanas y toallas deberán proporcionarse 50% de un color y 50% de otro color, ambos en tonos pastel y deberán portar el logotipo y nombre del PROVEEDOR. La primera entrega al inicio de cada plataforma podrá no llevar el logotipo y nombre del PROVEEDOR, pero en el siguiente cambio que se llevara de acuerdo, a la relación de actividades del Anexo B-1.7 y será obligatorio que lleven dichos distintivos.
- I) Las cortinas para literas y escotillas/ventanas (de las plataformas fijas) deberán ser suministradas por el proveedor y deberán sustituirse por nuevas cada año. Las medidas se proporcionaran al inicio del presente contrato.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD REQUERIDA EN CADA PLATAFORMA HABITACIONAL													
			ARRENDADAS TIPO:				PEMEX TIPO:									
			A	B	C	D	1	2	3	4	1	2	3	4		
1	PZA	ALMOHADA GOMA ESPUMA DE UNA SOLA PIEZA, DE 80X40X20 CM INDEFORMABLE DE FIRMEZA MEDIA CON FUNDA EXTERIOR DE ALGODÓN CON CREMALLERA PARA FACILITAR EL LAVADO. (1 POR CAMA)	65	90	105	125				51	90	100	125			
2	PZA	COBERTOR A DOS VISTAS CONFECCIONADO EN 70% ACRILICO Y 30% ALGODÓN, TAMAÑO MATRIMONIAL DE 1.60 X 2.40 MT. (2 POR CAMA).	130	180	210	250				102	180	200	250			
3	PZA	CUBRE MANTEL CONFECCIONADO EN TELA 100 % ALGODÓN EN 6 JUEGOS DE TONOS CLAROS COLOR PASTEL, DE 1.00 X 1.00 MT. (8 POR MESA PARA CAMBIO EN CADA SERVICIO).	60	60	60	60				60	60	60	60			
4	PZA	FUNDA PARA ALMOHADA CONFECCIONADA EN TELA LISA 100 % ALGODÓN, DE 80X40X20CM. TONOS OPACOS COLOR PASTEL ACORDE CON LAS SÁBANAS. (2 POR ALMOHADA).	130	180	210	250				102	180	200	250			

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN,  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

PAQUETE E  
 ANEXO DT-4  
 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 23 de 34

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD REQUERIDA EN CADA PLATAFORMA HABITACIONAL											
			ARRENDADAS TIPO:				PEMEX TIPO:							
			A	B	C	D	1	2	3	4				
5	PZA	MANTEL CONFECCIONADO EN TELA 100 % ALGODÓN, COLOR BLANCO, MEDIDAS DE ACUERDO A LAS MESAS DE COMEDOR, CONSIDERANDO 30 CMS. DE CAIDA A CADA LADO. (8 POR MESA PARA CAMBIO EN CADA SERVICIO).	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	
6	JGO	SÁBANA PLANA CONFECCIONADA EN TELA 100 % ALGODÓN, EN 2 TONOS CLAROS COLOR PASTEL DE 2.50 X 1.60 MT (4 POR CAMA).	260	360	420	500	210	360	400	500			500	
7	PZA	CORTINA DE TELA TIPO TERMATROL O TIPO BLACK OUT TEXTIL CON REDUCCIÓN DE 90% DE PASO DE LUZ PARA LITERA DE 1.30 X1.20 METROS. CON BASTILLA Y/O OJILLOS DE METAL PARA PARA EL PASO DEL CORTINERO (2 POR CAMA).					102	180	200	250				
8	PZA	TOALLAS HOTELERAS DE 0.75 X 1.50 M. PESO 700 GRs. 100% ALGODÓN DE COLOR BLANCO, CADA UNA (ESTAS MEDIDAS NO INCLUYEN BASTILLA). (2 POR CAMA + 25 STOCK DE VISITAS).	155	205	235	275	125	205	225	275			275	
9	PZA	CORTINERO DE TUBO CROMADO DE 1" DE 2.20 MT DE LARGO, INCLUYE SOPORTES (1 POR CAMA).					51	90	100	125				
10	PZA	CORTINERO DE TUBOIRIEL, INCLUYE SOPORTES (1 POR ESCOTILLAVENTANA).					15	20	25	60				
11	PZA	CORTINA DE TELA TIPO TERMATROL O TIPO BLACK OUT TEXTIL CON REDUCCIÓN DE 90% DE PASO DE LUZ PARA PARA ESCOTILLASVENTANAS CON BASTILLA PARA EL TUBOIRIEL (2 POR ESCOTILLAVENTANA).					30	40	50	120				
12	PZA	COLCHÓN INDIVIDUAL MARCA SPRING AIR MODELO BACK SUPPORT (1 POR CAMA) O EQUIVALENTE.					51	90	100	123				

*[Handwritten signatures and initials at the top of the page]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

PAQUETE E  
ANEXO DT-4  
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR  
Contrato No. 648228847  
Rexonlc Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 25 de 34

PARTIDA	UNIDAD DE	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD REQUERIDA EN CADA PLATAFORMA HABITACIONAL						
		ENTERPRISE ACTIVADO, MICROSOFT OFFICE 2010 PROFESIONAL O SUPERIOR ACTIVADO, ADOBE ACROBAT 9 O SUPERIOR, ANTIVIRUS CON VIGENCIA DE LICENCIAS POR LA DURACION DEL PRESENTE CONTRATO. EL PROVEEDOR DEBERA ACTUALIZAR EL SOFTWARE DE ACUERDO A LOS CAMBIOS EN LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES IMPLANTADOS POR PEP. (UNA COMPUTADORA PARA USO DEL REPRESENTANTE DE PEP A BORDO Y OTRA PARA USO DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR A BORDO).							
2	PZA	MULTIFUNCIONAL, IMPRESORA LASER JET CON SCANNER Y COPIADORA TODO EN UNO, CON CAPACIDAD DE IMPRESIÓN DE 30 PPM, INCLUYE CABLE USB Y NO-BREAK DE 1000 VATTIOS.	02	02	02	02	02	02	02

7.1.- EQUIPO DIVERSO PARA CADA UNA DE LAS PLATAFORMAS

A) El equipo diverso que suministre el PROVEEDOR, deberá ser nuevo y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD REQUERIDA EN CADA PLATAFORMA HABITACIONAL							
			ARRENDADAS TIPO:							
			A	B	C	D	1	2	3	4
1	PZA	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL SONY O EQUIVALENTE; 16.1 MEGAPIXELES, 4X OPTICAL ZOOM, 2.7" LCD, DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO EXTERNO (MEMORY STICK) DE 8 GB. SERA CONSIDERADO CONSUMIBLE AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO.	01	01	01	01	01	01	01	01
2	PZA	RELOJES DE PARED CON MEDIDA MINIMA 30 CM. DIÁMETRO.	04	04	04	04	04	04	04	04
3	PZA	TELEVISIÓN CON PANTALLA UHD DE 55" MINIMO Y CONTROL REMOTO MARCA SONY O EQUIVALENTE.	.	.	.	.	01	01	01	01

8.- EQUIPOS DE LIMPIEZA EN GENERAL A BORDO PARA CADA UNA DE LAS PLATAFORMAS



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN,  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

PAQUETE E  
 ANEXO DT-4  
 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 26 de 34

- A) El equipo de limpieza en general que suministre el PROVEEDOR, deberá ser nuevo y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
- B) El mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los equipos suministrados, será responsabilidad absoluta del PROVEEDOR, debiendo garantizar su correcto funcionamiento durante el periodo del presente contrato.
- C) Los equipos y accesorios que suministre el PROVEEDOR, deberán sustituirse al presentar un deterioro tal que impida su funcionamiento o su uso de manera segura.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD REQUERIDA EN CADA PLATAFORMA HABITACIONAL									
			ARRENDADAS TIPO:				PEMEX TIPO:					
			A	B	C	D	1	2	3	4		
1	EQUIPO	ASPIRADORA ELÉCTRICA INDUSTRIAL CON ACCESORIOS, 117 VOLTS, MOTOR DE ¾ H.P. MARCA "KOBLENZ" O EQUIVALENTE.	01	02	02	02	02	02	02	02	02	02
2	PZA	CARRO CUBETA DE LIMPIEZA PARA PISOS, CON EXPRIMIDOR INTEGRADO, MARCA "RUBBERMAID" O EQUIVALENTE.	03	04	03	07	05	06	07	07	07	07
3	PZA	PULIDORA ELÉCTRICA INDUSTRIAL PARA LAVADO, ENCERADO Y PULIDO DE PISOS, 117 VOLTS MOTOR DE ¾ CON COJINETES PARA PULIR, ENCERAR Y RESTREGAR.	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
4	EQUIPO	DISPENSADOR ELÉCTRICO CÍCLICO DE AROMATIZANTE DE AMBIENTE.	08	10	12	12	12	12	12	12	12	12
5	EQUIPO	SOPLADOR PORTÁTIL (SECADOR DE PISO), VOLTAJE 120, PCM EN ALTO 350, AMPERES 0.95/0.80/0.70 HP DEL MOTOR 1/13, NORMATIVIDAD ET/LOSHA, LONGITUD DE CARCASA (PULG.) 13, ANCHO DE LA SALIDA (PULG.) 8, TIPO 3 VELOCIDADES, PIVOTANTE DE UTILIDAD, AMARILLO DE SEGURIDAD.	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02

8.1.- ENSERES DE LIMPIEZA.

- A) Los enseres de limpieza que suministre el PROVEEDOR, deberá ser nuevos y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
- B) La instalación en plataforma de los enseres suministrados, será a cargo del PROVEEDOR.
- C) Los enseres de limpieza que suministre el PROVEEDOR, deberán sustituirse al presentar un deterioro tal que impida su funcionamiento o su uso de manera segura.

*[Handwritten signatures and initials]*



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

PAQUETE E  
 ANEXO DT-4  
 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 27 de 34

D) Será responsabilidad del PROVEEDOR mantener a bordo de la plataforma, el inventario de reservas de materiales consumibles de los diferentes enseres suministrados.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD REQUERIDA EN CADA PLATAFORMA HABITACIONAL												
			ARRENDADAS TIPO:				PEMEX TIPO:				PEMEX TIPO:				
			A	B	C	D	1	2	3	4	1	2	3	4	
1	PZA	DISPENSADORES DE TOALLAS SANITAS PARA MANOS.	08	10	10	10	10	10	10	10	10	12	-	-	-
2	PZA	DISPENSADOR DE PAPEL SANITARIO.	08	10	10	10	10	10	10	10	10	12	-	-	-
3	PZA	DISPENSADORES DE SHAMPOO PARA MANOS.	08	10	10	10	10	10	10	10	10	12	-	-	-
4	PZA	SEÑALADORES DE ACRÍLICO AMARILLO, PARA USO EN OCASIÓN DE LA LIMPIEZA DE PISOS "PISO MOJADO.	02	04	04	06	06	04	04	04	06	06	06	06	06
5	PZA	ROLLO DE CINTA SEÑALADORA DE "PELIGRO" "NO PASE" EN OCASIÓN DE LABORES DE LIMPIEZA DE PISOS O MANIOBRAS DE ASEO Y FUMIGACIÓN.	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06

*[Handwritten signature]*

8.2.- UTENSILIOS DE LIMPIEZA

- A) Los utensilios de limpieza suministrados por el PROVEEDOR deberán ser nuevos y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
- B) Será obligatorio mantener en servicio durante la vigencia del presente contrato las cantidades de utensilios solicitadas.
- C) Será responsabilidad del PROVEEDOR mantener a bordo de la plataforma, el inventario de bolsas para basura que complementan el uso de los ceslos suministrados.
- D) Los utensilios de limpieza que suministre el PROVEEDOR, deberán sustituirse al presentar un deterioro tal que impida su funcionamiento o su uso de manera segura.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD REQUERIDA EN CADA PLATAFORMA HABITACIONAL												
			ARRENDADAS TIPO:				PEMEX TIPO:				PEMEX TIPO:				
			A	B	C	D	1	2	3	4	1	2	3	4	

*[Handwritten signatures and initials]*



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN,  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

PAQUETE E  
 ANEXO DT-4  
 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 28 de 34

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD REQUERIDA EN CADA PLATAFORMA HABITACIONAL											
			ARRENDADAS TIPO:				PEMEX TIPO:							
			A	B	C	D	1	2	3	4				
1	PZA.	CARRO DE LIMPIEZA Y SERVICIO CON BOLSA DE VINILO, MEDIDAS 54.6 X 147.3 X 129.5 CM TAMAÑO ALTO, CON ACCESORIOS, MARCA RUBBERMAID MODELO 6165-88 O EQUIVALENTE.	-	-	01	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	PZA.	CONTENEDORES (BOTES DE BASURA) DE PLÁSTICO CON TAPA RESISTENTE DE 68 LTS DE CAPACIDAD, PEDAL RESISTENTE PARA USO SANITARIO CON REVESTIMIENTO RÍGIDO, MARCA RUBBERMAID MODELO 6145 O EQUIVALENTE.	04	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06
3	PZA.	CONTENEDORES (BOTES DE BASURA) DE PLÁSTICO CON DE 121 LTS. DE CAPACIDAD, CON PLATAFORMA RODANTE, MARCA RUBBERMAID MODELO 4032-4050 O EQUIVALENTE.	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06
4	PZA.	CONTENEDORES (PARA BASURA) DE PLÁSTICO CON PEDAL Y REVESTIMIENTO DE 17 LTS. DE CAPACIDAD, MCA. RUBBERMAID MOD-6142 O EQUIVALENTE.	25	28	30	50	30	30	30	30	30	30	50	50
5	PZA.	CESTOS DE PLÁSTICO REDONDOS, TIPO PAPELEROS PARA WC, DE 25 CM. DE DIÁMETRO X 30 CM. DE ALTO.	06	08	08	15	12	12	12	15	15	15	15	15
6	PZA.	MANGUERA DE PLÁSTICO REFORZADO CON RED DE NYLON, 1" DE DIÁMETRO CON CONECTORES PARA LLAVE TIPO JARDIN DE 40 MTS.	01	01	01	02	01	01	01	02	02	02	02	02
7	PZA.	RECOGEDORES DE PLÁSTICO CON MANGO, PARA BASURA.	03	03	03	06	03	03	03	05	05	05	05	05
8	PZA.	TAPETES ANTIFATIGA PARA PISO DE COCINA DE 1.20x1.00 M.	06	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08
9	PZA.	TAPETE RETENEDOR DE POLVO, AGUA, LODO Y GRASA CON TEJIDO DE NYLON VULCANIZADO A LA BASE DE HULE ACRILO NITRIL. QUE FORMA CERDAS QUE SIMULAN UN CEPILLO MINIATURA MEDIDAS 1.20 X 1.00 M.	02	06	06	06	06	06	06	08	08	08	08	08

*[Handwritten signatures and initials]*



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

PAQUETE E  
 ANEXO DT-4  
 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 29 de 34

9. EQUIPOS EN CONDICIONES DE OPERACIÓN.

A) El PROVEEDOR podrá suministrar en condiciones de operación al inicio de los servicios los equipos enlistados en este punto, los cuales deberá de presentarlos nuevos en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días naturales posteriores al inicio de los servicios.

TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL
EQUIPO DE COCINA, COMEDOR Y PANADERÍA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ESTUFAS.</li> <li>• PLANCHAS ELÉCTRICAS.</li> <li>• BARRAS FRÍAS.</li> <li>• ENFRIADORES Y/O CONSERVADORES DE ALIMENTOS.</li> <li>• EXHIBIDORES DE POSTRES.</li> <li>• FÁBRICAS DE HIELO.</li> <li>• FÁBRICAS DE NIEVE.</li> <li>• HORNOS INDUSTRIALES DE PANADERÍA.</li> <li>• MESAS CALIENTES.</li> <li>• FREIDORAS.</li> <li>• EXTRACTOR DE HUMO.</li> <li>• INYECTOR DE AIRE.</li> </ul>
EQUIPO DE LAVANDERÍA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• LAVADORAS INDUSTRIALES.</li> <li>• SECADORAS INDUSTRIALES.</li> </ul>
EQUIPOS DIVERSOS.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CALENTADORES DE AGUA (BOYLER).</li> <li>• COLCHONES.</li> </ul>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

10.- EQUIPOS Y MATERIAL DE RECREACION A BORDO PARA CADA UNA DE LAS PLATAFORMAS.



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN -  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

PAQUETE E  
 ANEXO DT-4  
 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 30 de 34

- A) El equipo de y material de recreación que suministre el PROVEEDOR, deberá ser nuevo y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.  
 B) El mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los equipos suministrados, será responsabilidad absoluta del PROVEEDOR.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD REQUERIDA EN CADA PLATAFORMA HABITACIONAL											
			ARRENDADAS TIPO:				PEMEX TIPO:							
			A	B	C	D	1	2	3	4				
1	PZA	REPRODUCTOR DE DISCOS BLU RAY MULTIRREGIÓN MARCA "SONY" O EQUIVALENTE.	02	02	02	02	02	02	02	02				
2	PZA	ESTEREO CON SONIDO ESTÉREO NÍTIDO, POTENCIA DE SALIDA TOTAL DE 350 W, CARGADOR DE 3 CD'S CON CAPACIDAD DE REPRODUCCIÓN MP3, REPRODUCCIÓN DE MÚSICA MEDIANTE MEMORIA USB, FORMATOS DE AUDIO: CD-R, CD-RW, MP3, AAC Y WMA (DRM), SINTONIZADOR DE RADIO FM/AM. MARCA SONY O EQUIVALENTE.	01	01	01	01	01	01	01	01				
3	EQUIPO	SISTEMA DE SEÑAL DE TELEVISION SATELITAL EN ALTA DEFINICIÓN SKY PAQUETE UNIVERSE O EQUIVALENTE. (CANALES DE DEPORTES, CINEMA, NOTICIAS, MUSICA, ENTRETENIMIENTO, KIDS).	05	05	05	05	05	05	05	05				
4	EQUIPO	TELEVISION DE 32" MINIMO CON PANTALLA UHD Y CONTROL REMOTO.	05	05	05	05	04	04	04	04				
5	EQUIPO	EQUIPO KARAOKE PROFESIONAL, CON DOS MICRÓFONOS CON DOTACIÓN DE 10 DISCOS DE PISTAS KARAOKE DE MÚSICA DE DIVERSOS GÉNEROS.	01	01	01	01	01	01	01	01				
6	EQUIPO	GUITARRAS ACÚSTICAS CON JUEGO DE 6 CUERDAS.	01	01	01	01	01	01	01	01				
7	PZA	CUADROS LITOGRAFICOS ENMARCADOS EN MADERA, DE 0.70 X0.60 MTS.	06	05	05	05	05	05	05	05				
8	LOTE	SUMINISTRO MENSUAL DE REVISTAS CONFORME AL PUNTO 5.2 DEL ANEXO B-1.3 (10 REVISTAS AL MES).	01	01	01	01	01	01	01	01				
9	LOTE	SUMINISTRO MENSUAL DE PELICULAS EN DISCOS BLU RAY CONFORME AL PUNTO 5.2 DEL ANEXO B-1.3 (5 PELICULAS AL MES).	01	01	01	01	01	01	01	01				

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN,  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

PAQUETE E  
 ANEXO DT-4  
 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 31 de 34

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD REQUERIDA EN CADA PLATAFORMA HABITACIONAL									
			ARRENDADAS TIPO:				PEMEX TIPO:					
			A	B	C	D	1	2	3	4		
10	LOTE	SUMINISTRO MENSUAL DE LIBROS BEST SELLER CONFORME AL PUNTO 5.2 DEL ANEXO B-1.3 (5 LIBROS AL MES).	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01

11.- EQUIPO DIVERSO.

- A) El equipo diverso que suministre el PROVEEDOR, deberá ser nuevo y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
- B) El mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los equipos suministrados, será responsabilidad absoluta del PROVEEDOR.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD REQUERIDA EN CADA PLATAFORMA HABITACIONAL									
			ARRENDADAS TIPO:				PEMEX TIPO:					
			A	B	C	D	1	2	3	4		
1	EQUIPO	CALENTADOR ELÉCTRICO DE AGUA. CON DEPOSITO INTERIOR DE ENTRADA Y SALIDA DE AGUA ROSCADAS EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 DE 400 LTS. VERTICAL, 27 KW, 440 V DE DISEÑO, 3 FASES, 60 HZ, 72 AMP.	-	-	-	-	02	03	-	-	-	-
2	PZA	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL SONY O EQUIVALENTE: 16.1 MEGAPIXELES, 4X OPTICAL ZOOM, 2.7" LCD, DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO EXTERNO (MEMORY STICK) DE 8 GB. SERA CONSIDERADO CONSUMIBLE AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO.	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
3	PZA	CHAMARRA TIPO CHILLBREAKER PARKA, DISEÑADA PARA REFRIGERACIÓN (TEMPERATURAS DE HASTA -17°C), FABRICADA EN NYLON, REPELENTE A EL AGUA, CON MANGAS Y CUELLOS TÉRMICOS.	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN**  
 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

**PAQUETE E**  
**ANEXO DT-4**  
**INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR**  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 32 de 34

4	PZA	TERMÓMETRO INFRARROJO CON PUNTERO LÁSER TIPO PISTOLA CONTROLADO POR MICROPROCESADOR QUE REALICE MEDIDAS DIFERENTES CON SUS CORRESP. REGISTROS DE MAX, MIN Y PROMEDIOS, ESCALA DE MEDICIÓN DE -20 A + 420 °C, SELECCIÓN DE °C O °F, AUTOAPAGADO, DISPLAY CON LUZ, ALIMENTACIÓN DE BATERÍA RECARGABLE. INCLUYE ADITAMENTO PARA MEDIR TEMPERATURA EN INTERIOR DE ALIMENTOS MARCA FLUKE O EQUIVALENTE.	01	01	01	01	01	01	01
---	-----	--	----	----	----	----	----	----	----

**12.- EQUIPO REQUERIDO A BORDO PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS**

A) El PROVEEDOR deberá entregar a PEP, en forma mensual por cada plataforma habitacional y un lote para la supervisión en tierra los consumibles listados a continuación, necesarios para realizar la función de supervisión de alimentación y hospedaje:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PAPEL BOND TAMAÑO CARTA PARA IMPRESORA LASER	6 PAQUETES DE 500 HOJAS
LÁPIZ	10 PIEZAS
BORRADOR EN PRESENTACION DE LÁPIZ (INCLUYE REPUESTO)	2 PIEZAS
BOLÍGRAFO TINTA AZUL	10 PIEZAS
LIBRETA PROFESIONAL	2 PIEZAS
CARPETA BLANCA 2'	2 CARPETAS
CARPETA BLANCA 3'	2 CARPETAS
CARPETA BLANCA 4'	2 CARPETAS
FÓLDER	100 FOLDERS TAMAÑO CARTA DIVERSOS COLORES
TONER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL SUMINISTRADA	2 TONER
DVD GRABABLE	UNA CAJA DE 10 DVD'S
CLIPS, GRAPAS Y SOBRES T-CARTA	1 CAJA (100), (5000) / PAQUETE 50 PZAS, RESPECT
BANDERITAS	2 CARTUCHOS QUE CONTIENEN 30 BANDERITAS DE 5 DIFERENTES
BITACORAS EN TAMAÑO OFICIO EN FORMA HORIZONTAL ELABORADA EN PASTA DURA FORRADA CON KERATOL COSIDA LA PORTADA IMPRESA EN TINTA DORADA O PLATA INTERIOR CON 100 HOJAS TAMAÑO OFICIO EN PAPEL BOND IMPRESAS EN UNA SOLA TINTA. CADA HOJA FOLEADA Y ROTULADA AL ANVERSO Y REVERSO CON LOS ENCABEZADOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAL (FECHA, HORA, PROCEDENCIA, FICHA O RFC O FM3, NOMBRE, CATEGORIA, MOTIVO DEL ARRIBO, DEPARTAMENTO O COMPAÑIA, TIPO DEL CURSO DE SEGURIDAD Y ESPACIO PARA LA FIRMA DEL TRABAJADOR)	1 LIBRETA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

PAQUETE E  
 ANEXO DT-4  
 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 33 de 34

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
BITACORAS EN TAMAÑO OFICIO EN FORMA HORIZONTAL ELABORADA EN PASTA DURA FORRADA CON KERATOL COSIDA LA PORTADA IMPRESA EN TINTA DORADA O PLATA INTERIOR CON 100 HOJAS TAMAÑO OFICIO EN PAPEL BOND IMPRESAS EN UNA SOLA TINTA. CADA HOJA FOLIADA Y ROTULADA AL ANVERSO Y REVERSO CON LOS ENCABEZADOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAL (FECHA, HORA, DESTINO, FICHA O RFC O FM3, NOMBRE, CATEGORÍA, DEPARTAMENTO O COMPAÑÍA Y ESPACIO PARA LA FIRMA DEL TRABAJADOR).	1 LIBRETA

12.1.- ENTREGA AL INICIO DEL PRESENTE CONTRATO POR CADA PLATAFORMA:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1 PIEZA	ENGRAPADORA (ENTREGA UNICA).
1 PIEZA	PERFORADORA PARA DOS HUECOS (ENTREGA UNICA).
1 PIEZA	PERFORADORA PARA TRES HUECOS (ENTREGA UNICA).
1 PIEZA	GUILLOTINA 15" CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE (ENTREGA UNICA).

13.- EQUIPO REQUERIDO EN TIERRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

- A) El equipo que proporcione el PROVEEDOR, deberá ser nuevo y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
- B) El mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los equipos proporcionados, será responsabilidad absoluta del PROVEEDOR.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	PZA.	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL SONY O EQUIVALENTE: 16.1 MEGAPIXELES, 4X OPTICAL ZOOM, 27" LCD, DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO EXTERNO (MEMORY STICK) DE 8 GB. SERA CONSIDERADO CONSUMIBLE AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO.
1	PAQ.	SUMINISTRO DE UN PAQUETE DE CONSUMIBLES CONSISTENTE EN, 10 DVD RW, 1 DISCO DURO PORTÁTIL DE 2TB Y 3 MEMORIAS USB 3.0 DE 64 GB. NOTA: ESTE PAQUETE DE CONSUMIBLES SE SUMINISTRARÁN AL INICIO DEL PRESENTE CONTRATO Y POSTERIORMENTE CADA AÑO DESPUES DEL INICIO DEL PRESENTE CONTRATO.
4	EQUIPO	RADIO DE COMUNICACIÓN DOS VÍAS CON ALCANCE LOCAL DESDE CUALQUIER PARTE DE LA CIUDAD Y CANAL INDEPENDIENTE PARA COMUNICACIÓN CON LOS ENCARGADOS DE LOGÍSTICA, ALMACENES, SEGURIDAD Y CONTROL DE CALIDAD DEL PROVEEDOR DE TELEFONOS MÓVILES QUE PERMITAN LA EFICIENCIA EN LA OPERACIÓN.

*[Handwritten signatures and initials]*



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

PAQUETE E  
 ANEXO DT-4  
 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 34 de 34

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	EQUIPO	COMPUTADORA LAPTOP CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, HARDWARE: CON PROCESADOR INTEL® CORE™ I7, MEMORIA RAM DE 8 GB, DISCO DURO: 1TB, BATERIA, UNIDAD ÓPTICA BLU-RAY CONECTIVIDAD WI-FI, BLUETOOTH, ETHERNET (RJ-45), HDMI, LECTOR DE MEMORIA FLASH, USB 3.0, USB 3.0, PANTALLA 15.6" 16:9 HD (1366 x 768) / FHD E/W LED, LECTOR DE TARJETAS SECURE DIGITAL (SD), PERIFÉRICOS ALTAVOCES INTEGRADOS, MICROFONO INTEGRADO, WEBCAM INTEGRADA, TARJETA DE VIDEO NVIDIA GeForce GT 2GB DDR3, TARJETA DE AUDIO DOLBY ADVANCED AUDIO. SOFTWARE: CON WINDOWS 7 PROFESIONAL O ENTERPRISE ACTIVADO, MICROSOFT OFFICE 2010 PROFESIONAL O SUPERIOR ACTIVADO, ADOBE ACROBAT 9 O SUPERIOR, ANTIVIRUS CON VIGENCIA DE LICENCIAS POR LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. EL PROVEEDOR DEBERA APEGARSE A LA(S) ACTUALIZACION(ES) POR PARTE DE PEP EN MATERIA DE SOFTWARE.
1	EQUIPO	MULTIFUNCIONAL, IMPRESORA LASER JET CON SCANNER Y COPIADORA TODO EN UNO, CON CAPACIDAD DE IMPRESIÓN DE 30 PPM, INCLUYE CABLE USB, NO-BREAK DE 1000 VATIOS Y SUMINISTRO DE UN CARTUCHO DE TONER DE FORMA MENSUAL.
2	PZA.	CHAMARRA TIPO CHILLBREAKER PARKA, DISEÑADA PARA REFRIGERACIÓN (TEMPERATURAS DE HASTA -17°C), FABRICADA EN NYLON, REPELENTE A EL AGUA, CON MANGAS Y CUELLOS TÉRMICOS. (ÁREA DE INSPECCIÓN)
2	PZA	TERMÓMETRO INFRARROJO CON PUNTERO LÁSER TIPO PISTOLA CONTROLADO POR MICROPROCESADOR QUE REALICE MEDIDAS DIFERENTES CON SUS CORRESP. REGISTROS DE MAX, MIN Y PROMEDIOS, ESCALA DE MEDICIÓN DE -20 A +420 °C, SELECCIÓN DE °C O °F, AUTOAPAGADO, DISPLAY CON LUZ, ALIMENTACIÓN DE BATERÍA RECARGABLE. INCLUYE ADITAMENTO PARA MEDIR TEMPERATURA EN INTERIOR DE ALIMENTOS MARCA FLUKE O EQUIVALENTE. (SUPERVISION Y ÁREA DE INSPECCION)
2	PZA	TERMÓMETRO DE BAYONETA DE ACERO INOXIDABLE, ALCANCE DE -50 A 600 °C, RECALIBRACIÓN EXTERNA, EXACTITUD DE ±1% (SUPERVISION Y ÁREA DE INSPECCION)
2	PZA	VERNIER DE 6" DE ACERO INOXIDABLE (SUPERVISION Y ÁREA DE INSPECCION)
1	PZA	EQUIPO DE COMPUTO QUE CUMPLA CUANDO MENOS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: HARDWARE: CON PROCESADOR CORE DUO I5 O SUPERIOR, DISCO DURO DE 1TB, CON MEMORIA RAM DE 6 GB O SUPERIOR, PUERTO DE RED ETHERNET 10/100 MB, 6 PUERTOS USB 2 FRONTALES Y CUATRO ATRAS, BOCINAS, UPS CON UN BANCO DE BATERIA DE POR LO MENOS 10 MINUTOS DE RESPALDO. SOFTWARE: CON WINDOWS 7 PROFESIONAL O ENTERPRISE ACTIVADO, MICROSOFT OFFICE 2010 PROFESIONAL O SUPERIOR ACTIVADO, ADOBE ACROBAT 9 O SUPERIOR, ANTIVIRUS CON VIGENCIA DE LICENCIAS POR LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. EL PROVEEDOR DEBERA ACTUALIZAR EL SOFTWARE DE ACUERDO A LOS CAMBIOS EN LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES IMPLANTADOS POR PEP.
1	PZA	SILLON EJECUTIVO REFORZADO, RESPALDO ALTO CON RUEDAS Y DESCANSABRAZOS

El equipo antes mencionado, será utilizado para la supervisión y obtención de evidencias del desempeño del presente contrato tanto a bordo de plataformas marinas como en las instalaciones del PROVEEDOR y en el muelle Isla del Carmen o en las instalaciones del helipuerto según sea el caso.

El presente anexo forma parte integrante del Contrato No. 648228847 celebrado entre Pemex Exploración y Producción, en lo sucesivo PEP y Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V., en lo sucesivo el Proveedor, para efectuar el "Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E", y se formula de común acuerdo entre ambas partes para hacer constar que estos servicios se llevarán a cabo de conformidad con las siguientes:

### MATERIALES E INSUMOS QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR

Para efectos del presente anexo los materiales e insumos que deberá proporcionar el Proveedor durante la vigencia de este contrato, se encuentran identificados bajo el siguiente orden:

1. Abarrotes,
2. Artículos de limpieza,
3. Frutas y verduras,
4. Granos y Harinas,
5. Cortes de Carnes,
6. Aves,
7. Quesos y lácteos,
8. Pescados y mariscos,
9. Carnes frías.

El PROVEEDOR deberá considerar los insumos que abajo se mencionan, los cuales podrán ser de alguna de las marcas reconocidas y aceptadas en el mercado nacional, descritas en este anexo.

Todos los insumos deberán ser inspeccionados previamente por el personal de control de calidad del PROVEEDOR y posteriormente por el personal que PEP designe, y deberán ser de la variedad descrita en el Anexo B-1.1, del presente Contrato.

Para el caso de aquellos productos o insumos que por su naturaleza y comercialización vengan empacados en su empaque de origen, y que por las necesidades operativas sean necesario disgregarse o re-empacarse para su envío a los diferentes frentes de servicios. El PROVEEDOR podrá empacarlos y/o re-empacarlo en sus instalaciones en cantidades convenientes debidamente etiquetados, y será el responsable de cuidar su inocuidad, características organolépticas, propiedades y especificaciones originales.

Con las marcas consideradas en este anexo, se han logrado excelentes resultados en la elaboración de alimentos. De requerirse por parte del PROVEEDOR suministrar algún otro producto de mejor o igual calidad que los mencionados en el presente anexo, deberán de realizar una solicitud por escrito a la supervisión del presente contrato para gestionar un envío piloto de los insumos propuestos a bordo para que los comensales (clientes) degusten el producto y a través de una encuesta escrita se determine la procedencia del suministro del insumo, dicha solicitud debe venir acompañada con documentos (análisis de laboratorio microbiológicos o bromatológicos realizados por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C (EMA) según sea el producto y tabla comparativa) que amparen que son de igual o mejor calidad de los insumos similares descritos en el presente anexo. Esta información será analizada por el área designada por PEP para la inspección de insumos, quien tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para verificar el cumplimiento de la calidad de los insumos propuestos, a fin de que se gestione un envío piloto de los insumos propuestos a bordo de cada una de las plataformas habitacionales que integren el presente contrato, para que los comensales (clientes) degusten el producto y a través de una encuesta escrita se determine la procedencia del suministro del insumo, la cual deberá contar con un 90% de aceptación de la totalidad de los huéspedes en cada instalación.

Una vez se determine su inclusión, el representante técnico del Proveedor y el Supervisor designado en el contrato deberán emitir una Minuta la cual se considerará parte integrante del presente contrato donde conste la inclusión con descripción y marca del producto.



**1.-ABARROTES**

INSUMOS	MARCA
ACEITE COMESTIBLE (CARTAMO, MAIZ, GIRASOL)	CAPULLO, MAZOLA, LA GLORIA, OLEICO, 123, PATRONA.
ACEITE DE OLIVA	CARBONELL, YBARRA, BORGES, MAZOLA, LA ESPAÑOLA, SENSAT, LA GITANA, LA CORDOBESA, GRANA.
ACEITUNAS Y ALCAPARRAS	DEL MONTE, YBARRA, BUFALO, VERMEX, LA COSTEÑA, CLEMENTE JACQUES, CALIFORNIA, STARS.
ADEREZOS Y JUGOS (INGLESA, SOYA, CURRY, JUGO, ETC.) Y SALSA QUESO TIPO CHEDDAR	NESTLE PROFESIONAL, JUGO MAGGI, CROSSE & BLACKWELL, KIKKOMAN, LEA & PERRIN, MC CORMICK, LA COSTEÑA, HELLMANS, CHEF-MATE, HELLMANS.
AGUA PURIFICADA	CRISTAL, ELECTROPURA, BONAFONT, CIEL, EPURA, SANTA MARIA, SAN CHARBEL, PUREZA VITAL, MEMBER'S MARK.
AJO DESHIDRATADO	ALIMENTOS COMPEAN, Mc CORMICK, HORIZONTE CAMPIRANO.
ATÚN EN ACEITE Y EN AGUA	HÉRDEZ, CALMEX, DOLORES, YBARRA, DEL MONTE, TUNNY, MAZATUN, NAIR, MAREDEN, BAKERS & CHEFS, MEMBERS MARK.
AZÚCAR GLASS	PROBAPAN, ZULKA, FLORIDA, BAKERS & CHEFS, DULZA MIA, MEMBERS MARK, GREAT VALUE Y GOLDEN HILL.
AZUCAR ESTANDAR Y REFINADA	HORIZONTE CAMPIRANO, ABAL, LA GLORIA, ZUCARMEX, ING. MELCHOR OCAMPO, LA JOYA, BENITO JUÁREZ. KOSLAND, BAKERS & CHEFS, MEMBERS MARK.
BASE PARA NIEVE DIFERENTES SABORES	ST. HONORE, MIXHEL, LA LOMA
BEBIDAS SABORIZADAS	BOING, JUMEX, BEBERE, LIPTON, OCEAN SPRAY, JUMEX, V8, GATORADE, POWERADE.
CAFÉ MOLIDO	KIRKLAND, COLOMBIANO, JUAN VALDEZ, RAMBLAS, INTERNACIONAL GOURMET, FOLGERS, TAZZA, SIERRA VERDE, LA ESTACIÓN, LOS PORTALES DE CORDOBA, BAKER'S & CHEF.
CAFÉ SOLUBLE (CUATRO VARIEDADES Y UNO DESCAFEINADO)	NESTLE, GOURMET, TASTER'S CHOICE, FOLGERS, NESCAFE, DECAF, DOLÇA, NESTLE PROFESIONAL, MEMBERS MARK, JUAN VALDEZ.
CAJETA Y/O DULCE DE LECHE	CORONADO, YOPI, NESTLE PROFESIONAL, LA LOMA.
CEBOLLA DESHIDRATADA	ALIMENTOS COMPEAN, Mc CORMICK, HORIZONTE CAMPIRANO.
CEREALES	KELLOG'S, NESTLÉ, QUAKER, MAIZORO.
CHAMPIÑONES	HÉRDEZ, LA COSTEÑA, DEL MONTE, MONTEBLANCO, SAN MIGUEL.
CHILE EN POLVO	TAJIN, MC CORMICK, LA ANITA, HORIZONTE CAMPIRANO.
CHILES EN VINAGRE	HÉRDEZ, LA COSTEÑA, DEL MONTE, CLEMENTE JACQUES, SAN MIGUEL, SAN MARCOS.
CHIPOTLE, SALSA Y ADOBADO	SAN MARCOS, LA COSTEÑA, BUFALO, HERDEZ, CLEMENTE JAQUES.



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

PAQUETE E  
 ANEXO DT-5  
 MATERIALES E INSUMOS QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 3 de 12

INSUMOS	MARCA
CHOCOLATE EN BARRA Y COBERTURAS DE CACAO Y CHOCOLATE.	ABUELITA, CARLOS V, YBARRA, IMPERIAL, NESTLE PROFESIONAL Y NESTLE, PURATOS, TURIN, ALPEZZI.
CHOCOLATE EN POLVO Y COCOA EN POLVO	NESQUICK, CHOCO MILK, CARLOS V, ABUELITA, NESTLE PROFESIONAL, PURATOS, TURIN, ALPEZZI.
COBERTURAS Y CONFITERIA	LA CORONA Y RICOLINO, IMPERIAL, PROCALI, SABOREX, PURATOS, PRODUCTOS RICH, TURIN, ALPEZZI, PURATOS, PROBAPAN, SABOREX, FLEISCHMANN, LA LOMA, ALPEZZI.
CONDIMENTOS PREPARADOS DE TOMATE, DE CHILE MORA, PARA COCHINITA, PARA BARBACOA.	EL BERMEJO, LA FINURA, LA ANITA.
CONDIMENTOS, PREPARADOR CARNE MOLIDA, SAZONADOR EN PASTA.	LA ANITA, BÚFALO, MC CORMICK, VERDE VALLE, UNILEVER, KNORR, BADIA, CASEROS, HORIZONTE CAMPIRANO, EL CRIOLLO.
CONSOMÉ DE POLLO, (SAZONADORES DE MARISCOS, PESCADOS, RES, TERNERA, ARROZ Y FRIJOLES, ADEREZO PARA COMIDAS MEXICANAS).	MAGGI, ROSA BLANCA, KNORR SUIZA, UNILEVER, KERRICO, CHEF Y NESTLE PORFESIONAL, DEMI-GLACE, NESTLE PROFESIONAL, KNORR, KOSLAND.
CREMA DE CACAHUATE	ALADINO, SKIPPY, PETER PAN, KARO.
CREMAS Y SUSTITUTOS PARA CAFÉ	NESTLÉ PROFESIONAL, COFFE MATE, LEMAC, MEMBER'S MARK.
FRIJOL REFrito DESHIDRATADO (BAYO Y NEGRO)	KNORR, UNILEVER, NESTLE PROFESIONAL, MAGGI, PURO SABOR, LA SIERRA.
FRUTAS, VERDURAS Y GRANOS ENLATADOS	HÉRDEZ, DEL MONTE, CLEMENTE JACQUES, LA COSTEÑA, DEL FUERTE, SAN MIGUEL, CALMEX.
GALLETAS (DULCES, AVENA, FIBRAS, SALADAS Y HABANERAS) Y BARRAS DE CEREAL.	MAC-MA, NABISCO, QUAKER, JACOBSENS, GAMESA, DONDÉ, LARA, MARINELA, BIMBO, CUETARÁ.
GELATINAS, GRENETINAS Y FLANES	JELL-O, ROYAL, PRONTO, CLIGHT, GLORIA, GARY, KRAFT, DGARY, DELI, DEIMAN, GELIN, ALIMPRO, NESTLE, CLIC Y NESTLE PROFESIONAL, CARTE D'OR, PURO SABOR, KOSLAND.
HUEVO	LA GRANJA, CRIO, SAN JUAN, KAKI, EL CALVARIO, AVICOLA TEHUACAN.
HUEVO EN POLVO	ALIMENTOS DE LA GRANJA, OVOMEX.
HUEVO LIQUIDO	ALIDESA, AVIBEL, DELLI, ALIMENTOS DE LA GRANJA, EL GLOBO, IFP, PRIMERA ALIMENTOS, MASTER EGG, GOURMEGG.
JARABE DIFERENTES SABORES	TANG, NESTEA, CLIGHT, LIPTON, NESTLE Y NESTLE PROFESIONAL, LA PRINCESA, GENERAL FOOD, DELICIA, DELICIOSA, PRINCESA, CLIC, KERRY, ALIMPRO, ALSA.
JUGOS NATURALES PROCESADOS Y JARABES DE FRUTAS	DELLI, JUMEX, UNICO, FRESCO, MEMBERS MARK Y NOBLE.

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
 GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
 HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

PAQUETE E  
 ANEXO DT-5  
 MATERIALES E INSUMOS QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR  
 Contrato No. 648228847  
 Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
 conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
 Hoja 4 de 12

INSUMOS	MARCA
JUGOS (JUGOS DE TOMATE Y ALMEJA)	DEL VALLE, JUMEX, SONRISA, CAMPBELL'S, HERDEZ, DELI, DEL SOL, MINUTE MAID, OCEAN SPRAY, NESTLE PROFESIONAL, KERMATO.
MAIZ POZOLERO ENLATADO	OVARB, TAPATIO, TIPIKO, SAN MIGUEL.
MANTECA VEGETAL	INCA, LIRIO, NEGRITA.
MARGARINA Y MANTEQUILLA	PRIMAVERA, FLEX, CAPULLO, GLORIA, IBERIA, DELICIA, LA VILLITA, SIGMA FOOD SERVICE.
MAYONESAS, ADEREZOS Y MOSTAZA	MC CORMICK, HELLMANS, KRAFT, LA COSTEÑA, CLEMENTE JACQUES.
MERMELADAS (NORMALES Y LIGTH)	MC CORMICK, DEL FUERTE, CLEMENTE JACQUES, SMUCKER'S, KRAFT, DEL MONTE, LA COSTEÑA.
MIEL NATURAL Y MAPLE	KARO, PRONTO, CARLOTA, LA COSTEÑA, LA ANITA, DELICIA, MI MIEL, AH KIN CAAB.
MOLE Y PASTA PARA MOLE	DOÑA MARIA, LA ROSA, LA COSTEÑA, PURO SABOR, CASTIZO.
NIEVE O HELADO DE DIFERENTES SABORES	DANONE, HOLANDA, NESTLE, MEMBER'S MARK.
PALILLOS	PINGÜINO, MULTI CHEF, POP, GREAT VALUE.
PAN BLANCO, INTEGRAL, MULTIGRANO Y EMPANIZADOR	BIMBO, WONDER, MAGGI, NESTLE PROFESIONAL, UNILEVER.
PASTELES PREPARADOS Y CONGELADOS	EL GLOBO, HAZPAN.
PEPINILLOS	ROLAND, LORETO Y SAN MIGUEL.
PIÑA REBANADA Y EN TROZOS	SAN MARCOS, HERDEZ, LA COSTEÑA.
PURE DE PAPA Y PAPAS A LA FRANCESA	KERRY, McKAIN, LA HUERTA, KNORR, UNILEVER, MAGGI, EXCEL, GOLDEN GRILL RUSSET, NESTLE PREFESIONAL Y NESTLE.
PURÉ, PASTA DE TOMATE, PASTA DE CHILE	DEL FUERTE, HERDEZ, DEL MONTE, LA COSTEÑA, CLEMENTE JACQUES, NESTLE, SAN MIGUEL, CISCO, PRINSA, MAGGI, NESTLE PROFESIONAL, KNORR, PURO SABOR, DEL FUERTE.
REFRESCOS SABORES VARIOS Y DE COLA	PEPSI, COCA COLA, FANTA, SQUIRT, MIRINDA, SPRITE, ZUP, JARRITOS, PEÑAFIEL, BALSECA. MUNDET (EN TODAS SUS VARIETADES).
SAL	SOL, LA FINA, BAJA PACIFIC, GREAT VALUE.
SALSA MEXICANA ROJA, VERDE, PICANTE, CATSUP	HERDEZ, DEL MONTE, DEL FUERTE, LA COSTEÑA, CLEMENTE JACQUES, KNORR, UNILEVER, SAN MIGUEL, BUFALO, LA ANITA, VALENTINA, TAMAZULA, TAMPICO, TABASCO, MC CORMICK, HUNTS, HEINZ, HELLMANS.

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'F3' and several other initials.]*

INSUMOS	MARCA
SOPAS Y PASTAS	BARILLA, PINEROLO, CAMPBELL'S, CORA, JEMINA, ITALPASTA, LA CORONA, VESTA, LA MODERNA, GAMESA.
SUSTITUTOS DE AZUCAR	SPLENDA, C8, DEFRUT, CANDEREL, ZACARIL, SWEET AND LOW, EQUALSWEET, SUSSLY, NUTRASWEET, STEVIA.
TOMATE PELADO Y ESCALFADO	SAN MIGUEL, CISCO, ANGELA MIA.
TORTILLA DE HARINA	TIA ROSA, D'HARINA, WONDER.
TOSTADAS (FRITAS Y HORNEADAS)	CHARRAS, SANISSIMO, MILPA REAL, DEL HOGAR.
TOTOPOS	MILPA REAL, SANISSIMO Y DEL HOGAR.
VAINILLA LIQUIDA	PASA, CIERVO, LA ANITA, DEIMAN.
VERDURAS Y FRUTAS CONGELADAS	LA HUERTA, MCCAINE, DEL FUERTE, HERDEZ, LA COSTENA, UNILEVER, NUTRIFRESCO, NUTRIVERDE Y CHEFFRY, LA VISTA.
VINAGRE	CLEMENTE JACQUES, LA COSTEÑA, BARRILITO, LA ANITA.

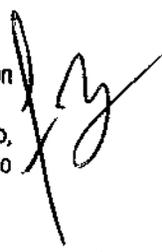
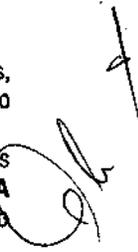
**NOTA 1:**

- Todos los aceites deben ser polinsaturados y bajos en colesterol.
- El azúcar deberá ser de primera calidad y empacada de origen al momento de recepcionarse en las instalaciones del proveedor, pudiendo ser re-empacada por el proveedor en bolsas de polietileno de menor capacidad indicando con etiquetas su contenido y fecha de consumo preferente, para su envío a los diferentes frentes de servicios (plataformas marinas, embarcación o instalación).
- La mayonesa se deberá de suministrar en el servicio en dos presentaciones: normal y light.
- Los huevos deberán contar con fecha de caducidad máxima de 15 (quince) días naturales después de su postura de acuerdo a su normatividad.
- El café soluble se debe de presentar en el servicio con cuatro variedades como mínimo y uno descafeinado.
- Los refrescos se deberán proporcionar en presentación de lata de aluminio de 355 ml.
- En las instalaciones donde no se tenga máquinas despachadoras de helados se podrán suministrar nieves de diferentes sabores con base a las marcas indicadas anteriormente.
- El coco rallado, canela, ajonjolí, nuez, cacahuete, almendras, jamaica, pasitas, grageas, ajos enteros, jengibre, chiles secos (guajillo, cascabel y poblano) deberán suministrarse empacados por el proveedor en bolsas de polietileno indicando con etiquetas su contenido y fecha de consumo preferente.

**NOTA 2**

- **Queda prohibido el uso de vasos y platos desechables de unicel**, en caso de detectarse almacenados o en uso estos insumos, se mandarán a tierra en el próximo avituallamiento y el **PROVEEDOR** aceptará de manera expresa que PEP aplique el recobro generado por este transporte en las próximas estimaciones.
- Los vasos, platos, tazones y cubiertos desechables deberán ser 100% biodegradables y compostables, hechos de fibras naturales como bagazo de caña, fécula de maíz o polímero de maíz, marcas **GREENWARE, EARTHHELL, VERSA PARK, TIERRA NATURAL** o productos similares, que reúnan las características indicadas de biodegradabilidad, degradación y utilidad como composta evaluados por PEP.



**2.-ARTÍCULOS DE LIMPIEZA**

ENSERES	MARCA
BOLSAS DE ALTA DENSIDAD PARA BASURA EN DIFERENTES MEDIDAS	MEMBER'S MARK, POLPUSA, PLASTERN, SWIPE, COSTALITOS, GONEY, ECOSOFT GREEN SEAL, MAQUISA, KEY.
CEPILLO MANUAL	3M MÉXICO, PABREY, OSMAR, REYNERA, DIKEN, SWIPE, KARLA, MAQUISA, KEY VILEDA CASTOR.
CEPILLOS PARA PISOS	REYNERA, PABREY, 3M MÉXICO, DIKEN, SWIPE, KARLA, MAQUISA, KEY CASTOR.
CERA PARA PISOS	JHONSON, MARBEL, 3M MÉXICO, DIKEN, SWIPE, MASISA/KOBLENZ, KARLA, GONEY, COMODIN, MAQUISA, KEY VANGUARD.
COLORO	ALLEN, BAYER, GLADE, CRISOBA, CLORALEX, DIKEN, GONEY, G.H.T., LA ANITA, KEY VANGUARD CLORTEX MAQUISA/PROCLEAN, BIO- WHITE.
DESENGRASANTES	SWIPE, DIKEN, DIVERSEY (JOHNSON), GOJO, SUPERSUK, GONEY, SOMTHIN'ELSE, CRISTAL, GREASE, KEMIX, MAQUISA/PROCLEAN, KEY PRODECO VANGUARD, MARVIL Y LPS, CODICAZA, ZEP POP & PAN, LOEMONATOR, SUPER BRIL, MMI-600, PRECISION CLEAN, TOILET, MLS-300, MJM-GREEN, MPS-1001, MCA-900, MCA-902, MARVIL MULTIUSOS, BIO GREEN.
DESINFECTANTE PARA MANOS	AGROSAN, DIKEN, VIJUSA, GOJO, SUPERSUK, SWIPE, CLEAN HANDS, GONEY, KEY VANGUARD, MAQUISA/PROCLEAN, CODICAZA, ZEP POP & PAN, LOEMONATOR, SUPER BRIL, MMI-600, PRECISION CLEAN, TOILET, MLS-300, MJM-GREEN, MPS-1001, MCA-900, MCA-902, MARVIL MULTIUSOS, BIO ANTIBAC.
DESINFECTANTES	AGROSAN, DIKEN, VIJUSA, SUPERSUK, GONEY, SWIPE, HAND SOAP, HAND SOAP FOAM, SANI-GEL, G.H.T., JAWS, MAQUISA/PROCLEAN, KEY VANGUARD, CODICAZA, ZEP POP & PAN, LOEMONATOR, SUPER BRIL, MMI-600, PRECISION CLEAN, TOILET, MLS-300, MJM-GREEN, MPS-1001, MCA-900, MCA-902, MARVIL MULTIUSOS, BIO GEL.
DESODORANTE EN AEROSOL O LÍQUIDO Y ABSORBE OLORES	SANI, ALLEN, BAYER, GLADE, CRISOBA, WIZARD, DIKEN, SWIPE, SUPERSUK, SURE THING, AMBIENTAL MIST, VIRTUAL JANITOR, AIR SANITIZER, LEMON LIME, MOP, MAGIC, GONEY, JAWS, MAQUISA/PROCLEAN/DC, KEY VANGUARD, CODICAZA, ZEP POP & PAN, LOEMONATOR, SUPER BRIL, MMI-600, PRECISION CLEAN, TOILET, MLS-300, MJM-GREEN, MPS-1001, MCA-900, MCA-902, MARVIL MULTIUSOS, BIO-SENSATIONS.
DESODORANTE EN PASTILLA	SANI, ALLEN, BAYER, GLADE, CRISOBA, LA ANITA, GONEY, BIOLAB, KEY VANGUARD COMODIN, CODICAZA, ZEP POP & PAN, LOEMONATOR, SUPER BRIL, MMI-600, PRECISION CLEAN, TOILET, MLS-300, MJM-GREEN, MPS-1001, MCA-900, MCA-902, MARVIL MULTIUSOS.
ESCOBAS	REYNERA, PABREY, 3M MÉXICO, DIKEN, SWIPE, KARLA, MAQUISA, KEY VILEDA RANCHERA.
ESCOBILLON PARA WC	3M MÉXICO, PABREY, OSMAR, REYNERA, DIKEN, SWIPE, KARLA, KEY.

ENSERES	MARCA
ESCURRIDORES	OSMAR, RUBBERMAID, 3M MÉXICO, SWIPE, PABREY, DIKEN, KEY.
FIBRAS DE ALAMBRE	OSMAR, RUBBERMAID, 3M MÉXICO, SWIPE, PABREY, MAQUISA, KEY.
FIBRAS NEGRAS Y VERDES	SCOTCH BRITE, 3M MÉXICO, REYNERA, PABREY, SWIPE, GONEY, KEY.
GUANTES	SCOTCH BRITE, 3M MÉXICO, REYNERA, PABREY, DIKEN, ANSEL, MAPA, VITEX, SUMIRUBBER, SWIPE, GONEY, MAQUISA, DELTA PLUS, KOSMOS, KEY.
JABÓN DE TOCADOR	ESCUDO, CAMAY, ZEST, PROTEX, SPLEN, PALMOLIVE, ROSA VENUS.
JABÓN, NEUTRALIZANTES Y SUAVIZANTES PARA ROPA.	ARIEL, FAB, RAPIDO, SUAVITEL, DIVERSEY (JOHNSON), ECOLAB, DIKEN, SUPERSUK, GONEY, SWIPE.
JABÓN PARA TRASTES	AXIÓN, SALVO, DAWN, DIVERSEY (JOHNSON), ECOLAB, DIKEN, SUPERSUK, GONEY, SWIPE, MAQUISA/PROCLEAN, KEY VANGUARD, CODICAZA, ZEP POP & PAN, LOEMONATOR, SUPER BRIL, MMI-600, PRECISION CLEAN, TOILET, MLS-300, MJM-GREEN, MPS-1001, MCA-900, MCA-902, MARVIL MULTIUSOS, BIO-DISHES.
LIMPIADORES MULTIUSOS	MAESTRO LIMPIO, BRASSO, MAQUISA, KOSMOS, KEY VANGUARD, CODICAZA, ZEP POP & PAN, LOEMONATOR, SUPER BRIL, MMI-600, PRECISION CLEAN, TOILET, MLS-300, MJM-GREEN, MPS-1001, MCA-900, MCA-902, MARVIL MULTIUSOS, BIO-FRESH.
MECHUDOS O MOPS	OSMAR, RUBBERMAID, 3M MEXICO, SWIPE, KARLA, PABREY, MAQUISA, KEY VANGUARD, CODICAZA, ZEP POP & PAN, LOEMONATOR, SUPER BRIL, MMI-600, PRECISION CLEAN, TOILET, MLS-300, MJM-GREEN, MPS-1001, MCA-900, MCA-902, MARVIL MULTIUSOS.
PAPEL SANITARIO	KIMBERLY CLARK, KEY, PETALO, REGIO, GEORGIA PACIFIC, SWIPE, CRISOBA, NATURY, GONEY, ECOSOFT Y KEY SCA VANGUARD.
QUITACOCAMBRE	CRISOBA, DIKEN, VIJUSA, GOJO, SUPERSUK, GONEY, SWIPE, BRITE, STEELBRITE, LIMPINOX, JAWS, MAQUISA/PROCLEAN, KEY VANGUARD, BIO REMOVE.
RECOGEDORES DE BASURA	3M MÉXICO, REYNERA, PABREY, SWIPE, KARLA, MAQUISA, KEY.
SANITIZANTES PARA AREAS DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS	MAQUISA, KEY VANGUARD PRODECO, CODICAZA, ZEP POP & PAN, LOEMONATOR, SUPER BRIL, MMI-600, PRECISION CLEAN, TOILET, MLS-300, MJM-GREEN, MPS-1001, MCA-900, MCA-902, MARVIL MULTIUSOS, BIO-GERMOUT.
SARRICIDA	CRISOBA, DIKEN, VIJUSA, GOJO, SUPERSUK, GONEY, SWIPE, BRITE, STEELBRITE, LIMPINOX, JAWS, MAQUISA/PROCLEAN, KEY VANGUARD, BIO SCRAPER.
SERVILLETAS	KIMBERLY CLARK, KEY, PETALO, REGIO, GEORGIA PACIFIC, SWIPE, CRISOBA, TORK, ECOSOFT GREEN SEAL, KEY SCA VANGUARD.

ENSERES	MARCA
SHAMPOO PARA MANOS	CRISOBA, AGROSAN, SUA, DIKEN, GOJO, SUPERSUK, SWIPE, KEMIX, KIMBERLY CLARK, DIVERSEY (JOHNSON), GEORGIA PACIFIC, ECOSHAMP, GONEY, MAQUISA/PROCLEAN, KOSMOS, KEY VANGUARD COMODIN, CODICAZA, ZEP POP & PAN, LOEMONATOR, SUPER BRIL, MMI-600, PRECISION CLEAN, TOILET, MLS-300, MJM-GREEN, MPS-1001, MCA-900, MCA-902, MARVIL MULTIUSOS, BIO-HANDS.
TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS	KIMBERLY CLARK, GEORGIA PACIFIC, PETALO, REGIO, SWIPE, CRISOBA, TORK, COMODIN, NATURY, ECOSOFT GREEN SEAL, QUALIPAP, KOSMOS, KEY SCA VANGUARD.
TOALLAS DESINFECTANTES PARA MANOS	KETNOS, GONEY, KEY SCA VANGUARD, CODICAZA, ZEP POP & PAN, LOEMONATOR, SUPER BRIL, MMI-600, PRECISION CLEAN, TOILET, MLS-300, MJM-GREEN, MPS-1001, MCA-900, MCA-902, MARVIL MULTIUSOS.

**NOTA 3:**

Los productos mencionados de las marcas: **KIMBERLY CLARK, GEORGIA PACIFIC, KEY, SWIPE, GOJO, MARVIL Y LPS, CODICAZA, FERRETERIA INDUSTRIAL, SUPERSUK, ECOSOFT GREAL SEAL, MAQUISA, BIO-GREEN** o similar, deberán contar con sus respectivos despachadores.

Todos los artículos de limpieza, aromatizantes, sarricidas, desinfectantes, desengrasantes, detergentes, desincrustantes, pastillas desodorantes, shampoo para manos, suavizantes para ropa y absorbe olores líquidos, en polvo, en gel, aerosoles, sólidos o en cualquiera de sus diferentes presentaciones deberán ser biodegradables especificándolo en su etiqueta.

**3.- FRUTAS Y VERDURAS**

- Las frutas y verduras deben ser de temporada y en las variedades solicitadas en el **Anexo B-1.1** puntos 5 inciso D y 9.1.
- Los productos mencionados deben ser de primera calidad y buen tamaño, se prohíbe el empleo de sacos o arpillas, cajas de madera, solo se aceptaran taras de plástico y empaque de origen exclusivamente en las frutas finas (manzanas, fresas, kiwi, uvas, peras y duraznos).

**4.- GRANOS Y HARINAS**

GRANOS	MARCAS
ALUBIAS, GARBANZOS, LENTEJAS, HABAS, MAIZ POZOLERO, ARROZ, FRIJOL NEGRO, FRIJOL BAYO, FRIJOL FLOR DE MAYO Y FRIJOL QUERETARO.	
ARROZ PRECOCIDO	KNORR, UNILEVER, LA COSTEÑA, SAN BLAS, LA HUERTA.

HARINAS	MARCAS
DE TRIGO, DE MAIZ	MASECA, MINSA, GAMESA, TRES ESTRELLAS, BOLA ROJA, FAISAN, HORIZONTE CAMPIRANO, SAN BLAS
HARINAS DE PANIFICACIÓN	KERRI, BIMBO, RICH'S, PROBAPAN, PURATOS, CRECE, FAISAN, BOLA ROJA, IHLA, SAN BLAS, LA ESPIGA, FLEISCHMANN.

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

PAQUETE E  
ANEXO DT-5  
MATERIALES E INSMOS QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 9 de 12

HARINAS PARA HOT CAKES	AUNT JEMINA, PRONTO, HUNGRY JACK, KNORR, UNILEVER, KERRY, ALSA, SAN BLAS, PURATOS.
LEVADURA Y MEJORANTES PARA PAN	FLEISHMANN, ROYAL, TRADIPAN, LA FLORIDA.
POLVO PARA HORNEAR	FLEISHMANN, ROYAL, REXAL, DIAMANTE Y CONTINENTAL.
MASA CONGELADA PARA ELABORAR DIFERENTES TIPOS DE PAN DE DULCE Y BAGUETTES.	HAZPAN, EL GLOBO, PURATOS.
ATOLES	MAIZENA, JATI, DEIMAN, TRES ESTRELLAS.

**NOTA 5:**

- Los granos y harinas deberán ser de primera calidad y empacados conforme marca la NOM-251-SSA1-2009; al momento de recepcionarse en las instalaciones del proveedor, pudiendo ser re-empacados por el proveedor en bolsas de polietileno de menor capacidad indicando con etiquetas su contenido y fecha de consumo preferente, para su envío a los diferentes frentes de servicios (plataformas marinas, embarcación o instalación).
- Para la elaboración de pan dulce, baguettes, pasteles, etc. se puede optar por su preparación a bordo de las siguientes formas:
  - Preparación manual de forma artesanal o tradicional,
  - Preparación mediante el uso de masas o productos congelados, o
  - Una combinación de ambos estilos de preparación.

**5.- CORTES DE CARNE**

RES	CERDO
AGUAYÓN	PIERNA
ARRACHERA MARINADA	CHULETA AHUMADA
LOMO	CHAMORROS
COCIDO ESPECIAL	PULPA
COSTILLA	CHULETA
CHAMBERETE	COSTILLA ENTERA
CHULETAS	
FALDA PARA DESHEBRAR	
FILETES	BORREGO
PULPAS DE BOLA, NEGRA Y LARGA	CARNE DE BORREGO NACIONAL
TERNERA	
CORTES AMERICANOS (T-BONE, RIB-EYE, NEW-YORK, TOP SIRLONE)	EXCLUSIVO PARA LOS DIAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE: LECHON, BACALAO Y ROMERITOS.

**NOTA 6:**

- Las carnes deben ser de primera calidad, contar con la certificación tipo inspección federal (TIF) y ser empacados al alto vacío cuando aplique. En particular para la arrachera marinada, deberá ser de cualquiera de las siguientes marcas: JT (JT INTERNACIONAL), EXCEL (DIPCEN), ANGUS PRIDE (ANGUS PRIDE), PIEDRAS NEGRAS (RYC).



EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

PAQUETE E  
ANEXO DT-5  
MATERIALES E INSOMOS QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 10 de 12

6.- AVES

AVES
PAVO ENTERO Y PRODUCTOS PROCESADOS DE PAVO EJEMPLO TIRAS DE PECHUGA DESHEBRADA, MEDALLONES, CECINA DE PECHUGA, PAVO AL PASTOR, ARRACHERA DE MUSLO Y CARNE MOLIDA DE PAVO.
POLLO (CATEGORÍA EXTRA DE ACUERDO CON TABLA 1.- CLASIFICACIÓN DEL POLLO EN CANAL DE LA NMX-FF-128-SCFI-2016 Y CON UN PESO MÍNIMO DE 1.400 KGS.)
FILETE DE PECHUGA DE POLLO, TIRAS DE PECHUGA GRILL (FULLY COOKED)
PIERNAS, PECHUGA Y MUSLOS DE POLLO.
PECHUGAS RELLENAS DE QUESO, JAMON y VERDURAS MARCA FUD O EQUIVALENTE.

NOTA 7:

- Las aves deberán ser de primera calidad y deberán contar con el sello de la certificación tipo de inspección federal (TIF) y de las marcas BACHOCO, MEZQUITAL DEL ORO, AYVY, SAN ANTONIO, PILGRIM'S las cuales deberán venir empaquetados de origen en envases resistentes, elaborados con materiales inocuos, que no alteren las propiedades sensoriales del producto. Las cajas para el transporte de las canales o piezas deben ser de materiales que permitan su fácil limpieza y desinfección, así como el adecuado manejo del producto. Para el caso del Pavo además de contar con el sello de la certificación tipo de inspección federal (TIF) debe venir empaquetado de origen en bolsas de polietileno termoencogible y/o al alto vacío con cierre hermético, con peso de 7 a 10 kg., congelado y debe de tener no más de seis meses de almacenado a partir de su congelación primaria.

7.- QUESOS Y LACTEOS

QUESOS
AMARILLO TIPO AMERICANO
CANASTA
MANCHEGO
CHIHUAHUA
OAXACA
COTTAGE
DOBLE CREMA
PANELA O FRESCO
PARMESANO

NOTA 8:

- Los quesos deberán ser de las marcas NESTLÉ, CHAMBOURCY, CHALET, CHIPILO, KRAFT, LOS VOLCANES, CAPISTRANO, LA SIERRA, CAPERUCITA, LYNCOT, LALA, LA VILLITA, NOCHE BUENA, LA CAMPESINA, BAKER'S & CHEF, GONELA, y deben estar envasados preferentemente al alto vacío, en recipientes de tipo sanitario, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso de suministro y transporte, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas, además de suministrarse tanto en presentaciones normales como bajos en grasa, en los casos que las marcas los tengan a la venta. (se excluyen los productos con la denominación "imitación" y "formula láctea").



EXPLORACION Y PRODUCCION ®

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL

MATERIALES E INSUMOS QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR

PAQUETE E  
ANEXO DT-5

Contrato No. 648228847

Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.

Hoja 11 de 12

LACTEOS	
LECHE LIQUIDA EN CAJA EN PRESENTACIONES: LECHE ENTERA, SEMIDESCREMADA, LIGTH Y DESLACTOSADA.	ALPURA, LALA, PARMALAT, NESTLE, SAN MARCOS, SANTA CLARA.
LECHE EN POLVO	NIDO, SVELTY, CARNATION, ALPURA, LALA, NESTLE, NESTLE PROFESIONAL.
LECHE EVAPORADA	CARNATION CLAVEL, LALA, NESTLE PROFESIONAL
LECHE CONDENSADA	NESTLE PROFESIONAL, LA LECHERA
CREMAS Y MEDIA CREMA	CARNATION, NESTLE, CHIPILO, BONAFINA, LALA, ALPURA, YOPLAIT, NESTLE PROFESIONAL
YOGURT Y POSTRE DE YOGURT.	ALPURA, DANONE, YOPLAIT, NESTLE, LALA, ACTIVIA.

**8.- PESCADOS Y MARISCOS**

PESCADOS Y MARISCOS
CAMARÓN (MEDIDA 26-30)
CAMARÓN COCTELERO (PACOTILLA 36-40)
CALAMAR
CARACOL
JAIBA (EN PULPA)
PULPO (EN TEMPORADA, DESVICERADO DE TALLA (4-6 y 6-8)
MERO, ROBALO PÁMPANO, BOQUINETE, HUACHINANGO, MOJARRA. (RACION, LONJA O FILETE).
MERO, ROBALO, PÁMPANO, BOQUINETE, HUACHINANGO, PARGO, ESMEDREGAL, CURBINA, MOJARRA (POSTAS), CHERNA (POSTAS).
CAZÓN (TROCEADO O FILETE) SURIMI, ATUN NATURAL

**NOTA 9:**

- Los pescados y mariscos deben ser de primera calidad y contar con los permisos correspondientes.
- En el caso de los mariscos, cuando en la localidad sea época de veda, se deberán buscar fuentes de abasto en localidades que no se encuentren en veda, garantizando su abasto durante todo el año.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

PAQUETE E  
ANEXO DT-5  
MATERIALES E INSMOS QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 12 de 12

**9.- CARNES FRIAS**

CARNES FRÍAS
CHORIZO, LONGANIZA, BUTIFARRA, CHISTORRA
JAMON DE PIERNA COCIDO, AHUMADO Y HORNEADO.
JAMON DE PAVO, COCIDO, AHUMADO Y HORNEADO
MORTADELA, CHULETA AHUMADA, CHULETON
PASTEL DE POLLO, PIMIENTO, MOSAICO
TOCINO
SALAMI
SALCHICHAS DE CERDO, DE PAVO Y PARA ASAR
QUESO DE PUERCO
PECHUGA DE PAVO.

**NOTA 10:**

- El Jamón deberá ser de pierna, pavo, ahumado, cocido y/o horneado con un mínimo de 16% de proteína.
- Todas las carnes frías deberán ser de primera calidad y contar con la certificación tipo inspección federal (TIF) de las marcas ZWAN, FUD, SAN RAFAEL, ALPINO, OSCAR MAYER, en el caso de chorizos deben ser de las marcas FUD, SAN RAFAEL y ZWAN.



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E  
Anexo F  
INSUMOS QUE PROPORCIONARÁ PEP  
Contrato No. 648228847  
Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
HOJA 1 DE 1

El presente anexo forma parte integrante del Contrato No. 648228847 celebrado entre Pemex Exploración y Producción, en lo sucesivo PEP y Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V., en lo sucesivo el Proveedor, para efectuar el "Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E", y se formula de común acuerdo entre ambas partes para hacer constar que estos servicios se llevarán a cabo de conformidad con lo siguiente:

### ANEXO F

#### INSUMOS QUE PROPORCIONARÁ PEP

DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO PEP PROPORCIONARÁ AL PROVEEDOR, A BORDO DE CADA INSTALACIÓN HABITACIONAL DONDE SE DESARROLLEN LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y HOTELERÍA, LOS SIGUIENTES INSUMOS:

1. AGUA POTABLE.
2. ENERGÍA ELÉCTRICA.

## Anexo "G" Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento

### 1. Introducción

Para llevar a cabo el desarrollo de los programas de operación e inversión de Petróleos Mexicanos, Pemex Exploración y Producción o cualquier entidad financiera y/o empresa productiva subsidiaria que Petróleos Mexicanos designe para tal efecto, recurre a los mercados financieros para obtener parcial o totalmente los fondos necesarios para financiar las obligaciones derivadas de la ejecución de dichos proyectos y programas.

En este sentido, y dado que para la utilización de ciertos instrumentos financieros se requiere de documentación e información detallada y específica sobre los bienes y/o servicios que se están suministrando y financiando, los Contratistas y Proveedores deben entregar a Pemex Exploración y Producción, o a quién éste le indique, la documentación e información correspondiente. A esta documentación e información se le denomina "Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento" ("la Documentación").

La participación de los Contratistas y Proveedores en la obtención y presentación de la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento es fundamental para la utilización eficiente de estos créditos, lo cual le permite a Petróleos Mexicanos continuar con el desarrollo de sus proyectos, generando más oportunidades de negocio para los Contratistas y Proveedores.

El objetivo de este Anexo "G" es el de informar a los Contratistas y Proveedores, de manera general, sobre la Documentación que debe presentar a Pemex Exploración y Producción, o a quién éste le indique. Adicionalmente, el "Instructivo de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios para la Entrega de la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento", ("el Instructivo") mismo que les fue proporcionado oportunamente, detalla de manera específica los formatos y documentos que se deben recabar y presentar. El Instructivo vigente también se encuentra disponible en la página Internet de Pemex: ([www.pemex.com/proveedores/documentacion](http://www.pemex.com/proveedores/documentacion)).

Es importante señalar que el Proveedor deberá entregar al (a las) área(s) responsable(s) ("Módulo(s) de Financiamiento") de Pemex Exploración y Producción la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento (documentos y/o documentos electrónicos), que en su caso corresponda.

Si el Proveedor ha cumplido con la entrega de la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento, el área responsable ("Módulo de Financiamiento"):

- a) registrará en los sistemas sobre dicho cumplimiento, con lo que el Proveedor podrá continuar con los trámites de pago de su(s) factura(s), o
- b) emitirá el "Comprobante de Seguimiento de Documentación", el cual formará parte de la documentación que el Proveedor presente para continuar con los trámites de pago de su(s) factura(s).

Pemex Exploración y Producción no estará obligado a dar trámite al pago de su(s) factura(s) cuando el Proveedor injustificadamente no entregue la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento que corresponda.

El Proveedor debe considerar las acciones necesarias para la obtención y presentación correcta y oportuna a Pemex Exploración y Producción de la Documentación. Asimismo, el Proveedor debe informar, con la debida anticipación, a sus proveedores, subcontratistas y a cualquier otra empresa que le suministre, directa o indirectamente, bienes y/o servicios para el cumplimiento del presente contrato, las obligaciones y sus necesidades de información, a que se refiere el presente Anexo "G", así como a lo indicado en el "Instructivo de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios para la Entrega de la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento".

La Documentación que debe proporcionar el Proveedor depende del país de origen de los bienes y/o servicios que se suministren y/o utilicen para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

## 2. Fuentes de Financiamiento

Petróleos Mexicanos puede acceder a diversas fuentes de financiamiento, ya sea directamente, o a través de cualquier entidad financiera y/o filial que Petróleos Mexicanos designe para tal efecto. Estas líneas de crédito constituyen fuentes de financiamiento alternativas a las utilizadas por el gobierno federal, las cuales por ley, deben utilizarse preferentemente. Sobresalen, entre otras en lo que se refiere a la Documentación, las líneas de crédito garantizadas y/o aseguradas por Agencias de Crédito a la Exportación (ECA's).

### 2.1 Líneas de Crédito Garantizadas o Aseguradas por Agencias de Crédito a la Exportación (ECA's)

Dado que un porcentaje significativo de los suministros y servicios utilizados en la industria petrolera son de importación, la utilización de este tipo de líneas es fundamental para el desarrollo y continuidad de los proyectos de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Es importante señalar que el uso de este tipo de líneas no condiciona a los Contratistas o Proveedores a utilizar bienes y/o servicios de importación; sin embargo, si el Contratista o Proveedor utiliza bienes y/o servicios importados directa o indirectamente, Petróleos Mexicanos está obligado a financiar el pago de los mismos preferentemente a través de líneas de crédito garantizadas o aseguradas por Agencias de Crédito a la Exportación (ECA's). Estas líneas son de uso exclusivo para Petróleos Mexicanos.

A continuación se incluye, para fines informativos, una relación de las Agencias de Crédito a la Exportación, con las cuales se tiene relación, o con las que potencialmente Petróleos Mexicanos podrá suscribir líneas de crédito.

Nombre	Siglas	País
Export-Import Bank of the United States	Ex-Im Bank	Estados Unidos de América
Export Development Canada	EDC	Canadá
Export Credits Guarantee Department	ECGD	Reino Unido
Japan Bank for International Cooperation	JBIC	Japón
Nippon Export and Investment Insurance	NEXI	Japón
Hermes Kreditversicherungs-AG	HERMES	Alemania
Guarantee Institute for Export Credits	GIEK	Noruega
Atradius	ATRADIUS	Holanda
Istituto per i Servizi Assicurativi e il Credito all'Esportazione	SACE	Italia
Compagnie Française d' Assurance pour le Commerce Extérieur	COFACE	Francia
Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A.	CESCE	España
Export-Import Bank of Korea	K-Exim	República de Corea
Export Risk Guarantee Agency	ERG	Suiza
Finnvera plc	Finnvera	Finlandia
Export Kredit Fonden	EKF	Dinamarca
Oesterreichische Kontrollbank Aktiengesellschaft	OeKB	Austria
Exportkreditnämnden	EKN	Suecia
Companhia de Seguro de Créditos S.A	COSEC	Portugal

### 3. Cédula sobre el País de Origen de los Bienes y/o Servicios.

Mediante esta Cédula, el Proveedor debe proporcionar a Pemex Exploración y Producción, la información detallada sobre el país de origen de los bienes y/o servicios que se utilicen para dar cumplimiento al objeto del contrato, así como información sobre las personas físicas y/o morales y/o extranjeras que le suministren, directa o indirectamente, dichos bienes y/o servicios.

La "Cédula sobre el País de Origen de los Bienes y/o Servicios", presentada con anterioridad a la firma del presente contrato, se integra al presente contrato como Anexo "G", en la inteligencia de que Pemex Exploración y Producción podrá solicitar al Proveedor cualquier aclaración o información adicional relativa a la Cédula a que se refiere esta cláusula, durante la vigencia del contrato.

Asimismo, en caso de que la información contemplada en dicha Cédula llegara a modificarse durante la vigencia de este contrato, el Proveedor se obliga a hacerla del conocimiento de Pemex Exploración y Producción, inmediatamente después de que el Proveedor tenga conocimiento de la modificación, lo que no implicará realizar una modificación al presente contrato.

La Cédula sobre el País de Origen de los Bienes y/o Servicios deberá ser requisitada atendiendo las indicaciones contenidas en el "Instructivo de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios para la Entrega de Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento".

La información presentada por el Proveedor en dicha Cédula, deberá ser congruente con aquella información técnica y económica incluida en su oferta y en el presente contrato.

### 4. Documentación para la Utilización de Líneas de Crédito Garantizadas o Aseguradas por Agencias de Crédito a la Exportación

La Documentación depende del país de origen de los bienes y/o servicios y generalmente consiste en copias, documentos originales y/o documentos electrónicos de: Facturas, Certificados de Origen, Documentos de Embarque, Evidencias de Pago, Cartas Aclaratorias, Contratos Comerciales, entre otros.

En las secciones 4.1 a 4.4 del presente documento, se indica, de manera general, la Documentación según el país de donde procedan los bienes y/o servicios. En el "Instructivo de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios para la Entrega de la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento", ("el Instructivo"), mismo que les fue proporcionado oportunamente, se detallan, de manera específica, los formatos y documentos

que se deben recabar y presentar. El Instructivo también se encuentra disponible en la página Internet de Pemex: ([www.pemex.com/proveedores/documentacion](http://www.pemex.com/proveedores/documentacion)).

Pemex Exploración y Producción informará oportunamente al Proveedor, mediante comunicación oficial, cuál será el (los) área(s) responsable(s) ("Módulo(s) de Financiamiento") en donde el Proveedor deberá entregar la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento correspondiente a este contrato.

El Proveedor deberá entregar al(a las) área(s) responsable(s) ("Módulo(s) de Financiamiento") de Pemex Exploración y Producción la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento, que en su caso corresponda.

Si el Proveedor ha cumplido con la entrega de la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento, el área responsable ("Módulo de Financiamiento"):

- a) registrará en los sistemas sobre dicho cumplimiento, con lo que el Proveedor podrá continuar con los trámites de pago de su(s) factura(s), o
- b) emitirá el "Comprobante de Seguimiento de Documentación", el cual formará parte de la documentación que el Proveedor presente para continuar con los trámites de pago de su(s) factura(s).

Pemex Exploración y Producción no estará obligado a dar trámite al pago de su(s) factura(s) cuando el Proveedor injustificadamente no entregue la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento que corresponda.

La Documentación entregada por el Proveedor estará sujeta a la revisión detallada del(de los) Módulo(s) de Financiamiento, de la Dirección Corporativa de Finanzas de Petróleos Mexicanos, de las ECA's y/o del Banco Agente correspondiente, por lo que, Pemex Exploración y Producción podrá solicitar al Proveedor cualquier modificación, aclaración o información adicional relativa a la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento.

De la misma forma, el Proveedor acepta que, para ciertos casos, la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento deberá ser entregada a la persona (Banco Agente, Agencia de Crédito a la Exportación, Dirección Corporativa de Finanzas, etc.) que Pemex Exploración y Producción le indique oportunamente.

#### 4.1. Documentación para bienes y/o servicios procedentes de los Estados Unidos de América

El Ex-Im Bank de Estados Unidos de América solicita actualmente la siguiente información:

- Factura Maestra Electrónica (e-Master Invoice) en archivo electrónico formato PDF.
- Certificado del Exportador ("Exporter's Certificate") en original.
- "Anti-Lobbying Certificate" en original.
- Datos de los tres documentos anteriores, en archivo electrónico formato Excel.
- Copia del conocimiento de embarque marítimo.
- Cartas Aclaratorias, en algunos casos específicos.
- Otra información necesaria para identificar la procedencia, uso y forma de pago de los bienes y/o servicios.

En el "Instructivo de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios para la Entrega de la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento", se incluyen los formatos específicos, instrucciones y ejemplos de los documentos antes mencionados.

#### 4.2. Documentación para bienes y/o servicios procedentes de Canadá, Europa y Asia

Export Development Canada ("EDC") así como las ECA's de los países europeos y asiáticos solicitan la información y documentación siguiente para que Petróleos Mexicanos y/o sus Organismos Subsidiarios pueda hacer uso de los recursos de las líneas de crédito garantizadas por dichas Instituciones:

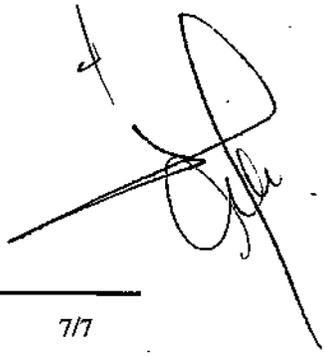
- Nombre completo y dirección de los Exportadores y/o de los Subcontratistas y/o Comercializadores y/o Importadores Mexicanos que utilicen y/o suministren bienes y/o servicios con contenido canadiense europeo o asiático.
- Copia de los Contratos firmados entre el Exportador y la contraparte.
- Breve descripción de los bienes y/o servicios.
- Monto estimado de las importaciones.
- Nombre y datos de los contactos.
- Evidencia de pago al Exportador.
- Información sobre aspectos ambientales.
- Información adicional y/o evidencia documental razonable que pueda solicitar el EDC y las ECAs de otros países.

Es importante señalar que el Proveedor y/o Exportador deberá entregar la documentación Pemex Exploración y Producción o a quien éste le indique. La información general deberá entregarse, mediante archivo electrónico en formato Excel, antes del embarque de los bienes o del inicio de la prestación de los servicios, según corresponda, de acuerdo con el "Instructivo de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios para la Entrega de la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento".

#### **4.3. Documentación para bienes y/o servicios procedentes de otros países, incluyendo México**

Documentación requerida por otros Agentes Financieros y/o Petróleos Mexicanos:

- En caso de bienes y/o servicios procedentes de México o regiones diferentes a Estados Unidos, Canadá, Europa y Asia, se requiere básicamente la misma información que para ECA's de Canadá, Europa y Asia. Sin embargo, sólo se solicitará caso por caso, después de analizar la información del Anexo denominado Cédula sobre el País de Origen de los Bienes y/o Servicios.
- En caso necesario, se podrá solicitar lo siguiente:
  - Mayor información para verificar el origen de los bienes.
  - Copia de las Facturas Comerciales Individuales.



Cédula sobre el País de Oríge )os Bienes y/o Servicios

ANEXO G-1

No. de Contrato : 648228847

Objeto del Contrato : "SERVICIOS DE ALIMENTACION Y HOTELERIA A BORDO DE PLATAFORMAS HABITACIONALES EN LA SONDA DE CAMPECHE Y EL GOLFO DE MEXICO, REQUERIDOS EN LOS TRABAJOS DE PERFORACION, PRODUCCION, TERMINACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE POZOS COSTA AFUERA"

Monto Total del Contrato :

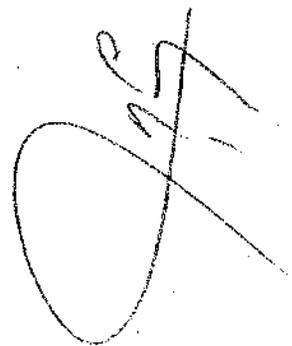
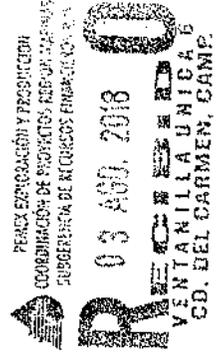
MONTO MAXIMO: \$ 291,627,684.24  
USD: N/A

MONTO MINIMO: \$ 112,623,143.05  
USD: N/A

Parte A.- Bienes y Servicios cotizados en M.N. y de origen nacional (Mexicano)						
Tipo del Bien y/o Servicio	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Proveedor Directo	Fabricante Nacional	País Origen	Monto
SERVICIO	SERVICIO DE ALIMENTACION PROPORCIONADO A VISITAS Y/O FOREANOS.	N/A	GRUPO CRR MEXICO, S.A. DE C.V.	GRUPO CRR MEXICO, S.A. DE C.V.	México	163,548,625.89
SERVICIO	SERVICIO DE HOTELERIA FUAS O ARRENDADAS.	N/A	GRUPO CRR MEXICO, S.A. DE C.V.	GRUPO CRR MEXICO, S.A. DE C.V.	México	63,795,773.21
MATERIAL	INSUMOS DE ALIMENTACION, HOTELERIA Y MATERIAL DE LIMPIEZA PARA PLATAFORMAS.	N/A	GRUPO CRR MEXICO, S.A. DE C.V.	GRUPO CRR MEXICO, S.A. DE C.V.	México	321,012.37
SERVICIO	SERVICIO DE FESTEJOS CONMEMORATIVOS.	N/A	GRUPO CRR MEXICO, S.A. DE C.V.	GRUPO CRR MEXICO, S.A. DE C.V.	México	25,694,545.80
MATERIAL	PAQUETE RECREATIVO, REVISTAS, PELICULAS, LIBROS, BLUERAID.	N/A	GRUPO CRR MEXICO, S.A. DE C.V.	GRUPO CRR MEXICO, S.A. DE C.V.	México	21,731,297.57
SERVICIO	PAGO POR EVENTO DE SISTEMA DE TELEVISION.	N/A	GRUPO CRR MEXICO, S.A. DE C.V.	GRUPO CRR MEXICO, S.A. DE C.V.	México	778,562.42
SERVICIO	EVENTOS COMPLEMENTARION.	N/A	GRUPO CRR MEXICO, S.A. DE C.V.	GRUPO CRR MEXICO, S.A. DE C.V.	México	3,007,395.18
EQUIPO NO PERMANENTE	RENTA DE EQUIPO DE GIMNASIO.	N/A	GRUPO CRR MEXICO, S.A. DE C.V.	GRUPO CRR MEXICO, S.A. DE C.V.	México	12,749,471.80
<b>Total Parte A:</b>						<b>291,627,684.24</b>

Parte B.- Bienes y Servicios cotizados en M.N. y de origen extranjero						
Tipo del Bien y/o Servicio	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Proveedor Directo	Exportador	País Origen	Monto
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
<b>Total Parte B:</b>						

**Total en M.N. (A+B) : \$ 291,627,684.24**

Cédula sobre el País de Origen de los Bienes y/o Servicios

ANEXO G-1

No. de Contrato: 648228847

Objeto del Contrato: "SERVICIOS DE ALIMENTACION Y HOTELERIA A BORDO DE PLATAFORMAS HABITACIONALES EN LA SONDA DE CAMPECHE Y EL GOLFO DE MEXICO, REQUERIDOS EN LOS TRABAJOS DE PERFORACION, PRODUCCION, TERMINACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE POZOS COSTA AFUERA"

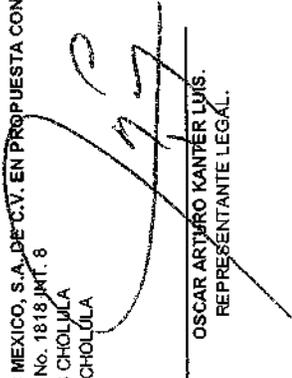
Monto Total del Contrato: MONTO MAXIMO: \$ 291,627,684.24 MONTO MINIMO: \$ 112,623,143.05  
 USD: N/A USD: N/A

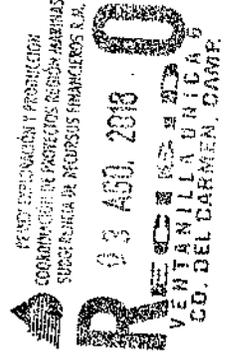
Parte C.- Bienes y Servicios cotizados en USD y de origen nacional (Mexicano)						
Tipo del Bien y/o Servicio	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Proveedor Directo	Fabricante Nacional	País Origen	Monto
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Total Parte C:						NO APLICA

Parte D.- Bienes y Servicios cotizados en USD y de origen extranjero.						
Tipo del Bien y/o Servicio	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Proveedor Directo	Exportador	País Origen	Monto
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Total Parte D:						NO APLICA

Total en USD (C+D): NO APLICA

REXONIC ULTRASONIC MEXICO, S.A. DE C.V. EN PROPUUESTA CONJUNTA CON GRUPO FUERZA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.  
 AVENIDA DEL JAGUEY No. 1818 INT. 8  
 COLONIA SAN ANDRES CHOLULLA  
 CIUDAD: SAN ANDRES CHOLULLA  
 ESTADO: PUEBLA

Firma:   
 Nombre: OSCAR ARTURO KANTER LUIS.  
 Cargo: REPRESENTANTE LEGAL.





**EXPLORACION Y PRODUCCION ®**

**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL**

Paquete E  
Anexo I

Órdenes de Servicio  
Contrato No. 648228847

Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.  
Hoja 1 de 2

El presente anexo forma parte integrante del Contrato No. 648228847 celebrado entre Pemex Exploración y Producción, en lo sucesivo PEP y Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V., en lo sucesivo el Proveedor, para efectuar el "Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E", y se formula de común acuerdo entre ambas partes para hacer constar que estos servicios se llevarán a cabo de conformidad con las siguientes:

## ANEXO I

### ORDENES DE SERVICIO.

#### I.- ÓRDENES DE SERVICIO:

Los servicios podrán ser solicitados únicamente por la supervisión de PEP en tierra designada para este contrato, emitiendo Órdenes de Servicio mensuales, comenzando a partir de la fecha de inicio de los servicios en la primera plataforma. Posteriormente, se emitirán Órdenes de Servicio con la vigencia acordada hasta el término del contrato, a las cuales, se añadirán o quitarán las instalaciones que mediante oficio se anexen o desincorporen a este contrato.

#### II.- CONTENIDO DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO:

De acuerdo a los requerimientos del servicio, el supervisor elaborará una orden de servicio (Formato 1), la cual estará debidamente requisitada, conteniendo en forma general lo siguiente:

- Nombre de Proveedor.
- Número Consecutivo de Orden de Servicio.
- Fecha de recepción de la Orden de Servicio por parte del Proveedor.
- Vigencia de la Orden de Servicio (diaria, mensual, trimestral o semestral).
- Objeto del Contrato de Servicios.
- Ubicación del lugar en que se desarrollaran los servicios.

#### III.- CONDICIONES DE LA ORDEN DE SERVICIO:

PEP se obliga a entregar cada Orden de Servicio con un mínimo de 5 (cinco) días de anticipación a su fecha de inicio, señalada en la misma; sin embargo, cuando ocurran situaciones operativas fuera de programa, la entrega de las órdenes podrá ser modificada de acuerdo a los nuevos requerimientos de PEP.

Estas Órdenes de Servicio serán prorrogadas de acuerdo a la satisfacción de la población a bordo con los servicios recibidos en la instalación que ampare dicha Orden de Servicio.



EXPLORACION Y PRODUCCION ®

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS A LA OPERACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-  
HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

Paquete E

Anexo I

Órdenes de Servicio

Contrato No. 648228847

Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V. en propuesta  
conjunta con Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.

Hoja 2 de 2

### Formato 1

		<b>ORDEN DE SERVICIO</b>		
Número Consecutivo 01		Contrato Número: 02		
Objeto de los servicios: 03				
Cantidad	Unidad	Ubicación del lugar de prestación de los servicios:	Fecha de elaboración de la Orden de Servicio:	06
04	05	07		
		Observaciones: 08		
Solicita: 09		Recibe: 10		
		Fecha de recepción por parte del Proveedor: 11.		

- 01.- Número consecutivo de control de Órdenes de Servicio.
- 02.- Número de Contrato.
- 03.- Objeto del Contrato.
- 04.- Cantidad de días naturales amparados en la Orden de Servicio.
- 05.- Unidad de medida de servicio solicitado (días naturales).
- 06.- Fecha de elaboración de la Orden de Servicio.
- 07.- Plataforma o Lugar donde se brindarán los servicios amparados en la Orden de Servicios.
- 08.- Observaciones complementarias de la Orden de Servicio.
- 09.- Nombre, Ficha y Firma del Supervisor del Contrato.
- 10.- Nombre y Firma del Representante Legal o Técnico del Proveedor.
- 11.- Sello con fecha de recepción física de la Orden de servicio por parte del Proveedor.

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several initials below it.



**DIRECCIÓN GENERAL**

**DIRECCIÓN CORPORATIVA DE OPERACIONES**

**SUBDIRECCIÓN DE DISCIPLINA OPERATIVA, SEGURIDAD,**

**SALUD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL**

**OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y  
PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS  
QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DE PETRÓLEOS  
MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Cal" or similar, located on the right side of the page.

**ANEXO "SSPA"  
PRIMERA VERSIÓN  
JUNIO 2011**

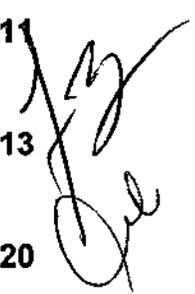
A handwritten signature in black ink, located below the main title text.

A small handwritten mark or signature, possibly a checkmark or the letter "A", located at the bottom right of the page.

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>		
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:	648228847	
	Fecha:	19 de julio de 2018	
	Hoja:	1	de

## ÍNDICE

0.	OBJETIVO Y ALCANCE.....	2
I.	DEFINICIONES.....	2
II.	REQUERIMIENTOS COMUNES.....	8
III.	REQUERIMIENTOS DE CAPACITACIÓN.....	10
IV.	REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD FISICA.....	11
V.	REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.....	13
VI.	REQUERIMIENTOS DE SALUD EN EL TRABAJO.....	20
VII.	REQUERIMIENTOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.....	23
VIII.	FORMATOS.....	28


<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>		
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPN_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:	648228847	
	Fecha:	19 de julio de 2018	
	Hoja:	2	de

**OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.**

**0. OBJETIVO Y ALCANCE.**

El presente Anexo tiene como objetivo establecer los requerimientos mínimos de Seguridad, Salud en el trabajo y Protección Ambiental que deben cumplir los Proveedores o Contratistas, su personal y el de sus subcontratistas, con el fin de prevenir incidentes y accidentes en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Todos los requerimientos que Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios establezcan en el Formato 4 del presente Anexo y los requerimientos adicionales, son de cumplimiento obligatorio para el Proveedor o Contratista.

**DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

En caso de incumplimiento del PROVEEDOR o CONTRATISTA a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Anexo a través del Formato 4, Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios aplicarán las deducciones estipuladas de acuerdo a lo establecido en el Formato 6 de este Anexo.

Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios podrán en cualquier momento, iniciar la rescisión administrativa por causas imputables al PROVEEDOR o CONTRATISTA conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada "Procedimiento de rescisión administrativa del contrato".

Las Leyes, Reglamentos, Normas y otros documentos normativos estipulados en las obligaciones listadas en el Formato 4, deben aplicarse en sus versiones vigentes al momento de la firma del contrato, independientemente de la versión especificada en el presente Anexo "SSPA".

**I. DEFINICIONES.**

Para los efectos del presente Anexo se considerarán las definiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Petróleos Mexicanos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General de Salud, Ley Federal del Mar, Ley de Navegación y Comercio Marítimos, Ley de Aguas Nacionales, Ley Federal del Trabajo, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, Reglamento Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; así como las siguientes:

**I.1. Accidente.** Es aquel incidente que ocasiona afectaciones a los trabajadores, a la comunidad, al ambiente, al equipo y/o instalaciones, al proceso, transporte y distribución del producto y que debe ser reportado e investigado para establecer las medidas preventivas y/o correctivas, que deben ser adoptadas para evitar su recurrencia.

**I.2. Accidente de trabajo.** Es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se presente. Quedan incluidos en la definición anterior los accidentes que se produzcan al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio a su trabajo y de éste a aquel.

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>		
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEP_R_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:	648228847	
	Fecha:	19 de julio de 2018	
	Hoja:	3	de

**1.3. Accidente de trabajo con pérdida de tiempo.** Es el que origina uno o más días de incapacidad del trabajador o la muerte.

**1.4. Agente.** Elemento con características físicas, químicas, biológicas, ergonómicas o psicosocial, cuya presencia en el medio interactúa con el organismo humano, causando efecto molecular, bioquímico, celular, en tejidos u órganos.

**1.5. Área de riesgo.**

Los lugares donde se puedan suscitar los eventos que de forma enunciativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

- a) Se procesen, manejen o existan de modo continuo o periódico gases o líquidos inflamables o tóxicos.
- b) Existan combustibles líquidos o sólidos capaces de generar un incendio o explosión.
- c) Se cuente con instalaciones o equipos que operen a altas presiones o temperaturas.
- d) Se realicen actividades en las cuales se manejen materiales incluidos en el primer y segundo listado de actividades altamente riesgosas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 1990 y el 4 de mayo de 1992, respectivamente.
- e) Se manejen residuos peligrosos.
- f) Se operen instalaciones o equipo que se encuentre a más de 2 metros de altura de una plataforma o excavaciones a más de 1.20 metros de profundidad ó 0.30 metros en zonas donde exista la posibilidad de encontrar o afectar servicios subterráneos, túneles y pozos en general.
- g) Se operen instalaciones o equipo de energía eléctrica de alta tensión.
- h) Se cuenten con instalaciones o equipo que genere ruido, vibración, radiación ionizante o radiación térmica por arriba de los límites permisibles establecidos por la Normatividad en la materia.
- i) Se realicen actividades de disparos en pozos petroleros.
- j) Donde se almacenan explosivos, solventes, combustibles y productos químicos.
- k) Espacios confinados.

**1.6. Atlas de riesgos a la salud.** Documento dinámico en el que se registra y mantiene actualizada la información relativa a la exposición de los trabajadores, a los agentes, condiciones o factores de riesgo capaces de generar deterioro a la salud, los procesos y fuentes generadoras, las áreas de trabajo en los que se encuentran, las evaluaciones de los niveles o concentraciones y su comparación con los criterios de tolerancia establecidos en la normatividad oficial, cuando éste sea el caso, así como las medidas de control propuestas. El Atlas de Riesgos a la Salud se encuentra formado por una serie de documentos y mapas con diversas características y escalas, que informan acerca de los riesgos a los que están expuestos los trabajadores.

**1.7. Auditorías Efectivas.** Metodología que mediante el análisis de cómo y en qué circunstancias se desarrollan las actividades laborales, permite la identificación de condiciones y actos inseguros en el sitio de trabajo, comparando el desempeño contra estándares establecidos. Se fundamenta en que los accidentes e incidentes

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>		
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:	648228847	
	Fecha:	19 de julio de 2018	
	Hoja:	4	de

pueden ser prevenidos al alertar a los trabajadores sobre las posibles consecuencias de los actos o condiciones inseguras, interactuando con ellos hasta lograr el compromiso de que modifiquen su conducta y observen rigurosamente las disposiciones contenidas en el marco regulatorio aplicable al desempeño de sus actividades.

**1.8. Condiciones de trabajo.** Conjunto de variables que influyen en la realización de una tarea y el entorno en que ésta se realiza.

**1.9. Descarga.** La acción de verter, infiltrar, depositar o inyectar aguas residuales a un cuerpo receptor (Ley de Aguas Nacionales).

**1.10. Enfermedad de Trabajo.** Es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en el que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios.

**1.11. Equipo de protección personal.** Conjunto de elementos y dispositivos de uso personal diseñados específicamente para proteger al trabajador de la exposición laboral. En caso de que el análisis de riesgo establezca la necesidad de utilizar ropa de trabajo con características específicas, ésta será considerada equipo de protección personal.

**1.12. Equipo productor de flama o chispa.** Es aquél capaz de producir chispas o flamas o que emite energía suficiente para provocar la ignición de gases o vapores derivados de líquidos y sólidos inflamables/combustibles.

**1.13. Estimación.** La valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado presentada para autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables.

**1.14. Exposición Laboral.** Contacto de los trabajadores con los agentes y factores de riesgo presentes en el ambiente de trabajo, determinado por su actividad laboral.

**1.15. Factura.** Documento de contabilidad, preparado por el proveedor, con el cual acredita al comprador el pago por el valor de los bienes y/o servicios entregados. La factura describe la mercancía, especifica los precios, etc; considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables.

**1.16. Higiene industrial.** Es el conjunto de actividades que tienen por objeto el reconocimiento, la evaluación, y el control de aquellos agentes o condiciones presentes en el ambiente laboral, por cuya acción continuada, se pueden generar enfermedades de trabajo.

**1.17. Incidente.** Evento no deseado que ocasiona o puede ocasionar afectaciones a los trabajadores, a la comunidad, al ambiente, al equipo y/o instalaciones, al proceso, transporte y distribución del producto y que debe ser reportado e investigado para establecer las medidas preventivas y/o correctivas, que deben ser adoptadas para evitar su recurrencia.

**1.18. Instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.** Es toda infraestructura propia, arrendada o que le preste servicios a Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios tales como edificios, estructuras, plataformas marinas, embarcaciones, en los que se desarrollen alguna o algunas de las actividades de la industria petrolera que se mencionan en el Artículo 3° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>		
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPN_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:	648228847	
	Fecha:	19 de julio de 2018	
	Hoja:	5	de

Constitucional en el Ramo del Petróleo, así como las áreas y terrenos propios o en los cuales éste tenga derechos de ocupación, en las que se desarrollen las actividades mencionadas de la industria petrolera o las relacionadas a las mismas, como pueden ser construcción, mantenimiento, almacenamiento y manejo de materiales y residuos; entre otros.

**I.19. Instalación Marina.** Es aquella instalación localizada en zonas marinas mexicanas.

**I.20. Instalación Terrestre.** Aquella instalación localizada en el territorio nacional, en un sitio diferente a las zonas marinas mexicanas.

**I.21. Manual de "Sistema de Permiso Para Trabajo con Riesgo".** Documento que describe en detalle el Sistema de Permisos para Trabajos que por el riesgo que representan lo requieren, están dirigidos principalmente a los signatarios de los permisos y define cuando es necesario utilizar un Permiso para Trabajo, el proceso de aprobación y el control a seguir para la realización del trabajo motivo del permiso.

**I.22. Material peligroso.** Elementos, sustancias, compuestos o mezclas de ellos que independientemente de su estado físico representen un riesgo para el Ambiente o la Salud.

**I.23. Matachispas o apaga chispas.** Dispositivo de seguridad para impedir la emisión de chispas salida por el escape de partículas de hollín incandescentes que pudieran ser una fuente de ignición.

**I.24. Normas Internacionales.** La Norma, lineamiento o documento normativo que emite un organismo internacional de normalización u otro organismo internacional relacionado con la materia, reconocido por el Gobierno Mexicano en los términos del derecho internacional.

**I.25. Norma de Referencia (NRF).** La Norma emitida por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, conforme al Artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Debe aplicarse en su última versión vigente a la fecha en la que se realicen los trabajos o actividades.

**I.26. Normatividad.** Conjunto de documentos normativos/regulatorios aplicables a una determinada materia o actividad.

**I.27. Organismos Subsidiarios.** PEMEX-Exploración y Producción, PEMEX- Gas y Petroquímica Básica, PEMEX Refinación y PEMEX Petroquímica.

**I.28. Permiso de trabajo.** Documento Oficial utilizado para controlar todo trabajo que ha sido identificado como un riesgo potencial, mismo que debe cumplir con lo que establezca el manual de Sistema de Permisos Para Trabajo con Riesgo.

**I.29. Plan de Respuesta a Emergencias.** Documento resultante del proceso de planeación que define los responsables, acciones y recursos necesarios a ser aplicados coordinadamente para controlar o mitigar las consecuencias, causadas por un accidente al personal, al ambiente, a las instalaciones, la comunidad o la imagen de la institución.

**I.30. Plato testigo.** Muestra diaria de los alimentos que se suministrará en el comedor.

**I.31. Residente o Supervisor.** Representante de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios ante el Proveedor o Contratista y Responsable en la Administración y la Supervisión del desarrollo y ejecución de las actividades objeto del contrato.

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>		
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:	648228847	
	Fecha:	19 de julio de 2018	
	Hoja:	6	de

**I.32. Residuo.** Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido, semisólido, líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**I.33. Residuo de manejo especial.** Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.

**I.34. Residuo peligroso.** Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confiera peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**I.35. Residuo sólido urbano.** Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos como residuos de otra índole.

**I.36. Responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental:** Es el personal designado por parte del Contratista y/o Proveedor responsable de la Seguridad, Salud en el trabajo y Protección Ambiental que representará a la compañía y tendrá la facultad en la toma de decisiones en estas materias durante la vigencia del contrato.

**I.37. Riesgo.** Peligro a los que se expone el personal. Combinación de la probabilidad de que ocurra un accidente y sus consecuencias.

**I.38. Salud en el Trabajo.** Actividad multidisciplinaria dirigida a proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la prevención de enfermedades y accidentes, así como la eliminación de factores o condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo (OMS, 1994).

**I.39. Sistema de permiso para trabajo.** Mecanismo establecido por Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, para proporcionar instrucciones escritas y autorizar al personal a realizar trabajos con riesgo potencial, a través de permisos.

**I.40. Subcontratista.** Persona que es contratada por el proveedor o contratista para realizar una determinada actividad en la ejecución de los servicios o trabajos de que se trate.

**I.41. Supervisor especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo.** Es el responsable por parte del Contratista y/o Proveedor de verificar y supervisar todas las actividades en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, así como el cumplimiento a las medidas indicadas en el permiso para ejecución de los trabajos con riesgo.

**I.42. Supervisor especialista de Protección Ambiental.** Es el responsable por parte del Contratista y/o Proveedor de verificar y supervisar todas las actividades en materia de Protección Ambiental, con el objeto de prevenir y/o mitigar las actividades y/o eventos que por motivo del contrato causen un impacto al medio ambiente.

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>		
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPRI_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:	648228847	
	Fecha:	19 de julio de 2018	
	Hoja:	7	de

**I.43. Trabajo con riesgo potencial (trabajo peligroso).** Es aquel que se realiza en un área clasificada como peligrosa o cerca de ella o que en la realización de los trabajos se pueden presentar condiciones peligrosas que pueden provocar un incidente, accidente o una enfermedad de trabajo, y que requiere de un permiso de trabajo para prevenir y controlar los riesgos asociados a dichos trabajos.

**I.44. Verificaciones de cumplimiento al Anexo "SSPA".** Proceso mediante el cual se verifica el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Formato 4 de este anexo, además de otros requerimientos pactados en el contrato en materia de SSPA.

**I.45. Vertimiento.** Es toda evacuación deliberada en el mar, lagunas, ríos, pantanos entre otros cuerpos de agua, por desechos u otras materias efectuadas desde buques, aeronaves y las que realicen por estos medios las plataformas y otras estructuras.

**I.46. Unidad Habitacional.** Es aquel bien mueble o inmueble destinado al descanso, alimentación y recreación de los trabajadores que laboran para Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

**I.A. GLOSARIO**

**I.A.1. NMX.** Norma Mexicana

**I.A.2. NOM.** Norma Oficial Mexicana

**I.A.3. NRF.** Norma de Referencia

**I.A.4. MARPOL 73/78.** Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques.

**I.A.5. PEMEX.** Petróleos Mexicanos.

**I.A.6. SEMARNAT.** Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**I.A.7. SIPA.** Seguridad Industrial y Protección Ambiental.

**I.A.8. SSPA.** Seguridad, Salud en el trabajo y Protección Ambiental.

**I.A.9. STPS.** Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>		
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:	648228847	
	Fecha:	19 de julio de 2018	
	Hoja:	8	de

## II. REQUERIMIENTOS COMUNES

II.1. Todo licitante, proveedor o contratista en su caso, debe observar lo siguiente:

- a) Conocer el contenido de este Anexo.
- b) Considerar los costos que tendrá que erogar para cumplir con lo estipulado en el presente Anexo.
- c) Acatar el contenido de este Anexo, así como hacerlo del conocimiento del personal que desempeñará actividades en instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios y asegurarse que dicho personal cumpla con el mismo.
- d) Debe entregar al Residente o Supervisor de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios al inicio del contrato y cuando tenga rotación del personal durante la vigencia del mismo, la evidencia de la comunicación a su personal del contenido del presente Anexo, tales como: minutas, pláticas de difusión, talleres en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.
- e) Considerar que los planes, procedimientos, informes, evidencias documentales, personal, trabajos, actividades, permisos, autorizaciones, programas, cursos de capacitación o entrenamiento y todo lo establecido en los diferentes requerimientos del presente Anexo, son específicos al alcance del contrato.
- f) Para poder iniciar los servicios o trabajos motivo del contrato, el Proveedor o Contratista debe cumplir con las obligaciones establecidas en los requerimientos II.2.; V.10.1.; V.10.2.; VII.9.3.; VII.10.1. y VII.11.1. del presente Anexo "SSPA", cuando éstas le apliquen al contrato conforme a su objetivo y alcance, y que hayan sido establecidos en el Formato 4.
- g) Realizar Auditorías Efectivas alineadas al procedimiento vigente de Petróleos Mexicanos y/u Organismos Subsidiarios de conformidad con la frecuencia establecida en la junta de inicio del contrato, cuando éstas le apliquen al contrato conforme a su objetivo y alcance, y que hayan sido establecidos en el Formato 4.
- h) Realizar verificaciones de cumplimiento al Anexo "SSPA" de conformidad con la frecuencia establecida en la junta de inicio del contrato, cuando éstas le apliquen al contrato conforme a su objetivo y alcance, y que hayan sido establecidos en el Formato 4.
- i) Realizar pláticas diarias de SSPA con su personal, de conformidad con las actividades a ejecutarse, cuando éstas le apliquen al contrato conforme a su objetivo y alcance, y que hayan sido establecidos en el Formato 4.

II.2. Designar al personal especialista Responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental que represente al Proveedor o Contratista y que tengan la facultad de tomar decisiones en sus respectivas materias durante la vigencia del contrato y a partir de 50 (cincuenta) trabajadores que tenga laborando en actividades objeto del contrato, en uno o más frentes de trabajo, designar por escrito a cuando menos un Supervisor especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y otro en Protección Ambiental o dependiendo del alcance y complejidad de los trabajos el número de Responsables de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental y/o Supervisores especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo o Protección Ambiental que se requieran, será el indicado en el Formato 4.

Previo al inicio de sus funciones presentará la documentación que le solicite Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios para su evaluación y validación. Para el caso del Responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental y él o los Supervisores especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo, realizarán sus funciones y actividades conforme al capítulo 5 de la norma NOM-030-STPS-2009 "Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo Funciones y actividades", así como contar con conocimiento en metodología de Análisis Causa Raíz de Incidentes / Accidentes.

El personal indicado en este requerimiento en ningún caso debe desempeñar sus funciones en más de un contrato en el mismo periodo.

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>		
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPRI_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:	648228847	
	Fecha:	19 de julio de 2018	
	Hoja:	9	de

**II.3.** Presentar un plan de acción de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental (SSPA) integral o uno por cada materia. Dicho(s) plan(es) debe(n) ser actualizado(s) y deberá(n) entregarse como mínimo dos días hábiles previos al inicio del contrato. El plan de acción debe ser específico a los alcances del contrato, debe incluir la identificación de los Impactos Ambientales y los riesgos asociados a los trabajos a desarrollar, las acciones a realizar para mitigarlos, la Normatividad aplicable en esas materias y las acciones a realizar para su cumplimiento. Cuando se establezca en el Anexo de especificaciones correspondiente, dicho plan de acción debe ser conforme a las guías que ahí se estipulen, debe presentarse y desarrollarse en los plazos que en esos anexos se establezcan.

**II.4.** Durante la ejecución del contrato, cuando se tenga que entregar o solicitar información o reportes conforme al presente Anexo, dirigirse al Residente o Supervisor, excepto en los casos en los que se indique algo diferente en este documento.

**II.5.** Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que emita Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y Protección Ambiental, sin perjuicio de las demás disposiciones legales que está obligado a cumplir.

**II.6.** A través de sus representantes, el Proveedor o Contratista debe solicitar la autorización para dar inicio a sus trabajos dentro de las instalaciones.

**II.7.** Al encontrar monumentos, restos y vestigios arqueológicos, históricos y culturales durante sus actividades, evitar la destrucción de los mismos, interrumpir temporalmente los trabajos por este motivo e informar de inmediato a Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, así como evitar difundir públicamente dichos hallazgos.

## **II.8. Orden y Limpieza**

**II.8.1.** Mantener en condiciones limpias y ordenadas sus áreas de trabajo.

**II.8.2.** A la entrega-recepción de la obra o servicio, el lugar donde se ejecutaron los trabajos debe estar en condiciones limpias, libre de materiales, residuos, equipo sobrante y sin afectaciones al terreno, estructuras o instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios.

**II.8.3.** Al terminar cualquier etapa de un trabajo del contrato, retirar de la zona del trabajo todos sus equipos, estructuras provisionales y materiales excedentes que no vaya a utilizar posteriormente en el mismo sitio confinarlo al área que indique Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios.

## **II.9. Auditorías, Inspecciones y verificaciones**

**II.9.1.** Otorgar las facilidades e información que se les solicite por parte de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y/o Autoridades Gubernamentales para la atención de auditorías, verificaciones o cualquier diligencia que se realicen en las instalaciones donde desempeñe sus actividades.

**II.9.2.** Otorgar las facilidades e información que les solicite Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, cuando éste ejerza su derecho de verificar o auditar el cumplimiento de los requerimientos del Anexo "SSPA", en campo o documentalmente.

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>		
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:	648228847	
	Fecha:	19 de julio de 2018	
	Hoja:	10	de

### III. REQUERIMIENTOS DE CAPACITACIÓN

**III.1.** Contar con personal capacitado y adiestrado en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental acorde con la naturaleza de los trabajos que realice por motivo del contrato. Esta capacitación debe contemplar de manera enunciativa más no limitativa los siguientes temas o cursos:

- a) Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.
- b) Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.
- c) Reglamento de Seguridad e Higiene de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en los apartados que aplique).
- d) Básico de Seguridad.
- e) Conceptos básicos y definiciones sobre planes de respuesta a emergencias, qué hacer durante una emergencia.
- f) Conceptos básicos sobre Protección Ambiental.
- g) Generalidades de los Primeros Auxilios, Hemorragias, Reanimación Cardiopulmonar (RCP).
- h) Manejo de extintores.
- i) Manejo a la defensiva (vehículos).
- j) Sistema de Permisos de Trabajos con Riesgo.
- k) Equipo de respiración autónomo.
- l) Uso de equipo de detección de gases: explosímetro, oxígeno y toxicidad.
- m) Sobrevivencia en el mar.
- n) Hojas de Datos de Seguridad de las sustancias involucradas en los trabajos del contrato.
- o) Clasificación y manejo de residuos peligrosos (NOM's).
- p) Dispositivos de detección y primeros auxilios.
- q) Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus Reglamentos.
- r) Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
- s) Teoría de la combustión.
- t) Clasificación y uso de equipos de protección respiratoria.
- u) Riesgos atmosféricos.
- v) Riesgos en espacios confinados.
- w) Identificación de áreas de riesgos en el trabajo.
- x) Procedimientos críticos.
- y) Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST).
- z) Auditorías Efectivas.
- aa) Metodología Análisis Causa Raíz.

**III.2.** Orientar a su personal que ingresa a una instalación o aborda una embarcación o un helicóptero; en lo concerniente a equipo de Seguridad, Protección Ambiental, seguridad física, transporte de personal en canastilla, guindola, viuda; conducta y registro en la instalación o medio de transporte, productos que no pueden ingresarse a la instalación y en general, sobre todos los requerimientos del presente Anexo que deba conocer dicho personal para cumplir con el mismo. Deberá impartir a su personal, un curso de inducción sobre el presente Anexo.

**III.3.** Dar las facilidades a su personal que labora dentro de las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, para que reciban una inducción por Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, cuando éste lo requiera, en lo relativo al presente Anexo, para el personal que ingresa por primera vez a las instalaciones, o de cualquier otro tema en materia de Trabajos con riesgo, Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>		
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:	648228847	
	Fecha:	19 de julio de 2018	
	Hoja:	11	de

**III.4.** Presentar antes del inicio de los trabajos objeto del contrato los planes y programas de capacitación previamente registrados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) o aprobados por la misma, para capacitar a sus trabajadores sobre los riesgos de trabajo inherentes a sus labores motivo del contrato y las medidas preventivas para evitarlos. Así mismo, contar con los planes y programas de capacitación correspondientes en materia de Protección Ambiental, durante el desarrollo del contrato.

**III.5.** De acuerdo con las actividades a realizar en las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios por motivo del contrato, contar con las constancias de habilidades laborales que para tal efecto requiere la STPS, las cuales de manera enunciativa y no limitativa se mencionan a continuación:

- a. Manejo de montacargas y calderas, para los operadores de esos equipos.
- b. Manejo y almacenamiento de materiales peligrosos, para los responsables de esos trabajos.
- c. Mantenimiento, cuidado y almacenamiento de las herramientas y equipos de trabajo, para los responsables de esos trabajos.
- d. Uso, conservación, mantenimiento, almacenamiento, reposición y disposición final de equipo de protección personal básico y específico, para los responsables de esos trabajos.
- e. Ejecución o supervisión de los programas de seguridad e higiene, para quienes realicen esas actividades.
- f. Servicios de medicina del trabajo y los servicios preventivos de seguridad e higiene, para los responsables de esos servicios.
- g. Mantenimiento u operación de las instalaciones eléctricas, para quienes realicen esas actividades.
- h. Capacitación y adiestramiento en combate de incendios para quienes tengan esas funciones.

Para el caso de trabajos especializados que no estén avalados por la STPS, tales como soldadura, radiografiado, servicios contraincendio, maniobras con grúas, entre otros, contar con las evidencias documentales vigentes que demuestren la competencia laboral del personal técnico conforme al Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral (CONOCER) u otro organismo equivalente.

**III.6.** Contar con personal capacitado y acreditado en el Sistema de Permisos para Trabajo correspondiente avalados por Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, antes de ejecutar o supervisar trabajos con riesgo potencial.

## **IV. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD FÍSICA**

### **IV.1. Registro e Identificación**

**IV.1.1.** Antes de iniciar los trabajos, registrar a su personal con el Residente o Supervisor, quien gestionará el acceso de dicho personal con el área correspondiente y con el responsable de las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios donde desarrollarán sus actividades. Así mismo, debe notificar al Residente o Supervisor las altas y bajas del personal durante la vigencia del contrato.

**IV.1.2.** Durante el desarrollo de los trabajos y por el tiempo de permanencia en las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, todos los trabajadores del Proveedor o Contratista, deben portar una identificación que los acredite como personal de su compañía y presentarla cuando se le solicite.

### **IV.2. Acceso a instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios**

**IV.2.1.** Los accesos para ingreso o salida del personal de Proveedores o Contratistas a las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios deben ser a través de los sitios indicados por Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>		
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:	648228847	
	Fecha:	19 de julio de 2018	
	Hoja:	12	de

**IV.2.2.** No ingresar a las áreas de trabajo sin el equipo de protección personal que se establece en el presente Anexo u otros anexos del contrato.

**IV.2.3.** No ingresar a las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios o áreas de trabajo con aliento alcohólico, bajo el efecto de drogas o cualquier enervante.

**IV.2.4.** No introducir armas de fuego o sustancias ilícitas en las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios. Las herramientas punzo cortantes sólo pueden ingresarse a las instalaciones con la autorización correspondiente del Residente o Supervisor y cuando esté plenamente justificada su utilización en los trabajos motivo del contrato.

**IV.2.5.** Cuando se requiera ingresar medicamentos a las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, notificarlo al personal de vigilancia, Supervisor o al Responsable de la instalación, presentando la prescripción médica correspondiente y acatar las instrucciones que dicho personal le indique.

**IV.2.6.** Todos los vehículos que ingresen a una instalación de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios deben cumplir con el lineamiento 800-80000-DCSIPA-L-002 "Lineamientos para el control de acceso y circulación de vehículos automotores y vehículos pesados en los centros de trabajo".

**IV.2.7.** Al conducir o transportarse en vehículos automotores dentro de las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, usar el cinturón de seguridad.

**IV.2.8.** Estacionar sus vehículos en posición de salida, en áreas autorizadas, evitando obstaculizar las salidas normales y de emergencia, hidrantes, gabinetes con manguera contra incendio, equipo contra incendio y zonas o pasillos de circulación de personal.

**IV.2.9.** Al conducir vehículos dentro de las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, respetar los señalamientos viales y límites de velocidad establecidos en los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios.

**IV.2.10.** Al transportar personal en vehículos automotores dentro de las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, utilizar vehículos adecuados para ese fin, asegurándose que dicho personal viaje sentado en asientos destinados para ese efecto y que cuente con medios para asirse.

**IV.2.11.** Previo a la utilización de maquinaria o equipos que por sus dimensiones, pesos, o sustancias que contenga representen un riesgo para los trabajadores, el ambiente o las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, solicitar a Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios el permiso para operar dentro de instalaciones.

**IV.3. Permisos para el uso de teléfonos celulares, radios de comunicación y equipos de fotografía o video**

**IV.3.1.** No usar teléfonos celulares dentro de las áreas de riesgo en las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, ni equipos eléctricos o electrónicos que no sean intrínsecamente seguros.

**IV.3.2.** Previo al uso de radios de comunicación dentro de las áreas de riesgo en las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios o cualquier equipo que emita frecuencias que alteren los sistemas de seguridad de los procesos, obtener la autorización de Petróleos Mexicanos y/u Organismos Subsidiarios y acatar las recomendaciones que se le den al respecto.

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>		
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:	648228847	
	Fecha:	19 de julio de 2018	
	Hoja:	13	de

**IV.3.3.** Previo al uso de equipos de fotografía o video, obtener la autorización de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios y acatar las recomendaciones que se le den al respecto.

## V. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

**V.1.** Comunicar personalmente y posteriormente por escrito a la Máxima Autoridad de la instalación, al Residente o Supervisor del contrato y al personal de Seguridad industrial; los actos o condiciones inseguras, anomalías o irregularidades que durante su permanencia dentro de instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios observe o identifique, cuando aquéllas puedan poner en peligro la integridad de las personas, el ambiente, los equipos o las instalaciones.

**V.2.** Interrumpir la(s) actividad(es) de los trabajos objeto del Contrato, sin que ello signifique responsabilidad para Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, cuando el Servidor Público de mayor rango de la instalación, el personal de SIPA o quien realice la función, el Residente o Supervisor de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios lo soliciten por motivo de actos o condiciones inseguras, anomalías o irregularidades que durante su permanencia dentro de instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios observe o identifique, cuando aquéllas puedan poner en peligro la integridad de las personas, el ambiente, los equipos o las instalaciones, en el entendido de que sólo se permitirá que se realicen o reinicien dicha(s) actividad(es) hasta que se cumplan las obligaciones que motivan la interrupción de las mismas, o se restauren las condiciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.

**V.3.** No fumar en las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, independientemente de que existan o no letreros indicando la prohibición.

**V.4.** Para el caso de los trabajos y servicios que se ejecuten relacionados con actividades de riesgo, tales como: prevención de caídas, entrada segura a espacios confinados, bloqueo de energía, materiales peligrosos, apertura de líneas y equipos de proceso, seguridad eléctrica, delimitación de áreas de riesgo, manejo de equipo de protección personal, protección contra incendio, buceo, maniobras, izajes y excavaciones debe aplicar sus procedimientos autorizados por el Representante Legal de la compañía y ponerse a disposición del Residente o Supervisor de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios antes del inicio de los trabajos correspondientes.

**V.5.** Entregar evidencias documentales vigentes que demuestren la competencia laboral del personal técnico que realice pruebas radiográficas, revelado o interpretación de radiografías dentro de instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios. Dichas evidencias deben entregarse en copias simples antes de iniciar los trabajos correspondientes. Así mismo, entregar copias del registro ante la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, de los materiales radiactivos, equipos empleados y del personal responsable del manejo de los equipos. Para el personal responsable de las pruebas radiográficas, debe asegurarse que se cumpla con las Normas NOM-025/1-NUCL-2000 "Requisitos para equipo de radiografía industrial. Parte 1. Requisitos generales" y la NOM-025/2-NUCL-1996 "Requisitos para equipo de radiografía industrial. Parte 2. Operación".

**V.6.** Cuando se realicen trabajos en alturas, cumplir con la NOM-009-STPS-2011 "Condiciones de Seguridad para realizar trabajos en altura", la NRF-237-PEMEX-2009 "Estructuras metálicas para trabajos en altura (andamios)" y con los procedimientos que Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios establezcan. En el caso de utilizar plataformas deben ser prefabricadas, de estructura metálica, con la resistencia y estabilidad para soportar las cargas a las que estarán sometidas.

**V.7.** Tener vigente la libreta de mar para el personal nacional, y para el personal extranjero la autorización emitida por la Dirección General de Puertos y Marina Mercante, para que laboren en embarcaciones u otras instalaciones marinas, las cuales deben ser avaladas por la Dirección General de Puertos y Marina Mercante,

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>		
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:	648228847	
	Fecha:	19 de julio de 2018	
	Hoja:	14	de

dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, o por un País diferente a México que sea miembro de la Organización Marítima Internacional (OMI).

**V.8.** Cumplir con los requisitos de Seguridad para actividades de buceo comercial que establecen la NOM-014-STPS-2000 "Exposición laboral a presiones ambientales anormales - condiciones de seguridad e higiene" y las regulaciones extranjeras OSHA 1915.6 "Operaciones de buceo comercial" y Code of Federal Regulations (CFR) 29 Sección T, o equivalentes cuando se realicen trabajos submarinos por motivo del contrato.

**V.9. Registro, notificación e investigación de incidentes/accidentes**

**V.9.1.** Notificar los incidentes/accidentes, al Residente o Supervisor, así como, a la Máxima Autoridad y personal de SIPA o quien realice la función en la instalación de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios o centro de trabajo donde ocurra. Esto debe realizarse inmediatamente por teléfono o radio y por escrito dentro de las 24 horas siguientes, llenando el Formato 3 del presente Anexo "Reporte de incidentes/accidentes industriales o personales, de Proveedores o Contratistas". Los incidentes/accidentes son: los ocurridos sin o con pérdida de tiempo, de tránsito, personales, industriales y ambientales.

**V.9.2.** El Responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental del Proveedor o Contratista debe informar, dentro de los primeros cinco días de cada mes, al Residente o Supervisor de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, su estadística de incidentes/accidentes de trabajo por motivo del contrato, en el Formato 1 del presente Anexo "Resumen estadístico mensual sobre incidentes/accidentes de trabajo", remitiendo copia al Área de SIPA o quien realice la función.

**V.9.3.** Previo al inicio del contrato y al ocurrir algún cambio, proporcionar al Residente o Supervisor de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, remitiendo copia al Área de SIPA o quien realice la función, el nombre del Responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental de reportar las estadísticas de accidentabilidad mencionadas en el requerimiento anterior, utilizando el Formato 2 del presente Anexo.

**V.9.4.** Otorgar las facilidades necesarias a efecto de que se realicen las investigaciones de incidentes/accidentes.

**V.9.5.** Contar con personal capacitado en la Metodología Análisis Causa Raíz para que participe en la investigación y análisis de los incidentes/accidentes relacionados con los trabajos objeto del contrato cuando se le solicite. Así mismo atender las recomendaciones derivadas de los reportes de análisis e investigación, proporcionando evidencia al Supervisor de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios con copia para el área de SIPA o quien realice la función.

**V.9.6.** El Proveedor o Contratista debe realizar los pagos por concepto de las pruebas y análisis de los materiales y equipos utilizados relacionados con incidentes/accidentes, cuyas causas le sean imputables, sin cargo para Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

**V.10. Respuesta a emergencias**

**V.10.1.** Entregar al inicio del contrato un Plan de Respuesta a Emergencias en idioma Español, acorde al de la instalación en la que se realizarán las actividades en Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, en el cual se consideren todos los escenarios de emergencia conocidos o probables y que contemple procedimientos para evacuación y respuesta ante cualquier eventualidad durante el desarrollo del contrato, asegurándose de contar con los servicios oportunos para la atención en sitio, así como del traslado del personal lesionado a las instalaciones de atención médica que les prestan sus servicios. Después de ser revisado y autorizado por

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>		
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:	648228847	
	Fecha:	19 de julio de 2018	
	Hoja:	15	de

Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, dicho plan debe firmarlo el Representante Legal del Proveedor o Contratista.

**V.10.2.** Al elaborar los Planes de Respuesta a Emergencias conforme al requerimiento anterior, incluir cuando menos y conforme al nivel de riesgo que impliquen los trabajos a desarrollar, los siguientes requisitos que se listan de forma enunciativa pero no limitativa: la estructura organizacional para la respuesta, la evaluación del riesgo, recursos en riesgo, soporte logístico, requerimientos de personal para la respuesta, almacenamiento de materiales y equipos, comunicaciones, requisitos de evacuación, rescate y ataque contra incendio, así como alternativas de recuperación después de la emergencia.

**V.10.3.** Participar en la planeación y práctica de simulacros que Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios establezca para las instalaciones donde realice sus actividades bajo la coordinación de personal de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios.

**V.10.4.** Solicitar a la Máxima Autoridad de la instalación o al Residente o Supervisor que se le impartan pláticas del Plan de Respuestas a Emergencias de la instalación y que se le indiquen las rutas de escape, puntos de reunión y salidas de emergencia de dicha instalación al ingresar por primera vez a la misma, para hacerlo de conocimiento de su personal.

**V.10.5.** Cuando se le solicite y bajo la coordinación de personal de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, colaborar en la atención de emergencias que se tengan que llevar a cabo en la instalación donde desempeñe sus actividades.

**V.10.6.** Proporcionar apoyo a instalaciones marinas en situación de emergencia con las embarcaciones que le prestan servicios a Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, cuando se le solicite o se encuentre en las cercanías a dichas instalaciones.

**V.10.7.** Cuando por aplicación de un plan de emergencia, Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios evacuen personal del Proveedor o Contratista de las instalaciones marinas o lacustres a tierra, el Proveedor o Contratista debe hacerse responsable de la integridad de su personal desde su arribo a tierra, trasladándolos a un destino seguro. En caso de que dicho Proveedor o Contratista no cumpla con este requerimiento y Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios tengan que prestar algún servicio por cuenta propia o por terceros con motivo de la seguridad del personal evacuado, Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios recuperarán los gastos mediante el descuento correspondiente en la facturación del periodo en que se susciten los hechos. En caso de reincidencia en el incumplimiento en este requerimiento, adicionalmente al descuento, Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios podrán rescindir el contrato como se establece en las Instrucciones para el personal de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios en el inciso 5 y 5.1 de este Anexo y en el clausulado del contrato.

**V.11. Equipo de protección personal**

**V.11.1.** Dotar a su personal del equipo de protección personal que se establece en el presente Anexo o en los otros anexos del contrato, al trabajar o permanecer en las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, conforme a lo establecido en la NOM-017-STPS-2008 "Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".

**V.11.2.** Utilizar equipo de protección personal en buen estado, la ropa de trabajo y casco deben contar con el logotipo de la empresa del Proveedor o Contratista y sin el logotipo de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, el cual debe ser específico para las actividades a desempeñar y debe cumplir con las

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>		
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:	648228847	
	Fecha:	19 de julio de 2018	
	Hoja:	16	de

especificaciones técnicas establecidas en las Normas de Referencia de Petróleos Mexicanos y/u Organismos Subsidiarios correspondientes o de no existir éstas, con la Normatividad Oficial vigente.

**V.11.3.** Cuando por motivo del contrato se realicen trabajos en áreas marinas, lacustres o embarcaciones, utilizar mientras se permanezca en dichas instalaciones, el equipo básico de protección personal siguiente:

**V.11.3.1.** Overol de trabajo de algodón, de color contrastante con el mar y uniforme para todo su personal, que cuente con el logotipo del Proveedor o Contratista, la calidad de los materiales y especificaciones de confección deben cumplir o exceder los requisitos de la Norma NRF-006-PEMEX-2011 "Ropa de trabajo para los trabajadores de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios", conforme al uso a que esté destinado.

La ropa de trabajo debe contar con cintas retro reflejantes, sus dimensiones deben ser adecuadas a la talla de quien la porta y estar en buenas condiciones durante su uso.

**V.11.3.2.** Casco de seguridad en color naranja que cuente con el logotipo del Proveedor o Contratista y cumpla o exceda las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-115-STPS-2009 "Seguridad-Equipo de protección personal-Cascos de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba", o su versión vigente, conforme al uso a que esté destinado. Los cascos y sus accesorios no deben contener elementos metálicos y no deben de ser utilizados si presentan fracturas o deformaciones.

**V.11.3.3.** Media bota costa fuera, con suela antiderrapante; con casquillo de protección, sin agujetas, la calidad de los materiales y especificaciones deben cumplir o exceder con lo establecido en la NOM-113-STPS-2009 "Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba" y la Especificación Técnica ET-290-PEMEX-2011, "Calzado de Protección para los Trabajadores de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios".

**V.11.3.4.** Calzado tipo borceguí costa fuera dieléctrico, sin agujetas, la calidad de los materiales y especificaciones deben cumplir o exceder con lo establecido en la NOM-113-STPS-2009 "Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba" y la Especificación Técnica ET-290-PEMEX-2011, "Calzado de Protección para los Trabajadores de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios", cuando se realicen trabajos de electricidad.

**V.11.3.5.** Lentes de seguridad, cuando se realicen actividades que impliquen riesgos de lesiones o daños a los ojos por impacto, que cumplan o excedan los requisitos de la Norma NMX-S-057-SCFI-2002 "Seguridad - equipo de protección personal - protectores oculares primarios contra impactos - requerimientos y métodos de prueba". Para otros tipos de riesgo los lentes deben cumplir o exceder las especificaciones que en materia de seguridad se especifiquen en la Norma NRF-007-PEMEX-2008 "Lentes y goggles de seguridad, protección primaria de los ojos" o con las Normas Internacionales o extranjeras aplicables. Los lentes deben ajustarse perfectamente a la cara del usuario.

No deben utilizarse lentes que presenten fracturas de cualquiera de sus partes o deterioro en el lente que impidan la visibilidad de quien lo usa.

**V.11.3.6.** Guantes acordes a las actividades a realizar, que cumplan o excedan con las especificaciones técnicas de la Norma de Referencia NRF-114-PEMEX-2006, "Guantes de cuero, algodón y/o combinados para trabajos generales".

**V.11.4.** Durante la realización de trabajos en embarcaciones, usar el equipo básico de protección personal para actividades en instalaciones marinas que se establece en el requerimiento V.11.3. del presente Anexo, así como el equipo propio a las actividades o área de la embarcación en la que se realicen.

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>		
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:	648228847	
	Fecha:	19 de julio de 2018	
	Hoja:	17	de

**V.11.5.** Cuando por motivo del contrato se realicen trabajos en instalaciones terrestres, utilizar mientras se permanezca en dichas instalaciones, el equipo básico de protección personal siguiente:

**V.11.5.1.** Overol de algodón o camisa de manga larga y pantalón tipo recto de algodón, la calidad de los materiales y especificaciones deben de cumplir o exceder con lo especificado en la Norma de Referencia NRF-006-PEMEX-2011 "Ropa de trabajo para los trabajadores de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios", y que cuente con el logotipo del Proveedor o Contratista.

**V.11.5.2.** Casco de seguridad en color naranja que cuente con el logotipo del Proveedor o Contratista y cumpla o exceda las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-115-STPS-2009 "Seguridad-Equipo de protección personal-Cascos de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba", y con la NMX-S-055-SCFI-2002 "Seguridad-equipo de protección personal - cascos de protección industrial - clasificación, especificaciones y métodos de prueba", conforme al uso a que esté destinado. Los cascos y sus accesorios no deben contener elementos metálicos y no deben de ser utilizados si presentan fracturas o deformaciones.

**V.11.5.3.** Calzado de seguridad adecuado a las actividades que desarrolle, con suela antiderrapante y casquillo de protección, la calidad de los materiales y especificaciones deben cumplir o exceder con lo establecido en la NOM-113-STPS-2009 "Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba" y la Especificación Técnica ET-290-PEMEX-2011, "Calzado de Protección para los Trabajadores de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios".

**V.11.5.4.** Calzado tipo borceguí dieléctrico, la calidad de los materiales y especificaciones deben cumplir o exceder con lo establecido en la NOM-113-STPS-2009 "Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba" y la Especificación Técnica ET-290-PEMEX-2011, "Calzado de Protección para los Trabajadores de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios", cuando se realicen trabajos de electricidad.

**V.11.5.5.** Lentes de seguridad, cuando se realicen actividades que impliquen riesgos de lesiones o daños a los ojos por impacto, que cumplan o excedan los requisitos de la Norma NMX-S-057-SCFI-2002 "Seguridad - equipo de protección personal - protectores oculares primarios contra impactos - requerimientos y métodos de prueba". Para otros tipos de riesgo los lentes deben cumplir o exceder las especificaciones que en materia de seguridad se especifiquen en la Norma NRF-007-PEMEX-2008 "Lentes y goggles de seguridad, protección primaria de los ojos" o con las Normas internacionales o extranjeras aplicables. Los lentes deben ajustarse perfectamente a la cara del usuario. No deben utilizarse lentes que presenten fracturas de cualquiera de sus partes o deterioro en el lente que impidan la visibilidad de quien lo usa.

**V.11.5.6.** Guantes acordes a las actividades a realizar, que cumplan o excedan con las especificaciones técnicas de la Norma de Referencia NRF-114-PEMEX-2006, "Guantes de cuero, algodón y/o combinados para trabajos generales".

**V.11.6.** Para los trabajadores que laboren en instalaciones marinas de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios o en embarcaciones que le presten servicios a éste; se debe tener el equipo de protección personal, contraincendio y salvamento de acuerdo a lo requerido en el Código Internacional de Dispositivos de Salvamento (IDS) del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (Safety of Life at Sea - SOLAS). Los equipos como chalecos y botes o balsas inflables, deben ubicarse en los sitios que para tal fin les asigne Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios. Las cantidades de estos equipos deben estar en función de lo establecido en los demás anexos del contrato.

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>		
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:	648228847	
	Fecha:	19 de julio de 2018	
	Hoja:	18	de

**V.12. Trabajos con riesgo**

**V.12.1.** Al efectuar trabajos con riesgo potencial en las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, cumplir con los requerimientos indicados en el manual del Sistema de Permisos Para Trabajo, vigente en Petróleos Mexicanos, el cual debe solicitar impreso o en archivo electrónico a la firma del contrato.

**V.12.2.** Antes de iniciar trabajos con riesgo potencial en instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, tramitar el permiso de trabajo correspondiente cumpliendo con el Sistema de Permisos Para Trabajo con Riesgo vigente.

**V.12.3.** Al tramitar el permiso de trabajo mencionado en el requerimiento anterior y de acuerdo al Análisis de Seguridad del Trabajo, indicar el equipo de protección personal específico que se usará adicionalmente al "equipo de protección personal básico" establecido en el requerimiento V.11. del presente Anexo, indicando recomendaciones al respecto. Dicho equipo adicional depende de las actividades a realizar, y pueden ser los que de manera enunciativa pero no limitativa se mencionan a continuación: ropa retardante a la flama, guantes de uso específico (para soldador, químicos, dieléctricos, antiderrapantes), protección auditiva (orejeras o tapones auditivos), equipo de protección para soldadores (peto, mangas, gorro, polainas, careta), equipo de protección respiratoria (mascarilla contra polvos, vapores orgánicos o ácidos, para humos de soldadura, equipo de protección respiratoria autónomo o sistema de aire tipo cascada), cinturón de seguridad con arnés tipo paracaídas con doble cable (1.80 mts.) de vida y aditamento de desaceleración, faja para soporte lumbar, bandolas y líneas de sujeción, así como equipos para protección de ojos.

**V.12.4.** Responder por las consecuencias de cualquier accidente que ocasione por no cumplir con las indicaciones contenidas en el permiso de trabajo con riesgo potencial correspondiente, o por no contar con éste.

**V.13.** Proporcionar el servicio de contraincendio a través de una brigada capacitada que cuente con el equipo adecuado para ese fin, la cual debe estar integrada con los mismos trabajadores que realizan las actividades o trabajos motivo del contrato.

**V.14.** Contar con extintores de acuerdo a la clase de fuego, en lugares visibles y de fácil acceso los cuales deben tener información de su funcionamiento, pictograma de fuego y sus limitaciones, además de contar con un programa de mantenimiento preventivo de acuerdo con la NOM-002-STPS-2010 "Condiciones de Seguridad - Prevención y Protección contra incendios en los centros de trabajo", o la Normativa Oficial aplicable.

**V.15. Dispositivos de seguridad para vehículos, maquinaria y equipo de trabajo**

**V.15.1.** Todo el equipo, maquinaria y vehículos del Proveedor y/o Contratista deben de estar en buen estado físico y de funcionamiento, así como proporcionar y cumplir el programa de mantenimiento correspondiente.

**V.15.2.** Dotar de matachispas que operen correctamente a sus equipos, maquinaria y vehículos que ingresen a áreas de riesgo de una instalación y durante trabajos con riesgo potencial en presencia de gases, vapores o líquidos inflamables.

**V.15.3.** Dotar de matachispas a los equipos de combustión interna que se utilicen en áreas de riesgo, así como con interruptores de paro de emergencia, conforme a la NOM-004-STPS-1999 "Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo".

**V.15.4.** En áreas de riesgo utilizar únicamente equipos, accesorios y conexiones eléctricas a prueba de explosión, conforme a la NOM-001-SEDE-2005 "Instalaciones Eléctricas (utilización)". Así mismo, dotar de tierra

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>		
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEP_R_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:	648228847	
	Fecha:	19 de julio de 2018	
	Hoja:	19	de

física a esos equipos conforme a la NOM-029-STPS-2005 "Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de de trabajo- condiciones de seguridad".

**V.15.5.** Cuando en las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios se utilicen equipos productores de flama o chispa, tales como equipos de corte y soldadura, multiflame, así como a los equipos que se establezcan en los anexos del contrato, asegurarse que cuenten con un regulador, válvula "check" para evitar el contra flujo y/o con arresta flama en condiciones de operación. Así mismo, cumplir con las especificaciones que establece la NOM-027-STPS-2008 "Actividades de soldadura y corte-condiciones de seguridad e higiene" o la Normatividad Oficial aplicable vigente.

**V.15.6.** Asegurarse que todos los equipos dinámicos y accesorios rotatorios que se utilicen en las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, cuenten con guardas de seguridad, conforme a la NOM-004-STPS-1999 "Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo".

#### **V.16. Señalización**

**V.16.1.** Obedecer y respetar las señalizaciones prohibitivas o restrictivas, así como atender las informativas y preventivas que se tengan en las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios. De igual manera, instalar las correspondientes por motivo de sus actividades objeto del contrato, la señalización deberá cumplir con la Norma NOM-026-STPS-2008 "Colores y señales de Seguridad e Higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías".

**V.16.2.** Acordonar con cintas de polietileno de color amarillo o rojo, e identificar con señalamientos las zonas donde se ejecute trabajos con riesgo potencial para el peatón o los trabajadores.

**V.16.3.** Colocar barreras de protección física con doble línea perimetral y el letrero "prohibido el paso", en las áreas de riesgo, cuando se retiren rejillas, se realicen excavaciones y trabajos con riesgo.

**V.16.4.** Durante la construcción, rehabilitación o mantenimiento de obras terrestres, instalar un letrero donde se indique el Nombre del proyecto que se construye, el Nombre de la compañía y el Titular responsable de los trabajos. Las características del señalamiento deben ser las que se especifican en los otros anexos del contrato.

#### **V.17. Identificación de productos, equipos y sustancias químicas peligrosas**

**V.17.1.** Entregar las hojas de datos de seguridad e instrucciones de uso o aplicación de los productos o sustancias químicas peligrosas que se suministren a Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios. Así mismo, indicar la composición química, fecha de caducidad de dichos productos o sustancias y los métodos para ser conservadas, segregadas, manejadas o protegidas para mantener sus propiedades.

**V.17.2.** Adjuntar la información de la composición química y hoja de datos de seguridad de las sustancias químicas peligrosas que contengan los equipos que se suministren a Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios. Las Hojas de Datos de Seguridad deben estar de acuerdo a lo establecido en la NOM-018-STPS-2000 "Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo".

**V.17.3.** Identificar los productos, sustancias químicas peligrosas o equipos que suministren, de manera legible y durable, en idioma Español además del idioma del País de origen. Las especificaciones y durabilidad mínima requerida de la identificación, es la que se especifica en los anexos del contrato. La identificación debe ser conforme a las normas de referencia aplicables de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, o de no

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>		
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:	648228847	
	Fecha:	19 de julio de 2018	
	Hoja:	20	de

existir éstas, de acuerdo a las Normas NOM-018-STPS-2000 "Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo", NOM-005-STPS-1998 "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas", NOM-010-STPS-1999 "Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral".

#### V.18. Sistema de detección y alarma de gases

**V.18.1.** Cuando se ejecuten actividades que involucren gases o vapores tóxicos o inflamables (mezclas explosivas) en instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, o donde exista posibilidad de encontrarlos por la clasificación del área donde se ejecuten los trabajos y puedan generar o representar una fuente de ignición, contar con detectores portátiles de esos gases para cada frente de trabajo y utilizarlos durante el desarrollo de dichas actividades. Su utilización debe realizarse por personal autorizado, quienes invariablemente deben haber acreditado el curso correspondiente, pudiendo ser éstos, técnicos o profesionistas integrantes de los frentes de trabajo de campo, es decir que no se requiere personal adicional por este concepto. En todos los casos, independientemente de la supervisión y pruebas que ejecute y realice el Proveedor o Contratista, Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios podrán verificar que éstas se ejecuten correctamente y podrán interrumpir los trabajos cuando las condiciones de seguridad u operativas así lo exijan sin responsabilidad para Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

**V.18.2.** Dotar a las plataformas marinas y embarcaciones que le arrienden a Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, con un sistema de detección y alarma de gases contaminantes que puedan estar presentes en ellas, durante la vigencia del contrato, asegurándose que dicho sistema cumpla con las Normas NRF-184-PEMEX-2007 "Sistema de gas y fuego: CEP (Controlador electrónico programable)", NRF-205-PEMEX-2008 "Sistema de gas y fuego: Tableros de seguridad" y NRF-210-PEMEX-2011 "Sistema de gas y fuego: detección y alarmas".

**V.18.3.** Dotar con un sistema de detección y alarma de gas sulfhídrico a los equipos de perforación que le arrienden u operen a Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios en instalaciones terrestres donde se manejen hidrocarburos que contengan ese gas, asegurándose que dicho sistema cumpla con las Normas NRF-184-PEMEX-2007 "Sistema de gas y fuego: CEP (Controlador electrónico programable)", NRF-205-PEMEX-2008 "Sistema de gas y fuego: Tableros de seguridad" y NRF-210-PEMEX-2011 "Sistema de gas y fuego detección y alarmas".

#### VI. REQUERIMIENTOS DE SALUD EN EL TRABAJO.

**VI.1.** Vigilar y controlar la Salud en el trabajo de su personal, así como prevenir las enfermedades de trabajo, cumpliendo con el Reglamento Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, la Ley General de Salud y las Normas Oficiales en la materia.

**VI.2.** Cumplir con las jornadas de trabajo del personal en instalaciones según se establezca en los anexos del contrato.

**VI.3.** En lo referente a su personal, acatar y cumplir los requerimientos de Salud en el trabajo exigidos por la Secretaría de Salud y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que establecen las regulaciones en la materia, así como los estipulados en el contrato y cuando así se le solicite, proporcionar a Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios la evidencia documental de dicho cumplimiento.

**VI.4. Exposición de los trabajadores a agentes y factores de riesgo**

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>		
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:	648228847	
	Fecha:	19 de julio de 2018	
	Hoja:	21	de

**VI.4.1.** Prevenir y controlar la emisión de agentes y factores de riesgo que puedan afectar la Salud de los trabajadores y su exposición a éstos, para lo cual deben implementarse las medidas de mitigación que se requieran.

**VI.4.2.** Contar en el área de trabajo con el atlas de riesgos a la salud en idioma Español, de las instalaciones que le arrienden u operen a Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios por motivo del contrato. Dicho atlas debe considerar como mínimo los agentes físicos (ruido, iluminación, ambiente térmico y vibraciones mecánicas, entre otros), químicos (gases tóxicos, vapores, ácidos, solventes, entre otros) y biológicos (calidad del agua de uso y consumo humano, calidad de insumos y análisis de alimentos, entre otros). Debe estar disponible y actualizado para su seguimiento durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato de arrendamiento u operación.

**VI.4.3.** Al utilizar maquinaria o equipo de trabajo con emisiones de ruido, evitar que se excedan los límites máximos permisibles especificados en los numerales del apartado 7 y 8 de la NOM-011-STPS-2001 "Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido" o implementar las medidas de mitigación que se requieran para asegurar el cumplimiento de dicha Norma.

**VI.4.4.** Cuando se instalen dispositivos de iluminación para realizar los trabajos dentro de instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, cumplir con las especificaciones de intensidad, características técnicas y conexiones que se establecen en las Normas de Referencia de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios que sean aplicables o, a falta de éstas, con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-025-STPS-2008 "Condiciones de Iluminación en los Centros de Trabajo", NOM-001-SEDE-2005 "Instalaciones Eléctricas (Utilización)".

**VI.5. Servicios para el personal (agua potable, alimentación, servicios sanitarios, ventilación, calidad del aire, hospedaje y control de plagas, etc.).**

**VI.5.1.** Proporcionar el agua para consumo de sus trabajadores de acuerdo a lo establecido en la NOM-127-SSA1-1994 "Salud Ambiental, agua para uso y consumo humano-Límites permisibles de calidad y tratamientos que debe someterse el agua para su potabilización", siendo su responsabilidad la verificación de la calidad del agua. La cantidad de agua dependerá de la fuerza de trabajo con que se cuente para la realización de las obras o servicios, considerando un mínimo de 3 litros por persona por jornada de trabajo.

**VI.5.2.** Durante el manejo de alimentos en instalaciones, cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" y además contar con los exámenes de Salud del personal que realiza las actividades y cuando se le requiera, ponerse a disposición del personal médico de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios para que se le realicen los exámenes médicos pertinentes.

**VI.5.3.** Durante la prestación de servicios de alimentación y hospedaje, usar ropa de algodón, color blanco, con logotipo del Proveedor o Contratista, gorro y calzado de piel con suela antiderrapante, que cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios". Cuando este personal ingrese a zonas industriales, debe utilizar el equipo de protección personal indicado en los otros incisos de este Anexo.

**VI.5.4.** En las unidades habitacionales que se le arrienden a Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, cumplir con la Norma NMX-TT-005:1996-IMNC "Requisitos mínimos de calidad en el servicio e instalaciones que deben cumplir hoteles, moteles, servicios de tiempo compartido y similares para obtener el certificado de calidad turística, comercial de una o dos estrellas" en lo relativo a la limpieza y cuidado de las habitaciones y servicios

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>		
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEP_R_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:	648228847	
	Fecha:	19 de julio de 2018	
	Hoja:	22	de

pactados y con la NOM-001-STPS-2008 "Edificios, locales e instalaciones y áreas en los centros de trabajo- condiciones de seguridad e higiene" en lo correspondiente a ventilación y calidad del aire.

**VI.5.5.** Cuando se le suministren alimentos a Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, cumplir con el procedimiento del plato testigo establecido en la Normatividad Oficial, cumplir con la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios", en lo relativo a la inspección organoléptica de los insumos, las temperaturas diarias de los frigoríficos, las líneas de alimentos fríos y calientes, el control de primeras entradas y primeras salidas de materias primas, entre otros aspectos y presentar la evidencia documental del cumplimiento como se cita en dicha Norma.

**VI.5.6.** Proporcionar el servicio de sanitarios a sus trabajadores que lleven a cabo actividades en las instalaciones. En caso de contar con personal masculino y femenino, deberá proporcionar sanitarios portátiles de forma independiente, considerando al menos un sanitario cuando laboren de 1 a 20 trabajadores, y en su caso a lo que se establezca en el anexo de especificaciones que corresponda del contrato. Los sanitarios deben contar con receptáculos para el manejo de los desechos, mismos que deben ser retirados con frecuencia mínima de una vez por jornada; asimismo deberá verificar la disposición final de acuerdo con la legislación municipal.

**VI.5.7.** Previo a la utilización de productos químicos para el control de plagas y desratización, contar con la autorización de la Secretaría de Salud e implementar las medidas de seguridad establecidas en la NOM-005-STPS-1998 "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas". Se deben utilizar productos y/o sustancias que cuenten con registro CICOPAFEST (Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas), y ser aplicados por personal experimentado y capacitado en esta actividad.

**VI.5.8.** Cuando se utilicen embarcaciones para la prestación de servicios a Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, contar con constancias de fumigación, control de plagas y desratización, conforme al Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios de la Ley General de Salud; cumplir con el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional, de acuerdo a los artículos 8º y 9º.

**VI.6. Compatibilidad puesto-persona y vigilancia del estado de salud de los trabajadores**

**VI.6.1.** Asegurar que el personal del que disponga para el cumplimiento de los términos del contrato específico, además de los conocimientos y experiencia requeridos, cuente con las condiciones de salud que le permitan realizar las actividades laborales que se le encomienden, lo cual deberá ser certificado por un médico acreditado para ejercer su profesión mediante cedula profesional.

**VI.6.2.** Aplicar programas de vigilancia médica para el personal que labora en instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, éstos deben considerarse con una periodicidad mensual y previo a realizar actividades críticas al personal responsable de la ejecución de éstas, principalmente cuando se realicen las actividades que, de manera enunciativa pero no limitativa, se mencionan a continuación: trabajos relacionados con soldadura y corte, maniobras de izaje, trabajos en altura, radiaciones ionizantes, ruido y vibraciones o cuando el trabajador esté expuesto a condiciones térmicas extremas, sobreesfuerzo muscular, presiones ambientales anormales o sustancias químicas contaminantes, con la finalidad de asegurar su capacidad de desempeño y evitar efectos nocivos debidos a la existencia de padecimientos preexistentes que pudieran dar lugar a agravar alguna enfermedad durante el desarrollo de las actividades. Así mismo, aplicar programas de control de drogas y alcohol a todo su personal.

**VI.7. Control sanitario.**

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>		
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEP_R_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:	648228847	
	Fecha:	19 de julio de 2018	
	Hoja:	23	de

**VI.7.1.** Cuando por motivo del contrato se requiera el ingreso al País de personal extranjero, se debe comunicar por escrito y personalmente a la Máxima Autoridad de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios de la instalación y al Residente o Supervisor del contrato y a la Secretaría de Salud del padecimiento de su personal en las enfermedades objeto de vigilancia epidemiológica internacional (Artículo 136 Ley General de Salud) o en su caso que notifiquen que están exentos de dichos padecimientos. Esto debe realizarse al inicio del contrato, cuando la Autoridad lo requiera y cuando se presente alguna enfermedad durante el desarrollo del contrato se debe cumplir con lo descrito en el Título décimo quinto (Sanidad Internacional) de la Ley General de Salud y con los artículos del 8° al 13° del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.

Las enfermedades o riesgos objeto de vigilancia epidemiológica internacional de manera enunciativa pero no limitativa son las siguientes: poliomielitis, meningitis, meningocócica, tifo epidémico, fiebre recurrente transmitida por piojo, influenza viral, paludismo, sarampión, tosferina, difteria y casos humanos de encefalitis equina venezolana, enfermedades exóticas, nuevas o no existentes en el País, cuando represente un riesgo para la Salud de la población; accidentes y desastres, cuando a juicio de la Secretaría de Salud afecten la Sanidad Internacional, y cualquier otra que determine la Organización Mundial de la Salud o los tratados y convenios internacionales en la materia.

**VI.7.2.** Para cualquier situación de brotes por enfermedades infecciosas transmisibles y los padecimientos listados en la NOM-017-SSA2-1994 "Para la vigilancia epidemiológica", deberán ser notificados en forma inmediata a los Servicios Médicos de su adscripción correspondiente en apego a dicha norma y de manera conjunta con el Residente o Supervisor del Contrato de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios proporcionar la información correspondiente a los Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos de la localidad.

**VI.7.3.** El personal de las embarcaciones de los Contratistas debe presentar libretas o constancias de vacunación ante enfermedades propias del lugar de origen y/o procedencia, de acuerdo a la Ley General de Salud.

**VI.8. Servicio médico.**

**VI.8.1.** Contar con un manual y botiquín de primeros auxilios que incluya los medicamentos de curación, antidotos y materiales específicos para los riesgos potenciales del área o trabajos motivo del contrato. Adicionalmente, cuando su personal que labora en uno o varios frentes de trabajo dentro de instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios sea entre 15 y 49 trabajadores, contar además con una brigada de primeros auxilios integrada con dichos trabajadores debidamente entrenados. Cuando dicho personal sea entre 50 y 99 trabajadores, contar adicionalmente a lo anterior con al menos un paramédico en dichas instalaciones. Cuando el número de trabajadores sea 100 o más, se debe contar también con un médico cuando menos, en esas instalaciones de acuerdo a lo indicado en la Ley Federal del trabajo Título Noveno (Riesgos de Trabajo) Artículo 504 y contar con material y equipo conforme a lo establecido por la Ley General de Salud.

**VI.8.2.** Cuando cuenten con servicio médico propio en las instalaciones, sin perjuicio de lo establecido en el requerimiento anterior, tener disponible en dichas instalaciones: medicamentos, material y equipo de primeros auxilios conforme lo establece el Título Cuarto Capítulo Sexto del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.

**VII. REQUERIMIENTOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.**

**VII.1 Autorizaciones y permisos.**

**VII.1.1.** Respetar las indicaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios sobre el uso de suelo de las áreas, predios o instalaciones.

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>		
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:	648228847	
	Fecha:	19 de julio de 2018	
	Hoja:	24	de

**VII.1.2.** Proporcionar al Residente o Supervisor del contrato las evidencias documentales de las autorizaciones y permisos, la información y documentación de soporte que las Leyes, Reglamentos, Normas y los anexos del contrato exijan para la realización de las actividades motivo del mismo; así como las del cumplimiento de los requisitos que las Autoridades o dicha Normatividad establezcan para obtener las autorizaciones y permisos mencionados.

**VII.2. Prevención de impactos ambientales.**

**VII.2.1.** No cazar, pescar, transportar, comercializar, o poseer ejemplares de fauna silvestre (terrestre o marina) en instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, su entorno o en áreas donde se realicen actividades por motivo del contrato.

**VII.2.2.** No dañar, comercializar, consumir o sustraer especies de flora del lugar donde se realizan los trabajos.

**VII.3. Estudios de impacto y riesgo ambiental.**

**VII.3.1.** Cuando se pacte la elaboración del Estudio de Impacto y Riesgo en materia Ambiental en los anexos del contrato, realizarlo conforme a las guías que para tal efecto emite la Autoridad Ambiental y las Normas de Referencia aplicables. Así mismo, ejecutar las acciones o medidas correspondientes que se deriven de las recomendaciones del Análisis de Riesgo, cuando se establezca en los otros anexos del contrato. Deberá entregar dicho estudio al Residente o Supervisor de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios.

**VII.4. Reporte de cumplimiento ambiental.**

**VII.4.1.** Cumplir con los términos y condicionantes establecidos en el Oficio Resolutivo de autorización en materia de Impacto y Riesgo Ambiental emitido por la SEMARNAT, que apliquen a las instalaciones en las que realicen actividades en las diferentes etapas del proyecto pactadas en el contrato. Para esto, documentar dicho cumplimiento y generar las evidencias pertinentes, tales como: fotografías, análisis de laboratorios, planes, permisos, pagos, reportes, estadísticas, estudios, entre otros. Cuando se trate de documentos oficiales, éstos deben ser firmados por una persona reconocida o autorizada para tal fin.

**VII.4.2.** Elaborar el Reporte de Cumplimiento Ambiental (RCA) del Oficio Resolutivo, con la información recopilada según se indica en el requerimiento anterior y entregarlo a Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios para su revisión. Así mismo, cumplir con el plazo de entrega de dicho reporte y los tiempos para entregar los avances del cumplimiento establecidos en el Oficio Resolutivo y la vigencia de la autorización en materia de Impacto y Riesgo Ambiental de acuerdo al Formato 5 de este Anexo.

**VII.5. Agua**

**VII.5.1.** No se permiten vertimientos al mar, ríos, lagunas, pantanos u otro bien nacional, de sustancias nocivas líquidas, aguas sucias, materiales y residuos tales como los establecidos en el Anexo II, III, IV y V del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL 73/78); y el Reglamento para Prevenir y controlar la Contaminación del Mar por vertimiento de desechos y otras materias. Las descargas de aguas residuales deben cumplir con lo que se establece en: la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Ley Federal de Derechos y la NOM-001-SEMARNAT-1996, "Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas y bienes nacionales".

**VII.5.2.** Cuando accidentalmente derramen materiales o residuos peligrosos en el mar, áreas lacustres o cualquier cuerpo de agua, informar verbalmente antes de 24 horas después del evento y formalizarlo antes de 72 horas en los formatos vigentes a la Secretaría de Marina y a la Delegación de la SEMARNAT, según

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>		
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:	648228847	
	Fecha:	19 de julio de 2018	
	Hoja:	25	de

corresponda, reparar el daño sin cargo para Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Así mismo, enviar inmediatamente un informe detallado a Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios.

**VII.5.3.** Previo al desvío de un curso natural de agua o la construcción de un paso temporal de un cuerpo de agua por motivo del contrato, contar con el permiso de la dependencia Oficial correspondiente. Así mismo, al concluir los trabajos restaurarlo a sus condiciones originales sin cargo para Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

**VII.5.4.** Antes de efectuar vertimientos o descargas de aguas residuales, desechos u otras materias al mar, lagunas, ríos, pantanos u otros cuerpos de agua, contar con la autorización expedida por las dependencias Federales correspondientes, o las locales en los casos que dichas descargas sean de jurisdicción local o a sistemas de alcantarillado; cumplir con las normas de referencia aplicables de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y en general con toda la Normatividad Oficial vigente en la materia y lo que establezcan las Autoridades. Para este fin, deben tratarse las aguas residuales cuando sea necesario para poder cumplir con los límites máximos permisibles establecidos en las autorizaciones de descarga o las Condiciones Particulares de Descarga.

**VII.5.5.** Previo al uso o aprovechamiento de aguas nacionales, contar con el permiso correspondiente expedido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

**VII.5.6.** Evitar que el cemento, limos o concreto fresco y en general los residuos peligrosos, residuos sólidos urbanos y de manejo especial que genere durante sus actividades, tengan como receptor final el lecho de los cuerpos de agua.

**VII.6. Atmósfera**

**VII.6.1.** No utilizar o suministrar equipos que contengan Clorofluorocarbonos (CFCs) u otras sustancias que dañen la capa de ozono. En las Instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, no usar sistemas contraincendio a base de Clorofluorocarbonos (CFCs) y/o compuestos halogenados, de acuerdo al Protocolo de Montreal y al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (Safety of Life at Sea – SOLAS). Así mismo, cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

**VII.6.2.** Al operar instalaciones para Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, o al utilizar equipos que funcionen con combustibles fósiles en las instalaciones, implementar un programa de mantenimiento durante la vigencia del contrato e instalar dispositivos, a efecto de cumplir con toda la Normatividad Oficial vigente en la materia referentes a emisiones a la Atmósfera de partículas sólidas suspendidas y lo que establezca la Autoridad Ambiental. Así mismo, entregar las evidencias documentales de su cumplimiento, conforme a la Normatividad mencionada.

**VII.7. Suelo.**

**VII.7.1.** Informar por escrito en los formatos vigentes que emite la Autoridad Ambiental, al área de SIPA o quien realice la función a través del Residente o Supervisor, cualquier derrame de materiales o residuos peligrosos que realice durante el desempeño de sus trabajos en instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios o en el trayecto a éstas. Así mismo, acatar y cumplir con su responsabilidad de restaurar las áreas contaminadas, a través de las compañías autorizadas y conforme a la Normatividad Ambiental vigente, sin costo para Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>		
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:	648228847	
	Fecha:	19 de julio de 2018	
	Hoja:	26	de

**VII.7.2.** Mantener en buen estado su maquinaria y equipo, así como evitar fugas de lubricantes o combustibles que puedan afectar el suelo o subsuelo, instalando los dispositivos que para este fin se requieran.

**VII.7.3.** No remover grava o material de arrastre del lecho de los ríos, arroyos, playas, lagos, lagunas o cualquier otro cuerpo de agua, excepto en las zonas específicamente aprobadas como bancos de materiales por las Autoridades Gubernamentales.

**VII.8. Ruido.**

**VII.8.1.** Al utilizar maquinaria y equipos de trabajo con emisiones de ruido ambiental, cumplir con la NOM-081-SEMARNAT-1994 que "Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición" y en general con toda la Normatividad Oficial vigente en la materia y lo que establezca la Autoridad Ambiental.

**VII.9. Residuos.**

**VII.9.1.** Clasificar y manejar los residuos (sólidos urbanos, peligrosos, y de manejo especial) conforme a lo establecido en la Normatividad Ambiental. El almacenamiento y transporte de los residuos debe hacerse en los recipientes o dispositivos adecuados de acuerdo a su clasificación, y enviarlos a los sitios de disposición final autorizados o los que indique Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios.

**VII.9.2.** Acatar y cumplir con la responsabilidad de los residuos que genere durante sus actividades, cumpliendo con lo previsto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, y la Normatividad vigente.

**VII.9.3.** Al arrendar u operar equipos o instalaciones a Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, proporcionar al inicio del contrato, el programa de manejo de sus residuos que genere en la instalación correspondiente.

**VII.9.4.** Contar con una bitácora mensual, para registrar la generación y manejo de los residuos peligrosos o residuos de manejo especial que genere en cualquier instalación de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios.

**VII.9.5.** Al realizar actividades en instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, adicionalmente a la bitácora establecida en el requerimiento anterior, contar con una bitácora para registrar la generación y movimientos de los residuos sólidos urbanos que genere, en el caso de las embarcaciones llevar el control mediante el Libro Registro de Basuras (Anexo V.- MARPOL 73/78).

**VII.9.6.** No quemar residuos a cielo abierto en las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios. En el caso de las embarcaciones sólo se permite incinerar los residuos conforme al Anexo V del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL 73/78), a través de incineradores específicos para ese fin, el volumen estimado de basuras incineradas debe anotarse en el Libro Registro de Basuras.

**VII.9.7.** Al utilizar dispositivos para el tratamiento o disposición de residuos en instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, tales como incineradores, lavadores de gases o vapores, entre otros, no contravenir lo dispuesto en el requerimiento anterior y demostrar técnicamente que no existe generación de subproductos o residuos peligrosos.

**VII.9.8.** No verter residuos no alimenticios al mar.

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>		
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPN_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:	648228847	
	Fecha:	19 de julio de 2018	
	Hoja:	27	de

**VII.9.9.** Antes de arrojar residuos alimenticios al mar, triturarlos en piezas de 25 mm o menores, de acuerdo a lo requerido en la Regla 4, Anexo V del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL 73/78).

**VII.9.10.** Al transportar residuos peligrosos o residuos de manejo especial, cumplir con lo que establecen para tal fin la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Marina o la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, según corresponda; las Normas de Referencia de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios que sean aplicables y la Normatividad Ambiental Oficial vigente.

**VII.9.11.** Al manejar residuos peligrosos o residuos de manejo especial, cumplir con lo requerido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), su Reglamento, y la Normatividad vigente en la materia y entregar a Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios copia del registro como empresa generadora de residuos peligrosos, los manifiestos de entrega, transporte, recepción y disposición final de los residuos peligrosos, así como la Cedula de Operación Anual correspondiente (COA) cuando aplique, y los planes de manejo de residuos peligrosos o de manejo especial que así lo requieran.

**VII.10. Seguros contra daños ambientales.**

**VII.10.1.** Al realizar actividades altamente riesgosas, contar con un seguro de riesgo ambiental conforme al Artículo 147 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Las actividades altamente riesgosas son las que establece la SEMARNAT (actualmente se tienen dos listados que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 1990 y el 4 de mayo de 1992), en tanto que las características y alcance de dicho seguro, deben ser conforme a la Legislación y Normatividad aplicables. Este seguro puede ser independiente o formar parte de los otros seguros que Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios le solicite al Proveedor o Contratista en el contrato.

**VII.11. Planes de contingencia ambiental.**

**VII.11.1.** Al realizar actividades que impliquen un riesgo ambiental, contar desde el inicio del contrato con un Plan de contingencia ambiental basado en un análisis de riesgo. Dicho Plan debe establecer las medidas y equipos a utilizar en caso de una contingencia ambiental, estar vigente, cumplir con lo que establece la Normatividad Oficial vigente, los lineamientos o guías correspondientes de Petróleos Mexicanos y/u Organismos Subsidiarios y ser acordes a los planes de contingencia ambiental de Petróleos Mexicanos y/u Organismos Subsidiarios, los cuales deben someterse a revisión de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios para su aprobación, y una vez aprobados, debe firmarlo el Representante Legal del Proveedor o Contratista.

**VII.12. Auditorías ambientales.**

**VII.12.1.** Previo al inicio de operaciones de las instalaciones o equipos que se arrienden u operen a Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, iniciar los trámites para incorporarlos al Programa Nacional de Auditoría Ambiental, con el fin de obtener el Certificado de Industria Limpia (Certificado de Cumplimiento Ambiental) correspondiente, en los términos que le establezca la Autoridad, sin que esto sea un criterio de Evaluación Técnica del Procedimiento de Contratación.

**VII.12.2.** Para efectos del requerimiento anterior, antes de finiquitar el contrato, el Proveedor o Contratista debe entregar evidencias documentales que demuestren el registro en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental mencionado y que ha cumplido con los requisitos y recomendaciones que la Autoridad le haya emitido en fechas comprendidas dentro del plazo de vigencia del contrato.

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>		
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:	648228847	
	Fecha:	19 de julio de 2018	
	Hoja:	28	de

### VIII. FORMATOS

 <b>PEMEX</b> ®	<b>FORMATO 1</b> <b>RESUMEN ESTADÍSTICO MENSUAL SOBRE INCIDENTES/ACCIDENTES DE TRABAJO</b>	<b>LOGOTIPO DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA</b>
<b>COMPAÑÍA:</b>		
<b>NÚMERO DE CONTRATO:</b>		<b>RFC:</b>
<b>DIRECCIÓN:</b>		
<b>TELÉFONO:</b>		<b>FAX:</b>
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
<b>INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE:</b>		<b>AÑO:</b>
<b>TOTAL DE INCIDENTES:</b>		<b>TOTAL DE ACCIDENTES:</b>
<b>TOTAL DE INCIDENTES DE TRÁNSITO:</b>		<b>TOTAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO:</b>
<b>TOTAL DE CASOS PAGADOS CON INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE:</b>		
<b>TOTAL DE CASOS PAGADOS CON INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE:</b>		
<b>TOTAL DE CASOS PAGADOS DE MUERTE POR ACCIDENTES DE TRABAJO:</b>		
<b>TOTAL DE DÍAS PÉRDIDOS POR INCAPACIDAD:</b>		
<b>TOTAL DE DÍAS INDEMNIZADOS POR INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE:</b>		
<b>TOTAL DE DÍAS INDEMNIZADOS POR INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE O MUERTE:</b>		
<b>IMPORTE TOTAL DE SALARIOS Y PRESTACIONES PAGADOS POR INCAPACIDAD:</b>		
<b>IMPORTE TOTAL DE GASTOS POR SERVICIOS MÉDICOS PROPORCIONADO A LOS TRABAJADORES ACCIDENTADOS:</b>		
<b>IMPORTE TOTAL MENSUAL DE LAS INDEMNIZACIONES PAGADAS POR RIESGOS DE TRABAJO:</b>		
<b>TOTAL DE HORAS HOMBRE LABORADAS:</b>		
<b>NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:</b>		
<b>LUGAR:</b>	<b>FECHA (DÍA/MES/AÑO):</b>	<b>DE: DE:</b>
<b>RESPONSABLE DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>		
<b>NOMBRE Y FIRMA:</b>		

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>		
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPN_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:	648228847	
	Fecha:	19 de julio de 2018	
	Hoja:	29	de

	<b>FORMATO 2</b> <b>DATOS DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LAS ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTABILIDAD</b>	<b>LOGOTIPO DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA</b>
<b>COMPañÍA:</b>	<b>RFC:</b>	
<b>NÚMERO DE CONTRATO:</b>	<b>VIGENCIA:</b>	
<b>NOMBRE DEL PERSONAL RESPONSABLE DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL:</b>		
<b>DIRECCIÓN:</b>		
<b>TELÉFONO:</b>		
<b>FAX:</b>		
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
<b>PERÍODO DE NOMBRAMIENTO:</b>		
<b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPañÍA:</b>		
<b>NOMBRE Y FIRMA:</b>		
<b>CARGO:</b>		

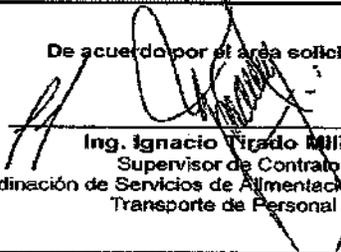
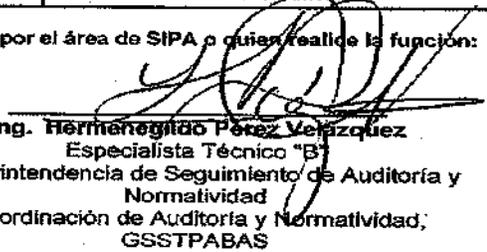
*[Handwritten signature and initials on the right side of the form]*

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>		
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEP_R_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:	648228847	
	Fecha:	19 de julio de 2018	
	Hoja:	30	de

		<b>FORMATO 3</b>				<b>LOGOTIPO DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA</b>	
<b>REPORTE DE INCIDENTE/ACCIDENTE INDUSTRIAL O PERSONAL DE PROVEEDORES O CONTRATISTAS</b>							
LUGAR DEL EVENTO:				FECHA DE REPORTE (DÍA/MES/AÑO):			
FECHA DEL EVENTO (DÍA/MES/AÑO):				HORA DEL EVENTO:			
COMPAÑÍA:				RFC:			
NUMERO DE CONTRATO:							
INCIDENTE:		ACCIDENTE:		INDUSTRIAL:		PERSONAL:	
NOMBRE DE LA PERSONA:				EDAD:			
ANTIGÜEDAD EN LA COMPAÑÍA:				No. DE IDENTIFICACIÓN:			
CLASIFICACIÓN O CATEGORÍA:							
TIEMPO QUE TENÍA DESARROLLANDO ESA CATEGORÍA:							
RELATO DEL INCIDENTE/ACCIDENTE:							
SE AUTORIZÓ EL TRABAJO		SI	NO	SE SUPERVISÓ EL TRABAJO		SI	NO
¿QUIÉN AUTORIZÓ?				¿QUIÉN SUPERVISÓ?			
¿REQUERÍA PERMISO PARA TRABAJO CON RIESGO?						SI	NO
PERMISO CLASE		A	B	NÚMERO DE PERMISO:			
DEPENDENCIA QUE EXPIDIÓ EL PERMISO:							
NOMBRE DEL RESIDENTE O SUPERVISOR:							
TIPO DE LESIONES AL TRABAJADOR:							
LUGAR DONDE OCURRIÓ EL INCIDENTE/ACCIDENTE:							
DAÑOS A LA INSTALACIÓN DE PETRÓLEOS MEXICANOS U ORGANISMOS SUBSIDIARIOS:							
CUANTIFICACIÓN DE DAÑOS:							
EFECTOS NEGATIVOS AL AMBIENTE:						SI	NO
DERRAME DE:		HIDROCARBUROS:		MATERIALES PELIGROSOS:		RESIDUOS PELIGROSOS:	
EMISIONES DE:		GASES TÓXICOS:			HUMO:		
CONTAMINACIÓN DEL:		AIRE		AGUA		SUELO	
<b>RESPONSABLE DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>							
NOMBRE Y FIRMA:							

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>		
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:	648228847	
	Fecha:	19 de julio de 2018	
	Hoja:	31	de

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> "Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera". Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>		
	No. de Concurso:		
	No. de Contrato:		
	Fecha:		
	Hoja:	31	de

 <b>PEMEX</b> EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	<b>FORMATO 4</b> LISTADO DE REQUERIMIENTOS DE ESTE ANEXO QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR O CONTRATISTA POR MOTIVO DEL CONTRATO	 <b>SSPA</b> <small>SENER</small> <small>Secretaría de Energía</small> <small>Subsecretaría de Protección Ambiental</small>
<b>LISTADO DE REQUERIMIENTOS</b>		<b>COMENTARIOS</b>
<b>II. REQUERIMIENTOS COMUNES</b>	II.1 II.2 II.4 II.5 II.8.1 II.8.2 II.8.3 II.9.1 II.9.2	Para poder iniciar los Servicios o Trabajos motivo del contrato, el Proveedor o Contratista debe cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales: II.1, II.2, III.2, III.4, III.5, IV.1.1, V.4, V.9.3, V.11.1, VI.5.2, y VI.6.1.
<b>III. REQUERIMIENTOS CAPACITACIÓN</b>	III.1 III.2 III.3 III.4 III.5	
<b>IV. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD FÍSICA</b>	IV.1.1 IV.1.2 IV.2.1 IV.2.2 IV.2.3 IV.2.4 IV.2.5 IV.2.6 IV.2.7, IV.2.8, IV.2.9, IV.2.10 IV.3.1 IV.3.2 IV.3.3	
<b>V. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	V.1 V.2 V.3 V.4 V.7 V.9.1 V.9.2 V.9.3 V.9.4 V.9.5 V.9.6 V.10.3 V.10.4 V.10.5 V.10.7 V.11.1 V.11.2 V.11.3.1 V.11.3.2 V.11.3.3 V.11.3.4 V.11.3.5 V.11.3.6 V.11.4 V.11.5.1 V.11.5.2 V.11.5.3 V.11.5.4 V.11.5.5 V.11.5.6 V.14 V.15.1 V.15.2 V.15.3 V.15.4 V.15.5 V.15.6 V.16.1 V.16.2 V.17.3	
<b>VI. REQUERIMIENTOS DE SALUD EN EL TRABAJO</b>	VI.1 VI.2 VI.3 VI.4.1 VI.5.2 VI.5.3 VI.5.6 VI.5.7 VI.6.1 VI.6.2 VI.7.2 VI.8.2	
<b>VII. REQUERIMIENTOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>	VII.1.1 VII.2.1 VII.5.1 VII.5.2 VII.9.1 VII.9.2 VII.9.4 VII.9.6 VII.9.8 VII.9.9	
<b>REQUERIMIENTOS ADICIONALES</b>	1. Debe cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental, así como con el Reglamento de Seguridad e Higiene de Petróleos Mexicanos y Organismos Subordinados y aplicar los procedimientos que correspondan. 2. Debe incluir el equipo de protección personal requerido según los trabajos objeto de este contrato, determinado por el estudio de la NOM-017-STPS-2008. 3. Debe considerar lo establecido en el capítulo 5 de la NOM-030-STPS-2009 "servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo funciones y actividades" en lo que se refiere a las obligaciones del responsable de sspa del contratista y del (los) supervisor(es) especialista(s) en SSPA. 4. Debe cumplir con la norma no 03.0.03 "acceso de personas a instalaciones de petróleos mexicanos".	
<b>VIII. FORMATOS</b>	Formato 1	Mensualmente.
	Formato 2	Previo al inicio del contrato y al ocurrir cambios en el responsable.
	Formato 3	En caso de presentarse un accidente
	Formato 4	Los requisitos incluidos en este documento forman parte integral del contrato.
	Formatos 5.1, 5.2 y 5.3	Cuando apliquen.
	Formatos 6 y 7.	Mensualmente
De acuerdo por el área solicitante:  <b>Ing. Ignacio Tirado Millán</b> Supervisor de Contrato Coordinación de Servicios de Alimentación- Hospedaje y Transporte de Personal		Validar por el área de SIPA o quien realice la función:  <b>Ing. Hermenegildo Pérez Velázquez</b> Especialista Técnico "B" Superintendencia de Seguimiento de Auditoría y Normatividad Coordinación de Auditoría y Normatividad; GSSTPABAS

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>		
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:	648228847	
	Fecha:	19 de julio de 2018	
	Hoja:	32	de

**FORMATO 5**

		<b>Formato: 5.1</b> <b>PROGRAMA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONANTES</b>			<b>LOGOTIPO DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA</b>	
OFICIO RESOLUTORIO No.						
NOMBRE DEL CONTRATO:						
NÚMERO DE CONTRATO:						
Término	Condicionantes	Descripción	Acciones a Realizar	Etapas del Proyecto	Plazo de Cumplimiento	Área Responsable

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Mark]*

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>		
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPN_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:	648228847	
	Fecha:	19 de julio de 2018	
	Hoja:	33	de

**Formato: 5.2**

**"Notificación de Inicio / Término"**

**(Usar papel Membretado)**

\_\_\_\_\_ (Lugar) \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ (día) de \_\_\_\_\_ (mes) de \_\_\_\_\_ (año)

**PARA:** (Nombre del Supervisor de Contrato de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios)

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES DE LA FECHA DE (INICIO o TÉRMINO según corresponda) DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN (COSTA AFUERA / EN TIERRA) CORRESPONDIENTES AL (Contrato) (Número)

En cumplimiento con el Término (Escribir con letra el número) del "Oficio Resolutorio" (No. de Resolutorio) de fecha (Fecha de emisión del Oficio Resolutorio), de la Manifestación de Impacto Ambiental para el ("Nombre del Proyecto al que pertenece la obra"); le informo que las actividades de construcción (COSTA AFUERA / EN TIERRA) correspondiente al Contrato (número), (INICIARON / TERMINARON) el día (fecha) del mes (nombre del mes) de (año).

Favor de notificar de esta fecha a las Autoridades correspondientes.

Atentamente



\_\_\_\_\_  
 (firma)  
 (Nombre)  
 (Gerente o Responsable del Proyecto)




<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>		
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPN_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:	648228847	
	Fecha:	19 de julio de 2018	
	Hoja:	34	de

**Formato: 5.3**

**"Notificación de Carga de Estructuras"**

**(Usar papel Membretado)**

\_\_\_\_\_ (Lugar) \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ (día) de \_\_\_\_\_ (mes) de \_\_\_\_\_ (año) \_\_\_\_\_

**PARA:** (Nombre del Supervisor de Contrato de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios)

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES DE LA FECHA DE CARGA DEL (Nombre de la estructura) CORRESPONDIENTE AL (Contrato) No. (Número)

En cumplimiento con el Término (Escribir con letra el número) del "Oficio Resolutorio" (No. de Resolutorio) de fecha (Fecha de emisión del Oficio Resolutorio), de la Manifestación de Impacto Ambiental para el (Nombre del Proyecto al que pertenece la obra); le informo que las actividades de carga de (el nombre de la estructura) perteneciente a la plataforma (nombre de la plataforma) del (Contrato [No.]) iniciaron el día (fecha de carga). Esta estructura será instalada por (Nombre de la empresa o contrato que realizará la instalación) en el campo o centro de trabajo (Nombre del Campo/ Centro de Trabajo).

Favor de notificar de esta fecha a las Autoridades correspondientes.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(firma)

(Nombre)

(Gerente o Responsable del Proyecto)

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>			
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPTR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG		
	No. de Contrato:	648228847		
	Fecha:	19 de julio de 2018		
	Hoja:	35	de	59

**FORMATO 6**

	<b>REQUERIMIENTOS DEL ANEXO "SSPA"</b> <b>FORMATO 6</b>	
---	--	---

**Obra ó Servicio:**

**Contratista:**

**Representante del Proveedor o Contratista:**

**Supervisor de Contrato:**

**Verificación No:**

**Fecha:**

No. Requisito	II. Requerimientos Comunes	Aplica SI/VI No. 40	Evidencia	Severidad	Etapas Inicio (I), Continuo (C), Periódico (P), Finitivo (F), Sucesos (S)	Consecuencia del Incumplimiento	Cumplimiento del requisito o Cumple (C) No Cumple (N)	Porcentaje de deducción	Monto de deducción
II.1.	<p>Todo licitante, proveedor o contratista en su caso, debe observar lo siguiente:</p> <p>a) Conocer el contenido de este Anexo.</p> <p>b) Considerar los costos que tendrá que erogar para cumplir con lo estipulado en el presente Anexo.</p> <p>c) Acatar el contenido de este Anexo, así como hacerlo del conocimiento del personal que desempeñará actividades en instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios y asegurarse que dicho personal cumpla con el mismo.</p> <p>d) Debe entregar al Residente o Supervisor de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios al inicio del contrato y cuando tenga rotación del personal durante la vigencia del mismo, la evidencia de la comunicación a su personal del contenido del presente Anexo, tales como: minutas, pláticas de difusión, talleres en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.</p> <p>e) Considerar que los planes, procedimientos, informes, evidencias documentales, personal, trabajos, actividades, permisos, autorizaciones, programas, cursos de capacitación o entrenamiento y todo lo establecido en los diferentes requerimientos del presente Anexo, son específicos al alcance del contrato.</p> <p>f) Para poder iniciar los servicios o trabajos motivo del contrato, el Proveedor o Contratista debe cumplir con las obligaciones establecidas en los requerimientos II.2.; V.10.1.; V.10.2.; VII.9.3.; VII.10.1. y VII.11.1. del presente Anexo "SSPA", cuando éstas le apliquen al contrato conforme a su objetivo y alcance, y que hayan sido establecidos en el Formato 4.</p> <p>g) Realizar auditorías efectivas alineadas al procedimiento vigente de Petróleos Mexicanos y/u Organismos Subsidiarios de conformidad con la frecuencia establecida en la junta de inicio del contrato, cuando éstas le apliquen al contrato conforme a su objetivo y alcance, y que hayan sido establecidos en el Formato 4.</p> <p>h) Realizar verificaciones de cumplimiento al Anexo "SSPA" de conformidad con la frecuencia establecida en la junta de inicio del contrato, cuando éstas le apliquen al contrato conforme a su objetivo y alcance, y que hayan sido establecidos en el Formato 4.</p> <p>i) Realizar pláticas diarias de SSPA con su personal, de conformidad con las actividades a ejecutarse, cuando éstas le apliquen al contrato conforme a su objetivo y alcance, y que hayan sido establecidos en el Formato 4.</p>				IC	4		1.5%	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>			
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG		
	No. de Contrato:	648228847		
	Fecha:	19 de julio de 2018		
	Hoja:	36	de	59

REQUERIMIENTOS DEL ANEXO "SSPA", FORMATO 6									
No. Requisito	II. Requerimientos Comunes	Aplica (S) / No (N)	Evidencia	Severidad	Etapa inicio (I) / Continuo (C) / Periódico (P) / Término (T) / Suceso (S)	Consecuencia del incumplimiento	Cumplimiento del requisito (A Cumplido / No Cumplido)	Ponderación o deducción	Monto de deducción
II.2.	Designar al personal especialista Responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental que represente al Proveedor o Contratista y que tengan la facultad de tomar decisiones en sus respectivas materias durante la vigencia del contrato y a partir de 50 (cincuenta) trabajadores que tenga laborando en actividades objeto del contrato, en uno o más frentes de trabajo, designar por escrito a cuando menos un Supervisor especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y otro en Protección Ambiental o dependiendo del alcance y complejidad de los trabajos el número de Responsables de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental y/o Supervisores especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo o Protección Ambiental que se requieran, será el indicado en el Formato 4. Previo al inicio de sus funciones presentará la documentación que le solicite Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios para su evaluación y validación. Para el caso del Responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental y él o los Supervisores especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo, realizarán sus funciones y actividades conforme al capítulo 5 de la norma NOM-030-STPS-2009 "Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo Funciones y actividades", así como contar con conocimiento en metodología de Análisis Causa Raíz de Incidentes / Accidentes. El personal indicado en este requerimiento en ningún caso debe desempeñar sus funciones en más de un contrato en el mismo periodo.				I				
II.3.	Presentar un plan de acción de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental (SSPA) integral o uno por cada materia. Dicho(s) plan(es) debe(n) ser actualizado(s) y deberá(n) entregarse como mínimo dos días hábiles previos al inicio del contrato. El plan de acción debe ser específico a los alcances del contrato, debe incluir la identificación de los Impactos Ambientales y los riesgos asociados a los trabajos a desarrollar, las acciones a realizar para mitigarlos, la Normatividad aplicable en esas materias y las acciones a realizar para su cumplimiento. Cuando se establezca en el Anexo de especificaciones correspondiente, dicho plan de acción debe ser conforme a las guías que ahí se estipulen, debe presentarse y desarrollarse en los plazos que en esos anexos se establezcan.				IC			1.5%	
II.5.	Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que emita Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y Protección Ambiental, sin perjuicio de las demás disposiciones legales que está obligado a cumplir.				C			1.5%	
II.6.	A través de sus representantes, el Proveedor o Contratista debe solicitar la autorización para dar inicio a sus trabajos dentro de las instalaciones.				I				
II.7.	Al encontrar monumentos, restos y vestigios arqueológicos, históricos y culturales durante sus actividades, evitar la destrucción de los mismos, interrumpir temporalmente los trabajos por este motivo e informar de inmediato a Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, así como evitar difundir públicamente dichos hallazgos.				S	4		1.5%	
II.8.1.	Mantener en condiciones limpias y ordenadas sus áreas de trabajo.				C	1,2,3,4		1.5%	
II.8.2.	A la entrega-recepción de la obra o servicio, el lugar donde se ejecutaron los trabajos debe estar en condiciones limpias, libre de materiales, residuos, equipo sobrante y sin afectaciones al terreno, estructuras o instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios.				T			1.5%	
II.8.3.	Al terminar cualquier etapa de un trabajo del contrato, retirar de la zona del trabajo todos sus equipos, estructuras provisionales y materiales excedentes que no vaya a utilizar posteriormente en el mismo sitio y confinarlo al área que indique Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios.				P			1.5%	



<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>			
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG		
	No. de Contrato:	648228847		
	Fecha:	19 de julio de 2018		
	Hoja:	37	de	59

REQUERIMIENTOS DEL ANEXO "SSPA", FORMATO 6									
No. Requisito	III. Requerimientos de Capacitación	Aplicación del SI 2.1.1 No. 4.0	Evidencia	Severidad	Evaluación (P, C, IP, B)	Secuencia del Incumplimiento	Cumplimiento del requisito (Cumple, No Cumple)	Porcentaje de dedicación	Monto de dedicación
II.9.1.	Otorgar las facilidades e información que se les solicite por parte de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y/o Autoridades Gubernamentales para la atención de auditorías, verificaciones o cualquier diligencia que se realicen en las instalaciones donde desempeñe sus actividades.				P			1.0%	
II.9.2.	Otorgar las facilidades e información que les solicite Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, cuando este ejerza su derecho de verificar o auditar el cumplimiento de los requerimientos del Anexo "SSPA", en campo o documentalmente.				P			1.0%	
III.1.	<p>Contar con personal capacitado y adiestrado en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental acorde con la naturaleza de los trabajos que realice por motivo del contrato. Esta capacitación debe contemplar de manera enunciativa más no limitativa los siguientes temas o cursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.</li> <li>b) Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente</li> <li>c) Reglamento de Seguridad e Higiene de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en los apartados que aplique)</li> <li>d) Básico de Seguridad</li> <li>e) Conceptos básicos y definiciones sobre planes de respuesta a emergencias, qué hacer durante una emergencia</li> <li>f) Conceptos básicos sobre Protección Ambiental</li> <li>g) Generalidades de los Primeros Auxilios, Hemorragias, Reanimación Cardiopulmonar (RCP)</li> <li>h) Manejo de extintores</li> <li>i) Manejo a la defensiva (vehículos)</li> <li>j) Sistema de Permisos de Trabajos con Riesgo</li> <li>k) Equipo de respiración autónomo</li> <li>l) Uso de equipo de detección de gases: explosímetro, oxígeno y toxicidad.</li> <li>m) Supervivencia en el mar</li> <li>n) Hojas de Datos de Seguridad de las sustancias involucradas en los trabajos del contrato.</li> <li>o) Clasificación y manejo de residuos peligrosos (NOM's)</li> <li>p) Dispositivos de detección y primeros auxilios</li> <li>q) Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus Reglamentos</li> <li>r) Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento</li> <li>s) Teoría de la combustión</li> <li>t) Clasificación y uso de equipos de protección respiratoria</li> <li>u) Riesgos atmosféricos</li> <li>v) Riesgos en espacios confinados</li> <li>w) Identificación de áreas de riesgos en el trabajo</li> <li>x) Procedimientos críticos</li> <li>y) Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST)</li> <li>z) Auditorías Efectivas</li> <li>aa) Metodología Análisis Causa Raíz.</li> </ul>				C	1,2,3,4		1.5%	
III.2.	Orientar a su personal que ingresa a una instalación o aborda una embarcación o un helicóptero; en lo concerniente a equipo de Seguridad, Protección Ambiental, seguridad física, transporte de personal en canastilla, guindola, viuda; conducta y registro en la instalación o medio de transporte, productos que no pueden ingresarse a la instalación y en general, sobre todos los requerimientos del presente Anexo que deba conocer dicho personal para cumplir con el mismo. Deberá impartir a su personal, un curso de Inducción sobre el presente Anexo.				IP			1.0%	
III.3.	Dar las facilidades a su personal que labora dentro de las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, para que reciban una inducción por Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, cuando éste lo requiera, en lo relativo al presente Anexo, para el personal que ingresa por primera vez a las instalaciones, o de cualquier otro tema en materia de Trabajos con riesgo, Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.			B	C			0.5%	


<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>			
	No. Adjudicación:		PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:		648228847	
	Fecha:		19 de julio de 2018	
	Hoja:		38	de

REQUERIMIENTOS DEL ANEXO "SSPA", FORMATO 6									
No. Requisito	III. Requerimientos de Capacitación	Aplica SI = 1 NO = 0	Evidencia	Severidad	Etapas Inicio (I), Continuo (C), Periódico (P), Término (T), Suceso (S)	Consecuencia del Incumplimiento	Cumplimiento del requisito (Cumple / No Cumple)	Porcentaje de deducción	Monto de deducción
III.4.	Presentar antes del inicio de los trabajos objeto del contrato los planes y programas de capacitación previamente registrados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) o aprobados por la misma, para capacitar a sus trabajadores sobre los riesgos de trabajo inherentes a sus labores motivo del contrato y las medidas preventivas para evitarlos. Así mismo, contar con los planes y programas de capacitación correspondientes en materia de Protección Ambiental, durante el desarrollo del contrato.				IC			1.0%	
III.5.	De acuerdo con las actividades a realizar en las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios por motivo del contrato, contar con las constancias de habilidades laborales que para tal efecto requiere la STPS, las cuales de manera enunciativa y no limitativa se mencionan a continuación: a. Manejo de montacargas y calderas, para los operadores de esos equipos. b. Manejo y almacenamiento de materiales peligrosos, para los responsables de esos trabajos. c. Mantenimiento, cuidado y almacenamiento de las herramientas y equipos de trabajo, para los responsables de esos trabajos. d. Uso, conservación, mantenimiento, almacenamiento, reposición y disposición final de equipo de protección personal básico y específico, para los responsables de esos trabajos. e. Ejecución o supervisión de los programas de seguridad e higiene, para quienes realicen esas actividades. f. Servicios de medicina del trabajo y los servicios preventivos de seguridad e higiene, para los responsables de esos servicios. g. Mantenimiento u operación de las instalaciones eléctricas, para quienes realicen esas actividades. h. Capacitación y adiestramiento en combate de incendios para quienes tengan esas funciones. Para el caso de trabajos especializados que no estén avalados por la STPS, tales como soldadura, radiografiado, servicios con traincendio, maniobras con grúas, entre otros, contar con las evidencias documentales vigentes que demuestren la competencia laboral del personal técnico conforme a Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral (CONOCER) u otro organismo equivalente.				IC			1.0%	
III.6.	Contar con personal capacitado y acreditado en el Sistema de Permisos para Trabajo correspondiente avalados por Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, antes de ejecutar o supervisar trabajos con riesgo potencial.				IC	1,2		1.5%	
No. Requisito	IV. Seguridad Física	Aplica SI = 1 NO = 0	Evidencia	Severidad	Etapas Inicio (I), Continuo (C), Periódico (P), Término (T), Suceso (S)	Consecuencia del Incumplimiento	Cumplimiento del requisito (Cumple / No Cumple)	Porcentaje de deducción	Monto de deducción
IV.1.1.	Antes de iniciar los trabajos, registrar a su personal con el Residente o Supervisor, quien gestionará el acceso de dicho personal con el área correspondiente y con el responsable de las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios donde desarrollarán sus actividades. Así mismo, debe notificar al Residente o Supervisor las altas y bajas del personal durante la vigencia del contrato.				I				
IV.1.2.	Durante el desarrollo de los trabajos y por el tiempo de permanencia en las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, todos los trabajadores del Proveedor o Contratista, deben portar una identificación que los acredite como personal de su compañía y presentarla cuando se le solicite.				C			1.0%	

*[Handwritten signatures and initials on the right margin of the table]*

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>			
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG		
	No. de Contrato:	648228847		
	Fecha:	19 de julio de 2018		
	Hoja:	39	de	59

REQUERIMIENTOS DEL ANEXO "SSPA", FORMATO 6									
No. Requisito	IV. Seguridad Física	Apéndice SI = 1 No = 0	Evidencia	Severidad	Etapas Inicio (I) Continuo (C) Periódico (P) Final (F) Sucesos (S)	Consecuencia de incumplimiento	Cumplimiento del requisito o cumplimiento (No Cumple)	Porcentaje de deducción	Monto de deducción
IV.2.1.	Los accesos para ingreso o salida del personal de Proveedores o Contratistas a las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios deben ser a través de los sitios indicados por Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.				C			1.0%	
IV.2.2.	No ingresar a las áreas de trabajo sin el equipo de protección personal que se establece en el presente Anexo u otros anexos del contrato.				C	2		1.5%	
IV.2.3.	No ingresar a las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios o áreas de trabajo con aliento alcohólico, bajo el efecto de drogas o cualquier enervante.				C	1,2		1.5%	
IV.2.4.	No introducir armas de fuego o sustancias ilícitas en las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios. Las herramientas punzo cortantes sólo pueden ingresarse a las instalaciones con la autorización correspondiente del Residente o Supervisor y cuando esté plenamente justificada su utilización en los trabajos motivo del contrato.				C			1.5%	
IV.2.5.	Cuando se requiera ingresar medicamentos a las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, notificarlo al personal de vigilancia, Supervisor o al Responsable de la instalación, presentando la prescripción médica correspondiente y acatar las instrucciones que dicho personal le indique.				S			1.0%	
IV.2.6.	Todos los vehículos que ingresen a una instalación de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios deben cumplir con el lineamiento 800-80000-DCSIPA-L-002 "Lineamientos para el control de acceso y circulación de vehículos automotores y vehículos pesados en los centros de trabajo".				C			1.5%	
IV.2.7.	Al conducir o transportarse en vehículos automotores dentro de las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, usar el cinturón de seguridad.				C			1.0%	
IV.2.8.	Estacionar sus vehículos en posición de salida, en áreas autorizadas, evitando obstaculizar las salidas normales y de emergencia, hidrantes, gabinetes con manguera contra incendio, equipo contra incendio y zonas o pasillos de circulación de personal.				C			1.5%	
IV.2.9.	Al conducir vehículos dentro de las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, respetar los señalamientos viales y límites de velocidad establecidos en los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios.				C			1.5%	
IV.2.10.	Al transportar personal en vehículos automotores dentro de las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, utilizar vehículos adecuados para ese fin, asegurándose que dicho personal viaje sentado en asientos destinados para ese efecto y que cuente con medios para asirse.				C	2		1.5%	
IV.2.11.	Previo a la utilización de maquinaria o equipos que por sus dimensiones, pesos, o sustancias que contenga representen un riesgo para los trabajadores, el ambiente o las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, solicitar a Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios el permiso para operar dentro de instalaciones.				S			1.5%	
IV.3.1.	No usar teléfonos celulares dentro de las áreas de riesgo en las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, ni equipos eléctricos o electrónicos que no sean intrínsecamente seguros.				C	1,2		1.5%	
IV.3.2.	Previo al uso de radios de comunicación dentro de las áreas de riesgo en las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios o cualquier equipo que emita frecuencias que alteren los sistemas de seguridad de los procesos, obtener la autorización de Petróleos Mexicanos y/u Organismos Subsidiarios y acatar las recomendaciones que se le den al respecto.				S	1,2		1.5%	

*[Handwritten signatures and initials on the right margin of the table]*

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>			
	No. Adjudicación:		PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:		648228847	
	Fecha:		19 de julio de 2018	
	Hoja:		40	de

REQUERIMIENTOS DEL ANEXO "SSPA", FORMATO 6									
No. Requisito	V. Requerimientos de Seguridad Industrial	Aplica SI=1 / No=0	Evidencia	Severidad	Etapas Inicio (I), Continuo (C), Periódico (P), Termina (T), Suceso (S)	Consecuencia del incumplimiento	Cumplimiento del requisito (Cumple / No Cumple)	Porcentaje de deducción	Monto de deducción
IV.3.3.	Previo al uso de equipos de fotografía o video, obtener la autorización de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios y acatar las recomendaciones que se le den al respecto.				S			1.5%	
V.2.	Interrumpir la(s) actividad(es) de los trabajos objeto del Contrato, sin que ello signifique responsabilidad para Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, cuando el Servidor Público de mayor rango de la instalación, el personal de SIPA o quien realice la función, el Residente o Supervisor de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios lo soliciten por motivo de actos o condiciones inseguras, anomalías o irregularidades que durante su permanencia dentro de instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios observe o identifique, cuando aquéllas puedan poner en peligro la integridad de las personas, el ambiente, los equipos o las instalaciones, en el entendido de que sólo se permitirá que se realicen o reinicien dicha(s) actividad(es) hasta que se cumplan las obligaciones que motivan la interrupción de las mismas, o se restauren las condiciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.				S	1,2,3,4		1.5%	
V.3.	No fumar en las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, independientemente de que existan o no letreros indicando la prohibición.				C	1		1.5%	
V.4.	Para el caso de los trabajos y servicios que se ejecuten relacionados con actividades de riesgo, tales como: prevención de caídas, entrada segura a espacios confinados, bloqueo de energía, materiales peligrosos, apertura de líneas y equipos de proceso, seguridad eléctrica, delimitación de áreas de riesgo, manejo de equipo de protección personal, protección contra incendio, buceo, maniobras, izajes y excavaciones debe aplicar sus procedimientos autorizados por el Representante Legal de la compañía y ponerse a disposición del Residente o Supervisor de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios antes del inicio de los trabajos correspondientes.				C	1,2,3,4		1.5%	
V.5.	Entregar evidencias documentales vigentes que demuestren la competencia laboral del personal técnico que realice pruebas radiográficas, revelado o interpretación de radiografías dentro de instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios. Dichas evidencias deben entregarse en copias simples antes de iniciar los trabajos correspondientes. Así mismo, entregar copias del registro ante la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, de los materiales radiactivos, equipos empleados y del personal responsable del manejo de los equipos. Para el personal responsable de las pruebas radiográficas, debe asegurarse que se cumpla con las Normas NOM-025/1-NUCL-2000 "Requisitos para equipo de radiografía industrial. Parte 1. Requisitos generales" y la NOM-025/2-NUCL-1996 "Requisitos para equipo de radiografía industrial. Parte 2. Operación".				IC			1.0%	
V.6.	Cuando se realicen trabajos en alturas, cumplir con la NOM-009-STPS-2011 "Condiciones de Seguridad para realizar trabajos en altura", la NRF-237-PEMEX-2009 "Estructuras metálicas para trabajos en altura (andamios)" y con los procedimientos que Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios establezcan. En el caso de utilizar plataformas deben ser prefabricadas, de estructura metálica, con la resistencia y estabilidad para soportar las cargas a las que estarán sometidas.				S	2		1.5%	
V.7.	Tener vigente la libreta de mar para el personal nacional, y para el personal extranjero la autorización emitida por la Dirección General de Puertos y Marina Mercante, para que laboren en embarcaciones u otras instalaciones marítimas, las cuales deben ser avaladas por la Dirección General de Puertos y Marina Mercante, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, o por un País diferente a México que sea miembro de la Organización Marítima Internacional (OMI).				C			1.0%	

*[Handwritten signatures and initials on the right margin of the table]*

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>			
	No. Adjudicación:		PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:		648228847	
	Fecha:		19 de julio de 2018	
	Hoja:		41	de

REQUERIMIENTOS DEL ANEXO "SSPA", FORMATO 6									
No. Requisito	V. Requerimientos de Seguridad Industrial	Aplica SI = 1 / No = 0	Evidencia	Severidad	Etapas Inicio (I) Continuo (C) Periódico (P) Término (T) Suceso (S)	Consecuencia del incumplimiento	Cumplimiento del requisito 1. Cumple 1. No Cumple	Porcentaje de deducción	Monto de deducción
V.8.	Cumplir con los requisitos de Seguridad para actividades de buceo comercial que establecen la NOM-014-STPS-2000 "Exposición laboral a presiones ambientales anormales - condiciones de seguridad e higiene" y las regulaciones extranjeras OSHA 1915.6 "Operaciones de buceo comercial" y Code of Federal Regulations (CFR) 29 Sección T, o equivalentes cuando se realicen trabajos submarinos por motivo del contrato.				S	2		1.5%	
V.9.1.	Notificar los incidentes/accidentes, al Residente o Supervisor, así como, a la Máxima Autoridad y personal de SIPA o quien realice la función en la instalación de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios o centro de trabajo donde ocurra. Esto debe realizarse inmediatamente por teléfono o radio y por escrito dentro de las 24 horas siguientes, llenando el Formato 3 del presente Anexo "Reporte de incidentes/accidentes industriales o personales, de Proveedores o Contratistas". Los incidentes/accidentes son: los ocurridos sin o con pérdida de tiempo, de tránsito, personales, industriales y ambientales.				S			1.5%	
V.9.2.	El Responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental del Proveedor o Contratista debe informar, dentro de los primeros cinco días de cada mes, al Residente o Supervisor de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, su estadística de incidentes/accidentes de trabajo por motivo del contrato, en el Formato 1 del presente Anexo "Resumen estadístico mensual sobre incidentes/accidentes de trabajo", remitiendo copia al Área de SIPA o quien realice la función.				P			1.5%	
V.9.3.	Previo al inicio del contrato y al ocurrir algún cambio, proporcionar al Residente o Supervisor de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, remitiendo copia al Área de SIPA o quien realice la función, el nombre del Responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental de reportar las estadísticas de accidentabilidad mencionadas en el requerimiento anterior, utilizando el Formato 2 del presente Anexo.			B	IS			0.5%	
V.9.4.	Obrar las facilidades necesarias a efecto de que se realicen las investigaciones de incidentes/accidentes.				S			1.5%	
V.9.5.	Contar con personal capacitado en la Metodología Análisis Causa Raíz para que participe en la investigación y análisis de los incidentes/accidentes relacionados con los trabajos objeto del contrato cuando se le solicite. Así mismo atender las recomendaciones derivadas de los reportes de análisis e investigación, proporcionando evidencia al Supervisor de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios con copia para el área de SIPA o quien realice la función.				S			1.5%	
V.9.6.	El Proveedor o Contratista debe realizar los pagos por concepto de las pruebas y análisis de los materiales y equipos utilizados relacionados con incidentes/accidentes, cuyas causas le sean imputables, sin cargo para Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.				S			1.0%	
V.10.1.	Entregar al inicio del contrato un Plan de Respuesta a Emergencias en idioma Español, acorde al de la instalación en la que se realizarán las actividades en Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, en el cual se consideren todos los escenarios de emergencia conocidos o probables y que contemple procedimientos para evacuación y respuesta ante cualquier eventualidad durante el desarrollo del contrato, asegurándose de contar con los servicios oportunos para la atención en sitio, así como del traslado del personal lesionado a las instalaciones de atención médica que les prestan sus servicios. Después de ser revisado y autorizado por Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, dicho plan debe firmarlo el Representante Legal del Proveedor o Contratista.				I				
V.10.2.	Al elaborar los Planes de Respuesta a Emergencias conforme al requerimiento anterior, incluir cuando menos y conforme al nivel de riesgo que impliquen los trabajos a desarrollar, los siguientes requisitos que se listan de forma enunciativa pero no limitativa: la estructura organizacional para la respuesta, la evaluación del riesgo, recursos en riesgo, soporte logístico, requerimientos de personal para la respuesta, almacenamiento de materiales y equipos, comunicaciones, requisitos de evacuación, rescate y ataque contra incendio, así como alternativas de recuperación después de la emergencia.				I				

*[Handwritten signatures and initials on the right margin of the table]*

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>			
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG		
	No. de Contrato:	648228847		
	Fecha:	19 de julio de 2018		
	Hoja:	42	de	59

REQUERIMIENTOS DEL ANEXO "SSPA", FORMATO 6									
No. Requisito	V. Requerimientos de Seguridad Industrial	Aplica SIA (NO=0)	Evidencia	Severidad	Etapos (Inicio (I) Continuo (C) Periódico (P) Terminio (T) Sucesos (S)	Consecuencia del Incumplimiento	Cumplimiento del requisito (C Cumple, S No Cumple)	Porcentaje de deducción	Nota de deducción
V.10.3.	Participar en la planeación y práctica de simulacros que Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios establezca para las instalaciones donde realice sus actividades bajo la coordinación de personal de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios.				P			1.5%	
V.10.4.	Solicitar a la Máxima Autoridad de la instalación o al Residente o Supervisor que se le impartan pláticas del Plan de Respuestas a Emergencias de la instalación y que se le indiquen las rutas de escape, puntos de reunión y salidas de emergencia de dicha instalación al ingresar por primera vez a la misma, para hacerlo de conocimiento de su personal.				I				
V.10.5.	Cuando se le solicite y bajo la coordinación de personal de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, colaborar en la atención de emergencias que se tengan que llevar a cabo en la instalación donde desempeñe sus actividades.				S			1.5%	
V.10.6.	Proporcionar apoyo a instalaciones marinas en situación de emergencia con las embarcaciones que le prestan servicios a Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, cuando se le solicite o se encuentre en las cercanías a dichas instalaciones.				S			1.5%	
V.10.7.	Cuando por aplicación de un plan de emergencia, Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios evacuen personal del Proveedor o Contratista de las instalaciones marinas o lacustres a tierra, el Proveedor o Contratista debe hacerse responsable de la integridad de su personal desde su arribo a tierra, trasladándolos a un destino seguro. En caso de que dicho Proveedor o Contratista no cumpla con este requerimiento y Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios tengan que prestar algún servicio por cuenta propia o por terceros con motivo de la seguridad del personal evacuado, Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios recuperarán los gastos mediante el descuento correspondiente en la facturación del periodo en que se susciten los hechos. En caso de reincidencia en el incumplimiento en este requerimiento, adicionalmente al descuento, Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios podrán rescindir el contrato como se establece en las instrucciones para el personal de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios en el inciso 5 y 5.1 de este Anexo y en el clausulado del contrato.				S			1.5%	
V.11.1.	Dotar a su personal del equipo de protección personal que se establece en el presente Anexo o en los otros anexos del contrato, al trabajar o permanecer en las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, conforme a lo establecido en la NOM-017-STPS-2008 "Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".				IC			1.5%	
V.11.2.	Utilizar equipo de protección personal en buen estado, la ropa de trabajo y casco deben contar con el logotipo de la empresa del Proveedor o Contratista y sin el logotipo de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, el cual debe ser específico para las actividades a desempeñar y debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en las Normas de Referencia de Petróleos Mexicanos y/u Organismos Subsidiarios correspondientes o de no existir éstas, con la Normatividad Oficial vigente.				C			1.5%	

*[Handwritten signatures and initials on the right margin of the table]*

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>			
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEP_R_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG		
	No. de Contrato:	648228847		
	Fecha:	19 de julio de 2018		
	Hoja:	43	de	59

REQUERIMIENTOS DEL ANEXO "SSPA", FORMATO 6									
No. Requisito	V. Requerimientos de Seguridad Industrial	Aplica SIE No. 70	Evidencia	Seguridad	Etapa Inicio (I) Continúa (C) Periódico (P) Termina (T) Suceso (S)	Consecuencia en caso de incumplimiento	Cumplimiento del requisito (I) Cumple (C) No Cumple (N)	Porcentaje de Adjudicación	Monto de Adjudicación
V.11.3.	<p>Quando por motivo del contrato se realicen trabajos en áreas marinas, lacustres o embarcaciones, utilizar mientras se permanezca en dichas instalaciones, el equipo básico de protección personal siguiente:</p> <p>Overol de trabajo de algodón, de color contrastante con el mar y uniforme para todo su personal, que cuente con el logotipo del Proveedor o Contratista, la calidad de los materiales y especificaciones de confección deben cumplir o exceder los requisitos de la Norma NRF-006-PEMEX-2011 "Ropa de trabajo para los trabajadores de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios", conforme al uso a que esté destinado.</p> <p>La ropa de trabajo debe contar con cintas retro reflejantes, sus dimensiones deben ser adecuadas a la talla de quien la porta y estar en buenas condiciones durante su uso.</p> <p>Casco de seguridad en color naranja que cuente con el logotipo del Proveedor o Contratista y cumpla o exceda las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-115-STPS-2009 "Seguridad-Equipo de protección personal-Cascos de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba", o su versión vigente, conforme al uso a que esté destinado. Los cascos y sus accesorios no deben contener elementos metálicos y no deben de ser utilizados si presentan fracturas o deformaciones.</p> <p>Media bota costa fuera, con suela antiderrapante; con casquillo de protección, sin agujetas, la calidad de los materiales y especificaciones deben cumplir o exceder con lo establecido en la NOM-113-STPS-2009 "Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba" y la Especificación Técnica ET-290-PEMEX-2011, "Calzado de Protección para los Trabajadores de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios".</p> <p>Calzado tipo borcegüal costa fuera dieléctrico, sin agujetas, la calidad de los materiales y especificaciones deben cumplir o exceder con lo establecido en la NOM-113-STPS-2009 "Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba" y la Especificación Técnica ET-290-PEMEX-2011, "Calzado de Protección para los Trabajadores de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios", cuando se realicen trabajos de electricidad.</p> <p>Lentes de seguridad, cuando se realicen actividades que impliquen riesgos de lesiones o daños a los ojos por impacto, que cumplan o excedan los requisitos de la Norma NMX-S-057-SCFI-2002 "Seguridad - equipo de protección personal - protectores oculares primarios contra impactos - requerimientos y métodos de prueba". Para otros tipos de riesgo los lentes deben cumplir o exceder las especificaciones que en materia de seguridad se especifiquen en la Norma NRF-007-PEMEX-2006 "Lentes y gogles de seguridad, protección primaria de los ojos" o con las Normas Internacionales o extranjeras aplicables. Los lentes deben ajustarse perfectamente a la cara del usuario. No deben utilizarse lentes que presenten fracturas de cualquiera de sus partes o deterioro en el lente que impidan la visibilidad de quien lo usa.</p> <p>Gautes acordes a las actividades a realizar, que cumplan o excedan con las especificaciones técnicas de la Norma de Referencia NRF-114-PEMEX-2006, "Ganates de cuero, algodón y/o combinados para trabajos generales".</p>				C			1.0%	
V.11.4.	<p>Durante la realización de trabajos en embarcaciones, usar el equipo básico de protección personal para actividades en instalaciones marinas que se establece en el requerimiento V.11.3. del presente Anexo, así como el equipo propio a las actividades o área de la embarcación en la que se realicen.</p>				C			1.0%	

*[Handwritten signatures and initials on the right margin of the table]*

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>			
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG		
	No. de Contrato:	648228847		
	Fecha:	19 de julio de 2018		
	Hoja:	44	de	59

REQUERIMIENTOS DEL ANEXO "SSPA", FORMATO 6										
No. Requisito	V. Requerimientos de Seguridad Industrial	Aplica SI = 1 No = 0	Evidencia	Severidad	Etapas (Inicio (I), Continuo (C), Periódico (P), Termina (T), Suceso (S))	Consecuencia del incumplimiento	Cumplimiento del requisito (I, C, P, T, S) (SI/NO/OTRO)	Porcentaje de penalización	Monto de deducción	
V.11.5.	<p>Quando por motivo del contrato se realicen trabajos en instalaciones terrestres, utilizar mientras se permanezca en dichas instalaciones, el equipo básico de protección personal siguiente:</p> <p>Overol de algodón o camisa de manga larga y pantalón tipo recto de algodón, la calidad de los materiales y especificaciones deben de cumplir o exceder con lo especificado en la Norma de Referencia NRF-006-PEMEX-2011 "Ropa de trabajo para los trabajadores de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios", y que cuente con el logotipo del Proveedor o Contratista.</p> <p>Casco de seguridad en color naranja que cuente con el logotipo del Proveedor o Contratista y cumpla o exceda las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-115-STPS-2009 "Seguridad-Equipo de protección personal-Cascos de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba", y con la NMX-S-055-SCFI-2002 "Seguridad-equipos de protección personal - cascos de protección industrial - clasificación, especificaciones y métodos de prueba", conforme al uso a que esté destinado. Los cascos y sus accesorios no deben contener elementos metálicos y no deben de ser utilizados si presentan fracturas o deformaciones.</p> <p>Calzado de seguridad adecuado a las actividades que desarrolle, con suela antiderrapante y casquillo de protección, la calidad de los materiales y especificaciones deben cumplir o exceder con lo establecido en la NOM-113-STPS-2009 "Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba" y la Especificación Técnica ET-290-PEMEX-2011, "Calzado de Protección para los Trabajadores de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios".</p> <p>Calzado tipo bota dieléctrico, la calidad de los materiales y especificaciones deben cumplir o exceder con lo establecido en la NOM-113-STPS-2009 "Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba" y la Especificación Técnica ET-290-PEMEX-2011, "Calzado de Protección para los Trabajadores de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios", cuando se realicen trabajos de electricidad.</p> <p>Lentes de seguridad, cuando se realicen actividades que impliquen riesgos de lesiones o daños a los ojos por impacto, que cumplan o excedan los requisitos de la Norma NMX-S-057-SCFI-2002 "Seguridad - equipo de protección personal - protectores oculares primarios contra impactos - requerimientos y métodos de prueba". Para otros tipos de riesgo los lentes deben cumplir o exceder las especificaciones que en materia de seguridad se especifiquen en la Norma NRF-007-PEMEX-2008 "Lentes y goggles de seguridad, protección primaria de los ojos" o con las Normas internacionales o extranjeras aplicables. Los lentes deben ajustarse perfectamente a la cara del usuario. No deben utilizarse lentes que presenten fracturas de cualquiera de sus partes o deterioro en el lente que impidan la visibilidad de quien lo usa.</p> <p>Guantes acordes a las actividades a realizar, que cumplan o excedan con las especificaciones técnicas de la Norma de Referencia NRF-114-PEMEX-2006, "Guantes de cuero, algodón y/o combinados para trabajos generales".</p>					C			1.0%	
V.11.6.	<p>Para los trabajadores que laboren en instalaciones marinas de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios o en embarcaciones que le presten servicios a éste; se debe tener el equipo de protección personal, con entrenamiento y salvamento de acuerdo a lo requerido en el Código Internacional de Dispositivos de Salvamento (IDS) del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (Safety of Life at Sea - SOLAS). Los equipos como chalecos y botes o balsas inflables, deben ubicarse en los sitios que para tal fin les asigne Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios. Las cantidades de estos equipos deben estar en función de lo establecido en los demás anexos del contrato.</p>					C	1,2,3,4,		1.0%	

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>			
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG		
	No. de Contrato:	648228847		
	Fecha:	19 de julio de 2018		
	Hoja:	45	de	59

REQUERIMIENTOS DEL ANEXO "SSPA", FORMATO 6									
No. Requisito	V. Requerimientos de Seguridad Industrial	Aplica: SI = 1, NO = 0	Evidencia	Severidad	Ejemplos: Inicio (I), Continuo (C), Periódico (P), Terminal (T), Suceso (S)	Consecuencia del incumplimiento	Cumplimiento del requisito: Cumple / No Cumple	Porcentaje de deducción	Motivo de deducción
V.12.1.	Al efectuar trabajos con riesgo potencial en las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, cumplir con los requerimientos indicados en el manual del Sistema de Permisos Para Trabajo, vigente en Petróleos Mexicanos, el cual debe solicitar impreso o en archivo electrónico a la firma del contrato.				C	1,2		1.5%	
V.12.2.	Antes de iniciar trabajos con riesgo potencial en instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, tramitar el permiso de trabajo correspondiente cumpliendo con el Sistema de Permisos Para Trabajo con Riesgo vigente.				C	1,2		1.5%	
V.12.3.	Al tramitar el permiso de trabajo mencionado en el requerimiento anterior y de acuerdo al Análisis de Seguridad del Trabajo, indicar el equipo de protección personal específico que se usará adicionalmente al "equipo de protección personal básico" establecido en el requerimiento V.11. del presente Anexo, indicando recomendaciones al respecto. Dicho equipo adicional depende de las actividades a realizar, y pueden ser los que de manera enunciativa pero no limitativa se mencionan a continuación: ropa retardante a la flama, guantes de uso específico (para soldador, químicos, dieléctricos, antiderrapantes), protección auditiva (orejeras o tapones auditivos), equipo de protección para soldadores (pelo, mangas, gorro, polainas, careta), equipo de protección respiratoria (mascarilla contra polvos, vapores orgánicos o ácidos, para humos de soldadura, equipo de protección respiratoria autónomo o sistema de aire tipo cascada), cinturón de seguridad con arnés tipo paracaidas con doble cable (1.80 mts.) de vida y aditamento de desaceleración, faja para soporte lumbar, bandolas y líneas de sujeción, así como equipos para protección de ojos.				C	1,2		1.5%	
V.12.4.	Responder por las consecuencias de cualquier accidente que ocasione por no cumplir con las indicaciones contenidas en el permiso de trabajo con riesgo potencial correspondiente, o por no contar con éste.				S			1.5%	
V.13.	Proporcionar el servicio de contraincendio a través de una brigada capacitada que cuente con el equipo adecuado para ese fin, la cual debe estar integrada con los mismos trabajadores que realizan las actividades o trabajos motivo del contrato.				S	1		1.5%	
V.14.	Contar con extintores de acuerdo a la clase de fuego, en lugares visibles y de fácil acceso los cuales deben tener información de su funcionamiento, pictograma de fuego y sus limitaciones, además de contar con un programa de mantenimiento preventivo de acuerdo con la NOM-002-STPS-2010 "Condiciones de Seguridad-prevención y Protección contra incendios en los centros de trabajo", o la Normativa Oficial aplicable.				C	1		1.5%	
V.15.1.	Todo el equipo, maquinaria y vehículos del Proveedor y/o Contratista deben de estar en buen estado físico y de funcionamiento, así como proporcionar y cumplir el programa de mantenimiento correspondiente.				C			1.5%	
V.15.2.	Dotar de matachispas que operen correctamente a sus equipos, maquinaria y vehículos que ingresen a áreas de riesgo de una instalación y durante trabajos con riesgo potencial en presencia de gases, vapores o líquidos inflamables.				C	1		1.5%	
V.15.3.	Dotar de matachispas a los equipos de combustión interna que se utilicen en áreas de riesgo, así como con interruptores de paro de emergencia, conforme a la NOM-004-STPS-1999 "Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo".				C	1		1.5%	
V.15.4.	En áreas de riesgo utilizar únicamente equipos, accesorios y conexiones eléctricas a prueba de explosión, conforme a la NOM-001-SEDE-2005 "Instalaciones Eléctricas (utilización)". Así mismo, dotar de tierra física a esos equipos conforme a la NOM-029-STPS-2005 "Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de de trabajo- condiciones de seguridad".				C	1,2		1.5%	

*[Handwritten signatures and initials on the right margin of the table]*

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>			
	No. Adjudicación:		PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:		648228847	
	Fecha:		19 de julio de 2018	
	Hoja:		46	de

REQUERIMIENTOS DEL ANEXO "SSPA", FORMATO 6									
No. Requisito	V. Requerimientos de Seguridad Industrial	Aplica SI=1 No=0	Evidencia	Severidad	Escala Inicio (I) Continuo (C) Periódico (P) Temporal (T) Sucesos (S)	Consecuencia del incumplimiento	Cumplimiento del requisito (0 Cumple=1 No Cumple)	Porcentaje de reducción	Monto de reducción
V.15.5.	Cuando en las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios se utilicen equipos productores de flama o chispa, tales como equipos de corte y soldadura, multillama, así como a los equipos que se establezcan en los anexos del contrato, asegurarse que cuenten con un regulador, válvula "check" para evitar el contra flujo y/o con arresta flama en condiciones de operación. Así mismo, cumplir con las especificaciones que establece la NOM-027-STPS-2008 "Actividades de soldadura y corte-condiciones de seguridad e higiene" o la Normatividad Oficial aplicable vigente.				C	1,2		1.5%	
V.15.6.	Asegurarse que todos los equipos dinámicos y accesorios rotatorios que se utilicen en las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, cuenten con guardas de seguridad, conforme a la NOM-004-STPS-1999 "Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo".				C	1,2		1.5%	
V.16.1.	Obedecer y respetar las señalizaciones prohibitivas o restrictivas, así como atender las informativas y preventivas que se tengan en las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios. De igual manera, instalar las correspondientes por motivo de sus actividades objeto del contrato, la señalización deberá cumplir con la Norma NOM-026-STPS-2008 "Colores y señales de Seguridad e Higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías".				C			1.5%	
V.16.2.	Acordonar con cintas de polietileno de color amarillo o rojo, e identificar con señalamientos las zonas donde se ejecute trabajos con riesgo potencial para el peatón o los trabajadores.				C	2		1.5%	
V.16.3.	Colocar barreras de protección física con doble línea perimetral y el letrero "prohibido el paso", en las áreas de riesgo, cuando se retiren rejillas, se realicen excavaciones y trabajos con riesgo.				C	2		1.5%	
V.16.4.	Durante la construcción, rehabilitación o mantenimiento de obras terrestres, instalar un letrero donde se indique el Nombre del proyecto que se construye, el Nombre de la compañía y el Titular responsable de los trabajos. Las características del señalamiento deben ser las que se especifican en los otros anexos del contrato.			B	C			0.5%	
V.17.1.	Entregar las hojas de datos de seguridad e instrucciones de uso o aplicación de los productos o sustancias químicas peligrosas que se suministren a Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios. Así mismo, indicar la composición química, fecha de caducidad de dichos productos o sustancias y los métodos para ser conservadas, segregadas, manejadas o protegidas para mantener sus propiedades.				S			1.0%	
V.17.2.	Adjuntar la información de la composición química y hoja de datos de seguridad de las sustancias químicas peligrosas que contengan los equipos que se suministren a Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios. Las Hojas de Datos de Seguridad deben estar de acuerdo a lo establecido en la NOM-018-STPS-2000 "Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo".				S			1.0%	
V.17.3.	Identificar los productos, sustancias químicas peligrosas o equipos que suministren, de manera legible y durable, en idioma Español además del idioma del País de origen. Las especificaciones y durabilidad mínima requerida de la identificación, es la que se especifica en los anexos del contrato. La identificación debe ser conforme a las normas de referencia aplicables de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, o de no existir éstas, de acuerdo a las Normas NOM-018-STPS-2000 "Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo", NOM-005-STPS-1998 "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas", NOM-010-STPS-1999 "Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral".				S			1.5%	


<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>			
	No. Adjudicación:		PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:		648228847	
	Fecha:		19 de julio de 2018	
	Hoja:		47	de

REQUERIMIENTOS DEL ANEXO "SSPA", FORMATO 6									
No. Requisito	V. Requerimientos de Seguridad Industrial	Aplica SI = 1, No = 0	Evidencia	Severidad	Etapas Inicio (I), Continuo (C), Periódico (P), Termina (T), Suceso (S)	Consecuencia del incumplimiento	Cumplimiento del requisito: 0 Cumple, 1 No Cumple	Porcentaje de deducción	Monto de deducción
V.18.1.	Cuando se ejecuten actividades que involucren gases o vapores tóxicos o inflamables (mezclas explosivas) en instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, o donde exista posibilidad de encontrarlos por la clasificación del área donde se ejecuten los trabajos y puedan generar o representar una fuente de ignición, contar con detectores portátiles de esos gases para cada frente de trabajo y utilizarlos durante el desarrollo de dichas actividades. Su utilización debe realizarse por personal autorizado, quienes invariablemente deben haber acreditado el curso correspondiente, pudiendo ser éstos, técnicos o profesionistas integrantes de los frentes de trabajo de campo, es decir que no se requiere personal adicional por este concepto. En todos los casos, independientemente de la supervisión y pruebas que ejecute y realice el Proveedor o Contratista, Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios podrán verificar que éstas se ejecuten correctamente y podrán interrumpir los trabajos cuando las condiciones de seguridad u operativas así lo exijan sin responsabilidad para Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.				S	1,2		1.5%	
V.18.2.	Dotar a las plataformas marinas y embarcaciones que le arrienden a Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, con un sistema de detección y alarma de gases contaminantes que puedan estar presentes en ellas, durante la vigencia del contrato, asegurándose que dicho sistema cumpla con las Normas NRF-184-PEMEX-2007 "Sistema de gas y fuego: CEP (Controlador electrónico programable)", NRF-205-PEMEX-2008 "Sistema de gas y fuego: Tableros de seguridad" y NRF-210-PEMEX-2011 "Sistema de gas y fuego: detección y alarmas".				IC	1		1.5%	
V.18.3.	Dotar con un sistema de detección y alarma de gas sulfhídrico a los equipos de perforación que le arrienden u operen a Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios en instalaciones terrestres donde se manejen hidrocarburos que contengan ese gas, asegurándose que dicho sistema cumpla con las Normas NRF-184-PEMEX-2007 "Sistema de gas y fuego: CEP (Controlador electrónico programable)", NRF-205-PEMEX-2008 "Sistema de gas y fuego: Tableros de seguridad" y NRF-210-PEMEX-2011 "Sistema de gas y fuego: detección y alarmas".				IC	1		1.5%	
No. Requisito	VI. Requerimientos de Salud en el trabajo	Aplica SI = 1, No = 0	Evidencia	Severidad	Etapas Inicio (I), Continuo (C), Periódico (P), Termina (T), Suceso (S)	Consecuencia del incumplimiento	Cumplimiento del requisito: 0 Cumple, 1 No Cumple	Porcentaje de deducción	Monto de deducción
VI.1.	Vigilar y controlar la Salud en el trabajo de su personal, así como prevenir las enfermedades de trabajo, cumpliendo con el Reglamento Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, la Ley General de Salud y las Normas Oficiales en la materia.				C	5		1.5%	
VI.2.	Cumplir con las jornadas de trabajo del personal en instalaciones según se establezca en los anexos del contrato.				C			1.0%	
VI.3.	En lo referente a su personal, acatar y cumplir los requerimientos de Salud en el trabajo exigidos por la Secretaría de Salud y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que establecen las regulaciones en la materia, así como los estipulados en el contrato y cuando así se le solicite, proporcionar a Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios la evidencia documental de dicho cumplimiento.				C			1.0%	
VI.4.1.	Prevenir y controlar la emisión de agentes y factores de riesgo que puedan afectar la Salud de los trabajadores y su exposición a éstos, para lo cual deben implementarse las medidas de mitigación que se requieran.				C	5		1.0%	

*[Handwritten signature]*

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>			
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG		
	No. de Contrato:	648228847		
	Fecha:	19 de julio de 2018		
	Hoja:	48	de	59

REQUERIMIENTOS DEL ANEXO "SSPA", FORMATO 6									
No. Requisito	VI. Requerimientos de Salud en el trabajo	Aplica SI=1 No=0	Evidencia	Severidad	Etapos Inicio (I) Continuo (C) Periódico (P) Termina (T) Suceso (S)	Consecuencia de incumplimiento	Cumplimiento del requisito (Cumple/NO Cumple)	Porcentaje de deducción	Monto de deducción
VI.4.2.	Contar en el área de trabajo con el atlas de riesgos a la salud en idioma Español, de las instalaciones que le arrienden u operen a Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios por motivo del contrato. Dicho atlas debe considerar como mínimo los agentes físicos (ruido, iluminación, ambiente térmico y vibraciones mecánicas, entre otros), químicos (gases tóxicos, vapores, ácidos, solventes, entre otros) y biológicos (calidad del agua de uso y consumo humano, calidad de insumos y análisis de alimentos, entre otros). Debe estar disponible y actualizado para su seguimiento durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato de arrendamiento u operación.				IC			1.5%	
VI.4.3.	Al utilizar maquinaria o equipo de trabajo con emisiones de ruido, evitar que se excedan los límites máximos permisibles especificados en los numerales del apartado 7 y 8 de la NOM-011-STPS-2001 "Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido" o implementar las medidas de mitigación que se requieran para asegurar el cumplimiento de dicha Norma.				C			1.5%	
VI.4.4.	Quando se instalen dispositivos de iluminación para realizar los trabajos dentro de instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, cumplir con las especificaciones de intensidad, características técnicas y conexiones que se establecen en las Normas de Referencia de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios que sean aplicables o, a falta de éstas, con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-025-STPS-2008 "Condiciones de Iluminación en los Centros de Trabajo", NOM-001-SEDE-2005 "Instalaciones Eléctricas (Utilización)".				C			1.5%	
VI.5.1.	Proporcionar el agua para consumo de sus trabajadores de acuerdo a lo establecido en la NOM-127-SSA1-1994 "Salud Ambiental, agua para uso y consumo humano-Límites permisibles de calidad y tratamientos que debe someterse el agua para su potabilización", siendo su responsabilidad la verificación de la calidad del agua. La cantidad de agua dependerá de la fuerza de trabajo con que se cuente para la realización de las obras o servicios, considerando un mínimo de 3 litros por persona por jornada de trabajo.				IC	5		1.5%	
VI.5.2.	Durante el manejo de alimentos en instalaciones, cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" y además contar con los exámenes de Salud del personal que realiza las actividades y cuando se le requiera, ponerse a disposición del personal médico de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios para que se le realicen los exámenes médicos pertinentes.				IC			1.5%	
VI.5.3.	Durante la prestación de servicios de alimentación y hospedaje, usar ropa de algodón, color blanco, con logotipo del Proveedor o Contratista, gorro y calzado de piel con suela antiderrapante, que cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios". Cuando este personal ingrese a zonas industriales, debe utilizar el equipo de protección personal indicado en los otros incisos de este Anexo.				C	5		1.0%	
VI.5.4.	En las unidades habitacionales que se le arrienden a Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, cumplir con la Norma NMX-TT-005:1996-IMNC "Requisitos mínimos de calidad en el servicio e instalaciones que deben cumplir hoteles, moteles, servicios de tiempo compartido y similares para obtener el certificado de calidad turística, comercial de una o dos estrellas" en lo relativo a la limpieza y cuidado de las habitaciones y servicios pactados y con la NOM-001-STPS-2008 "Edificios, locales e instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad e higiene" en lo correspondiente a ventilación y calidad del aire.				IC			1.5%	

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>			
	No. Adjudicación:		PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:		648228847	
	Fecha:		19 de julio de 2018	
	Hoja:		49	de

REQUERIMIENTOS DEL ANEXO "SSPA", FORMATO 6									
No. Requisito	VI. Requerimientos de Salud en el trabajo	Aplicación SI/NO	Evidencia	Severidad	Evaluación (I, IC, S, IP, C)	Consecuencia de incumplimiento	Cumplimiento del requisito (Cumple/No Cumple)	Porcentaje de reducción	Monto de reducción
VI.5.5.	Quando se le suministren alimentos a Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, cumplir con el procedimiento del plato testigo establecido en la Normatividad Oficial, cumplir con la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios", en lo relativo a la inspección organoléptica de los insumos, las temperaturas diarias de los frigoríficos, las líneas de alimentos fríos y calientes, el control de primeras entradas y primeras salidas de materias primas, entre otros aspectos y presentar la evidencia documental del cumplimiento como se cita en dicha Norma.				IC	5		1.0%	
VI.5.6.	Proporcionar el servicio de sanitarios a sus trabajadores que lleven a cabo actividades en las instalaciones. En caso de contar con personal masculino y femenino, deberá proporcionar sanitarios portátiles de forma independiente, considerando al menos un sanitario cuando laboren de 1 a 20 trabajadores, y en su caso a lo que se establezca en el anexo de especificaciones que corresponda del contrato. Los sanitarios deben contar con receptáculos para el manejo de los desechos, mismos que deben ser retirados con frecuencia mínima de una vez por jornada; asimismo deberá verificar la disposición final de acuerdo con la legislación municipal.				IC	5		1.0%	
VI.5.7.	Previo a la utilización de productos químicos para el control de plagas y desratización, contar con la autorización de la Secretaría de Salud e implementar las medidas de seguridad establecidas en la NOM-005-STPS-1996 "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas". Se deben utilizar productos y/o sustancias que cuenten con registro CICOPLAFEST (Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas), y ser aplicados por personal experimentado y capacitado en esta actividad.				S			1.5%	
VI.5.8.	Quando se utilicen embarcaciones para la prestación de servicios a Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, contar con constancias de fumigación, control de plagas y desratización, conforme al Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios de la Ley General de Salud, cumplir con el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional, de acuerdo a los artículos 8º y 9º.				IP			1.5%	
VI.6.1.	Asegurar que el personal del que disponga para el cumplimiento de los términos del contrato específico, además de los conocimientos y experiencia requeridos, cuente con las condiciones de salud que le permitan realizar las actividades laborales que se le encomienden, lo cual deberá ser certificado por un médico acreditado para ejercer su profesión mediante cedula profesional.				I				
VI.6.2.	Aplicar programas de vigilancia médica para el personal que labora en instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, éstos deben considerarse con una periodicidad mensual y previo a realizar actividades críticas al personal responsable de la ejecución de éstas, principalmente cuando se realicen las actividades que, de manera enunciativa pero no limitativa, se mencionan a continuación: trabajos relacionados con soldadura y corte, maniobras de izaje, trabajos en altura, radiaciones ionizantes, ruido y vibraciones o cuando el trabajador esté expuesto a condiciones térmicas extremas, sobre esfuerzo muscular, presiones ambientales anormales o sustancias químicas contaminantes, con la finalidad de asegurar su capacidad de desempeño y evitar efectos nocivos debidos a la existencia de padecimientos preexistentes que pudieran dar lugar a agravar alguna enfermedad durante el desarrollo de las actividades. Así mismo, aplicar programas de control de drogas y alcohol a todo su personal.				C			1.5%	


<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>			
	No. Adjudicación:		PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:		648228847	
	Fecha:		19 de julio de 2018	
	Hoja:		50	de

REQUERIMIENTOS DEL ANEXO "SSPA", FORMATO 6									
No. Requisito	VI. Requerimientos de Salud en el trabajo	Aplica SI=1 No=0	Evidencia	Severidad	Etapas Inicial (I) Continuo (C) Periódica (P) Intermitente (M) Suceso (S)	Consecuencia del incumplimiento	Cumplimiento del requisito SI=Cumple NO=Cumple	Porcentaje de reducción	Monto de adjudicación
VI.7.1.	<p>Cuando por motivo del contrato se requiera el ingreso al País de personal extranjero, se debe comunicar por escrito y personalmente a la Máxima Autoridad de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios de la instalación y al Residente o Supervisor del contrato y a la Secretaría de Salud del padecimiento de su personal en las enfermedades objeto de vigilancia epidemiológica internacional (Artículo 136 Ley General de Salud) o en su caso que notifiquen que están exentos de dichos padecimientos. Esto debe realizarse al inicio del contrato, cuando la Autoridad lo requiera y cuando se presente alguna enfermedad durante el desarrollo del contrato se debe cumplir con lo descrito en el Título décimo quinto (Sanidad Internacional) de la Ley General de Salud y con los artículos del 8° al 13° del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.</p> <p>Las enfermedades o riesgos objeto de vigilancia epidemiológica internacional de manera enunciativa pero no limitativa son las siguientes: poliomielitis, meningitis, meningocócica, tifo epidémico, fiebre recurrente transmitida por piojo, influenza viral, paludismo, sarampión, toslerina, difteria y casos humanos de encefalitis equina venezolana, enfermedades exóticas, nuevas o no existentes en el País, cuando represente un riesgo para la Salud de la población; accidentes y desastres, cuando a juicio de la Secretaría de Salud afecten la Sanidad Internacional, y cualquier otra que determine la Organización Mundial de la Salud o los tratados y convenios internacionales en la materia.</p>				S			1.5%	
VI.7.2.	<p>Para cualquier situación de brotes por enfermedades infecciosas transmisibles y los padecimientos listados en la NOM-017-SSA2-1994 "Para la vigilancia epidemiológica", deberán ser notificados en forma inmediata a los Servicios Médicos de su adscripción correspondiente en apego a dicha norma y de manera conjunta con el Residente o Supervisor del Contrato de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios proporcionar la información correspondiente a los Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos de la localidad.</p>				S			1.5%	
VI.7.3.	<p>El personal de las embarcaciones de los Contratistas debe presentar libretas o constancias de vacunación ante enfermedades propias del lugar de origen y/o procedencia, de acuerdo a la Ley General de Salud.</p>				IS			1.5%	
VI.8.1.	<p>Contar con un manual y botiquín de primeros auxilios que incluya los medicamentos de curación, antidotos y materiales específicos para los riesgos potenciales del área o trabajos motivo del contrato. Adicionalmente, cuando su personal que labora en uno o varios frentes de trabajo dentro de instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios sea entre 15 y 49 trabajadores, contar además con una brigada de primeros auxilios integrada con dichos trabajadores debidamente entrenados. Cuando dicho personal sea entre 50 y 99 trabajadores, contar adicionalmente a lo anterior con al menos un paramédico en dichas instalaciones. Cuando el número de trabajadores sea 100 o más, se debe contar también con un médico cuando menos, en esas instalaciones de acuerdo a lo indicado en la Ley Federal del trabajo Título Noveno (Riesgos de Trabajo) Artículo 504 y contar con material y equipo conforme a lo establecido por la Ley General de Salud.</p>				C			1.0%	
VI.8.2.	<p>Cuando cuenten con servicio médico propio en las instalaciones, sin perjuicio de lo establecido en el requerimiento anterior, tener disponible en dichas instalaciones: medicamentos, material y equipo de primeros auxilios conforme lo establece el Título Cuarto Capítulo Sexto del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.</p>				C			1.5%	

*[Handwritten signatures and initials on the right margin of the table]*

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>			
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG		
	No. de Contrato:	648228847		
	Fecha:	19 de julio de 2018		
	Hoja:	51	de	59

REQUERIMIENTOS DEL ANEXO "SSPA", FORMATO 6									
No. Requisito	VII. Requerimientos de Protección Ambiental	Aplica SI = 1, NO = 0	Evidencia	Severidad	Etapas Inicio (I), Continuo (C), Periódico (P), Término (T), Suceso (S)	Consecuencia de Incumplimiento	Cumplimiento del requisito (Cumple / No Cumple)	Porcentaje de deducción	Monto de deducción
VII.1.1.	Respetar las indicaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios sobre el uso de suelo de las áreas, predios o instalaciones.				C			1.5%	
VII.1.2.	Proporcionar al Residente o Supervisor del contrato las evidencias documentales de las autorizaciones y permisos, la información y documentación de soporte que las Leyes, Reglamentos, Normas y los anexos del contrato exijan para la realización de las actividades motivo del mismo; así como las del cumplimiento de los requisitos que las Autoridades o dicha Normalidad establezcan para obtener las autorizaciones y permisos mencionados.				IP	4		1.5%	
VII.2.1.	No cazar, pescar, transportar, comercializar, o poseer ejemplares de fauna silvestre (terrestre o marina) en instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, su entorno o en áreas donde se realicen actividades por motivo del contrato.				C	4		1.5%	
VII.2.2.	No dañar, comercializar, consumir o sustraer especies de flora del lugar donde se realizan los trabajos.				C	4		1.5%	
VII.3.1.	Cuando se pacte la elaboración del Estudio de Impacto y Riesgo en materia Ambiental en los anexos del contrato, realizarlo conforme a las guías que para tal efecto emite la Autoridad Ambiental y las Normas de Referencia aplicables. Así mismo, ejecutar las acciones o medidas correspondientes que se deriven de las recomendaciones del Análisis de Riesgo, cuando se establezca en los otros anexos del contrato. Deberá entregar dicho estudio al Residente o Supervisor de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios.				S			1.5%	
VII.4.1.	Cumplir con los términos y condicionantes establecidos en el Oficio Resolutivo de autorización en materia de Impacto y Riesgo Ambiental emitido por la SEMARNAT, que apliquen a las instalaciones en las que realicen actividades en las diferentes etapas del proyecto pactadas en el contrato. Para esto, documentar dicho cumplimiento y generar las evidencias pertinentes, tales como: fotografías, análisis de laboratorios, planos, permisos, pagos, reportes, estadísticas, estudios, entre otros. Cuando se trate de documentos oficiales, éstos deben ser firmados por una persona reconocida o autorizada para tal fin.				S			1.5%	
VII.4.2.	Elaborar el Reporte de Cumplimiento Ambiental (RCA) del Oficio Resolutivo, con la información recopilada según se indica en el requerimiento anterior y entregarlo a Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios para su revisión. Así mismo, cumplir con el plazo de entrega de dicho reporte y los tiempos para entregar los avances del cumplimiento establecidos en el Oficio Resolutivo y la vigencia de la autorización en materia de Impacto y Riesgo Ambiental de acuerdo al Formato 5 de este Anexo.				S			1.5%	
VII.5.1.	No se permiten vertimientos al mar, ríos, lagunas, pantanos u otro bien nacional, de sustancias nocivas líquidas, aguas sucias, materiales y residuos tales como los establecidos en el Anexo II, III, IV y V del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL 73/78); y el Reglamento para Prevenir y controlar la Contaminación del Mar por vertimiento de desechos y otras materias. Las descargas de aguas residuales deben cumplir con lo que se establece en: la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Ley Federal de Derechos y la NOM-001-SEMARNAT-1996, "Que establezca los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas y bienes nacionales".				C	3		1.5%	
VII.5.2.	Cuando accidentalmente derramen materiales o residuos peligrosos en el mar, áreas lacustres o cualquier cuerpo de agua, informar verbalmente antes de 24 horas después del evento y formalizarlo antes de 72 horas en los formatos vigentes a la Secretaría de Marina y a la Delegación de la SEMARNAT, según corresponda, reparar el daño sin cargo para Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Así mismo, enviar inmediatamente un informe detallado a Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios.				S			1.5%	
VII.5.3.	Previo al desvío de un curso natural de agua o la construcción de un paso temporal de un cuerpo de agua por motivo del contrato, contar con el permiso de la dependencia Oficial correspondiente. Así mismo, al concluir los trabajos restaurarlo a sus condiciones originales sin cargo para Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.				S	4		1.5%	

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>			
	No. Adjudicación:		PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:		648228847	
	Fecha:		19 de julio de 2018	
	Hoja:		52	de

REQUERIMIENTOS DEL ANEXO "SSPA", FORMATO 6									
No. Requisito	VII. Requerimientos de Protección Ambiental	Apéca SI=1 No=0	Evidencia	Severidad	Ejemplo Inicio (I) Continuo (C) Perdido (P) Terminado (T) Suceso (S)	Consecuencia de incumplimiento	Cumplimiento del requisito 0=Cumplido 1=No Cumplido	Porcentaje de reducción	Monto de reducción
VII.5.4.	Antes de efectuar vertimientos o descargas de aguas residuales, desechos u otras materias al mar, lagunas, ríos, pantanos u otros cuerpos de agua, contar con la autorización expedida por las dependencias Federales correspondientes, o las locales en los casos que dichas descargas sean de jurisdicción local o a sistemas de alcantarillado; cumplir con las normas de referencia aplicables de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y en general con toda la Normatividad Oficial vigente en la materia y lo que establezcan las Autoridades. Para este fin, deben tratarse las aguas residuales cuando sea necesario para poder cumplir con los límites máximos permisibles establecidos en las autorizaciones de descarga o las Condiciones Particulares de Descarga.				S			1.5%	
VII.5.5.	Previo al uso o aprovechamiento de aguas nacionales, contar con el permiso correspondiente expedido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).				S	4		1.0%	
VII.5.6.	Evitar que el cemento, limos o concreto fresco y en general los residuos peligrosos, residuos sólidos urbanos y de manejo especial que genere durante sus actividades, tengan como receptor final el lecho de los cuerpos de agua.				C	3		1.5%	
VII.6.1.	No utilizar o suministrar equipos que contengan Clorofluorocarbonos (CFCs) u otras sustancias que dañen la capa de ozono. En las Instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, no usar sistemas contraincendio a base de Clorofluorocarbonos (CFCs) y/o compuestos halogenados, de acuerdo al Protocolo de Montreal y al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (Safety of Life at Sea - SOLAS). Así mismo, cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.				C	3		1.5%	
VII.6.2.	Al operar instalaciones para Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, o al utilizar equipos que funcionen con combustibles fósiles en las instalaciones, implementar un programa de mantenimiento durante la vigencia del contrato e instalar dispositivos, a efecto de cumplir con toda la Normatividad Oficial vigente en la materia referentes a emisiones a la Atmósfera de partículas sólidas suspendidas y lo que establezca la Autoridad Ambiental. Así mismo, entregar las evidencias documentales de su cumplimiento, conforme a la Normatividad mencionada.				IC			1.5%	
VII.7.1.	Informar por escrito en los formatos vigentes que emite la Autoridad Ambiental, al área de SIPA o quien realice la función a través del Residente o Supervisor, cualquier derrame de materiales o residuos peligrosos que realice durante el desempeño de sus trabajos en instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios o en el trayecto a éstas. Así mismo, acatar y cumplir con su responsabilidad de restaurar las áreas contaminadas, a través de las compañías autorizadas y conforme a la Normatividad Ambiental vigente, sin costo para Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.				S			1.5%	
VII.7.2.	Mantener en buen estado su maquinaria y equipo, así como evitar fugas de lubricantes o combustibles que puedan afectar el suelo o subsuelo, instalando los dispositivos que para este fin se requieran.				C			1.0%	
VII.7.3.	No remover grava o material de arrastre del lecho de los ríos, arroyos, playas, lagos, lagunas o cualquier otro cuerpo de agua, excepto en las zonas específicamente aprobadas como bancos de materiales por las Autoridades Gubernamentales.				C			1.5%	
VII.8.1.	Al utilizar maquinaria y equipos de trabajo con emisiones de ruido ambiental, cumplir con la NOM-081-SEMARNAT-1994 que "Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición" y en general con toda la Normatividad Oficial vigente en la materia y lo que establezca la Autoridad Ambiental.				C			1.5%	

*[Handwritten signatures and initials on the right margin of the table]*

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>			
	No. Adjudicación:		PMX_DOPA_PC_PEPTR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:		648228847	
	Fecha:		19 de julio de 2018	
	Hoja:		53	de

REQUERIMIENTOS DEL ANEXO "SSPA", FORMATO 6									
No. Requisito	VII. Requerimientos de Protección Ambiental	Aplica SI=1, NO=0	Evidencia	Severidad	Etapa Inicio (I), Continuo (C), Período (P), Término (T), Sucesos (S)	Consecuencia del Incumplimiento	Cumplimiento del requisito O Cumple O No Cumple	Porcentaje de deducción	Monto de deducción
VII.9.1.	Clasificar y manejar los residuos (sólidos urbanos, peligrosos, y de manejo especial) conforme a lo establecido en la Normatividad Ambiental. El almacenamiento y transporte de los residuos debe hacerse en los recipientes o dispositivos adecuados de acuerdo a su clasificación, y enviarlos a los silos de disposición final autorizados o los que indique Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios.				C			1.5%	
VII.9.2.	Acatar y cumplir con la responsabilidad de los residuos que genere durante sus actividades, cumpliendo con lo previsto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, y la Normatividad vigente.				C			1.5%	
VII.9.3.	Al arrendar u operar equipos o instalaciones a Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, proporcionar al inicio del contrato, el programa de manejo de sus residuos que genere en la instalación correspondiente.				I				
VII.9.4.	Contar con una bitácora mensual, para registrar la generación y manejo de los residuos peligrosos o residuos de manejo especial que genere en cualquier instalación de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios.				IC			1.0%	
VII.9.5.	Al realizar actividades en instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, adicionalmente a la bitácora establecida en el requerimiento anterior, contar con una bitácora para registrar la generación y movimientos de los residuos sólidos urbanos que genere, en el caso de las embarcaciones llevar el control mediante el Libro Registro de Basuras (Anexo V.- MARPOL 73/78).				IC			1.0%	
VII.9.6.	No quemar residuos a cielo abierto en las instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios. En el caso de las embarcaciones sólo se permite incinerar los residuos conforme al Anexo V del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL 73/78), a través de incineradores específicos para ese fin, el volumen estimado de basuras incineradas debe anotarse en el Libro Registro de Basuras.				C	1		1.5%	
VII.9.7.	Al utilizar dispositivos para el tratamiento o disposición de residuos en instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, tales como incineradores, lavadores de gases o vapores, entre otros, no contravenir lo dispuesto en el requerimiento anterior y demostrar técnicamente que no existe generación de subproductos o residuos peligrosos.				C			1.5%	
VII.9.8.	No verter residuos no alimenticios al mar.				C	3		1.5%	
VII.9.9.	Antes de arrojar residuos alimenticios al mar, triturarlos en piezas de 25 mm o menores, de acuerdo a lo requerido en la Regla 4, Anexo V del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL 73/78).				C			1.5%	
VII.9.10	Al transportar residuos peligrosos o residuos de manejo especial, cumplir con lo que establecen para tal fin la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Marina o la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, según corresponda; las Normas de Referencia de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios que sean aplicables y la Normatividad Ambiental Oficial vigente.				S	4		1.5%	
VII.9.11.	Al manejar residuos peligrosos o residuos de manejo especial, cumplir con lo requerido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), su Reglamento, y la Normatividad vigente en la materia y entregar a Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios copia del registro como empresa generadora de residuos peligrosos, los manifiestos de entrega, transporte, recepción y disposición final de los residuos peligrosos, así como la Cedula de Operación Anual correspondiente (COA) cuando aplique, y los planes de manejo de residuos peligrosos o de manejo especial que así lo requieran.				IC	4		1.5%	

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>		
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:	648228847	
	Fecha:	19 de julio de 2018	
	Hoja:	54	de

**REQUERIMIENTOS DEL ANEXO "SSPA", FORMATO 6**

No. Requisito	VII. Requerimientos de Protección Ambiental	Aplica Si = 1 No = 0	Evidencia	Severidad	Estepa Inicio del Contrato (C) Continuo (C) Periodico (P) Termina (T) Sucesos (S)	Consecuencia del Incumplimiento	Cumplimiento del requisito (C) Cumplido (C) NO Cumplido	Porcentaje de Reducción	Monto de Reducción
VII.10.1.	Al realizar actividades altamente riesgosas, contar con un seguro de riesgo ambiental conforme al Artículo 147 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Las actividades altamente riesgosas son las que establece la SEMARNAT (actualmente se tienen dos listados que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 1990 y el 4 de mayo de 1992), en tanto que las características y alcance de dicho seguro, deben ser conforme a la Legislación y Normatividad aplicables. Este seguro puede ser independiente o formar parte de los otros seguros que Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios le solicite al Proveedor o Contratista en el contrato.				I				
VII.11.1.	Al realizar actividades que impliquen un riesgo ambiental, contar desde el inicio del contrato con un Plan de contingencia ambiental basado en un análisis de riesgo. Dicho Plan debe establecer las medidas y equipos a utilizar en caso de una contingencia ambiental, estar vigente, cumplir con lo que establece la Normatividad Oficial vigente, los lineamientos o guías correspondientes de Petróleos Mexicanos y/u Organismos Subsidiarios y ser acordes a los planes de contingencia ambiental de Petróleos Mexicanos y/u Organismos Subsidiarios, los cuales deben someterse a revisión de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios para su aprobación, y una vez aprobados, debe firmarlo el Representante Legal del Proveedor o Contratista.				I				
VII.12.1.	Previo al inicio de operaciones de las instalaciones o equipos que se arrienden u operen a Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, iniciar los trámites para incorporarlos al Programa Nacional de Auditoría Ambiental, con el fin de obtener el Certificado de Industria Limpia (Certificado de Cumplimiento Ambiental) correspondiente, en los términos que le establezca la Autoridad, sin que esto sea un criterio de Evaluación Técnica del Procedimiento de Contratación.				I				
VII.12.2.	Para efectos del requerimiento anterior, antes de finalizar el contrato, el Proveedor o Contratista debe entregar evidencias documentales que demuestren el registro en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental mencionado y que ha cumplido con los requisitos y recomendaciones que la Autoridad le haya emitido en fechas comprendidas dentro del plazo de vigencia del contrato.				T			1.5%	

Totales Requisitos aplicables: \_\_\_\_\_

Totales Requisitos aplicables con cumplimiento: \_\_\_\_\_

Totales Requisitos aplicables con incumplimiento: \_\_\_\_\_

Índice de cumplimiento Anexo "SSPA" \_\_\_\_\_ %

$$= \frac{\sum \text{Requisitos que si cumple}}{\sum \text{Requisitos totales a cumplir}} \times 100 = \quad \%$$

**Monto de la Estimación y/o Factura**      \$ \_\_\_\_\_

**ELABORA:** \_\_\_\_\_

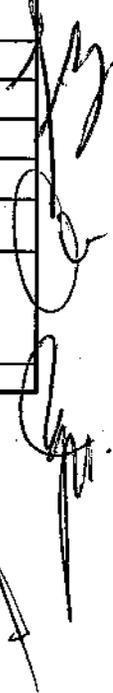
**ACEPTA:** \_\_\_\_\_

Residente o Supervisor del Contrato

Representante de Proveedor o Contratista

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>			
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG		
	No. de Contrato:	648228847		
	Fecha:	19 de julio de 2018		
	Hoja:	55	de	59

		<b>FORMATO 7</b> <b>EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES LEVANTADAS EN EL FORMATO 6 DEL ANEXO "SSPA"</b>			
Obra o Servicio:					
Proveedor o Contratista:					
No. Contrato:					
Supervisor de Contrato:					
Verificación No.:		Fecha:			
Índice de Cumplimiento Anexo "SSPA" (%):					
Periodo de Estimación y/o Facturación:					
Número de Estimación:					
Requerimiento Incumplido	Hallazgo observado	Evidencia de Cumplimiento	Fecha de Cumplimiento	CUMPLE	
				SI	NO
Estimación y/o Factura del periodo de la Verificación:		\$	Total deductiva:	\$	
Nombre y Firma			Nombre y Firma		
Representante de Proveedor o Contratista			Residente o Supervisor del Contrato		



<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>		
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPN_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:	648228847	
	Fecha:	19 de julio de 2018	
	Hoja:	56	de

**GUIA DE LLENADO.**

**DEDUCCIONES ECONÓMICAS POR INCUMPLIMIENTOS AL ANEXO "SSPA" DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, COMO UN PORCENTAJE DE LAS ESTIMACIONES O FACTURAS.**

**Implementación:**

- Se detecta y documenta por parte de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Formato 4 del Anexo "SSPA" en que hayan incurrido los terceros, en el periodo que comprenda la estimación y/o factura que corresponda.
- El porcentaje (%) de la deducción que se aplicará a la estimación y/o factura correspondiente, es en función de la severidad (fijadas en Formato 6) del incumplimiento observado en el periodo estimado por parte de los terceros, en relación con los requerimientos establecidos en el Formato 4 del Anexo "SSPA" pactado en el contrato, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Riesgo o consecuencia BAJO</b>	<b>(0.5 %) Cero punto cinco por ciento.</b>

- Se cuantifica el monto de la deducción, aplicando el o los porcentajes sobre el monto total de la estimación y/o factura correspondiente presentada por los terceros.

No se omite manifestar que es requisito indispensable e inherente para el desarrollo de los contratos que Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios mantiene celebrados con terceros, que éstos sean ejecutados en apego a las disposiciones aplicables en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.





<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera. Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>			
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG		
	No. de Contrato:	648228847		
	Fecha:	19 de julio de 2018		
	Hoja:	57	de	59

**Nota:**

En el Formato 6 se definirán los requerimientos a los cuales les será aplicable dicho Formato (Aplica SI=1, No=0), tomando como soporte los requerimientos dictaminados en el Formato 4, debido a que ambos formatos deben ser congruentes entre sí.





<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>		
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPRI_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG	
	No. de Contrato:	648228847	
	Fecha:	19 de julio de 2018	
	Hoja:	58	de

### REGLAS DE APLICACIÓN DEL FORMATO 6 DE ANEXO "SSPA"

- Primera.-** Para iniciar los trabajos o servicios objeto del contrato deberán cumplirse todos los requerimientos estipulados para el inicio marcado en el Formato 6 con la letra I, por lo que estos requerimientos no serán susceptibles de deducción de acuerdo a este Anexo.
- Segunda.-** Iniciados los trabajos o servicios, a cualquier incumplimiento de los requerimientos de este Anexo se aplicará la deducción correspondiente.
- Tercera.-** Los requerimientos marcados en el Formato 6 con las letras C, P y S de la columna denominada "Etapas", deberán ser cumplidos durante el desarrollo del contrato, y su incumplimiento generará la deducción correspondiente.
- Cuarta.-** Los requerimientos marcados en el Formato 6 con la letra T deberán ser cumplidos al término del contrato, su incumplimiento generará la deducción correspondiente y no permitirá el finiquito de los trabajos hasta que se solventen.
- Quinta.-** Los requerimientos marcados en el Formato 6 con los números: 1, 2, 3, 4 y 5 de la columna denominada "Consecuencia del Incumplimiento" requieren interrupción inmediata de los trabajos o servicios por incumplimiento, independientemente de la deducción correspondiente, los trabajos o servicios sólo se podrán reanudar hasta que se solventen.
- Sexta.-** El incumplimiento de los requerimientos que no ameriten de interrupción de los trabajos o servicios, deberán quedar solventados dentro del periodo de estimación y/o facturación; en caso de reincidencia al incumplimiento se volverá a aplicar la deducción en la estimación y/o factura correspondiente.
- Séptima.-** Si en las verificaciones mensuales para la Evaluación del desempeño, el Proveedor o Contratista, obtiene tres calificaciones consecutivas menores a 90%, Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios podrá iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato respectivo, según Diagrama 1 "Evaluación de Desempeño del Proveedor o Contratista".

### CLASIFICACIÓN DE CONSECUENCIA A LOS REQUISITOS CON BASE A SU RIESGO. COLUMNA DENOMINADA "CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO"

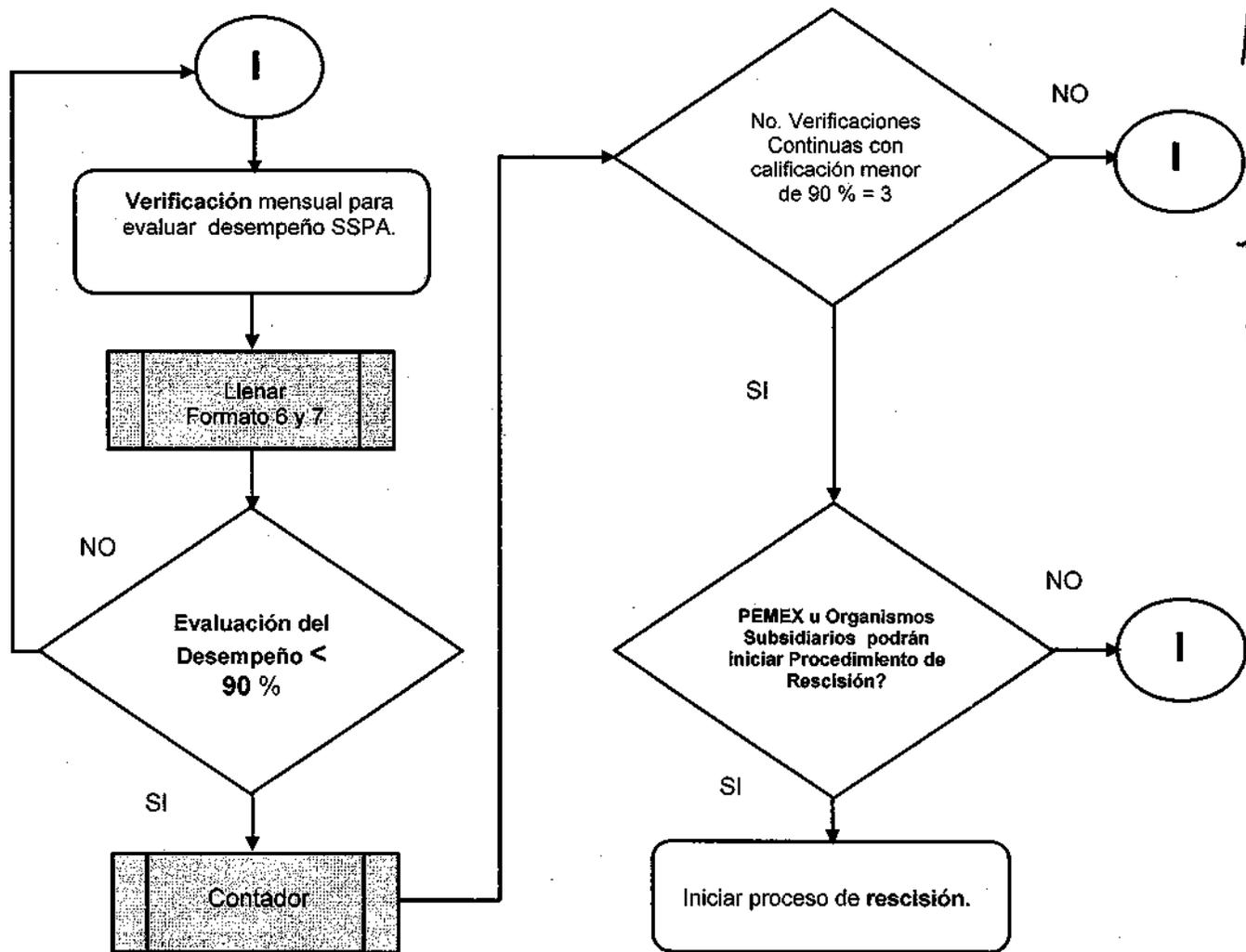
1. Riesgo a las instalaciones.
2. Riesgo al personal.
3. Riesgo al medio ambiente.
4. Daños a terceros.
5. Riesgo sanitario.

<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:</b> Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera, Paquete E	<b>ANEXO "SSPA", Primera Versión</b>			
	No. Adjudicación:	PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG		
	No. de Contrato:	648228847		
	Fecha:	19 de julio de 2018		
	Hoja:	59	de	59

**COLUMNA DENOMINADA "ETAPAS"**

- Inicio ( I )      Requisitos que deben cumplirse previo al inicio de los trabajos o servicios.
- Continúo ( C )    Requisitos que deben cumplirse durante el desarrollo de los trabajos o servicios.
- Periódico ( P )    Requisitos que deben cumplirse de manera periódica.
- Termino ( T )     Requisitos que deben cumplirse al concluir los trabajos o servicios.
- Suceso ( S )      Requisitos que deben cumplirse cuando ocurra un incidente.

**DIAGRAMA 1 "Evaluación de Desempeño del Proveedor o Contratista"**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

" Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la sonda de campeche y goffo de mexico, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera", paquetes D, E Y G.



Programa de auditorías efectivas alineadas al procedimiento vigente de petroleos mexicanos y/u organismos subsidiarios.  
Julio - Diciembre 2018 (Paquete D, E o G)

FECHA: 15 DE JUNIO 2018

AUDITORIAS EFECTIVAS A ENTREGAR POR PLATAFORMA	MES											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TIPOS DE AE												
1 GERENCIALES												
2 LINEA DE MANDO												
3 REFERENCIA												
4 CRUZADAS												
5 CSH												
TOTAL DE AE POR MES POR CADA PLATAFORMA							11	11	11	11	11	11
TOTAL DE PLATAFORMAS							13	13	13	13	13	13
TOTAL DE AE POR PAQUETE							143	143	143	143	143	143
6 EDIFICIO ADMINISTRATIVO												
7 GERENCIALES												
8 REFERENCIA												
9 LINEA DE MANDO												
10 CSH												
TOTAL AE POR MES EDIFICIO ADMINISTRATIVO							4	4	4	4	4	4
TOTAL DE AE POR PAQUETE Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO POR MES							147	147	147	147	147	147

PROGRAMADO  
EFECTUADO

NOTA 1: LAS AUDITORIAS EXTERNAS SON POR REQUERIMIENTO DEL AREA USUARIA

Auditor  
*[Signature]*

Propuesta Conjunta Grupo Forza Internacional S.A. de C.V. y Resonac Infrasonico México S.A. de C.V.  
Cesar Arturo-Karner Luis

" Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la sonda de campeche y gofio de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera ", paquetes D, E Y G.



**Programa de auditorías efectivas alineadas al procedimiento vigente de petroleos mexicanos y/u organismos subsidiarios.  
Enero - Diciembre 2019 (Paquete D, E o G)**

FECHA: 15 DE JUNIO 2018

TIPOS DE AE	MENSUAL											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	PROGRAMADO											
	EFFECTUADO											
2	PROGRAMADO											
	EFFECTUADO											
3	PROGRAMADO											
	EFFECTUADO											
4	PROGRAMADO											
	EFFECTUADO											
5	PROGRAMADO											
	EFFECTUADO											
TOTAL DE AE POR MES POR CADA PLATAFORMA	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
TOTAL DE PLATAFORMAS	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
TOTAL DE AE POR PAQUETE	143	143	143	143	143	143	143	143	143	143	143	143
6	PROGRAMADO											
	EFFECTUADO											
7	PROGRAMADO											
	EFFECTUADO											
8	PROGRAMADO											
	EFFECTUADO											
9	PROGRAMADO											
	EFFECTUADO											
10	PROGRAMADO											
	EFFECTUADO											
TOTAL AE POR MES EDIFICIO ADMINISTRATIVO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
TOTAL DE AE POR PAQUETE Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO POR MES	147	147	147	147	147	147	147	147	147	147	147	147

PROGRAMADO  
EFFECTUADO

NOTA 1: LAS AUDITORIAS EXTERNAS SON POR REQUERIMIENTO DEL AREA USUARIA

Autorizo

Propuestas Conjuntas Grupo Iqora Internacional S.A. de C.V. y Rezoelc UltraShell México S.A. de C.V.  
Oscar Arturo Kanter Luis

" Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la sonda de campeche y golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera", paquetes D, E y G.



**Programa de auditorías efectivas alineadas al procedimiento vigente de petroleos mexicanos y/u organismos subsidiarios.  
Enero - Diciembre 2020 (Paquete D, E o G)**

FECHA: 15 DE JUNIO 2018

TIPOS DE AE	MESES											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1 GERENCIALES	PROGRAMADO											
	EFECTUADO											
2 LINEA DE MANDO	PROGRAMADO											
	EFECTUADO											
3 REFERENCIA	PROGRAMADO											
	EFECTUADO											
4 CRUZADAS	PROGRAMADO											
	EFECTUADO											
5 CSH	PROGRAMADO											
	EFECTUADO											
TOTAL DE AE POR MES POR CADA PLATAFORMA	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
TOTAL DE PLATAFORMAS	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
TOTAL DE AE POR PAQUETE	143	143	143	143	143	143	143	143	143	143	143	143
6 EDIFICIO ADMINISTRATIVO	PROGRAMADO											
	EFECTUADO											
7 GERENCIALES	PROGRAMADO											
	EFECTUADO											
8 REFERENCIA	PROGRAMADO											
	EFECTUADO											
9 LINEA DE MANDO	PROGRAMADO											
	EFECTUADO											
10 CSH	PROGRAMADO											
	EFECTUADO											
TOTAL AE POR MES EDIFICIO ADMINISTRATIVO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
TOTAL DE AE POR PAQUETE Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO POR MES	147	147	147	147	147	147	147	147	147	147	147	147

PROGRAMADO  
EFECTUADO

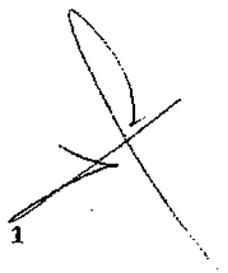
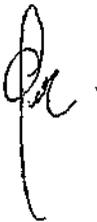
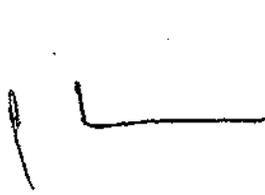
NOTA 1: LAS AUDITORIAS EXTERNAS SON POR REQUERIMIENTO DEL AREA USUARIA

Autorizo  
*[Firma]*  
Oscar Arturo Kanfer Luis

Propuesta Conjunta Grupo Forza Internacional S.A.  
de C.V. y Reason Ultrasonid México S.A. de C.V.

**ANEXO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA COMUNIDAD Y MEDIO AMBIENTE  
(ANEXO PACMA)**

- I Introducción.
- II Definiciones.
- III Obligaciones de Proveedor o Contratista en materia del PACMA.
- IV Ejecución, control y seguimiento de las Cédulas.
  - IV.1.- Asignación y entrega de las Cédulas al Proveedor o Contratista.
  - IV.2.- Autorización del inicio de la ejecución de las Cédulas.
  - IV.3.- Ejecución de las Cédulas.
  - IV.4.- Seguimiento de la ejecución de las Cédulas.
  - IV.5.- Modificaciones o suspensión de las Cédulas.
  - IV.6.- Conclusión de las Cédulas.
    - IV.6.1.- Informe de la Conclusión de las Cédulas
    - IV.6.2.- Acta de verificación del cumplimiento de las Cédulas
    - IV.6.3.- Acta de Entrega - Recepción a la comunidad beneficiada o sus representantes.
  - IV.7.- Asignación de Cédulas en situación extraordinaria.
  - IV.8.- Reconocimiento de aportación al PACMA.
- V Indicadores Clave de Desempeño
- VI Del Contrato.
  - VI.1.- Terminación anticipada o rescisión.
  - VI.2.- Incremento al monto del contrato.
- VII Interpretación.



1

## I.- INTRODUCCIÓN

Petróleos Mexicanos (PEMEX), consciente de su responsabilidad social ha implementado el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) como una estrategia institucional cuya meta fundamental es impulsar el desarrollo sustentable comunitario a través de acciones de desarrollo social y económico, promoviendo la protección al medio ambiente, atendiendo rezagos sociales, generando capacidades productivas, así como fortaleciendo las relaciones con las comunidades con influencia de la actividad petrolera para lograr y mantener la Licencia Social para Operar, todo ello desde un enfoque sustentable.

El PACMA impulsa programas, obras y acciones específicas, con las aportaciones de los Proveedores o Contratistas de PEMEX, los cuales serán registrados y desarrollados a través de Cédulas, mismas que serán asignadas por PEMEX conforme al procedimiento establecido en el presente documento.

A efecto de verificar el cumplimiento de dichas Cédulas, la estrategia contempla un esquema de gestión, control, verificación, supervisión y seguimiento bajo criterios de transparencia y rendición de cuentas.

## II.- DEFINICIONES

**Administrador del Proyecto:** El Responsable de la Administración del contrato será representada por un Servidor Público de PEMEX, Empresas Productivas Subsidiarias con nivel mínimo de Gerente o Administrador de Activo tratándose de Pemex Exploración y Producción, que: i) será responsable de la administración, eficiencia y operatividad del Proyecto para alcanzar los objetivos y metas del mismo; ii) tomará las decisiones fundamentales del Proyecto y las decisiones operativas necesarias para el cumplimiento de los contratos; iii) realizará las evaluaciones técnicas de los procedimientos de contratación, y iv) respecto al modelo de contratación, justificará las necesidades de contratación e identificará los riesgos del Proyecto y de la ejecución del contrato y la mitigación de los mismos y para los efectos de la ejecución del PACMA, podrá designar un responsable quien se coordinará con la Oficina Regional de Responsabilidad Social correspondiente y en caso de incumplimientos de los Índices Claves de desempeño generará los ajustes que deban aplicarse a las estimaciones o facturas correspondientes.

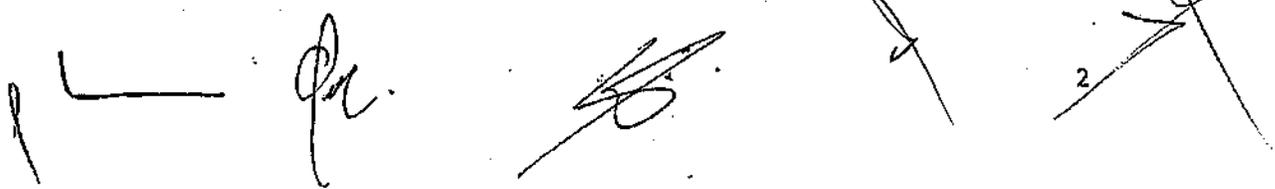
**Cédula:** Documento que contendrá los programas, obras o acciones que se asignarán a los Proveedores o Contratistas, así como el presupuesto, cronograma general de actividades y especificaciones generales de los mismos y demás información necesaria en función de cada programa, obra o acción.

**Coordinación Operativa de Responsabilidad Social:** Área Administrativa adscrita Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social responsable de implementar coordinar y ejecutar el PACMA, y en su caso proponer modificaciones al mismo.

**Empresa Ejecutante:** Persona física o moral designada por un proveedor o contratista de PEMEX, validada por la GRDS, para llevar a cabo exclusivamente los trabajos de ejecución y cumplimiento de una Cédula del PACMA.

**Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social y Coordinación General del PACMA:** Área rectora del PACMA, responsable de emitir las directrices necesarias para la implementación, coordinación y ejecución del PACMA, así como de revisar y en su caso, modificar el PACMA.

**Herramienta Operativa:** Sistema Informático en el cual se lleva a cabo el registro y gestión del PACMA.



**Indicadores Clave de Desempeño. (ICD):** Indicadores específicos que permiten evaluar el desempeño del Proveedor o Contratista en materia del PACMA.

**Licencia Social para Operar:** Las condiciones y/o escenarios favorables para operar en las comunidades impactadas o a impactar por la actividad petrolera, resultado de las relaciones de confianza y respeto con la población local entre PEMEX y sus Proveedores y Contratistas en las operaciones cotidianas. Lo anterior para minimizar los riesgos de los proyectos de PEMEX.

**Oficinas Regionales de Responsabilidad Social:** Unidad Administrativa responsable de la operación del PACMA en una región del País.

**PROA:** Programas, Obras o Acciones que se contienen en una Cédula.

**Proveedor o Contratista:** La persona física o moral nacional o extranjera que por virtud de un contrato o cualquier otro instrumento jurídico, provean o arrienden bienes, presten servicios de cualquier naturaleza, ejecuten obra pública o servicios u otra modalidad de conformidad con la legislación común.

**PEMEX:** Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

**Promotor:** Persona física o moral que elaborará los diagnósticos municipales, la validación de las Cédulas, así como la supervisión y evaluación de las Cédulas.

**Supervisor General:** Persona física o moral que acompaña y atestigua la implementación del PACMA bajo criterios de transparencia, integridad y rendición de cuentas.

### III.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA EN MATERIA DEL PACMA

El Proveedor o Contratista se obliga a aportar al PACMA, el 1% (uno por ciento) cuando el monto total del contrato sea igual o superior a 100'000,000.00 (cien millones de Pesos M.N.) sin incluir el IVA. En contratos abiertos la aportación aplicara cuando el monto o presupuesto mínimo sea igual o superior a \$100'000,000.00 (cien millones de pesos M.N.)

#### Criterios de asignación y aplicación:

Las Presentes Reglas de Operación aplicarán conforme a los siguientes criterios, aun cuando no se agote el monto de los contratos o el monto mínimo, tratándose de contratos abiertos.

- A. La asignación y aplicación será con base en el monto pagado del contrato.
- B. Se asignarán las primeras Cédulas a partir de que se acumule el 20% (veinte por ciento) pagado del monto total en casos de contratos puntuales o del monto mínimo del contrato, en los casos de contratos abiertos.

El Proveedor o Contratista se obliga a:

- a) Recibir la Cédula que le sea asignada por parte de la Oficina Regional de Responsabilidad Social del PACMA correspondiente.
- b) Ejecutar por sí mismo la Cédula asignada, o a través de las Empresas Ejecutantes previamente acreditada en la Herramienta Operativa,
- c) Dar inicio a la ejecución de las Cédulas asignadas en un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la comunicación de su autorización por parte de la Oficina Regional de Responsabilidad Social, conforme a los alcances y términos señalados en el presente Anexo y en las Cédulas.

- d) Comunicar a la Oficina Regional de Responsabilidad Social el inicio de la ejecución de la Cédula.
- e) Presentar a la Oficina Regional de Responsabilidad Social reportes de avance mensuales respecto de la ejecución de la Cédula asignada.
- f) Permitir las visitas de inspección, seguimiento, supervisión y evaluación que realice el Promotor, el Supervisor General, la Oficina Regional de Responsabilidad Social correspondiente o la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social o el Coordinador Operativo Responsabilidad Social.
- g) Presentar a la Oficina Regional Responsabilidad Social el informe de conclusión de la Cédula asignada al término de la ejecución de la misma, el cual deberá ingresar a la Herramienta Operativa.
- h) Las demás que se señalan en el presente documento.

El Proveedor o Contratista deberá cumplir las obligaciones en materia del PACMA conforme a los términos establecidos en el contrato y en presente Anexo.

#### **IV.- EJECUCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS CÉDULAS.**

##### **IV.1-Asignacion y entrega de las Cédulas al Proveedor o Contratista.**

La Oficina Regional de Responsabilidad Social deberá entregar la Cédula personalmente al representante del Proveedor o Contratista al enlace que designe al efecto, a partir de la fecha en que se hayan pagado por parte de PEMEX el 20% (veinte por ciento) del monto del contrato.

El Proveedor o Contratista, a partir de la fecha en que se le comunique la Cédula asignada, contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para presentar por escrito, de tenerlas, observaciones a la misma respecto a las condiciones de ejecución, el presupuesto, especificaciones técnicas y cronograma general de actividades, debiendo manifestar las razones debidamente justificadas que las sustenten y que permitan analizar a la Oficina Regional de Responsabilidad Social con apoyo del Promotor, sobre dichos pronunciamientos, quien resolverá lo conducente en un plazo no mayor 15 (quince) días hábiles posteriores a su recepción.

Concluido el plazo para realizar observaciones a las Cédulas, el Proveedor o Contratista deberá presentar por escrito a la Oficina Regional de Responsabilidad Social, la aceptación de la ejecución de la misma, conforme al contenido entregado en la asignación, sin modificación alguna.

En caso de que el Proveedor o Contratista no manifieste observaciones a la Cédula asignada dentro del plazo señalado, o en el supuesto que no se presente a recibir la Cédula asignada dentro en la fecha establecida en la comunicación de la asignación, se entenderá que acepta la responsabilidad de ejecutarla.

En su caso, y una vez realizados los ajustes a la Cédula, la Oficina Regional de Responsabilidad Social correspondiente le entregará la Cédula al Proveedor o Contratista con los ajustes realizados a fin de que proceda a obtener la autorización del inicio de la ejecución.

En caso de la imposibilidad material de la ejecución de una Cédula debidamente justificada, la Oficina Regional de Responsabilidad Social le asignará al Proveedor o Contratista una nueva Cédula.

##### **IV.2.- Autorización del inicio de la ejecución de las Cédulas.**

El jefe de la Oficina Regional de Responsabilidad Social emitirá la autorización por escrito para el inicio de la ejecución de la Cédula, en un plazo no mayor de 2 (dos) días hábiles posteriores a la solicitud de autorización del Proveedor o Contratista.

#### IV.3.- Ejecución de las Cédulas.

La ejecución de la Cédula deberá iniciarse en un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la comunicación de la Autorización referida en el numeral anterior. El Proveedor o Contratista deberá comunicar a la Oficina Regional de Responsabilidad Social, el inicio de su ejecución a través del formato denominado "Acta de inicio", mismo que se encuentra dentro de la Herramienta Operativa.

El Proveedor o Contratista podrá ejecutar directamente la Cédula en el caso de contar con la experiencia necesaria para realizarlas, en caso contrario deberá contratar la ejecución de la Cédula.

En ambos casos, la Empresa Ejecutante deberá estar debidamente acreditada y registrada en la Herramienta Operativa, de conformidad con los requisitos contenidos en la misma.

El Proveedor o Contratista podrá concluir la Cédula antes de lo estipulado en el cronograma general de actividades de la misma sin responsabilidad alguna para PEMEX.

#### IV.4.- Seguimiento de la ejecución de las Cédulas.

El Proveedor o Contratista deberá presentar a través de la Herramienta Operativa del PACMA y a la Oficina Regional de Responsabilidad Social, a más tardar el día 6 de cada mes, un reporte de avance mensual de la ejecución de las Cédulas, excepto en el caso en el que el plazo de ejecución de la Cédula asignada sea menor a un mes, en cuyo caso, dentro del mismo plazo de ejecución, deberá presentar el informe de la Conclusión de la Cédula a que se refiere el inciso IV.6.1 de éste documento.

La validación de dichos reportes, estará sujeta a la verificación del avance y la calidad por parte del Promotor o a través de personal de PEMEX mediante visitas de inspección, seguimiento, supervisión y evaluación, levantándose en dicho acto el reporte de verificación de avance correspondiente.

El Promotor o en su caso el personal de PEMEX que hubiera realizado la verificación arriba señalada, informará por escrito a la Oficina Regional de Responsabilidad Social correspondiente, sobre los resultados obtenidos en dicha visita, en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles posteriores a dicha verificación, y en los casos de discrepancia entre lo establecido en el reporte y el resultado de la verificación, requerirá al Proveedor o Contratista indicándole las medidas preventivas y/o correctivas correspondientes efecto de garantizar el cumplimiento en el tiempo y calidad comprometidos para la ejecución de la Cédula.

En caso de que lo establecido en el reporte por parte del Proveedor o Contratista no sean coincidentes con el cronograma general de actividades señalado en la Cédula o con la verificación física de avance y calidad en la ejecución de la misma, el Promotor o la Oficina Regional de Responsabilidad Social, requerirán por escrito y mediante la Herramienta Operativa al Proveedor o Contratista indicándole las medidas preventivas y/o correctivas correspondientes efecto de garantizar el cumplimiento en el tiempo y calidad comprometidos para la ejecución de la Cédula de que se trate.

En su caso, PEMEX aplicará el ICD que corresponda al mes del incumplimiento en la siguiente facturación/estimación que presente el Proveedor o Contratista.

#### IV.5.- Modificación o suspensión de las Cédulas.

La Oficina Regional de Responsabilidad Social podrá realizar modificaciones a la Cédula asignada por causas relacionadas con la operación o el desarrollo de las mismas, para lo cual deberá comunicarlo por escrito al Proveedor o Contratista, reconociéndole los gastos acreditables ejecutados a la fecha de su

modificación y/o suspensión. Con base en el remanente correspondiente, la Oficina Regional de Responsabilidad Social deberá asignar una o más nuevas Cédulas al Proveedor o Contratista a efecto de dar cumplimiento a la aportación a que se refiere el numeral III del presente Anexo.

Si por caso fortuito o de fuerza mayor, el cronograma general de actividades y/o el presupuesto asignado a cada Cédula resultara afectado, el Proveedor o Contratista deberá comunicarlo por escrito a la Oficina Regional de Responsabilidad Social, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles posteriores al evento del caso fortuito o fuerza mayor, adjuntando la documentación soporte que lo acredite, para lo cual la Oficina Regional de Responsabilidad Social, deberá evaluarlo y en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la presentación del citado escrito, comunicará respecto de la procedencia del otorgamiento de una prórroga al programa de ejecución y/o el ajuste al presupuesto de la Cédula.

#### IV.6.- Conclusión de las Cédulas.

Una vez concluida la ejecución de la Cédula, el Proveedor o Contratista presentará a la Oficina Regional de Responsabilidad Social un informe de conclusión de la Cédula asignada a través de la Herramienta Operativa en términos del numeral IV.6.1. La validación de su conclusión estará sujeta a la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en la Cédula y de la calidad por parte de la Oficina Regional de Responsabilidad Social con apoyo del Promotor.

Si derivado de la verificación de la conclusión de la ejecución de la Cédula, éstas no cumplen con las especificaciones y calidad establecida en misma, PEMEX no acreditará aportación alguna en la ejecución de dicha Cédula.

#### IV.6.1.- Informe de la Conclusión de las Cédulas.

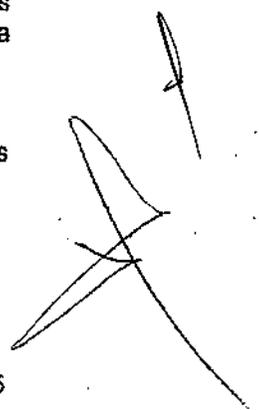
El Proveedor o Contratista dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha establecida para la conclusión de la ejecución de la Cédula, deberá entregar a la Oficina Regional de Responsabilidad Social el Informe de Conclusión de la Cédula, el cual debe contener

- o Fotografías de inicio y fin del programa, obra y/o acción.
- o Descripción pormenorizada de las actividades o trabajos realizados.
- o Planos definitivos para el caso de obras.
- o Documentación que deba entregarse de acuerdo al tipo de PROA, tales como, entregables finales y permisos, en su caso instructivo, garantías comerciales, especificaciones de los bienes, etc.

#### IV.6.2.- Acta de Verificación del Cumplimiento de las Cédulas.

A partir de la recepción del Informe de Conclusión de la Cédula y en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, PEMEX a través del Promotor levantará un Acta de Verificación del Cumplimiento de la Cédula, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- o Fotografías del programa, obra o acción ejecutados.
- o Verificación de las especificaciones de la Cédula incluyendo la calidad de los materiales utilizados y/o suministrados
- o Verificación de la cobertura.
- o Verificación del impacto.



Dicha Acta de Verificación del Cumplimiento de la Cédula se realizará en visita de campo, verificando la información contenida en el Informe de Conclusión de la Cédula, la cual podrá realizarse con la presencia del Proveedor o Contratista.

#### **IV.6.3.- Acta de Entrega-Recepción a la comunidad beneficiada y/o sus representantes.**

La Oficina Regional de Responsabilidad Social con la participación del Promotor levantarán un Acta de Entrega-Recepción en un acto público previamente convocado y de libre acceso, a efecto de acreditar la entrega y recepción del PROA por parte de a la comunidad beneficiada y/o sus representantes, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha del Acta de Verificación del Cumplimiento de la Cédula señalada en el numeral IV.6.2.

#### **IV.7.- Asignación de Cédulas en situación extraordinaria.**

Ante una situación extraordinaria cuya consecuencia genere una problemática social que afecte directamente la operación de PEMEX, la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social podrá intervenir en su solución, para lo cual, de mutuo acuerdo con el Proveedor o Contratista asignará la ejecución inmediata de una o más Cédulas y determinará plazos más reducidos a los establecidos en el presente documento para la asignación, comunicación, autorización, inicio y demás señalados para la ejecución de dichas Cédulas.

El Proveedor o Contratista deberá seleccionar a la Empresa Ejecutante del listado de empresas validadas por tipo de PROA para su ejecución, en caso de no contar con la experiencia y capacidad necesaria para su ejecución.

En caso de no existir Empresas Ejecutantes validadas y por la naturaleza de la contingencia, la Coordinación Operativa de Responsabilidad Social podrá designar a una o más Empresas Ejecutantes que se consideren idóneas para la ejecución de la Cédula emergente. No obstante lo anterior, dichas empresas deberán registrarse previamente como Empresas Ejecutantes.

PEMEX podrá determinar plazos distintos a los establecidos en el presente documento a efecto de ejecutar las Cédulas emergentes que permitan atender de manera inmediata una situación extraordinaria.

#### **IV.8.- Reconocimiento de aportación al PACMA.**

Una vez levantada el Acta de Verificación del Cumplimiento de la Cédula de que se trate, la Oficina Regional de Responsabilidad Social emitirá al Proveedor o Contratista el Oficio de Aportación al PACMA.

En los casos en que la ejecución de la Cédula se hubiere realizado a través de alguna Empresa Ejecutante registrada en la Herramienta Operativa, la Oficina Regional de Responsabilidad Social emitirá el Oficio de Reconocimiento de la Aportación al PACMA hasta en tanto el Proveedor o Contratista, acredite haber liquidado los servicios a la Empresa Ejecutante.

El monto de la aportación al PACMA no incluirá el Impuesto al Valor Agregado, no obstante que el Proveedor o Contratista hubiera contratado a una empresa ejecutante.

#### **V.- Indicadores Clave de Desempeño (ICD).**

PEMEX aplicará los ICD para determinar el cumplimiento y desempeño en la ejecución de la(s) Cédula(s), así como el porcentaje de ajuste a la baja a las facturas o estimaciones por la ejecución del contrato.

Los ajustes por incumplimiento de los ICD en la ejecución la Cédula se calcularán conforme a lo siguiente:



Frecuencia	Concepto	Indicador	Porcentaje de ajuste
Mensual	Oportunidad	Inicio de la ejecución de la Cédula asignada, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la autorización para el inicio de la ejecución de la Cédula.	0.7%
	Avance físico	Avance físico de la ejecución de la Cédula conforme a la verificación del cronograma general de actividades, a las especificaciones generales y/o a la calidad de cada Cédula.	0.7%

**Metodología para la aplicación de los Indicadores Clave de Desempeño (ICD) en la ejecución de la (s) Cédula (s).**

Indicador	Criterios de medición
Inicio de la ejecución de la Cédula	El Proveedor o Contratista, contará con un plazo de 20 (veinte) días hábiles para iniciar la ejecución de la Cédula asignada. En caso de atraso en el inicio de la ejecución de la Cédula, el ajuste a la baja se comenzará a contabilizar a partir del día natural siguiente al plazo señalado anteriormente.  Este indicador representa 0.7% del monto de la factura o estimación del mes en que corresponda el atraso y será aplicado en la siguiente facturación o estimación que presente el Proveedor o Contratista por la ejecución de contrato.
Reporte de Avance de la Ejecución de las Cédulas	El Reporte de Avance mensual de la ejecución a que se refiere el numeral IV.4, será analizado y comparado con el dictamen de verificación de avance mensual de la Cédula emitida por el Promotor; en su caso, el Promotor corroborará el Reporte de Avance del Proveedor o Contratista mediante visitas de verificación y dictaminará el cumplimiento del cronograma general de actividades, las especificaciones generales, así como la calidad de cada Cédula. En caso de inconsistencias, lo hará del conocimiento de la Oficina Regional de Responsabilidad Social que corresponda. La Oficina Regional de Responsabilidad Social con base en el dictamen emitido por el Promotor comunicará al Administrador del Proyecto o a quien éste designe, el incumplimiento de la Cédula para que se aplique el ICD en la facturación o estimación el cual se aplicará en la siguiente facturación o estimación que presente el Proveedor o Contratista.  Este indicador representa 0.7% del monto de la factura o estimación del mes que corresponda al incumplimiento.

**VI.- Del Contrato.**

**VI.1.- Terminación anticipada o rescisión.**

En caso de terminación anticipada o rescisión del contrato, se aplicarán las disposiciones siguientes:

- Si las Cédulas ejecutadas superan la aportación que le corresponda a la fecha en que surta efectos la rescisión del contrato o la terminación anticipada, según lo establezca el contrato, no se realizará ningún reembolso por parte de PEMEX y dicha diferencia correrá por cuenta del Proveedor o Contratista.
- Si por causas imputables al Proveedor o Contratista, PEMEX termina anticipadamente o rescinde el contrato y éste ha iniciado la ejecución de la Cédula o no se cubre la aportación que le corresponda en términos del numeral III de este instrumento al momento de la rescisión del contrato, PEMEX lo

recuperará en el finiquito o en la última facturación del contrato, en caso de que en el contrato no se considere finiquito.

- Si por causas no imputables al Proveedor o Contratista se rescinde el contrato conforme al mismo, el Proveedor o Contratista no está obligado a realizar la aportación a la que se refiere el numeral III del presente Anexo, no obstante lo anterior, las aportaciones realizadas a cuenta de dicho porcentaje no serán reembolsadas.

**VI.2.- Incremento al monto del contrato.**

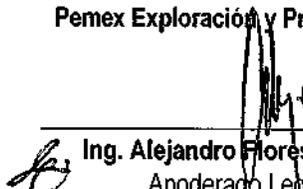
En caso de que las partes acuerden ampliaciones al monto del contrato, se deberá incluir la aportación que le corresponda en términos del numeral III respecto del monto ampliado, para tal efecto, la Oficina Regional de Responsabilidad Social determinará el complemento de las Cédulas o la asignación de una nueva Cédula.

En los contratos que se formalicen con montos menores a los señalados en el numeral III y que como consecuencia de convenios de ampliación de monto igualen o supere dicha cantidad, el Proveedor o Contratista se obliga a aportar al PACMA la aportación que le corresponda en términos del citado numeral respecto del monto total más el ampliado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado así como al cumplimiento de las demás obligaciones del presente documento.

**VI.3.- Conclusión del plazo del contrato.**

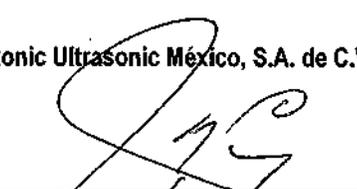
Si concluido el plazo de ejecución del contrato o sus ampliaciones, el porcentaje aportado al PACMA fuera inferior a monto que le corresponda en términos del numeral III, la Oficina Regional de Responsabilidad Social solicitará al Proveedor o Contratista, la ejecución de las Cédulas adicionales que se requieran para alcanzar dicho monto; en caso de negativa, la Oficina Regional de Responsabilidad Social notificará al responsable Administrador del Proyecto y al área responsable de los procedimientos de contratación a efecto de que realicen lo necesario para recuperar el diferencial en el finiquito del contrato, en caso de que el contrato no considere finiquito, de las últimas facturas o en su caso de la garantía de cumplimiento.

Pemex Exploración y Producción



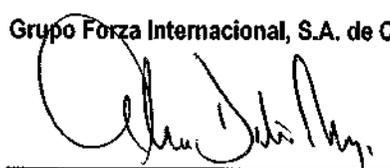
Ing. Alejandro Flores Torres  
Apoderado Legal

Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V.



Oscar Arturo Kanter Luis  
Administrador Único

Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.



Alma Delia Meza Torres  
Apoderado Legal

TEXTO 1. ADQUISICIONES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

VIGENCIA DE LA FIANZA: DEL \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS. DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZA.

SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$ (MONTO DE LA FIANZA) (NÚMERO, LETRA Y MONEDA) ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE (PEMEX, ORGANISMO SUBSIDIARIO O EMPRESA FILIAL) CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ PARA GARANTIZAR POR (EN CASO DE PROPUESTA CONJUNTA DEBERÁ INCLUIRSE EL NOMBRE DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES) \_\_\_\_\_ CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_. EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ Y DE LOS ANEXOS DEL MISMO, CELEBRADO ENTRE \_\_\_\_\_ Y NUESTRO FIADO(S).

EL CONTRATO CITADO TIENE POR OBJETO \_\_\_\_\_ Y SU MONTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ (NÚMERO, LETRA Y MONEDA).

ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS Y GARANTIZA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, POR PARTE DE NUESTRO FIADO, LAS CUALES DEBERÁN SER REALIZADAS EN LOS PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECIERON EN EL MISMO.

EN CASO DE QUE SEA NECESARIO PRORROGAR EL PLAZO SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS Y/O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS PRORROGARÁ LA VIGENCIA DE LA FIANZA EN CONCORDANCIA CON LAS PRÓRROGAS, ESPERAS, O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO OTORGADOS HASTA EN UN 20% DE LA VIGENCIA ORIGINAL DEL CONTRATO LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS OTORGARÁ LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR ESTA FIANZA PUEDE MODIFICARSE COMO CONSECUENCIA DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO HASTA EN UN 20% DEL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGARÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO QUE GARANTICE EL PORCENTAJE EN EXCESO AL MONTO ORIGINALMENTE GARANTIZADO.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICION DE GARANTIAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE POLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

ESTA FIANZA GARANTIZA, HASTA POR EL MONTO EN QUE FUE EMITIDA, LA TOTAL EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLAS SE SUBCONTRATEN, INCLUYENDO LOS PAGOS EN EXCESO MÁS SUS INTERESES CORRESPONDIENTES, QUE SUPONE QUE EL BENEFICIARIO EFECTÚE UN PAGO POR ERROR SIN EXISTIR OBLIGACIÓN ALGUNA PARA HACERLO. ESTA FIANZA SE EXPIDE DE ENTERA CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS.

EL PAGO DE LA FIANZA ES INDEPENDIENTE DEL QUE SE RECLAME AL FIADO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES O CUALQUIER OTRA SANCIÓN ESTIPULADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. EL BENEFICIARIO DISPONDRÁ DE UN TÉRMINO DE DIEZ MESES PARA FORMULAR LA RECLAMACIÓN DE ESTA PÓLIZA, EL QUE SE COMPUTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR DE LA RESCISIÓN DECRETADA POR SU INCUMPLIMIENTO O DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MANIFIESTA QUE LA RECLAMACIÓN DE LA FIANZA QUEDARÁ INTEGRADA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN SI AL ESCRITO INICIAL EN QUE SE FORMULA SE ACOMPAÑA EN COPIA SIMPLE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- A) PÓLIZA DE FIANZA Y EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
- B) CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
- C) EN SU CASO, DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
- D) EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN
- E) EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN
- E) FINIQUITO, Y EN SU CASO SU NOTIFICACIÓN
- F) IMPORTE RECLAMADO.

ÚNICAMENTE, EN EL CASO DE QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL FIADO PROPORCIONE A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS OPORTUNAMENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL GARANTIZADA, QUE AFECTEN LA CUANTIFICACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, O BIEN, SU IMPROCEDENCIA TOTAL O PARCIAL, INCLUYÉNDOSE EN ESTE CASO LAS EXCEPCIONES QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS PUEDA OPONER AL BENEFICIARIO DE LA PÓLIZA DE FIANZA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS TENDRÁ EL DERECHO DE SOLICITAR ALGÚN DOCUMENTO ADICIONAL A LOS QUE SE SEÑALAN EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE RECLAMACIÓN PAGARÁ AL BENEFICIARIO EL IMPORTE TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y LA INDEMNIZACIÓN POR MORA CORRESPONDIENTE, SALVO EN AQUELLOS CASOS EN QUE EN EL CONTRATO GARANTIZADO SE HAYA ESTIPULADO LA DIVISIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN, SIN EMBARGO, DE ENTREGAS PARCIALES DE BIENES O SERVICIOS REALIZADOS, EL ALCANCE TOTAL DE LA GARANTÍA SE REDUCIRÁ PROPORCIONALMENTE.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE COMPROMETE A PAGAR AL BENEFICIARIO, CONFORME A LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES, HASTA EL 100% DEL IMPORTE GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS TENDRÁ UN PLAZO HASTA DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE INTEGRE LA RECLAMACIÓN PARA PROCEDER A SU PAGO, O EN SU CASO, PARA COMUNICAR POR ESCRITO AL BENEFICIARIO LAS RAZONES, CAUSAS O MOTIVOS DE SU IMPROCEDENCIA.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTERARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA FIANZA, MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AÚN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE NOVENTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA POR AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OPONER COMO EXCEPCIÓN PARA EFECTOS DE PAGO DE ÉSTA FIANZA, LA DE COMPENSACIÓN DEL CRÉDITO QUE TENGA SU FIADO CONTRA EL BENEFICIARIO, PARA LO CUAL HACE EXPRESA RENUNCIA DE LA OPCIÓN QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 2813 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SU FIADO HA REALIZADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO LA RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO DE COMPENSACIÓN EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 2197, EN RELACIÓN CON EL 2192 FRACCIÓN I DEL CITADO CÓDIGO.

ESTA FIANZA NO ES EXCLUYENTE DE LA EXIGIBILIDAD QUE EL BENEFICIARIO HAGA VALER EN CONTRA DE NUESTRO FIADO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DERIVADO DEL CONTRATO QUE PUEDA EXCEDER DEL VALOR CONSIGNADO EN ESTA PÓLIZA.

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA FIANZA SE EXTINGUIRÁN AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ TRANSCURRIDOS DIEZ MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR DE LA RESCISIÓN DECRETADA POR INCUMPLIMIENTO, O A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO EL BENEFICIARIO SOLICITE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE GARANTÍA, ACOMPAÑANDO DICHA SOLICITUD CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE OBLIGA A ATENDER LAS RECLAMACIONES FIRMADAS POR EL BENEFICIARIO, MISMAS QUE DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: FECHA DE LA RECLAMACIÓN; NÚMERO DE PÓLIZA DE FIANZA RELACIONADO CON LA RECLAMACIÓN RECIBIDA; FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FIANZA; MONTO DE LA FIANZA; NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL FIADO; NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL BENEFICIARIO Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE ACREDITADO; DOMICILIO DEL BENEFICIARIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; REFERENCIA DEL CONTRATO FUENTE (FECHAS, NÚMERO DE CONTRATO, ETC.); DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA QUE MOTIVA LA PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA COMO SOPORTE PARA COMPROBAR LO DECLARADO Y EL IMPORTE DE LO RECLAMADO, QUE NUNCA PODRÁ SER SUPERIOR AL MONTO DE LA FIANZA.

FIN DEL TEXTO

TEXTO 12

**MODELO PARA LOS DOCUMENTOS ADICIONALES A LAS PÓLIZAS DE FIANZAS  
(AMPLIACIÓN, DISMINUCIÓN O PRÓRROGA)**

FIADO: \_\_\_\_\_ CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_.

BENEFICIARIO: PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN CON DOMICILIO EN AV. MARINA  
NACIONAL No. 329 C 3, COL. VERONICA ANZURES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO,  
CIUDAD DE MEXICO CÓDIGO POSTAL 11300.

VIGENCIA DE LA FIANZA: DEL (FECHA) AL (FECHA)

ENDOSO No. \_\_\_\_\_

**(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS) OTORGA SU ANUENCIA Y  
HACE CONSTAR QUE LA FIANZA NO. \_\_\_\_\_, EXPEDIDA EL \_\_\_\_\_ DE  
\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, A NUESTRO FIADO  
\_\_\_\_\_, PARA GARANTIZAR  
EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO,  
NO. \_\_\_\_\_, REFERENTE A \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_,  
DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. \_\_\_\_\_, POR \_\_\_\_\_, DE  
FECHA \_\_\_\_\_, SE HA **AMPLIADO CON UN IMPORTE DE \$ \_\_\_\_\_ (IMPORTE CON  
LETRA) Y AMPLIADO EN \_\_\_\_\_ DÍAS NATURALES**, PARA QUEDAR CON UN  
**IMPORTE ACTUALIZADO DE LA FIANZA DE \$ \_\_\_\_\_ (IMPORTE CON LETRA)**  
**SIENDO LA NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EL \_\_\_\_\_  
DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, ESTABLECIÉNDOSE EL NUEVO PLAZO DEL CONTRATO EN  
\_\_\_\_\_ DÍAS NATURALES****

NUEVA VIGENCIA DE LA FIANZA: DEL (FECHA) AL (FECHA)

EXCEPCIÓN HECHA DE LA MODIFICACIÓN QUE AQUÍ SE CONSIGNA, SUBSISTIRÁN  
INALTERADOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE FUE EXPEDIDA LA  
FIANZA ORIGINAL.

ESTE ENDOSO ES CONJUNTO, SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LA FIANZA No. \_\_\_\_\_.

LUGAR A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

FIN DEL TEXTO.

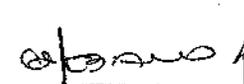
**TRANSPORTE DE PERSONAL  
TIERRA-PLATAFORMAS-TIERRA****Clave** CSM-TP-SSA-001**Descripción** Lineamiento para el transporte de personal Tierra-Plataformas- Tierra.**Propósito:** Describe las políticas y restricciones que deben tomarse para la solicitud y transporte de personal de contratista o proveedor en los tramos Tierra-Plataforma Tierra y viceversa.

- 1.1. El supervisor de PEP notificará al área de logística el inicio y vigencia del contrato, así como la cantidad y destino de las personas del contratista o proveedor que requerirán transportación al área de plataformas con siete días de anticipación. El área de logística proporcionará al supervisor el día establecido para el cambio de guardia tres días antes del inicio del contrato.
- 1.2. Será responsabilidad del supervisor del contrato o su superior el autorizar las solicitudes de vuelo del personal de compañía en las rutas desde Cd. del Carmen, Campeche y/o Dos Bocas Tabasco a las instalaciones costa afuera y viceversa.
- 1.3. El supervisor del contrato deberá justificar el cambio de la vía de transporte de personal pactada en el contrato, ya sea por razones de seguridad en instalaciones donde no se pueda arribar por la vía marítima, o por así convenir a los intereses de PEP determinado el costo beneficio que lo justifique, para lo cual el área de logística le proporcionará los costos de los servicios que este requiera, solo para los siguientes casos:
  - 1.3.1. Para transporte de personal especializado cuyo costo hora-hombre represente un mayor gasto transportarlo por vía marítima.
  - 1.3.2. Para que se realicen de manera expedita los trabajos que requiera PEP en sus programas de seguridad, operación, mantenimiento y construcción.
- 1.4. El supervisor del contrato deberá vigilar y cumplir que en la elaboración de la solicitud de vuelo a personal de compañía, esta cuente con la justificación y observaciones correspondientes.
- 1.5. Todas las solicitudes deberán capturarse y tramitarse en el módulo del sistema de Transporte Aéreo nodo Carmen o Dos Bocas para su validación por las áreas de recepción de solicitudes en la Terminal Aérea PEMEX en Cd del Carmen, Campeche y Dos Bocas, Tabasco.
- 1.6. No se podrán tramitar y programar solicitudes para transportar personal de contratista o proveedores, elaboradas en el área de plataformas para la ruta plataformas-tierra.
- 1.7. El personal que autorice las solicitudes de vuelos a personal de compañías deberá constatar que esta cuente con la leyenda en el campo de observaciones "Con cargo al contratista o con cargo a PEP".
- 1.8. Solo subgerente de área o superiores podrá autorizar el transporte por la vía aérea a personal de contratistas o proveedores, cuando se trate de visitas de asistencia técnica-administrativa sin costo para PEP o bien cuando se trate de vistas al sitio en Concursos Abiertos.
- 1.9. La Superintendencia de Servicios Aéreos emitirá un reporte mensual del personal de compañías que es transportado vía aérea en los tramos Tierra-Plataforma-Tierra y viceversa dirigido a los administradores o gerente de las diversas áreas usuarias del servicio o al personal que estos designen para tal fin.

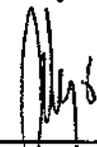
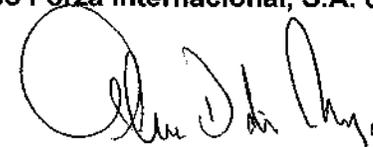
En esta parte de legajo de anexos, para efecto de la incorporación de dichos anexos y su obligatoriedad en los términos pactados en la cláusula 1 de este contrato, firman las partes contratantes y los servidores públicos de **PEP** que tuvieron a su cargo revisar la elaboración e integración del mismo: **original: Gerencia de Contratación, primera copia: Administrador del Proyecto, y segunda copia: Proveedor**, en Ciudad del Carmen, Campeche, a los 19 días del mes de julio del año 2018.

**Revisión Técnica****Autorización Técnica**  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Ding Casanova Loya**

Coordinador de Supervisión de Servicios y Contratos de Alimentación, Hospedaje y Transporte de Personal, adscrito a la Gerencia de Servicios Logísticos a la Operación, de la Subdirección de Servicios a la Explotación, de la Dirección General de Pemex Exploración y Producción

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Víctor Hugo Ceballos Chávez**

Gerente de Servicios Logísticos a la Operación, adscrito a la Subdirección de Servicios a la Explotación, de la Dirección General de Pemex Exploración y Producción

**Suscriben por:****Pemex Exploración y Producción**  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Alejandro Flores Torres**  
Apoderado Legal**Rexonic Ultrasonic México, S.A. de C.V.**  
\_\_\_\_\_  
**Oscar Arturo Karnter Luis**  
Administrador Único**Grupo Forza Internacional, S.A. de C.V.**  
\_\_\_\_\_  
**Alma Delia Meza Torres**  
Apoderado Legal